

**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

20ª REUNION — 9ª SESION ORDINARIA — JULIO 28 DE 1988

**Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese
y Alvaro Carlos Aisegaray**

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Behnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ADAIME, Felipe Teófilo
ADAMO, Carlos
ALBAMONTE, Alberto Gustavo
ALBERTI, Lucía Teresa N.
ALBORNOZ, Antonio
ALDERETE, Carlos Alberto
ALENDE, Oscar Eduardo
ALESSANDRO, Julio Darío
ALSOGARAY, Alvaro Carlos.
ALSOGARAY, María Julia
ALTERACH, Miguel Angel
ALVAREZ, Carlos Raúl
ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Angel
ALLEGRONE de FONTE, Norma
ARAMBURU, José Pedro
ARAMOUNI, Alberto
ARCAINAGA, Normando
ARGANARAZ, Heraldo Andrés
ARGANARAZ, Ricardo
ARMAGNAGUE, Juan Fernando
AUYERO, Carlos
AVALES, Ignacio Joaquín
AVILA, Mario Efraín
AVILA GALLO, Exequiel José B.
BADRAN, Julio
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto
BALANDA, Mariano Pedro
BALL LIMA, Guillermo Alberto
BARBEITO, Juan Carlos
BELLO, Carlos
BIANCIOOTTO, Luis Fidel
BISCIOOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Jesús Abel
BOGADO, Floro Elcuterio
BONIFASI, Antonio Luis
BORDA, Osvaldo
BOTELLA, Orosia Inés
BOTTA, Felipe Esteban
BRESI, Diego Francisco
BUDINO, Eduardo Horacio
BULACIO, Julio Segundo
CACERES, Luis Alberto
CAMBARERI, Horacio Vicente
CANATA, José Domingo
CANGIANO, Augusto
CANTOR, Rubén
CAPPELLERI, Pascual
CARDO, Manuel
CARMONA, Jorge
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus

CASAS, David Jorge
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, José Luis
CASTRO, Juan Bautista
CAVALLARI, Juan José
CAVALLO, Domingo Felipe
CLERICI, Federico
COLLANTES, Genaro Aurelio
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.
CORTESE, Lorenzo Juan
COSTANTINI, Primo Antonio
CRUCHAGA, Melchor René
CURI, Oscar Horacio
CURTO, Hugo Omar
DALESSANDRO, Miguel Humberto
DALMAU, Héctor Horacio
D'AMBROSIO, Angel Mario
DE NICHILO, Cayetano
DEL EIO, Eduardo Alfredo
DÍAZ, Manuel Alberto
DÍAZ BANCALARI, José María
DI CAPRIO, Marcos Antonio
DIGÓN, Roberto Secundino
DUMÓN, José Gabriel
DURANONA y VEDIA, Francisco de
ELIZALDE, Juan Francisco C.
ENDEIZA, Eduardo A.
ESPINOZA, Nemecio Carlos
FAPPIANO, Oscar Luján
FELGUERAS, Ricardo Ernesto
FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde
FERREYRA, Benito Orlando
FOLLONI, Jorge Oscar
FREYTES, Carlos Guido
FURQUE, José Alberto
GARAY, Nicolás Alfredo
GARCÍA, Roberto Juan
GARGIULO, Lindolfo Mauricio
GAY, Armando Luis
GIMENEZ, Ramón Francisco
GOLPE MONTEIL, Néstor Lino
GÓMEZ MIRANDA, María F.
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente
GOROSTEGUI, José Ignacio
GROSSO, Carlos Alfredo
GUIDI, Emilio Esteban
HERRERA, Dermidio Fernando L.
HUARTE, Horacio Eugo
IEARBIA, José María
IGLESIAS, Herminio

INGARAMO, Emilio Felipe
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
JAROSLAVSKY, César
KRAEMER, Bernhard
LAMBERTO, Oscar Santiago
LARRABURU, Dámaso
LÁZARA, Simón Alberto
LEMA MACHADO, Jorge
LENCINA, Luis Ascensión
LESTELLE, Eugenio Alberto
LIZURUME, José Luis
LÓPEZ, José Remigio
LOZA, Zésar Augusto
LUDER, Italo Argentino
LLORENS, Roberto
MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.
MAC KARTHY, César
MANRIQUE, Luis Alberto
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARÍN, Rubén Hugo
MARTINEZ, Gabriel Adolfo
MARTINEZ MARQUEZ, Miguel J.
MASINI, Héctor Raúl
MATZKIN, Jorge Rubén
MENDEZ DOYLE de BARRIO, María L.
MERINO, Eubaldo
MONJARDÍN de MASCI, Ruth
MONSERRAT, Miguel Pedro
MOREYRA, Omar Demetrio
MOSCA, Carlos Miguel A.
MULQUI, Hugo Gustavo
MUTTIS, Enrique Rodolfo
NACUL, Miguel Camel
NATALE, Alberto A.
NERI, Aldo Carlos
NUINI, Mauricio Paulino
ORGAZ, Alfredo
ORIENTA, Gaspar Baltazar
ORTIZ, Pedro Carlos
OSOVNIKAR, Luis Eduardo
PACCE, Daniel Victorio
PAMPURÓ, José Juan B.
PARENTE, Rodolfo Miguel
PARRA, Luis Ambrosio
PASCUAL, Rafael Manuel
PAZ, Fernando Enrique
PELLIN, Osvaldo Francisco
PEPE, Lorenzo Antonio
PERA OCAMPO, Tomás Carlos
PÉREZ, René
PIERRI, Alberto Reinaldo

POSSE, Osvaldo Hugo
PRONE, Alberto Josué
PUEBLA, Ariel
PUGLIESE, Federico Ramón
PUGLIESE, Juan Carlos
RABANAQUE, Raúl Octavio
RAMOS, Daniel Omar
RAMOS, José Carlos
RAPACINI, Rubén Abel
RAUBER, Cleto
REQUEJO, Roberto Vicente
RODRIGO, Juan
RODRIGO, Osvaldo
RODRIGUEZ, Jesús
ROGGERO, Humberto Jesús
ROMANO NORRI, Julio César A.
ROSSO, Carlos José
ROY, Irma
RUCKAUF, Carlos Federico
VALDUNA, Bernardo Ignacio R.
SALTO, Roberto Juan
SANMARTINO, Roberto Edmundo
SANCASSANI, Benito Gandhi E.
SILVA, Carlos Oscar
SILVA, Roberto Pascual
SOCCHI, Hugo Alberto
SORIA, Carlos Ernesto
SORIA ARCH, José María
SOTELO, Rafael Rubén
STAVALE, Juan Carlos
STORANI, Conrado Hugo
STORANI, Federico Teobaldo M.
STUBRIN, Marcelo
TAPARELLI, Juan Carlos
TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
TOMA, Miguel Ángel
TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo
TORRES, Manuel

TORRESAGASTI, Adolfo
TRIACA, Alberto Jorge
USIN, Domingo Segundo
VACA, Eduardo Pedro
VAIRETTI, Cristóbal Carlos
VALERGA, Carlos María
VANOLI, Enrique Néstor
VANOSI, Jorge Reinaldo
VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco
VEGA ACIAR, José Omar
VILLEGAS, Juan Orlando
YOUNG, Jorge Eduardo
YUNES, Jorge Omar
ZAFFORE, Carlos Alberto
ZAVALEY, Jorge Hernán
ZINGALE, Felipe
ZOCCOLA, Elío Pablo
ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo¹
CARIGNANO, Raúl Eduardo¹
CEVALLO, Eduardo Rubén P.
DE LA SOTA, José Manuel¹
DUSSOL, Ramón Adolfo
ESTEVEZ BOERO, Guillermo Emilio¹
GERARDUZZI, Mario Alberto¹
GIACOSA, Luis Rodolfo¹
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio¹
JUEZ PÉREZ, Antonio
MILANO, Raúl Marlo¹
RAMÍREZ, Ernesto Jorge¹
ROMERO, Roberto¹

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SELLA, Orlando Enrique¹
SIRACUSANO, Héctor¹

AUSENTE, CON AVISO:

DUHALDE, Eduardo Alberto

AUSENTES, SIN AVISO:

ABDALA, Luis Oscar
ALASINO, Augusto José M.
ARANDA, Saturnino Dantti
BAGLINI, Raúl Eduardo
BARRENO, Rómulo Víctor
BAUZA, Eduardo
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl
BRIZUELA, Délfór Augusto
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
CARRIZO, Víctor Eduardo
CASSIA, Antonio
CORZO, Julio César
DI TELLA, Guido
GUZMAN, María Cristina
MARTINEZ, Luis Alberto
MIRANDA, Julio Antonio
MOREAU, Leopoldo Raúl
MUGNOLO, Francisco Miguel
REINALDO, Luis Anibal
RIQUEZ, Félix
RIUTORT, Olga Elena
RODRÍGUEZ, José
ROJAS, Ricardo
ROMERO, Carlos Alberto
ROMERO, Julio
ROSALES, Carlos Eduardo
TORRES, Carlos Martín
ULLOA, Roberto Augusto

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría. (Pág. 3243.)
2. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 3243.)
3. Asuntos entrados. (Pág. 3243.)
4. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 3244.)
5. Homenajes:
 - I. Información de la señora diputada Monjardín de Masci de que ha decidido posponer el homenaje que tenía el propósito de rendir a la memoria del padre Iñaki de Aspiazú. (Página 3244.)
 - II. A la memoria del escritor Luis Leopoldo Franco. (Pág. 3244.)
 - III. A la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón. (Pág. 3247.)
6. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 3250.)
7. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:
 - I. Moción del señor diputado Albamonte de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautor por el que se soli-

cita la concurrencia del señor ministro de Economía a efectos de que informe verbalmente sobre una importación de pollos que efectuara la Secretaría de Comercio Interior (1.262-D-88). Es rechazada. (Pág. 3251.)

- II. Moción del señor diputado Stubrin de preferencia para el proyecto de ley en revisión sobre modificaciones al Código Penal en materia de discriminación (38-S-87). Se aprueba. (Pág. 3253.)
- III. Moción del señor diputado Avila Gallo de que se trate sobre tablas su proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo que investigue una emisión de billetes de moneda nacional impresos por orden del Banco Central de la República Argentina, y su circulación (1.228-D-88). Es rechazada. (Pág. 3254.)
- IV. Moción del señor diputado González (E. A.) de preferencia para considerar la insistencia del Honorable Senado en la sanción del proyecto de ley 23.523 —devuelto sin promulgar por el Poder Ejecutivo—, por el que se deroga la ley de facto 18.027 y se reimplanta la vigencia de la ley 16.507, sobre reincorporación de agentes bancarios, afines y de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, extendiéndose sus alcances a quienes hubieran sido despedidos, prescindidos o dejado ce-

- santes en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1978 y el 10 de diciembre de 1983 (7-S.-88). Se aprueba. (Pág. 3255.)
- V. **Moción del señor diputado González (E. A.)** de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que es coautor por el que la Honorable Cámara expresa su solidaridad con el pueblo armenio por sus reclamos de incorporación de la región autónoma de Nagorno-Karabaj a la República de Armenia (1.219-D.-88). Es rechazada. (Pág. 3255.)
- VI. **Aclaración del señor diputado Aramouni** acerca de las razones por las que ha desistido de formular una moción de tratamiento sobre tablas. (Pág. 3255.)
- VII. **Moción del señor diputado Monserrat** de que se dé entrada al proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicitan al señor ministro de Defensa informes verbales sobre las razones de un acercamiento militar con los Estados Unidos (1.665-D.-88). Se aprueba. (Pág. 3255.)
- VIII. **Pedido del señor diputado Monserrat** de pronto despacho del proyecto de resolución del que es coautor sobre formación de juicio político al doctor Jaime Far Suau, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 27, por mal desempeño en sus funciones (1.402-D.-88). Se aprueba. (Pág. 3256.)
- IX. **Consulta del señor diputado Cortese** acerca de la interpretación que corresponde atribuir a las disposiciones reglamentarias sobre el uso de la palabra durante el término destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas, manifestaciones del señor diputado Monserrat y solicitud del señor diputado Cortese de que la cuestión planteada sea considerada por la Comisión de Labor Parlamentaria. (Pág. 3257.)
- X. **Moción del señor diputado Monserrat** de que se trate sobre tablas el proyecto al que se refiere el número 7 - VII de este sumario. Es rechazada. (Pág. 3258.)
- XI. **Moción del señor diputado Monserrat** de preferencia para el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instruya al embajador argentino ante la Organización de Estados Americanos para que exija que no se vulnere la autodeterminación de Nicaragua respecto al nombramiento de su embajador ante ese organismo (1.475-D.-88). Es rechazada. (Pág. 3258.)
- XII. **Moción del señor diputado Monserrat** de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del señor diputado Manrique y otros por el que se solicitan al señor ministro de Obras y Servicios Públicos informes verbales acerca de la suscripción de una carta de intención entre Aerolíneas Argentinas y Scandinavian Airlines System (2.789-D.-87). Es rechazada. (Pág. 3259.)
- XIII. **Moción del señor diputado Monserrat** de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que es coautor por el que se expresa solidaridad con los familiares de Agustín J. Ramírez y Javier Sotelo, que fueron ultimados el 5 de junio de 1988 en la localidad bonaerense de Solano, y se solicita una investigación exhaustiva del hecho (1.152-D.-88). Se aprueba. (Pág. 3260.)
8. **Moción de orden del señor diputado Manzano** de que se aplaze la consideración del dictamen recaído en el proyecto de ley reproducido por el señor diputado Vanossi por el que se modifica la ley 19.987, Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (36-D.-88). Se aprueba. (Pág. 3260.)
9. **Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas (continuación):**
- XIV. **Moción de la señora diputada Alberti** de que de que se trate sobre tablas el dictamen recaído en su proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la proyección televisiva de la película *Cuando sopla el viento* entre los días 8 y 9 de agosto de 1988, en conmemoración de las tragedias de Hiroshima y Nagasaki (755-D.-88). Se aprueba. (Pág. 3261.)
- XV. **Moción del señor diputado Mulquí** de preferencia para su proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo la prórroga del reembolso de exportación destinado a la promoción de productos originarios de diez provincias del Norte Grande Argentino (810-D.-88). Se aprueba. (Pág. 3261.)
- XVI. **Moción del señor diputado González (J. V.)** de que se modifique el giro del proyecto de resolución del que es coautor sobre ampliación del número de integrantes de la Comisión Especial Redactora del Código del Trabajo y de la Seguridad Social (1.372-D.-88). Se aprueba. (Pág. 3261.)
10. **Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Monserrat y otros** por el que se expresa solidaridad con los familiares de Agustín J. Ramírez y Javier Sotelo, que fueron ultimados el 5 de junio de 1988 en la localidad bonaerense de Solano, y se solicita una investigación exhaustiva del hecho (1.152-D.-88). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 3261.)
11. **Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Comunicaciones** en el proyecto de resolución de la señora diputada Alberti por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la proyección televisiva de la película *Cuando sopla el*

viento entre los días 6 y 9 de agosto de 1988, en conmemoración de las tragedias de Hiroshima y Nagasaki (755-D.-88). Se sanciona. (Pág. 3268.)

12. Consideración del proyecto de ley de los señores diputados Tomasella Cima y Garay sobre derogación de la ley 20.712, por la que se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Corrientes con destino a la construcción de nuevos edificios para distintas facultades pertenecientes a la Universidad Nacional del Nordeste que tienen su asiento en esa ciudad (500-D.-88). Se sanciona. (Pág. 3269.)
13. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación —especializada— en los proyectos de ley de los señores diputados Ghinénez y otros (3-D.-88) y Silva (C. O.) y Loza (185-D.-88) sobre creación de la Universidad Nacional de Formosa. Se sanciona. (Pág. 3271.)
14. Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se declara "Año Sarmientino" al año 1988, en conmemoración del primer centenario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento (64-P.E.-87). (Pág. 3281.)
15. Apéndice:
 - A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 3308.)
 - B. Asuntos entrados:
 - I. Mensajes del Poder Ejecutivo:
 1. Mensaje 878 y proyecto de ley: régimen de prescripción para las obligaciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina (14-P.E.-88). (Pág. 3309.)
 - II. Comunicaciones del Honorable Senado. (Página 3310.)
 - III. Comunicaciones de la Presidencia. (Pág. 3310.)
 - IV. Dictámenes de comisiones. (Pág. 3310.)
 - V. Comunicaciones de comisiones. (Pág. 3312.)
 - VI. Comunicaciones de señores diputados. (Página 3312.)
 - VII. Comunicaciones oficiales. (Pág. 3312.)
 - VIII. Peticiones particulares. (Pág. 3315.)
 - IX. Proyectos de ley:
 1. Del señor diputado Vanossi: construcción de un mausoleo para depositar los restos del escritor Ricardo Rojas y los de su esposa, Julieta Quinteros de Rojas (1.499-D.-88). (Pág. 3315.)
 2. De los señores diputados Espinoza y Brest: desafectación parcial del dominio

del Estado y de la tenencia, por parte del Ejército Argentino, del predio rural denominado Campo de Bajo del Mirafly o Campo General Avalos, ubicado en los departamentos de Monte Caseros y de Paso de los Libres, provincia de Corrientes (1.510-D.-88). (Pág. 3316.)

3. Del señor diputado Avila y otros: modificación del artículo 204 del Código de Procedimientos en Materia Penal, sobre devolución de cosas y documentos secuestrados que no se encuentren sometidos a comiso, restitución o embargo (1.517-D.-88). (Pág. 3320.)
4. Del señor diputado Rojas y otros: modificación de los artículos 1º, 3º y 16 de la ley 18.464, de jubilación de jueces y funcionarios judiciales (1.519-D.-88). (Pág. 3321.)
5. Reproducido por el señor diputado Rojas y otros: Ley de Radiodifusión (1.552-D.-88). (Pág. 3322.)
6. Del señor diputado Bogado y otros: subsidio al coro de niños aborígenes de la etnia toba, de la escuela con modalidad aborígen 335 de la ciudad de Formosa (1.568-D.-88). (Pág. 3332.)
7. Del señor diputado Bogado y otros: subsidio a la Asociación Bibliotecas Rurales Argentinas, provincia de Formosa (1.569-D.-88). (Pág. 3333.)
8. Del señor diputado Páez: subsidio a la municipalidad de Puerto Bermejo, provincia del Chaco, con destino a la construcción de una estación terminal de ómnibus (1.573-D.-88). (Pág. 3334.)
9. Del señor diputado Salduna: instalación de barreras o señales en los cruces a nivel de ferrocarriles en todo el territorio nacional (1.578-D.-88). (Página 3334.)
10. Del señor diputado Pellin y otros: modificación del artículo 13 de la ley 21.740, de industrialización y comercialización de carnes (1.586-D.-88). (Página 3335.)
11. De la señora diputada Botella: establecimiento de guardias en días festivos en los consulados y embajadas de nuestro país en el exterior (1.589-D.-88). (Pág. 3336.)
12. Del señor diputado D'Ambrosio: ley de transferencia de tecnología desde el exterior (1.590-D.-88). (Pág. 3336.)
13. De los señores diputados Natale y Mutis: modificación del artículo 53 de la

- Ley 18.037, sobre régimen de movilidad de las prestaciones jubilatorias (1.597-D.-88). (Pág. 3339.)
14. De los señores diputados Natale y Mutis: modificación del artículo 17 de la ley 17.818 y del artículo 14 de la ley 19.303, sobre despacho al público de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (1.598-D.-88). (Pág. 3340.)
 15. Del señor diputado Estévez Boero: modificación de la ley 16.463, sobre creación y atribuciones del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología (1.604-D.-88). (Pág. 3341.)
 16. Del señor diputado Ríquez: institución del Día del Camarógrafo Argentino (1.607-D.-88). (Pág. 3345.)
 17. Del señor diputado Ríquez: subsidio a la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (1.608-D.-88). (Pág. 3345.)
 18. Del señor diputado Ríquez: ajuste de los salarios que perciben los trabajadores del sector privado en la provincia de Santa Cruz (1.609-D.-88). (Pág. 3346.)
 19. Del señor diputado Aramouni y otros: modificación de los artículos 259, 264 y 265 del Código de Justicia Militar (1.612-D.-88). (Pág. 3346.)
 20. Del señor diputado Paece: subsidio a la municipalidad de Río Bermejo, provincia del Chaco, con destino a un centro de salud (1.614-D.-88). (Pág. 3347.)
 21. Reproducido por el señor diputado Parente: incorporación de un artículo a la ley 23.344, sobre normas limitativas en la publicidad de tabacos, cigarrillos y cigarrillos (1.618-D.-88). (Pág. 3347.)
 22. Del señor diputado González (A. I.): reasunción por el Congreso de la Nación de la facultad de fijar las tarifas, fletes y precios de los servicios públicos y el precio de los combustibles (1.619-D.-88). (Pág. 3348.)
 23. Del señor diputado Mercour: transferencia a sus actuales ocupantes de inmuebles del Estado ubicados en Dock Sud, provincia de Buenos Aires (1.620-D.-88). (Pág. 3349.)
 24. Reproducido por el señor diputado Martínez Márquez: régimen de expendio, utilización, aplicación, almacenamiento y transporte de productos químicos y biológicos que se emplean en prácticas agrícolas (1.625-D.-88). (Pág. 3350.)
 25. Del señor diputado Casas y otros: otorgamiento de un crédito a la provincia de Jujuy (1.628-D.-88). (Pág. 3353.)
 26. Del señor diputado Brest: modificación del artículo 23 de la ley 3.764, de impuestos internos (1.631-D.-88). (Página 3353.)
 27. De los señores diputados Garay y Tomasella Cima: modificación de la hora oficial en todo el país (1.633-D.-88). (Pág. 3354.)
 28. De la señora diputada Botella: entrega a todo ciudadano argentino que viaje al exterior, de la dirección y teléfono de las embajadas o consulados nacionales existentes en los países hacia donde se dirige (1.639-D.-88). (Pág. 3355.)
 29. Reproducido por el señor diputado Martínez (L. A.): creación de los Consejos Escolares Comunitarios en los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación y Justicia (1.643-D.-88). (Pág. 3355.)
 30. Del señor diputado Armagnague y otros: ley sobre denominaciones de origen de los productos procedentes de la vid (1.647-D.-88). (Pág. 3357.)
 31. Del señor diputado Parente: subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colón, provincia de Entre Ríos (1.648-D.-88). (Pág. 3361.)
 32. Reproducido por el señor diputado Silva (C. O.): Ley Nacional de Fondo de Comercio (1.649-D.-88). (Pág. 3362.)
- X. Proyectos de resolución:
1. De la señora diputada Roy: sustitución, en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, del nombre de una calle o paseo público por el de Eva Perón: solicitud al Poder Ejecutivo (1.501-D.-88). (Página 3367.)
 2. Del señor diputado Cevallo: creación de una comisión investigadora parlamentaria para tomar conocimiento de las negociaciones llevadas a cabo con relación a las empresas Aerolíneas Argentinas S.A., ENTEL, Ferrocarriles Argentinos y ELMA S.A. (1.504-D.-88). (Pág. 3368.)
 3. Del señor diputado Merino y otros: modificación de los artículos 43, 43 bis, 47 y 53 del reglamento de la Honorable Cámara (1.505-D.-88). (Pág. 3371.)

4. Del señor diputado **Alasino**: subsidio al precio de los granos destinados a la producción de alimentos balanceados para pollos y conejos; solicitud al Poder Ejecutivo (1.516-D.-88). (Pág. 3372.)
5. Del señor diputado **Pérez**: modificación del artículo 85 del reglamento de la Honorable Cámara (1.552-D.-88). (Página 3372.)
6. Del señor diputado **Pérez**: modificación del artículo 153 del reglamento de la Honorable Cámara (1.523-D.-88). (Página 3373.)
7. Del señor diputado **Martínez Márquez y otros**: concurrencia de cuatro señores diputados al XII Congreso Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a celebrarse en Madrid (1.524-D.-88). (Pág. 3374.)
8. Del señor diputado **Rojas y otros**: estado patrimonial del Banco Cooperativo de Caseros; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.550-D.-88). (Pág. 3374.)
9. Del señor diputado **Estévez Boero**: embargo de la recaudación del impuesto al valor agregado decretado judicialmente contra el Estado nacional; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.553-D.-88). (Pág. 3375.)
10. Del señor diputado **Avila Gallo**: construcción de una residencia en España por parte del señor presidente de la Nación; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.559-D.-88). (Pág. 3375.)
11. De los señores diputados **Zavaley y Lizurume**: aplicación a los usuarios de Gas del Estado de Río Mayo, provincia del Chubut, de la misma tarifa de la ciudad de Esquel; solicitud al Poder Ejecutivo (1.561-D.-88). (Pág. 3375.)
12. De la señora diputada **Botella**: constatación en las cédulas de la Policía Federal del grupo sanguíneo y el domicilio del interesado; solicitud al Poder Ejecutivo (1.563-D.-88). (Pág. 3376.)
13. De los señores diputados **Lamberto y Matzkin**: reempadronamiento en la Dirección General Impositiva; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.564-D.-88). (Pág. 3376.)
14. Del señor diputado **Lamberto y otros**: apertura de una delegación del Banco Central de la República Argentina en la ciudad de Rosario; solicitud al Poder Ejecutivo (1.565-D.-88). (Pág. 3377.)
15. Del señor diputado **Bogado y otros**: profesión de cultos en el territorio nacional; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.570-D.-88). (Pág. 3377.)
16. Del señor diputado **Sotelo**: adopción de medidas para la preservación de la publicación del diario "El Territorio", de Resistencia, provincia del Chaco; solicitud al Poder Ejecutivo (1.574-D.-88). (Pág. 3378.)
17. Del señor diputado **Mac Karthy y otros**: cumplimiento de la ley 23.376, que dispuso la erección de un monumento a la señora Eva Perón; solicitud al Poder Ejecutivo (1.576-D.-88). (Página 3379.)
18. De la señora diputada **Roy**: anomalías en el Instituto de Detención de Menores Santa Rosa; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.582-D.-88). (Página 3379.)
19. Del señor diputado **Alasino**: otorgamiento del máximo nivel de beneficios a los productos de economía regional; solicitud al Poder Ejecutivo (1.584-D.-88). (Pág. 3380.)
20. Del señor diputado **Alasino**: cumplimiento del protocolo sobre complementación alimentaria suscrito con la República Federativa del Brasil; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.585-D.-88). (Pág. 3381.)
21. Del señor diputado **Romano Norri**: provisión de cincuenta automóviles destinados a prestar servicios a los señores legisladores (1.588-D.-88). (Pág. 3381.)
22. Del señor diputado **Avila Gallo**: instalación de una turbocompresora de gas por un consorcio argentino-soviético; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.592-D.-88). (Pág. 3382.)
23. Del señor diputado **Avila Gallo**: reglamentación de la asignación de nombres de personas o hechos trascendentes a lugares públicos; solicitud al Poder Ejecutivo (1.593-D.-88). (Pág. 3382.)
24. De los señores diputados **Natale y Muttis**: aplicación de convenios de cooperación con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y con la República Popular de Bulgaria; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.596-D.-88). (Pág. 3383.)
25. De los señores diputados **Tomasella Cima y Garay**: utilización de vehículos oficiales de la empresa Gas del Estado en una manifestación llevada a cabo frente al Congreso Nacional; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.599-D.-88). (Pág. 3384.)

26. Del señor diputado Aramouni y otros: actualización de los textos escolares primarios a fin de eliminar preconceptos sobre papeles masculinos y femeninos; solicitud al Poder Ejecutivo (1.613-D.-88). (Pág. 3385.)
27. Del señor diputado Orgaz: beneplácito por el emprendimiento conjunto de ejercicios navales entre las repúblicas Argentina y de Chile, a realizarse en la zona del canal de Beagle (1.615-D.-88). (Pág. 3385.)
28. De los señores diputados Pacce y Alvarez Echagüe: medición de pulsos telefónicos y facturación de servicios por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.622-D.-88). (Pág. 3386.)
29. Del señor diputado Pepe: constitución de una comisión encargada del cotejo de padrones de afiliación de los distintos partidos políticos (1.623-D.-88). (Página 3386.)
30. Del señor diputado Auyero: derogación del decreto 1.763/87, relativo a la jerarquización de la enseñanza terciaria; solicitud al Poder Ejecutivo (1.524-D.-88). (Pág. 3387.)
31. Del señor diputado Requeijo: habilitación de una válvula distribuidora de gas con destino a la localidad de Aguada Cecilio, provincia de Río Negro; solicitud al Poder Ejecutivo (1.627-D.-88). (Página 3387.)
32. De los señores diputados Larraburu y Pepe: cuestiones relacionadas con el vuelo 649 de Aerolíneas Argentinas, del 22 de julio de 1988, entre Buenos Aires y Ushuaia; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.629-D.-88). (Pág. 3388.)
33. Del señor diputado Pacce: utilización de la zona de Gastre, provincia del Chubut, como repositorio nuclear; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.630-D.-88). (Pág. 3388.)
34. Del señor diputado Osovnikar y otros: intervención para que el Sindicato Unido Petroleros del Estado deje sin efecto la resolución de expulsar a dos afiliados; solicitud al Poder Ejecutivo (1.634-D.-88). (Pág. 3389.)
35. Del señor diputado Roggero: incremento de las tarifas de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.641-D.-88). (Pág. 3390.)
36. Del señor diputado Carrizo y otros: inclusión en los programas de historia de los niveles primario y secundario de una reseña histórica de las fuerzas armadas argentinas; solicitud al Poder Ejecutivo (1.642-D.-88). (Pág. 3390.)
37. Del señor diputado Zaffore: avaluación de los vuelos nocturnos por parte de Aerolíneas Argentinas, en el tramo Buenos Aires-Río Grande, territorio nacional de la Tierra del Fuego; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.646-D.-88). (Pág. 3391.)
38. Del señor diputado Monserrat y otros: razones de un acercamiento militar con los Estados Unidos de América; solicitud de informes verbales al señor ministro de Defensa (1.665-D.-88). (Pág. 3391.)

XI. Proyectos de declaración:

1. Del señor diputado Vanossi: cumplimiento de la ley 16.004, sobre erección de un mausoleo en memoria del doctor Francisco Beiró; solicitud al Poder Ejecutivo (1.500-D.-88). (Pág. 3392.)
2. Del señor diputado Sammartino: implementación de un sistema de cospeles o tarjetas magnéticas para viajes en el transporte público de pasajeros de colectivos urbanos y suburbanos; solicitud al Poder Ejecutivo (1.503-D.-88). (Pág. 3393.)
3. Del señor diputado Avila y otros: solución del problema de la deuda de agricultores de la provincia de Santiago del Estero con Agua y Energía por canon de riego; solicitud al Poder Ejecutivo (1.508-D.-88). (Pág. 3393.)
4. Del señor diputado Storani (C. H.): beneficios promocionales para exportaciones a través del Fondo Nacional de Exportaciones; solicitud al Poder Ejecutivo (1.512-D.-88). (Pág. 3394.)
5. Del señor diputado Rojas y otros: participación de la empresa francesa Alcatel Thompson en el servicio telefónico argentino (1.551-D.-88). (Pág. 3395.)
6. Del señor diputado Avila Gallo: derogación del decreto 688/88, sobre imposición de nombres de personas fallecidas a las escuelas; solicitud al Poder Ejecutivo (1.556-D.-88). (Pág. 3395.)
7. Del señor diputado Avila Gallo: declaración de interés nacional a la XVII Fiesta Nacional de los Estudiantes, a celebrarse en San Salvador de Jujuy; solicitud al Poder Ejecutivo (1.557-D.-88). (Pág. 3396.)

8. Del señor diputado Avila Gallo: homenaje a la Gendarmería Nacional Argentina con motivo del cincuentenario de su creación (1.558-D.-88). (Pág. 3396.)
9. Del señor diputado Avila Gallo: consideración de la oferta de Austral Líneas Aéreas en las negociaciones entre Aerolíneas Argentinas y SAS; solicitud al Poder Ejecutivo (1.560-D.-88). (Pág. 3397.)
10. Del señor diputado Vanossi: declaración de interés nacional del homenaje del profesor doctor Carlos Cossio; solicitud al Poder Ejecutivo (1.562-D.-88). (Página 3397.)
11. De los señores diputados Lázara y Fernández de Quarracino: repudio por la presencia del ex ministro de Economía José A. Martínez de Hoz en un programa televisivo (1.567-D.-88). (Pág. 3398.)
12. Del señor diputado Armagnague y otros: declaración de interés nacional de las XII Jornadas de Derecho Penal a realizarse en la ciudad de Mendoza; solicitud al Poder Ejecutivo (1.571-D.-88). (Página 3398.)
13. Del señor diputado Paece: instalación de barreras en los pasos a nivel existentes en toda la extensión de la avenida Rodríguez Peña en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; solicitud al Poder Ejecutivo (1.572-D.-88). (Página 3399.)
14. Del señor diputado Mugnolo: ensanche y repavimentación de la ruta nacional 512, en el tramo comprendido entre el kilómetro 73 de la ruta nacional 9 y el río Paraná de las Palmas; solicitud al Poder Ejecutivo (1.577-D.-88). (Página 3399.)
15. Del señor diputado Argañaraz: cumplimiento del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo sobre legalización de documentación internacional; solicitud al Poder Ejecutivo (1.579-D.-88). (Pág. 3400.)
16. Del señor diputado Arcienaga y otros: declaración de interés nacional e internacional para el desarrollo turístico de la región de los Valles Calchaquies; solicitud al Poder Ejecutivo (1.583-D.-88). (Pág. 3400.)
17. De los señores diputados Pellin y Resso: informes sobre el incremento en la tabla de cargos tarifarios en los servicios de telecomunicaciones; solicitud al Poder Ejecutivo (1.587-D.-88). (Pág. 3401.)
18. Del señor diputado Avila Gallo: realización de una campaña de difusión de los derechos de propiedad protegidos por la Constitución Nacional; solicitud al Poder Ejecutivo (1.591-D.-88). (Página 3401.)
19. De los señores diputados Natale y Muttis: exención del pago de derechos de importación y otros gravámenes a diversos elementos adquiridos por la Escuela Especial N° 2075, de la provincia de Santa Fe; solicitud al Poder Ejecutivo (1.594-D.-88). (Pág. 3402.)
20. De los señores diputados Natale y Muttis: derogación del decreto 616/88 sobre aplicación del gravamen sobre los pulsos facturados por ENTEL, Gas del Estado y Agua y Energía Eléctrica, e inclusión de información adicional en las liquidaciones de las mencionadas instituciones; solicitud al Poder Ejecutivo (1.595-D.-88). (Pág. 3402.)
21. Del señor diputado Aramouni y otros: pavimentación del tramo que comunica el nuevo trazado de la ruta nacional 258 con la localidad de Epuypén, provincia del Chubut; solicitud al Poder Ejecutivo (1.600-D.-88). (Pág. 3403.)
22. Del señor diputado Aramouni y otros: finalización de los trabajos de tendido de líneas telefónicas en la localidad de Epuypén, provincia del Chubut; solicitud al Poder Ejecutivo (1.601-D.-88). (Página 3404.)
23. Del señor diputado Aramouni y otros: venta a la Municipalidad de Epuypén del material dado de baja por la Dirección de Vialidad Nacional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; solicitud al Poder Ejecutivo (1.602-D.-88). (Página 3404.)
24. Del señor diputado Aramouni: adopción en todo el ámbito del país del símbolo creado por el Instituto Argentino de Informática para la "Informática Educativa"; solicitud al Poder Ejecutivo (1.603-D.-88). (Pág. 3404.)
25. Del señor diputado Mac Karthy: aplicación a la provincia del Chubut de la tarifa IV para el gas propano y/o butano; solicitud al Poder Ejecutivo (1.605-D.-88). (Pág. 3405.)
26. Del señor diputado Mac Karthy: aplicación a la provincia del Chubut de la tarifa correspondiente a la zona V para el consumo de gas natural; solicitud al Poder Ejecutivo (1.606-D.-88). (Página 3405.)

27. Del señor diputado Vanoli: conexión de las universidades y centros de investigación del país con la red informática internacional BITNET; solicitud al Poder Ejecutivo (1.610-D.-88). (Pág. 3405.)
28. Del señor diputado Milano: funcionamiento del elevador terminal de la Junta Nacional de Granos en el puerto de Rosario, provincia de Santa Fe; solicitud al Poder Ejecutivo (1.611-D.-88). (Página 3406.)
29. Del señor diputado Orgaz: expresión de complacencia ante la propuesta de desarme por los Estados miembros del Pacto de Varsovia; solicitud al Poder Ejecutivo (1.616-D.-88). (Pág. 3407.)
30. De los señores diputados Clérico e Ibarbia: eliminación de retenciones a la exportación de productos regionales; solicitud al Poder Ejecutivo (1.617-D.-88). (Pág. 3407.)
31. Del señor diputado Parente: ingreso de ómnibus a la localidad de Gobernador Mansilla, provincia de Entre Ríos; solicitud al Poder Ejecutivo (1.621-D.-88). (Pág. 3408.)
32. Del señor diputado González (E. A.): construcción de puentes peatonales sobre nivel en las estaciones Rafael Calzada y Claypolo del Ferrocarril General Roca, en la provincia de Buenos Aires; solicitud al Poder Ejecutivo (1.632-D.-88). (Pág. 3408.)
33. Del señor diputado Rojas y otros: postergación de la decisión sobre provincialización, municipalización y privatización de las redes de distribución de gas natural; solicitud al Poder Ejecutivo (1.636-D.-88). (Pág. 3408.)
34. Del señor diputado Armagnague: instalación de nuevas plantas de fraccionamiento y distribución de gas licuado en la provincia de Mendoza; solicitud al Poder Ejecutivo (1.640-D.-88). (Página 3409.)
35. Del señor diputado Manrique y otros: repudio por el secuestro y expulsión del jesuita español Juan Antonio de la Vega, de la República del Paraguay (1.644-D.-88). (Pág. 3409.)
36. Del señor diputado Zaffore: declaración de feriado nacional al 17 de diciembre próximo en el partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires; solicitud al Poder Ejecutivo (1.645-D.-88). (Pág. 3409.)

XII. Licencias. (Pág. 3410.)

C. Asistencia a las reuniones de la Honorable Cámara (mes de abril de 1988 y resumen del periodo legislativo de 1987). (Pág. 3410.)

D. Asistencia a las reuniones de comisiones (mes de junio de 1988). (Pág. 3422.)

—En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de 1988, a la hora 15 y 20:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia informa que en este momento hay 165 señores diputados en la casa, mientras que en el recinto se hallan presentes 85 señores legisladores.

Sr. Pepe. — Señor presidente: solicito que se continúe llamando durante quince minutos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado por Buenos Aires.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se continuará llamando.

—Se continúa llamando:

—A la hora 15 y 36:

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 132 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires don Dámaso Larraburu a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Dámaso Larraburu procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 18, 19 y 20, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su

Inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas¹.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados, cuya nómina se registra en los boletines de Asuntos Entrados antes mencionados¹.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

5

HOMENAJES

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a rendir homenajes.

I

Información

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monjardín de Masci. — Señor presidente: desearía informar a la Honorable Cámara que ayer convinimos con el señor diputado Irigoyen en posponer para otra oportunidad el homenaje que teníamos el propósito de rendir a la memoria del padre Inaki de Aspiazu.

II

A la memoria del escritor Luis Leopoldo Franco

Sr. Presidente (Pugliese). — Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Furque. — Señor presidente: el día 1º del pasado mes de junio falleció en esta ciudad el escritor catamarqueño Luis Leopoldo Franco.

¹ Véase la relación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 3309.)

² Véase la nómina de las licencias solicitadas en el Apéndice. (Pág. 3410.)

Alguna vez se dijo, haciéndose referencia al fallecimiento de otro artista, que cuando desaparece un escritor de raza, que representa aspectos de la cultura argentina y nacional, se produce una conmoción en la conciencia del pueblo al que representa.

Luis Franco simbolizó las mejores tradiciones de lo que aquel gran pensador y artista del pensamiento izquierdista de la nación, Aníbal Ponce, llamaba el humanismo proletario. No tuvo títulos académicos. Fue un hombre formado por su propia vocación, un autodidacta. Pero a pesar de sus humildes raíces y de no haber transitado los claustros universitarios ni obtenido lauros académicos, llegó con su obra a representar la mejor tradición literaria del país, a tal punto que hombres notables del pensamiento y de la cultura de Occidente, como Federico de Onís, calificaron al poemario de Luis Franco como una de las mejores voces líricas y poéticas de América.

El propio Leopoldo Lugones, al referirse a este notable poeta, lo calificó como el "ilustre doctor de la gaya ciencia". Otros representantes de nuestra cultura, como Roberto Arlt, refiriéndose a su famoso poema *Flauta de caña* y al poemario de *Suma*, lo calificó como "divina flauta".

Estas simples referencias de contemporáneos de Franco y de hombres de notable relieve de nuestra cultura están señalando la importancia de este escritor que hoy recordamos.

Pero Franco no sólo fue un escritor que hizo notables y brillantes poesías, sino también un hombre de pensamiento comprometido con su tiempo; un hombre que algunos calificaron de francotirador porque no estaba encorsetado por partidos ni por ideologías, a pesar de que era un pensador de izquierda; no obstante, cuando comprendió la evolución y el giro de algunos países que en su tiempo estaban a la vanguardia de lo que se denominaba en aquel entonces el pensamiento de izquierda, no tardó luego en criticar acerba y duramente el cercenamiento y aniquilamiento de la libertad en aquellos países.

Con estas palabras dejó rendido, como hombre del interior y como catamarqueño, el homenaje a la figura de Luis Franco.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Avalos. — Señor presidente: en atención al homenaje ya rendido por el señor diputado Furque a la memoria del recientemente fallecido poeta y pensador catamarqueño Luis Franco, solicito que se inserte en el Diario de Sesiones, a esta altura del desarrollo de la sesión, el texto

mediante el cual expreso mi adhesión. Sin perjuicio de ello, invito a quienes puedan hacerlo a que lean las poesías y el pensamiento de este hombre del interior. Estoy seguro de que después de su desaparición física Luis Franco será reconocido entre los grandes de las letras argentinas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá a insertar en el Diario de Sesiones el discurso del señor diputado por Catamarca.

—Asentimiento.

Inserción solicitada por el señor diputado Avalos

Señor presidente:

Deseo rendir un sentido homenaje a un catamarqueño ilustrísimo, el escritor Luis Franco, que dio brillo y elevó nuestras letras al rango de gran literatura, que él practicó con su fina sensibilidad y profunda erudición.

En Belén, provincia de Catamarca, nació Luis Franco en 1898. Llegó a Buenos Aires para estudiar Derecho, carrera que abandonó a los dos años de iniciada, y residió en la Capital hasta su muerte, acaecida recientemente.

La pequeña ciudad de Belén conformó un escenario espiritual que no abandonó jamás, desde su primer libro de poemas, *La flauta de caña*, que escribió en 1920. Ese libro mereció el elogio de Leopoldo Lugones y en él ya se nota la influencia del modernismo invadido por el paisaje.

Su camino de poeta continuó con *Coplas* (1921), *El libro del gay vivir* (1923), *Coplas del pueblo* (1927), *Los trabajos y los días* (1928), *Suma* (1938) y *Constelación*, que recibió en 1960 el Premio Municipal de Poesía.

Luis Franco se interesó también por el ensayo y, sobre todo, por la biografía, algunas polémicas, como *El otro Rosas, Antes y después de Caseros* (1954) o *Antología de Domingo F. Sarmiento*. También se dedicó a la crítica literaria. En 1945 publicó un ensayo sobre Walt Whitman y en 1958 sobre Sarmiento y Martí.

La pluralidad de sus intereses es asombrosa: desde los filósofos griegos hasta la zoología, además de sus reflexiones sobre temas sacros. Sus *Biografías de animales* (1981), se mezclan con *Catamarca en cielo y tierra*, *Revisión de los griegos*, *Los grandes caciques de la Pampa* o *Prometeo en la URSS*.

Fue un estudioso autodidacta que, por si fuera poco, también se dedicó a la traducción. Tradujo a figuras que él mismo señaló como influyentes en su formación. Shelley y Shakespeare fueron sus predilectos, pero también confesó su amor por la Biblia, Lucrecio, Goethe y Víctor Hugo.

Sus sesenta años de vida literaria le llevaron a escribir casi la misma cantidad de títulos publicados. En 1984 la SADE reconoció oficialmente su obra al otorgarle el Gran Premio de Honor.

El caso de Luis Franco es quizás único en nuestro país y a su vez. Las principales plumas de la lengua española le dedicaron los más elevados elogios: Lugones, Juana

de Ibarbourou, Federico de Onís, Alfonso Reyes, Gabriela Mistral, Ernesto Montenegro, Fernández Moreno, Martínez Estrada, Alfredo de la Guardia, Alberto Hidalgo.

Leopoldo Lugones lo declaró "ilustre doctor de la gaya ciencia". Roberto Arlt llamó "flauta divina" a la música del poema *Suma*. Hidalgo colocó al poema *Pan* entre "los más inolvidables de la lengua". Francisco Luis Bernárdez, en marzo de 1971, en un escrito publicado en el diario "Clarín", dijo: "Para mí, que lo leo cómo se lee lo sustancial, Franco vive en lo mejor del país —el alma popular—, lo que equivale a decir que para bien de la poesía no morirá". El doctor Favalaro lo ha declarado, junto a Lugones y a Martínez Estrada, uno de los tres líderes espirituales de la juventud argentina de hoy. Banchs y Marasso, por su parte, trataron de incorporarlo a la Academia de Letras, pero no tuvieron éxito.

Sin embargo, para el mundo oficial, para la gran prensa y para las editoriales mayores, Luis Franco no existió. La razón es muy clara para quien le haya conocido y haya leído su obra. Luis Franco nunca vivió de la burocracia ni tampoco de su pluma, sino del trabajo de sus manos. Denunció con fina y acabada ironía, a través de su prosa, de su verso y de la humildad de su propia vida, que los hombres "temen más a la verdad y la realidad que las gitanas a las minifaldas" y que "su más vieja enfermedad es su terror a lo nuevo y al cambio". Tampoco hay que olvidar sus polémicas alusiones a "los rebuznos patrióticos", a "la vigencia constitucional de los lugares comunes", "la liberación del átomo vuelta cárcel del hombre", y los "cerebros amoldados como budineras y los espinazos de goma". Términos, estos últimos, con los que se refería a algunos de sus colegas literarios.

Pero pienso, señor presidente, que el mejor homenaje que puedo rendirle a Luis Franco es dejar que el poeta hable con su propia voz:

La vida es así como la siente Franco en su poema *Suma*:

La vida es mi costumbre y es mi pasión. (...)

*Tiemblo cuando un hombre o un animal joven está
[enfermo;
acaricio con mis manos o con mis ojos toda forma
[que late; (...)]*

*La vida se desfigura y sofoca
bajo trajes, anillos y solemnidades;
costumbres y relojes engrillan su ritmo. (...)*

*Hoy he visto, una vez más, abrirse una yema de vida
(lo más enjuto y ruidoso honrándose con toda la
[frescura])*

*he visto partir una caca
(en la lengua materna lamiendo al recién nacido
[estaba la ternura que creó el mundo]).*

En *Esquillo y Shakespeare* se hace la siguiente pregunta sobre ella:

"¿Por qué la vida concebida y practicada como un refrito si no hay nada más parecido a la muerte que un pasado que no acaba de pasar?"

Sobre la naturaleza Franco se expresó así en la misma obra:

"La naturaleza debe volver a nosotros y nosotros a ella para que no olvidemos su movimiento y su renuevo desde adentro a afuera en que somos como ella un dúo de finito e infinito, de fugacidad y eternidad."

El hombre y el heroísmo le inspiraron la siguiente reflexión también en *Esquilo y Shakespeare*:

"Quizá hombre heroico sólo debería llamarse a aquel que no mezquina su cabeza ni su vista a ninguna verdad peligrosa, pues la milicia del hombre puro se define por su afán en pro de los valores de la vida y una rebelión sin tregua contra toda convención o artificio, por sagrados y milenarios que sean."

La felicidad, el amor y la mujer le conducen a reflexionar así en la misma obra:

"La capacidad de ser feliz es la más noble del hombre o del pájaro y la de hacer feliz a otro es la más célebre proeza de la tierra. Hombre soy y nada del cuerpo y del alma de la mujer puede serme indiferente. Y la mujer puede decir del hombre otro tanto. Pues he aquí que ni el conocimiento ni la belleza expresan del todo al hombre si el amor no los lleva de las manos."

Más adelante habla así del futuro y de la alegría:

"...el hombre es un continente virgen y hay más riqueza en él que en todos los hipogeos, mausoleos y muscos. Fuimos engendrados en un relámpago de gozo y por eso la alegría es la cosa más seria de la vida, y la única justificación del dolor es que la depura y eleva".

Sobre el arte, la filosofía y la cultura piensa así, siempre en *Esquilo y Shakespeare*:

"El arte está encargado de demostrar que el árbol vale más por su profunda y serena hermosura y por dar hogar a los pájaros del cielo que por todos los roperos, mesas y féretros que pueden hacerse con él".

"(...) En la medida en que la filosofía y el arte se divorcian de lo viviente devienen muestras de museo. Casi sin excepción toda cultura ha tendido a volverse cultura de invernáculo."

En *Los grandes caciques de la Pampa* dice lo siguiente sobre nosotros:

"Si algo se precisa con urgencia entre nosotros es la formación de una conciencia puesta al día, es decir, sincronizada con la hora porque atraviesa el mundo ya harto de expolios y fraudes como Noé de diluvio. Los muros de la historia no pueden seguir indefinidamente tapados por avisos comerciales, religiosos o espiritistas, ni los hombres de hoy pueden seguir permitiendo que quienes los han destinado a menores de reformatorio se permitan aún esgrimir sus propias iniquidades para defender su régimen, como el zorrino usa de arma arrojada su propia fetidez."

Y sobre el país se expresa así:

"(...) a un gran país no lo hace la mera geografía, por opulenta que sea, según lo indica la India, patria de un pueblo en catalepsia, y nuestra Argentina de hoy, tan atrasada la pobre, que aún no ha inventado

una industria ni una ideología propias, aunque haya inventado el tango, y al menor descuido debe importar papas, harina o ideas envasadas."

Para terminar, señor presidente, deseo citar como corolario un conjunto de versos del poema *Suma* que resumen magníficamente el sentimiento de esperanza que Luis Franco supo poner siempre en la vida, porque toda su obra es canto y celebración de la vida:

*Celebro la variedad y esplendor de los peces,
celebro la grandeza anterior y final del río.
Hay la hermosura profunda de las formas;
hay el ubicuo misterio que mira con ojos de cebra;
hay la ciencia que regresa turbia de infinitud,
como un alga saturada de mar;
hay la industria que agrega nuevos usos al telar*

[del mundo;

*hay la lucha de los rebeldes contra la herencia
y contra los muertos que quieren acaudillar lo vivo;
hay bajo la delgada piel, la insondable hondura*

[de la sangre;

hay la naturaleza que elabora la adormidera

[y la cantárida;

hay todo eso y muchas cosas más;

*pero sólo logran sentido si la total armonía las une
como el mar une sus olas.*

Sr. Presidente (Pugliese). — También el señor diputado Herrera ha hecho llegar a la Presidencia su solicitud de que se inserte en el Diario de Sesiones, a esta altura del desarrollo de la sesión, el texto mediante el que expresa su adhesión al homenaje que está rindiendo la Honorable Cámara.

Si hay asentimiento, se hará la inserción conforme a lo solicitado.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se procederá en consecuencia.

Inserción solicitada por el señor diputado Herrera

Juana de Ibarbourou, la célebre poetisa uruguaya conocida como Juana de América, manifestó que Luis Franco trascendió los límites de la Nación y es considerado entre los grandes poetas americanos.

Su admiración por la obra literaria de este pensador catamarqueño no es episódica ni unilateral. Varios han sido los hombres de renombre que lo han valorado y han destacado sus méritos, como Alejandro Donoso, Gabriela Mistral, y especialmente cobra relevancia el elogio que le hiciera Leopoldo Lugones en oportunidad de la publicación de su primer libro titulado *La flauta de caña*, en el año 1920.

Justamente en este libro se encuentra su *Oda primavera*, poesía con la cual conquistara el primer premio en los juegos florales de Tucumán en el año 1918, que es un canto dedicado a su rincón natal, Belén, y que concuerria a recibirlo viajando desde Belén a lomo de mula, cruzando las sierras que separan ambas provincias.

Después de tan exitoso comienzo, continuó ofreciendo numerosas páginas literarias también de importantes méritos. A su primer libro le siguió en 1923 *El libro del gay ótór*, o sea del vivir alegre, y en 1927 *Nuevo mundo y Coplas del pueblo*. Dio luego en 1928 *Los trabajos y los días* y uno en prosa en 1931 denominado *América íntima*; *Suma*, en 1938; *Catamarca en ciclos y tierras*, en 1944, etcétera.

Santiago Ortega, ensayista y sentido poeta de las tradiciones catamarqueñas, nos informa que Luis Franco no sólo escribe poesías sino que luce su talento como ensayista prolífico y como historiador. Pondera entre otras muchas aquella denominada *El general Paz y los dos caudillejos*, dentro de la cual muestra su admiración por los generales Paz y Belgrano, y *Anécdotas de Rosas*, su oposición a éste, a la par que su condición de historiador.

El pensamiento filosófico de Luis Franco es totalmente opuesto al nuestro, pero eso no nos impide admirar la vena literaria y poética de este gran catamarqueño.

Luis Franco nació en Belén de Catamarca, y allí transcurrieron sus años de niñez y de juventud. Después de ganar aquel concurso de los juegos florales viajó a Buenos Aires, donde trabajó en la biblioteca del Consejo Nacional de Educación.

Varios años quedó radicado en esta ciudad Capital hasta que regresa a Belén para dedicarse en su finca al cultivo de la vid y del olivo, con el objeto de sostenerse económicamente. De esa época data su libro *Los trabajos y los días*, donde pintó los paisajes, el encanto de su tierra, describiendo con alegría el trabajo rural.

Enrique Espinosa señala que el mérito ínsigne de la obra de Luis Franco está en la ubicación de lo universal dentro de lo regional, y que lejos de embarcarse, como sus maestros, hacia Versalles o hacia Esparta, el joven poeta se queda casi permanentemente en su aldea natal conforme a la ley de los pájaros, que vuelven siempre al nido o a la más alta de las estrellas que, bajo distintas latitudes, guían al hombre por un idéntico reguero de luz.

Sr. Presidente (Pugliese).— Con las expresiones de los señores diputados queda rendido el homenaje de esta Honorable Cámara a la memoria del escritor Luis Franco.

III

A la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón

Sr. Presidente (Pugliese).— Para un homenaje tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Roy.— Señor presidente: los justicialistas venimos a rendir homenaje a un modelo, un modelo de fe, de fuerza, de coraje y de amor.

Eva Perón —que de ella se trata— signó el destino de miles de mujeres argentinas cuando consiguió que se nos reconociera el derecho a votar, lo cual nos dio la seguridad de poder elegir y ser elegidas sin distinción de banderías.

Esa es la razón por la cual estamos hoy aquí un puñadito de mujeres que soñamos con ser muchas más, cualquiera sea nuestra procedencia.

Eva Perón, paradójicamente, no necesitó de ningún cargo político para entrar por la puerta grande de la historia. A ella le bastó con ser fiel a su pueblo, a una causa y a un hombre por los que dio todo, hasta su propia vida. Justamente el día 26 los justicialistas conmemoramos el 36º aniversario de su desaparición física, cuando apenas contaba 33 años de edad.

Señor presidente: es patrimonio de los pueblos fuertes y de limpia estirpe hacer el reconocimiento de los hombres y mujeres que les pertenecen y que han realizado una tarea que los hace merecedores de tal distinción. Es por esto que todavía tengo dudas de que Eva haya sido medida en su justa dimensión. Yo no quisiera usar un lenguaje grandilocuente. Yo no quisiera usar la retórica propia de los discursos, quizá porque ni Evita lo necesita ni sirva para ella; pero tal vez no sepa expresarme de otra manera, debido a la mezcla de poeta loco y de filósofo transnochado que anida en el alma de todo artista, que es lo que soy en realidad.

El célebre poeta francés Romain Rolland dijo que las flores más maravillosas de toda revolución son los hombres y mujeres que ésta produce, porque los hombres y mujeres sumergidos, los genios desconocidos, tal vez sorprendidos por el avance revolucionario, van despertándose al soplo de la misma revolución y van levantándose como capullos en flor en la plenitud de un verano opulento. Eso fue Eva: el alma, la savia, el soplo de una revolución en paz que todavía hoy está vigente y sigue su marcha.

Se ha dicho con justicia que en la historia de la humanidad los hombres escriben las mayúsculas de los comienzos, pero somos las mujeres las que escribimos el largo texto completo con las minúsculas. Se ha dicho que los hombres vienen para hacer algo y que las mujeres venimos para hacer que alguien haga algo. Quizás esta misma premisa no nos haya permitido valorar a Eva en lo que ella fue, porque Eva fue exactamente eso: el soplo, el aliento de una revolución en paz que aún hoy está vigente y sigue su marcha.

En este siglo Rusia tuvo en su revolución a La Pasionaria, como exponente de una ideología desarrollada durante la Guerra Civil Española; Estados Unidos tuvo en sus luchas obreras el sacrificio de las trabajadoras del 8 de marzo; el Tercer Mundo tuvo a una pacifista como Indira Gandhi y los argentinos tuvimos

a una mujer, Evita, que fue una apasionada por su lucha que dejó su vida para que los humildes estuvieran mejor, una mujer que fue embajadora de paz, que supo hacer de la solidaridad el elemento superador de la limosna.

Eva fue atípica, tal vez porque estaba señalada, y quizás por ello mismo, aun teniendo la suma del poder, que todo le podría haber dado, estoy convencida —aunque sus detractores puedan opinar lo contrario— de que la fuerza no fue su elemento, que el odio no fue su armadura, que el gobierno no fue su proyecto y que el poder político no cruzó sus sueños. Era más grande lo que ella necesitaba y deseaba: el simple amor de su pueblo.

Vivió para el amor y para la paz, para entender el idioma de los que sufrían y nada tenían, y para la inmensa tarea de dar.

Al rendir este homenaje no hablo yo solamente; por mi boca hablan miles y miles de mujeres que aún hoy, cada mañana, se levantan dispuestas a forjar un nuevo día de lucha, sabiendo que al caer la noche no habrán alcanzado todo. Sin embargo, están infundidas por la fe y saben que el momento que desean va a llegar.

Hablan por mí desde el ama de casa hasta la intelectual, desde la artista hasta la obrera y desde la científica hasta la analfabeta, porque de todas ellas se ocupó Eva.

Hablan los niños, que fueron los únicos privilegiados; hablan los ancianos, que fueron ayudados a superar los inconvenientes de los últimos años de sus vidas; y hablan los trabajadores, que vieron reivindicados sus derechos con leyes adecuadas para defender sus propios esfuerzos.

Por todo ello, los justicialistas de este bloque, pero fundamentalmente sus mujeres, le decimos aquí a Eva que seguimos siendo sus fieles seguidores, y porque fuimos la razón de su vida, la llevaremos como bandera a la victoria. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Señor presidente: Eva Perón es una figura excepcional, de nítidos caracteres dentro de la vida argentina. Quiero explicar por qué quien nunca estrechó su mano se suma hoy con cariño y fervor a este homenaje.

Mi iniciación en la representación parlamentaria tuvo lugar en la provincia de Buenos Aires durante el eficiente gobierno de Mercante. Por ello fue que mi actividad, además del lugar en el que vivo, se desarrolló en la ciudad de La Plata.

Cuando la intransigencia llegó al gobierno del antiguo radicalismo fui votado en primer lugar para acceder a este recinto. Era el año de 1952 y el estado de salud de la señora estaba quebrantado.

Llegamos a este recinto constituyendo dos bloques distintos: uno de ellos era el bloque intransigente —que yo integraba—, compuesto por siete diputados, y el otro el bloque unionista, formado también por siete miembros.

Sólo actuábamos dentro de la vida interna del partido y carecíamos de otra relación en el recinto, en el que tradicionalmente la antigua bancada mantenía una actitud de tajante diferencia con el señor presidente de la República, Juan Perón. Es así que cuando él se hacía presente en este recinto, los integrantes de esa bancada no concurrían; la actitud era de una extremada beligerancia.

Al fallecer la señora Eva, por sorteo —ya que no había presidente de bloque—, me tocó ejercer la presidencia de la bancada opositora, y en ese momento mi actitud fue decidida. Expresé al entonces presidente de la Cámara, doctor Cámpora, que con mi presencia y la de otros diputados que me acompañaban queríamos hacerle llegar nuestro sentido pésame al señor presidente de la República.

Quien ocupaba el estrado en el que hoy se encuentra el diputado Pugliese se mostró realmente sorprendido y tuve que reiterarle que desde el punto de vista humano y político sentíamos profundamente la pérdida experimentada.

Paso por alto la circunstancia de su candidatura a vicepresidente y las alternativas que entonces se daban con el gobernador Mercante porque las tengo escritas y ya aparecerán en otro lugar. Pero quiero referirme a algo relacionado con lo que ha dicho la señora diputada preopinante, quien expresó que aquí está un puñado de mujeres. Yo tuve oportunidad de presenciar una situación insólita en este recinto, porque seguramente por la acción de la señora Eva Perón la mujer —que sólo antaño y por allí, en San Juan, había tenido posibilidad de votar— envió a esta Cámara de Diputados una representación femenina genuina, a la que cuando ahora encontramos mostramos nuestro común afecto, nuestro respeto y nuestro recuerdo cariñoso.

Aquello fue una expresión política de la señora Eva Perón, pero no hay duda de que ella ha trascendido en nuestro país, en América y en todo el mundo como una manifestación coherente, viva y perdurable con respecto a lo que orientó: el apoyo a los necesitados, a los

más humildes, a los niños, al sector más desprotegido de la vida nacional. Eva Perón trascendió las fronteras de la República —yo diría— como un símbolo de la explosión social que el peronismo configuró en su hora, pero desde el punto de vista activo trascendió con una acción impregnada de amor y de sentimiento fraterno.

Por lo expuesto, nuestra bancada se suma, con la satisfacción de lo vivido, a este homenaje que se le tributa con respeto, amor y una alta valoración. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: el bloque Demócrata Cristiano adhiere al homenaje que se rinde a la memoria de Evita. En tal sentido voy a solicitar que mi discurso se incluya en el Diario de Sesiones y a esos efectos lo entregaré en Secretaría.

No obstante, a modo de introducción quiero señalar que Eva Perón es la expresión política más cabal de la mujer argentina. Se caracterizó fundamentalmente por su lucha en favor de los humildes y de los desposeídos. Hoy Evita está grabada en el recuerdo de los argentinos por su fogosidad y su espíritu, y sobre todo por los emprendimientos que encaró en pro de las clases más humildes de la República Argentina. Ella está en el recuerdo de los pobres que menos tienen, en particular porque les dio dignidad y la posibilidad de una vida mejor.

Por tal motivo, los demócrata-cristianos adherimos a este homenaje y reitero mi solicitud de inserción en el Diario de Sesiones, a esta altura del homenaje que tributa la Honorable Cámara, del resto de mi discurso a modo de complementación de estas palabras. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se hará la inserción conforme a lo solicitado por el señor diputado por Buenos Aires.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se procederá en consecuencia.

—Inserción solicitada por el señor diputado Aramouni.

Señor presidente:

“Marchamos con la conciencia hecha justicia que reclama la humanidad de nuestros días”. Estas palabras pronunciadas por Evita quizá nos permitan aprehender parte de aquella avasallante y formidable personalidad, única en nuestra historia, tal vez en la historia mundial.

Para algunos fue simplemente la esposa de un dictador; otros incluso insinuaron que ella era quien en-

camaba la tiranía. No nos sorprenden esas mezquinas caracterizaciones; las revoluciones de los pueblos y las luchas por la justicia siempre generan enemigos: los sectores que viven en el privilegio y que poseen interés en defender el *statu quo* fundado en la explotación de las masas populares. Pero para los trabajadores, las mujeres y para todos los desheredados, Evita se convirtió en alguien muy especial, en alguien que mediante aquella heroica marcha fue venciendo gigantescos obstáculos: la hostilidad de los poderosos, el temor y la incertidumbre de algunos amigos y hasta su propia debilidad física. Todo esto no fue en vano; las masas populares adquirieron conciencia de sí mismas, de su rol en la sociedad y de su fuerza. Ya nunca las cosas serían iguales en la República.

Era mujer y nunca lo olvidó, ni en la pasión y valentía con que emprendía sus actos, ni en el amor y la comunidad de ideales que tuvo con su hombre, que nunca fue sumisión sino una auténtica relación entre iguales. Tampoco olvidó su condición femenina cuando no titubeó en impulsar la definitiva equiparación política de la mujer con el hombre, abriéndole las puertas de la participación en la vida pública.

En este homenaje que hoy día la Honorable Cámara de Diputados de la Nación le tributa, muchas otras palabras podríamos decir acerca de su figura; pero no deseamos caer en la retórica y concluimos entonces deteniéndonos en su recuerdo imborrable, en su legado de justicia social y, como políticos, envidiando —como lo escribiera María Elena Walsh— aquellas agallas para hacer de nuevo el mundo y para gritar hasta aunque nos amordacen con cañones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Gómez Miranda. — Señor presidente, señoras y señores diputados: en nombre de la bancada de la Unión Cívica Radical y en el mío propio adhiero al homenaje que se rinde a la figura de Eva Perón.

Para ello reproduzco todos y cada uno de los conceptos que en su oportunidad expresé desde esta banca sobre su figura.

De esta forma, la Unión Cívica Radical rinde, con el mismo sentimiento y con el mismo pensamiento, este merecido homenaje. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Rosso. — Señor presidente: en nombre del Movimiento Popular Neuquino adhiero a este homenaje tan sentido a la memoria de Eva Duarte de Perón. Lo hago absolutamente persuadido de que objetivamente ha sido rescatado en nuestra provincia ese mensaje que —para la posteridad y para los tiempos— con su militancia constante ella brindó en defensa de

los humildes. Y nuestra provincia no sólo ha rescatado dicho mensaje, sino que lo ha interpretado cabalmente.

Reitero: estamos convencidos de que en la provincia del Neuquén se ha interpretado ese mensaje y por eso adherimos fervorosamente a este homenaje a una de las figuras más señeras de la historia política argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zaffore. — Señor presidente: el Movimiento de Integración y Desarrollo adhiero a este homenaje a Eva Perón, sin duda una mujer singular, que tuvo un papel trascendente en la historia de nuestro país, en la que ya ganó un lugar sólo con la lucha que libró por los derechos de la mujer; pero a ello hay que añadir el rol que Evita jugó en el proceso transformador de la Argentina.

Desde su aparición en la vida pública del país mostró que estaba dotada de un fervoroso impulso revolucionario. La crítica histórica la ha presentado como una protagonista fundamental junto al movimiento obrero en aquella jornada del 17 de octubre de 1945. Toda su trayectoria estuvo al servicio de la causa de los humildes y así, sin duda, su memoria quedó marcada muy hondamente en el sentimiento del pueblo.

En consecuencia, el homenaje que hoy le rendimos significa también una actitud de respeto hacia los sentimientos del pueblo que la recuerda con infinito cariño. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monjardín de Masci. — Señor presidente: deseo expresar mis sentimientos en estos momentos en que se rinde un homenaje a la figura de Eva Perón.

Pertenezco a un partido político pequeño que nació señalando, además de su vocación federal, su defensa de la libertad y de la propiedad privada, pero considerando a la vez legítimo reconocer que coincidía con el Partido Justicialista en aquellas banderas que éste levantó, referidas a la justicia social.

Para que mis palabras sean legítimas y válidas tengo que decir, aunque no parezca ser lo acostumbrado en un homenaje, que mi juventud, como mujer, como ciudadana y como militante política estuvo marcada por una militancia con grandes diferencias con la señora Eva Perón y también con el Partido Justicialista. Sin embargo, esas diferencias no me impidieron com-

prender, sentir, entender y sensibilizarme profundamente con todo aquello que Eva Perón levantó como bandera. Disentí en cuanto a sus métodos, medios, mecanismos, formas e incluso con algún marco en que encuadró sus acciones; pero como hija de un político y esposa de un médico, que vive en un pueblo, muchas veces palpó la postergación y la miseria, y envié a mujeres humildes a recibir protección en aquellos servicios que habían sido fundados —reitero aun con mi disintimiento en las formas— por Eva Perón. Por eso, siendo yo muy joven, también sentí pena en mi corazón el día que ella murió, por ser una jornada en la que los hombres, mujeres y niños integrantes del sector más humilde del pueblo argentino lloraron tanto.

Los hombres y las mujeres humildes hoy la recuerdan con profundo amor, porque se sintieron amparados, protegidos y considerados, como si recuperaran su dignidad humana.

Por lo expuesto, no he querido dejar de acompañar con mis modestas palabras este recuerdo que la mayoría de los bloques ha tenido para la memoria de esta mujer de la que disentí, pero respecto de quien siempre reconocí y reconozco que brindó esperanza a los que más sufrían. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Con las palabras pronunciadas por los señores diputados queda rendido el homenaje de esta Honorable Cámara a la memoria de la señora Eva Perón.

6

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará cuenta del plan de trabajo acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Belnicoff). — El plan de labor proyectado por la Comisión de Labor Parlamentaria para la presente sesión incluye la consideración de los siguientes asuntos:

—Proyecto de ley de los señores diputados Tomasella Cima y Garay —para cuyo tratamiento la Honorable Cámara acordara preferencia— sobre derogación de la ley 20.712, por la que se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Corrientes, con destino a la construcción de nuevos edificios para distintas facultades pertenecientes a la Universidad Nacional del Nordeste que tienen su asiento en esa ciudad (expediente 500-D-88).

—Dictamen de la Comisión de Educación —especializada— en los proyectos de ley de los señores diputados Giménez y otros (expediente 3-D.-88) y Silva (C. O.) y Loza (expediente 185-D.-88) sobre creación de la Universidad Nacional de Formosa (Orden del Día N° 365, sin disidencias).

—Dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de ley reproducido por el señor diputado Vanossi por el que se modifica la ley 19.987, Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Orden del Día N° 234, con observaciones; expediente 36-D.-88).

—Dictamen de las comisiones de Legislación General, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se declara "Año Sarmientino" al año 1988, en conmemoración del primer centenario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento (Orden del Día N° 339, con disidencias; expediente 64-P. E.-87).

—Dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley del señor diputado Cortese por el que se modifica el Código Penal en materia de condena condicional y tratamiento a prueba (Orden del Día N° 256, con disidencias y observaciones; expediente 139-D.-88).

—Dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la composición del consejo de administración del Instituto Forestal Nacional (Orden del Día N° 274, con disidencias y observaciones; expediente 42-P. E.-87).

—Dictámenes recaídos sobre proyectos de resolución o de declaración, contenidos en los órdenes del día de término vencido números 58, 108, 181, 205, 206, 207, 255 y 303 (con observaciones); 105, 204, 282 y 354 (con disidencias) y 197 (con disidencias y observaciones).

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el plan de labor que acaba de ser leído por Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Digón. — Señor presidente: nuestro bloque solicita que el Orden del Día N° 234, sobre modificación de la Ley Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sea considerado recién en la primera sesión que realice la Honorable Cámara en la próxima semana.

Sr. Bisciotti. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: evidentemente, el pedido que acaba de formular el señor diputado por la Capital requiere una evaluación por parte de nuestro bloque. En consecuencia, podríamos a tal efecto pasar a un breve cuarto intermedio o bien continuar con el desarrollo de la sesión mientras nuestro sector realiza las consultas necesarias.

Sr. Presidente (Pugliese). — De haber sido consultada, la Presidencia habría aconsejado el procedimiento que habitualmente se pone en práctica en estos casos, que consiste en aprobar el plan de trabajo tal como ha sido propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria y luego, al momento de arribarse a la consideración del asunto en cuestión, solicitar la postergación de su tratamiento.

Sr. Torresagastí. — Hago mía su sugerencia, señor presidente.

Sr. Bisciotti. — Nuestro bloque también acepta el procedimiento propuesto por la Presidencia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá conforme al temperamento sugerido por esta Presidencia.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aprobado el plan de labor.

7

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas.

I

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Albamonte. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución del que soy autor junto con otros señores diputados, que figura bajo expediente 1.262-D.-88. Por esa iniciativa se solicita la concurrencia del señor ministro de Economía, doctor Juan Vital Sourrouille, para que en este recinto brinde explicaciones sobre una importación de cuarenta mil toneladas de pollos. En declaraciones públicas el señor ministro de Economía se mostró solidario con el ex secretario de Comercio Interior, Ricardo Mazzorín, quien todavía sigue ocupando las mismas oficinas y continúa utilizando los servicios de la Secretaría, el teléfono y el coche oficiales y adoptando resoluciones —aunque él no las firma—, lo que indica que en la Argentina se ha instalado la impunidad, a pesar de haber sido condenada unánimemente por la ciudadanía.

Solicito a la bancada de la Unión Cívica Radical que acompañe esta moción, basándome para ello en las palabras del señor presidente de la Nación, quien sostuvo: "Al mismo tiempo, el gobierno estará obligado, desde yo mismo hasta el último funcionario, a explicar las políticas que se piensan adoptar en cada caso y a discutir las frente a las posibles críticas. Por empezar, a partir de mayo, los ministros irán una vez por semana al Congreso y muchos de ellos también una vez por semana aparecerán en los medios públicos para explicar sus decisiones".

Reitero el pedido de apoyo al proyecto a que me refiero porque es necesario que la ciudadanía conozca el pensamiento de la máxima conducción económica del país.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: en primer término, debo confesar que nos alegra que el señor diputado Albamonte haya leído palabras pronunciadas por el doctor Alfonsín. Creemos que si prosigue así el señor diputado por Buenos Aires también podrá profundizar conceptos sobre otras cosas también importantes.

Con respecto a la moción formulada, debo señalar que el señor ministro de Economía, como los restantes miembros del gabinete, ha concurrido ante esta Honorable Cámara en oportunidades diversas para dar explicaciones sobre distintos asuntos y hemos anunciado ya que para la oportunidad del tratamiento del presupuesto nacional el doctor Sourrouille acudirá a este recinto.

Por lo tanto, la bancada de la Unión Cívica Radical no apoya la moción formulada por el señor diputado Albamonte.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Señor presidente: por una sencilla razón nuestra bancada no adherirá a la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

El año pasado hemos solicitado el juicio político del señor ministro de Economía sobre la base de su reiterada violación de la Constitución Nacional y de mal desempeño en su cargo.

Lamentablemente, ese proyecto duerme desde hace largos meses en la Comisión de Juicio Político. De manera que en este momento reitero ese pedido y aclaro que tenemos sobrada constancia acerca de cuál es el pensamiento y la acción del señor ministro de Economía.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: tal como lo expresara el señor diputado proponente, creo que sobran las razones de urgencia que motivan la puesta en marcha de cualquiera de los mecanismos de sanción a nuestro alcance, respecto a la conducción económica del país.

Se trata de recurrir a distintos resortes parlamentarios para expresar nuestro repudio al actual equipo económico, el que puede manifestarse mediante la propuesta del señor diputado Albamonte —que solicita la concurrencia del ministro al recinto—, por medio del pedido de juicio político a que hizo mención el señor diputado Alende o como podría ser el de nuestra bancada, firmado por los señores diputados Fappiano, Matzkin y otros, porque entendemos que este cuerpo no puede permanecer indiferente a una conducción económica que ha perdido por completo su sensibilidad social y que ha llevado al país al borde de la hiperinflación, a la caída del salario real, al desequilibrio de las economías provinciales y a la inminente firma de un nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional que, sin ninguna duda, nos sumergirá aún más de lo que estamos.

De manera que nuestra bancada apoyará cualquier propuesta parlamentaria que signifique una sanción enérgica e incontrastable contra la actual conducción económica.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — Señor presidente: la Comisión de Economía debía abocarse en la fecha al tratamiento de un proyecto que cuestiona la política económica del gobierno y prevé la concurrencia del ministro de Economía a este recinto. Sin embargo, la comisión no pudo sesionar por falta de quórum.

Por mi parte, suscribo las palabras de los señores diputados Manzano y Alende. Vamos a votar en el mismo sentido que el expresado por el señor diputado Alende. El cuestionamiento a la política económica es global y me parece que reduciríamos el tema si la concurrencia del ministro tuviera sólo como objeto el tratamiento puntual que solicita el señor diputado Albamonte.

Ratificando también la postura del señor diputado Manzano, vamos a votar negativamente la cuestión, basándonos en las razones dadas por el señor diputado Alende.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Albamonte. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

II

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que en la primera sesión de tablas de la semana próxima se considere, con o sin despacho de comisión, el proyecto contenido en el expediente 38-S.-87, sobre modificaciones al Código Penal en materia de discriminación.

Se trata de una iniciativa que ha sufrido diversas vicisitudes en este Parlamento desde que fuera remitida por el Poder Ejecutivo de la Nación en diciembre de 1984. Estas alternativas no son imputables a alguien en particular, sino que por diversas circunstancias se ha producido esta insoportable dilación. La cuestión se iba a considerar en una sesión especial a realizarse en el día de hoy, que finalmente no pudo concretarse.

En la Comisión de Labor Parlamentaria existe acuerdo para tratar el proyecto durante la próxima semana. Me sentí tentado de formular un pedido de tratamiento sobre tablas, pero dado que el acuerdo político alcanzado en dicha comisión merece ser respetado, reitero mi moción de preferencia, pues en nuestro país hacen falta estas reformas al Código Penal que han sido ya aprobadas en el Honorable Senado.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por la Capital.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérici. — Señor presidente: algunos diputados de esta bancada ya habíamos suscrito la solicitud para tratar este tema en una sesión especial. Por lo tanto, el bloque de la Unión del Centro Democrático apoya la moción del señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: manifestamos nuestro apoyo a la moción del señor diputado por la Capital en mérito a las razones que ha dado y a las que expusimos cuando tratamos el tema en esta Cámara. En aquella oportunidad expresamos nuestro deseo de una rápida aprobación de la iniciativa.

Además, existe el antecedente inmediato de que en algunas provincias —por ejemplo, en Formosa—, se han aprobado legislaciones de este tipo, que no están destinadas a una comunidad en especial sino a perfeccionar los mecanismos de convivencia entre los argentinos.

Por lo expuesto, votaremos favorablemente el pedido del señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Señor presidente: quiero aclarar que en la reunión de ayer de la Comisión de Asuntos Constitucionales comenzamos a tratar este asunto y quedamos a la espera del resultado de las deliberaciones de la Comisión de Legislación Penal, debido a algunas observaciones expuestas con respecto a la latitud con que se había manejado este proyecto.

Por consiguiente, sin oponerme a la moción del señor diputado Stubrin, quiero expresar que en su próxima reunión la Comisión de Asuntos Constitucionales formulará despacho, subsistiendo nuestro requerimiento dirigido a la Comisión de Legislación Penal para que estudie en profundidad esta cuestión, pues a todos nos merece una especial atención.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: éste tema, tan caro a este tiempo de la República y que lamentablemente no ha tenido aún sanción legislativa, excede la materia penal de nuestra legislación, lo cual ha quedado claro con la intervención del señor diputado Alende.

Si bien no hemos tratado en el plenario de esta Cámara el tema en cuestión, quiero destacar que más allá de la formalidad que implica

la citación de cada comisión, en la de Legislación Penal lo hemos tratado en sesión individual y casi lo tenemos resuelto, si bien los acuerdos políticos requieren ciertas compatibilizaciones. Por un lado, está la necesidad y urgencia en responder a los requerimientos de la sociedad para sancionar una legislación moderna en la materia. Además, debe tratarse de una sanción que sea acorde con nuestra voluntad parlamentaria. En este sentido, puedo mencionar un proyecto del Poder Ejecutivo; otro que esta Cámara aprobara en 1984; otra iniciativa de la que soy autor y la sanción del Senado. Es decir que existe una tarea legislativa que quizá no luzca en ningún Trámite Parlamentario pero que está subyacente, y debo destacarla para demostrar que no hay mora de esta Cámara sino un trabajo serio y responsable.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: apoyamos la preferencia solicitada por el señor diputado Stubrin, pero le introducimos la variante de que sea con despacho de comisión. Se trata de algo referente a las acciones privadas de los hombres y no exclusivamente a los actos de funcionarios. Entonces, un error en la apreciación de la configuración delictiva o tipificación criminosa puede desnaturalizar el objetivo buscado.

Por esta razón, creo menester el debido estudio en comisión y el despacho pertinente, para que quienes no integran las comisiones puedan formular las observaciones que consideren adecuadas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. — Señor presidente: es obvio mi respeto por el trabajo que en las distintas comisiones de la Honorable Cámara en su conjunto, y en particular en la de Legislación Penal, se ha desarrollado en torno a esta iniciativa.

Creo más en una comedia de enredos que en una actitud holgazana por parte de las comisiones. Pero ocurre que los tiempos políticos demandan la toma de decisiones. En consecuencia, a efectos de que esta Cámara otorgue libertad de conciencia a todos los legisladores que la componen para que propongan las mejoras que consideren convenientes desde su punto de vista respecto de esta iniciativa, es necesario abocarnos la semana próxima al tratamiento de este proyecto, con o sin despacho de comisión.

Esta es la razón de la insistencia que formulo, no sólo con la certeza de que la Cámara buscará la mejor sanción, sino también con el com-

promiso personal de que todos los diputados de mi bloque trabajaremos por mejorar esta legislación sobre un tema que no se agotará cuando se convierta en ley el proyecto del Senado. Tal vez se necesiten correcciones, precisiones, definiciones e interpretaciones auténticas que impidan efectos no queridos por la ley, para que la sociedad argentina no quede sin una herramienta indispensable para reprimir las acciones discriminatorias.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado por la Capital. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda acordada la preferencia solicitada.

III

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de resolución de mi autoría, que figura en el Trámite Parlamentario Nº 40, contenido en el expediente 1.228-D-88, por el que se requiere al Poder Ejecutivo que investigue la emisión y circulación de billetes de moneda nacional impresos por orden del Banco Central de la República Argentina, cuya numeración y serie es 00.000.000 A.

La urgencia que motiva mi pedido se funda en que el señor juez federal de Tucumán ha constatado la existencia en instituciones bancarias de esa provincia de fajos de billetes, tanto de cinco australes como de cien australes, que ostentan idéntica cifra de numeración y serie. Ello ha sido reconocido por el Banco Central de la República Argentina y por la Casa de la Moneda y constituye una prueba de que actualmente se está emitiendo dinero sin control de ninguna naturaleza. Además de la fotocopia del expediente al que me estoy refiriendo, pongo a disposición de los señores legisladores dos billetes que presentan las características que he señalado.

Por estas razones, solicito el tratamiento sobre tablas del mencionado proyecto de resolución y pido que la votación al respecto sea nominal.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

—No resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar por signos. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

IV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. González (E. A.). — Señor presidente: deseo plantear una moción de preferencia con respecto a la insistencia del Honorable Senado en la sanción del proyecto de ley 23.523 (expediente 7-S.-88), que fuera devuelto sin promulgar por el Poder Ejecutivo, y que se refiere a la reincorporación de agentes bancarios, a efectos de que sea tratado con despacho de comisión en la sesión del próximo 24 de agosto.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

Sr. Aramouni. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado Aramouni.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: en la reunión de ayer de la Comisión de Labor Parlamentaria creí advertir un consenso de todos los bloques en el sentido de votar favorablemente la moción de preferencia que acaba de formular el señor diputado González. Creo que los bloques mayoritarios, quizás abstraídos por la consideración de otras cuestiones en el momento de la votación, no prestaron atención a la propuesta del señor diputado González y por ello la rechazaron. Por tal motivo, solicito que se rectifique la votación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar nuevamente la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda acordada la preferencia solicitada.

V

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. González (E. A.). — Señor presidente: formulo moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración contenido en el expediente 1.219-D.-88, referido a la incorporación de la región autónoma de Nagorno-Karabaj a la República de Armenia. Por informaciones periodísticas tomamos conocimiento de la dura lucha de la población armenia de Nagorno-Karabaj para ser incorporada a su país natural. Si bien actualmente se han suspendido las manifestaciones de lucha en esa región y han cesado las huelgas que la mantuvieron paralizada durante sesenta días, esta reivindicación del pueblo armenio es permanente y nosotros planteamos la necesidad de que este honorable cuerpo le exprese su apoyo.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

VI

Aclaración

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: pensaba formular una moción de tratamiento sobre tablas, pero he decidido desistir de hacerlo y daré las razones que me han llevado a adoptar este proceder.

El día 7 de julio del corriente año presenté un proyecto de declaración —expediente 1.410-D.-88— por el que se promovía la instalación de una barrera en Capitán Bermúdez, en el lugar en el que ocurrieron los luctuosos sucesos por todos conocidos. En este momento dicha barrera se encuentra en construcción, y es por ello que desisto de presentar la moción.

VII

Entrada de un proyecto

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: quisiera aclarar que en la sesión anterior formulé varios pedidos —de tratamiento sobre tablas, de preferencia y de pronto despacho— que no fueron acompañados por el voto de la bancada oficialista. Se me reprochó el no haberlos anunciado con la debida anticipación, tal como corresponde a la práctica parlamentaria.

Quiero poner de manifiesto que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria previa a la última sesión no se consideraron los puntos referidos a homenajes y a pedidos de tratamiento sobre tablas, de pronto despacho y mociones de preferencia, porque se presumía que no iba a haber quórum y por lo tanto no podría realizarse la sesión. Ese fue el motivo por el cual formulé las mociones directamente en el recinto.

Luego de esta aclaración, deseo señalar que en esta oportunidad he hecho llegar con anticipación a la mesa de la Presidencia algunos proyectos sobre los cuales formularé mociones de distinto tipo.

En primer lugar, deseo solicitar que se dé entrada a un proyecto que por haber sido presentado el día de hoy —se trata del contenido en el expediente 1.665-D.-88— no se encuentra incorporado en los boletines de Asuntos Entrados a que hizo referencia el señor presidente al comienzo de esta sesión. Mediante dicho proyecto se solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio del Ministerio de Defensa informe verbalmente a la Honorable Cámara sobre las razones de un acercamiento militar con Estados Unidos, materializado en hechos que el mismo proyecto menciona.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta afirmativa de 91 votos; votan 111 señores diputados sobre 135 presentes.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se dará entrada al proyecto, y será girado a las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto¹.

VIII

Pedido de pronto despacho

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: voy a reiterar un pedido de pronto despacho que formu-

¹ Véase el texto del proyecto de resolución y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 3391)

lé sin éxito en una sesión anterior, relativo al proyecto de resolución contenido en el expediente 1.402-D.-88, referido a la formación de juicio político al juez de instrucción doctor Jaime Far Suau, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, como consecuencia de un procedimiento irregular que dispuso en el barrio General Belgrano, conocido como "Ciudad Oculta". Ese hecho significó una clara violación a normas constitucionales y a diversos artículos del Código de Procedimientos en Materia Penal, así como también a disposiciones del Pacto de San José de Costa Rica, que es ley para nuestro país.

Un pedido de juicio político formulado por un particular ha sido desestimado por un dictamen de la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara, que he observado en tiempo y forma, de acuerdo con lo que determina el reglamento, por entender que se fundó en cuestiones de procedimiento, sin entrar en el fondo del asunto.

Por otra parte, tampoco se tuvo en cuenta que estaban pendientes de resolución otros pedidos de juicio político al mismo magistrado, por otras graves irregularidades cometidas en el desempeño de su función.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, ingeniero Alvaro Carlos Alsogaray.

Sr. Monserrat. — Por las razones apuntadas, he reiterado y replanteado por medio del proyecto de resolución cuyo pronto despacho solicito el pedido de juicio político al juez Far Suau.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Di Caprio. — Señor presidente: deseo informar al señor diputado Monserrat que en la reunión realizada ayer por la Comisión de Juicio Político tuvo entrada un pedido de juicio político al juez de instrucción doctor Jaime Far Suau formulado por varios señores diputados.

Teniendo en cuenta el trámite que la Comisión decidió dar a esa solicitud, muy pronto vamos a estar en condiciones de poder tratar en esta Cámara el dictamen correspondiente.

No sé si estas aclaraciones podrán convencer al señor diputado Monserrat en cuanto a que la Comisión de Juicio Político ya ha decidido el pronto despacho de la cuestión.

Quiero señalar también que los numerosos proyectos que existen sobre este tema serán trata-

dos juntamente con el que el señor diputado acaba de mencionar, por razones de mejor proceder.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: con relación a las palabras del señor diputado, quiero señalar que me alegra que la Comisión de Juicio Político haya decidido tratar prontamente este tema y analizar conjuntamente todos los pedidos de juicio político que se han planteado, por diversas razones, con relación al juez Far Suau.

De todos modos, creo que esto no constituye un inconveniente para que la Honorable Cámara exprese su voluntad respecto de este pedido de pronto despacho, porque en todo caso el pensamiento de los miembros de la comisión interviniente podría ser avalado o reforzado por este plenario.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Contreras Gómez. — Señor presidente: la Comisión de Juicio Político, que está abocada al estudio de los pedidos de juicio político al juez Far Suau, ha resuelto invitar a una de sus próximas reuniones al señor diputado Monserrat y a otros legisladores a efectos de que expliquen los motivos por los cuales han reiterado un pedido que ya ha sido rechazado por esta Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se va a votar el pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se dará traslado de la petición a la Comisión de Juicio Político.

IX

Consulta

Sr. Presidente (Alsogaray). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: voy a solicitar...

Sr. Cortese. — Solicito una breve interrupción al señor diputado Monserrat, con la autorización de la Presidencia.

Sr. Presidente (Alsogaray). — ¿Concede la interrupción, señor diputado?

Sr. Monserrat. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: la hora destinada a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas es brevísima, medida a la luz de la cantidad de diputados que integramos esta Honorable Cámara, y es extensa si tenemos en cuenta la existencia de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Desde hace algún tiempo el señor diputado Monserrat se ha acostumbrado a solicitar la palabra y efectuar generosas y prolongadas fundamentaciones sobre mociones, lo que insume un altísimo porcentaje de esta hora.

En ese sentido, quisiera solicitar una interpretación de la Presidencia con referencia a si dentro de esta hora es posible que un señor diputado plantee un solo asunto o todos los que desee.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: quiero aclarar que no he hecho de esto una práctica reiterada ni mucho menos; ello es absolutamente inexacto. Por otro lado, en sesiones anteriores he observado pacientemente cómo distintos señores diputados solicitaban el tratamiento de infinidad de temas durante esta instancia reglamentaria. Entonces, dado que esta ha sido una práctica común en esta Cámara, no llego a comprender el insólito planteo del señor diputado Cortese. Lo único que se logra con este tipo de cuestiones es la pérdida del tiempo establecido en el reglamento para formular consultas, mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas, etcétera.

Sr. Cortese. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Monserrat. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: he decidido modificar el pedido que realizara con anterioridad a efectos de que el tema sea considerado por la Comisión de Labor Parlamentaria, en cuyo seno podría ser elaborado un sistema que permita que seamos iguales ante esta Cámara.

Sr. Monserrat. — ¡Somos iguales!, aunque a la luz de la experiencia algunos somos menos igua-

les; no precisamente el señor diputado Cortese, que integra la mayoría, y que en reiteradas oportunidades ha hecho valer esa condición.

Sr. Presidente (Alsogaray). — La Presidencia considera que sobre la cuestión planteada no hay nada en discusión.

X

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Alsogaray). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 1.665-D.-88, cuya entrada en esta sesión ha aprobado recientemente la Honorable Cámara, referido al intercambio de misiones diplomáticas y militares entre nuestro país y los Estados Unidos de Norteamérica. Se trata de una serie de hechos cotidianos que deben merecer nuestra preocupación, ya que parecería que al Poder Ejecutivo y a determinados sectores de la vida argentina los tiene sin cuidado el hecho de que las fuerzas armadas de los Estados Unidos han sido aliadas incondicionales de nuestros enemigos durante la guerra de las Malvinas y, en consecuencia, responsables directas de las víctimas del enfrentamiento entre nuestra Nación y la potencia colonialista.

Por otro lado, sería oportuno el tratamiento de esta cuestión justamente en circunstancias en que los tribunales argentinos están ventilando la actuación que les cupo a los jefes de las fuerzas armadas argentinas durante la guerra de las Malvinas, tema en el que ha adquirido una gran importancia el informe Rattenbach, que demuestra la participación protagónica de las fuerzas armadas norteamericanas junto con las inglesas. Además, esto ha sido reconocido incluso por el gobierno de Gran Bretaña.

Frente a esta situación, nosotros deseamos formular una serie de preguntas al señor ministro de Defensa, quien en el día de ayer —según los periódicos— habría señalado que no descartaba que la Argentina pudiera disponer unilateralmente un cese de hostilidades sin que existiera contrapartida alguna por parte del país agresor y colonialista.

Sr. Presidente (Alsogaray). — La Presidencia informa a la Cámara que restan diez minutos para que venza la hora destinada a estos pedidos.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda rechazada la moción.

XI

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. — Señor presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura a la primera parte del artículo 154 del reglamento, de donde surgió con claridad que si los intercesados en peticiones sobre un asunto determinado se anotan en la lista de oradores antes del inicio de la sesión, dispondrán de cinco minutos para formular su pedido.

En todo caso, voy a pedirle al señor diputado Alende, presidente del bloque Intransigente, que solicite la modificación del reglamento y que incluya "la hora de Monserrat" como una disposición más.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: ¿por qué me ha privado del uso de la palabra para dársela al señor diputado Stubrin?

Sr. Presidente (Alsogaray). — La Presidencia pide disculpas al señor diputado por el desliz, pero fue aprovechando que se había quedado callado... (Risas.)

Por Secretaría se dará lectura del artículo 154 del reglamento, en su primera parte.

Sr. Secretario (Bravo). — En su primera parte, el artículo 154 del reglamento dice así: "Inmediatamente la Cámara dedicará media hora a la consideración del plan de trabajo y el Orden del Día que se haya propuesto, en la forma del artículo 60; y luego una hora a los pedidos de informe o de pronto despacho que formulen los diputados a las comisiones, a las consultas que éstas presenten, cuestiones para las cuales cada diputado dispondrá sólo de cinco minutos...".

Sr. Presidente (Alsogaray). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: sucede que no he podido hablar ni siquiera un minuto porque he sido constantemente interrumpido: primero, por el señor diputado Cortese, y luego por el señor diputado Stubrin. Si me dejaran hacer uso de la palabra por el término que me corresponde, sobraría para plantear muchísimos temas.

Formulo moción de preferencia para que el proyecto de resolución contenido en el expediente 1.475-D.-88, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se instruya al embajador argentino en la Organización de Estados Americanos para que exija no se vulnere la autodeterminación de Nicaragua respecto al nombramiento de su embajador ante ese organismo, sea considerado, con despacho de comisión, en la sesión del día miércoles 10 de agosto o en la del jueves 11 del mismo mes.

El gobierno estadounidense ha expulsado de su territorio al señor Carlos Tunnerman, que es embajador nicaragüense en ese país. De concretarse ello, se privaría a Nicaragua de su embajador en la OEA, por cuanto esa misma persona es la representante de Nicaragua ante dicho organismo continental.

Se trata de una nueva provocación de la administración Reagan al pueblo de Nicaragua, lo que implica a su vez una ofensa a América latina en su conjunto. Por ello es necesario el urgente tratamiento de este asunto.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda rechazada la moción.

XII

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Alsogaray). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 2.789-D.-87, por el que se invita a concurrir a este recinto al señor ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, doctor Rodolfo Terragno, a fin de que brinde explicaciones con respecto a las tramitaciones realizadas en torno a la empresa Aerolíneas Argentinas.

He formulado ya este pedido en la última sesión celebrada por el cuerpo, y hemos tomado conocimiento a través de informaciones periodísticas de que se pensaba privatizar a Aerolíneas Argentinas en parte mediante el acuerdo con una empresa escandinava; luego, que un grupo económico integrado por empresarios ar-

gentinos y extranjeros había efectuado una propuesta. Sin embargo, el Parlamento nada sabe de esto, a pesar de que el Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley sobre el desarrollo de una política de privatizaciones que aún no ha sido considerado.

Vale decir que el Parlamento no se ha pronunciado al respecto, pero el Poder Ejecutivo, por intermedio del ministro Terragno, ha avanzado en la materia, pretendiendo producir hechos consumados. De este modo, las empresas públicas argentinas parecen un botín de guerra.

Sr. Sammartino. — El señor ministro de Obras y Servicios Públicos ha concurrido al bloque radical.

Sr. Monserrat. — Lo que pretendo es que concurre al recinto y no sólo a un bloque parlamentario, para que todos los señores diputados seamos tratados en igualdad de condiciones, como se ha manifestado anteriormente.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Monserrat.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ramos (D. O.). — Señor presidente: simplemente deseo informar que, de acuerdo con lo convenido en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el día miércoles 3 de agosto a las 10 se hará presente en dicha comisión el equipo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. El señor diputado Monserrat es integrante de esa comisión y conoce esta información.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Pero esa fecha se ha postergado, ya que se había partido de la base de que en el día de ayer iban a concurrir a la comisión los señores Brodersohn y Machinea. Lamentablemente, no han podido hacerlo, porque una vez más han tenido que concurrir a Washington para conversar con los funcionarios del Fondo Monetario Internacional. Entonces, cuando les quede tiempo, los señores Brodersohn y Machinea asistirán al Parlamento; pero mientras tanto solicito que concurre a esta Cámara el señor ministro Terragno para que nos informe qué piensa hacer con las empresas públicas de nuestro país, que han sido organizadas en base al esfuerzo de muchas generaciones de argentinos y que no pueden estar supeditadas a las iniciativas personales del señor Terragno.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda rechazada la moción.

XIII

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Alsogaray). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración —expediente 1.152-D.-88— por el que esta Cámara expresa su solidaridad con los familiares y vecinos de dos jóvenes militantes barriales que fueron asesinados en la localidad bonaerense de Solano. En la Legislatura de la provincia de Buenos Aires se aprobó una iniciativa similar que contó con el apoyo unánime de todas las bancadas, incluida la del partido radical.

Según expresan los vecinos y familiares de los jóvenes asesinados, ellos fueron ultimados por elementos con características similares a los grupos parapoliciales y paramilitares que nuestro país soportó durante el último proceso militar.

✓ Naturalmente, mediante este proyecto de declaración también solicitamos una investigación exhaustiva de estos crímenes, que parecen estar dirigidos a intimidar a los trabajadores sociales y a minar las organizaciones de base que el pueblo está tratando de implementar para enfrentar la difícil situación actual.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: solicito a las bancadas mayoritarias que nos acompañen para la aprobación de este proyecto de declaración.

De esta manera, realmente vamos a contribuir a apaciguar los ánimos en una zona populosa del Gran Buenos Aires. Mediante este proyecto le brindaremos nuestro apoyo y nuestra expresión de solidaridad, tal como lo hizo la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. Éste es un reclamo que importa una obligación para todos los legisladores. Por ello, solicito particularmente a la bancada de la Unión Cívica

Radical su voto afirmativo para el tratamiento sobre tablas de esta iniciativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda aprobada la moción.

8

MOCION DE APLAZAMIENTO

Sr. Manzano. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: en el día de hoy hemos solicitado en distintas oportunidades a los bloques que integran esta Cámara diferir el tratamiento del expediente 36-D.-88, relacionado con la modificación a la ley 19.987 (Ley Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires). Se trata de un asunto que ya cuenta con el dictamen respectivo, contenido en el Orden del Día número 234.

Entendemos que este tema debe tratarse juntamente con otras iniciativas, tales como la constitución de una comisión bicameral encargada de todo lo atinente a la legislación sobre la Capital Federal. Por eso pedimos que se lo excluya del plan de labor de esta sesión y se lo incluya en el de la próxima sesión de tablas que realice la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración la moción de aplazamiento formulada por el señor diputado por Mendoza.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: nuestro bloque apoya la solicitud formulada por el señor diputado por Mendoza, en el entendimiento de que el dictamen de referencia pasará a formar parte del plan de labor de la próxima sesión de tablas que realice la Honorable Cámara, sin ninguna instancia ulterior.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Mendoza.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda aplazado el tratamiento del asunto.

9

**PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO
DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES
DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS**

(Continuación)

XIV

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Alberti. — Señor presidente: formulo moción de tratamiento sobre tablas del dictamen producido por las comisiones de Educación y de Comunicaciones en el proyecto de resolución que figura en el expediente 755-D.-88, relacionado con una solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga que entre los días 6 y 9 de agosto de 1988 se efectúe la proyección sin cortes, a través de los canales de televisión estatales, de la película *Cuando sopla el viento*, en conmemoración de las tragedias de Hiroshima y Nagasaki.

Se trata de una película que muestra lo que realmente pasaría si se desatase un conflicto nuclear.

En este sentido, creo que mucho es lo que teorizamos sobre el tema de la paz, fundamentalmente en los niveles dirigentes, pero nos olvidamos de internalizar la cuestión en el ámbito de la sociedad. Esta tiene que ver, que palpar y visualizar qué es lo que realmente ocurriría con ella si se produjera un desastre nuclear. Por lo tanto, como estamos próximos a las fechas indicadas, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada por la Capital.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda aprobada la moción, y en consecuencia se incorpora el tratamiento del asunto al orden del día de esta sesión.

XV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Mulqui. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que en la sesión de tablas del próximo 10 de agosto se trate el proyecto de declaración del que soy autor, con-

tenido en el expediente 810-D.-88, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la prórroga del reembolso de exportación del 10 por ciento destinado a la promoción de productos originarios de diez provincias del Norte Grande argentino.

Esta moción obedece a que el día 13 de agosto vence el régimen cuya prórroga se solicita por medio del proyecto.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración la moción de preferencia efectuada por el señor diputado por Jujuy.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda acordada la preferencia solicitada.

XVI

Giro de un proyecto

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. González (J.V.). — Señor presidente: sin que mi pedido implique desconocer la facultad que la Honorable Cámara otorgara oportunamente a la Presidencia para resolver acerca de las solicitudes de modificación del giro de los proyectos, razones de urgencia me obligan a apartarme de dicho procedimiento para pedir que la Cámara apruebe que el proyecto de resolución que figura como expediente 1.372-D.-88, vinculado con la ampliación del número de integrantes de la Comisión Especial Redactora del Código del Trabajo y de la Seguridad Social y con la prórroga del término de su actuación —originariamente destinado a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento—, sea enviado a las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social, que son las más idóneas para examinar el tema.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá en la forma solicitada por el señor diputado por Santa Cruz.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se procederá en consecuencia.

Corresponde pasar al orden del día.

10

**EXPRESION DE SOLIDARIDAD CON LOS
FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE UN HECHO
Y PEDIDO DE INVESTIGACION**

Sr. Presidente (Alsogaray). — Corresponde considerar el proyecto de declaración del señor

diputado Monserrat y otros por el que la Honorable Cámara declara su solidaridad con los familiares de Agustín J. Ramírez y Javier Sotelo (expediente 1.152-D.-88).

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: solicito que el proyecto sea leído por Secretaría.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto de declaración.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su solidaridad con los familiares y vecinos de Agustín J. Ramírez y Javier Sotelo, vilmente asesinados el 5 de junio de 1988 en la localidad bonaerense de Solano y reclama de las autoridades nacionales y provinciales una exhaustiva investigación de estos crímenes que han costado la vida de dos jóvenes trabajadores y que tienen por fin último, minar las organizaciones de base del pueblo, mediante la intimidación y el terror¹.

Miguel P. Monserrat. — Raúl O. Rabanaque. — Alberto Aramouni. — Simón A. Lázara. — Eduardo P. Vaca. — Roberto S. Digón. — Oscar S. Lambert. — Guillermo E. Estévez Boero. — Ignacio E. R. Cardozo.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: aunque estamos en general de acuerdo con la iniciativa, la lectura del texto nos deja algunas dudas que convendría esclarecer. Se trata de una cuestión planteada en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de modo que parecería que el ejercicio de las autonomías provinciales impone su tratamiento por parte de los órganos judiciales y policiales de esa jurisdicción. No hay delito federal como para que intervenga la Policía Federal, en cuyo caso sí cabría hacer la requisitoria en el orden nacional.

Por otra parte, la declaración atribuye intenciones o establece una suerte de motivación en estos hechos atroces. Quisiéramos tener cuidado y revisar un poco más el texto, que podríamos aprobar sin esa calificación presuntiva que el señor diputado Monserrat incluye en la parte final del proyecto.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: creo que son atendibles las observaciones que hace el señor diputado Jaroslavsky. Introduciría una pequeña modificación en el texto para superarlas. Simplemente creo que debemos expresar nuestra solidaridad con los familiares y vecinos de los jóvenes asesinados y nuestro deseo de que se lleve a cabo una investigación exhaustiva de los hechos, sin determinar en qué instancia es o ha de hacerse y eliminando la parte final, que fue objetada por el señor diputado Jaroslavsky.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Entonces, el proyecto quedaría redactado así: "Su solidaridad con los familiares y vecinos de Agustín J. Ramírez y Javier Sotelo, vilmente asesinados el 5 de junio de 1988 en la localidad bonaerense de Solano y reclama una exhaustiva investigación de estos crímenes que han costado la vida de dos jóvenes trabajadores".

Sr. Monserrat. — Bien, señor presidente.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Propongo que en lugar de "reclama", el proyecto diga "solicita la continuación...".

Voy a fundar mi propuesta. A partir del 10 de diciembre del año pasado, cuando asumieron las nuevas autoridades de la provincia de Buenos Aires, se inició una reorganización de la estructura policial, y la investigación de hechos de esta naturaleza, que vienen asolando al conurbano desde 1976, ha formado parte desde entonces de la preocupación permanente del gobierno de la provincia de Buenos Aires. Inmediatamente después de conocidos los sucesos, los familiares de las víctimas se entrevistaron con el señor ministro de gobierno de la provincia, doctor Brunati, y la legislatura también se hizo cargo del tema. Se está llevando a cabo una investigación policial y judicial.

Entonces, debemos solicitar la continuación de la investigación. No hay ninguna omisión en la actuación. Por el contrario, la opinión pública conoce el modo inflexible en que se lleva a cabo la reorganización de la estructura de seguridad en la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Mosca. — Señor presidente: luego de escuchar el planteo efectuado por el señor presidente de la bancada Justicialista debo señalar que hacemos una interpretación distinta del problema vinculado con la seguridad en la provincia de Buenos Aires.

¹ Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 20 de julio de 1988. (Pág. 3179.)

El señor diputado Manzano hace un corte el día 10 de diciembre de 1987, y ello es realmente incorrecto porque, sin entrar en el fondo de la cuestión, la reorganización de la seguridad en la provincia de Buenos Aires comenzó el 10 de diciembre de 1983, cuando el doctor Armendáriz asumió el gobierno democrático de esta provincia. En ese momento se realizó una adecuada reestructuración que significó que la institución policial de esta jurisdicción actuara dentro de los márgenes que corresponden, que precisamente no son los que hoy adoptan las autoridades de la provincia de Buenos Aires.

A pesar de ello, considero que esta declaración es correcta y la apoyo plenamente. De todos modos, no creo que éste sea el momento de discutir el tema de la seguridad en la provincia de Buenos Aires ni tampoco que el Congreso Nacional sea el ámbito más apropiado para ello.

Entiendo que la fecha señalada por el señor diputado Manzano no es correcta. Desde su retorno, la democracia está luchando incesantemente contra el delito y tratando de eliminar de la sociedad argentina estos aspectos indeseables, otorgándole adecuadas condiciones de seguridad.

Sr. Manzano. — Pido la palabra para formular una rectificación.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: tal como lo expresara el señor diputado preopinante, considero que la fecha de corte correcta es el 10 de diciembre de 1983. No fue mi intención enrostrar al gobierno del doctor Armendáriz una situación de anormalidad, sino plantear la resolución del problema por parte de las autoridades de la provincia.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Di Caprio. — Señor presidente: los señores diputados Monserrat, Aramouni, Mosca y quien habla, todos por la provincia de Buenos Aires, hemos adherido al tratamiento sobre tablas y apoyamos fervientemente el proyecto en consideración.

Hace aproximadamente una hora un diputado por la Capital, el señor Lázara, me comentó que acaba de discutir con el subsecretario de Seguridad de la provincia de Buenos Aires un proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo de dicha provincia a fin de reintegrar a la policía de esa jurisdicción la facultad de tomar declaración indagatoria a los detenidos.

La reforma llevada a cabo en la provincia de Buenos Aires por la que se judicializó el procedimiento penal ha sido histórica y no podemos retroceder en ese sentido. La solidaridad individual que hoy se manifiesta con respecto a una o dos familias debe perpetuarse en el tiempo y hacerse extensiva a todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires. Debemos oponernos a la declaración extrajudicial en los procesos penales de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: me parece que se está desvirtuando la finalidad de este proyecto. No obstante lo que acaba de decir el señor diputado por Buenos Aires, hace unos días el señor secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación declaró en Bahía Blanca que hay un total estado de indefensión en la provincia de Buenos Aires y no se sabe quiénes son los policías y quiénes los ladrones. (*Risas.*) Sin embargo, pese a esta declaración, yo participo de lo que ha expresado el señor diputado por Mendoza, porque ha visto que en la actualidad hay una reacción en la provincia de Buenos Aires; existe, por lo menos, un tipo de respuesta y se están preparando instrumentos idóneos para poder corregir este grave estado de cosas en el conurbano bonaerense y también en sus zonas rurales.

Me da la impresión de que estamos desvirtuando y minimizando el sentido de repudio que tiene el proyecto presentado por el señor diputado Monserrat. A fin de no retardar la tarea de la Cámara entrando en discusiones de fondo sobre cosas que no están en debate, sería bueno precisar ese repudio son hacer otras consideraciones que pudieran parecer de tipo político, y proceder a la votación del proyecto de una vez por todas para así poder continuar con el orden del día.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara. — Señor presidente: me parece importante señalar que la iniciativa planteada por el señor diputado Monserrat tiene un alcance mayor que el mero repudio a un episodio cuyas características no se sabe si tienen una connotación policial o de otro tipo.

Es cierto que en la zona de San Francisco Solano ocurrieron hechos que nos preocupan mucho. Y no me refiero sólo a estos asesinatos y a los anteriores ocurridos en Ingeniero Budge o a los problemas de Dock Sud, sino además a las amenazas que recibieron los militantes de orga-

nizaciones cristianas de base, que motivaron que el obispo Novak, de Quilmes, expresara sus opiniones.

No estamos frente a un simple problema. Cinco años de gobierno democrático no lograron resolver esto y probablemente aún deba pasar más tiempo para que se pueda solucionar.

Hace poco conversamos sobre estos temas con el ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, doctor Brunati. Cuando apoyamos la gestión de su lucha contra la corrupción, analizamos el problema que significa para la sociedad el comportamiento policial en cualquier área del país. También vimos con gran preocupación cómo estos problemas de seguridad se pueden convertir, por la vía inversa, en la preocupación por extremar mecanismos represivos que restringen marcos de libertad.

Lo que ha señalado el señor diputado Di Caprio se vincula con los denominados operativos rastrillo llevados a cabo en la provincia de Buenos Aires el último fin de semana, que si bien fueron hechos al amparo de la seguridad que gran parte de la población reclama, es cierto que nos retrotrajeron a aquellas épocas —ya superadas— en que la gente era bajada de los colectivos y colocada con las manos hacia adelante para su identificación.

Estamos ante una situación riesgosa y difícil que debemos analizar y contemplar en otra legislación. Se trata de la ambivalencia existente entre la preservación de márgenes de libertad y la cuestión de dar seguridad al conjunto de la población. Pero no quiero dejar de señalar que este episodio de San Francisco Solano tiene que movilizar a toda la población argentina para su investigación. La lucha contra el pasado no constituye solamente el episodio del juzgamiento de aquello que ocurrió hace muchos años. Significa también evitar en el presente que aquello vuelva a suceder.

Si la investigación que se realiza en la provincia de Buenos Aires apunta efectivamente, como parece, a la depuración democrática de la policía y la eliminación de los mecanismos de corrupción, ello tendrá nuestro apoyo, pero simultáneamente nuestra vigilancia a fin de preservar esos dos valores que consideramos fundamentales: la vida y la libertad.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: pasando por alto el hecho de que las expresiones de algunos señores diputados van más allá del asunto en debate, quiero rescatar algunos de los conceptos del señor diputado Manzano, porque este episodio de San Francisco Solano lo he vivido

muy de cerca, participando junto a los abogados que representaban a los familiares de los dos jóvenes muertos cerca de sus domicilios.

Debo destacar la preocupación del señor ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a quien por este tema entrevisté personalmente en varias oportunidades, incluso en distintos momentos en un mismo día. En ese sentido me consta que para él no existieron determinadas horas del día para dedicar al descanso.

Por lo tanto, considero adecuada la solicitud formulada por el señor diputado Manzano en cuanto a que el proyecto debe referirse a continuar la investigación.

Si éste fuera el ámbito adecuado, yo avanzaría mucho más en cuanto a la necesidad de introducir reformas sustanciales en el régimen de seguridad, fundamentalmente en lo que respecta a la administración de la justicia penal en la provincia de Buenos Aires, donde desde hace más de un siglo se viene reclamando la creación de la justicia de instrucción para que cese de una vez por todas la facultad de instrucción del sumario por la policía y, consecuentemente, de constituirse en juez y parte en aquellos casos en que puede ser imputado su propio personal.

Estas reformas sustanciales requerirán de toda la sociedad el esfuerzo y la movilización necesarios para que la policía de la provincia de Buenos Aires se aboque mucho más a las acciones preventivas del delito que a sus funciones de auxiliares de la justicia y para que concluyan cuanto antes sus atribuciones de tener a su cargo la instrucción del sumario en el proceso penal.

Insisto, de todas maneras, en que éste no es el ámbito de discusión del tema. Creo que los hombres de la provincia de Buenos Aires que somos legisladores tenemos medios como para lograrlo y, fundamentalmente, para movilizar a toda la población, aprovechando lo que en este sentido está haciendo la Nación en cuanto a la reforma que va a introducir al código procesal penal.

De todos modos, pienso que debe ser tenida en cuenta la modificación sugerida por el señor diputado Manzano porque me parece que se ajusta mucho a la realidad y a la verdad sobre la preocupación constante del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Valerga. — Señor presidente: sin ánimo de entrar en polémicas, e incluso entendiendo que el señor diputado Lázara no pretendió darles este sentido a sus palabras, creo que es oportuno destacar que esta bancada no quiere dejar ante la opinión pública la sensación de que nos oponemos a los operativos rastrillo.

Por el contrario, creemos que la sociedad argentina recibe de muy buen grado este tipo de presencia efectiva de la policía, que está velando por la seguridad de la población de la provincia de Buenos Aires. Desde este punto de vista queremos hacer una recomendación en el sentido de que estos operativos continúen en la medida en que las formas acompañen el real sentido que ellos tienen.

Sr. Presidente (Alsogaray). - Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: quiero expresar algunos conceptos con referencia a la prevención y a los operativos de seguridad realizados en la provincia de Buenos Aires.

Debo señalar que cíclicamente se presentan situaciones de desamparo absoluto en las que la policía y la prevención no se ven, y otras en las que el común denominador es el exceso de prevención y de presencia policial, que resienten al ciudadano. He tenido ocasión de ver por televisión parte de esos operativos, y estimo que se han excedido los límites.

Es cierto que el ciudadano debe entregar parte de su tranquilidad en pro de la seguridad de todos, por lo cual estoy absolutamente de acuerdo en que, con el fin de prevenir, se le tenga que causar alguna molestia; pero ésta debe estar perfectamente delimitada. Digo esto porque la policía o las autoridades provinciales están vulnerando los derechos más elementales con el objeto de demostrar a la ciudadanía que están protegiendo su seguridad.

En estos días hemos visto cómo se obligaba a bajar a todos los pasajeros de los colectivos, y se les hacía alzar los brazos y apoyar las manos contra el micro mientras los apuntaban con armas. En otros casos se detenía a autos particulares, se hacía bajar a sus ocupantes y se los revisaba, al tiempo que se los apuntaba con armas, y perros especialmente entrenados buscaban alcaloides en sus vehículos. Ese tipo de imagen produce una distorsión en el sentido valorativo que se tiene de la justicia. Inclusive un locutor se refería a la virtud del procedimiento cuando se llevaba detenido a un individuo al que se le había encontrado un pequeño cuchillo, aunque había aducido que regresaba de un asado.

Quizá este tema exceda el marco de la provincia de Buenos Aires, y esta Honorable Cámara deba tomar en algún momento una determinación para fijar pautas precisas que garanticen la independencia y la libertad de los ciudadanos, aunque tengan que brindar un pequeño margen de sacrificio en pro de la seguridad general, tal como lo señalé al comienzo de mi exposición.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara. — Señor presidente: sin duda alguna la preocupación que manifesté en mi anterior intervención ha abierto otros cauces en este debate. En honor a la verdad, debo decir que percibo frente a mí una luz roja que titila. Me parece que tenemos que ser muy precisos en este asunto.

Coincidiendo con lo manifestado por el señor diputado Garay, quiero señalar que la diferencia que existe entre los operativos que se han realizado durante este último fin de semana y algunas actuaciones que deben efectuarse en el marco de la prevención, reside en la hipótesis de si la sociedad es sospechosa o inocente. Si todos somos sospechosos, es razonable que se baje a todo el mundo de los colectivos, se le haga levantar las manos y se lo palpe de armas. En el caso contrario, lo racional sería actuar de otra manera, preservando la seguridad en respeto y resguardo de los marcos de libertad. Esta profunda convicción no nos nace de una irreflexiva actitud de defensa de la libertad, porque lo que nos preocupa es el concepto de acción de fuerza que esencialmente debe estar dirigido a la prevención y represión, y por lo tanto, en más de una oportunidad puede exceder el delgado límite que existe en este marco.

Este proceso de transición democrática requiere para su consolidación mucho más que el mero funcionamiento de las instituciones republicanas; necesita además determinados comportamientos institucionales, que son justamente los que hemos reclamado en relación con este episodio.

Cabe destacar que, junto con el señor diputado Monserrat y otros señores diputados, hemos suscrito un proyecto por el que se solicita juicio político a un juez de la Nación por haber actuado en un operativo rastrillo en una villa o zona marginal. Si bien existe una tendencia a considerar que ésta es la forma natural de proteger a la sociedad, nosotros entendemos que existen otros mecanismos para hacerlo.

Por estas razones es que hemos formulado críticas al tipo de operativo antes mencionado, que indudablemente responde a requerimientos de la sociedad, muchas veces atizada por la prensa amarilla y por distintos sectores que reiteradamente publican en primera plana los episodios más sangrientos. Pero debemos ser conscientes de que con este tipo de actitudes sólo se logra un retroceso en detrimento de los avances realizados dificultosamente —pero con decisión— en el curso de estos años.

Durante una discusión radial mantenida con el señor subsecretario de Seguridad de la pro-

vincia de Buenos Aires, éste manifestó que la sociedad reclama la aceleración de los procedimientos y que es necesario que la policía tenga la facultad de indagar; pero nosotros señalamos que la atribución en manos de los jueces es la garantía de todo individuo, porque todos somos inocentes hasta que se pruebe nuestra culpabilidad. Esto es válido para quienes durante los últimos fines de semana fueron indagados por efectivos policiales que, si bien fueron correctos en su accionar, lo hicieron transitando un delgado límite.

Me han preocupado profundamente los episodios referidos por el señor diputado Garay, y por ello he manifestado mi opinión ante esta Cámara.

Sr. Presidente (Alsogaray).— Sin ánimo de coartar la libertad de expresión de los señores diputados, esta Presidencia se permite sugerirles la conveniencia de abocarse concretamente al objeto de la declaración a fin de evitar la derivación en otros temas que bien podrían ser tratados por la Cámara en otra oportunidad. Por lo tanto, ruego a los señores diputados ceñirse al asunto en discusión a efectos de no quitarle eficacia a la declaración.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alhamonte.— Señor presidente: comparto su apreciación en el sentido de que la Cámara se ha apartado del tema en discusión, por lo que sólo haré una breve exposición.

Me sorprende que con gran énfasis se hable de un hecho tan lamentable como es el homicidio de dos ciudadanos y con el mismo énfasis luego se critique la labor policial de prevención. Estoy convencido de que en la medida en que haya más prevención habrá menor cantidad de delitos. Por otro lado, los ciudadanos que fueron cordial y correctamente bajados de los colectivos han aceptado la intervención policial, que en definitiva estaba orientada a defenderlos de delincuentes que pudieran estar viajando en ese momento con ellos.

Entonces, creo que se está incurriendo en una grave contradicción, ya que por un lado nos rasgamos las vestiduras, con toda razón, por hechos lamentables, y por otro lado criticamos la acción preventiva que sin duda debe ejercerse con mayor intensidad.

Sr. Presidente (Alsogaray).— Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano.— Señor presidente: desgraciadamente, las dos intervenciones del señor diputado Lázara han puesto ribetes políticos a un

tema que no tenía motivos de discusión. A partir del repudio de esta Cámara a un crimen y de la solicitud de la continuación de su investigación, se ha planteado una consideración de fondo acerca de los mecanismos de prevención de la violencia; es decir, uno de los problemas centrales de la sociedad argentina y de todas las demás. Creo que debemos ubicar este tema en su verdadero contexto porque de lo contrario cometeremos un acto de absoluta injusticia para con los responsables de la seguridad en nuestro país.

En primer lugar, el fenómeno de la violencia escapa a la posibilidad de su abordaje teórico. Entiendo la posición del señor diputado Lázara. El observa a quienes tienen la responsabilidad de brindar seguridad y justicia. Por un lado están los familiares de los muertos, por otro los de los asaltados y luego los de los maltratados. Son víctimas de los excesos represivos, de la violencia y de la delincuencia.

Frente a esta circunstancia hay que hacer funcionar la justicia y la herramienta preventiva, que constituya la base de la institución policial que viene de una larga inercia de gobiernos militares y que desde hace apenas cinco años tiene un gobierno democrático conduciéndola.

En esa situación se pretende abordar el problema en una sociedad que demanda seguridad y respeto de las garantías individuales. Por esa difícil cornisa deben transitar los gobiernos. Entonces, el tema exige seriedad y hay que hacer una enumeración precisa.

Así como hablamos de los operativos rastrillo, el señor diputado Lázara debió haber sumado el enfrentamiento a tiros entre el militante de Alerta Nacional y efectivos de la Policía Federal. Ese suceso fue interpretado de determinada manera desde la derecha. Es —lo reitero— una situación de difícil abordaje, y creo que habría que colocarse dentro de los propios involucrados en cada caso.

A tenor de la información que poseo —no he recibido otra en contra— el público que involuntariamente participó en el operativo preventivo reciente se manifestó conforme con el modo en que se realizó, ya que fue eficaz para detectar un número determinado de delincuentes. Además, los trabajadores del transporte automotor de pasajeros, que son los más afectados por la delincuencia en este momento, habían solicitado operativos de este tipo.

Evidentemente, la institución policial está en proceso de cambio —como todas las instituciones—, y seguramente podrán producirse excesos. Es allí cuando deben intervenir la justicia y los

legisladores, porque detectado el exceso debe actuar la justicia, y los legisladores debemos dictar normas para que el procedimiento evite el exceso. Pero no se puede hacer de la cuestión un asunto político que afecte a la sociedad en su conjunto. Toda violencia es siempre culpa del que gobierna, y cuando otros pasan a tener la responsabilidad del gobierno, todas las violencias se le achacan.

Entonces, si alguien tiene un mecanismo mágico para resolver este difícil problema, lo invitamos a que lo ponga en marcha en todo el país. Por eso dije que éste es un tema que escapa a la posibilidad de resolverlo en forma discursiva, ya que merecería un trabajo técnico profundizado, partiendo de la experiencia, a fin de traer a consideración del cuerpo algo ya hecho, en vez de hacer discursos para determinada clientela.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Señor presidente: éste es un tema que lo siento en profundidad y que, a mi criterio, debería haber sido votado luego de breves exposiciones.

Digo esto porque he estado en esa esquina donde se consumó el atentado y trabé contacto con los familiares y con los que allí estaban de esta población de San Francisco Solano. Creo que cometeríamos un gravísimo error si circunscribiéramos el análisis a una simple motivación policial.

Celebro el pronunciamiento de la Cámara. Allí estuvimos con el señor diputado Aramouni en cuanto se produjeron los hechos, en el Consejo Deliberante, con los abogados y los vecinos recorriendo lo que había sucedido. Pero quiero expresar que a San Francisco Solano lo tengo muy dentro mío.

Fue quien habla el que se ocupó del llamado Camino Negro. Recuerdo aquello de la película *Tras un largo muro*; les llevé mil viviendas. El Hospital Gutiérrez, donde llevaron al herido, lo fundé yo. También les llevé asfalto y agua, de la que carecía San Francisco Solano. En aquel tiempo, durante mi gobierno, vivían en este cuartel IX de Lomas de Zamora 35 mil habitantes, y ahora hay 145.000.

Desde luego que las autoridades municipales de Lomas de Zamora hacen todo lo posible para solucionar las deficiencias. Pero lo ocurrido en el cuartel IX no es un mero hecho policial, sino que es consecuencia de un problema económico y social de la República.

En nuestro país la mitad de la población se concentra en la Capital Federal y la provincia

de Buenos Aires. Existen numerosos jóvenes que no consiguen trabajo y que tienen que buscar de cualquier manera su forma de vivir. Viven en ranchos de lata o de cartón ubicados entre el denominado Camino Negro —que yo pavimenté— y el río Matanza. Allí habitan agobiados por la preocupación que les provoca el desborde fluvial producido por la menor lluvia.

Este es el problema del país. Es una muestra de la descomposición de la República. No vamos a solucionar el problema con una mera declaración, sino comprendiendo las necesidades de un país que presenta recesión, bajos salarios, desocupación, fábricas cerradas y una gran deuda externa, que en su mayor parte tenemos que pagarla a un país que a su vez debe 325 mil millones de dólares. ¡Que primero paguen ellos su deuda!

Si no enfrentamos los problemas profundos de la República para lograr la identidad que establecieron los fundadores de la Nación, vamos a estar nutridos de estos hechos policiales y no terminaremos ni con la drogadicción ni con los restantes males que afligen a la República.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: recogiendo una sugerencia del señor diputado Durañona y Vedia, solicito que se ponga a votación esta iniciativa, salvo que exista una lista de oradores que no se haya agotado.

Sr. Presidente (Alsogaray). — La Presidencia se ha permitido introducir algunas modificaciones de forma en el texto del proyecto de declaración, recogiendo lo expresado por los señores diputados. Sin perjuicio de que los señores legisladores puedan corregirlo, procederé a dar lectura del proyecto tal como quedaría redactado: "La Cámara de Diputados de la Nación declara: Su solidaridad con los familiares y vecinos de Agustín J. Ramírez y Javier Sotelo, vilmente asesinados el 5 de junio de 1988 en la localidad bonaerense de Solano, y solicita continuar en forma exhaustiva las investigaciones que se están realizando de estos crímenes que han costado la vida de seres humanos".

Si no se efectúan más consideraciones, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3309.)

II

PROYECCION TELEVISIVA DE UNA PELICULA

Sr. Presidente Alsogaray). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Educación y de Comunicaciones en el proyecto de resolución de la señora diputada Alberti por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional la proyección sin cortes de la película "Cuando sopla el viento", en los canales estatales, entre los días 6 y 9 de agosto del corriente año (expediente 755-D.-88).

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y Comunicaciones han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alberti por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional, entre los días 6 y 9 de agosto de 1988, la proyección sin cortes a través de los canales de televisión, de la película "Cuando sopla el viento", en conmemoración de las tragedias de Hiroshima y Nagasaki; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle, a través de los organismos correspondientes:

a) Que los canales estatales de televisión proyecten sin cortes entre los días 6 y 9 de agosto próximo, en el horario de protección al menor, la película "Cuando sopla el viento".

b) Que se invite a los canales estatales provinciales y a los canales privados de todo el territorio nacional a sumarse al presente proyecto, a los fines de transmitir el mensaje de dicho film a toda la población.

Sala de las comisiones, 28 de julio de 1988.

José G. Dumón. — Carlos G. Freytes. — Enrique R. Muttis. — Luis O. Abdala. — Carlos Auyero. — David J. Casas. — Matilde Fernández de Quarracino. — Ramón F. Giménez. — Ruth Monjardín de Masci. — René Pérez. — Juan C. Taparelli. — Adolfo Torresagasti. — Carlos M. Valerga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Comunicaciones al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alberti creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José G. Dumón.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de solicitarle que, a través de los organismos correspondientes, se sirva implementar los siguientes puntos:

a) Indicar a los canales estatales de televisión que entre los días 6 y 9 de agosto proyecten sin cortes la película "Cuando sopla el viento".

b) Dicha exhibición se hará en el horario de protección al menor.

c) Se invita a los canales estatales provinciales y a los canales privados de todo el territorio nacional a sumarse al presente proyecto, a los fines de transmitir el mensaje de dicho film a toda la población.

Lucía T. N. Alberti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Muchos conocemos, al menos de oído, la carrera armamentista que viene desarrollándose desde el fin de Segunda Guerra Mundial. También sabemos que los armamentos que se fabrican tienen un alto índice de peligrosidad, pero sólo unos pocos manejamos la triste información de que este alto índice de peligrosidad no es tal sino que, concretamente, en el año 1986 entre las 6 potencias nucleares que hay en el mundo tenían acumulada la cantidad suficiente de armamentos como para destruir 6 veces la tierra.

La ignorancia de esta situación o de las consecuencias de una guerra nuclear o, por qué no, de las consecuencias reales de esta carrera armamentista, no sólo ya por la potencialidad de destrucción masiva sino de las consecuencias político-sociales-económicas que acompañan esta carrera a la destrucción, genera en los pueblos una suerte de inconsciencia o despreocupación. Esto su campo de batalla, ¿qué pasaría?, realmente saldría ubicado en el Hemisferio Sur, quizás porque no tenemos que transitar carreteras que ostentan a sus lados misiles nucleares o, quizás, porque tenemos la loca fantasía que como no poseemos armamento nuclear no formaremos parte del conflicto y, por lo tanto, no seremos atacados.

Supongamos que esta "asepsia" nuclear fuera tal y que las "respetuosas" potencias nucleares realmente no nos consideraran sus objetivos ni nos tomaran como su campo de batalla, ¿qué pasaría?, realmente saldríamos indemnes de un conflicto nuclear?, ¿podríamos sobrevivir? Frente a estas preguntas encontraremos que la mayoría de las personas consultadas responderán afirmativamente, que algunas no sabrán ni siquiera de qué hablamos y otros pocos nos dirán lo que en realidad sucedería. O sea que, nuevamente, nos topamos con la desinformación, con el desconocimiento del flagelo que hoy agota al mundo.

El 6 de agosto de 1945 Estados Unidos lanzó una bomba atómica sobre la ciudad de Hiroshima. Más de 100.000 personas murieron como consecuencia de la

onda explosiva, pero la bomba produjo, además, un relámpago intenso de calor que ocasionó muchos incendios y se generaron tormentas de fuego que duraron alrededor de 6 horas incinerando a miles de personas. Pero la tragedia no terminó ahí, la radioactividad siguió cobrando víctimas y, aún hoy, 43 años más tarde todavía podemos encontrar secuelas que se manifiestan en niños que nacen con malformaciones congénitas y todavía en la esterilidad de mujeres y hombres.

El 9 de agosto de 1945 una bomba de similares características arrasó la ciudad de Nagasaki y la destrucción siguió en aumento y por supuesto también sus consecuencias.

Hoy, las bombas nucleares son muchísimo más potentes que la bomba de Hiroshima y la de Nagasaki, por ejemplo: una bomba de 20 megatonnes equivale en poder destructivo a todas las bombas que se lanzaron durante la Segunda Guerra Mundial, 1 megatón equivale a 1 millón de toneladas de TNT, cantidad que no cabría en todo el estadio de Maracalbo.

Veamos ahora, a grandes rasgos, qué genera una explosión nuclear: 1º) se gestaría una inmensa bola de fuego. Dentro de un radio de 2 km todas las cosas son vaporizadas. Hasta una distancia de 16 km la madera y los depósitos de combustibles serían consumidos por el fuego, extendiéndose éste por toda la ciudad. Aun la gente que se encontrara en refugios antibombas sería víctima del intenso calor o moriría por la falta de oxígeno. Hasta una distancia de 60 km todas las personas expuestas a la explosión sufrirían quemaduras severas y, al no tener posibilidades de ser atendidas, morirían rápidamente. Tengamos en cuenta que, por ejemplo, en la totalidad de los Estados Unidos sólo pueden atenderse 2.000 víctimas de quemaduras al mismo tiempo. Sobrevendría, además, la falta de alimentos.

Pero las víctimas de una explosión nuclear no sólo están expuestas al fuego sino, también, a la radiación nuclear. Los elementos radiactivos son transportados por el viento y caen a la superficie terrestre junto con el polvo y las lluvias. Los componentes radiactivos emiten diferentes clases de radiación, las partículas alfa no penetran la piel, pero pueden ser inhaladas o ingresar al organismo con los alimentos; las partículas beta pueden penetrar la piel y dañar los tejidos subcutáneos, y la radiación gamma puede matar a distancia, penetrar al organismo y puede, inclusive, pasar a través de metales y paredes de concreto.

Los mamíferos, incluyendo los seres humanos, son muy sensibles a la radiación. Según el informe Sagan-Erlich, los habitantes más prominentes de la Tierra después de una guerra nuclear serían ratas, moscas y cucarachas.

Cabe señalar que de producirse un intercambio de misiles nucleares el balance ecológico de la tierra se vería afectado profundamente, además, cambiaría considerablemente el clima sumergiendo a nuestro planeta en una larga y helada noche conocida con el nombre de invierno nuclear. El invierno nuclear sería seguido por una nueva y nociva clase de luz solar que asolaría a quienes lograran sobrevivir al invierno nuclear. El invierno nuclear podría ser desencadenado por el intercambio

de ojivas nucleares con una fuerza destructiva no mayor a 100 megatonnes, menos del 0,5 % del arsenal existente.

Señor presidente, ¿cuántas personas tienen conocimiento, aunque sea a grandes rasgos, de lo que ocurriría si se produjera un conflicto nuclear? Creo que coincidiremos en la respuesta. Por eso es que propongo que se transmita por los canales de televisión la película "Cuando sopla el viento", ya que la misma sintetiza didáctica y ejemplarmente la información de la que carece nuestra población. Además, muestra una realidad que es la del desconocimiento que existe sobre el tema del conflicto nuclear actuando como un motor conmovedor que nos lleva a preocuparnos por conocer y participar activamente en pos del desarme nuclear y la preservación de las especies vivas.

Propongo que la exhibición de dicho filme se realice entre los días 6 y 9 de agosto como un acto conmemorativo y como un pedido de nunca más a la tragedia de Hiroshima y Nagasaki.

No sólo los dirigentes y los integrantes de los gobiernos debemos alzar nuestras voces en aras del desarme nuclear, la sociedad toda debe participar y ser escuchada porque es esa sociedad la que perecerá o sufrirá las consecuencias de un conflicto nuclear, porque es a esa sociedad a la que se le restan, cuando no se le niegan, posibilidades de educación, de vivienda, de recursos para la salud, porque es esa sociedad la que padece hambre mientras se invierten 3.000.000 de dólares por minuto en armamentos, pero esa sociedad no puede expresarse sobre un tema que no conoce, por eso es que solicito la aprobación e implementación del presente proyecto, como un medio de empezar a concientizar e informar a nuestra comunidad.

Lucía T. N. Alberti.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración. Se va a votar.

—**Resultado afirmativa.**

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

DEROGACION DE LA LEY 20.712, DE EXPROPIACION DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN LA CIUDAD DE CORRIENTES

Sr. Presidente (Alsogaray). — Corresponde considerar el proyecto de ley de los señores diputados Tomasella Cima y Garay por el que se deroga la ley 20.712, que declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno en la ciudad de Corrientes (expediente 500-D.-88).

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3309.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley 20.712 por la que se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación con destino a la construcción de nuevos edificios para las distintas facultades con asiento en la ciudad de Corrientes de la Universidad Nacional del Nordeste, la fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, individualizada como manzana 6, con una superficie de cincuenta y siete mil ciento noventa y cinco con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (57.195,3250 m²), individualizada como polígono 16-17-18-19-20-21-22-23-16, según mensura practicada por el agrimensor Vicente Romualdo Jakas el 31 de diciembre de 1950, archivada en la Dirección General de Catastro de la citada provincia bajo duplicado 1.580.U, con los siguientes linderos: Norte: río Paraná; Sur: calle Juan Bautista Cabral; Este: propiedad Astillero Pedro Tegiachi y calle Perú, y al Oeste: Universidad Nacional del Nordeste, calle General Roca en medio, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Corrientes bajo el número 4.074, folio real matrícula 015, departamento Capital, el 20 de abril de 1977; adrema A1-45.563-1 de la Dirección General de Catastro de la provincia de Corrientes; y en el Registro de la Propiedad Municipal al folio 944, finca 874, tomo 5, libro 1, el 12 de agosto de 1977.

Art. 2º — Autorízase a la Universidad Nacional del Nordeste a desistir del juicio de expropiación promovido por ante el Juzgado Federal de Corrientes en el expediente 310/76, caratulado "Universidad Nacional del Nordeste versus Gobierno de la Provincia de Corrientes s/expropiación" y hacer entrega de la posesión del inmueble respectivo al citado gobierno provincial.

Art. 3º — Apruébase el convenio celebrado en fecha 19 de marzo de 1984 entre la Universidad Nacional del Nordeste y el gobierno de la provincia de Corrientes (ratificado por decreto 1.719, del 16 de abril de 1984), por el cual se establece que las costas correspondientes al juicio de expropiación deberán imponerse por el orden causado y que la suma depositada por la universidad al promover dicho juicio, quedará en beneficio de la provincia de Corrientes.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional ¹.

Carlos L. Tomasella Cima. — Nicolás A. Garay.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Tomasella Cima. — Señor presidente: este proyecto se propone derogar la ley 20.712, dictada en el año 1974, por la cual se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación un área

de aproximadamente seis hectáreas que se ubica dentro del casco de la ciudad de Corrientes, con destino a la Universidad Nacional emplazada en esa misma ciudad.

Sancionada la ley se inició el correspondiente juicio de expropiación, pero posteriormente la Universidad advirtió lo oneroso de la operación y por ello convino con el gobierno de la provincia de Corrientes en paralizar el juicio expropiatorio y promover la derogación de la ley, para luego procurar la aprobación de un convenio suscrito entre el gobierno provincial y la Universidad Nacional del Nordeste, a fin de poner término al pleito legal y evitar sus consecuencias económicas.

El proyecto en consideración deroga la ley precedentemente sancionada y aprueba ese convenio, ya que el área en cuestión no es actualmente de utilidad para la Universidad y, por otra parte, esta última no está en condiciones de afrontar los costos vinculados al tema. Por lo tanto, con la sanción del proyecto, lo que buscamos en primer lugar es materializar en un encuadre legal lo acordado entre el gobierno provincial y la Universidad Nacional del Nordeste, acuerdo que ya fue ratificado por decreto de ese gobierno.

En segundo término, nos proponemos hacer factible la devolución del terreno expropiado a la provincia para que encare en él alguna obra de interés general para la población, ya que durante el tiempo transcurrido se instalaron en ese predio viviendas de tipo precario cuya erradicación es necesaria a través de algún plan del FONAVI o por medio de algún otro sistema que permita mejorar el actual estado socioeconómico de la población allí asentada.

Por estas breves consideraciones, que demuestran que el proyecto es de interés general y que cuenta con el acuerdo de las partes interesadas —el gobierno de la provincia de Corrientes y la beneficiaria de la ley cuya derogación se procura, la Universidad Nacional del Nordeste—, solicito a la Honorable Cámara su voto favorable al proyecto.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Señor presidente: desco aclarar que si bien la Comisión de Educación —a la que fue girado el proyecto— no tuvo oportunidad todavía de entrar de lleno en el análisis de este tema, ha tomado contacto con él y avala las manifestaciones del señor diputado preopinante en el sentido de que el proyecto merece la consideración favorable de esta Cámara.

¹ Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 9 de junio de 1988, página 1304.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración en particular el artículo 1º.
Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

— El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda sancionado el proyecto de ley ¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

13

CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

(Orden del Día Nº 865)
Dictamen de comisión ²

Honorable Cámaras:

La Comisión de Educación —especializada— ha considerado los proyectos de ley de los señores diputados Giménez y otros y Silva, Carlos O. y Loza por los que se solicita la creación de la Universidad Nacional de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase la Universidad Nacional de Formosa, con sede de su rectorado en la ciudad de Formosa, para prestar el servicio universitario y desarrollar todas las actividades inherentes a sus funciones, en el ámbito de la provincia homónima.

Art. 2º — La Universidad Nacional de Formosa gozará del mismo régimen jurídico establecido para las otras universidades nacionales del país; y, hasta tanto elija sus autoridades definitivas, las atribuciones del Consejo Superior serán ejercidas por un delegado organizador que designará el Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente.

Art. 3º — La Universidad Nacional de Formosa se compondrá inicialmente con todas las unidades académicas y servicios dependientes de la Universidad Nacional del Nordeste que existan en la provincia de Formosa a la fecha de la promulgación de la presente ley.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3308.)

² Anteproyecto sin dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (artículo 84 del reglamento).

Art. 4º — Transfírese a la Universidad Nacional de Formosa la Facultad de Recursos Naturales Renovables, el Instituto Universitario de Formosa, la Facultad de Ciencias de la Educación Agraria, el Instituto de Silvicultura y todos los bienes muebles e inmuebles y demás derechos que constituyen el patrimonio de la Universidad Nacional del Nordeste situados en la provincia de Formosa. Asimismo, le corresponderá a la Universidad Nacional de Formosa la totalidad de las partidas asignadas en el presupuesto nacional vigente a los organismos citados.

Art. 5º — El delegado organizador de acuerdo con el artículo 3º y las disponibilidades presupuestarias podrá disponer la creación o transformación de unidades académicas que constituirán la Universidad Nacional de Formosa, previa consulta formal al gobierno de la provincia, a la comisión multisectorial existente, creada por resolución legislativa de la Cámara de Diputados de la Provincia de Formosa y por el Consejo Interuniversitario, quienes deberán expedirse dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley.

Art. 6º — El personal de la Universidad Nacional del Nordeste que, a la fecha de promulgación de la presente ley, cumpla funciones de cualquier índole en los organismos mencionados en el artículo 4º, continuará revistando con igual categoría, antigüedad, haberes y demás beneficios sociales en la Universidad Nacional de Formosa.

Art. 7º — La Universidad Nacional de Formosa dará cumplimiento a las obligaciones y convenios que hubieran contraído los organismos transferidos por el artículo 4º y los que en nombre de tales organismos hubiese asumido la Universidad Nacional del Nordeste.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con créditos que se incorporen al presupuesto general de la administración nacional en la jurisdicción 67 - Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 15 de junio de 1988.

José G. Dumón. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Luis O. Abdala. — Julio S. Bulacio. — David J. Casas. — Ramón F. Giménez. — Roberto O. Irigoyen. — Ruth Monjardín de Masch. — René Pérez. — Luis A. Reinaldo. — Carlos O. Silva. — Juan C. Taparelli. — Adolfo Torresagasti.

INFORME

Honorable Cámaras:

La Comisión de Educación —especializada— ha considerado los proyectos de ley de los señores diputados Giménez y otros y Silva, Carlos O., y Loza; y ha resuelto su aprobación por unanimidad, compatibilizando los mismos en un texto único que reproduce la normativa sancionada el 22 de octubre de 1988 bajo el número 23.430, de creación de la Universidad Nacional de Formosa.

El trámite legislativo de la referida norma reconoce antecedentes que se retrotraen a 1984. El 19 de enero de

ese año, el diputado nacional (m.c) Alberto Ramón Maglietti, presenta el primer proyecto de creación de la casa de altos estudios, el que obtiene media sanción el 29 de septiembre de ese año; la no consideración por el Honorable Senado motivó su caducidad por imperio de la ley 13.640.

En una segunda etapa, ingresan a esta Cámara dos nuevas iniciativas en torno al tema: el expediente 277-D.-86 de autoría del diputado (m.c) Alberto R. Maglietti y el proyecto del señor diputado Giménez, Ramón F. (expediente 378-D.-86). Ambos expedientes girados a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda fueron reunidos en dictamen conjunto y tratado en sesión de tablas del día 6 de agosto de 1986. La Cámara de Senadores da su aprobación con modificaciones el 24 de septiembre de ese mismo año; las que son aceptadas por esta Honorable Cámara en su sesión del 22 de octubre de 1986, quedando definitivamente sancionado el proyecto de ley bajo el número 23.430.

Por decreto 2.101/86, el Poder Ejecutivo en uso de sus atribuciones legislativas, veta la norma aprobada, no desestimando en sus considerandos la idea de crear en Formosa una universidad nacional, pero creyendo conveniente arbitrar un procedimiento adecuado a tales fines, estableciéndose previamente las condiciones y los análisis requeribles para asegurar el mejor resultado de esta aspiración.

El argumento principalmente esgrimido por el Poder Ejecutivo se funda en que "...previo a la decisión de crear una universidad, deben agotarse las instancias de estudio de factibilidad necesarias para asegurar la razonabilidad de la decisión y que no parece estar suficientemente acreditado se hayan cumplido adecuadamente".

En este sentido destacamos que por resolución 759/73 del 26 de abril de 1973, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación crea una comisión especial responsable de elaborar un estudio de factibilidad para la creación de la Universidad Nacional de Formosa.

Como resultado de su trabajo, la Comisión Interdisciplinaria y Multisectorial produjo un documento base que consta de cuatro tomos, y contiene un análisis de la situación provincial en todos sus aspectos, con excelente valor de diagnóstico y reflejando las intervenciones básicas a través de sus objetivos, los que hoy, a quince años de su elaboración, ejemplifican su carácter prospectivo por la vigencia de sus conclusiones.

Tal documento base, permanentemente actualizado por el Ministerio de Educación de la provincia, a través de su oficina de Planeamiento Educativo, significó un aporte técnico fundamental para las argumentaciones de la creación de la Universidad Nacional de Formosa.

Por su parte y como argumento secundario se esgrimió la necesidad de asegurar el "...nivel mínimo de calidad requeribles para estos establecimientos...". Al respecto, cabe señalar, que la base fundamental de la futura Universidad Nacional de Formosa, descansa en la actual Universidad Nacional del Nordeste, por lo que no significará una disminución de calidad por el simple hecho de conformar una nueva institución más arraigada a su medio.

Es ésta, por lo tanto, la cuenta oportuna en que nos abocamos al tratamiento del tema que motiva el presente dictamen, reflejo claro de la adhesión con que

cuenta tanto en este Honorable Congreso como en la ciudadanía de la provincia de Formosa, un proyecto que se consolida sobre las diferencias sectoriales.

Los antecedentes expuestos fundamentan, así, las nuevas iniciativas de los señores diputados Giménez, Ramón F. y otros y Silva, Carlos O. y Loza, Zésar, y permiten la elaboración del dictamen sobre bases unánimes, reproduciendo en su totalidad el texto de la ley vetada, pero que fuera recibida por los señores diputados y senadores de la Nación sin oposición alguna.

Consideramos pues, se dan los presupuestos necesarios y las condiciones de oportunidad para la creación de una universidad nacional en Formosa, descartando existan obstáculos presupuestarios de magnitud que impidan la concreción de tal fin. Conforme lo dispone la norma contenida en el artículo 3º, la proyectada universidad se compondrá inicialmente con todas las unidades académicas y servicios dependientes de la Universidad Nacional del Nordeste que existen en la provincia de Formosa a la fecha de promulgación de la ley; por el artículo 4º se ordena la transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles y demás derechos que constituyen el patrimonio actual de la Universidad Nacional del Nordeste situados en la provincia de Formosa, así como de la totalidad de las partidas asignadas por el presupuesto nacional vigente a los organismos existentes; el artículo 6º determina la dotación de personal de la nueva universidad que ha de integrarse con el perteneciente a los organismos mencionados en el artículo 4º y por último para aquellos gastos que ineludiblemente se produzcan, se prevén créditos que se incorporan al presupuesto general de la administración nacional en la jurisdicción 67 - Secretaría de Educación, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

La creación de una nueva casa universitaria en la provincia de Formosa de seguro disminuirá los serios problemas de sobredimensionamiento de los establecimientos educacionales, aliviará las excesivas erogaciones derivadas del traslado de los alumnos y evitará el alejamiento de los mismos de sus familias y la consiguiente desintegración familiar, disminuyendo la emigración interna, afincando a los jóvenes en su lugar de origen y convirtiéndose en centro de atracción laboral, de desarrollo intelectual y superación científica para ellos y para todos aquellos profesionales y técnicos de centros universitarios —tales como Buenos Aires, La Plata, Rosario, Córdoba— hoy desaprovechados y que podrán integrarse a sus claustros académicos.

Concluyendo, y para no abundar en mayores consideraciones que han de repetir los fundamentos ya vertidos por los autores de los proyectos, aconsejamos la sanción del presente dictamen sin modificaciones.

Carlos O. Silva. — Ramón F. Giménez.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El proyecto que elevamos a consideración de vuestra honorabilidad está referido a la creación de la Universidad Nacional de Formosa y es el mismo que obtuviera del Congreso de la Nación su sanción como ley 23.439/

87 y que fuera posteriormente remitido por el Poder Ejecutivo nacional con observaciones, produciendo el veto a tan caro anhelo de la comunidad formoseña.

Frente al requerimiento permanente de nuestro pueblo y, muy particularmente, de su juventud estudiantil de contar con una casa de altos estudios que posibilite la formación de recursos humanos en el más alto nivel académico, es que me permito, en representación del pueblo de mi provincia, insistir ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación en la sanción de la ley de creación de la Universidad Nacional de Formosa.

Es relevante enunciar in extenso los antecedentes legales que obran en relación con este proyecto, a saber:

I. — Con fecha 21/5/1986, se inició el trámite en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, (expediente 378-D.-86-Trámite Parlamentario Nº 14) que contiene el proyecto de creación de la Universidad Nacional de Formosa.

II. — Con fecha 6/8/1986, dicho proyecto fue aprobado por unanimidad en esta Honorable Cámara de Diputados (C. L. Nº 8 de 1986).

III. — Con fecha 18/9/1986, se aprobó en la Honorable Cámara de Senadores, con observaciones remitiéndose el proyecto a la Cámara de origen.

IV. — Con fecha 22/10/1986, se aprobó en la Cámara de Diputados por unanimidad, sancionándose así la ley 23.430.

V. — Con fecha 12/11/1986 el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le son propias, veta la ley mediante decreto 2.102.

VI. — Con fecha 27/5/1987, se presentó un proyecto de ley de insistencia (expediente 449-D.-87, autorizado por el artículo 72 de la Constitución Nacional, Trámite Parlamentario Nº 18).

VII. — Con fecha 18/6/1987, las comisiones de Educación y de Asuntos Constitucionales emiten dictamen favorable a la sanción de la ley de creación de la Universidad Nacional de Formosa.

Como podrá apreciar, señor presidente, no hubo por parte de los señores diputados y senadores de la Nación ninguna oposición al proyecto; todo lo contrario, recibió la más unánime y solidaria adhesión. Este hecho provocó el reconocimiento de nuestra provincia porque entendíamos que, de alguna manera, significaba una suerte de reparación al olvido de que fuera objeto Formosa desde la creación de la Universidad Nacional del Nordeste en el año 1956.

Dicho proyecto, señor presidente, se consolidó por sobre las diferencias sectoriales como expresión de verdadera unidad de un pueblo que depositó su confianza en este gobierno surgido por voluntad soberana, en octubre de 1983; precisamente las banderas de "igualdad de oportunidades" y "justicia social", explicitaron el sentimiento, la necesidad y la legítima aspiración de esta marginada provincia argentina.

Conviene aquí aclarar, señor presidente, que la vigencia del tema en el seno de la comunidad formoseña fue y es permanente. Previa a la creación de la UNNE por ley 22.299 del 14 de diciembre de 1956, la provincia de Formosa tuvo presencia real y solidaria en las juntas y congresos interprovinciales pro universidad del Nordeste. Posteriormente y a los efectos de consolidar

estructuras orgánicas eficaces para desarrollar los recursos humanos y materiales de la provincia, firmó numerosos convenios y solicitó la creación del Instituto Universitario de Formosa con fecha 28 de marzo de 1971 y de las facultades de Recursos Naturales Renovables y Ciencias de la Educación Agraria.

Destacamos en este sentido, señor presidente, la creación por resolución 759/73 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de una comisión especial responsable de elaborar un estudio de factibilidad para la creación de la Universidad Nacional de Formosa, fechado el 26 de abril de 1973 y que lleva la firma del entonces ministro de Educación de la Nación, señor Gustavo Malek. Este documento que estimamos obrará en los archivos del citado ministerio, se encuentra a vuestra disposición y consta de cuatro tomos. Según el índice general, cada tomo comprende:

Tomo I

0. — Objetivos del pedido.
1. — Identificación de la institución y del grupo que peticiona.
2. — Fines, objetivos y funciones de la institución a crearse.
3. — Localización geográfica de la institución a crearse.
4. — Delimitación de la zona de influencia.

Tomo II

5. — Caracterización de la zona de influencia (1ª parte).

Tomo III

6. — Caracterización de la zona de influencia (2ª parte).

Tomo IV

7. — Caracterización de la institución a crearse (primera y segunda parte).
8. — Plan de implementación y desarrollo.

En general este trabajo contiene un análisis de la situación provincial en todos sus aspectos, con excelente valor de diagnóstico, y en especial, refleja las intenciones básicas a través de sus objetivos, los que hoy, a catorce años de su elaboración, ejemplifican su carácter prospectivo y la claridad de principios.

Es significativo notar que, periódicamente, este importante documento de base ha sido actualizado en el Ministerio de Cultura de la provincia a través de la Oficina de Planeamiento Educativo; dichos documentos, obviamente, constituyeron un decisivo apoyo en las argumentaciones técnicas sobre el proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional de Formosa.

Citamos, señor presidente, esta profusa bibliografía sobre la factibilidad del proyecto a los efectos de revertir uno de los considerandos del decreto del veto presidencial: "El gobierno nacional estima que previo a la decisión de crear una universidad, deben agotarse las instancias de estudios de factibilidad necesarios para

asegurar la razonabilidad de la decisión y que no parece estar suficientemente acreditado se hayan cumplido adecuadamente".

Otro de los argumentos centrales que figura en los considerandos del decreto 2.102 y que también rechazamos por no ser pertinente a nuestra realidad provincial es el que hace referencia "al nivel mínimo de calidad requerible para estos establecimientos".

Consideramos oportuno, señor presidente, aclarar el sentido del término calidad al que se hace referencia ya que "calidad" es un atributo supeditado a dos condiciones: la existencia de "patrones de comparación" y la naturaleza del objeto del cual es atributo. En la mayoría de los casos nos hemos limitado a definir y a aplicar nociones sobre calidad que sólo toman en cuenta la primera condición, seducidos por una filosofía superada.

Sin embargo, como la educación es esencialmente un proceso humano social, parece inadecuado limitarse a aplicar criterios y especificaciones de control de calidad. Por el contrario, entendemos que no hay un patrón de medida sobre la calidad en educación, válido universalmente o incuestionable.

El enfoque unidimensional de la cuestión constituye un resabio cultural decimonónico, apenas una antigüedad que, si persiste, nos condenará a reincidir en los errores intelectuales de una época que pretendió extrapolar los criterios de las ciencias básicas y experimentales como únicos válidos.

Nosotros consideramos, señor presidente, que debemos dejar atrás las falencias de otras épocas y latitudes y recuperar, de una vez y para siempre, sólo aquello que conserva valor. Es tiempo de aceptar la naturaleza social del hecho educativo que impide plantear la calidad en forma abstracta, separada de un contexto espacial y ajena al devenir temporal.

Tras el argumento de reunir un genérico "nivel académico" se continúa formando profesionales con un excelente, quizás, nivel de información y actualidad científica pero aislados de la realidad a la cual pertenecen e ineptos, por lo tanto, para generar y recrear cultura en su medio.

Desde este punto de vista, nosotros sostenemos que en Formosa, región de frontera con una serie de rasgos y valores que le son propias, se dan las condiciones de calidad requeribles para establecer una universidad concebida como una real comunidad de trabajo al servicio de objetivos provinciales y nacionales, en orden a la integración latinoamericana. Para evitar más desinformaciones, señor presidente, me referiré al significativo crecimiento evidenciado en el sector educación de mi provincia.

Establecimientos, alumnos y docentes

En la actualidad, el sistema educativo se encuentra atendido en la provincia de Formosa en 1.174 establecimientos educativos donde concurre la cantidad de 122.212 alumnos y son atendidos por 8.187 docentes.

La matrícula escolar se distribuye de la siguiente manera:

En el preescolar que cuenta con 156 unidades educativas, concurren 7.334 niños; en 452 escuelas prima-

rias asisten 75.586 niños; en 4 institutos de educación especial se atienden 323 niños; en 22 establecimientos primarios de adultos reciben 2.868 jóvenes; se encuentran funcionando 463 centros de alfabetización con 4.790 alfabetizados. La educación media se desarrolla en 59 establecimientos con 21.991 jóvenes; la educación superior no universitaria se despliega en 13 institutos al que concurren 2.626 jóvenes. Existen 3 institutos de modalidad artística con 1.461 educandos.

La educación parasistemática con 19 centros educativos alberga a 3.600 jóvenes, siendo la educación universitaria desarrollada en la provincia con un total de 1.633 estudiantes al inicio del año 1986, en tanto que en la actualidad cuenta con 2.157 universitarios.

La actividad universitaria en Formosa se realiza a través de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, donde se dicta la carrera de ingeniería forestal y técnico hidrólogo, en el ciclo básico con orientación técnica. En el Instituto Universitario de Formosa se dictan las siguientes carreras:

- Técnico en administración de empresas.
 - Técnico en administración pública.
 - Profesorado en historia.
 - Profesorado en geografía.
 - Profesorado en matemática y cosmografía.
 - Profesorado en química, física y merceología.
 - Profesorado en letras.
 - Técnico en administración cooperativa.
 - Psicopedagogía.
 - Profesorado en educación diferencial.
 - Profesorado en biología.
 - Enfermería universitaria.
 - Licenciatura en administración pública.
- En 1984 finalizan las siguientes carreras a término:
- Bibliotecología.
 - Profesorado en contabilidad.
 - Técnico bancario.
 - Perito en comercio exterior.

Se observa la siguiente evolución de la matrícula del nivel superior universitario:

Año	Alumnos
1983	671
1984	1.277
1985	1.168
1986	1.506
1987	2.157

La proyección estimada de la matrícula del nivel superior es:

1988	3.729
1989	4.124
1990	4.520
1999	5.102
2000	5.708

Concurren en la actualidad a estos centros de estudios universitarios 2.157 alumnos. Teniendo en cuenta

estos datos puede apreciarse el importante desarrollo que ha cobrado en estos últimos años la actividad universitaria en Formosa a pesar del marginamiento del que fuera objeto en la distribución de las carreras universitarias que le correspondía como integrante de la región nordeste. Esto demuestra el empuje de la comunidad formosense y el enorme desecho de superación de su juventud que aspira a conformar los recursos humanos necesarios par lograr un desarrollo sostenido de la provincia y adecuado a los adelantos de la tecnología.

Para concluir sobre este tema de calidad en la enseñanza, reafirmamos que la línea de calidad en los procesos educativos supone la participación de todos los factores comprometidos en la necesidad de mejoramiento y de cambio. La calidad es un proceso perfectible que se realiza en un espacio, y a través del tiempo y desde un punto de vista de crecimiento endógeno. No se puede medir, de ningún modo, la calidad a partir de carencias que, en definitiva son diferencias socioculturales o económicas; indudablemente esta cuestión es difícil de auziliar para aquellos que alimentan la idea de una superioridad técnica profesional o académica o que privilegian exclusivamente la teoría desvinculándola de la realidad.

En cuanto a la no disponibilidad de infraestructura a que se alude en otros considerandos del veto, quisiera una vez, corregir desinformaciones.

Toda la actividad universitaria en Formosa se viene desarrollando en un amplio complejo estudiantil —Campus Formosa— que fue diseñado por la Dirección de Construcción de la UNNE cuya etapa primera está totalmente construida y la segunda etapa, que prácticamente es un símil de la existente, se encuentra en los programas de ejecución desde hace un par de años, siendo el actual un año de innegable realización.

El edificio donde funciona la UNNE en Formosa abarca una superficie total cubierta de 2.705,50 m², distribuidos en dos plantas: la planta baja tiene 1.352,40 m² y la planta alta cubre una superficie de 1.353,10 m².

Toda esta importante edificación cuenta con los siguientes espacios físicos:

11 aulas — 7 aulas de aproximadamente 72 m² cada una que totalizan 504 m².

4 aulas de aproximadamente 32 m² cada una, lo que hace un total de 128 m².

7 gabinetes de aproximadamente 24 m² cada uno, con un total de 194 m². El sector administrativo y biblioteca cuenta con 331,40 m².

Sanitarios en planta baja y planta alta aproximadamente 88 m². Como se podrá apreciar, en cuanto a capacidad instalada (edificio escolar), está perfectamente asegurado y garantizado un eficiente servicio educativo, desarrollado en un ambiente adecuado y digno, que permite un trabajo docente y estudiantil de elevado nivel académico y de nivel de investigación educativa.

Están en marcha y en pleno funcionamiento los servicios de apoyo docente tanto en laboratorios como en gabinetes, áreas de investigación y extensión y el servicio bibliotecario, lo que asegura la calidad y el nivel académico deseado en este estudio de la educación terciaria universitaria.

Además contamos con la partida presupuestaria que permite el normal funcionamiento, más el valioso aporte económico de la provincia de Formosa que en la actualidad asciende a un millón ochocientos mil australes (A 1.800.000), compromiso cuyo cumplimiento está asegurado, al igual que cualquier otro convenio, en el artículo 59 de la ley de creación de la Universidad Nacional de Formosa.

Hasta aquí, señor presidente, hemos querido demostrar la inconsistencia y la desinformación en los considerandos del decreto con que se realizara la observación a la ley 23 430, sancionada por unanimidad en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.

A partir de este momento, reafirmaremos las argumentaciones en favor de la creación de la Universidad de Formosa, sin profundizarlas en demasía por considerarlas obvias.

Ante todo, reiteramos que no es una creación a partir de la nada sino una transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles, del personal docente y no docente de la UNNE, ni siquiera se trata de cambiar de titular del dominio ya que el Estado nacional continuará ejerciéndolo.

Se busca simplemente, trasladar la titularidad a otro ámbito territorial y otorgar la independencia académica y autonomía de gestión para que se desarrolle una actividad universitaria.

Necesitamos, pues independencia académica y autonomía de gestión, señor presidente, para corregir la carencia de planificaciones cuyos objetivos apunten al desarrollo de nuestros recursos materiales y humanos tanto como a la corrección de la desigualdad existente entre las dos Argentinas: la próspera y la marginada.

Necesitamos independencia académica y autonomía de gestión para crear esa universidad nueva que sirva a la patria, especialmente en estas horas signadas por el compromiso ineludible de reafirmar nuestra soberanía. Es tiempo de contar con una universidad que consolide nuestra economía regional posibilitando la creación de nuevos puestos de trabajo, la redistribución de nuevas fuentes de riqueza, la redistribución más justa de ingresos, la optimización de nuestro sistema productivo. Es tiempo, para los formosenses también, de hacer frente con responsabilidad a un futuro inmediato donde la informática, la robótica y la biotecnología deberán servir como instrumentos al servicio de la dignidad de los pueblos, y no del sometimiento popular.

Necesitamos independencia académica y autonomía de gestión para seguir creyendo en la posibilidad de construir la Argentina en forma armónica, integrada, solidaria, capaz de proyectarse, desde allí, con dignidad, hacia el concierto de las naciones del mundo.

Creemos, señor presidente, que debe actuarse con verdadero sentido federal: dándole participación a todos los estados que componen esta Confederación Argentina precisamente, como aporte para reafirmar el federalismo, surgió la Organización del Norte Grande, Pacto Federal de por medio. Sin embargo, también para ello, necesitamos una herramienta válida que capacite para este crecimiento armónica: la universidad.

A treinta y dos años de la creación de la UNNE nos sentimos con derecho propio a exigir ser también escuchados y si en la actualidad existen 26 universidades nacionales, nos parece justificado que Formosa, por

su índole tan peculiar, también la obtenga. ¿O la igualdad de oportunidades y la justicia social, dos principios insoslayables de la democracia participativa, están limitadas para los hijos de Formosa?

Juzgamos que las particularidades que distinguen a nuestra provincia en la región nordeste y en el más amplio espacio de la patria, tienen identidad más que suficiente para avalar la propuesta contenida en este proyecto legislativo.

A continuación, esbozaré una muy breve descripción de la realidad provincial, obviando el aspecto educativo por haberlo contemplado en párrafos anteriores:

Breve descripción de la realidad provincial

Ubicación: la provincia de Formosa se encuentra ubicada en el extremo nordeste de la República Argentina entre los paralelos 26° 30' de latitud Sur y los meridianos 57° 30' de longitud Oeste al este y norte de los ríos Paraguay y Pilcomayo que la separan del resto de la República; al Sur el río Bermejo marca la división con la provincia del Chaco y al Oeste una línea recta (línea Barilari) que corre de Norte a Sur, constituye el límite con la provincia de Salta.

Su superficie es de 72.066 km² con una forma rectangular y una extensión de 190 kilómetros de Norte a Sur y de 512 kilómetros de Este a Oeste.

Población: es de 295.887 habitantes, tomando como base los datos proporcionados por el censo del año 1980.

La proyección de la población para el año 90 es de un total de 381.036 y para el año 99 de 457.476 habitantes (fuente: Dirección de Estadística y Censo de la Provincia de Formosa).

La población entre 15 y 20 años del 90 al 99 será en el año 1990 de 47.248 y en el año 1999 de 58.727.

Características de la actividad económica

Para la producción agrícola, la superficie dedicada a la agricultura es de 168.000 hectáreas sembradas siendo esta actividad creciente. El 72 % del total de las explotaciones está destinado a la agricultura y la ganadería.

El principal cultivo de esta provincia es el algodón; le sigue en su orden el sorgo y el maíz y luego los cítricos y bananas; reviste menor importancia la producción de hortalizas y legumbres. En los dos últimos años se advierte una diversificación de cultivos, tales como el arroz y el sorgo.

En cuanto al grado de acceso al crédito, está en relación directa entre la tenencia de la tierra y el tamaño de la explotación.

Ganadería

Esta actividad ocupa un lugar destacado históricamente; la misma tuvo un notable incremento en la existencia bovina.

De acuerdo a estadísticas del año 1983, Formosa contaba con: ganado bovino 1.030.000 cabezas; ganado lanar 60.000 cabezas; ganado porcino 41.300 cabezas; ganado equino 62.000 cabezas; ganado caprino 44.700 cabezas.

Producción forestal

Los bosques naturales abarcan aproximadamente 4.200 hectáreas y tierras forestales.

En la zona oriental o húmeda se encuentra la principal actividad: proceso de industrialización de la madera desde la elaboración del tanino hasta la fabricación de muebles.

En las localidades de Formosa, Pirané y Palo Santo en los dos últimos años ha cobrado una significativa importancia económica, con la explotación del algarrobo, que viene sustituyendo al quebracho.

Medios de transporte

Ferrocarriles: la traza ferroviaria atraviesa la provincia de Este a Oeste constituyendo un factor dinámico y de asentamiento poblacional.

Fluvial: no obstante la precariedad del flujo de transporte vial, conviene destacar que en la actualidad se está ejecutando una importante obra, denominada Sistema de Defensa de Costas, que de acuerdo con los plazos de ejecución y siempre que se mantenga el ritmo de trabajo y el financiamiento de la obra, quedaría finalizada para fin del presente año. Lo que permitirá no sólo prevenir a las ciudades de Formosa y Clorinda de futuras inundaciones sino también el mejoramiento de la comercialización de sus productos por esta vía.

Aéreo: el servicio cuenta con una frecuencia de un vuelo diario. El aeropuerto posee tres pistas de aterrizaje pavimentadas; asimismo se brinda un servicio de vuelo de fomento con existencia de pistas de aterrizaje en los lugares más importantes de la provincia.

Medios de comunicación

Radiodifusión: cuenta con un canal de televisión estatal, tres emisoras de radio de las cuales dos son oficiales y una es privada y una estación repetidora en la localidad de Clorinda y un canal de televisión provincial.

Telecomunicaciones

Se encuentran instaladas centrales urbanas; Formosa y Clorinda están integradas al Sistema Nacional de Teledisco.

El sistema de radiodifusión y televisión no cubre las necesidades de la población rural, al ser escasos los programas con contenido agropecuario y necesidades de la familia.

Esto significa una seria falencia en una provincia de frontera donde una parte sustancial de la audiencia es absorbida.

Aspectos sociales

La conformación de la población urbana y rural y su situación cultural, educativa y sanitaria, son una muestra evidente del nivel de carencia que se registra en la comunidad formoseña.

El punto más crítico está focalizado indudablemente en la población rural, donde se agudizan los problemas. Allí la problemática educativa se halla seriamente comprometida por su carencia de infraestructuras físicas, equipamientos y recursos, lo que imposibilita decididamente la implementación de un plan de desarrollo integral y sostenido.

El ausentismo y la deserción escolares son dos constantes que inciden negativamente en el rendimiento de la tarea escolar y alcanzan a completar el nivel primario, con regularidad de 7 años, un 34 % de la población escolar.

Datos de analfabetismo puro (de 6 años y más, que nunca asistieron a clase) son: el 9,9 % (24.000).

Analfabetos funcionales: representan el 2,5 %.

Índice de hacinamiento urbano y rural: El promedio de persona por vivienda, en el área urbana es de 4,67 % y en el ámbito rural es de 4,89 %. El promedio de cuatro por vivienda es de 2,44 %: en el urbano 2,73 % y en el rural 2,07 %.

El promedio de personas por cuarto es de 1,95 %: en el urbano 1,71 % y en el rural 2,37 %.

Seguridad social

El 52 % de la población total cuenta con algún tipo de asistencia social; en el ámbito rural ISSARA tiene aproximadamente 6.000 beneficiarios. Nueve mil pequeños productores no cuentan con beneficios sociales. En la población rural sólo el 45 % recibe cobertura social.

Petróleo

Cuenca petrolífera: El área productiva se encuentra en el extremo noroeste de la provincia, en el departamento de Ramón Lista, localidad de Palmar Largo, cuyas coordenadas geográficas son 62°03' de longitud oeste y de 23°13' de latitud sur.

La presencia de los operativos y maquinarias relacionadas con las perforaciones y la extracción de petróleo han modificado el cuadro del desolado oeste y le ha otorgado una dinámica diferente.

En la actualidad con la explotación de tres pozos se alcanza a una producción de 1.100 metros cúbicos diarios. Es importante destacar aquí una expresión de un alto funcionario de YPF, que dijo: "Formosa está sufriendo la primera revolución; tiene un cargadero de petróleo muy importante. Está cambiando la fisonomía del pueblo, que es lo que siempre ocurre con la llegada del petróleo. Nuestra preocupación es que se constituya en un motor de riqueza regional y no una riqueza fantasma, que cuando está presente se la disfruta y cuando desaparece deja pueblos deshabitados, olvidados, verdaderos pueblos fantasmas".

De lo que se trata en consecuencia, es de realizar obras que se vayan entrelazando para asegurar el normal y sostenido desarrollo de la provincia. La pavimentación total de la ruta nacional 81, la continuación de las obras del Complejo Hidroeléctrico de Laguna Yema, la reactivación del ramal C-25 y su transformación en red troncal que permita su interconexión hacia el Sur con laguna Limpia y otras obras conexas servirán para apuntar el desarrollo integral y armónico de nuestro dilatado territorio provincial, que con las obras del sistema de defensa de costas, que incluye el puerto de Formosa, puede completar los polos de actividad necesarios para superar el estado de marginación en que actualmente se encuentra. Interrumpo aquí, señor presidente, esta breve descripción del estancamiento de nuestra provincia, a pesar de su riqueza potencial, tanto material como humano.

Bastan estos indicadores para comprender que esta situación de injusticia social y de obsolescencia económica sólo se revertirá si contamos con la capacitación adecuada para hacerlo. Únicamente si la educación, en nuestro caso la de nivel superior, se inserta en los problemas reales de la comunidad formoseña, será posible instrumentar para servicio del pueblo los modelos conceptuales del pensamiento europeo y rescatar la identidad regional y nacional desde allí. Muy poco nos sirve un sistema pedagógico que no esté al servicio popular.

En Formosa necesitamos profesionales, idóneos, personas honestas y patrióticas ante todo, que estudien y resuelvan los problemas de la provincia. En Formosa aspiramos a tener el derecho de contar con una universidad en la que equipos de docentes y alumnos estudien y resuelvan nuestros acuciantes problemas mientras desarrollan la doble tarea de enseñar y aprender. En el aspecto pedagógico precisamos establecer vinculaciones verdaderamente estables y productivas entre el sistema científico-tecnológico, el gobierno, el sistema de producción física y el sistema financiero.

Creemos que no pueden existir mayores inconvenientes para la sanción de la ley de creación de la Universidad Nacional de Formosa. Intentamos refutar, en primer término, los principales argumentos del veto, ya sea citando amplia bibliografía sobre estudios de factibilidad hechos por la provincia a fin de contrarrestar la desinformación de los considerandos del veto; ya sea defendiendo la calidad de la enseñanza formoseña desde el punto de vista pedagógico actualizado; ya sea demostrando la disponibilidad de la infraestructura con datos fehacientes. En segundo lugar, reiteramos sucintamente los principales fundamentos de nuestra solicitud de creación de la Universidad Nacional de Formosa. Formosa necesita contar con independencia académica y autonomía de gestión a los efectos que la educación universitaria sirva para la transformación superadora de nuestros urgentes problemas y para la integración regional, nacional y latinoamericana. Volvimos a aclarar, que no se sacará la universidad del dominio de la Nación ni se necesitará invertir en infraestructura como tampoco crear nuevas carreras.

¿No ha llegado, entonces, señor presidente, el momento en que esta Honorable Cámara reafirme el paso fundamental que dio al aprobar por unanimidad la ley 23.430 de creación de la Universidad Nacional de Formosa y que fuera vetada por el Poder Ejecutivo nacional?

¿Podrá contar la comunidad formoseña con su universidad o la igualdad de oportunidades no alcanza para nuestra postergada provincia fronteriza? No nos queda sino rogar a Dios para que ilumine nuestras mentes y se haga realidad, de una vez por todas, la esperanza del pueblo de Formosa, que no quiere postergar por más tiempo su derecho a crecer en forma conjunta con el resto de la Nación.

Ramón F. Giménez. — Floro E. Bogado. — Manuel Cardo. — Raúl E. Cariguano. — David J. Casas. — José L. Castillo. — Domingo F. Cavallo. — Julio C. Corzo. — José M. De la Sota. — Oscar L. Fajfano. — Carlos G. Freytes. — Jorge R. Matzkin.

2

Señor presidente:

El 19 de enero de 1984, según expediente 650.D.-84 publicado en el Trámite Parlamentario Nº 21/86, se presentó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional de Formosa, por iniciativa del diputado nacional (m.c.) doctor Alberto Ramón Maglietti.

El citado proyecto recibió media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en su sesión del 29 de septiembre de 1984 y fue remitido al Honorable Senado de la Nación, a efectos de cumplimentar el proceso legislativo. Lamentablemente, la demora en su tratamiento, posiblemente por razones de prioridad de otros temas, motivó que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 13.640, el proyecto pasase a archivo.

Sin embargo, plenamente convencido de la importancia del tema, en razón de que la concreción del mismo permitiría satisfacer un legítimo requerimiento educacional de la provincia de Formosa, el diputado nacional (m.c.) doctor Alberto Ramón Maglietti insistió en su iniciativa y con fecha 13 de mayo de 1986, ingresó un nuevo proyecto de ley de creación de la casa de altos estudios (expediente 277-D.-86, Trámite Parlamentario Nº 11/86). Con posterioridad, el 21 de mayo de 1986, toma estado parlamentario el proyecto sobre el mismo tema, elaborado por el diputado nacional Ramón Francisco Giménez (expediente 378-D.-86), publicado en el Trámite Parlamentario Nº 14/86. Ambos expedientes fueron girados a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara de Diputados, siendo compatibilizados en dictamen conjunto.

El 6 de agosto de 1986, la Honorable Cámara de Diputados se abocó a su tratamiento sobre tablas. En ocasión de dicho debate parlamentario, el diputado nacional Carlos Oscar Silva, describió la situación crítica propia de la provincia de Formosa, como consecuencia de carecer de un centro de estudios superiores, haciendo referencia a que dicha sanción permitiría que el pueblo de Formosa se sienta integrado a la Nación, dejando atrás y sólo como un recuerdo las frustraciones sufridas, ya que "...quienes recorrimos las rutas nacionales 86 y 81, sabemos de la postergación de hombres y mujeres de mi provincia, que también hubieran querido transitar los claustros universitarios. Conocemos muchas personas que han quedado relegadas en la provincia de Formosa, porque en las décadas anteriores no tenían los medios necesarios para llegar a las facultades del nordeste del país, con asiento en Resistencia y en Corrientes. Por eso es importante esta realidad formoseña y buscar una solución a un reclamo justo y digno de contemplar" (sic Diario de Sesiones del 6 de agosto de 1986, página 6543).

El 24 de septiembre de 1986 el Honorable Senado de la Nación, produce la media sanción de este proyecto, con modificaciones, lo que obliga el reenvío del mismo a la Cámara de origen, la que acepta las reformas incorporadas y da lugar a su sanción definitiva el 22 de octubre de 1986, comunicándose la misma al Poder Ejecutivo nacional bajo el número 23.430.

Con fecha 13 de noviembre de 1986, se informa al Honorable Congreso de la Nación la decisión del Poder Ejecutivo de vetar el proyecto de ley haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 73 de la Constitución Nacional, según decreto 2.102/86.

En los considerandos del decreto presidencial, el gobierno nacional no desestima la idea de crear en Formosa una universidad, consciente de la necesidad de elaborar una correcta política de desarrollo universitario con la participación más amplia para encauzar las intenciones de los actores sociales en iniciativas de esta naturaleza. Sin embargo, cree conveniente arbitrar un procedimiento adecuado, estableciéndose previamente las condiciones y los análisis requeribles para asegurar el mejor resultado de esta aspiración.

A la luz de lo expuesto y en aras de fundamentar el presente proyecto, consideramos necesario insistir nuevamente en la sanción de la ley de creación de la Universidad de Formosa, convencidos de que hemos de propiciar el ingreso a la educación superior a quienes avanzan por el sistema cumpliendo normalmente con sus exigencias, permitiendo su desarrollo hasta el máximo de sus posibilidades, y acordándoles los beneficios que pueda brindarles ese nivel de formación.

La aplicación del artículo 1º del decreto ley 22.299 del 14 de diciembre de 1956 dictado para satisfacer las exigencias de cultura superior de la provincia de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones, a través de la creación de la Universidad Nacional del Nordeste, nunca constituyó una solución para la provincia de la que nos ocupamos. Todas las facultades e institutos dependientes de la misma, fueron creados en las provincias de Corrientes y Chaco, sin perjuicio de los que ya funcionaban antes como integrantes de la Universidad Nacional del Litoral. En la provincia de Formosa, en cambio se creó sólo la Facultad de Ingeniería Forestal, el Instituto de Silvicultura y el Instituto Universitario de Formosa, todos ellos dependientes de la Universidad Nacional del Nordeste, pese a todos los requerimientos realizados para lograr atención sobre sus reales necesidades. En la misma situación se encontraba la provincia de Misiones, la que luego de muchos esfuerzos logró por ley 20.286 del 16 de abril de 1973, la creación de una universidad nacional.

Es necesario puntualizar aún más, el problema social que genera esta carencia en la provincia de Formosa. La falta de una casa de altos estudios impide a todos aquellos jóvenes de escasos recursos poder materializar sus expectativas progresistas e introduce, por el contrario, en los hogares de situaciones económicas holgadas la necesidad de emigrar a los centros de estudios universitarios, tales como Resistencia, Corrientes, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y otros. Esto último genera una desintegración familiar que en innumerables situaciones provoca serios trastornos entre los integrantes de la familia, ya que los jóvenes se ven coaccionados a asumir en forma abrupta y de una sola vez no sólo las responsabilidades propias del paso del nivel medio al universitario, sino también el alejamiento de su familia, debiendo enfrentarse a una sociedad a la que no pertenecen en una edad en que aún es muy difícil poseer una madurez suficiente que los conduzca a no tomar formas de vida equivocadas.

Siendo esta circunstancia un factor constante de preocupación para los padres, quienes con gran sacrificio y con el solo deseo de realización de sus hijos aceptan con resignación dicho alejamiento. Agravándose aún más esta problemática en la actualidad, donde como es de público y notorio conocimiento los jóvenes al encontrarse psicológicamente presionados, como buscan vías de evasión psicóticas para su integridad tanto física como moral.

Asimismo, y enfocado el problema desde el punto de vista económico, la existencia de un centro universitario evitaría la distracción de recursos hacia otras provincias, permitiendo de esta manera la inversión de las disponibilidades tanto económicas como laborales para el engrandecimiento y progreso de la provincia de Formosa.

Señor presidente: Formosa ahora, como en su momento lo hiciera Misiones, pretende la creación de su propia universidad; no desca seguir siendo un mero apéndice de la Universidad del Nordeste y es nuestra intención dotarla de un adecuado sistema de educación terciaria que permita a sus jóvenes permanecer en ella, siendo merecedora de integrar el nordeste argentino en igualdad de derechos y posibilidades con las otras provincias argentinas.

En este sentido se enmarca el presente proyecto, que refleja en su totalidad el texto de la malograda norma 23.430, ya que la misma fue en su oportunidad sancionada por la mayoría de nuestras Cámaras y no fuera observada en su contenido por el Poder Ejecutivo nacional.

Carlos O. Silva. — Zésar A. Loza.

ANTECEDENTES;

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase la Universidad Nacional de Formosa, con sede de su rectorado en la ciudad de Formosa, para prestar el servicio universitario y desarrollar todas las actividades inherentes a sus funciones, en el ámbito de la provincia homónima.

Art. 2º — La Universidad Nacional de Formosa gozará del mismo régimen jurídico establecido para las otras universidades nacionales del país; y hasta tanto elija sus autoridades definitivas, las atribuciones del consejo superior serán ejercidas por un delegado organizador que designará el Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de promulgada la presente.

Art. 3º — La Universidad Nacional de Formosa se compondrá inicialmente con todas las unidades académicas y servicios dependientes de la Universidad Nacional del Nordeste que existan en la provincia de Formosa a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 4º — Transfiérese a la Universidad Nacional de Formosa la Facultad de Recursos Naturales Renovables, el Instituto Universitario de Formosa, la Facultad de Ciencias de la Educación Agraria, el Instituto de Silvicultura y todos los bienes muebles e inmuebles y demás derechos que constituyen el patrimonio de la Universidad Nacional del Nordeste situados en la provincia de Formosa.

Asimismo, le corresponderá a la Universidad Nacional de Formosa la totalidad de las partidas asignadas en el presupuesto nacional vigente a los organismos citados.

Art. 5º — El delegado organizador de acuerdo con el artículo 3º y las disponibilidades presupuestarias podrá disponer la creación o transformación de unidades académicas que constituirán la Universidad Nacional de Formosa, previa consulta formal al gobierno de la provincia a la comisión multisectorial existente, creada por resolución legislativa de la Cámara de Diputados de la Provincia de Formosa y por el Consejo Interuniversitario, quienes deberán expedirse dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley.

Art. 6º — El personal de la Universidad Nacional del Nordeste que, a la fecha de promulgación de la presente ley, cumpla funciones de cualquier índole en los organismos mencionados en el artículo 4º, continuará revistando con igual categoría, antigüedad, haberes y demás beneficios sociales en la Universidad Nacional de Formosa.

Art. 7º — La Universidad Nacional de Formosa dará cumplimiento a las obligaciones y convenios que hubieran contraído los organismos transferidos por el artículo 4º y los que en nombre de tales organismos hubiese asumido la Universidad Nacional del Nordeste.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con créditos que se incorporen al presupuesto general de la administración nacional en la jurisdicción 87 - Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón F. Giménez. — Floro E. Bogado. — Manuel Cardo. — Raúl E. Carignano. — David J. Casas. — José L. Castillo. — Domingo F. Cavallo. — Julio C. Corzo. — José M. de la Sota. — Oscar L. Fappiano. — Carlos G. Freytes. — Jorge R. Matzkin.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

Artículo 1º — Créase la Universidad Nacional de Formosa, con sede de su rectorado en la ciudad de Formosa, para prestar el servicio universitario y desarrollar todas las actividades inherentes a sus funciones, en el ámbito de la provincia homónima.

Art. 2º — La Universidad Nacional de Formosa gozará del mismo régimen jurídico establecido para las otras universidades nacionales del país; y hasta tanto elija sus autoridades definitivas, las atribuciones del consejo superior serán ejercidas por un delegado organizador que designará el Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de promulgada la presente.

Art. 3º — La Universidad Nacional de Formosa se compondrá inicialmente con todas las unidades académicas y servicios dependientes de la Universidad Na-

cional del Nordeste que existan en la provincia de Formosa a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 4º — Tránsfírese a la Universidad Nacional de Formosa la Facultad de Recursos Naturales Renovables, el Instituto Universitario de Formosa, la Facultad de Ciencias de la Educación Agraria, el Instituto de Silvicultura y todos los bienes muebles e inmuebles y demás derechos que constituyen el patrimonio de la Universidad Nacional del Nordeste situados en la provincia de Formosa. Asimismo, le corresponderá a la Universidad Nacional de Formosa la totalidad de las partidas asignadas en el presupuesto nacional vigente a los organismos citados.

Art. 5º — El delegado organizador de acuerdo con el artículo 3º y las disponibilidades presupuestarias podrá disponer la creación o transformación de unidades académicas que constituirán la Universidad Nacional de Formosa, previa consulta formal al gobierno de la provincia, a la comisión multisectorial existente, creada por resolución legislativa de la Cámara de Diputados de la Provincia de Formosa y por el Consejo Interuniversitario, quienes deberán expedirse dentro de los noventa días de promulgada la presente ley.

Art. 6º — El personal de la Universidad Nacional del Nordeste que, a la fecha de promulgación de la presente ley, cumpla funciones de cualquier índole en los organismos mencionados en el artículo 4º continuará resistiendo con igual categoría, antigüedad, haberes y demás beneficios sociales en la Universidad Nacional de Formosa.

Art. 7º — La Universidad Nacional de Formosa dará cumplimiento a las obligaciones y convenios que hubieran contraído los organismos transferidos por el artículo 4º y los que en nombre de tales organismos hubiese asumido la Universidad Nacional del Nordeste.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con créditos que se incorporen al presupuesto general de la administración nacional en la jurisdicción 67 - Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos O. Silva. — Zésar A. Loza.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Sr. Dumón. — Si me permite, señor presidente...

En mi carácter de presidente de la Comisión de Educación me remito a los fundamentos que oportunamente expusieron los diputados forjoseños Silva y Giménez, en ocasión de la sesión del 15 de junio, fundamentos por demás elocuentes para aprobar este proyecto que no pudo ser votado en dicha sesión por falta de quórum.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: propongo que se suprima del artículo 1º la expresión "en el ámbito de la provincia homónima".

Fundo esta solicitud en la idea de que una universidad no sólo debe prestar un servicio en el ámbito exclusivo de una provincia porque en ella esté ubicada su sede. Basta con recordar lo que significó para nuestro país la Universidad Nacional de La Plata, a la que fueron a estudiar hombres y mujeres de todos los rincones de nuestro territorio.

Debemos aspirar a que el servicio de la Universidad de Formosa sea similar al brindado por aquella y que no se limite al ámbito de la provincia.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Señor presidente: me opongo a la propuesta formulada por el señor diputado Durañona y Vedia. El artículo 1º no determina un ámbito excluyente para la matrícula estudiantil.

Seguramente a esta universidad asistirán estudiantes de toda la República e incluso algunos de países limítrofes, tal como sucedió — el ejemplo ha sido muy bueno — con la Universidad Nacional de La Plata.

Esta singularidad del lenguaje de ninguna manera significa restringir el funcionamiento de una universidad nacional. En todo caso, simplemente establece el ámbito geográfico en el que desarrollará su actividad.

Dicho esto, queda sin asidero lo que a mi juicio es motivo de la fundamentación hecha por el señor diputado Durañona y Vedia.

Por otra parte, desco dejar constancia de que por una cuestión meramente gramatical este proyecto pasaría al Senado con una redacción distinta a la de su primitiva sanción, lo que podría demorar su aprobación definitiva.

Aun rechazando la propuesta del señor diputado Durañona y Vedia, creo que sus palabras no deben dejarse de tomar en cuenta a efectos de que esta actividad universitaria no se desarrolló sólo en el ámbito de la provincia de Formosa.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: me parece que el señor diputado preopinante no ha leído con detenimiento este artículo, porque al hablar del ámbito de la provincia se está

refiriendo al servicio universitario y al desarrollo de las actividades, por lo cual mi indicación se encuentra perfectamente fundada.

Dejo sus expresiones a consideración de la Cámara, pero me da la impresión de que la razón fundamental de la oposición consiste en acelerar la aprobación de este proyecto y no en la falta de fundamentación de la propuesta que he formulado.

Sr. Presidente (Alsogaray). — ¿El señor diputado retira su propuesta?

Sr. Durañona y Vedia. — La dejo librada a la consideración de la Cámara. La indicación que he hecho es correcta.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Señor presidente: respeto la forma en que el señor diputado Durañona y Vedia ha interpretado mi observación, pero de ninguna manera puedo aceptar que suponga que no he leído este artículo siendo presidente de la Comisión de Educación.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se va a votar el artículo 1º tal como está redactado en el despacho de la comisión.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 8º.

— El artículo 9º es de forma.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Queda sancionado el proyecto de ley¹. (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

14

AÑO SARMIENTINO

(Orden del Día N° 339)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 58 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se declara "Año Sarmientino" al año 1988; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase "Año Sarmientino" el año 1988, en conmemoración del primer centenario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3308.)

Art. 2º — El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas pertinentes para la debida cumplimentación de los fines conmemorativos.

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo, por intermedio de las Ediciones Culturales Argentinas, organismo autárquico dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a reeditar las obras completas de don Domingo Faustino Sarmiento, en una tirada masiva y a precios populares.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sala de las comisiones, 17 de junio de 1988.

Federico T. M. Storani. — Jesús Rodríguez. — Roberto O. Irigoyen. — Norma Allergone de Fonte. — Ariel Puebla. — Roberto P. Silva. — Antonio Albornoz. — Horacio H. Huarte. — José M. Soria Arch. — María J. Alsogaray. — Heraldo A. Argañarás. — Juan F. Armagnague. — Raúl E. Baglini. — Genaro A. Collantes. — Lorenzo J. Cortese. — Angel M. D'Ambrosio. — Eduardo A. Del Río. — Joaquín V. González. — Simón A. Lázara. — Zésar A. Loza. — Raúl M. Milano. — Aldo C. Neri. — Rodolfo M. Parente. — Osvaldo H. Posse. — Daniel O. Ramos. — Julio C. A. Romano Norri. — Carlos J. Rosso. — Bernardo I. R. Salduna. — Carlos O. Silva. — Benito G. E. Sancassani. — Hugo A. Socchi. — Carlos L. Tomasella Cima.

En disidencia:

Oscar L. Fappiano. — Eduardo P. Vaca. — Jorge R. Matzkin. — Saturnino D. Aranda. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Oscar S. Lamberto. — Carlos F. Ruckauf.

En disidencia total:

Alberto Aramouni. — Guillermo A. Ball Lima. — Orosia I. Botella. — Luis R. Giacosa.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se declara "Año Sarmientino" al año 1988, consideran loable esta iniciativa, por la cual se conmemora el primer centenario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento, y se rinde homenaje al político, al educador, al escritor y periodista, que fue uno de los fundadores de la República.

Por lo tanto, aconsejan la sanción de este proyecto.

Julio C. A. Romano Norri.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL

Señor presidente:

Con relación al proyecto de ley mediante el cual se declara "Año Sarmientino" al año 1988 (expediente 64-P.E.-87). (Diputados: Alberto Aramouni; Guillermo Ball Lima; Inés Botella y Luis Giacosa.)

En este año se cumple el centenario de la muerte de Domingo Faustino Sarmiento. Por medio de un proyecto del Poder Ejecutivo se propone declarar, a 1988, como "Año Sarmientino", pretendiendo equiparar su figura a la del general San Martín, cuyo centenario de fallecimiento conmemoramos en 1950.

El objetivo de este fundamento, no es crear una nueva y original visión de Sarmiento, ni un héroe ni un demonio, sino que se vea en él a un hombre que surcó los caminos de nuestra historia, con errores y con aciertos, pero sin exagerada exaltación, ya que esto llevaría a crear mayores disyuntivas en una historia que ya presenta demasiadas antinomias.

Fue, sin duda, un hombre con una voluntad férrea, que no tuvo la posibilidad de cursar estudios superiores, creció intelectualmente por su propio esfuerzo, alcanzando un alto y merecido lugar entre los pensadores y novelistas argentinos. La ardua lucha que debió enfrentar para lograr su crecimiento personal, caracterizada por varias injusticias, lo marcó duramente para toda su vida y desarrolló, en sí mismo, un sentimiento de superioridad y autoritarismo, manifestado a través de una rigidez de pensamiento y en sus mandatos, dejando poco lugar a la libertad, actitud que suavizó en los últimos años de su vida.

Las contradicciones en su vida fueron constantes; fruto de una personalidad conflictuada: proclama no ser militar y se asigna a sí mismo grados, solicitándole a Mitre el mando efectivo de un regimiento de línea; se profesa admirador de los libertadores de América y, cegado por sus enconos políticos, llega a pedir a Alberdi que despedace a San Martín, siendo rechazado enérgicamente por éste; canta cien veces loores a la patria y quiere extranjerizarla cediendo parte de nuestro territorio a Chile; quiere que se enseñe catecismo en las escuelas de su provincia y colabora con los que aspiran a quitar el sentido cristiano a la enseñanza. Se podría continuar hasta el infinito estas contradicciones suyas, pues están en la trama misma de su vida.

Su labor intelectual tuvo decisiva influencia en la sociedad de su época. Junto con Alberdi y Echeverría sentó las bases ideológicas que pondrían en práctica los hombres de la generación del '80.

Entendía que la síntesis cultural, fruto del encuentro de la civilización hispana y de la América indígena, encarnada en la persona del gaucho, era el atraso, la barbarie. Por eso había que destruirlo. La eliminación del criollo es un propósito confeso: "Tengo odio a la barbarie popular —escribe Sarmiento a Mitre—. La chusma y el pueblo gaucho nos es hostil. Mientras haya un chiripá no habrá ciudadanos". Pero Sarmiento va más lejos en sus caracterizaciones del gaucho (del criollo, del hombre de tierra adentro, mestizo si no biológica culturalmente. Habla de "excrecencia humana",

"animales bípedos" y en una carta le recomienda a Mitre: "no trate de economizar sangre de gauchos; éste es un abono que es preciso hacer útil al país; la sangre es lo único que tienen de seres humanos". Es de destacar que esta forma de razonar no es una consecuencia espontánea de su mente sino que está influida por el contexto cultural venido de Europa. Se vivía, por aquellos tiempos, el florecimiento del liberalismo, el hombre creía en el progreso ilimitado. América, como parte del mundo, necesitaba crecer, pero, en su visión, esto era solamente posible eliminando las raíces, fomentando, con esto, la pérdida de nuestra identidad nacional. En su *Facundo*, Sarmiento nos dice: "Por otra parte, los españoles no somos ni navegantes ni industriales, y la Europa nos proveerá por largos siglos de sus artefactos, en cambio de nuestras materias primas; y ella y nosotros ganaremos en el cambio: la Europa pondrá el remo en las manos y nos remolcará río arriba, hasta que hayamos adquirido el gusto de la navegación". Paternalismo europeo igual colonialismo a ultranza. Esa es la fórmula sarmientina que en esta frase, además, pone la semilla de ese tremendo mito-realidad "Argentina granero del mundo".

En el ámbito de la educación fue coherente con su visión del país "civilizado" que perseguía. A ello se aplicó con dedicación; creía en la instrucción, aunque de un modo un poco romántico. La consecuencia fue la importación de maestras norteamericanas, que no conocían el idioma y mucho menos el ambiente cultural en que debían desenvolverse. "Repitamos una vez más que no debe retacearse la obra educativa de Sarmiento. Pero digamos también que la misma no debe magnificarse. Fue una obra común y aun inferior a la que debió ser, lo mismo que su obra general de gobierno".

Por todo lo expuesto, señor presidente, y más allá del homenaje a tributársele, en este centenario, entendemos que no se dan, en esta personalidad, los méritos que justifiquen la dedicación de un año a su memoria, razón por la cual votamos negativamente el proyecto de ley declarando, al corriente año, como "Año Sarmientino".

Alberto Aramouni. — Guillermo A. Ball Lima. — Orosia I. Botella. — Luis R. Giacosa.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 18 de enero de 1988.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley que declara "Año Sarmientino" al año 1988.

Domingo Faustino Sarmiento fue reformador genial. Su mente lúcida y poderosa, su extenso saber y su férrea voluntad le permitieron elevar dos instrumentos democráticos como el periódico y el aula al plano de la liberación espiritual. Fueron sus tesis: "las ideas no se matan" y "educar al soberano". Buscó el gobierno porque necesitaba los medios para obrar.

Civilizador por antonomasia, replicó con sus constantes e inigualables realizaciones a quienes trataron, vanamente, de disminuirlo y humillarlo. Se defendió, ha expresado Alberto Palcos, "como el león herido que ruge en la selva o como el ruiseñor que entona su canto más hermoso cuando le arrancan los ojos...".

Su vida ejemplar —itinerario de una pasión republicana— constituye una permanente lección para los argentinos porque en cada episodio de aquella puso una intención trascendente, y en cada uno de sus escritos se advierte un propósito docente y una sugerencia ética.

Pocos años antes de su muerte dejó este mensaje a su pueblo: "Tenemos tierra para dar hogar a los que nada poseen, mejoraremos las condiciones sociales de la gran mayoría y entraremos en la realidad de la República, por la educación y el bienestar, a fin de que los hereditariamente desvalidos empiecen a mirar al gobierno y a la patria como suyos".

Como bien lo señala Ricardo Rojas, la constante fe de Sarmiento en el hombre, en la ciencia y en la libertad, fundamentaron su programa pedagógico y económico. Para realizarlo, combatió los obstáculos de su época, sin reparar en sacrificios. Fue "un patriota desesperado, que vivió en constante expatriación, real o visionaria. Más allá del militar, del político, del educador, del publicista, Sarmiento es el profeta de una tierra prometida que está en el porvenir".

Por ello, el Poder Ejecutivo entiende que el centenario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento es ocasión propicia para que la Nación rinda homenaje a uno de sus grandes constructores.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 58

RAÚL R. ALFONSÍN.
Jorge F. Sabato.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase "Año Sarmientino" el año 1988, en conmemoración del primer centenario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento.

Art. 2º — Fuera del territorio argentino las disposiciones de la presente ley regirán de acuerdo con los normas del Derecho Internacional; para todos aquellos actos en que la Nación oficialmente participe.

Art. 3º — La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Congreso de la Nación designarán sus representantes para integrar la Comisión Nacional de Homenaje creada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge F. Sabato.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Romano Norri. — Señor presidente: este proyecto tiene origen en una iniciativa del Poder Ejecutivo nacional, aunque con anterioridad, en pleno período de sesiones extraordinarias, el diputado que habla también presentó una iniciativa con similar finalidad.

Para nosotros resultó sorpresivo que este proyecto, que no contiene más que un enorme fervor histórico, recibiera una observación de carácter total y algunas observaciones parciales.

Con este motivo voy a solicitar permiso a la Honorable Cámara para referirme a un hecho anecdótico que viví en mi época de estudiante. Recuerdo que en la oportunidad en que rendía la materia Finanzas, como hombre joven tuve alguna expresión peyorativa para con un ilustre prócer como Bernardino Rivadavia. Aquel profesor, a quien respetaba muchísimo, después de reprimir mi actitud me dijo: "Usted, como ciudadano y como futuro abogado, tiene una gran responsabilidad: cuidar el patrimonio nacional, y los hombres que han entrado a formar parte de la historia argentina son el patrimonio nacional".

Por eso me he sentido profundamente afectado cuando vi esta observación que desde ya resca-
lífico.

Sarmiento es una de las personalidades históricas que presenta para la República una imagen de lucha, de combate; habrá sido materia de polémica y seguirá siéndolo, pero eso es parte de su personalidad y de su afán de lucha.

Sarmiento fue un hombre que tuvo una infancia también de lucha, con un origen de extracción muy humilde. Fue siempre un hombre de trabajo y su lucha debe ser interpretada dentro de la época en que le tocó vivir y de la situación económica y social en la que desarrolló sus actividades.

Se hace más notoria y loable su conducta y su gravitación posterior en la vida de la República. Sarmiento, el maestro, el arquetipo por naturaleza, entrega su vida a la educación. Funda su primera escuela a los quince años de edad y allí empieza también, con el apoyo que le brindan hombres de sólida cultura, a conocer cuál será su futuro, porque esa sólida cultura que le es transmitida resulta bien absorbida, llegando a ser un hombre que sin un título universitario estuvo al servicio de la República dándole al país todo lo que el mejor de los profesionales pudo haberle entregado.

Debemos empezar hablando de Sarmiento estadista, ya que son múltiples las facetas de su personalidad. El estadista se perfila de inmediato, pues se trata de un hombre público que llegó a la primera magistratura de la Re-

pública, pero que comenzó desde el más modesto y menos encumbrado de los cargos. Fue concejal en su pueblo; además, gobernador de la provincia de San Juan; también senador nacional, ministro de Educación y embajador en los Estados Unidos de Norteamérica; pero posiblemente los cargos que con mayor devoción ejerció fueron en la Dirección Nacional de Escuelas y en la Superintendencia Nacional de Educación.

Fue un hombre que al entregar a la educación lo mejor de su vida, brindó también una filosofía, fundamentalmente partiendo de la base de que en el hombre el saber y la cultura son esenciales en su destino para el logro de sus metas. Es decir, no actuó simplemente pensando en la mejoría de la comunidad sino que lo hizo entregado a una filosofía distinta, que se basó en la valorización del hombre argentino, dándose cuenta de que ello tendría incidencia en el futuro de la República.

Además, no es exacto —como se dijera en muchas oportunidades— que fue el crítico permanente de ciertos sectores de la vida nacional en ese entonces, sobre todo cuando se refirió al gaucho en sus distintas obras, como *Civilización y barbarie*. Su propuesta no fue para destruir al gaucho, como algunos sostienen, sino para incorporarlo efectiva y eficazmente al progreso del país.

Esta experiencia de nuestro prócer fue volcada fundamentalmente en su libro *La educación popular*, que publicó en 1850, cuando sólo tenía 39 años.

Sarmiento fue presidente en el año 1868, entregando desde esa función lo más rico de su gestión gubernativa. Tampoco es cierto, como se ha dicho, que en cuanto a la educación generó o entregó cierta influencia que no era propiamente la de nuestro auténtico ser nacional. Sus vinculaciones con personalidades de la educación en otros países, particularmente con Horace Mann en los Estados Unidos y con su esposa, determinaron que pudiese aportar a nuestra República los más ricos y novedosos métodos educativos.

Por eso —la verdad es que muchas veces los argentinos lo negamos— es que en 1976, es decir hace doce años, el actual gobernador del Estado de Massachusetts, Michael Dukakis, declaró como Día del Maestro el 11 de septiembre de cada año. Eso demuestra hasta qué punto los hombres de otros países reconocieron altamente el trabajo, la gestión y la forma en que Domingo Faustino Sarmiento desarrolló su actividad.

Pero la personalidad de Sarmiento no termina en el educador. Sarmiento escritor es importantísimo dentro de la vida nacional porque no sólo se ocupó de la parte literaria de su obra sino que utilizó sus libros como arma de combate y como forma de expresión de un sentimiento. Se entregó completamente al medio social y en su prosa volcó lo que él consideraba oportuno para el momento y útil a la comunidad a la que pertenecía.

Sarmiento era un hombre de la generación del nacimiento de la patria. Comenzó sus estudios en 1816, y luego, con la ayuda del presbítero Juan Pascual Albarracín, alcanzó una sólida cultura no sólo respecto de las civilizaciones anteriores, sino también de las vinculaciones de éstas con España e Iberoamérica.

Por medio de su obra literaria escudriñó la realidad de su medio social, político y cultural. Entre los libros de su autoría podemos citar *Recuerdos de provincia*, *Facundo o Civilización y barbarie*, *Vida de Domínguito* y *Mi defensa*.

Sarmiento siempre dijo lo que sentía y —equivocado o no— fue un auténtico luchador. También se dedicó al periodismo con pasión, utilizándolo como una herramienta dentro de la vida comunitaria a la que pertenecía, y abriendo rumbos con solidez.

Como periodista se inició con su diario "El Zonda", de San Juan, y posteriormente continuó en Chile con los periódicos "El Mercurio", "El Nacional" y "El Progreso". Más tarde, al volver a Buenos Aires, asumió como director de "El Nacional", en reemplazo de Bartolomé Mitre. Asimismo estuvo al frente de diarios en los Estados Unidos, como por ejemplo el "New York Tribune".

Además, fue un hombre muy vinculado a los grandes próceres de la República. Por eso podemos decir que Sarmiento, como Alberdi —con quien tuvo algunas serias discrepancias— y Mitre, hombres formados en el clima de la Revolución de Mayo, fueron en su época reformadores sociales que realizaron un gravitante aporte a la vida de la República.

Por supuesto, no puedo dejar de mencionar, señor presidente, las obras que ha realizado este brillante estadista: completó la labor de su ilustre antecesor, el general Mitre, fundando colegios nacionales en las provincias que carecían de ellos; creó alrededor de 800 escuelas primarias en todo el país, elevando el número de la población escolar de 30 mil a 100 mil alumnos; creó el Colegio Militar de la Nación y la Escuela Naval; fundó el Observatorio Astronómico, la

Academia de Ciencias de Córdoba, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, la Oficina Meteorológica, el Museo de Historia Natural e institutos de enseñanza para sordomudos y de agronomía, siendo además el inspirador de la ley de creación de bibliotecas populares. También hizo extender la red de ferrocarriles y telégrafos, fomentó la inmigración, fundó el Banco Hipotecario, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Italia y Río de la Plata y el Banco Nacional, y en 1871 inauguró la primera exposición nacional en Córdoba para mostrar los signos del progreso que ya iban registrando nuestro agro y nuestra incipiente industria.

Lamentablemente, los señores diputados disidentes restan importancia a la obra efectuada como gobernante por este brillante argentino, y dicen: "Fue una obra común y aun inferior a la que debió ser, lo mismo que su obra general de gobierno". En nombre propio y en el del bloque al que pertenezco, puntualizo que dichas manifestaciones constituyen un agravio incalificable hacia la memoria de un hombre de la calidad de Domingo Faustino Sarmiento, quien de ninguna manera merece que su obra de gobierno sea tratada en forma peyorativa.

Pero lo más importante de la vida de Sarmiento son sus características como hombre, político y sociólogo, si bien en lo referente al primer aspecto ha sido y es un prócer polémico.

Una solemnidad mortuoria no es el mejor homenaje para un varón tan peleador. Las pedradas y el alquitrán que todavía caen sobre sus monumentos sin duda despertarán en sus huesos y en su espíritu deseos de volver a la contienda.

En sus *Memorias* Sarmiento advertía: "Nunca me ha faltado un oficioso que, no alcanzándome a los hombros, se me ha prendido de la cintura para que no me levante; y la corta carrera que he podido andar me la he abierto a fuerza de constancia, de valor, de estudios y de sufrimientos. He sido tan terriblemente atacado que no me queda excusa para callar por más tiempo."

Por otro lado, señalaba: "He vivido en un mundo de amigos y enemigos, aplaudido y vituperado al mismo tiempo."

Los señores diputados disidentes expresan que en Sarmiento las contradicciones de su vida fueron constantes; pero yo me pregunto: ¿es que acaso nuestro pasado y nuestro presente históricos no abundan en hechos contradictorios? ¿No es en base a esta contraposición de ideas y de fuerzas que se ha ido integrando nuestro vivir nacional, con tironeos y desgarramientos que a lo largo del tiempo y aun en el pasado reciente

abonaron en sangre viva nuestro territorio? No, señores diputados; Sarmiento no es una excepción.

Como señalara al comienzo de mi exposición, nuestro prócer hizo de la educación del hombre una meta fundamental. La educación del hombre hace al hombre un ser libre. Subsumir al hombre en la oscuridad de la ignorancia es hacerlo dependiente, humillarlo, avasallar y despreciarlo.

Es necesario este homenaje a la memoria de Sarmiento porque él luchó y orientó toda su actividad en pro del perfeccionamiento de la gente; no aduló, como lo hacen los demagogos, sino que reprendió y censuró, y se volvió odioso, como los pedagogos.

Para finalizar, citaré un párrafo contenido en la obra *América mágica*, del ilustre Germán Arciniegas. Dice así: "Con la muerte de Sarmiento, en septiembre, queda sellada su alianza con la escuela y con la juventud, con la primavera como símbolo de la vida siempre renovada". Mediante este proyecto, también dejó rendido mi homenaje a Domingo Faustino Sarmiento en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: en ocasión del tratamiento en comisión del proyecto de ley en consideración, los miembros de mi bancada expresaron una disidencia total cuyo fundamento voy a exponer en esta oportunidad.

Señalo que aquello de que nunca son oportunos los monumentos en vida debe tener una interpretación extensiva para el caso que nos ocupa.

Lo que primero trae a la memoria la propuesta relativa a la declaración del año sarmientino es la declaración del año 1950 como "*Año del Libertador General San Martín*". Se trata de parangonar la figura del general San Martín con la de Domingo Faustino Sarmiento, y la diferencia fundamental entre uno y otro radica en que aun hoy la persona de Domingo Faustino Sarmiento abre polémicas y sólo sería válida esta declaración respecto al año 1988 si no las abriera.

Mientras la figura presenta la posibilidad de partir opiniones, la búsqueda en ella de una presencia totalizadora del pensamiento nacional es un intento fallido, es un intento de facción, tanto por parte de quienes pretenden denostarla como de quienes intentan sacralizarla.

La sola enumeración de la obra de Domingo Faustino Sarmiento fundamenta nuestra disidencia. La sola recuperación de parte de su pensamiento, que no permite tergiversaciones, fundamenta nuestra disidencia.

Escribió Sarmiento a Mitre: "Tengo odio a la barbarie popular. La chusma y el pueblo gauchos es hostil. Mientras haya un chiripá no habrá ciudadanos". Para él son "animales bípedos" y en una carta le recomienda a Mitre: "No trate de economizar sangre de gauchos; éste es un abono que es preciso hacer útil al país; la sangre es lo único que tienen de seres humanos". Es un pensamiento que después se extiende a cuestiones que hoy tienen tanta vigencia como en su momento.

En su *Facundo*, Sarmiento nos dice: "Por otra parte, los españoles no somos ni navegantes ni industriosos, y la Europa nos proveerá por largos siglos de sus artefactos, en cambio de nuestras materias primas; y ella y nosotros ganaremos en el cambio: la Europa pondrá el remo en las manos y nos remolcará río arriba, hasta que hayamos adquirido el gusto de la navegación."

Esto, por sí solo, explica por qué aún hoy los argentinos tomamos partido frente al pensamiento, la vida y la obra de Sarmiento. Intentar transformarlo en una figura capaz de contenernos a todos es negar una realidad. Cuando los hombres tenemos una actuación pública del ribete de la que alcanza Sarmiento, que genera este conflicto que se perpetúa aún cien años después de su actuación, ello nos inhibe de poder convertirnos en una figura que totalice al conjunto de una República. Por eso hemos planteado nuestra disidencia total con el proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. González (E. A.). — Señor presidente: voy a fundar la postura del bloque Demócrata Cristiano en el sentido de que nos pronunciaremos por la negativa con relación al proyecto en análisis, dejando perfectamente aclarado que no hay en esta decisión una actitud iconoclasta ni se pretende retacear legítimos homenajes a quienes fueron nuestros antepasados forjadores de la patria que hoy tenemos.

Es común escuchar decir que la historia la escriben los vencedores y en ningún otro caso como el argentino se advierte sin duda que ello es cierto, porque esta historia la han escrito los vencedores.

La historia es una ciencia con un objeto propio de estudio y también con un método riguroso de análisis. Como toda ciencia, la historia tiene por fin último buscar la verdad que, también como en toda ciencia, siempre es provisional. Debe estar permanentemente exenta de dogmatismo y sujeta a revisión. Esta última palabra a muchos no les gusta y parece calificar a un

determinado sector. Sin embargo, el revisionismo es inherente a toda ciencia y la historia se encuentra dentro de esa noción. La historia debe estar en permanente revisión, porque los nuevos descubrimientos pueden determinar un cambio en la verdad de ayer, que no es absoluta. Hay una sola verdad absoluta y no nos corresponde a nosotros, precisamente, dilucidarla.

Cuando la historia pierde sus contenidos fundamentales y su principal objetivo, para transformarse en un instrumento panfletario de orientación de determinada política, deja de ser historia. Los pueblos necesitan conocer su verdadera historia.

Alguien que escuche este debate podría preguntarse por qué el Congreso se ocupa de estas cuestiones cuando lo fundamental en el país radica en el problema económico. Quizás algunos de nosotros formamos parte de los últimos románticos que pensamos que el principal problema de la República no es económico, sino que deriva de la profunda crisis de los valores espirituales, entre los cuales resulta ser el más importante la recuperación y el reconocimiento de nuestra identidad cultural. Recién a partir de ese punto podremos mejorar económicamente y en todos los planos de la vida. Por eso le adjudicamos importancia a este tema.

Decía que para reconocer su propia identidad un pueblo debe conocer la verdad sobre su pasado, así como un hombre para poder reconocerse a sí mismo debe saber quién fue ayer y antes de ayer.

Nuestra nación es muy joven. Según el gran pensador argentino Esteban Polakovic la nuestra es una nación *in fieri*, una nación en formación que aún no está suficientemente consolidada y que encuentra obstáculos externos y también internos para hacerlo. El principal obstáculo interno que encuentra es todo aquello que atenta contra el reconocimiento de su propia identidad.

Nuestra patria fue forjada por nombres de carne y hueso, con virtudes y defectos. Como suelo decir a mis alumnos, quienes forjaron nuestra patria no fueron hombres comunes y grises, sino que sus virtudes y sus defectos estaban más pronunciados que en el común de la gente. Nuestra patria no fue forjada ni por ángeles ni por demonios, y existe una versión maniquea de nuestra historia, que durante mucho tiempo constituyó nuestra historia oficial, donde se nos muestra toda una serie de procesos indiscutibles e inmaculados, que todo lo habían hecho bien, y otra cantidad de personajes que todo lo habían hecho incorrectamente y eran los malos de la película. Por supuesto que cuando en nuestro país surge el movimiento re-

visionista se produce la misma exageración, pero con signo contrario; quienes antes eran ángeles se convierten ahora en demonios, y quienes antes eran demonios ahora se transforman en ángeles.

Así atentamos permanentemente contra nuestra identidad, porque no llegamos a reconocer que somos herederos de todos los que hicieron esta patria, que somos herederos de Moreno y de Saavedra, de Rivadavia y de ese gran caudillo argentino a quien casi nunca se lo reconoce como tal y que fue don José Gervasio de Artigas; somos herederos de Lavalle y de Dorrego; somos herederos de Rosas y de Sarmiento, ambos con tremendas virtudes y con tremendos errores, pero no podemos desconocer la paternidad de ellos sobre la patria que hoy disfrutamos, que sentimos y sufrimos. Somos herederos de la oligarquía del 80 y de Hipólito Yrigoyen, que tanto la combatió. Y más recientemente, cómo no nos vamos a sentir herederos de este sistema que nos permite este ámbito de discusión, sostenido por esos dos grandes hombres públicos de los últimos tiempos de nuestro país, que fueron el general Perón y el doctor Ricardo Balbín, quienes nos dejaron en su abrazo esa síntesis que los argentinos todavía no hemos hecho con nuestro pasado.

Quando se exalta a determinadas figuras más allá de lo lógico, esa sola exaltación, con el silencio para los del otro sector, implica tácitamente un detrimento de las otras figuras. Eso es precisamente lo que trae la división e impide la síntesis.

Decía el señor diputado Manzano que cuando uno se detiene frente a este proyecto recuerda lo que ha vivido en su niñez respecto del año sanmartiniano y reconoce que si bien todos nuestros prohombres han tenido virtudes y defectos, tiene que haber alguien que por la ejemplaridad de su vida y de sus acciones sirva fundamentalmente como modelo arquetípico para nuestra juventud. Ese es, sin ninguna duda, el caso del general San Martín.

Por debajo de ese paraguas que nos cubre a todos los argentinos —por decirlo de alguna forma— todavía siguen vigentes vivas controversias que hacen necesario que no sólo no sean exaltadas, sino que traten de sintetizarse.

¿Por qué entendemos nosotros que la declaración de año sarmientino es excesiva? Yo iba a hacer una comparación de las grandes virtudes que tuvo Sarmiento con algunos de sus actos que no fueron tan virtuosos. Evitaré exaltar sus virtudes porque el miembro informante ya lo ha hecho en forma acabada. No obstante, si bien mi intención no es quitarle méritos a la figura

de Sarmiento, me referiré brevemente a algunas cuestiones que hacen que Domingo Faustino Sarmiento no sea el modelo arquetípico para mostrar a nuestra juventud. Por ejemplo, durante sus largos años de exilio voluntario en Chile, reniega de su nacionalidad argentina y trabaja activamente a través de sus publicaciones para que Chile ocupe, colonice e imponga su soberanía sobre las márgenes del estrecho de Magallanes, lo cual consigue con toda fortuna para Chile pero en detrimento de la Argentina.

De esto se enorgullece Sarmiento en sus *Recuerdos de Provincia*. Esta sola mención sería suficiente para demostrar que, con todas sus virtudes, no es precisamente la figura ejemplar para ofrecer a nuestra juventud.

Todos somos conscientes de que la época que le tocó vivir fue violenta y aquella violencia fue ejercida por uno y otro bando. Pero no podemos dejar de recordar algunas de las expresiones contenidas en su carta a Mitre y que recordara el señor diputado Manzano. Por ejemplo, la frase en la que recomendaba "no ahorrar sangre de gauchos", luego de la batalla de Pavón. En esa misma carta también le pedía a Mitre que "no dejara cicatrizar la herida de Pavón" y afirmaba que Urquiza debía desaparecer de la escena cueste lo que cueste, para terminar enfatizando: "Southampton o la horca". En 1862, aplaudió el asesinato cruel del general Angel Vicente Peñaloza.

Basta con estas menciones para hacernos pensar que no es justo equiparar a Sarmiento con San Martín, otorgando al año de conmemoración del centenario de su fallecimiento la categoría de "Año Sarmientino".

Vuelvo a insistir en que es necesario que los argentinos todos recuperemos nuestra autoestima dando a nuestros próceres su verdadera dimensión humana. El año pasado me decía uno de mis alumnos que quienes forjaron nuestra patria fueron hombres totalmente distintos a nosotros, porque en aquella época había próceres mientras que hoy todos somos simplemente hombres. Creo que ese estudiante opinaba así porque otorgamos a nuestros próceres una dimensión de héroes griegos o de semidioses, y eso no es bueno para nuestra patria, para nuestra conciencia nacional ni para el encuentro de nuestra identidad.

Afirmamos que no se debe seguir dividiendo sino que es necesario buscar la síntesis de nuestro pasado si queremos construir un futuro promisorio. Si lo hacemos así, si logramos madurar como pueblo y salir de esa adolescencia, estaremos en condiciones de recordar aquellas es-

trofas ya olvidadas de nuestra canción patria: "Se levanta a la faz de la tierra una nueva y gloriosa Nación". (Aplausos.)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. — Señor presidente: este debate me resulta absolutamente increíble. Creo que esta tarde debo tener alguna dificultad con la lógica, porque he escuchado dos discursos en los que figuraron gruesas y generosas invocaciones a la unidad nacional, pero cuya sustancia es fomentar la división en torno al juicio histórico que merece un hombre muerto hace cien años.

Es increíble cómo se puede invocar la relativa valoración que la historia ha forjado de los hombres que tuvieron más influencia en la conformación de esta Nación, de modo tal que citas más o menos fuera de contexto permitan formular juicios de naturaleza tan categórica.

Para mi generación, Sarmiento no pertenece a la historia oficial sino a la otra. Nos educamos escuchando hablar mal antes que bien de Sarmiento. Yo, que pertenezco a la Unión Cívica Radical, partido que se forjó en la lucha contra el proyecto hegemónico de la generación del 80, dije en todas las tribunas que ese proyecto estuvo basado en el genocidio de los verdaderos habitantes de estas tierras como herramienta necesaria de expansión de la frontera agropecuaria desde antes del 80, pero también expresé que la Argentina moderna empezó ahí, con la inmigración, con un perfil sociodemográfico argentino diferente.

Pero exactamente en este punto, que es el punto de la sentencia histórica de valor alrededor del proceso —y no de las obras, la opinión o el juicio de un hombre—, aparece el problema central: ¿cómo es la historia? ¿Es de atrás hacia adelante o es de adelante hacia atrás? ¿La historia es la búsqueda en el pasado de las respuestas que necesita esta sociedad del presente para construir un porvenir, y llega tan atrás como sea preciso para encontrar las lecciones y las enseñanzas que nos puedan ser útiles ahora, o es una disciplina que toma el comienzo de los tiempos en una fecha cualquiera y parte de ahí como un tren expreso, hacia adelante, formulando sentencias categóricas alrededor de todos sus protagonistas?

Veamos qué se discute: declarar el "Año Sarmientino", o sea, emitir una declaración y publicar las obras de Sarmiento para que merezcan el juicio aprobatorio o condenatorio de todos sus lectores, es decir, editar libros y facultar al Poder Ejecutivo para que impute los gastos que demande dicha edición a "Rentas generales".

Hay Día del Maestro, el 11 de septiembre, reivindicado por todos los sindicatos; hay homenajes a Sarmiento en todas las escuelas del país; forma parte de esta cultura. Cuando yo iba a la escuela primaria esto estaba prohibido. Reitero que pertenezco a una generación que nació después de que el revisionismo fuera la vertiente historiográfica más consumida, más leída, más abrevada. Entonces hoy, con esto de los juicios hegemónicos o de las culturas hegemónicas, no estoy seguro de quiénes son los que mandan en términos de las valoraciones, por aquello de que la historia la escriben los que ganan. Y esto quiere decir que hay otra historia. No sé quién ganó el debate; podría medirse en litros de tinta, en cantidad de libros publicados, en opiniones, encuestas, etcétera. Son cien años de una sociedad joven, como es la sociedad argentina.

La mayor parte de los problemas que hoy tenemos pueden encontrar respuesta si nos remontamos a ese tiempo de la década del 80, de los últimos veinte años del siglo pasado. Allí están todas las respuestas: la política migratoria, la política educativa y la expansión de la frontera agropecuaria con el tendido de las líneas ferroviarias, impulsado por Sarmiento como manera de acomodar a las estructuras productivas del país de acuerdo con las reglas de juego de un proyecto dependiente; dependiente, pero modernizador, y combatido fervorosamente por nuestro partido, no sólo por la crisis del 90, sino por los valores que entrañaba.

Pero era un proyecto que también contenía elementos positivos y saludables. Reivindicamos a Hipólito Yrigoyen, pero Hipólito Yrigoyen ganó la elección de 1916 porque previamente había sido dictada la ley 1.420 de educación común, laica, gratuita y obligatoria. Yrigoyen pudo ganar la elección del 16 gracias a ese proyecto educativo que fue el túnel de la identidad nacional, que forjó un modelo cultural en este país, que forjó no sólo un pensamiento sino también un lenguaje y un modo de hacer nacer este nuevo perfil sociodemográfico diferente al de la sociedad colonial, como fue la Argentina posterior a la década del 80. Mal podría yo defender esa década y mal podría hablar a favor del general Roca en esta Cámara.

Hay juicios controvertidos que no se han resuelto luego de cien años, aunque ya no tienen la envergadura que tuvieron. En la época en que yo asistí al colegio secundario, debates sobre estos problemas y otras cuestiones conceptuales que hay detrás de estas reivindicaciones hacían que en los patios de los colegios

de la República Argentina volaran sillas y se esgrimieran navajas.

Es una larga historia de desencuentros. No sé qué destino tendrá el proyecto en consideración en este recinto en el que hace pocos minutos había un número de legisladores como para formar quórum cómodamente, mientras que en este momento sólo hay 109 señores diputados sentados en sus bancas.

Tengo la conciencia tranquila porque el gobierno y el partido a los que pertenezco no han desatado en torno de la figura de Sarmiento polémicas interminables. No han agigantado debates que sólo la posteridad podrá definir con sentencias inapelables.

Tengamos la honradez intelectual de reconocer que al declarar un "Año Sarmientino" no estaremos comparando a Sarmiento con San Martín o con Bolívar. No estaremos vertiendo conceptos laudatorios ni obligando a reverenciar su memoria. Simplemente se promoverá el reconocimiento de que en el siglo que transcurrió han quedado huellas indelebles de esta fogosa, discutida, controvertida, interesante y nunca bien comprendida personalidad.

Creo, señor presidente, que ésa es una actitud comprensible y normal. Quercemos que se conozca su obra, que se declare un año en su homenaje.

Muchas veces me tocó asistir a homenajes a personalidades pertenecientes a épocas más recientes con quienes mantengo disidencias conceptuales muy profundas. En esos casos opté por el silencio reatado y por reconocer en la libertad la diversidad y la pluralidad.

Lamento que tantas invocaciones a la unidad nacional y al abrazo de Perón y Balbín hayan servido para fundamentar el rechazo a la declaración del "Año Sarmientino".

Soy pesimista en cuanto al futuro de este proyecto en el Senado de la Nación. No obstante ello, quisiera que los hombres que han abrevado en las fuentes del federalismo más riguroso, aquellos que en mi partido han mantenido las posiciones más condenatorias por el estilo de proposiciones políticas que Sarmiento reflejó en su tiempo, puedan hoy saber y sentir que la historia no se puede aceptar con beneficio de inventario, que la historia es como fue y que a ella debemos acudir para saber cómo vamos a ser en el futuro.

Ese gesto en poco enaltece a quienes lo han tenido, no por la naturaleza del argumento, sino por el hecho de haber invocado la superación de estériles polémicas que enfrentaron a los argentinos, y no obstante avivar con un baldecito

de nafta esta hoguera que, si bien es efímera y no motivará grandes problemas, parecía apagada, dolorosamente algunos hechos nos hacen descubrir que todavía tiene energía. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Señor presidente: debo confesar que estoy embargado por la misma sensación y estado de ánimo descritos con brillantez por el señor diputado Stubrin. Una vez más viene a mi memoria una frase que escribiera Joaquín V. González en 1910: "Parece que nuestra historia está presidida por la ley de la discordia".

Parece que hemos hecho de este defecto una característica de nuestra personalidad como pueblo, ya que cuando queremos reivindicar la generalidad no hacemos más que accentuar las facciones y en función de ello pensamos en el mejor argumento para no corregirnos nunca. No se podrían tomar de otra manera las expresiones que se han escuchado en la presente jornada en este recinto de la democracia argentina. No se podría aceptar de otro modo este disparate histórico de que Sarmiento argumentó en favor de la colonización de nuestro país por parte de Chile. No se podrían interpretar de otra forma las demás frases aquí vertidas fuera de contexto por distintos oradores. Es como si quisiéramos ganar el derecho de traer al debate cotidiano actual las frases malas y fuera de lugar que también constituyeron expresiones importantes de la historia argentina. En el día de hoy, los hijos de los que se han enfrentado rendimos en el Congreso de la Nación homenaje a eso erróneo proceder.

Es cierto que la historia la escriben los vencedores; pero lo que todavía debemos respondernos los argentinos es quiénes son los vencedores en nuestra historia. Todos nos hemos turnado en el poder y en cada oportunidad un sector quedó absolutamente marginado, como si no formara parte de la misma identidad que nos debe unir por sobre todas las cosas.

Como bien señalara el señor diputado Stubrin, habrá existido una interpretación de la historia; yo no sé si tendrá defectos, pero la que vino a rebatirla tampoco tuvo rigorismo científico como para poder demostrar que los cursos más gruesos estaban errados en las afirmaciones primeras.

Hemos escuchado algunas otras aseveraciones que nos han dejado enormemente preocupados. No sé qué interpretación deberíamos dar a la expresión de que no somos una nación consolidada. ¿Qué significa esto? No sé si se consolidó definitivamente una nación. Muchos de nos-

otros somos hijos o nietos de inmigrantes de pueblos muy viejos que en su desarrollo tal vez nunca demostraron estar consolidados. No sé si nosotros no combinamos la turbulencia de esos viejos pueblos con la de la tierra nueva que es América, y no sé si es bueno que nos consolidemos del todo. A lo mejor es positivo que aprendamos a cambiar, a poner la historia sobre nuestras espaldas como una enseñanza y a mirar hacia el futuro, pero mirarlo conociendo los desafíos que ese futuro debe tener y comprendiendo que, sin duda, parte de su base estará consolidada, pero otra parte estará librada al ingenio y a la creación de cada una de las generaciones que se sucedan.

Yo no sé cómo podríamos tomar esa frase de que la exaltación de las figuras de nuestro país puede ser causa de división. ¡Qué temor a la división es éste cuando nos permitimos el lujo, después de la historia reciente que hemos tenido, de hacer brillar la justicia y al mismo tiempo, a los líderes protagonistas del famoso abrazo que acá se ha evocado les rendimos tributo, poniendo sus nombres a determinadas calles y levantándoles monumentos! ¡Cómo vamos a tener temor a una división exaltando nuestras figuras!

En lo que respecta a la personalidad que es motivo de este análisis, no voy a reiterar más argumentos, porque bien los expuso el señor diputado Romano Norri; pero debo recordar algo que me parece debe estar en el recuerdo respetuoso de todos los argentinos. Sarmiento fue un maestro, un educador, un hombre que entendió que era necesario elevar a los demás y que eso debe hacerse a través de una transmisión cultural que implica valores y conocimientos.

La percepción de los valores y de los conocimientos básicos que permitan adquirir otros conocimientos constituye el elemento indispensable para que las personas alcancen un mínimo de dignidad y de libertad. Eso es lo que Sarmiento procuró sin ningún cálculo mezquino, sin ningún ministerio que le pagara un sueldo en un país que no estaba organizado; y lo hizo respetando la palabra de su pueblo, algo que remarcó durante la polémica que mantuvo con Bello sobre política educativa en el diario "El Mercurio" de Chile. Ahí señalaba cómo debía ser la enseñanza del lenguaje, dando a la palabra el valor del entendimiento del pueblo, pero al mismo tiempo convirtiéndola en el receptáculo lógico que permitía la transmisión de los conceptos, elementos indispensables para el mejoramiento social e individual.

Esta tarea la inició Sarmiento y, aunque quisiéramos sacarnos la historia de encima, la extendida base cultural del pueblo argentino debe buena parte de su existencia al esfuerzo de este hombre que es criticado y respecto del cual no negamos el derecho a la crítica, pero sin dar a tal actitud el valor de generar la división, porque entonces estaríamos en otro debate: el de la discordia.

Esta extendida base cultural es la que permite a la Argentina mirar al siglo XXI con otras expectativas; es la que le permite también pasear el intelecto de sus científicos por el mundo y a su vez mostrar características de su pueblo que no son comunes en los países que no han alcanzado estadios de desarrollo como el nuestro.

Sarmiento inició un camino con un enorme esfuerzo, no exento de equivocaciones. ¡Quién puede decir que alguien no tuvo equivocaciones! Por supuesto que entre todas las posibilidades Sarmiento eligió una y a lo mejor podría haber acertado más con otra. Pero recordábamos hace pocos días que su libro no se llama *Civilización "o" barbarie* sino *Civilización "y" barbarie*, porque él aspiraba a la síntesis, no a la división ni a la derrota de unos en manos de otros.

Es cierto que Sarmiento puede haber tenido alternativas menores en los rumbos que emprendió, e incluso haber incurrido en equivocaciones, pero al respecto quisiera traer a la memoria algo que decía Aristóteles y que es bueno que los políticos recordemos a cada paso: no hay ciencia sobre las cosas que suceden. Todos estamos expuestos a la equivocación permanente; pero una equivocación menor en manera alguna puede servir para que cien años más tarde neguemos el homenaje a la gestión de un hombre público que sentó las bases de un sistema educativo que benefició a la República Argentina y que está mucho más allá del circunstancial proyecto de una generación.

Por lo expuesto, consideramos que es necesario sumarse a la lamentación que ha efectuado el señor diputado Stubrín. Lamentamos mucho más no ser escuchados; lamentamos mucho más que no se pueda establecer el diálogo; lamentamos mucho más esta disimulada forma de soberbia que nos puede conducir al desentendimiento en este homenaje a un hombre que lo tiene absolutamente merecido. Creemos que la historia no se debe actualizar de esta manera; en todo caso ella debería dejarnos a los argentinos otras enseñanzas. Por eso apoyamos este homenaje y este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: hace pocos días estuve en el recinto de la Cámara de Senadores, donde me sorprendió ver cómo su secretario leía —diría que casi solfeca— un largo exordio, destacando las virtudes y méritos del ex gobernador de Corrientes, brigadier Pedro Ferré, y al término de esta extensa lectura el senador por Jujuy, doctor Martiarena, pedía la palabra anunciando que habría de demostrar que el brigadier Ferré no era un prócer. Quedé realmente impresionado por este hecho de que en una Argentina que se conmueve por tantas vicisitudes ese alto cuerpo estuviera polemizando e insumiendo tanto tiempo con discusiones como ésa.

Hoy me encuentro ante un caso parecido en la Cámara de Diputados de la Nación. Yo creo que el pueblo argentino no desea este debate; quizá ni siquiera imagina que sus representantes están a estas horas discutiendo esta cuestión.

Recuerdo que hace muchos años existía en la gente un fervor por la disputa histórica; que había rosistas y antirrosistas y urquicistas y antiurquicistas, como asimismo quienes denostaban las figuras de Sarmiento o de Mitre y quienes las encumbraban. Al respecto pienso que ha habido un gran adelanto en la sociedad argentina porque ya no se da este debate estéril, que evidentemente ha quedado circunscrito sólo al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación.

Todavía recuerdo con cierta emoción las palabras pronunciadas en este recinto por el señor diputado Lorenzo Pepe al proponer un homenaje a la memoria del general Juan José Valle. En esa oportunidad él habló de la unión; habló de Dorrego y Lavalle, de la justicia a la acción de los hombres, y éstos son tales con sus aciertos y sus errores.

No sé si el general Valle fue o no adversario, pero aunque lo fuera yo no podría retacear un homenaje a la memoria de quien mostró valor en la contienda. Pero estas modalidades ya estaban incorporadas en esta Cámara: hace treinta años he visto retacear homenajes, retirándose bloques del recinto y negando méritos a quienes pasaron por nuestra historia. Ahora llega esta cuestión acerca de la cual, reafirmo, no participa el pueblo al que representamos.

En este recinto ha habido comparaciones entre Sarmiento y San Martín por el hecho de que hubo también un año para este último prócer, y considero que ese tipo de comparaciones es inadmisibles. En la Argentina ha habido años, meses, días y también horas como formas de home-

naje. Conmemoramos el Año del Libertador General San Martín, y al cumplirse el sesquicentenario del nacimiento del General Belgrano se conmemoró el Año Belgraniano. Asimismo, en 1951 esta Cámara instituyó el Mes del Justicialismo, dando a octubre esa denominación. Existió el Día de la Lealtad y también se honró la hora en que Eva Perón —a cuya memoria hoy se ha rendido homenaje— pasó a la inmortalidad. Es decir que éstas son distintas formas de manifestación de los homenajes.

Reitero que son inadmisibles las comparaciones porque, por ejemplo, Eva Perón nada tiene que ver con Sarmiento o con San Martín. Esto me recuerda aquellas ocasiones en que los niños formulan preguntas tales como: ¿quién era más bueno, Poncio Pilatos o Napoleón Bonaparte?

El proyecto que consideramos presenta la forma elegida por el Poder Ejecutivo para rendir homenaje a la memoria de Sarmiento. Por ello, he tratado de analizar si el rechazo a este homenaje obedece a razones de índole política, y más concretamente si es el justicialismo el que manifiesta oposición. Ni siquiera me refiero a este bloque justicialista, sino al justicialismo. Entonces, me he tomado el trabajo de rastrear los diarios de sesiones de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Nación correspondientes al período comprendido entre los años 1946 y 1955, pudiendo comprobar que año tras año se rindieron homenajes a la memoria de Sarmiento. Legisladores del Partido Justicialista han elogiado las virtudes del prócer, sin retaceos. Recordemos que en el Senado de aquel entonces había unanimidad, ya que existía un solo bloque: el del partido oficial.

Tengo sobre mi banca algunos datos que pueden ser de utilidad para esta Cámara. El senador Paulino Herrera decía: "Y cuando la historia que ya juzgó a Sarmiento y lo ha colocado en la galería de los argentinos insignes lo juzgue a Perón, tendrán que registrarse también las tentativas de combatir sus obras gigantescas". Esto lo dijo entonces un senador del peronismo.

También habló en 1950 el senador Lorenzo Soler, quien decía que había en la Argentina algunos espíritus aviesos que querían desconocer la figura prócer de Sarmiento, y agregaba: "Y así como Sarmiento en momentos de expatriarse, al verse perseguido grabó en la roca audina las palabras «Bárbaros, la ideas no se matan», yo en estos instantes, parafraseando este lema que fue el de tantos perseguidos, repito: «Bárbaros, los próceres no se discuten.»

También en el Senado de aquella época —1955— la señora senadora María del Carmen Casco de Aguer, representante de la provincia

que a la sazón llevaba el nombre de Presidente Perón, dijo respecto de la muerte de Sarmiento: "Se llevó en el resplandor de sus pupilas la visión de una patria grande, multiplicadas en las pampas sus escuelas, con filas interminables de guardapolvos blancos y banderas en flamear de victorias."

El mismo presidente Perón, cuando puso nombres a los ferrocarriles, no reparó demasiado acerca de si pertenecían a una generación determinada, porque los denominó Roca, Sarmiento, Mitre. ¡Cómo no iba a proceder así un hombre que se había destacado en la cátedra de Historia Militar!

Por eso he dicho que el Partido Justicialista, a lo largo de su existencia, ha honrado la memoria de Sarmiento. Y habría muchas más razones para honrarlo, después de las vicisitudes por las que ha atravesado nuestra patria, luego de las propuestas sobre unidad nacional.

No quiero distraer a la Honorable Cámara haciendo el elogio de Sarmiento ni el análisis de su obra. Me ha impresionado ver que una obra magna, una obra que ha abarcado todos los aspectos, ha podido ser sintetizada en una breve página por personas que buscaron su lado negativo.

Ojalá que dentro de muchos años no haya argentinos que lean lo que dijimos en este recinto para efectuar alguna síntesis negativa de nuestra gestión política. No tenemos derecho a hacer esto con un hombre que tuvo tan vasta actuación y que dejó tan amplia obra para su posteridad.

Además, hay datos que son inexactos. Se dice que Sarmiento se atribuía el grado militar sin serlo, cuando su nombre es honrado en todos los institutos militares del país. Recomiendo a los señores diputados que lean los antecedentes parlamentarios, porque fue el Congreso de la Nación el que prestó su acuerdo para su nombramiento como general del Ejército Argentino. Si no fuera general, porque a lo mejor no cursó la carrera militar completa, tampoco lo serían el general Manuel Belgrano, el general Angel Vicente Peñaloza —que fue citado en este recinto— ni el coronel Manuel Namuncurá.

Estas fueron decisiones que contaron con su legitimidad y lamento que no se encuentre en una banca don José Remigio López, intendente —casi diría caudillo— de General Sarmiento, para escuchar sus palabras en este recinto cuando se le retacea a Sarmiento, el grado con que lo honra ese partido de la provincia de Buenos Aires en el cual el señor diputado ha tenido tan destacada actuación.

Tenemos que reflexionar sobre estas cuestiones. No podemos dar este espectáculo al país. Mañana habrá de comentarse en todos los tonos este debate de la Cámara de Diputados. Debemos recapacitar y superar esta cuestión.

De todas formas, la figura prócer de Sarmiento y su genio colosal ya han triunfado sobre este debate. Además, este proyecto —lo apruebe o no el Congreso— tiene el sentido de una convalidación: éste es el año sarmientino, porque en todas las escuelas de nuestra patria se está rindiendo homenaje a Sarmiento. Los miles y miles de guardapolvos blancos que mencionaba la senadora justicialista están esperando el 11 de septiembre para recordarlo. En este sentido, hay manifestaciones culturales en todo el país. Por lo tanto, el Congreso sólo cumpliría con su deber si convalida lo que constituye un sentimiento popular y generalizado.

Para no abusar del tiempo de la Honorable Cámara, quiero finalizar expresando mi conformidad con el proyecto del Poder Ejecutivo. En 1860, en la Convención del Estado de Buenos Aires, preguntaron a Sarmiento: ¿qué va a decir la gente si se produce un debate áspero, si hay tonos altisonantes, si los constituyentes cruzan palabras duras y graves? Sarmiento respondió: la gente dirá que había hombres en la Convención.

Este debate, con su grado de pasión y de perturbación, demuestra que en este recinto hay seres humanos, hombres y mujeres. Quede justificada la discusión por esa razón, pero también quede justificada la exhortación para que entre todos superemos esta cuestión y brindemos a quien se lo merece el homenaje que propone el Poder Ejecutivo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Muttis. — Confieso que ingreso a este debate entre azorado y apenado. Estoy azorado porque compruebo hasta dónde pesan nuestras interpretaciones históricas sobre un presente de crisis como el que vivimos los argentinos. No es la carga positiva que nos permita sortear en función de las experiencias del pasado los escollos del presente, sino por el contrario, es la carga negativa que prolonga hacia atrás nuestras disidencias en una visión retrospectiva y estéril.

También dije, señor presidente, que estoy apenado, porque en el año del centenario de la muerte de Sarmiento, en lugar de tributarle un merecido homenaje a quien sin duda es un hito dentro de la cultura argentina, pareciera ser que estamos retaceándonoslo, actitud que no condice con la obra magna del gran sanjuanino.

Se ha querido suavizar la crítica a Sarmiento y fundamentar la oposición a este proyecto poniendo de relieve sus contradicciones, como si los protagonistas de nuestro pasado lejano y reciente no las hubiesen tenido. No estoy separando aquí —con la ligereza con la que habitualmente se hace— los buenos de los malos; estoy hablando de todos los que protagonizaron en algún momento los hechos del pasado. Por supuesto que hubo contradicciones; forjar una nación las lleva implícitas. Pero me pregunto si no son acaso contradictorias las actitudes de muchos de sus contemporáneos a cuya línea histórica de pensamiento tal vez adscriban quienes lo atacan.

¿No es contradictorio que Manuel García haya sido ministro de Rosas? ¿No es contradictorio Facundo Quiroga cuando se proclama unitario por convicción pero adhiere a la causa federal? ¿No es contradictoria casi toda la vida política del Chacho Peñalosa? Pero no es mi intención juzgar esas actitudes porque si no entraremos en un debate que se prolongaría más de lo razonable.

He mencionado en primer término las contradicciones que se objetan a Sarmiento porque ése es justamente el primer racimo de argumentos de quienes se oponen a este proyecto. Pero, desde luego, en algunas otras quiero detenerme.

Una de ellas, la más remanida, es la de haber querido entregar la Patagonia a Chile. ¿Cuántas veces hemos escuchado este argumento por parte de quienes lo atacan? Pero se omite señalar en su conjunto las actitudes de Sarmiento con relación a nuestros territorios sureños. Se omite indicar cuál fue la posición de Sarmiento, siendo presidente de la Nación, respecto de las pretensiones chilenas sobre el territorio patagónico en su totalidad. Se omite señalar que en esas circunstancias, frente a las desmedidas ambiciones extranjeras, Sarmiento sostuvo con firmeza nuestros derechos y en correspondencia con Adolfo Ibáñez, canciller chileno, así lo patentiza en este párrafo: "Las actas de fundación de las ciudades chilenas, marcándoles jurisdicción hasta las sierras nevadas..." —vale decir, la cordillera de los Andes— "...dan a Chile un límite claro, discernible al ojo, inamovible, y sería crimen legar a nuestros hijos las contingencias, cuestiones, codicias y agravios que traería el deshacer la obra de Dios y de la Historia". Termina diciendo Sarmiento: "Chile está, pues, limitado al oeste por la cordillera de los Andes. Así lo reconocieron nuestros padres y así lo conservarán nuestros hijos".

Más aún: la visión que Sarmiento tuvo acerca de los derechos argentinos sobre la Patagonia fue, justamente, la base sobre la cual se trazó

el Tratado de Límites de 1881. Así lo reconoció quien fuera uno de sus principales acusadores en la década del 40, el doctor Bernardo de Irigoyen, al admitir que precisamente esa visión de Sarmiento sobre la lógica de los límites sureños tenía el mérito de que se hubiera podido edificar sobre ella el Tratado de Límites que el propio Irigoyen firmaba.

Se lo acusa también de extranjerizante, de privilegiar lo europeo por sobre lo nacional y de considerar bárbaro a todo lo nuestro por el solo hecho de serlo. Error de enfoque, sin duda, porque su lucha no se centró sobre lo nuestro sino sobre nuestros males y fundamentalmente sobre la ignorancia, que en su visión constituía un lastre al cual había que erradicar para proyectar a la Argentina hacia el futuro.

Tan cierto es lo que afirmo acerca de la lucha de Sarmiento contra la barbarie, que no distinguía nacionalidades en cuanto a ella. Por ejemplo, puedo citar al sanjuanino en su obra *Viajes*, escrita luego de su trayecto por los Estados Unidos de América. Su ideal integrador lo llevó a combatir con pasión las deformaciones primigenias de la inmigración a la Argentina y justamente había tomado el ejemplo de lo que estaba ocurriendo en aquel país, respecto del cual no vacila en afirmar: "La inmigración europea, quién lo diría, es aquí, en Estados Unidos, un factor de barbarie".

Cada vez que esas deformaciones que trajo el aluvión inmigratorio se manifestaron con signos desintegradores, Sarmiento estuvo allí para intentar realizar la síntesis que precedía todo su pensamiento. Existe coherencia en Sarmiento en cuanto a este tema, porque en su postura sigue los grandes lineamientos que trazara la generación del 37, la que imaginó con sus ideas y con su proyecto a la Argentina que plasmaron jurídicamente los hombres del 53 y concretaron en los hechos los de la generación del 80, impulsando nuestra nación hasta niveles de progreso que jamás había conocido.

Cuando Echeverría, en tres palabras magistrales sintetiza la visión del 37, asienta: "Mayo, progreso y democracia". Mayo, porque su visión abrevada en el romanticismo lo lleva a bucear en los orígenes de la patria para encontrar una síntesis que permita terminar con los enfrentamientos entre unitarios y federales, que tanta sangre costaran a nuestro país. Y esa síntesis se da en el 53, con el viejo anhelo unitario de constituir la Nación y la vieja lucha federal por mantener las autonomías. Pero para las otras dos palabras, progreso y democracia, se señalaba el camino a seguir, los logros a obtener. El progreso y la democracia se lograrían, como efectivamente ocu-

rió, a través de dos premisas: poblar la Argentina abriendo generosamente las puertas e integrando las corrientes inmigratorias en un proceso que debía tener como fundamento a la educación, porque sólo mediante ella la Argentina sería el país progresista y democrático que se aspiraba a lograr.

En la segunda premisa Sarmiento puso toda su pasión, toda su vida. Como dice Ricardo Rojas, Sarmiento tiende a crear una patria para la cultura y una civilización para la libertad. Típicamente ésta, sin duda, que le demandó realzar previamente el diagnóstico del país, trazando una línea separatoria entre dos términos antagónicos: civilización y barbarie, lo que equivale a decir la Argentina racional frente a la ignorancia. Pero el diagnóstico no bastaba. Para quien hizo de la acción el motivo fundamental de su vida, era necesario acompañarlo con el dogmatismo de los hechos, y eso fue lo que llevó a la práctica. El conflicto entre esos dos términos antagónicos podía superarse. La división no era terminante. Los dos campos no eran inencontrables. El remedio estaba en la educación. Y para qué voy a abundar, señor presidente, en lo que representa la obra educativa del gran sanjuanino. Sólo diré que el concepto de educación popular, que todavía no tenía entidad en el mundo, para Sarmiento ya era su bandera. Sarmiento ya había sentado los cimientos del normalismo, orgullo de la Argentina en el campo educacional; ya había sembrado las semillas del saber tirándolas a los cuatro vientos y podía afirmar entonces, con el orgullo con que lo hizo: "Soy maestro; nada más pero nada menos". (Aplausos.)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez. — Señor presidente: tengo la convicción de que entro en esta discusión tarde, situación por la cual trataré de evitar repeticiones inútiles; ojalá lo logre.

Quiero decir que a mí no me ha sorprendido el disenso de este debate porque ése ha sido y es el destino de Sarmiento. Cada aniversario, cada homenaje a Sarmiento, produce diferencias, y esto es así porque Sarmiento está vivo en la conciencia de la Argentina y de América.

Decía el señor diputado Manzano que hay que tener cuidado con los homenajes a las estatuas vivas. Nos tiene sin cuidado, porque los argentinos sabemos que Sarmiento tiene una estatua y un monumento en cada escuela que se levantó y lo tendrá en cada una que se levante en el futuro en el territorio del país.

Ese es el monumento de Sarmiento; los otros son los que aparecen emblecados cada 11 de septiembre. Pero ése es su destino.

Acepto el disenso, pero no me parece bien —lo digo respetuosamente— que se utilicen los argumentos empleados para ejercer dicho disenso. De todas formas, ese hecho podría llevarnos a la conclusión de que no existen argumentos serios para disentir; en su gran mayoría ya fueron destruidos.

Quiero hacer referencia a algunos de los argumentos utilizados. Se ha llegado a decir que Sarmiento pidió que se destruyera a San Martín. No conozco ese hecho, pero sí sé que Sarmiento fue uno de los pocos argentinos que visitaba a San Martín en Europa. Sé de los trabajos que hizo para defender la memoria agraviada del Libertador de América. Sé de sus escritos durante el exilio y de su honor, pero desde allí consiguió reparar las injusticias cometidas con el Libertador.

Sé también que el primer monumento que se levantó a San Martín en la Argentina, en 1862, fue idea de don Domingo Faustino Sarmiento. Además, todos sabemos que él fue quien recibió los restos de San Martín cuando volvieron para descansar en tierra nacional.

Se dijo que quiso extranjerizar cediendo parte de nuestro territorio a Chile. Eso no es cierto; el señor diputado Muttis ya lo ha aclarado muy bien. Sarmiento no cedió ni un milímetro de tierra a Chile, a pesar de que pudo hacerlo o auspiciarlo cuando fue presidente de la República. Quien cedió Magallanes fue el general Roca, a quien no se recuerda.

¡Qué casualidad!, cada vez que se habla de la cuestión de Magallanes se menciona a Sarmiento y el tratado fue firmado por aquel ministro de Roca que en 1840, con motivo del pleito de Magallanes, le gritara traidor a Sarmiento.

Cuando se lo tilda de extranjerizante se suele hablar de su posición proyanqui; es común oír esa mentira y esa infamia.

Tengo aquí el texto de una nota que Sarmiento enviara desde Nueva York al ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, en la que decía: "Los ultrajes hechos a la soberanía de la República Argentina por un cónsul y un comandante de buque de los Estados Unidos, coonestados por un ministro de esta Nación, y la negativa final de éste a discutir el asunto y ofrecer reparación del agravio con indemnización de los daños, es el primer hecho de los que a su ejemplo repitieron más tarde las naciones europeas con las nacientes repúblicas, atropellándolas con la fuerza, y enajenándoles justicia. Pero

no sería éste el cargo más grave que habría de hacer a la diplomacia norteamericana, y por el que debiera dar una reparación su gobierno, sino el de la pérdida de las islas Malvinas, poseídas en justo título por España durante cuarenta años, y por la República Argentina durante veinte; puesto que fueron fuerzas norteamericanas las que las despoblaron, y las doctrinas del ministro Baylies las que indujeron a Inglaterra a apoderarse de ellas."

La nota no termina acá. Sé que esto no es ninguna competencia, pero quizá habrá que pensar que en la Argentina no ha existido funcionario alguno que reclamara tan enérgicamente por estos agravios territoriales efectuados a la soberanía del país.

Más adelante dice lo siguiente: "Con estos antecedentes que indico lo más sumariamente posible, y que pueden ser modificados por otros más datos, creo que he demostrado que ésta es la ocasión oportuna para levantar a la América del Sud de la postración en que la tienen la fuerza y las pretensiones de las grandes potencias europeas trayendo a juicio aquellos actos que falsearon desde su origen la doctrina de no colonización, y ajaron el respeto a la soberanía de las repúblicas.

"Mi opinión sería que se me autorizase para exigir del gobierno de los Estados Unidos:

"1º) Saludar la bandera de la República Argentina en desagravio de las ofensas que se le infirieron.

"2º) Condenar explícita y específicamente la conducta y doctrina del cónsul Slalum y del comandante Duncan, sometiéndolos a juicio, si viviesen.

"3º) Declarar contrarias a los principios proclamados por su gobierno las doctrinas de derecho de gentes sostenidas por Baylies, y condenar sus actos.

"4º) Pagar a la República Argentina ... millones de pesos fuertes por indemnización de todos los daños, inclusive la pérdida de las islas Malvinas, sin que esto implique renuncia a recuperarlas por parte de la República Argentina."

Luego expresa lo siguiente: "En nombre de la majestad de la República ajada en su cuna, en nombre del porvenir de la libertad e independencia americana, contra actos de violencia y casi de barbarie perpetrados por agentes norteamericanos, cohonestados y no reparados por una diplomacia infiel a los grandes principios de la revolución en uno y otro continente de la América."

Esta carta se encuentra en el Archivo General de la Nación, sala 7, cuerpo 2, anaquel N° 6.

También vale la pena recordar que de manera coherente con esta posición Sarmiento dijo en una conferencia que dio en Estados Unidos que los argentinos no le pedimos indulgencia sino solamente justicia. Esto lo decía cuando ya venía para ser presidente de la Nación. Vale la pena recordarlo para ver si de una vez por todas se puede destruir esta acusación de que ha sido extranjerizante.

Ya que estamos hablando de este tópico, recogemos uno de los cargos que impide a los disidentes firmar el despacho, y se trata de que la consecuencia fue la importación de maestras norteamericanas. Dejemos de lado el término "importación", que no corresponde de ninguna manera cuando hablamos de seres humanos; pero se trataba de 65 maestras que dejaron Estados Unidos por haber sido invitadas por Sarmiento a venir a enseñar el alfabeto en la Argentina. Estas maestras no desconocían el ambiente cultural; venían a cumplir sus tareas. Fueron 65 mujeres que se integraron a la Argentina al extremo de morir todas ellas en nuestro país. Esas maestras no vivieron sólo en Buenos Aires; algunas fueron en carretas a Tucumán, Catamarca y Jujuy para realizar su loable misión de enseñar.

Eso es lo que vale. Es cierto que eran norteamericanas, pero también lo es que cuando Sarmiento creó el Museo de Historia Natural fue a buscar a Alemania a uno de los científicos más importantes del mundo, como el señor Burmeister. Asimismo, cuando funda la Facultad de Ciencias en Córdoba se dirigió a Alemania y no a los Estados Unidos para traer a Lorentz. También fue a buscar al señor Gould para crear el Observatorio Astronómico de Córdoba, que en aquella época parecía una locura pero que con el tiempo produjo el primer relevo de la Antártida.

Reitero: eso es lo que vale y lo que nosotros queremos rescatar de Sarmiento; pero también queremos destacar que asombra que la reacción contra Sarmiento provenga del campo popular o de hombres que militan en él. Han podido igualarlo pero no superarlo. Sarmiento fue coherente durante toda su vida, desde su nacimiento en una cuna humilde. Por eso la primera escuela que estableció a los 15 años en San Luis la instaló en un rancho. No tenía ningún escrúpulo oligárquico ni elitista. Así enseñó y así vivió, pobre, toda su vida. Cuando estuvo en el exilio durmió arriba de dos cajones cruzados con una madera. No vivió el champán del exilio sino el

pan amargo que suelen dar los destierros, incluso cuando el destierro fue voluntario, como alguien señaló en este recinto.

Sarmiento siempre fue pobre; así lo recordamos un día en este recinto, señalando que cuando tuvo que dar un agasajo importante, debió pedirle la vajilla y el vino prestados a su ministro.

Así como se recuerda aquella frase de Sarmiento de que todos los caudillos llevan su marca, esta noche puedo recordar aquí que a mi entender debemos decir que todos los oligarcas llevan la marca de Sarmiento. El mantuvo una lucha permanente hasta morir en contra de la oligarquía y de las clases privilegiadas de la Argentina.

Por eso, cuando observamos a los sectores populares rechazando a Sarmiento, pareciera que se tratara del triunfo de la oligarquía argentina, que no le perdonó jamás a Sarmiento esa lucha permanente contra los latifundios.

En tal sentido, quiero recordar lo que dice uno de sus biógrafos más importantes, quien señala que una de las grandes preocupaciones de Sarmiento fue la implantación de la reforma agraria con el fin de dividir los latifundios y dar acceso a la propiedad de la tierra y al uso del suelo a las masas campesinas. Agrega que durante toda su vida y hasta entonces había demostrado que la apropiación de la tierra en pocas manos y su casi exclusivo destino a la crianza de ganado era uno de nuestros grandes males. Así lo explicó en libros, folletos y artículos periodísticos. Así lo puso de manifiesto cuando auspició y consiguió la sanción legislativa de la reforma agraria, siendo senador bonaerense en 1857, lo que dio lugar al extraordinario desarrollo y florecimiento de Chivilcoy. Así fue como presento esta reforma reiteradamente, antes y después de asumir la Presidencia de la Nación, como ejemplo de la política agraria que se debía seguir. En ese sentido debemos decir que Sarmiento no consiguió concretarla, razón por la cual diría el resto de su vida que había sido derrotado y vencido sin atenuantes en todo lo referido a las leyes agrarias, debido a la resistencia que ellas habían levantado en determinados sectores oligárquicos de la sociedad.

Estas son las cosas que deben recordar los opositores a Sarmiento que provienen de diferentes vertientes populares, porque este Sarmiento es aquel que siendo presidente de la República auspició la ley que abolió la prisión por deudas. ¡Que vengan los defensores de los derechos humanos a inspirarse en una obra de esta magnitud! ¡Esto es lo que no le perdonaron los

usureros de la oligarquía! Este Sarmiento es el que siendo presidente de la República suprimió la ley que propiciaba el cobro de derechos de exámenes en la Universidad Nacional de Córdoba, para que también pudieran concurrir a ella los alumnos de pocos recursos. ¡Esto es lo que en definitiva vale de Sarmiento! ¡Esto es lo que siempre habrá que tener presente!

Sarmiento auspició la sanción de la ley 450, por cuyo artículo 1º se creó el Departamento de Agricultura, y cuyo artículo 7º dice así: 'Procurará adquirir semillas y plantas útiles y las distribuirá gratuitamente entre los agricultores que se distinguen por su dedicación al progreso'. Asimismo, por medio de la ley 529 concedió 50 leguas cuadradas de tierra en la costa este de la Patagonia para fomentar el trabajo en el sur de la Nación. Algunos ignorantes sostienen que Sarmiento quería entregar esa zona. Sin embargo, en el texto de la ley, Sarmiento estableció una condición que con los años se constituiría en el antecedente más remoto de la ley 13.246, que se dictó durante la primera presidencia de Perón. Esa norma disponía que se concediera a los agricultores que iban con Crozat una zona de 50 leguas cuadradas. Esas tierras fueron entregadas en forma gratuita a esos pobres agricultores que emprendieron aquella cruzada en defensa del sur de la Nación.

Asimismo, aquella ley establecía algo más que luego dispuso la 13.246: que se creara una escuela. ¡Miren si era loco este Sarmiento que ya en 1870 ponía como condición que se creara una escuela! Sin embargo, todavía se lo sigue discutiendo.

Quizás lo más grave es que se intenta desjerarquizar a Sarmiento por su labor en pro de la educación, y es lamentable que esto sea así, porque no debemos olvidar que mientras algunos argentinos desvalorizan lo que él hizo en materia de educación, en 1964 los ministros de Educación del mundo reunidos en México consagraron a Sarmiento el maestro de la educación popular universal. (*Aplausos.*)

La institución del Año Sarmientino está demostrando que argentinos agradecidos hemos recogido aquel mandato del prócer de que hay que educar al soberano. Esta noche no podemos olvidar el deseo de Sarmiento de hacer de toda la República una escuela. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: quienes nos hemos opuesto a este proyecto de ley lo

hicimos imbuidos de un juicio de valor que importa disentir de aquellos que propician la sanción de la iniciativa, aunque con el más absoluto de los respetos.

No intentamos suavizar críticas ya que hemos manifestado aquellas que considerábamos justas. Compartimos la idea de que Sarmiento merece un justo homenaje, pero entre nuestra concepción del justo homenaje y la exaltación exagerada de su figura hay un largo trecho. A esto último nos hemos opuesto y no a que se le rinda el homenaje que merece. Pero a nuestro juicio, el merecimiento de Sarmiento no nos debe llevar a declarar este año como el Año Sarmientino.

Al mismo tiempo, entendemos que no es necesaria la sanción de una ley para disponer la publicación de las obras de Sarmiento, dado que para ello habría sido suficiente un mero acto administrativo del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En este caso, si estuviera yo en el lugar que ocupa el señor ministro, publicaría no sólo sus obras sino todas sus cartas; esas cartas dirigidas a Mitre, que poco se conocen y que evidencian las contradicciones de Sarmiento; esas cartas que deberían ser conocidas por todos los alumnos de las escuelas primarias y secundarias. Así contaríamos con más elementos de juicio para fundar nuestra posición en el sentido de que son insuficientes los méritos de Sarmiento para merecer la declaración del Año Sarmientino. Sus condenas al ser nacional y sus críticas a los caudillos federales deben ser reprobadas.

En verdad, los esfuerzos de Sarmiento, que lo llevaron a ser un gran autodidacto, una persona honrada y desinteresada por el dinero, constituyen virtudes que ni siquiera sus detractores han dejado de reconocer. Pero de aquí a considerar su figura en un nivel tal que merezca su exaltación de manera exagerada hay una gran distancia. A ello es a lo que nos oponemos.

A pesar de no haber existido agravios de ninguna naturaleza, algunos señores diputados se han escandalizado más allá de lo debido. Reitero que ninguno de los que nos oponemos a la sanción de este proyecto de ley hemos pretendido agraviar la figura de Sarmiento.

Simplemente me remito a lo que he manifestado en el escrito donde fundamenté el rechazo, pues el objetivo no es crear una nueva y original visión de Sarmiento: ni un héroe ni un demonio; lo que interesa es que se vea en él a un hombre que surcó los caminos de nuestra historia con errores y con aciertos, pero sin exagerada exaltación, ya que esto llevaría a crear ma-

yores disyuntivas en una historia que presenta demasiadas antinomias.

Este debate debe servir para poner las cosas en su lugar. Corresponde hablar de un hombre que tuvo virtudes y también defectos, pero con quien no coincidimos en sus juicios acerca del ser nacional, de los valores de la nacionalidad, de los caudillos federales que forjaron nuestra historia y que merecen el debido respeto de sus pares.

Precisamente en una de sus cartas publicadas en el libro *Correspondencia* —de Sarmiento a Mitre—, editado por el Museo Mitre, en la del 24 de marzo de 1863, escrita en San Juan, dice en uno de sus párrafos: “¿Qué regla seguir en estas emergencias? Si Sandes va déjelo ir. Si mata gente cállense la boca. Son animales bipedales de tan perversa condición que no sé qué se obtenga con tratarlos mejor.”

Estos juicios de valor surgen de su propio pensamiento y también de sus libros, como cuando dice en su obra *Los caudillos*, en forma despectiva y condenatoria a la figura de otros hombres que deben merecer el respeto de los argentinos: “Artigas a la margen de los ríos. Quiroga a las faldas de los Andes. El uno desmembró el virreinato, el otro inutilizó el esfuerzo de Ituzaingó con treinta años de convulsiones internas. *Civilización y barbarie* era a más de un libro, un antagonismo social”.

Decía después: “Las costumbres que Rugendas y Pallière diseñaron con tanto talento, desaparecerán con el medio ambiente que las produjo, y estas biografías de los caudillos de la montonera, figurarán en nuestra historia como los megateriums y cliptodontes que Bravard desenterró del terreno pampeano: monstruos inexplicables, pero reales.”

Con estas referencias, más el hecho de sus contradicciones —se compartan o no— hay que analizar a Sarmiento en toda la trayectoria de su vida y no sólo en sus momentos más culminantes o por medio de sus obras.

No nos oponemos al justo homenaje —insisto—, pero sí a la exagerada exaltación de su figura. Por eso hemos señalado que habiendo transcurrido más de la mitad del corriente año, si hubiera mediado una voluntad firme del Poder Ejecutivo y, particularmente, del Ministerio de Educación y Justicia, las obras de Sarmiento estarían distribuyéndose en todas las aulas argentinas. Sólo habría sido menester un mero acto administrativo.

Las referencias al gaucho no sólo surgen de las cartas de Sarmiento a Mitre, sino de sus propios libros, y en *Facundo* dice: “Este hombre divorciado de la sociedad, proserito por las leyes;

este salvaje de color blanco, no es en el fondo un ser más depravado que los que habitan las poblaciones”.

Este tipo de actitudes son las que no compartimos en Sarmiento. Se trata de las contradicciones que la historia ha juzgado. En definitiva, en este debate no estamos haciendo algo distinto a reproducir los diferentes juicios de valor que mereció Sarmiento de sus contemporáneos y de quienes investigaron la historia argentina.

En este debate no hubo agravios; ni siquiera existió la más mínima intención de provocarlos. Sólo hubo algunos legisladores que creyeron ver en esta oposición una piedra del escándalo; pero no ha habido motivos para ello. El juicio que merece un hombre de la historia argentina corre por cuenta de cada uno de los argentinos, que tenemos sobrados instrumentos para investigar y para fijar una posición. En este aspecto no estamos solos, como tampoco lo han estado los hombres que combatieron a Sarmiento en su época y con posterioridad.

Esto disenso nos lo posibilita la democracia. No se puede pretender unanimidad en el análisis de un hombre de la historia que nunca produjo unanimidad y que estuvo plagado de sus propias contradicciones.

Nuestro juicio de valor reside en no asignarle a Sarmiento un merecimiento al que, a nuestro juicio, no tiene derecho. Sí le corresponde el justo homenaje de la recordación, que siempre se ha llevado a cabo en las escuelas argentinas. Para nosotros ello es más que suficiente, aunque se haga mención al centenario.

No se necesita una ley para declarar el Año Sarmientino. No se necesita una ley para que enjuiciemos su vida en la historia argentina, como si Sarmiento no hubiera merecido las opiniones de quienes tenemos derecho a disentir y de quienes disintieron de él en su propia vida y en el seno de los ámbitos educativo, político y social. Sarmiento desarrolló sus quehaceres tanto en el campo político como educativo, en donde sin lugar a dudas también rescatamos su obra de bien en favor de la educación y de la cultura argentina. Pero nosotros llegamos hasta ese punto y no le asignamos el merecimiento que se le pretende dar mediante este proyecto de ley. Por eso no nos oponemos al justo homenaje que debe rendírsele, sino simplemente a la declaración del Año Sarmientino.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: no hay duda de que a partir de esta noche muchos de nosotros —entre los que me incluyo— veremos

enriquecidos nuestros conocimientos históricos. Ello es así después de haber escuchado discursos que reflejaron un profundo análisis histórico, como el de los señores diputados Stubrin, González y Manzano. Diferentes posiciones, alegatos y apreciaciones puntualizaron hoy un debate sobre los tiempos viejos.

Los países tienen momentos históricos y urgencias históricas. No digo que el debate haya estado mal, pero estamos dando un mensaje incorrecto a este país angustiado. Incluso esto se trasunta en esta misma Cámara: comenzamos este debate con muchos diputados presentes y ahora apenas nos encontramos con cien legisladores en este recinto. Esto significa que no estamos debatiendo sobre la llaga viva de la realidad nacional.

Damos un muy mal mensaje porque este país va a terminar este mes con un 25 por ciento de inflación, con una tasa de interés del 30 por ciento mensual y con un gran sufrimiento originado en la desocupación, en la miseria, en la pobreza y en la marginación. Hoy los diputados de la Nación Argentina deberíamos estar tratando estos temas, a pesar del respeto que nos merecen las diferencias históricas que tenemos en el análisis de nuestro prócer.

Dicho esto, quiero señalar que hoy hemos dado otro mal mensaje cuando los componentes de esta Cámara suspicazmente analizaron la gestión de algunos hombres de la democracia que merecen todo nuestro respeto, como los doctores Armendáriz y Cafiero. Se pensó que se podía discutir si iban a usar sus policías para el servicio del país o no. Esta suspicacia respecto de hombres que merecen nuestra consideración y respeto constituye otro muy mal mensaje para la realidad presente. Me parece que ser suspicaz es crear dudas en el sistema. No dudo que el doctor Armendáriz, cuando fue gobernador, hizo todo lo posible para tener una policía de alta seguridad, al servicio de la población. Tampoco dudo de que el doctor Cafiero querrá hacer lo mismo.

¿Cómo podemos comparar estas cuestiones con las cosas que ocurrían en el pasado, cuando la única carne de cañón que había para esos policías éramos los demócratas y los hombres libres? Por eso digo que tenemos que abandonar esos malos mensajes.

Como dije que iba a ser breve, quiero terminar contando una anécdota de Domingo Faustino Sarmiento. Trascorrió cuando era diputado de la Legislatura de nuestra provincia de Buenos Aires, ya viejo, sordo y con muchas dificultades para moverse. No fue ni de tarde ni de

noche; ocurrió una mañana temprano mientras escuchaba discutir en la Legislatura temas como éste, que sirven poco, yo diría que casi nada. En esa oportunidad se enfrentó a toda la Legislatura; levantó con su mano un vaso lleno de agua y dijo algo similar a esto: "Señor presidente: arreglemos los problemas de hoy. No nos sentimos divididos por el pasado, Ustedes se parecen a este vaso de agua, lleno todavía, pero que no ha servido para saciar la sed de un sediento." (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires

Sr. Irigoyen. — Señor presidente: no estaba anotado en la lista de oradores con antelación a este debate. Me inscribí hace un par de horas para refutar algunos conceptos que consideré desacertados y no equitativos para la personalidad de Sarmiento, vertidos en esta Cámara. Luego hicieron uso de la palabra dos señores diputados de mi bloque, quienes pusieron el debate en el nivel del que nunca debió haber salido. Por lo tanto, mi intervención se estaba haciendo innecesaria porque se habían hecho ya las invocaciones que correspondían en homenaje al sanjuanino y no era apropiado bajar los decibeles del debate.

Se ha hablado mucho y soy el primero en hacerme cargo de la necesidad de la brevedad. Pero hay una situación que ha sido remarcada recientemente.

Se ha hablado de la actitud antigaucho de Sarmiento. Aunque mis expresiones evocan los argumentos de los viejos debates históricos de la Argentina, pienso que siempre que se lo ha ubicado a Sarmiento como elemento fundamental de nuestra historia, lamentablemente se han desarchivado textos —como ahora, en 1988— para señalar palabras apasionadas y duras, sobre las cuales difícilmente pueda alguien plantear una justificación basada solamente en esos conceptos.

Yo quiero rememorar a Sarmiento en su activa actuación en medio del campo argentino. Al Sarmiento que fue un hombre adelantado a su tiempo, que aspiraba a la modernización, que quería tornar sedentario al gaucho y verlo labrando la tierra, pero que se enfrentó con un medio social en el que el gaucho era el marginado, el paria, el producto del injusto sistema económico existente en la República.

Los viejos estancieros de la provincia de Buenos Aires, los que constituían nuestra oligarquía —muchos de los cuales endiosaron y mitificaron al gaucho—, fueron también los mismos que lo explotaron. Le correspondió a Domingo Fausti-

no Sarmiento comenzar a levantar colonias agrícolas en la provincia bonaerense, como Chivilcoy, pues él entendió claramente que el gaucho y sus penurias no constituían solamente un motivo para despertar nuestra emoción sino una realidad a la que había que encontrarle soluciones reales que produjeran un cambio: el del gaucho labrando la tierra, asentado en la Argentina y afincado definitivamente con su familia.

En muchas de sus expresiones se le fue la mano a Sarmiento. Cuando la montonera asolaba no supo distinguir y se ensañó precisamente con la víctima del sistema. Sin embargo, jamás a lo largo de su accionar estuvo Sarmiento al servicio de los que mitificaron al gaucho al tiempo que lo explotaban inmisericordemente.

Durante décadas luchó por levantar al hombre de campo, como parte de su aspiración por llevar a cabo cosas concretas en la vida, prueba de lo cual es su ciclópea tarea civilizadora. No quiso hacer dioses de los gauchos ni aprovecharse de sentimientos caros para someterlo al lazo y al caballo. Le quiso poner la familia al lado para darle la posibilidad de un desarrollo personal. Quiso armar una política nacional y lo intentó con toda altura.

Sarmiento merece el recuerdo y el homenaje permanentes de los argentinos porque ha de saberse que no fue un hombre enlazado con el concepto liberal-económico de la época. Fue de los primeros en advertir la urgente necesidad de industrializar el país. Sarmiento se adelantó a su época y se manifestó muy claramente respecto de la transformación que debía hacerse en materia agraria a fin de terminar con el sistema imperante en aquella época, en la que solamente sobrevivíamos como colonia de Inglaterra. Sus opiniones, como dije, fueron planteadas en forma clara y actualmente podemos percibir el proceso de industrialización que él impulsó. Precisamente ha aparecido en época reciente un libro escrito por el profesor Félix Weinberg que estudia en profundidad sus ideas sociales.

Creo que este debate constituye realmente un momento importante del Parlamento argentino y por eso debe ubicárselo en una línea argumental con grandeza, sabedores de que Sarmiento fue, en definitiva y como toda otra persona importante en nuestra historia, un ser humano, con defectos y virtudes; pero fue también —esto lo afirmamos con absoluta certeza— el hombre de la educación común, el de la escuela integral, laica, científica y accesible a todos; el realizador de las grandes posibilidades de esta Argentina, ya que se cuentan por millones los hombres y

mujeres educados en esa escuela, que fue la que posibilitó este sistema democrático y social, de sensibilidad y de tolerancia.

Deseo hacer referencia a otro aspecto que tiene que ver con un párrafo de los fundamentos de la disidencia en el que se analizan las contradicciones en la vida de Sarmiento y que dice: "Las contradicciones en su vida fueron constantes; fruto de una personalidad conflictuada: proclama no ser militar y se asigna a sí mismo grados, solicitándole a Mitre el mando efectivo de un regimiento de línea". Esto no lo conocía como argumento de los detractores de Sarmiento. Sin embargo, traigo como referencia a este debate que existe un decreto del Poder Ejecutivo nacional cuyos considerandos dicen: "Que se ha podido observar que en documentos oficiales en que intervienen organismos militares (Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica), al mencionar a Domingo Faustino Sarmiento, se omite anteponer el grado de «General»;

"Que el benemérito prócer sanjuanino, según constancias oficiales, además de haber ocupado la primera magistratura del país y otros altos cargos en el orden nacional y provincial, alcanzó también el grado de general de División en el Escalafón del Ejército Argentino;

"Que el general Sarmiento, durante su presidencia, ha sido un gran impulsor del adelanto y perfeccionamiento de las instituciones armadas como lo prueba el hecho de que, bajo su gobierno se crearon los dos principales institutos militares con que cuenta en la actualidad el país (Colegio Militar y Escuela Naval);

"Que es un deber de las fuerzas armadas de la Nación (Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica), a la par que reconocer los eminentes servicios prestados a las mismas por el extinto general y como un acto de estricta justicia reparar tal omisión..."

La parte dispositiva de ese decreto dice: "Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, en toda la correspondencia y documentos oficiales en que intervengan organismos militares (Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica) cuando se nombre a Domingo Faustino Sarmiento, lo hará anteponiendo siempre su grado de «general»".

Art. 2º — Los señores ministros secretarios de Estado de Ejército y Marina dispondrán que en la primera página de los programas de ingreso al Colegio Militar y Escuela Naval, respectivamente, se inscriba: «Fundado por el general de división Domingo Faustino Sarmiento».

"Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado de Ejército, de Defensa Nacional, de Marina y de Aeronáutica.

"Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público del Ejército, Orden General de la Armada, Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Ejército (Comando en Jefe del Ejército, EMGE)."

Este decreto no lo redactó el general Domingo Faustino Sarmiento sino otro Domingo: el general Juan Domingo Perón, quien lo firmó el 5 de noviembre de 1949 bajo el número 27.875. (Aplausos.)

Me llevo de este debate la satisfacción de haber escuchado el planteo fundamental de que lo que nunca debe efectuarse son homenajes en vida. Durante mi vida he tenido que asistir a ese triste espectáculo. Celebro en consecuencia que en la Cámara de Diputados de la Nación estemos contestes de que eso no debe repetirse. Pienso que éste es el triunfo del pensamiento de Sarmiento, y el homenaje está logrado con esta declaración que queremos aprobar. Por ello Sarmiento esta noche está triunfante en este recinto, este Domingo Faustino Sarmiento que podemos decir que es nuestro perpetuo contemporáneo porque siempre acompaña a las nuevas generaciones argentinas. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Sancassani. — Señor presidente: en momentos en que los argentinos nos esforzamos por lograr la unidad nacional, olvidando heridas y lágrimas y tratando de superar etapas de odios y rencores —único camino para avanzar hacia un país con grandeza—, se cuestiona la personalidad de don Domingo Faustino Sarmiento, para evitar que se declare Año Sarmientino a 1988.

Sin compartir los fundamentos de quienes desestiman este homenaje, como hombre abierto a las opiniones ajenas puedo comprenderlos; pero no puedo aceptar que se nieguen su permanente y desesperada lucha y su visión distinta de nuestro país —hechos que determinaron que Sarmiento se adelantara en muchos años al común de los hombres— y sus logros en el campo pedagógico, científico y económico.

Por eso, señor presidente, ante la claridad conceptual de los fundamentos expresados en el mensaje del Poder Ejecutivo, nuestro bloque rendirá homenaje al maestro de América con su voto afirmativo.

Antes de terminar, quisiera citar una frase que puede ser de importancia para el dirigente, pa-

ra el funcionario y para el político. Dice así: "Las grandes obras de las instituciones las sueñan los santos locos, las hacen los luchadores natos, las aprovechan los felices cuerdos y sólo las critican los inútiles crónicos". (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Bulacio. — Señor presidente: nunca imaginé qué tendría que asistir a un debate de este tipo. Lo hago sorprendido por algunas frases verdidas y siento en mi alma de maestro de escuela una honda rebeldía interior.

Se han vertido en este recinto expresiones al solo efecto de retacear méritos a una figura señera de la educación, de la política y de las realizaciones concretas.

Esta figura, indiscutida para nosotros —bien señaló el señor diputado Pérez que en una reunión de ministros de Educación realizada en México Sarmiento fue declarado maestro de América—, pasó por la vida argentina prodigando su saber, su intelecto y dándole al país todo lo que él poseía.

Aquí se ha dicho que no se trata de retacear el homenaje, sino de no hacerlo más allá de lo que corresponde, como si para rendir homenaje a cada uno de los próceres de nuestra patria tuviéramos que efectuar una clasificación para determinar cuántos meses le corresponde a cada uno. (*Aplausos.*)

De todas formas, me alegra que se haya realizado este debate porque es el mejor homenaje que se le puede rendir a Sarmiento, ya que su vida fue una lucha constante.

Quienes al escribir la historia lo combatieron, no pueden perdonarle su origen. Vinculado con esto, cuando se habla de revisionismo hay que preguntarse para qué se revisa la historia. ¿Para escribir la verdad, o para denostar unas figuras y elevar otras nuevas? Eso no es revisionismo histórico; es una revisión interesada de la historia. El revisionismo debe servir para sacar a luz la verdad y no para escribir una historia determinada.

Si analizamos a cada uno de los autores, veremos que todos están comprometidos de alguna forma. Lo lógico es abreviar en las fuentes de la historia y ser capaces de llegar a la verdad por nuestro propio conocimiento.

Hay cosas que no le pueden perdonar a Sarmiento porque él quiso abrir los ojos de sus contemporáneos ante la ignorancia.

Aquí se han repetido cosas que dijo Sarmiento acerca del gaucho: que no había que ahorrarse sangre, y muchas otras más; pero nadie mencionó que Sarmiento fue quien se preocupó por

enaltecer la figura de ese ser humano que era tratado como un paria en su propia tierra. Él fue quien describió que el gaucho recorría a caballo leguas y leguas de tierras que no eran de él, en las que no tenía un rancho para habitar. Sarmiento fue quien denunció que el gaucho no tenía posibilidades de dar educación a sus hijos.

El quería rescatar a ese ser humano de la ignorancia, de la pobreza y del aprovechamiento, como bien señaló el señor diputado Irigoyen. Aquí se ha hablado del ser nacional. Pero, ¿qué es el ser nacional según los que tienen su propia definición de la historia?

Aquí he escuchado defender con pasión al gaucho, pero repasando los apellidos de quienes lo han hecho observo que no son muy criollos que digamos. (*Risas.*) ¿De dónde venimos los que estamos sentados en estas bancas? ¿Acaso provenimos del fondo mismo de nuestra historia? ¿Somos descendientes de indios o de gauchos? ¿No será que estamos en esta bendita tierra en virtud de las leyes de inmigración que postuló Sarmiento?

A él no le pueden perdonar que haya pretendido abrir los ojos a la luz de la esperanza y del ensueño. ¡Claro que sentía terror y odio a la ignorancia! Quería una patria culta. El ejemplo lo da la ley 1.420, denostada en el tiempo y liquidada por los que llegaron después del 30 porque no querían que las clases populares se educaran. A ellos les aconsejo —perdonen la petulancia—, los invito a que lean lo que Sarmiento escribió sobre la escuela gratuita, cuando señalaba con toda pasión y verdad que había una clase que se educaba a expensas de todo el pueblo de la patria. De esa clase salían los dirigentes, senadores, diputados, generales, etcétera, y era el pueblo el que pagaba esa escuela.

Sarmiento quería la escuela gratuita, la escuela popular, para que todas las clases tuvieran acceso a la educación y alguna vez pudieran llegar a lo que en aquel momento estaba reservado solamente a una clase que él denominaba parasitaria y oligárquica. Por eso es que Sarmiento aún sigue combatiendo la pobreza, el mal y la ignorancia.

Aquí se ha señalado que deberíamos estar discutiendo sobre el índice de desocupación y la tasa de inflación. No es así; estamos debatiendo sobre esta figura egregia del pensamiento argentino que pasó su vida señalando el camino que hemos de seguir y enseñando cómo debemos proceder. Rescato para él su nombre y su figura y creo, con justa razón, que lo menos que merece es que este año en que se cumple el cen-

tenario de su muerte sea declarado Año Sarmientino. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara. — Señor presidente: a esta altura de los acontecimientos tengo la convicción —que seguramente compartirá la Honorable Cámara— de que este prolongado debate no habrá de definir una nueva figura de Sarmiento ni resolverá para los argentinos el problema de la historia.

Por cierto, hubiera preferido —y me parece que habría sido más racional y lógico— que un debate de este tipo fuera una materia de examen en una academia más cercana al análisis del observador y del estudioso que a la pasión política inmediata, que es legítima y necesaria pero que también indica el grado y profundidad de algunos problemas que confronta la Argentina. Sea como fuere, parecería que en cien años no se ha resuelto esta cuestión.

Mucho se ha dicho y escrito a favor y en contra de Sarmiento, que es sin duda alguna una personalidad de nuestra historia. Y cuando se hace un juicio de valor sobre nuestra historia yo siento que lo que importa en primer lugar es saber si nos estamos refiriendo a una figura acartonada, a una estatua —siempre es a las estatuas que se arrojan las bombas de alquitrán—, o nos estamos refiriendo a un ser humano vital y profundo, a un militante de una Argentina dividida y compleja, pero un militante al fin y un protagonista de la historia. Nos estamos refiriendo a ese hombre y por lo tanto debemos valorar aciertos y errores, tal vez en una cantidad equilibrada; pero con el juicio de la historia sobre nuestras espaldas tenemos la obligación de apreciar entre esos aciertos y errores cuáles son los aspectos trascendentes de la obra que pueden llegar al presente.

No es casualidad que entre muchos hombres de ese tiempo, buenos y malos, la figura de Sarmiento haya sido precisamente la que con mayor fuerza nos ha alcanzado, pero no para que hoy, en el tiempo histórico que nos toca vivir, los argentinos tengamos disidencias.

En las últimas décadas nos hemos dividido, orientándonos en una u otra dirección; hemos transitado caminos diferentes en el terreno político. Y en este último lustro, después de la reciente dictadura militar —aunque también antes de ella— hemos discutido cuáles eran los puntos focales que nos pueden permitir concretar la aspiración siempre presente de esta generación de argentinos, que se resume en la unidad nacional.

De pronto, desde el fondo de la historia, viejos fantasmas del pasado se nos aparecen con la

presunta intención de expresar una contradicción en el tiempo. No nos debe dividir el pasado; en todo caso, debemos tener la confrontación en el presente.

Cuando una figura como Sarmiento nos alcanza en este presente con trascendencia, fuerza y vigor como para haber escapado de su tiempo y conformar con su personalidad una larga etapa histórica del país, buena o mala, esa trascendencia sin duda importa. Y no es una casualidad que en el marco de sus aciertos y errores tengamos que referirnos al punto tal vez más trascendente de su obra: la educación.

En Sarmiento estuvo contenida la preocupación por la educación popular, por llevar la cultura a todos los sectores y por construir una cultura que diera armas a quienes no las tenían para defenderse en una sociedad dividida y que tendía a marginarlos.

Esta es una obra trascendente, que ni siquiera se puede retacear y que supera los errores y las cuestiones que podrían ser discutidas en lo que a Sarmiento respecta. Porque éste es el empuje que tiene una sociedad para escapar de los propios errores, en épocas conflictivas, haciendo presente algo que con su permanencia superó la distancia y el tiempo.

Sostengo que no es una casualidad que a lo largo de la historia de nuestro país, de estos cien años que precisamente hoy aparecen en este debate, cada vez que en la cultura y en la educación argentina los sectores más reaccionarios consiguieron un espacio de decisión, la figura más golpeada fue la de Sarmiento.

¿Qué habrá detrás de esto? ¿Cuál ha sido la razón para que esta personalidad, aparentemente jugada en contra de los valores populares, precisamente fuera la más golpeada por los sectores más elitistas, reaccionarios y oscurantistas de la cultura argentina? ¿No habrá sido, precisamente, por una razón inversa a la que se invoca para acusarlo? ¿No será porque en él los sectores reaccionarios encuentran que la principal razón para combatirlo a lo largo de la historia es la educación? ¿No habrán visto como principal peligro la posibilidad de que la enseñanza llegara a la totalidad de los sectores y alcanzara al conjunto de la sociedad argentina?

Pienso que este solo hecho, por su valor, por lo que significa para nuestra juventud y para nosotros, implica —diría yo— la obligación del homenaje.

En este marco de reflexiones que nosotros —con pasión política, por cierto— nos sentimos obligados a pronunciar, yo diría que Sarmiento no fue ni impecablemente bueno ni diabólicamente malo. El fue un protagonista de su pre-

sente, que nosotros no podemos resolver con nuestra visión de hoy, pero que tenemos la obligación de absorber en la actualidad.

Se habla de la sociedad y ¿cómo se construye la cultura de la sociedad si no es con las vertientes del pensamiento que le han ido dando forma a lo largo del tiempo? ¿Cómo se podría hablar de la cultura política si se deja al margen a las figuras representativas de su tiempo? Cualquiera de ellas, cuanto más controvertida, más importante, permanente y significativa es.

Suscribí con responsabilidad el dictamen de las comisiones que hoy está considerando la Honorable Cámara porque estoy convencido de que tenemos la voluntad de alcanzar la unidad nacional, y que ésta se construye con todos y cada uno de los aspectos del pasado que fueron formando esta Nación.

Ciertamente, quizá la migración no haya sido lo que hubiéramos visto como más aplicable para aquella época —cuestión sobre la cual podríamos debatir largamente—; pero es un hecho que ella ha construido la Argentina moderna. También es cierto que las luchas civiles argentinas contribuyeron a que se produjera una profunda división. En ese sentido, aquí se han citado frases de Sarmiento dichas en ocasión de las más duras polémicas. Me gustaría saber si dentro de cien años alguien recogerá lo que hoy nosotros decimos...

Sr. Manzano. — ¡No; de nosotros, no!

Sr. Lázara. — El señor diputado Manzano niega la posibilidad, pero si en el futuro alguien deseara declarar un año de homenaje a uno de nosotros que supere a nuestro tiempo, como Sarmiento, yo quisiera saber con qué ojos vería lo que hoy hemos expresado al calor del debate. Yo miro aquellas cosas con los ojos de la trascendencia. No me preocupan los dichos sino los hechos. Lo que importa es esta profunda personalidad que superó su tiempo, pero no por un mero acto de la voluntad, sino porque elaboró una estrategia en el punto más crítico e importante para una sociedad que se quería construir a sí misma, y que es nada más ni nada menos que la posibilidad de brindar formación e información a los jóvenes. Creo que esta sociedad rinde su merecido homenaje a esta figura con este proyecto de ley que estamos considerando. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Contreras Gómez. — Señor presidente: es tradicional en mi provincia un concepto en cierta forma adverso al recuerdo de la memoria de don Domingo Faustino Sarmiento, con motivo

de hechos acaecidos en los avatares de las luchas políticas de más de cien años atrás. Sin embargo, esta circunstancia no puede llevarme en manera alguna a suscribir las razones que se han expuesto en este recinto para retacear el justiciero homenaje que se pretende tributarle por medio del proyecto en consideración.

No creo que haya estado en la intención del Poder Ejecutivo equiparar su recuerdo al homenaje rendido en el sesquicentenario de su nacimiento al general San Martín, prócer que indudablemente es el héroe máximo de la Argentina. Simplemente hoy deseamos reconocer los méritos indiscutibles del prócer sanjuanino, por su permanente vocación por el engrandecimiento de la República.

Con estas breves consideraciones, dejo fundado el voto afirmativo del bloque del Partido Autonomista respecto del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se instituye el Año Sarmientino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: con el correr del tiempo esta Cámara se está asemejando a los parlamentos modernos de otros países por aquello de que nadie escucha al expositor anterior y cada uno reitera conceptos ya vertidos, en base a un discurso preparado con antelación.

Por otro lado, se está imponiendo la moda de la sorpresa ante la disidencia. Cada vez que alguien piensa distinto, reaccionamos sorprendidos: "¡Oh, cómo puedo contemplar azorado este espectáculo!" (*Risas.*) Estas son las sorpresas a las que nos viene acostumbrando la Cámara.

Pero hay un tercer elemento: en el debate de aquellas cuestiones acerca de las cuales es poco lo que se puede discutir, empezamos a conocer a nuevos señores diputados. Es decir que en el tratamiento de estos temas es innumerable la cantidad de legisladores a quienes tenemos ocasión de conocer. En realidad, este año hubiéramos rendido un merecido homenaje a los educadores si alguien hubiese mostrado preocupación ante los anuncios formulados por ese sector durante 1987 en el sentido de que harían huelgas. Si en ese entonces el Poder Ejecutivo hubiera enviado a la Cámara un proyecto de ley con el objeto de promover alguna medida para mejorar la remuneración de los maestros, en lugar de tener dos meses de huelga en el Año Sarmientino —que ahora se pretende instituir—, los alumnos habrían comenzado las clases el primer día del año lectivo. Pero el verdadero homenaje no ha sido rendido.

Esta es la Cámara de las formas. Aquí se viene a decir cosas y a desempolvar decretos, dentro de este esquema en el que no se escucha a quien habla. Nadie propicia la derogación del decreto; simplemente pedimos que a la institución del Año Sarmientino no se le otorgue la misma clase de generalato que la de San Martín.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — No permitiré interrupciones porque a nadie hemos interrumpido durante estas horas de debate.

Nuestra posición no tiene por objeto la detracción de Sarmiento; por el contrario, parafraseándolo, tiende a advertir que los consensos no se imponen, sino que se construyen. La obra de Sarmiento aún no ha construido el consenso suficiente como para que se declare el Año Sarmientino. A cien años de su muerte, Sarmiento no ha podido construir ese consenso y su sola mención, aún hoy, genera debates por horas en la Argentina, en un país donde la gente no tiene para comer y donde los maestros sólo ganan seiscientos australes por mes.

Entonces, los legisladores que son maestros tendrían que rendir un homenaje a sus colegas procurándoles una remuneración que les permita comer y alimentar a sus hijos. ¡Qué buen homenaje para los educadores argentinos! Pero aquí venimos a desempolvar decretos, cuando la inflación es del 30 por ciento mensual y se anuncia que será mayor aún. Mientras el salario real cae día tras día, esta Cámara discute alcahuetas. Pero fue Sarmiento quien inauguró el estilo de utilizar el lenguaje popular y común para el discurso político. No hemos sido nosotros los iconoclastas; Sarmiento fue uno de los primeros. En este contexto, también azorado observo cómo gastamos tanto tiempo en estas cosas.

¿Cuál es el equilibrio que hace el ministro de Educación y Justicia? Otorga una posibilidad para los laicos, otra para los católicos, determina un aumento para la CTERA, el siguiente para los privados.

No hemos propuesto ni la derogación del decreto ni que el 11 de septiembre deje de ser el Día del Maestro. Los hijos de los argentinos seguirán concurriendo ese día a la escuela, y cantarán: "Fue la lucha tu vida y tu elemento".

No hemos puesto eso en discusión. Lo único que hemos dicho es que no se debe inventar un San Martín de la mañana a la noche. En la Argentina la única figura sin debate es San Martín. Lo demás es pretender imponer una visión de facción, y la visión de facción no se impone

acumulando discursos ni sancionando proyectos por simple mayoría.

El Año Sarmientino tendría sentido si estuviéramos de acuerdo con él, pero no es así. Entonces, el Año Sarmientino es de los sarmientistas.

Siguiendo esta línea de pensamiento, he escuchado decir que las obras importantes sólo las critican los inútiles. Fijense qué nueva forma de pluralismo se pretende introducir, porque el que disiente es un inútil. Este es el pluralismo por el que no habría que ahorrar sangre de gaucho, el pluralismo del tema instaurado: no quiero confundir los nombres —porque no soy un historiador revisionista—, pero recuerdo que uno fue "Braden o Perón". No vaya a ser que estemos por inaugurar un pluralismo de este cuño. No sea que a algunos hombres de la izquierda argentina les ocurra nuevamente lo que en ese entonces: que se vuelvan a confundir.

He escuchado cosas que no conocía. La cuestión de la Argentina culta es como sostener que nuestra Nación era inculta y que alguien tenía que ponerle cultura. Es una vieja discusión. La verdad es que esa se imponía a tiros. Era "instrucción" lo que querían imponer. La Argentina era tan culta como antes. Cada uno tiene su propia cultura. Entonces, no era la Argentina de la cultura, sino la Argentina de la "instrucción".

Nadie ha cuestionado esa "instrucción"; pero nadie alfabetizó más en la Argentina que Juan Domingo Perón: lo hizo mucho más que Domingo Faustino Sarmiento. Nadie hizo más escuelas que Perón ni creó más cargos de maestro; nadie enseñó a leer y a escribir más que en la época de él en la Argentina.

Sr. Vanoli. — Está mintiendo.

Sr. Manzano. — Pido que se me escuche con la misma paciencia con que lo he hecho con los demás.

Por otra parte, no estoy mintiendo, como lo sostiene el señor diputado Vanoli, y puedo demostrarlo exhibiendo estadísticas en las que podrán advertir la cantidad de escuelas que se construyeron en esa época y cómo bajo entonces el índice de analfabetismo. Me estoy limitando a cuestiones que se conocen; me remito a aspectos fácticos. Ahora bien; fijense qué verdad estamos enfrentando: inventamos un proyecto de ley para consagrar el corriente como Año Sarmientino, y a fin de editar sus obras.

Sin embargo, esta misma Cámara sancionó otro proyecto por el cual se ordenó la impresión de las obras completas de Juan Domingo Perón, como un gesto de unidad nacional, y entonces también sobraron los discursos. No hacía falta

que lo hiciera el Poder Ejecutivo, porque lo ordenamos de modo que quedara a cargo de la Honorable Cámara. Quizá la Presidencia me pueda informar por qué todavía no se han hecho las publicaciones correspondientes. Simplemente, no salieron y están paradas en la imprenta.

Por supuesto, siempre hay una explicación de por qué no se han publicado los libros, porque en esto del manto de la unidad nacional y de los próceres indiscutidos cabe la discutibilidad sobre alguno de ellos. Entonces, el 11 de septiembre seguirá siendo el Día del Maestro y los argentinos lo honraremos; la presidencia de Sarmiento fue una más de las que se sucedieron para construir este país; la Argentina seguirá edificada con la herencia de la instrucción pública impuesta por Sarmiento y la generación del 80 habrá provocado una expansión importante en las fronteras agropecuarias, si bien no es eso lo que nosotros queremos porque en ese modelo, si nace más gente, no cabe en él.

Pasan muchas cosas. Pasan los 6 de septiembre y los 9 de julio, pero en nuestro país nos resistimos. Yo no me resisto. A mí me enseñaron que hay que escuchar a la gente después del 6 de septiembre, pero el 9 de julio los que no están en este recinto dijeron que querían menos alcahuetaría y que se hagan cargo de sus propios problemas. Esto es darse cuenta de que la historia no se puede inventar, que los próceres no se pueden fabricar y que los consensos no se pueden dibujar. Una clase política que se rinda homenaje a sí misma, que se sacralice y que cuando tiene errores los oculta, mientras que si tiene aciertos los coloca en el marco del procerato y de los hombres alados —semidioses que bajaron hace cien años—, sin duda lleva a que se produzca una desvinculación cada vez mayor entre quienes deben estar escuchando Radio Nacional —que mañana no sabrán cómo afrontar sus gastos— y quienes estamos discutiendo en este recinto.

El señor diputado Lázara mencionó que nadie hablará de este debate dentro de cien años. Por suerte será así, pues si no seguramente se mencionaría la existencia de un Parlamento timorato, en el sentido de que cuando en el país la economía se derrumbaba a pedazos, los ministros no conducían las variables imprescindibles, el salario caía en términos reales y la inflación estaba descontrolada, nosotros discutíamos durante horas si el año tenía que ser sarmientino o no.

A nuestro juicio el homenaje corresponde rendirlo el 11 de septiembre, que es el Día del Maestro. El mejor homenaje en vida que pode-

mos rendirles a los educadores consiste en evitar que vuelvan a la huelga; ya hay varios reclamos y los "afiches" ya están en la calle. Tanto la administración nacional como las provinciales deberían hacer los esfuerzos necesarios para que no se produzca el paro. A su vez, el mejor homenaje que podemos rendir a los educandos consiste en que haya tizas en las escuelas y en que los pizarrones negros y los pupitres estén en condiciones y en los lugares que hoy carecen de ellos. Así nadie podrá decir que sólo nos dedicamos a hacer discursos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Furque. — Señor presidente: no era mi intención intervenir en esta discusión; llegué al recinto cuando el debate se estaba desarrollando porque tuve que retirarme por algún tiempo. La figura de Sarmiento es tan imponente y extraordinaria que realmente todos los que estamos aquí presentes deseamos expresar de un modo u otro nuestro pensamiento sobre esta colosal figura, que algún historiador y algunos de sus biógrafos la compararon con un torrente y una fuerza de la naturaleza.

Obviamente, sería redundante trazar líneas sobre la figura histórica de Sarmiento, porque creo que ya existe un juicio definitivo de la historia y porque se trata de un hombre profundamente imbricado en la conciencia cultural y nacional.

Quizás no descubramos nada nuevo respecto de lo que ya se dijo en estos últimos cien años en el país, pero es importante señalar dos aspectos. Por un lado, se trata de un proyecto que tiene indiscutibles resonancias históricas. Algunos señores diputados han considerado que este Parlamento ha perdido el tiempo con este debate. Honestamente, no participo de este criterio. Profundizar en el análisis de nuestro pasado siempre es conveniente; más aun en una Cámara como ésta, que es esencialmente política. En función de la interpretación que los hombres hacen de su propio pasado y del pasado de su Nación podemos colegir las líneas ideológicas del futuro. En función de las preferencias y de los análisis históricos del pasado resulta perfectamente posible determinar cuáles son los objetivos y las líneas históricas.

El debate no me sorprendió, como tampoco se sorprendieron el señor diputado Pérez y algunos otros señores legisladores. En cambio, sí me asombró el conjunto curioso e incoherente de ideas y razones que se dieron para rechazar que el homenaje a Sarmiento se concretara en una ley. Algún señor diputado expresó —no fue el

legislador preopinante —que nadie discute los homenajes a Sarmiento ni nadie pone en tela de juicio la presencia histórica relevante que esta figura significa en nuestro pasado.

Sin embargo, a renglón seguido —según mi modesto entender— tiene lugar una profunda incoherencia lógica. Se dijo que Sarmiento merece el tributo, pero —¡qué paradoja!— se expresa la oposición a un proyecto de ley que tiende a consolidar los distintos homenajes que en el pasado se han realizado día a día en torno a esta gran figura. Indiscutiblemente, estamos frente a una aporía; es decir, ante un problema lógico sin solución, según surge de aquel razonamiento curioso. Se dijo que no se discutía que era una gran figura, con sus aciertos y sus errores. Nosotros también coincidimos: no creemos que haya habido dioses. Consideramos que la historia está plagada de grandes hombres y no de dioses, pero también pensamos que esas grandes figuras, incluso con sus contradicciones, merecen el reconocimiento de las generaciones futuras, porque en función de ese reconocimiento del pasado habremos de construir un país grande y generoso.

Este es el motivo de tal homenaje, y porque coincide con los cien años del fallecimiento del prócer.

Como bien señaló el señor diputado Aramburu, esto pudo haber terminado en diez minutos; pero estamos imbricados en un denso debate histórico, muy profundo. En este recinto se habló a favor y en contra de Sarmiento, como se viene haciendo desde que murió y aun antes. De todos modos, es un debate enaltecedor e importante, porque a poco de atar algunos cabos es fácil colegir quiénes están a favor y quiénes en contra de Sarmiento. He aquí la vigencia y la permanencia de esta notable y extraordinaria figura.

Quienes defienden la difusión de la cultura como un medio de consolidación de las instituciones, están con Sarmiento. Quienes le temen a la pluralidad que nace de la cultura y del pensamiento, a través de las escuelas, universidades y centros de investigación, están en contra de Sarmiento; están en el pasado.

Por eso es interesante, a veces, realizar estos debates, porque permiten perfilar líneas y definir las grandes raíces del pensamiento nacional, de aquello que se habla del ser nacional, que en algún debate definí como "masa gelatinosa sin contornos fijos".

Retomando la figura de Sarmiento, se dice que detestó, ridiculizó y atacó duramente al gaucho,

que era la expresión más genuina de nuestro ser nacional, en esta indefinición del concepto. Y yo me pregunto qué surge de la más sana crítica literaria o histórica. La más sana, la más seria y objetiva crítica literaria argentina, de Hispanoamérica y del mundo, ha señalado como dos grandes expresiones de la cultura argentina a dos obras maestras de nuestra corriente literaria: *Facundo* y *Martín Fierro*. Y alguna crítica aguda dijo que evidentemente Sarmiento fue engañado en su subconsciente, porque pretendiendo destruir lo que el gaucho significaba en su concepción del desarrollo y del progreso argentinos lo idealizó, lo exaltó y lo convirtió en un mito, y hoy *Facundo* es *Facundo* por su noble obra, por su gran creación y su gran poder como escritor, incomparable en las letras argentinas.

Entonces, si analizamos las cosas con un mínimo de razonabilidad veremos que este homenaje tiende sencillamente a condensar los innumerables tributos de que fue objeto la figura de Sarmiento, pues este año coincide con el centenario de su muerte. De manera tal que éste es un homenaje especial por una coincidencia cronológica acerca de la vida de este prócer. Si por un lado sostenemos que no nos oponemos a los homenajes a Sarmiento, existe una profunda e insalvable contradicción cuando a renglón seguido decimos que no queremos la ley porque basta un acto del poder administrador para publicar sus obras, y porque tampoco queremos el año de Sarmiento, aunque se puedan hacer miles de homenajes en 1988 en las miles de escuelas y universidades que existen en el país. Miran qué contradicción profunda. Y, sin embargo, se da en un Parlamento del año 1988, cuando casi termina el siglo; en un Congreso que representa a todo un país, presuniéndose de que se congrega en él lo más racional del quehacer político argentino, porque en definitiva la política es racionalidad de alto grado, y así debe serlo.

Pero, por otro lado, se mezcla el pasado con cuestiones del presente y se habla de un personaje que hizo más escuelas que Sarmiento. Nosotros no venimos a comparar la figura de Sarmiento. Tampoco pretende este proyecto hacerlo con la de San Martín. Se trata de dos grandes figuras incomparables entre sí; totalmente disímiles en su vida en razón de la acción que desarrollaron. Tampoco tiene lógica esa comparación.

Se ha afirmado que este debate no tiene el propósito de desempolvar hechos del pasado, pero nuestra bancada no fue quien lo provocó. Nosotros entendemos que la grandiosa figura de Sarmiento está grabada en la conciencia pública

argentina y en la conciencia histórica de nuestra Nación como un personaje relevante.

Sarmiento no necesita de una ley para permanecer en el recuerdo cotidiano de todos los argentinos bien nacidos que anhelan un país que progrese por la vía de la cultura, esa cultura que cimenta las instituciones democráticas y estimula el libre ejercicio del pensamiento. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monjardín de Masci. — Señor presidente: lamento que a pesar de lo avanzado de la hora los señores diputados tengan que soportar la prolongación de este debate a raíz de unas pocas palabras mías. Curiosamente, el partido al que pertenezco se llama Partido Federal y soy una de las personas que, en el momento de su fundación, participó en la elección de ese nombre.

Hablo ahora en nombre de mi partido y en el mío propio, en mi carácter de maestra normal y por haber estudiado Ciencias de la Educación. También hablo en recuerdo de mi madre, que fue maestra normal y docente secundaria, y estudió en una de aquellas primeras escuelas normales que fueron consecuencia de la obra de Sarmiento. Mi madre dedicó su vida a escribir sobre educación y en una de sus obras relató la primera breve historia de la escuela normal argentina.

Deseo aclarar que ingresé a este recinto, luego de haber estado ausente durante media hora, en momentos en que hablaba el señor diputado Stubrin, y no tardé en comprender de qué se trataba. No había leído aún los considerandos y los fundamentos por los que se rechazaba este proyecto y varios señores diputados me pusieron en conocimiento de lo que estaba sucediendo en este debate. Hago saber al señor presidente —y por su intermedio al señor diputado Manzano— que me sentí azorada de que se hubieran pronunciado determinadas expresiones, porque los que tienen mi edad han visto en el pasado —como yo— a quienes en el poder y desde el poder se hacían sus propios homenajes y les daban sus nombres a las calles, las plazas y las ciudades de la República. *(Aplausos.)*

En este recinto, en el que hoy mismo algunos señores diputados han silenciado sus disidencias con personajes del pasado y en donde en mérito a un acto de justicia hemos reconocido las virtudes de esas figuras y las hemos puesto por encima de sus errores en aras de la paz y la conciliación de los argentinos, se ha rechazado —cien años después de su muerte— el homenaje a Sarmiento y se han efectuado comparaciones extraordinarias.

Sarmiento hizo escuelas y fue autor de un catecismo y de las primeras cartillas para que nuestros niños supieran leer. Sabía que no hay verdadera dignificación cuando solamente se dan cosas materiales. No basta con tener un coche en la puerta y una vivienda digna y habitable si no hay una evolución del espíritu y del alma y un desarrollo de la inteligencia. Sin todo ello no puede haber libertad y, por lo tanto, no puede haber verdadera dignidad humana.

Eso es lo que quiso hacer Sarmiento cuando educó. Y ni en esas cartillas ni en aquellas primeras escuelas apareció jamás un dibujo con su rostro o un homenaje a su persona o a alguien de su familia. *(Aplausos.)*

Pese a mi azoramiento inicial, me siento ahora reconfortada porque he escuchado con orgullo, fervor y emoción las voces de diputados pertenecientes a distintos sectores políticos, quienes frente a estos actos que nos sorprenden han manifestado pensamientos magníficos y compuesto oraciones vibrantes que constituirán un placer cuando sean leídas en el Diario de Sesiones. Lo que ellos dijeron aquí constituye el mejor homenaje a Sarmiento.

Para terminar, debo aclarar que en una cosa Sarmiento se equivocó: creyó que bastaba con la escuela, con la información, con mejorar el nivel cultural. Yo también creí cuando escuchaba voces del bloque Justicialista en las comisiones y aquí en el recinto que bastaban la brillantez y la inteligencia. Pero hoy he aprendido algo que quizás también sabía Sarmiento. Todo eso no bastaba cuando no hay grandeza. Y hoy he visto grandeza de un lado y falta de grandeza del otro. *(Aplausos.)*

Sr. Manzano. — ¡Bombardee Plaza de Mayo, señora diputada!

Sra. Monjardín de Masci. — A cien años de su muerte Sarmiento está vivo aquí, entre nosotros, y en el corazón de todas esas maestras argentinas que alguna vez estuvieron mal pagas y que hoy posiblemente no cobran los sueldos que por dignidad merecerían. Esto nos duele a todos. Pero en el corazón de esas maestras y de todos los hombres y mujeres de bien de la Argentina hay un pedacito de amor reservado a Sarmiento. En cambio, lamentablemente, en la discusión de esta noche hubo una cosa sobre la que Sarmiento ha triunfado y que a nosotros nos duele: una vez más su grandeza ha hecho surgir la pequeñez. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se ha agotado la lista de oradores. No habiendo número en el recinto, se va a llamar para votar durante cinco minutos.

Sr. Clérici. — Solicito que, transcurrido ese lapso, en caso de que no haya número para votar se proceda a pasar lista.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Alsogaray). — Como no se ha logrado número para votar, de acuerdo con lo solicitado por el señor diputado por Buenos Aires se va a pasar lista.

—Se pasa lista, registrándose la presencia de 113 señores diputados.

—Se encuentran presentes al pasarse lista los señores diputados Adamo, Alderete, Alsogaray (A. C.), Alsogaray (M. J.), Alterach, Alvarez Echagüe, Aramburu, Aramouni, Argañarás, Argañaraz, Armagnague, Avalos, Avila, Balanda, Bisciotti, Blanco, Botta, Brest, Bulacio, Canata, Cangiano, Cantor, Carmona, Castro, Clérici, Contreras Gómez, Cortese, Cruchaga, Curi, D'Ambrosio, Del Río, Di Caprio, Díaz, Díaz Bancalari, Dumón, Durañona y Vedia, Elizalde, Espinoza, Felgueras, Fernández

de Quarracino, Ferreyra, Furque, Gargiulo, Golpe Montiel, Gómez Miranda, González (E. A.), González (H. E.), González (J. V.), Gorostegui, Grosso, Guidi, Huarte, Ingaramo, Irigoyen, Jaroslavsky, Kraemer, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Llorens, Loza, Mac Karthy, Macedo de Gómez, Manzano, Manzur, Martínez (G. A.), Martínez Márquez, Méndez Doyle de Barrio, Monjardín de Mascl, Mosca, Muttis, Nacul, Natale, Neri, Nuín, Orgaz, Osovnikar, Parente, Pascual, Pellin, Pera Ocampo, Pérez, Pierri, Posse, Prone, Puebla, Ramos (D. O.), Rauber, Requeijo, Rodrigo (J.), Rodrigo (O), Rodríguez (Jesús), Romano Norri, Salduna, Salto, Sancassani, Silva (C. O.), Silva (R. P.), Socchi, Soria, Soria Arch, Stavale, Storani (C. H.), Stubrín, Tello Rosas, Tomaseilla Cima, Torresagasti, Usín, Vanoli, Villegas, Young, Zavaley y Zoccola.

Sr. Presidente (Alsogaray). — No habiendo número, queda levantada la sesión.

—Es la hora 21 y 50.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

15

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

I. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley 20.712 por la que se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación con destino a la construcción de nuevos edificios para las distintas facultades con asiento en la ciudad de Corrientes de la Universidad Nacional del Nordeste, la fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, individualizada como manzana 6, con una superficie de cincuenta y siete mil ciento noventa y cinco con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (57.195,3250 m²) individualizada como polígono 16-17-18-19-20-21-22-23-16, según mensura practicada por el agrimensor Vicente Romaldo Jakas el 31 de diciembre de 1950, archivada en la Dirección General de Catastro de la citada provincia bajo duplicado Nº 1.580-U, con los siguientes linderos: Norte: río Paraná; Sur: calle Juan Bautista Cabral; Este: propiedad Astillero Pedro Tegiachi y calle Perú y al Oeste: Universidad Nacional del Nordeste, calle General Roca en medio, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Corrientes bajo Nº 4.074, folio real matrícula Nº 015, departamento Capital, el 20 de abril de 1977; Adrema Al-45.563-1 de la Dirección General de Catastro de la provincia de Corrientes; y en el Registro de la Propiedad Municipal al folio 944, finca 874, tomo 5º, libro 1, el 12 de agosto de 1977.

Art. 2º — Autorízase a la Universidad Nacional del Nordeste a desistir del juicio de expropiación promovido por ante el Juzgado Federal de Corrientes en el expediente 310/76, caratulado: "Universidad Nacional del Nordeste c/gobierno de la provincia de Corrientes s/ expropiación", y hacer entrega de la posesión del inmueble respectivo al citado gobierno provincial.

Art. 3º — Apruébase el convenio celebrado en fecha 19 de marzo de 1984, entre la Universidad Nacional del Nordeste y el gobierno de la provincia de Corrientes (ratificado por decreto 1.719, del 16 de abril de 1984) por el cual se establece que las costas correspondientes al juicio de expropiación deberán imponerse por el orden causado y que la suma depositada por la universidad al promover dicho juicio, quedará en beneficio de la provincia de Corrientes.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase la Universidad Nacional de Formosa, con sede de su rectorado en la ciudad de Formosa, para prestar el servicio universitario y desarrollar todas las actividades inherentes a sus funciones en el ámbito de la provincia homónima.

Art. 2º — La Universidad Nacional de Formosa gozará del mismo régimen jurídico establecido para las otras universidades nacionales del país; y, hasta tanto elija sus autoridades definitivas, las atribuciones del Consejo

Superior serán ejercidas por un delegado organizador que designará el Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente.

Art. 3º — La Universidad Nacional de Formosa se compondrá inicialmente con todas las unidades académicas y servicios dependientes de la Universidad Nacional del Nordeste que existan en la provincia de Formosa a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 4º — Tránsfírase a la Universidad Nacional de Formosa la Facultad de Recursos Naturales Renovables, el Instituto Universitario de Formosa, la Facultad de Ciencias de la Educación Agraria, el Instituto de Silvicultura y todos los bienes muebles e inmuebles y demás derechos que constituyen el patrimonio de la Universidad Nacional del Nordeste situados en la provincia de Formosa. Asimismo, le corresponderá a la Universidad Nacional de Formosa la totalidad de las partidas asignadas en el presupuesto nacional vigente a los organismos citados.

Art. 5º — El delegado organizador de acuerdo con el artículo 3º y las disponibilidades presupuestarias podrá disponer la creación o transformación de unidades académicas que constituirán la Universidad Nacional de Formosa, previa consulta formal al gobierno de la provincia, a la comisión multisectorial existente, creada por resolución legislativa de la Cámara de Diputados de la Provincia de Formosa y por el Consejo Interuniversitario, quienes deberán expedirse dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley.

Art. 6º — El personal de la Universidad Nacional del Nordeste que, a la fecha de promulgación de la presente ley, cumpla funciones de cualquier índole en los organismos mencionados en el artículo 4º, continuará revistando con igual categoría, antigüedad, haberes y demás beneficios sociales en la Universidad Nacional de Formosa.

Art. 7º — La Universidad Nacional de Formosa dará cumplimiento a las obligaciones y convenios que hubieran contraído los organismos transferidos por el artículo 4º y los que en nombre de tales organismos hubiese asumido la Universidad Nacional del Nordeste.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con créditos que se incorporen al presupuesto general de la administración nacional en la jurisdicción 67 - Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 19 de julio de 1988.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a instituir un régimen de pres-

2. RESOLUCION 1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle, a través de los organismo correspondientes:

a) Que los canales estatales de televisión proyecten sin cortes, entre los días 6 y 9 de agosto próximo, en el horario de protección al menor, la película *Cuando sopla el viento*.

b) Que se invite a los canales estatales provinciales y a los canales privados de todo el territorio nacional a sumarse al presente proyecto, a los fines de transmitir el mensaje de dicho film a toda la población.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.

Carlos A. Bravo.

Secretario de la C. de DD.

3. DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su solidaridad con los familiares y vecinos de Agustín J. Ramírez y Javier Sotelo, vilmente asesinados el 5 de junio de 1988 en la localidad bonaerense de Solano, y solicita continuar en forma exhaustiva las investigaciones que se están realizando de estos crímenes que han costado la vida de seres humanos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.

Carlos A. Bravo.

Secretario de la C. de DD.

1 Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

cripción para las obligaciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, del que carece en la actualidad.

El proyecto se fundamenta en la necesidad de legislar sobre la materia ya que la falta de disposición al respecto, determina la aplicación de distintos criterios, con el consiguiente perjuicio económico para ese ente previsional.

Se adopta para subsanar ese inconveniente, la prescripción determinada en la ley 18.037 del Sistema Na-

cional de Previsión, que nuestra doctrina y legislación han aceptado como equánime.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 878

RAÚL R. ALFONSÍN.
Enrique C. Nosiglia.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal es imprescindible el derecho a los beneficios acordados por las leyes de retiros, jubilaciones y pensiones, cualesquiera fueren su naturaleza y titular.

Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de transformación o reajuste devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio.

Prescribe a los dos años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio.

Art. 2º — La presentación de la solicitud ante la caja interrumpe el plazo de la prescripción siempre que al momento de formularse el peticionario fuera acreedor al beneficio solicitado.

Art. 3º — La presente ley se aplicará a las relaciones existentes a la fecha de su promulgación.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Enrique C. Nosiglia.

II

Comunicaciones del Honorable Senado

OTRAS COMUNICACIONES:

Comunica la sanción de una declaración de adhesión a los actos y homenajes que realice la Comisión de Homenaje al prócer correntino brigadier general don Pedro Ferré, creada por decreto 334/87. (43-S.-88.) (Al archivo.)

III

Comunicaciones de la Presidencia

COMUNICACIONES VARIAS:

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Lema Machado: de resolución. Creación, en el ámbito de la Honorable Cámara, de la Comisión Especial Tierra del Fuego-Continente (802-D.-88). (Se remite a estudio de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.)

—Albornoz: de ley. Modificaciones a la ley 20.643, de nominatividad de los títulos valores privados, régimen de disolución y liquidación de sociedades por acciones y régimen de estados contables en moneda constante

(1.415-D.-88). (Se remite a estudio de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)

—Albornoz y Brest: de ley. Modificaciones a las leyes de impuestos sobre los capitales y a las ganancias, y a la ley 23.427, de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa (1.414-D.-88). (Se remite a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

IV

Dictámenes de comisiones

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES

GENERALES DEL REGLAMENTO:

EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gargiulo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la provisión, en carácter de donación, de la réplica de la galería de retratos de presidentes argentinos, la réplica de los escudos provinciales y otros símbolos nacionales, con destino a la Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular Sarmiento, de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires (1.135-D.-88).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Casas y otros por el que se solicita declarar de interés nacional la XVII Fiesta Nacional de los Estudiantes, V Edición Latinoamericana y IV Congreso Latinoamericano de la Juventud, a realizarse en la provincia de Jujuy entre los días 16 y 26 de septiembre de 1988 (1.019-D.-88).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Rapacini por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la XI Fiesta del Inmigrante, a realizarse en el mes de septiembre de 1988 en el partido de Berisso, "Capital Provincial del Inmigrante", provincia de Buenos Aires (1.150-D.-88).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Macedo de Gómez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación y creación de un centro de formación profesional en hotelería, gastronomía y turismo de la ciudad de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (1.113-D.-88).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Masini por el que se solicita al Poder Ejecutivo que haga conocer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la opinión favorable de esta Honorable Cámara en el sentido de incluir la carrera de licenciado en sistemas de información y comunicación en esa casa de altos estudios (168-D.-88).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Allegrone de Fonte por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a que los graduados universitarios que deseen cursar nuevos estudios en la Universidad de Buenos Aires puedan incorporarse a la carrera elegida sin cursar las materias que forman parte del Ciclo Básico Común (3.206-D.-87).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Rauber por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de una escuela técnica agropecuaria con currículum abierto y un centro de educación agropecuaria no formal, en la localidad de San Vicente, provincia de Misiones (807-D.-88).

—En el proyecto de declaración el señor diputado Golpe Montiel por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la continuidad de las obras del edificio de la Escuela Normal Superior de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos (851-D.-88).

VIVIENDA Y FINANZAS:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Matzkin y Marín por el que se solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de la solicitud de crédito que, para la construcción de viviendas, suscribiera la Municipalidad de Jacinto Aráuz (La Pampa) con el Banco Hipotecario Nacional bajo la Operatoria Reactivación Variante II (3.062-D.-87).

TRANSPORTES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Zingale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de la vía pública, construyendo un paso a nivel en la calle Espejo, de la ciudad de Las Heras, provincia de Mendoza, en lugar donde cruzan las vías del Ferrocarril San Martín (594-D.-88.)

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Avalos y Rapacini por el que se solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al organismo pertinente que adopte las medidas necesarias tendientes a disminuir y eliminar la evasión del pago de pasajes en las líneas urbanas, suburbanas e interurbanas, mediante el sistema de estaciones blindadas (823-D.-88).

—En los proyectos de declaración de los señores diputados Ulloa y Castiella por el que se solicita al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para que Ferrocarriles Argentinos proceda a la colocación de trenes solicitados por productores agrícolas de distintas localidades de la provincia de Salta, a fin de canalizar el traslado de su producción de granos. (858-D.-88 y 1.171-D.-88.)

—En el proyecto de resolución del señor diputado Lencina por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo que implemente en el Centro de Capacitación de Personal de Conducción, un sistema de simuladores de manejo de locomotoras y otros vehículos tractivos por los evidentes beneficios económicos y operativos que ellos reportan. (890-D.-88.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Purra por el que se solicita al Poder Ejecutivo que adopte lo recaudados para imponer a una de las aeronaves de la empresa Aerolíneas Argentinas el nombre de "Ciudad de Rafaela", localidad ubicada en el departamento de Castellanos de la provincia de Santa Fe. (1.011-D.-88.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Paz y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo pertinente asigne al aeropuerto internacional de Jujuy El Cadillal uno de los elevadores de sillas de ruedas para el traslado y elevación de pasajeros discapacitados o con inconvenientes de salud al interior de las aeronaves. (1.048-D.-88.)

—En los proyectos de declaración del señor diputado Musini por los que se solicita al Poder Ejecutivo la rehabilitación de diversos servicios de transporte de pasa-

jeros y cargas en las líneas de los ferrocarriles Domingo F. Sarmiento y General San Martín (1.167-D.-88 y 1.168-D.-88.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Blanco por el que se solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, empresa Ferrocarriles Argentinos, disponga el funcionamiento de un servicio de transporte de pasajeros en el ramal clausurado del Ferrocarril General Belgrano, entre las estaciones La Niña-Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con carácter provisorio. (1.186-D.-87.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al organismo pertinente que imponga el nombre de Profesor Dr. Luis Federico Leloir al aeropuerto sito en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. (1.200-D.-88.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Pepe y en el proyecto de resolución del señor diputado Sammartino por los que se solicita al Poder Ejecutivo se rehabilite la vía principal del Ferrocarril General Belgrano, en el tramo comprendido entre las estaciones Capitán Bermúdez y Pino de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. (1.455-D.-88 y 1.490-D.-88.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo que elabore un plan con el objeto de incrementar el rendimiento técnico-económico del taller almacén Vía y Obras Zona Sur, La Plata. (1.896-D.-87.)

COMUNICACIONES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Bonifasi por el cual se piden informes al Poder Ejecutivo sobre una eventual solicitud de Telcarte S. A., titular de la licencia de LS83 TV Canal 9 de la Capital Federal, relacionada con la instalación de repetidoras en partidos de la provincia de Buenos Aires y en otros puntos del país, y cuestiones conexas. (1.399-D.-88.)

OBRAS PUBLICAS:

En los proyectos de declaración del señor diputado Aramouni por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la provisión de agua potable en los barrios Diecisiete de Marzo, de Isidro Casanova, La Matanza; Progreso, de Bernal Oeste, Quilmes; IAPI, de Bernal Oeste, Quilmes; Nuevo Parque Quirno, de Villa Tesel, Morón, provincia de Buenos Aires. (669-D.-88; 673-D.-88; 676-D.-88 y 682-D.-88.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado González (E. A.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación de accesos aptos para discapacitados en edificios públicos y privados. (1.346-D.-88.)

—En el proyecto de declaración de los señores diputados D'Ambrosio e Ingaramo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción del edificio de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la localidad de Progreso, departamento de Las Colonias, provincia de Santa Fe. (1.136-D.-88.)

—En el proyecto de resolución del señor diputado Gay y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reanudación de las obras del nuevo edificio de la Es-

cuela Nacional Normal Superior de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos. (1.089-D.-88.)

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Lambert por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través de los organismos pertinentes, proceda a informar sobre diversas cuestiones relacionadas con las condiciones del llamado a licitación para la construcción del terraplén sur y estribos del puente sobre el arroyo El Rey, de la ciudad de Reconquista, en la provincia de Santa Fe. (1.799-D.-87.)

—En el proyecto de resolución del señor diputado Carlos O. Silva por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un acceso desde la ruta nacional 86 hasta la localidad de El Remanso, en la provincia de Formosa (86-D.-87).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Parente y Elizalde por el que se solicita al Poder Ejecutivo la pronta concreción de la obra de enlace de las rutas nacionales 18 y 130, en el departamento de Villaguay, provincia de Entre Ríos. (2.071-D.-87.)

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el mensaje 611 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se propone un régimen de excepción a la ley 18.037, de jubilaciones y pensiones para el personal de la Marina Mercante que hubiese quedado incapacitado a consecuencia de las acciones bélicas durante el conflicto del Atlántico Sur. Modificación a la ley 22.986. (7-P.E.-88.)

—En el proyecto de ley del señor diputado Rojas y otros sobre aplicación de la ley 23.278, de cómputos previsionales a las personas dejadas cesantes u obligadas a renunciar, al personal de la administración pública que pertenezca o haya pertenecido a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (429-D.-88.)

—En el Mensaje 530 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se incorpora al artículo 1º de la ley 22.929 (régimen previsional para investigadores científicos y tecnológicos) al personal del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero que realice actividades técnico-científicas de investigación o desarrollo y de dirección de tales actividades. (5-P.E.-88.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los proyectos de declaración de los señores diputados Soria Arch y Allegrone de Fonte y de resolución de los señores diputados Federico T. M. Storani, Ricardo Argañaraz, Rabanaque y otros, de condena al golpe de estado producido en la República de Haití el 20 de junio de 1988, y otras cuestiones conexas (1.147-D.-88, 1.178-D.-88, 1.185-D.-88 y 1.202-D.-88).

—En el proyecto de ley en revisión por el que se acuerda autorización a varios ciudadanos para desempeñar cargos consulares (29-S.-88).

—En los proyectos de declaración del señor diputado Lázara y otros, y Federico T. M. Storani, relativos al acto perpetrado por la armada de los Estados Unidos de América al abatir un avión iraní en el área del Golfo Pérsico, y otras cuestiones conexas (1.330-D.-88 y 1.396-D.-88).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Pugliese y Federico T. M. Storani de expresión de beneplácito por la resolución del Honorable Congreso Nacional de la República de Honduras del 8 de junio de 1988, que ratifica los inalienables derechos argentinos sobre las islas Malvinas, y otras cuestiones conexas (1.234-D.-88).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Federico T. M. Storani por el que se expresa solidaridad con el Sumo Pontífice y se condena la actitud asumida por el ex arzobispo Marcel Lefèbvre el 30 de junio de 1988, y cuestiones conexas (1.395-D.-88).

—Al orden del día.

V

Comunicaciones de comisiones

COMUNICACIONES VARIAS:

Comisión Especial para el Estudio de las Condiciones de Trabajo de la Actividad Minera: comunica las razones por las que considera encauzados los objetivos que motivaron su creación y por las cuales cree conveniente no solicitar una nueva prórroga del plazo que oportunamente le fuera otorgado (1.635-D.-88). (A disposición de los señores diputados en Mesa de Entradas.)

ANTEPROYECTOS DE DICTÁMENES:

Comisión de Previsión y Seguridad Social: comunica que en su carácter de especializada, ha formulado anteproyecto de dictamen en el proyecto de ley del señor diputado (m. c.) Pupillo (expediente 2.164-D.-87) sobre la inclusión entre los beneficiarios del régimen de pensiones vitalicias, a los artistas plásticos que hayan obtenido el premio Honorable Senado de la Nación (1.637-D.-88). (Al archivo.)

VI

Comunicaciones de señores diputados

Del Río y otros: informan a la Honorable Cámara sobre las actividades desarrolladas y las conclusiones alcanzadas con motivo de la visita oficial realizada en virtud de la invitación formulada por el presidente del Soviet Supremo de la URSS y el Comité de Organizaciones Juveniles de dicho país (1.638-D.-88). (A disposición de los señores diputados en la Mesa de Entradas.)

VII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba: hace conocer una declaración aprobada por ese honorable cuerpo en la que exhortan a esta Honorable Cámara a dar urgente tratamiento a los proyectos sobre tráfico de estupefacientes que tengan estado parlamentario (204-O.V.-88). (A la Comisión de Drogadicción.)

—Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires: hace conocer su adhesión a la comunicación 23/88 del Honorable Concejo Deliberante de Berisso, provincia de Buenos Aires, en la que solicita el pronto despacho del proyecto de modificación de la ley 17.531 del Servicio Militar Obligatorio (205-O.V.-88). (A sus antecedentes, 121.D.-88.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)

—Honorable Concejo Deliberante de Cutral-Có, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 613/88 aprobada por ese honorable cuerpo por la que solicita investigar hasta las últimas consecuencias las causas que originaron el siniestro en el yacimiento Filo Morado pozo 19 (208-O.V.-88). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

—Honorable Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut: remite copia de la resolución 16/88 aprobada por ese honorable cuerpo por la que expresa su rechazo a propiciar en forma alguna el cierre y/o reducción manifiesta de la operatoria del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (207-O.V.-88). (A la Comisión de Finanzas.)

—Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 126/88 aprobada por ese honorable cuerpo por la que solicita la urgente sanción del proyecto de Ley de Seguro Nacional de Salud (213-O.V.-88). (A sus antecedentes, 27-P.E.-87.) (En Mesa de Entradas.)

—Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis: hace conocer la declaración 29 aprobada por ese honorable cuerpo por la que declara de interés provincial los terrenos ubicados en la intersección de las calles Aviador Origone y Los Alamos, de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis y cuestiones conexas (214-O.V.-88). (A las comisiones de Transportes y de Legislación General.)

—Honorable Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: hace conocer la resolución 89/88 aprobada por ese honorable cuerpo por la que solicita al Honorable Senado de la Nación, que al momento del tratamiento de la ley de regímenes promocionales se establezca como obligación a cargo de las empresas que se encuentren comprendidas por las prerrogativas de la ley, la de no producir despidos de personal sin expresión de causas (215-O.V.-88). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Intendente municipal de Camarones, provincia del Chubut: remite copia de la declaración 3/88 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Camarones, provincia del Chubut, en la que solicita la reducción de los costos del gas envasado en cilindros de 45 kilogramos para dicha zona, y cuestiones conexas (216-O.V.-88). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

—Intendente municipal de Caseros, provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución 7/88 aprobada por la Junta de Fomento, en la que solicita la intervención de esta Honorable Cámara para solucionar la crisis avícola por la que atraviesa la zona (217-O.V.-88). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)

—Baroni, Danilo H., gobernador de la provincia del Chaco: solicitar el pronto tratamiento de un proyecto de ley de cancelación de deudas para la recomposición financiera provincial (218-O.V.-88). (A sus antecedentes, 234-D.-88). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Honorable Concejo Deliberante de General Villegas, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 22/88 aprobada por ese honorable cuerpo, por la que se adhiere a la resolución 111 del Honorable Concejo Deliberante de Corrientes, en la solicitud de provincialización del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (219-O.V.-88). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Honorable Concejo Deliberante de General Villegas, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 18/88 por la que se solicita la excepción del ahorro obligatorio para todas las actividades desarrolladas en zonas de catástrofe, emergencia, desastre o el diferimiento de vencimientos de dicha obligación (220-O.V.-88). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires: remite copia de la minuta de comunicación 28/88 aprobada por ese honorable cuerpo en la que solicita la sanción de una ley que declare raza nacional a la raza canina denominada Dogo Argentino (221-O.V.-88). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación General.)

—Selser, David —secretario privado del señor gobernador de Catamarca—: comunica que por fallecimiento del doctor Vicente L. Saadi ejerce el Poder Ejecutivo de la provincia el señor vicegobernador, doctor Oscar R. Garbe (222-O.V.-88). (Al archivo.)

—Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis: hace conocer la declaración N° 9 aprobada por ese honorable cuerpo por la que expresa su rechazo a cualquier medida que implique la reestructuración orgánica y/o funcional del Banco Nacional de Desarrollo y del Banco Hipotecario Nacional (223-O.V.-88). (A la Comisión de Finanzas.)

—Ferrocarriles Argentinos: hace conocer su adhesión al proyecto del señor senador nacional Luis A. León, de excepción de diversas contribuciones a la empresa Ferrocarriles Argentinos (225-O.V.-88). (A sus antecedentes, 192-S.-86.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.: solicita la modificación del Código Penal implementando formas que impidan la sustracción de energía eléctrica (226-O.V.-88). (A sus antecedentes, 627-D.-87.) (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Instituto Nacional de Cinematografía: remite copia del expediente 2.652/88/INC aprobado por ese instituto en el que se aprueba el texto del artículo 85 de la Ley de Radiodifusión (227-O.V.-88). (A sus antecedentes, 82-P.E.-87.) (A la Comisión de Comunicaciones.)

—Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución aprobada por ese honorable cuerpo por la postergación dispuesta por el Banco Hipotecario Nacional en el plazo de entrega de las viviendas que se están cons-

truyendo mediante la operatoria HN 700-Reactiva (228-O.V.-88). (A la Comisión de Vivienda.)

—Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes: remite copia de la comunicación 11/88 aprobada por ese honorable cuerpo por la que se propicia la implementación de un "boleto social" en el servicio de transporte de pasajeros interurbano entre las ciudades de Corrientes, de la provincia homónima, y de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (229-O.V.-88). (A la Comisión de Transportes.)

—Comisión Federal de Impuestos: remite copias de las resoluciones 1 y 2 dictadas por el comité ejecutivo de dicho organismo en relación a la ley 23.548, del impuesto a los combustibles (230-O.V.-88). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

—Presidente Municipal de Viale, provincia de Entre Ríos: hace conocer su preocupación por la crítica situación agrícola y solicita se arbitren los medios para brindar solución, y cuestiones conexas (232-O.V.-88). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)

—Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: hace conocer una declaración aprobada por ese honorable cuerpo por la que repudia la irresponsabilidad de los medios periodísticos, nacionales y extranjeros, que reprodujeron fotografías del cuerpo yacente de la señora Eva Perón (233-O.V.-88). (A la Comisión de Legislación General.)

—Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: hacer conocer una declaración aprobada por ese honorable cuerpo por la que manifiesta que vería con agrado que el Congreso de la Nación se abocara al estudio de la creación de una dirección autónoma de aeronáutica civil (234-O.V.-88). (A la Comisión de Defensa Nacional.)

—Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 13/88 aprobada por ese honorable cuerpo por la que se adhiere a la resolución 340/88 del Concejo Deliberante de Berazategui, provincia de Buenos Aires, en la que se solicita la urgente compra de equipos especiales necesarios para realizar trasplantes de hígado en establecimientos oficiales del país, y cuestiones conexas (235-O.V.-88). (A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Honorable Concejo Deliberante de Bartolomé Mitre (Arrecifes), provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 140 aprobada por ese honorable cuerpo por la que expresa su adhesión al proyecto de los diputados Young y Mosca en el que solicitan la instalación de una estación repetidora de ATC Canal 7 en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires (236-O.V.-88). (A sus antecedentes, 3.634-D.-87.) (A la Comisión de Comunicaciones.)

RESPUESTAS A RESOLUCIONES O DECLARACIONES DE LA HONORABLE CÁMARA:

Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio

de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que solicita información sobre la creación de la Facultad de Hotelería, Gastronomía y Turismo en Puerto Iguazú, provincia de Misiones (208-O.V.-88). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación, 48-D.-87.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita información sobre la adopción de medidas tendientes a instrumentar un régimen de excepción y transitorio, tendiente al beneficio de aquellos afiliados al Sistema Nacional de Previsión que mantengan deudas con las respectivas cajas y que se encuentren domiciliados en aquellas zonas de Buenos Aires y La Pampa declaradas oportunamente en situación de desastre nacional (209-O.V.-88). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Previsión y Seguridad Social, 2.157-D.-87.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita información sobre la construcción de un nuevo edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 1 de Macachín, provincia de La Pampa (210-O.V.-88). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas, 2.391-D.-87.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita información sobre la construcción del edificio del Colegio Nacional de General Rodríguez (provincia de Buenos Aires) juntamente con la sede del CNES N° 165 perteneciente a DINEA, en el terreno donado a esos fines por el municipio de General Rodríguez en el año 1983 (211-O.V.-88). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas, 1.125-D.-87.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Entidad Binacional Yacyretá con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita información sobre la flexibilización de plazos de pago en concepto de amortización del valor de las viviendas adjudicadas a familias relocalizadas por la Entidad Binacional Yacyretá, y otras cuestiones conexas (212-O.V.-88). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Vivienda, 288-D.-87.)

—Ministerio de Economía - Secretaría de Agricultura y Ganadería: remite respuesta con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita información sobre la posibilidad de instalar una delegación del Servicio de Luchas Sanitarias dependiente de ese servicio nacional, en la localidad de Coronel Juan Sola —estación Morillo—, departamento de Banda Norte, provincia de Salta (224-O.V.-88). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Agricultura y Ganadería, 299-D.-87.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita información sobre la construcción del edificio para el Colegio Nacional Alejandro Carbo de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (231-O.V.-88). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas, 3.416-D.-87.)

VIII

Peticiones particulares

Trad, Alejandro, reitera su pedido de juicio político contra el titular de la Cámara Nacional de Apelaciones Nº 1 en lo Federal Civil y Comercial, doctor Martín Diego Farrell (166-P.-88). (A sus antecedentes, 348-P.-87. A la Comisión de Juicio Político.)

—Lavarello, Juan Bautista: solicita se promueva juicio político contra los doctores Augusto C. Belluscio, Carlos S. Fayt, Enrique S. Petracchi y Jorge A. Bacque, integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los doctores José A. M. de Mundo, Jorge Escuti Pizarro y Eduardo A. Zannoni, integrantes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A (167-P.-88). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Abarca, Ramón; Videla, Emilio; Rufino, Roberto; Goldame, Lucila y Fredes, José: expresan su preocupación por el sistema de actualización de deudas aplicado en los préstamos hipotecarios con financiamiento por parte del Estado (168-P.-88). (A la Comisión de Finanzas.)

—Confederación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la República Argentina: solicitan se los incluya como entidad representativa del sector dentro del proyecto de Seguro Nacional de Salud (169-P.-88). (A sus antecedentes, 27-P.E.-87.) (En Mesa de Entradas.)

—Asociación de Ganaderos y Agricultores de Bahía Blanca: solicitan la modificación del Código Procesal y Penal en Materia de Abigeato para que no sea excarcelable (170-P.-88). (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Basigaluz Sáez, Laura Ema: hace conocer su oposición a la resolución del Ministerio de Educación y Justicia 244/87 por el que se ha aprobado el "Plan de formación laboral con participación comunitaria" (171-P.-88). (A la Comisión de Educación.)

—Grafigna Latino, Carlos, Eduardo S. Aguilar Arancibia y Ventura Mario Manrique: solicitan se promueva juicio político contra los ministros de la Corte Suprema de Justicia doctores José Severo Caballero, Augusto César Belluscio y Carlos Santiago Fayt (172-P.-88). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Moreno Ernan y otros: expresan su preocupación por el sistema de actualización de deudas en los préstamos hipotecarios en financiamiento por parte del Estado (173-P.-88). (A la Comisión de Finanzas.)

—Rodríguez, Carlos H.: hace conocer un proyecto de subdivisión de la provincia de Buenos Aires en cuatro provincias (174-P.-88). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Esteva, Hugo: solicita informes al Poder Ejecutivo, al directorio de empresas públicas y a Aerolíneas Argentinas sobre distintos puntos relacionados con la compra de parte del paquete accionario de Aerolíneas Argentinas por parte de Scandinavian Air System (SAS), y cuestiones conexas (175-P.-88). (A la Comisión de Transportes.)

IX

Proyectos de ley

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Dispónese la construcción de un mausoleo para depositar en él los restos mortales del escritor don Ricardo Rojas y los de su esposa, doña Julieta Quiñeros de Rojas.

Art. 2º — Se emplazará en el terreno cedido a tales fines por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, mediante decreto 4.488 de fecha 9 de abril de 1958 ratificada por ordenanza 14.798, promulgada el 5 de diciembre de 1958. El futuro emplazamiento está designado como parcela letra "B" del terreno anexo al tablón 18, 3/6, sección enterratorio general del cementerio de la Recoleta.

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para gestionar ante los organismos técnicos competentes la confección de los planos, el presupuesto de la obra y la efectiva realización de la misma.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a cuentas especiales del presupuesto de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge R. Viamos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ricardo Rojas nació en Tucumán el 16 de septiembre de 1882 y murió en Buenos Aires el 29 de julio de 1957. Hombre de personalidad multifacética, ejerció el periodismo, inauguró la primera cátedra de literatura argentina en 1912 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, fue rector de dicha universidad en el período 1926-1930, recibió el premio nacional de Literatura y doctorados honoris causa de las universidades de Buenos Aires, del Litoral, de Río de Janeiro, de Cuzco, San Agustín (Arequipa), San Marcos y San Andrés.

Inició su actividad literaria a través de la poesía; sin embargo Ricardo Rojas es ante todo un prosista, que exploró a fondo el pasado cultural, debido a sus dotes de investigador y trató, con un hondo sentido nacional y democrático, de interpretar la realidad argentina y americana.

Y lo hizo tanto a través de cuentos, por ejemplo en *El país de la selva* (1907), donde plinta el ambiente de Santiago del Estero, provincia de la cual su padre, Absalón Rojas, fue gobernador y donde el escritor cursó sus estudios primarios y secundarios, como en la biografía

fía novelada del general San Martín, *El Santo de la espada* (1933), tal vez la más difundida de sus obras.

Es e sudamericano típico sodeó las raíces de su genio, de su país y de su continente abordando el teatro: *Elelín* (1929), *La casa colonial* (1932), *Retablo español* (1938) y *La Salamandra* (1944), consagrándose en ese terreno con su tragedia en cuatro actos *Ollantay*.

Merece singular atención su aspecto de ensayista, con distintas facetas, que pueden examinarse en trabajos como *El alma española* (1907), *La restauración nacionalista* (1909), *Blasón de plata* (1912), *Los arquetipos* (1922), *Eurindia* (1924) y sobre todo, *El Cristo involuible* (1928), muestra espléndida de su inquietud religiosa.

Para terminar la reseña de su copiosa y variada producción intelectual, destaquemos su *Historia de la Literatura Argentina* (1917-1921), obra de cuatro volúmenes que le valió el Premio Nacional de Letras ya citado, y *El profeta de la pampa: vida de Sarmiento* (1955), con la que completa una serie de estudios sobre el sobresaliente sanjuanino.

No cayó Rojas en el error de algunos intelectuales que se aíslan en un castillo de ideas abstractas, indiferentes a su tiempo y al sufrimiento de sus congéneres. Hombre de ideas democráticas y liberales supo defenderlas donde hubiere lugar, lo que le valió persecuciones políticas y una época de confinamiento en Ushuala, durante el funesto gobierno del general Urriburu.

Por todo ello Antonio Pagés Larraya dijo de él: "Autodidacto como Sarmiento y como Alberdi, como Echeverría y Gutiérrez, como López y Mitre, y como Lugones dentro de su generación, Rojas prolonga en nuestra época un tipo de intelectual característico del siglo XIX sudamericano, en el que se funden con espléndida armonía el saber profundo, la curiosidad intelectual y el arraigado patriotismo. Este provinciano que empezó su carrera literaria como lírico predicar, luego, cuando advierte que es más hondo y doloroso el problema argentino, lo veremos convertirse en político combatiente y sufrir persecuciones y cárcel. De una estética pasa Rojas a una docencia, y de esa docencia a una política nueva. Entonces, cuando el poeta y profeta, el pensador y el hombre de acción se integran iluminados por una misma fe combatiente, surge ya, con su verdadera luz, la figura del maestro".

Numerosas iniciativas fueron presentadas en diversas oportunidades para construir un mausoleo que guarde sus restos mortales y los de su esposa. Ya el 9 de abril de 1958 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires concedió en forma gratuita y a perpetuidad una parcela ubicada en el cementerio de la Recoleta, cuyo título se expide de acuerdo al decreto 4.498 de fecha 9 de abril de 1958, dictado en expediente 131.652-L.-1957, ratificado por ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante, N° 14.798, promulgada el 5 de diciembre de 1958.

El presente proyecto recoge una iniciativa presentada en 1965 por el entonces diputado Baffico (expediente 1.476-D.-65), que tuvo dictamen favorable de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda y que no llegó a ser sancionado ya que, interin, se produjo el golpe militar del 28 de junio de 1973.

Parece contradictorio que la casa donde vivió el escritor, sita en la calle Charcas 2837 de esta ciudad de Buenos Aires, fue donada al gobierno de la República por su viuda, doña Julieta Quinteros y convertida, con su contenido, en museo y biblioteca. Mientras tanto, los restos mortales de Ricardo Rojas y de su esposa, descansan en un pequeño depósito situado en la entrada del cementerio de la Recoleta, lugar asignado "provisoriamente" por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Es para tratar de remediar este olvido tan frecuente en nuestro país para con hombres que han contribuido a engrandecerlo, que someto a la consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de ley.

Jorge R. Vanossi.

—A las comisiones de Obras Públicas, de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Desaféctase en forma parcial del dominio público del Estado nacional y déjase sin efecto parcialmente la tenencia del predio rural, junto con sus mejoras e instalaciones, actualmente destinado a la Dirección General de Remonta y Veterinaria del Ejército Argentino, situado en los departamentos de Monte Caseros y Paso de los Libres de la provincia de Corrientes, denominado Campo Bajos del Miriñay o Campo General Avalos, que comprenden una superficie total de cuarenta y siete mil seiscientos hectáreas (47.600 has).

Art. 2º — Mantiéncese la tenencia en favor del organismo del Ejército Argentino, mencionado en el artículo 1º, una superficie de tres mil hectáreas (3.000 has), junto con las instalaciones imprescindibles para el cumplimiento de sus objetivos específicos.

Art. 3º — Destínase la fracción de campo desafectada precedentemente, para colonización, y dentro de ella, para radicación de plantas agroindustriales, estación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y establecimientos educativos de orientación agropecuaria y forestales.

Art. 4º — Se asignarán quinientas hectáreas (500 has) para la estación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca o del organismo administrativo que se cree a estos fines, de acuerdo a las condiciones establecidas en los artículos siguientes, deberá determinar las superficies e instalaciones necesarias a efectos del cumplimiento de los destinos dispuestos en el artículo anterior.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los ciento veinte días (120) de promulgada esta ley, procederá a deslindar las superficies e instalaciones referidas en el artículo 4º, no pudiendo exceder de dos mil hectáreas (2.000 has) en total, dicha superficie. Asimismo procederá a subdividir la fracción de campo

destinada a colonización, asegurando a cada lote adecuadas comunicaciones viales y una superficie que, a modo de unidad económica agrícola-ganadera, se establece que no podrá ser inferior a las doscientas cincuenta hectáreas (250 has).

Art. 6º — A los fines del artículo anterior, se hará un estudio de factibilidad de uso de las tierras, tratando de establecer la superficie que corresponda a una unidad agrícola-ganadera para esa zona.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo nacional designará a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente ley al Instituto Geográfico Militar e Instituto Geográfico Argentino, quienes requiriendo las informaciones pertinentes a la Dirección General de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, cumplirán su cometido.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo nacional, dentro del plazo fijado en el artículo 5º, queda facultado, conforme lo indiquen los pertinentes estudios y evaluaciones, a dejar sin efecto todos o algunos de los destinos previstos en el artículo 3º, excepto la colonización de las tierras a la cual deberán asignarse las fracciones que de esta forma no fueran utilizadas.

Art. 9º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, para hacer una reserva de mil hectáreas (1.000 has), donde se instalará el organismo que administrará la colonización de las tierras, el que se encargará de la atención directa de los pobladores. Asimismo se faculta a donar a las autoridades educacionales de la provincia de Corrientes, un lote de dos hectáreas (2 has) en el lote de reserva, donde se instalará una escuela primaria.

Art. 10. — Dentro del plazo establecido en el artículo 5º, el Poder Ejecutivo nacional, por donde corresponda, determinará el precio de cada lote, a cuyos fines se deberá tener en cuenta:

- a) Valuación fiscal;
- b) Valores de venta promedio en la zona;
- c) Valor de la producción promedio en la zona, teniendo en cuenta los siguientes productos: citrus, forestación y arroz; y el precio del ganado vacuno y lanar;
- d) Valor de las instalaciones y mejoras que existan en cada lote.

Art. 11. — Por razones de orden público, los contratos de arrendamientos y/o aparcerías rurales existentes caducarán de pleno derecho, sin lugar a ningún tipo de indemnización, al momento de promulgarse la presente ley, debiendo producirse la restitución de las tierras al recolectarse las cosechas sembradas a la fecha de sanción de esta ley o al recolectarse los que se siembren en tierras con trabajos culturales al cincuenta por ciento (50 %) del total necesario para la siembra, que estuvieran realizados a la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 12. — Cumplimentada la subdivisión y/o deslinde pertinente, a través de los organismos designados a tales fines; el Poder Ejecutivo nacional, procederá a ofre-

cer en venta los lotes debidamente individualizados, por el precio establecido para cada uno de ellos y haciéndose conocer las condiciones con amplia publicidad. A estos fines deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en, por lo menos, un diario, semanario o periódico de importante circulación en la zona de ubicación del campo a colonizarse.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca o del organismo que se cree a estos fines, adjudicará las unidades por concurso de selección dentro de los noventa (90) días del vencimiento del plazo de oferta de la venta.

Art. 14. — Para ser adjudicatarios de los lotes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser productor agropecuario o hijo de productor agropecuario; que colabore o haya colaborado en tareas rurales. Se considerará que satisfacen el requisito de productor aquellos que acrediten haber realizado tareas rurales en forma habitual, como así también los egresados de universidades o escuelas, sean nacionales o provinciales, correspondientes a estudios con orientación agropecuaria;
- b) Contar como mínimo con veintidós (22) años de edad y acreditar buenos antecedentes personales;
- c) No ser propietario, como tampoco su cónyuge, de inmuebles que representen una unidad económica o superficie mayor;
- d) Presentar un plan de explotación del inmueble a adquirir.

Art. 15. — A su vez, entre aquellos que reúnan los requisitos determinados en el artículo anterior, se dará preferencia a quienes:

- a) Hubieran sido arrendatarios y/o aparceros en el campo o predio desafectado por esta ley, durante los últimos cinco (5) años;
- b) Tengan sede principal de su actividad agropecuaria o domicilio real en un radio no superior a cien (100) kilómetros del inmueble desafectado a colonizar;
- c) Cuenten con implementos agrícolas de su propiedad y/o ganado vacuno o lanar, que satisfagan las exigencias de la actividad a desarrollar en el inmueble;
- d) Tengan familia apta para colaborar en el trabajo del predio.

Art. 16. — Los lotes o unidades económicas se ofrecerán en venta a cuarenta (40) cuotas semestrales, equivalentes cada una de ellas al cinco por ciento (5 %) del precio total, reajustables de acuerdo a la variación que sufra el precio de los productos agrícola-ganaderos más representativos de la zona, en este caso concretamente el citrus, forestación, arroz, ganado vacuno o lanar, a partir de la adjudicación hasta el vencimiento

de cada cuota, con garantía hipotecaria, con más un interés del seis por ciento (6 %) anual, con servicios semestrales.

Art. 17. — Los montos que el Estado nacional perciba por amortizaciones e intereses, pasarán a formar parte de un fondo especial, con el que se implementará un sistema de créditos para los productores adquirentes, el que se instrumentará a través de una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, destinado de manera particular a vivienda rural y/o mejoras necesarias para la explotación y/o la electrificación rural.

Art. 18. — Los adjudicatarios quedarán exentos del cincuenta por ciento (50 %) del impuesto a las ganancias, sobre los beneficios que se originen en la explotación de la unidad objeto de la compra-venta. Este beneficio regirá por el término de cinco (5) años.

Art. 19. — Los adquirentes de predios según el régimen estatuido por la presente ley, quedan sujetos por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, a las siguientes prohibiciones:

- a) Transferir el dominio a título gratuito u oneroso, anotándose la indisponibilidad del bien al inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes. Exceptúa-se el caso de transmisión gratuita de bienes por juicio sucesorio, testamentario o legado;
- b) Ceder en arrendamiento, aparcería, comodato o a través de cualquier otra figura jurídica. La violación a esta prohibición o disposición, importará la revocación del dominio, previa substanciación del sumario administrativo correspondiente, sin derecho a resarcimiento de ninguna índole. En el caso de revocación de dominio, se ofrecerá nuevamente en venta el o los lotes, en la forma y a los fines de lo establecido en la presente ley, dentro de los noventa (90) días a partir de que la resolución administrativa que así lo disponga quede firme y consentida;
- c) Subdividir el predio. El Registro de la Propiedad de la provincia de Corrientes no tomará razón de planos y planillas que se presenten en violación de esta norma;
- d) Gravar el inmueble. Se exceptúan de los gravámenes o garantías que se constituya a favor del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Corrientes, en garantía de préstamos para vivienda rural, aguadas, alambrados o cualquier otra instalación para el predio.

Art. 20. — La autoridad judicial competente, mediante juicio sumario debidamente substanciado, podrá eximir de la prohibición establecida en el inciso a) del artículo anterior, en cuanto a la transferencia del título oneroso se refiere, cuando la venta se haya para comprar otro inmueble rural con el mismo destino y se acredite la conveniencia económica para el titular adjudicatario y su grupo familiar; con intervención expresa del organismo administrativo pertinente, a quien se considerará parte en el juicio.

Art. 21. — En caso de muerte del titular del dominio, si existiera más de un heredero, el juez interviniente, adjudicará el inmueble en condominio, con mantenimiento legal de indivisión hasta que transcurra el plazo legal de diez (10) años establecido.

A falta de acuerdo entre los herederos, el juez designará, para asegurar la explotación racional del campo, en este orden: a la cónyuge supérstite, a los herederos, recayendo en terceros sólo si ninguno de aquellos quisiera ejercerla o existiera razón importante que aconseje su conveniencia.

En cambio, si existiera solamente la cónyuge y un heredero se anotará el dominio con mantenimiento de la prohibición del artículo 18 inciso a).

Art. 22. — Sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 17, el Banco de la Nación Argentina dará tratamiento preferencial a los adjudicatarios para el otorgamiento de crédito de sus líneas o planes, y de manera especial, con destino a vivienda rural y mejoras necesarias para la explotación agropecuaria.

Art. 23. — Por el término de diez (10) años, a contar del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, el predio adjudicado será inembargable, con excepción de las medidas cautelares que se ordenaren para garantizar obligaciones asumidas para atender la explotación rural. En todos los casos no podrá decretarse la subasta hasta que transcurra el plazo de diez (10) años a computarse en la forma precedentemente establecida. Los lotes a que se refieren los artículos 4º y 9º de la presente ley, en ningún caso son embargables.

Art. 24. — Créase a los fines de la ejecución de la presente ley, es decir a los fines del loteo, mensura y deslinde, oferta, adjudicación y a todo tipo de control y fiscalización sobre el fiel cumplimiento de lo aquí dispuesto, un organismo administrativo, que dependerá de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y que será presidido por el señor secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 25. — El organismo a que se refiere el artículo anterior estará integrado además, por un representante de los productores más representativos, un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, un representante del Ministerio de Defensa Nacional y un representante de la Secretaría de Agricultura, Industria y Ganadería de la Provincia de Corrientes. La reglamentación de este organismo corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 26. — El organismo a que se refieren los artículos anteriores es de carácter transitorio y funcionará hasta tanto se cumplan íntegramente los fines de la presente ley. Sus integrantes son ad honorem, es decir sin remuneración alguna.

Art. 27. — El Estado nacional, por donde corresponda, promocionará y apoyará en toda forma, el funcionamiento de comisionados de colonización y/o cualquier ente, creado por los vecinos, que se ocupe fundamentalmente de futuras reubicaciones de los hijos de los productores agrícolas ganaderos en la misma colonia, procurando no crear problemas ni de minifundio ni de latifundio.

Art. 28. — La escritura traslativa de dominio, la constituye a estos efectos, testimonio de las piezas importantes y pertinentes del expediente mediante el cual se le adjudica el predio, con la resolución final de adjudicación, debidamente ordenada por la autoridad competente; la que inscribirá en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y en la Dirección General de Catastro de la provincia.

Art. 29. — El Poder Ejecutivo nacional, queda facultado para realizar convenios, contratos o adjudicaciones con la provincia de Corrientes, entes autárquicos, empresas particulares o cooperativas cuando resulte necesario a los fines de dar cumplimiento a los objetivos determinados por esta ley.

Art. 30. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nuncio C. Espinoza. — Diego F. Brest.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de ley que propiciamos está dirigido a la colonización de las tierras del campo Bajo Miriñay o campo General Avalos, es decir a la explotación racional de las tierras de una importante zona de la provincia de Corrientes y terminar así con una explotación antieconómica y antisocial, rayana en el latifundio. El campo General Avalos tiene una superficie de cuarenta y siete mil seiscientos hectáreas (47.600) y se halla ubicado en los departamentos de Monte Caseros y Paso de los Libres, siendo atravesado por el importante río Miriñay de oeste a este y en toda su costa este por el río Uruguay, límite natural que nos separa de la República Federativa del Brasil.

El Ferrocarril General Urquiza que une Monte Caseros (Corrientes) con Posadas (Misiones) lo atraviesa de sur a norte, y de esto a oeste el ramal del mismo ferrocarril que une Monte Caseros con la capital de la provincia de Corrientes. El cable de alta tensión de la energía que produce la represa binacional del Salto Grande, también lo cruza de sur a norte.

Este campo forma parte de uno de mayor extensión que fuera expropiado por ley 12.636 y el decreto 26.779/41 que lo declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación, la que se concretó hace más de cuarenta (40) años. Las mismas le fueron entregadas para su estudio y distribución al Consejo Agrario Nacional, instituto éste, que en el buen cumplimiento de su cometido, hizo el loteo y entrega a auténticos colonos de la zona. El fin u objetivo se cumplió en parte, por el Consejo Agrario Nacional, ya que el Ejército Argentino, que en ese entonces encaraba un plan de autoabastecimiento, tomó para sí este campo de los Bajos del Miriñay y que totalizan cuarenta y siete mil seiscientos (47.600) hectáreas, teniendo como cabecera la llamada estancia Cambaí. Cuando después, el Ejército Argentino, abandona el plan de autoabastecimiento, no reintegró el campo al Consejo Agrario Nacional, no obstante que la tarea cumplida por este instituto en la colonización Mocoretá (Corrientes) fue eficaz y trascendente, tanto es así, que hoy esa parte de los campos expropiados en el sur del departamento de Monte Caseros, forman el pro-

gresista pueblo de Mocoretá (Corrientes) con la no menos progresista colonia del mismo nombre.

Como decimos, el plan de autoabastecimiento agrícola-ganadero del Ejército Argentino fue abandonado y no obstante ello, esas tierras no fueron devueltas, para que se cumpliera con el fin para que fueron expropiadas, y hoy hay en esas enormes extensiones con algunos pocos colonos aparceros y unas pocas cabezas de ganado vacuno y lanar, casi todas ellas tomadas en pastaje; en cambio la Colonia Mocoretá (42.500 ha) hoy evidencia todo su poderío, debido a la buena tarea del Consejo Agrario Nacional, siendo hoy día una comunidad pujante, laboriosa y de gran progreso social. La otra parte, los llamados campos del Bajo Miriñay, del que nos ocupamos en este proyecto de ley, fueron pasados del Consejo Agrario Nacional al Ejército Argentino, por razones supuestamente estratégicas y con la finalidad de concretar un plan de autoabastecimiento agrícola-ganadero, que habiendo resultado un total fracaso fue abandonado, no se ha dado cumplimiento a los fines de utilidad pública a que se refieren los considerandos del decreto ley 26.779 del año 1944.

Para la elaboración e instrumentación de este proyecto de ley, hemos tenido en cuenta numerosos antecedentes, que a pesar de haber tomado estado parlamentario, ninguno de ellos fue tratado en el recinto de esta Honorable Cámara de Diputados; y alguno de ellos ya está vencido como tal.

Proyecto del ex diputado Zelmor R. Leale, publicado en el Trámite Parlamentario Nº 32 de 18 de junio de 1985 (expediente 1.037-D.-85); proyecto del ex diputado Augusto Conte y otros, del 14 de julio de 1986 (expediente 1.135-D.-86); proyecto del diputado Carlos A. Contreras Gómez, publicado en el Trámite Parlamentario Nº 151 del 27 de febrero de 1987 (expediente 3.660-D.-87); proyecto de los senadores por la provincia de Corrientes, Ricardo S. Leconte y Gabriel Feris, presentado en 1985 en el Honorable Senado de la Nación. También tuvimos a la vista un proyecto de ley publicado en el Trámite Parlamentario Nº 6/86 (expediente 142-D.-86) de la autoría de los diputados Lorenzo J. Cortese y Alberto J. Prone, referido a un campo situado en el departamento de Unión de la provincia de Córdoba, y finalmente un proyecto —que teniendo aprobación de diputados está actualmente en el Honorable Senado— del diputado Juan Francisco Elizalde (expediente 692-D.-86) referido al haras General Urquiza en el departamento de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, destinado también a colonización.

Coincidentemente con la vuelta al estado de derecho, una cantidad importante de hombres de nuestro campo se organizaron en torno al objetivo de reclamar para colonización estas tierras. Así es que reunidos en asamblea de la que participaron más de mil (1.000) agricultores de la zona, se concretó una comisión pro Reconocimiento del Campo Bajo Miriñay la que obtuvo el reconocimiento oficial por decreto del gobierno de la provincia 3.972 del 13 de agosto de 1984, reconociéndosele el carácter de interés público a la labor que realiza la misma; además obtiene la adhesión de diversos municipios de la región: Monte Caseros, Paso de los Libres, Curuzú Cuatiá, etcétera. Es bueno también re-

cordar que existe una resolución de fecha 8 de junio de 1984 del Ministerio de Defensa, creando una comisión especial de tierras fiscales, con la finalidad de relevar las tierras fiscales que se hallan en jurisdicción de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas de Seguridad dependiente de este ministerio, y analizar la conveniencia de mantenerlas para los fines a que se hallan dedicadas en la actualidad o destinarlas a otras actividades de mayor utilidad. Hasta hoy no conocemos si esta comisión especial ha producido algún dictamen o hubiera arribado a algún resultado.

Creemos que desde el punto de vista legal, de sancionarse este proyecto, se estaría dando cumplimiento a la ley que mandó expropiar estas tierras para destinarlas a la colonización. Y desde el punto de vista social, así como desde el punto de vista de la seguridad del país, obliga a proveer al Campo General Avalos de una población estable, afincada, que con su sola presencia impida la aparición inadvertida de grupos poblacionales extraños y asegure un mejor manejo de la zona fronteriza.

Este campo no admite comparación con las cuarenta y dos mil quinientas (42.500) hectáreas de la Colonia Mocoretá, localizada en el sur del departamento Monte Caseros (Corrientes) que juntamente con las cuarenta y siete mil seiscientas (47.600) hectáreas de los campos del Bajo Miriñay, fueron expropiados en 1944, para destinarlos en su totalidad a colonización.

Pero vayamos a comparaciones concretas: la Colonia Mocoretá cuenta con trescientas setenta (370) explotaciones con setecientas setenta y cinco (775) familias arraigadas, y más de cinco mil (5.000) habitantes. Además hay ya tres poblaciones perfectamente bien consolidadas: Mocoretá, Juan Pujol y Sáenz Valiente; funcionan quince escuelas en esta colonia, en comparación con una sola existente en el Campo General Avalos.

Sintetizando podemos decir que razones sociológicas, de seguridad nacional, socioeconómicas, geopolíticas, son las que aconsejan revertir esta situación de atraso en que se halla esta zona de nuestra provincia y tratar de crear una fuente de trabajo, que en definitiva hace al crecimiento y producción del país.

No se hace necesario agregar un argumento más para entender la justicia que conlleva este proyecto de ley y más aun en este momento en que el país necesita de producción y crecimiento para luchar contra el flagelo inflacionario que nos carcome día a día, en nuestros deseos de dar un mejor bienestar a todos los argentinos, porque así lo merecemos.

Con este proyecto de ley, pretendemos llevar el desarrollo productivo a la zona, afirmar nuestros derechos soberanos frente a dos fronteras que día a día nos penetran y engrandecer cada una de las ciudades y poblaciones de la zona.

El criterio a aplicarse para una mejor e integral colonización deberá fundarse en modernos lineamientos, que no consistirá solamente en la entrega de tierras, sino que hemos contemplado en nuestro proyecto un plan de fomento, que es, en definitiva, la base esencial de una verdadera política agraria.

Hemos procurado igualmente radicación en la zona de establecimientos agroindustriales, escuelas agrotécni-

cas, que contribuyen a un mejor aprovechamiento de estas tierras de los campos del Bajo Miriñay, que sin temor a equivocarnos deben ser las mejores tierras del sur de la provincia de Corrientes. La ubicación de las parcelas, con buenas calles de acceso, un buen plan de electrificación rural —tenemos la energía de Salto Grande a pocos kilómetros— y el resto de indivisión temporaria, tratando de evitar el minifundio y a los que sumamos el factor humano, al que tenemos en cuenta a través de todo el articulado de nuestro proyecto, son los elementos con los que contamos para confiar que este proyecto que pretende ser un verdadero plan de colonización, tenga asegurada una exitosa tarea en beneficio de los legítimos anhelos de los habitantes de aquella región.

Nemecto C. Espinoza. — Diego F. Brest.

—A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional, de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 204 del Código de Procedimientos en Materia Penal, ley 2.372 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 204: Las cosas y documentos secuestrados, que no estén sometidos a comiso, restitución o embargo serán devueltos a su propietario, tenedor legítimo, o a quien se hubiere subrogado en sus derechos o a la persona de cuyo poder se obtuvieron, dentro de los sesenta días de acreditado el derecho por el peticionante, plazo que podrá ser prorrogado por resolución fundada.

La devolución podrá ordenarse provisionalmente como depósito, e imponerse al poseedor la obligación de exhibirlos.

Si existiere controversia acerca de la tenencia, posesión o dominio sobre una cosa o documento, para entregarla en depósito o devolverlo se instruirá un incidente separado, aplicándose las reglas de las tercerías del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario E. Acila. — Lorenzo J. Cortesé. — Bernardo I. R. Salduna. — Oscar L. Fappiano. — José M. Ibarbta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley comprende un caso muy puntual y preciso que, en general, no tiene una rápida y eficaz decisión judicial en el artículo que se propone modificar.

En efecto, es conocido por los señores legisladores la dramática situación que enfrentan las compañías aseguradoras de mayor volumen en el rubro automotores que, luego de haber abonado el premio del siniestro y

efectuado la subrogación de derechos sobre el bien, este aparece secuestrado o hallado en una causa con intervención de jueces penales.

Dado el caso, deben esperar meses para disponer útilmente del bien o del importe de la subasta si es que se da la hipótesis prevista en el artículo 10 bis de la ley 20.785.

Esta situación debe solucionarse con carácter general pero, al solo título informativo, resumo un informe proporcionado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguros con datos del período 1º de enero al 13 de mayo del corriente año y que presenta el siguiente cuadro: robos de vehículos denunciados, 1.336; siniestros liquidados, 1.139; vehículos hallados, 271; gastos mensuales del depósito para alojar los rodados en rubros alquiler, vigilancia, impuestos, luz, gas, teléfono, 10.754 australes.

Un país en crisis no puede mantener esta perjudicial situación, ni tampoco permitir el constante deterioro de tan valiosos bienes. A ello se agrega que el perjuicio para las aseguradoras se une y agrava a la ya difícil situación económica por la que atraviesan, comprometiéndose al propio sistema.

Presentamos entonces este proyecto de ley con claro conocimiento de que existe, en estudio de la Comisión de Legislación Penal, el enviado por el Poder Ejecutivo referido a una profunda y total reforma, como nuevo Código Procesal Penal de la Nación, que en su artículo 164 proyectado, y cuya fuente es el artículo 242 del Código de Córdoba, contiene una solución similar.

Hemos comprendido la urgencia en encontrar solución legislativa a la situación de hecho referenciada, a recibir en sesión plenaria de comisión el informe solicitado a las autoridades de la Caja de Ahorro y Seguros. Pretendemos alcanzarla con la presente propuesta, que incorporamos al tratamiento parlamentario, sin ignorar lo avanzado del estudio del nuevo Código Procesal, pero conscientes que por lo específico del tema y el acuerdo de todos los sectores políticos representados en la comisión, su sanción atenderá la urgencia del problema.

*Lorenzo J. Cortese. — Mario E. Avila. —
Bernardo I. R. Salduna. — Oscar L. Fapiano. — José M. Ibarbia.*

—A la Comisión de Legislación Penal.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

MODIFICACION LEY 18.464 - T.O. 1983

Artículo 1º — Modifícase la ley 18.464, texto ordenado 1983, en la forma que a continuación se indica:

Agrégase al artículo 16 el siguiente párrafo:

Lo establecido en el presente artículo alcanza también al supuesto en el cual los magistrados y funcionarios renuncien voluntariamente a sus cargos.

Sustitúyese el artículo 1º, inciso f) por el siguiente:

Artículo 1º, inciso f): Juez, fiscal, asesor de menores, peritos forenses, director general, subdirector general, director, secretario de primera instancia.

Sustitúyese el párrafo primero del artículo 3º, por el siguiente:

Artículo 3º, párrafo primero: Los magistrados y funcionarios que hayan cesado o cesaren en los cargos enumerados en el artículo 1º, que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y acreditasen treinta (30) años de servicios computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad jubilatoria, tendrán derecho a que el haber de la jubilación ordinaria se determine en la forma establecida en el artículo 4º, si reunieran además, los requisitos previstos en uno de los siguientes incisos:

Art. 2º — Las prestaciones que correspondan abonar como consecuencia de la aplicación de la presente ley, se cargarán a "Rentas generales", salvo que sus beneficiarios se encuentren en las condiciones exigidas por el artículo 3º de la ley 18.464 (texto conforme con la ley 22.940).

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo Rojas. — Félix Riquez. — Raúl Bercovich Rodríguez. — Víctor E. Carrizo. — Orlando E. Sella. — Juan C. Tapparelli. — Normando Arcienaga.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El funcionamiento de la Constitución y consecuentemente de los poderes que ella consagra, es una de las bases sustantivas de la vida democrática de la Nación. En ese contexto, el Poder Judicial ocupa un papel de indudable gravitación, habida cuenta que no sólo es el intérprete final de la Constitución, sino que en definitiva es el último vallado para la protección de los derechos de la sociedad, única manera de resguardar la paz social y consecuentemente la evolución de las instituciones.

Dotar de la flexibilidad necesaria para que los cuadros judiciales, cumplidos extremos inequívocos, puedan acogerse a la jubilación luego de una acreditación de años en la magistratura es no solamente medida de buen gobierno sino incluso reconocer la función indelegable y de alta contextura ética que cumple todo el marco jerárquico jurisdiccional.

En su momento bueno es remarcarlo, una ley análoga fue vetada por el Poder Ejecutivo, luego de ser aprobada por unanimidad, tanto en el Senado como en Diputados. En aquel instante, quizás, podía admitirse el veto, teniendo en cuenta que recién se instalaba el gobierno democrático constitucional y no podía colocárselo con una justicia desguarnecida, ante el acceso a la jubilación por diversos magistrados.

En la actualidad ello no acontece, primero porque ya el país se encamina a un acto eleccionario nacional inminente, segundo porque la magistratura sigue reclamando con razón una ley análoga a aquélla, y tercero porque también ello permitirá, dentro del marco político institucional que el próximo gobierno a instalarse, pueda dentro de los límites correctos y naturales, la nominación de magistrados, dentro de los carriles normales que

marca la propia esencia republicana y la dignidad de la función. Por lo demás, siendo mínima la cantidad previsible de funcionarios que se acogerán a tal beneficio, no se resentirá en modo alguno el funcionamiento de la justicia.

Se cumplirá con esta sanción, no sólo un acto de estricta justicia largamente reclamado desde todos los ángulos de la vida judicial, sino que también se posibilitará el ordenamiento congruente para las próximas autoridades constitucionales. Saldrá ganando así la propia colectividad y se alcanzará un remedio que impone la paz y la madurez de la propia Nación.

Ricardo Rojas. — Félix Riquez. — Raúl Bercovich Rodríguez. — Víctor E. Carrizo. — Orlando E. Sella. — Juan C. Tapparelli. — Normando Arciniega.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Justicia —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

5

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TITULO I

De las disposiciones generales

Objeto de la ley

Artículo 1º — Los servicios de radiodifusión, en el territorio de la República Argentina y en los lugares sometidos a su jurisdicción, se regirán por esta ley y por los convenios internacionales en que la Nación sea parte. A los fines de esta ley, tales servicios comprenden las radiocomunicaciones cuyas emisiones sonoras, de televisión o de otro género, estén destinadas a su recepción directa por el público en general, así como también los servicios complementarios. Para la interpretación de los vocablos y conceptos técnicos empleados en esta ley se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en los convenios y reglamentos nacionales e internacionales.

Jurisdicción. Competencias

Art. 2º — Los servicios de radiodifusión estarán sujetos a la jurisdicción nacional.

Art. 3º — La administración de las frecuencias y la orientación, promoción y control de los servicios de radiodifusión son competencia exclusiva del Poder Ejecutivo nacional.

Interés público. Fines

Art. 4º — Los servicios de radiodifusión se declaran de interés público.

Art. 5º — Los servicios de radiodifusión tendrán por objeto transmitir programas culturales, científicos, artísticos, informativos y de entretenimiento; gozando de libertad de programación, dentro del marco constitucional y de legislación general.

Gratuidad de la recepción

Art. 6º — La recepción de las emisiones de radiodifusión será gratuita, con excepción de las generadas por

los servicios complementarios. La tenencia y el uso de los receptores estarán exentos de todo gravamen.

Seguridad nacional

Art. 7º — Los servicios de radiodifusión deberán difundir la información y prestar la colaboración que les sea requerida, para satisfacer las necesidades de la seguridad nacional. A esos efectos el Poder Ejecutivo nacional podrá establecer restricciones temporales al uso y a la prestación de todos los servicios previstos por esta ley.

TITULO II

De los servicios. Disposiciones comunes

CAPITULO I

DE LA PRESTACION

Sujetos

Art. 8º — Los servicios de radiodifusión serán prestados por:

- a) Personas físicas o jurídicas titulares de licencias de radiodifusión, adjudicadas de acuerdo con las condiciones y los procedimientos establecidos por esta ley;
- b) El Estado nacional, provincial o municipal y las instituciones educativas, en los casos especialmente previstos por esta ley.

Regularidad

Art. 9º — Los titulares de los servicios de radiodifusión deberán asegurar la regularidad de las transmisiones y el cumplimiento de los horarios de programación, los que deberán ser comunicados al Comité Federal de Radiodifusión. También deberán mantener la infraestructura técnica de las estaciones en condiciones satisfactorias de funcionamiento, a fin de prestar un servicio eficiente.

Cobertura

Art. 10. — El Estado nacional proveerá servicios de radiodifusión y promoverá los prestados por la actividad privada en zonas de fomento y en zonas de frontera, especialmente en las áreas de frontera, con el objeto de asegurar la total cobertura del territorio argentino.

Sistemas

Art. 11 — Se establecen los siguientes sistemas para la radiodifusión:

1. Sistema de emisoras estatales, no comerciales.
2. Sistema de emisoras para instituciones educativas, no comerciales.
3. Sistema de emisoras privadas comerciales.

Emisoras estatales

Art. 12. — Comprenderán los siguientes sistemas:

- a) Sistema estatal nacional: estará integrado por una red de radio y una de televisión para difun-

dir los actos de gobierno, temas de interés nacional e internacional, de la política nacional e internacional, sin exclusiones, de la cultura en todas sus manifestaciones, de la educación, y demás temas que su propia naturaleza le confieren. No emitirán publicidad comercial y se sostendrán con recursos del presupuesto nacional;

- b) Sistema estatal provincial o municipal: estará sometido al régimen establecido en el inciso a), pero en base a emisoras con ubicación, frecuencias, potencia de transmisión y orientación de antenas, para cubrir esencialmente áreas provinciales o municipales.

Emisoras educativas

Art. 13. — Las emisoras de instituciones educativas cubrirán el ámbito natural de los institutos universitarios o educacionales, privados o públicos. Sus programas serán diagramados para servir a los fines específicos de los establecimientos titulares de las emisoras. No incluirán publicidad comercial y se financiarán con recursos propios.

Emisoras privadas comerciales

Art. 14. — Se regirán por las normas aplicables de la presente ley y su reglamentación.

Repetidoras provinciales o municipales

Art. 15. — Las provincias y las municipalidades podrán instalar repetidoras externas al área primaria de servicio que tengan asignadas las estaciones de origen, previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión, sin que ello devengue suma alguna por derechos que pudieran alegar sus licenciatarios y siempre que éstos no tengan interés en su instalación. El uso de frecuencias para estos fines no deberá interferir con las previsiones del Plan Nacional de Radiodifusión. El licenciatario deberá suministrar al gobierno respectivo cualquier información técnica de la estación con el fin de facilitar la realización del vínculo radioeléctrico.

Art. 16. — El Comité Federal de Radiodifusión podrá autorizar a los licenciatarios a instalar repetidoras externas al área primaria de servicio asignada, como también la instalación de repetidoras internas a aquéllas en los lugares donde se produzcan áreas de sombra. Estas autorizaciones cesarán cuando se habilite una estación de origen que cubra la misma área de la repetidora, salvo que la autoridad de aplicación dispusiera mantener esta última en funcionamiento, por razones debidamente fundadas y probadas en cada caso particular.

CAPÍTULO II

DEL CONTENIDO DE LAS EMISIONES

Objetivos

Art. 17. — El contenido de las emisiones de radiodifusión propenderá al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al bien común, ya sea con relación a la vida y al progreso de las personas, o con

referencia al mejor desenvolvimiento de la comunidad;

- b) Contribuir al afianzamiento de la unidad nacional y al desarrollo de las instituciones democráticas;
- c) Servir al enriquecimiento de la cultura y contribuir a la educación de la población.

Uso del idioma

Art. 18. — Las emisiones de radiodifusión se difundirán en idioma castellano. Las que se difundan en otras lenguas deberán ser traducidas simultánea o consecutivamente, con excepción de las siguientes expresiones:

- a) Las letras de las composiciones musicales;
- b) Los programas destinados a la enseñanza de lenguas extranjeras;
- c) Los programas de radiodifusión al exterior (RAE);
- d) Los programas de colectividades extranjeras y aquellos en los que se usen lenguas aborígenes, previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión.

Protección al destinatario

Art. 19. — Las emisiones de radiodifusión no deben perturbar en modo alguno la intimidad de las personas ni comprometer su buen nombre y honor. Quedan prohibidos los procedimientos de difusión que atenten contra la salud o estabilidad psíquica de los destinatarios de los mensajes o contra su integridad moral.

Protección al menor

Art. 20. — En ningún caso podrán emitirse programas calificados por autoridad competente como prohibidos para menores de dieciocho años. En el horario de protección al menor que fija la reglamentación de esta ley, las emisiones deberán ser aptas para todo público. Fuera de ese horario los contenidos mantendrán a salvo los principios básicos de esta ley. Los programas destinados especialmente a niños y jóvenes deberán adecuarse a los requerimientos de su formación.

Carácter de la información

Art. 21. — La libertad de información tendrá como únicos límites los que surjan de la Constitución Nacional y esta ley.

Autores nacionales

Art. 22. — La programación deberá incluir, preferentemente, obras de autores nacionales e interpretaciones de artistas argentinos.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS TÉCNICAS

Habilitación

Art. 23. — El Comité Federal de Radiodifusión gestionará ante la Secretaría de Estado de Comunicaciones

la aprobación del proyecto y la inspección final de toda nueva instalación de servicios de radiodifusión. Cumplidos dichos trámites, el Comité Federal de Radiodifusión habilitará el servicio.

Variación de normas técnicas

Art. 24. — El Poder Ejecutivo nacional, a través del Comité Federal de Radiodifusión y previa intervención de la Secretaría de Comunicaciones, podrá variar las frecuencias adjudicadas a los servicios de radiodifusión en caso de necesidad motivada por el cumplimiento de convenios internacionales o por aplicación de planes nacionales que se fijen en la materia. Igual facultad tendrá el Comité Federal de Radiodifusión con respecto a los servicios complementarios.

Clandestinidad

Art. 25. — Consideranse clandestinas las estaciones de radiodifusión instaladas total o parcialmente, que no hayan sido legalmente autorizadas; y corresponderá el decomiso o incautación total o parcial, por parte de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de los bienes que les estuvieren afectados.

Interferencia o interacción

Art. 26. — Los casos de interferencias o interacción entre los servicios debidamente habilitados serán resueltos por el Comité Federal de Radiodifusión, con intervención de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Facilidades

Art. 27. — Las estaciones de radiodifusión tendrán acceso a las facilidades del Sistema Nacional de Telecomunicaciones, para el transporte de señales. La conexión estable o transitoria de los servicios de radiodifusión con el Sistema Nacional de Telecomunicaciones, para transmisiones internacionales, deberá ser comunicada al Comité Federal de Radiodifusión. El servicio de radiodifusión al exterior en la banda de ondas decamétricas será prestado exclusivamente por el Estado nacional.

Satélite

Art. 28. — No podrán difundirse señales de estaciones de radiodifusión por satélite sin autorización del Comité Federal de Radiodifusión.

Infracciones a normas técnicas

Art. 29. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones notificará al Comité Federal de Radiodifusión las infracciones que compruebe en sus inspecciones técnicas y propondrá las sanciones que correspondan a fin de que este organismo las aplique. El Comité Federal de Radiodifusión informará a la Secretaría de Estado de Comunicaciones las sanciones que se apliquen a los responsables de las infracciones señaladas precedentemente.

TITULO III

Del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR)

Integración

Art. 30. — El Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) será prestado por:

- a) Una red básica integrada, como máximo:
 1. En la Capital Federal: por una (1) estación de radiodifusión sonora y una (1) de televisión.
 2. En cada provincia y en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: por una (1) estación de radiodifusión sonora.
 3. En las localizaciones que determine el Poder Ejecutivo nacional, ubicadas en el interior del país: por repetidoras de la estación de televisión de la Capital Federal, cuando así lo exijan razones de seguridad nacional y solamente en aquellos lugares adonde no concurra la actividad privada o tengan una baja densidad demográfica o escaso interés comercial. Las actuales repetidoras de la estación de televisión de la Capital Federal, se ajustarán al presente artículo;

- b) Por las estaciones de la Radiodifusión Argentina al exterior (RAE);
- c) Por un conjunto de estaciones de radiodifusión y de repetidoras que funcionarán subsidiariamente respecto de las estaciones privadas, cuando así lo exijan razones de seguridad nacional, solamente en aquellos lugares adonde no concurra la actividad privada, por su baja densidad demográfica o escaso interés comercial. Las frecuencias correspondientes a estas estaciones quedará bajo el régimen de concurso abierto y permanente establecido por el artículo 34 de la presente ley.

Dependencia

Art. 31. — El Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) dependerá de la Secretaría de Estado de Comunicaciones a la que le compete su organización, así como también la administración y operación de las estaciones de radiodifusión que lo integren.

La Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación orientará y supervisará la programación que elabore la Secretaría de Estado de Comunicaciones para su difusión por las estaciones del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR).

Su control será ejercido por el Comité Federal de Radiodifusión.

Sostenimiento

Art. 32. — El Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) se solventará con los siguientes recursos:

- a) Los que le asigne el presupuesto general de la Nación;

- b) Los que resulten de la aplicación del artículo 66;
- e) Los que devengue la publicidad en aquellos lugares calificados por el Poder Ejecutivo nacional como áreas de fomento y áreas de frontera, conforme a la reglamentación de la presente ley;
- d) Las donaciones, contribuciones, herencias, legados y subsidios que reciba la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

TITULO IV

De las licencias

CAPÍTULO I

DEL REGIMEN GENERAL

Adjudicación

Art. 33. — Las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión por particulares serán adjudicadas:

- a) Por el Poder Ejecutivo nacional mediante concurso público sustanciado por el Comité Federal de Radiodifusión, conforme lo establezca la reglamentación de esta ley para las estaciones de radiodifusión sonora y de televisión;
- b) Por el Comité Federal de Radiodifusión, mediante la adjudicación directa, en el caso de los servicios complementarios de radiodifusión.
Concurso público abierto y permanente

Art. 34. — Si alguno de los concursos públicos contemplados en el inciso a) del artículo anterior resultara desierto, las frecuencias ofrecidas, quedarán automáticamente en estado de concurso abierto y permanente pudiendo el Poder Ejecutivo nacional retirarlas de esta situación. El régimen de concurso abierto y permanente consistirá en mantener ofrecidas las frecuencias sin límite de tiempo y en las mismas condiciones del llamado inicial, sin perjuicio de la adecuada actualización de los aspectos técnicos y económicos originarios.

Art. 35. — Las licencias se adjudican por un plazo de quince (15) años contados desde la fecha de iniciación de las emisiones regulares. En el caso de estaciones de radiodifusión ubicadas en áreas de frontera o de fomento, el Poder Ejecutivo nacional podrá adjudicarlas por un plazo de veinte (20) años. Vencidos estos plazos podrán ser prorrogadas por única vez y a solicitud de los licenciatarios por diez (10) años. Este pedido deberá efectuarse, por lo menos, con treinta (30) meses de anticipación a la fecha del vencimiento de la licencia respectiva. El Comité Federal de Radiodifusión deberá resolver dentro de los cuatro (4) meses de formulado el pedido. Dieciocho (18) meses antes del vencimiento del plazo originario de la licencia o de su prórroga el Poder Ejecutivo nacional autorizará el llamado a concurso público para el otorgamiento de una nueva licencia. En este último caso, y en igualdad de condiciones, tendrá preferencia el licenciatario anterior.

Otorgamiento de prórrogas

Art. 36. — Toda prórroga será otorgada por el Comité Federal de Radiodifusión siempre que los licenciatarios hayan cumplido satisfactoriamente con la legislación vi-

gente en la materia, el pliego de condiciones y las obligaciones contraídas en sus respectivas propuestas.

Multiplicidad de licencias

Art. 37. — El Poder Ejecutivo nacional o el Comité Federal de Radiodifusión, según corresponda, podrán otorgar hasta cuatro (4) licencias para explotar servicios de radiodifusión a una misma persona física o jurídica bajo las siguientes condiciones:

- a) La persona física o jurídica beneficiaria para ser titular de más de una (1) licencia de radiodifusión deberá instalar además, y como mínimo, una (1) estación de radiodifusión en zona de frontera o de fomento que determine el Comité Federal de Radiodifusión. Dicha estación deberá iniciar sus emisiones regulares bajo el plazo y las mismas condiciones que determine el correspondiente pliego de condiciones que rija el llamado a concurso para la adjudicación de nuevas licencias;
- b) En una misma localización hasta una (1) de radiodifusión sonora, una (1) de televisión y una (1) de servicios complementarios, siempre que las dos primeras no sean las únicas prestadas por particulares existentes o previstas de cada tipo en esa área.
- c) En distintas áreas primarias de servicio hasta tres (3) licencias de radiodifusión sonora o de televisión en las regiones que establezca la reglamentación de esta ley y en las localizaciones que determine el plan nacional de radiodifusión.

El llamado a concurso para la explotación de estaciones de elevada rentabilidad, ubicadas en áreas primarias de servicio de gran densidad de población, podrá incluir estaciones localizadas en zonas de frontera o de fomento.

Cómputo

Art. 38. — No se computarán a los efectos previstos en el artículo anterior:

- a) El servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (FM), cuando éste sea prestado desde la misma estación y localización, conjuntamente con otro servicio de radiodifusión sonora con modulación de amplitud (AM);
- b) Los servicios complementarios ubicados en diferentes localizaciones.

Condiciones y requisitos personales

Art. 39. — Las licencias son intransferibles y se adjudicarán a personas físicas o jurídicas integradas por argentinos nativos o naturalizados radicados en el país, quienes deberán reunir los requisitos establecidos por la reglamentación de la presente ley y por las bases y pliegos de la adjudicación.

Extinción de licencias

Art. 40. — Las licencias de radiodifusión se extinguirán por:

- a) El vencimiento del plazo de adjudicación y, en su caso, de la prórroga acordada conforme a lo previsto por el artículo de esta ley;

- b) La sanción de caducidad prevista por el artículo 68 de esta ley;
- c) El concurso del titular;
- d) La incapacidad del licenciatario, o su inhabilitación en los términos del artículo 152 bis del Código Civil;
- e) El fallecimiento del licenciatario, salvo el caso previsto en el artículo 41;
- f) La disolución de la sociedad titular;
- g) Razones de interés público, en cuyo caso corresponderá indemnizar al titular de la licencia conforme a derecho.

En el caso del inciso a), si la licencia no hubiera sido adjudicada nuevamente o, de haberlo sido, el nuevo licenciatario no hubiese iniciado sus transmisiones regulares en la fecha prevista, el titular anterior deberá mantener la continuidad y regularidad del servicio bajo las mismas condiciones, hasta tanto el Poder Ejecutivo nacional disponga el cese efectivo.

Fallecimiento de titulares

Art. 41. — En caso de fallecimiento del licenciatario, podrá continuar con la licencia el sucesor que, reuniendo los requisitos y condiciones del artículo 39, sea autorizado por el Poder Ejecutivo nacional o el Comité Federal de Radiodifusión, según corresponda. Cuando sean más de uno deberán constituirse en sociedad bajo las condiciones previstas en esta ley.

Extinción anticipada

Art. 42. — Cuando la licencia se extinga antes del vencimiento del plazo, de inmediato se realizará el concurso para su nueva adjudicación, quedando interrumpido el servicio hasta tanto quien resulte adjudicatario inicie sus emisiones regulares. Sin embargo, si concurrieren razones de seguridad nacional o si el área primaria correspondiente quedare sin cobertura, el servicio no será interrumpido y, hasta tanto inicie sus emisiones regulares el nuevo licenciatario, el Poder Ejecutivo nacional se hará cargo de su prestación y explotación, con los bienes que estuvieren afectados al servicio. En tal supuesto, el propietario no tendrá derecho a indemnización alguna, según el régimen de la ocupación temporánea de la ley 21.499.

CAPÍTULO II

DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Concepto

Art. 43. — Son servicios complementarios de radiodifusión: el servicio subsidiario de frecuencia modulada, el servicio de antena comunitaria, el servicio de circuito cerrado comunitario de audiofrecuencia o de televisión y otros de estructura análoga cuya prestación se realice por vínculo físico o radioeléctrico.

Servicio subsidiario de frecuencia modulada

Art. 44. — El servicio subsidiario de frecuencia modulada tiene por objeto transmitir o difundir música, pro-

gramas educativos, culturales, científicos o de interés general, mediante la utilización de los subcanales de las frecuencias destinadas al servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia. Dichos subcanales no podrán utilizarse como circuitos de órdenes, supervisión o control propio de la estación.

Subcanales

Art. 45. — El servicio subsidiario de frecuencia modulada podrá ser prestado directamente por el titular del servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, con autorización del Comité Federal de Radiodifusión, previa verificación de la naturaleza de la información a transmitir. También podrá ser prestado por terceros que reúnan los requisitos establecidos por esta ley, en cuyo caso será necesaria, además, la aprobación del acuerdo celebrado entre las partes.

Antena comunitaria

Art. 46. — El servicio complementario de antena comunitaria tiene por objeto la recepción, ampliación y distribución de las señales provenientes de una o más estaciones argentinas de radiodifusión, sus repetidoras y relevadoras con destino a sus abonados. Quien preste este servicio estará obligado a distribuir las señales en forma técnicamente aceptable, en los canales que le asignen, sin tratamiento preferencial para ninguna de ellas.

Circuito cerrado

Art. 47. — El servicio de circuito cerrado comunitario de televisión o de audiofrecuencia tiene por objeto la difusión de programación destinada exclusivamente a sus abonados. Los establecimientos educativos oficiales y privados reconocidos por autoridad competente podrán ser autorizados a prestar este servicio.

Simultaneidad

Art. 48. — El servicio complementario de antena comunitaria podrá prestarse simultáneamente con el servicio de circuito cerrado comunitario y con la distribución de señales de audio con modulación de frecuencia, previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión.

Otros servicios

Art. 49. — El Comité Federal de Radiodifusión autorizará la prestación de aquellos servicios complementarios no previstos en esta ley, previa intervención de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la que establecerá las normas y especificaciones técnicas que deberán observarse.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES

Afectación al servicio

Art. 50. — A los fines de esta ley, se declararán afectados a un servicio de radiodifusión los bienes imprescindibles para su prestación regular. Considerándose tales

aquellos que se detallan en los pliegos de condiciones y en las propuestas de adjudicación como equipamiento mínimo de cada estación y los elementos que se incorporen como reposición o reequipamiento. Decláranse inembargables los bienes afectados a un servicio de radiodifusión, salvo los casos indicados en el artículo siguiente.

Restricciones al dominio

Art. 51. — Los bienes declarados imprescindibles por el artículo anterior podrán ser enajenados o gravados con prendas o hipotecas, sólo para el mejoramiento del servicio, con la previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión y en los términos que establezca la reglamentación de esta ley. La inobservancia de lo establecido determinará la nulidad del acto jurídico celebrado. Los acreedores prendarios o hipotecarios podrán ejecutar los bienes sujetos a las respectivas garantías, previo cumplimiento de lo establecido por el artículo 53 de la presente ley.

Destino

Art. 52. — Producida la extinción de la licencia y ordenado el cese efectivo del servicio, el ex licenciatario procederá al desmantelamiento de los bienes afectados en el plazo que se le fije, si éstos no fueran adquiridos por el nuevo licenciatario, por el Estado o utilizados por éste. En caso contrario, el Comité Federal de Radiodifusión, con intervención de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, podrá disponer el desmantelamiento por cuenta y riesgo del ex licenciatario a adoptar las medidas de resguardo necesarias para impedir su utilización clandestina.

CAPÍTULO IV

DE LAS ACCIONES JUDICIALES. NOTIFICACIONES

Acciones judiciales contra licenciatarios

Art. 53. — En toda acción judicial que pudiese afectar la prestación del servicio promovida contra los licenciatarios, éstos deberán comunicar al Comité Federal de Radiodifusión, de inmediato, la iniciación del proceso. Su omisión motivará la aplicación de alguna de las sanciones previstas por esta ley.

TÍTULO V

De la explotación

Indelegabilidad

Art. 54. — La explotación deberá ser realizada directamente por los titulares de los servicios, quienes no podrán ceder tal derecho a terceros, sea cual fuere la naturaleza del acto. Quedan prohibidas:

- a) La cesión o reventa de espacios y toda dependencia exclusiva en la comercialización de la publicidad con una empresa o más de una;
- b) La celebración de contratos por los cuales queden ligados en forma exclusiva a organizaciones productoras de programas o a otras empresas;

- c) La asociación o participación directa o indirecta con terceros para la explotación del servicio.

Redes privadas

Art. 55. — No podrán constituirse redes privadas permanentes. No obstante, para la emisión de programas de interés general el Comité Federal de Radiodifusión podrá conceder autorización para constituir redes transitorias.

Contrataciones de publicidad

Art. 56. — La publicidad a emitir deberá ser contratada por los titulares de servicios directamente con anunciantes, o con agencias de publicidad previamente registradas en el Comité Federal de Radiodifusión y que actúen por cuenta de anunciantes identificados.

Tarifas de publicidad

Art. 57. — Las tarifas de publicidad deberán ser comunicadas al Comité Federal de Radiodifusión con treinta días corridos de anticipación a su fecha de vigencia.

Límites de emisión de publicidad

Art. 58. — Las estaciones de radiodifusión sonoras y de televisión podrán emitir publicidad hasta un máximo de catorce y doce minutos, respectivamente, durante cada período de sesenta minutos contados desde el comienzo del horario de programación. La promoción de programas propios de la estación será considerada publicidad a los efectos del cómputo de los tiempos establecidos precedentemente.

No serán computables como publicidad los siguientes mensajes:

- a) Los previstos en el artículo 59 de esta ley;
- b) La característica o señal distintiva de las estaciones;
- c) Los de servicio para la comunidad, excepto que se emitan con auspicio de anunciante.

Transmisiones sin cargo

Art. 59. — Los titulares de los servicios de radiodifusión deberán realizar transmisiones sin cargo en los siguientes casos:

- a) El contemplado en el artículo 7º;
- b) Cadenas nacionales, regionales o locales, cuya constitución dispondrá el Comité Federal de Radiodifusión;
- c) Ante grave emergencia nacional, regional o local;
- d) A requerimiento de las autoridades de Defensa Civil;
- e) Para difundir mensajes o avisos relacionados con situaciones de peligro que afecten los medios de transporte o de comunicación;
- f) Para difundir mensajes de interés nacional, regional o local cuya emisión disponga el Comité Federal de Radiodifusión, hasta un minuto y treinta segundos por hora;

g) Para la emisión de los programas previstos en el artículo 17, inciso c) que requiera el Ministerio de Educación y Justicia, así como también para el tratamiento de temas de interés nacional, regional o local que autorice el Comité Federal de Radiodifusión hasta un máximo de siete por ciento (7 %) de las emisiones diarias.

TITULO VI

De los gravámenes

Determinación

Art. 60. — Los titulares de los servicios de radiodifusión pagarán su gravamen proporcional al monto de la facturación bruta, de acuerdo por el régimen establecido por esta ley. Su percepción, aplicación y fiscalización estarán a cargo del Comité Federal de Radiodifusión, el cual dictará las normas complementarias que considere pertinentes. La determinación del gravamen se efectuará sobre la base de las declaraciones juradas que los titulares deberán presentar ante el Comité Federal de Radiodifusión. Si el responsable no hubiese presentado la declaración jurada o ésta resultara inexacta por ser falsos o erróneos los hechos consignados o por ser inexcusable la aplicación errónea de las normas de esta ley o sus disposiciones reglamentarias, el Comité Federal de Radiodifusión determinará de oficio la obligación sobre base cierta o en su defecto, presunta. La presentación de una declaración jurada falsa o maliciosa será considerada falta grave a los efectos sancionatorios.

Facturación bruta

Art. 61. — Entiéndese por facturación bruta la suma de los importes devengados por:

- La comercialización de publicidad, valorizada según el tipo de aviso difundido y la tarifa diferenciada que corresponda;
- La comercialización de programas producidos o adquiridos por las estaciones;
- Todo otro concepto derivado de la explotación de los servicios de radiodifusión.

Art. 62. — El cálculo para el pago del gravamen se efectuará conforme a los siguientes porcentajes:

- Estaciones de radiodifusión de televisión:
 - Ubicadas en Capital Federal ... 8 %
 - Ubicadas en el interior 6 %
- Estaciones de radiodifusión sonora con modulación de amplitud (AM):
 - Ubicadas en Capital Federal ... 4 %
 - Ubicadas en el interior con más de un kilovatio de potencia ... 3 %
 - Ubicadas en el interior con un kilovatio o menos de potencia . 0,75 %
- Estaciones de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (FM):
 - Ubicadas en Capital Federal ... 4 %

- Ubicadas en el interior con alcance de más de cuarenta kilómetros 3 %
- Ubicadas en el interior con un alcance de cuarenta kilómetros o menos 2 %

d) Servicios complementarios:

- Ubicados en Capital Federal ... 8 %
- Ubicados en el interior 6 %

Presunción

Art. 63. — A los efectos de la aplicación del gravamen se presumirá que los importes de la facturación bruta por comercialización de los conceptos detallados en el artículo 61, realizada por la estación a la agencia de publicidad y por ésta al anunciante, serán iguales. El Comité Federal de Radiodifusión podrá requerir a terceros, y éstos estarán obligados a suministrar, todos los informes que se refieran a hechos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales o comerciales, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan hechos gravables, según las normas de esta ley.

Falta de pago. Actualización

Art. 64. — La falta de pago total o parcial del gravamen, de sus anticipos o de las multas a sus respectivos vencimientos, importará la obligación de ingresar los montos que resulten de su actualización y de la aplicación de los correspondientes intereses y accesorios. La actualización procederá sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor nivel general, producida entre el mes en que debió efectuarse el pago y el penúltimo mes anterior a aquel en que se lo realice.

A los efectos sancionatorios, esta falta será considerada grave. Los montos por los que los licenciarios soliciten devolución, repetición o compensación, serán actualizados desde la fecha de interposición del reclamo administrativo o de la demanda judicial, según corresponda, con aplicación del mismo criterio señalado precedentemente.

Cobro judicial

Art. 65. — El cobro judicial del gravamen de los intereses, de las actualizaciones y de las multas se hará efectivo por el procedimiento de ejecución fiscal vigente, a cuyo efecto resultará título suficiente la boleta de deuda emitida por el Comité Federal de Radiodifusión.

Destino

Art. 66. — El Comité Federal de Radiodifusión administrará los fondos provenientes del gravamen y los destinará a cubrir sus gastos de instalación, funcionamiento y mantenimiento, así como también al sostenimiento y desarrollo del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR). El Poder Ejecutivo nacional fijará anualmente los porcentajes que se aplicarán para distribuir aquellos fondos entre el Comité Federal de Radiodifusión y el Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR).

TITULO VII

Del régimen sancionatorio

Responsabilidades

Art. 67. — Los titulares de los servicios de radiodifusión y los actuantes serán responsables por el contenido y desarrollo de las transmisiones y estarán sujetos a las sanciones que establece esta ley, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la legislación penal. Los titulares tendrán la obligación de informar al Comité Federal de Radiodifusión sobre los hechos imputables a su propio personal o a terceros, en aquellos procesos de emisión que puedan dar lugar a la aplicación de sanciones administrativas o penales.

Sanciones

Art. 68. — Se establecen las siguientes sanciones:

a) Para los titulares:

1. Llamado de atención.
2. Apercibimiento.
3. Multa.
4. Caducidad de la licencia;

b) Para los actuantes:

1. Llamado de atención.
2. Apercibimiento.
3. Suspensión.
4. Inhabilitación.

Estas sanciones serán aplicadas previo sumario en que se asegure el derecho de defensa y de acuerdo con el procedimiento que establezca la reglamentación de esta ley. Podrán ser recurridas en los términos que establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamentación, con excepción del apercibimiento y del llamado de atención, que son irrecorribles. Las sanciones aplicadas podrán ser recurridas judicialmente dentro de los quince días de notificadas por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, con efecto devolutivo.

Faltas graves

Art. 69. — Ante la comisión de faltas calificadas como graves por esta ley o por resolución fundada del Comité Federal de Radiodifusión, se aplicará alguna de las sanciones establecidas en el inciso a) apartados 3 y 4, o inciso b) apartados 3 y 4 del artículo 68 de esta ley.

Multa

Art. 70. — El importe de la multa no podrá exceder del monto total del gravamen anual correspondiente al año inmediato anterior al de la comisión de la falta, actualizados sus valores con arreglo a lo establecido por el artículo 64 de la presente ley. Si el titular estuviese eximido del pago del gravamen se tomará como límite el que corresponda a un servicio de características similares, a criterio del Comité Federal de Radiodifusión.

Caducidad. Causales

Art. 71. — Son causales de caducidad de la licencia:

- a) El incumplimiento grave o reiterado de esta ley, de la Ley Nacional de Telecomunicaciones o de sus respectivas reglamentaciones, así como también de las estimulaciones, consignadas en los pliegos de condiciones y en las propuestas para la adjudicación;
- b) La simulación o el fraude con que se desvirtúe la titularidad de las licencias;
- c) Las maniobras de monopolio;
- d) La declaración falsa efectuada por el licenciatario, respecto de la propiedad de bienes afectados al servicio.
- e) La conducta en proceso penal del licenciatario o de cualquiera de los socios, directores, administradores o gerentes de las sociedades licenciatarias, por delitos dolosos que las beneficien.

Caducidad. Efectos

Art. 72. — La caducidad de la licencia será dispuesta por el Poder Ejecutivo nacional, y en el caso de los servicios complementarios por el Comité Federal de Radiodifusión. Esta sanción inhabilitará a quienes resulten responsables para obtener otra licencia o para integrar sociedades licenciatarias desde cinco hasta treinta años.

Suspensión de actuantes

Art. 73. — La suspensión de actuantes implicará la prohibición de actuar en la estación de radiodifusión donde se cometió la transgresión, desde treinta días hasta cinco años.

Inhabilitación de actuantes

Art. 74. — La inhabilitación de actuantes consistirá en la prohibición de actuar en cualquier estación de radiodifusión hasta un máximo de treinta años.

Divulgación

Art. 75. — Los titulares de los servicios de radiodifusión tendrán la obligación de comunicar al público las sanciones firmes que les haya impuesto el Comité Federal de Radiodifusión en virtud de lo prescrito en el artículo 68, inciso a), apartado 3), y b), apartados 3) y 4), en la forma que establezca la reglamentación. Asimismo, deberán comunicar la aplicación de la medida prevista por el artículo anterior. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será considerado falta grave.

TITULO VIII

De la prescripción

Prescripción

Art. 76. — La prescripción de las acciones que nacen de las infracciones a esta ley se operará a los cinco (5) años, contados desde el día en que se cometió la infracción. La prescripción de las acciones y los poderes de

la autoridad de aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen, los intereses y las actualizaciones establecidas por esta ley, así como también la acción de repetición del gravamen se operará igualmente a los cinco (5) años, contados a partir del 1º de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de las obligaciones o el ingreso del gravamen.

TITULO IX

De las autoridades

Art. 77. — La autoridad de aplicación de esta ley será el Comité Federal de Radiodifusión.

Comité Federal de Radiodifusión

Art. 78. — El Comité Federal de Radiodifusión tendrá las siguientes funciones:

- a) Controlar los servicios de radiodifusión en sus aspectos culturales, artísticos, legales, comerciales y administrativos;
- b) Entender en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Nacional de Radiodifusión;
- c) Intervenir en el establecimiento de las normas para el uso equitativo de los medios de transporte de programas cuando éstos fuesen de uso común;
- d) Promover el desarrollo de los servicios de radiodifusión;
- e) Entender en los concursos públicos para el otorgamiento de licencias;
- f) Verificar el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y en las propuestas para la adjudicación;
- g) Aprobar la denominación de las estaciones;
- h) Calificar en forma periódica a las estaciones;
- i) Supervisar los aspectos económicos y financieros de los servicios;
- j) Aplicar las sanciones previstas por esta ley e intervenir en todo trámite sobre caducidad.

Art. 79. — El Comité Federal de Radiodifusión será un organismo autárquico, con dependencia del Poder Ejecutivo nacional. Su conducción será ejercida por un directorio formado por un (1) presidente y seis (6) vocales designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del organismo que representen; durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser nombrados nuevamente por otros períodos iguales.

Los miembros de su directorio representarán a los siguientes organismos: Ministerio de Defensa, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Información Pública y Asociación de Licenciarios, uno (1) correspondiente a radio y el otro a televisión.

Como órgano asesor del directorio actuará una comisión formada por los representantes de todos los ministerios del gobierno nacional.

Presidente y directores. Requisitos

Art. 80. — El presidente y los vocales del Comité Federal de Radiodifusión deberán reunir los requisitos exigidos para ser funcionario público. Es incompatible para el desempeño de estos cargos, para los representantes oficiales, el tener o mantener relación o intereses en empresas afines a la radiodifusión o en medios de dicho género, nacionales y extranjeros, y para los representantes de las asociaciones privadas, el desempeñar cargos directivos en empresas o medios de radiodifusión, mientras integren el Comité Federal de Radiodifusión.

Presidente y directorio. Facultades

Art. 81. — Tendrán las siguientes facultades:

- a) El presidente del Comité Federal de Radiodifusión:
 1. Ejercer la representación legal del organismo ante las instancias administrativas y judiciales.
 2. Aplicar y hacer cumplir esta ley, sus decretos y resoluciones reglamentarias.
 3. Convocar y presidir las sesiones del directorio con voz y voto y convocar las de la comisión asesora.
 4. Administrar los fondos y bienes del organismo.
 5. Elevar al Poder Ejecutivo nacional el proyecto anual de gastos, el cálculo de recursos y la cuenta de inversión.
 6. Asumir las atribuciones que se derivan del artículo 58 de la ley de contabilidad y su reglamentación.
 7. Aplicar las sanciones previstas por el artículo 68, incisos a) y b), apartados 1) y 2).
 8. Aplicar la sanción prevista por el artículo 68, inciso a), apartado 3), hasta un monto equivalente a la sexta parte (1/6) del máximo fijado por el artículo 70.
 9. Actuar y resolver en todos los asuntos no expresamente reservados al directorio;
- b) El directorio:
 1. Ejercer su propio control administrativo y técnico.
 2. Elaborar el presupuesto anual de gastos, el cálculo de recursos y la cuenta de inversión.
 3. Administrar los fondos y los bienes propios e invertir las disponibilidades ociosas en valores emitidos por el Estado nacional, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Hacienda. Estas operaciones deberán canalizarse por intermedio del Banco Central de la República Argentina.
 4. Comprar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles; celebrar toda clase de contra-

tos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con otros organismos, entidades o personas físicas o jurídicas, y gestionar y contratar créditos con arreglo a lo dispuesto por la ley de contabilidad.

5. Aceptar subsidios, herencias, legados y donaciones.
6. Nombrar, promover y remover a su personal.
7. Dictar los reglamentos, las resoluciones y las normas de procedimiento que resulten necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
8. Convocar comisiones consultoras integradas por entidades públicas y privadas con carácter no permanente y ad honórem.
9. Participar en congresos, conferencias y reuniones nacionales e internacionales y celebrar acuerdos regionales en materia de radiodifusión.
10. Calificar los programas a que se refiere el artículo 20 cuando lo considere conveniente.
11. Establecer delegaciones en el interior del país.
12. Proponer la adjudicación de licencias de radiodifusión.
13. Otorgar las licencias para la prestación de servicios complementarios.
14. Proponer la caducidad de licencias.
15. Acordar o denegar prórrogas de licencias.
16. Realizar las calificaciones periódicas de las estaciones de radiodifusión.
17. Aplicar la sanción prevista por el artículo 68, inciso a), apartado 3), cuando su monto supere el establecido por el inciso a), apartado 8), de este artículo.
18. Aplicar las sanciones previstas por el artículo 68, inciso a), apartado 4) e inciso b), apartados 3) y 4).

Comisión asesora

Constitución, carácter y responsabilidades

Art. 82. — La comisión asesora estará constituida según lo dispuesto por el artículo 79 de esta ley. Tendrá carácter no permanente, debiéndose reunir en las oportunidades que fije el presidente del Comité Federal de Radiodifusión.

Será de su responsabilidad asesorar sobre los problemas y requerimientos de sus áreas específicas, así como también emitir opinión sobre los temas que a tal fin le sean sometidos por el presidente del Comité Federal de Radiodifusión.

TITULO X

Del régimen de promoción

Zonas de frontera o de fomento

Medidas de promoción

Art. 83. — A los titulares de los servicios de radiodifusión que determine el Comité Federal de Radiodifusión

sión ubicados en zonas de frontera o de fomento, se les acordarán las siguientes medidas promocionales:

- a) Exención del pago del gravamen establecido en el título VI de la presente ley;
- b) Exención del pago del impuesto a las ganancias o del que lo complemente o sustituya, sobre las utilidades originadas en los servicios de radiodifusión promovidos, desde la adjudicación y por un término de diez (10) años de acuerdo a la siguiente escala:

Año	Porcentaje exento
1 hasta	100 %
2 hasta	100 %
3 hasta	100 %
4 hasta	100 %
5 hasta	90 %
6 hasta	80 %
7 hasta	70 %
8 hasta	60 %
9 hasta	50 %
10 hasta	40 %

- c) Exención total del impuesto de sellos por el término de diez (10) años sobre:

1. Los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones correspondientes.
2. Todos los actos jurídicos que celebre la empresa beneficiaria del presente régimen, en la parte que legalmente le corresponda.

El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias a dictar medidas de promoción similar en relación con los impuestos de sus respectivas jurisdicciones.

Gravamen. Exenciones temporales

Art. 84. — Los nuevos licenciatarios que operen en frecuencias y que usen señales distintivas no utilizadas anteriormente en su localización, estarán exentos del pago del gravamen previsto por el título VI, durante doce (12) meses contados desde la iniciación de sus transmisiones regulares. Los nuevos licenciatarios que operen en frecuencias o con señales distintivas ya utilizadas anteriormente en su localización, estarán exentos del pago del cincuenta por ciento (50 %) del gravamen durante doce (12) meses contados desde la iniciación de sus emisiones regulares. Los licenciatarios de servicios cuyas frecuencias o potencias sean modificadas podrán solicitar exenciones parciales al pago del gravamen. El Comité Federal de Radiodifusión evaluará las solicitudes y determinará, cuando sean pertinentes, los plazos y porcentajes de aplicación. La resolución adoptada será irrevocable.

Créditos para estímulo

Art. 85. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará el otorgamiento de créditos para el estímulo de la radio-

difusión en los casos en que el interés nacional lo haga conveniente y, en particular, en beneficio de los servicios de radiodifusión instalados o por instalarse en zonas de frontera o de fomento.

ATC LS 82 Canal 7 S.A.

Régimen jurídico. Dependencia

Art. 86. — Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 S.A. mantendrá el régimen jurídico vigente a la fecha de promulgación de esta ley, sin perjuicio de lo cual integrará la red básica del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), según lo establece el artículo 30, inciso a), apartado 1) y podrá emitir publicidad en los términos del artículo 58 de esta ley.

Derogación

Art. 87. — Deróganse las leyes 17.282, 19.814, 19.801, 20.180 y 22.285; el decreto ley 15.460/57, los decretos 5.490/65 y 31/73, el capítulo V del título III, capítulo II del título IV y todas las disposiciones del título VII, referidas a radiodifusión, de la ley 19.798, y toda otra norma legal que se oponga a la presente ley.

El Poder Ejecutivo nacional ordenará el texto de la presente ley y lo reglamentará dentro del plazo de sesenta (60) días de la fecha de su promulgación. Mientras tanto seguirán rigiendo las disposiciones del decreto 286/81, en cuanto no se opongan a la letra ni al espíritu de esta ley.

Art. 88. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo Rojas. — Juan C. Taparelli. — Orlando E. Sella. — Víctor E. Carrizo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como consecuencia necesaria del pleno restablecimiento de la vigencia de la Constitución Nacional resulta imperioso, como en tantos otros campos de la vida nacional, renovar la legislación en materia de radiodifusión, cuya última manifestación fue la ley de facto 22.285, con miras a encauzar los poderosos medios de comunicación social que se regulan, dentro de las pautas jurídicas inherentes al estado de derecho.

Motivado en tal propósito se ha elaborado el proyecto de ley acompañado, para cuya íntima coherencia y un adecuado equilibrio de los intereses en juego, se tuvo especial empeño en compatibilizar el interés público, manifestamente comprometido, con la libre expresión de todas las manifestaciones del pensamiento y de la cultura en sus acepciones más integrales.

Dentro de los mismos lineamientos se ha mantenido el acervo normativo, de carácter especialmente técnico, que se ha desarrollado a través de la evolución legislativa registrada en la materia, razón por la cual se incorporan a este proyecto preceptos ya conocidos en nuestro derecho positivo en cuanto ellos no pugnan con los claros principios de sustancia democrática y republicana que le sirvieron de permanente fuente de inspiración.

Así también, se le reservan al poder administrador facultades para la elaboración de planes a través de los

cuales se atienda a proveer y promover medios de comunicación tendientes a la máxima cobertura territorial, objetivo tan íntimamente ligado a la soberanía y a la cultura nacionales.

El proyecto prevé el mantenimiento del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), como autoridad de aplicación, pero adecuando su integración al espíritu democrático y republicano antes señalado, eliminándose representaciones que respondían a una concepción contraria a tales principios rectores; en cambio, se ha incrementado la participación de las áreas de educación y cultura.

Tales son, en precisa síntesis, las ideas directrices que han dado nacimiento a este proyecto de ley, cuya concreción, a no dudarlo, significará un "aggiornamento" de la legislación nacional, en un ámbito de tan trascendental relevancia para la salud moral, educativa y cultural de nuestro país.

No cabe duda alguna, que las comunicaciones son la más fiel expresión de la evolución de un pueblo, y en nuestro país el adecuado ordenamiento de esos medios, luego del largo oscurantismo institucional pasado, torna indispensable implementar equilibradamente aspectos, figuras, estructuras, planes, estrategias y ordenamientos, dentro de un encuadre global que marque los derroteros de la Nación en una materia de primerísima importancia.

Rescatar para la Nación una justa y equilibrada legislación, que sintetice no sólo la soberanía nacional en todos sus renglones, sino también que sirva de cartabón en el accionar de los que administran y los administrados, es esencia de buen gobierno y de auténtico sentido democrático en la marcha de las instituciones fundamentales de la patria.

Plasmadas así las ideas fuerzas que motorizan el proyecto, se estima que servirá de herramienta fundamental para el desarrollo del país, para la cultura nacional, para la información objetiva y veraz, para la enseñanza y el arte, para el entretenimiento e interés general, con recepción cabal en todos los sectores sociales y edades de nuestro pueblo.

La normativa contempla el respeto de los derechos que a cada uno corresponde, dentro del marco de la igualdad constitucional, y a la vez sirve como guía fecunda para el desenvolvimiento de todas las comunicaciones, ya que la Nación crecerá, en la medida que las mismas lleguen como deben llegar —con fuerza, con verdad y con sentido nacional— a todos los estamentos de la vida argentina.

Ricardo Rojas. — Félix Riquez. — Juan C. Taparelli. — Orlando E. Sella. — Víctor E. Carrizo.

—A las comisiones de Comunicaciones, de Educación, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

6

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º — Otórgase un subsidio de setenta mil australes (A 70.000) al coro de niños aborígenes de la etnia toba, de la escuela con modalidad aborígen N°

335 del barrio Nanqon de la ciudad de Formosa, con destino a la compra de instrumentos musicales y confección de la vestimenta indispensable para sus presentaciones culturales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será tomado de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Floro E. Bogado. — Irma Roy. — Oscar L. Fappiano. — Augusto J. M. Alasino. — Carlos G. Freytes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El coro de niños aborígenes de la etnia toba integrantes de la COPEA, comunidades autóctonas de la Escuela Nº 335 lote 68 del barrio Nanqon de la ciudad de Formosa, perteneciente a la Comisión Provincial de Educación del Aborigen, que fue creada por decreto provincial 410/85 del Poder Ejecutivo de Formosa, requiere no sólo el reconocimiento solidario sino también del aporte económico solicitado, a fin de posibilitarle la continuidad de una obra totalmente desinteresada y que enorgullece al pueblo todo, poniendo de manifiesto la integración de nuestros hermanos aborígenes a la comunidad. El subsidio solicitado será destinado a la compra de instrumentos musicales y confección de la vestimenta indispensable para sus presentaciones culturales.

Este coro está constituido por niños y niñas de segundo y tercer ciclo de la citada Escuela Nº 335 de modalidad aborigen, seleccionados de acuerdo con sus inclinaciones musicales. Esta agrupación coral inició sus actividades en el año 1980 y en la actualidad aumenta sus alumnos año a año, incluyendo en su repertorio canciones autóctonas de origen religioso y carnavales traducciones en su idioma. El coro mantiene su expresión bilingüe en la selección de canciones, produciendo una labor de rescate y revalorización de canciones ancestrales como medio eficiente de lograr su propia identificación y su proyección a la cultura nacional mediante la difusión de su cosmovisión en los contenidos de los temas referentes a la naturaleza, a Dios y a su propio sentimiento humano.

La tarea musical se logra en una íntima relación maestro-alumno siendo ésta la que le proyecta su emoción al niño, quien a través de la motivación lograda se desinhibe expresándose sin temores, entonando sus cantos con amor y alegría. Partiendo de un enfoque pluricultural y con criterio integracionista en el buen sentido del término, la escuela, no sólo en el área musical, aplica una metodología apropiada y una selección de contenidos que modifican el currículum adaptándolo a esta realidad educativa que constituye un desafío para todos aquellos que atienden la modalidad aborigen, razón por la cual, la COPEA se encuentra abocada a la extensión de esta experiencia a las 64 escuelas que atiende. El proceso enseñanza-aprendizaje se adaptará, replanteándose y reestructurando los esquemas norma-

tivos-pedagógicos, didácticos y psicológicos en una total simbiosis que engloba el mundo particular del niño y el sentido totalizador de la cultura nacional.

Floro E. Bogado. — Irma Roy. — Oscar L. Fappiano. — Augusto J. M. Alasino. — Carlos G. Freytes.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

7

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Bibliotecas Rurales Argentinas un subsidio extraordinario de cincuenta mil australes (A 50.000).

Art. 2º — La entidad beneficiaria utilizará el monto a percibir, en virtud de la presente ley, a los efectos de proveer material bibliográfico.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con recursos de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Floro E. Bogado. — Héctor H. Dalmau. — Raúl E. Carignano. — Adolfo Torresagasti. — José C. Ramos. — Irma Roy. — Carlos E. Soria. — Oscar L. Fappiano. — Carlos G. Freytes. — Augusto J. M. Alasino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Formosa y la Asociación Civil Bibliotecas Rurales Argentinas han encarado una obra de bien y sin fines de lucro, en beneficio de la cultura del pueblo formosense.

En tal sentido Bibliotecas Rurales Argentinas se ha comprometido a instalar en el territorio de la provincia la cantidad de cincuenta (50) nuevas bibliotecas populares, con una provisión de no menos de quinientos (500) libros en cada una de ellas.

Dichas bibliotecas serán filiales de la mencionada institución integrándose a su estructura jurídica, de acuerdo con sus normas estatutarias y reglamentarias. Bibliotecas Rurales Argentinas dedicará de sus recursos para el logro de este proyecto, al que otorgará prioridad.

El gobierno de la provincia de Formosa determinará, mediante una adecuada promoción y selección, los lugares de asiento de las bibliotecas, con especial interés en aquellos de escasos recursos y donde no existan otras.

La labor de tan digna institución requiere no sólo de nuestra buena voluntad, sino también de aporte económico solicitado a fin de posibilitar la continuidad de una obra cultural y educativa totalmente necesaria e imprescindible para el desarrollo de los pueblos.

La asociación es permanentemente reconocida por aquellos que diariamente necesitan satisfacer las necesidades mínimas del conocimiento, así como también por los niños y jóvenes que requieren de los libros para su formación; por ello es indispensable proporcionarles los

medios necesarios para que puedan proseguir su obra dentro de un marco digno.

Las bibliotecas desarrollan una valiosa labor formativa, por lo tanto es necesario y una obligación de los representantes del pueblo, mediante el subsidio solicitado, ayudar a superar los múltiples obstáculos que se presentan como consecuencia de la carencia de los recursos económicos.

Por los objetivos perseguidos y las razones altruistas, humanitarias y cristianas, solicito con carácter de urgente a esta Honorable Cámara la aprobación inmediata del presente proyecto de ley.

Floro E. Bogado. — Héctor H. Dalmau. — Raúl E. Carignano. — Adolfo Torresagasti. — José C. Ramos. — Irma Roy. — Carlos E. Soria. — Oscar L. Fapptano. — Carlos G. Freytes. — Augusto J. M. Alasno.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

8

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º — Otórgase a la Municipalidad de Puerto Bermejo, provincia del Chaco, un subsidio no reintegrable de quinientos mil australes (A 500.000), destinado a financiar la construcción de la estación terminal de ómnibus del referido municipio, en la zona de operatividad portuaria.

Art. 2º — El monto referido en el artículo anterior, será otorgado a través de la Secretaría de Transporte de la Nación, con fondos provenientes de la cuenta especial 879 —Fondo Nacional del Transporte—, ejercicio 1988.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daniel V. Paccé.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Puerto Bermejo, localidad chaqueña y fronteriza, enclavada sobre la margen derecha del río Paraguay, a la altura del kilómetro 1.305,5 y a escasos cien (100) kilómetros de Resistencia, ciudad capital de la provincia del Chaco, configura una puerta del cuerpo geográfico del país, donde se hace y se afianza la soberanía con presencia física de sus pobladores y de sus instituciones, recibiendo un importante movimiento de pasajeros en tránsito desde y hacia las localidades paraguayas de Pilar y Humaitá.

De frente a las realidades a las que ya no es hora de dar la espalda, nos encontramos con que el municipio de Puerto Bermejo no cuenta con una estación terminal de ómnibus que pueda brindar un servicio decoroso a los usuarios, ni siquiera un mínimo resguardo de las inclemencias pluviométricas o de las despiadadas temperaturas que calcinan esas latitudes; allí sólo existe un viejo edificio con pretensiones de bar, y la

buena voluntad de su propietario, don Nicomedes Osuna, que pretende también disimular la ausencia de elementales comodidades.

Los esfuerzos del gobierno de la provincia por seguir subsidiando este municipio que carece de recursos propios, ya no es suficiente en estos tiempos críticos y difíciles sin la ayuda de la Nación; es por ello que para la concreción de esta obra tan necesaria y anhelada por los bermejeños e imprescindible para los viajeros, nos permitimos, en cumplimiento de una ineludible obligación, propiciar el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de quinientos mil australes a la Municipalidad de Puerto Bermejo, provincia del Chaco, provenientes de la cuenta especial 879 —Fondo Nacional del Transporte—, ejercicio 1988, a través de la Secretaría de Transporte de la Nación, lo que sin dudas, será acompañado por el voto favorable de los señores legisladores.

Daniel V. Paccé.

—A las comisiones de Transportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

9

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — La empresa Ferrocarriles Argentinos elaborará un plan de prioridades para la instalación de barreras o señales automáticas o manuales en todos los cruces a nivel del territorio nacional, dentro de un plazo que no podrá exceder los tres años. Dicho plan deberá concluirse dentro de los 180 días a contar desde la promulgación de la presente ley, debiendo comenzar de inmediato las obras de instalación de acuerdo a las prioridades asignadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas generales", con la debida imputación, hasta su inclusión en el presupuesto nacional.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bernardo I. R. Salduna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El reciente accidente ocurrido en Capitán Bermúdez (provincia de Santa Fe), con su secuela de muertos y heridos —en este caso, dolorosamente, se trata de niñas de corta edad—, vuelve a poner en el tapete lo que en este caso es una trágica realidad, infortunadamente reiterada, de la que da cuenta la crónica periodística: la extrema peligrosidad de los cruces a nivel ferroviarios en distintos puntos del país. Muchos de ellos, como en este caso, carecen inexplicablemente de barreras o señales protectoras, en otros las mismas no funcionan o no son lo suficientemente adecuadas. Y tales cruces existen no solamente en zonas rurales poco transitadas sino también en lugares densamente poblados y con intenso movimiento vehicular.

Es imprescindible adoptar de inmediato medidas para impedir que continúen repitiéndose tales accidentes con su trágica secuela de heridos y mutilados y costo de

vidas humanas perfectamente evitables con el simple procedimiento de colocación de una barrera o señal mecánica.

¿Cuál sería el costo de instalación de barreras automáticas o manuales en los cruces a nivel más riesgosos? Según un estudio realizado por empresas privadas, no excedería de 400 el número de pasos a nivel que ofrecerían un potencial peligro para el tránsito. Si se calcula que la instalación de una señal o barrera pudiese costar aproximadamente unos \$ 100.000, la provisión de 400 ascendería a \$ 40.000.000, vale decir u\$s 3.500.000 lo cual no representa mucho para una empresa como Ferrocarriles Argentinos que pierde u\$s 2.000.000 diarios. Se puede hacer.

Además, entendemos imposible comparar el aspecto meramente económico con los valores humanos en juego, y la protección de la vida debe hacerse a cualquier costo.

Por tales motivos deberá requerirse a Ferrocarriles Argentinos la elaboración de un plan de prioridades, comenzando la colocación de barreras en aquellos cruces peligrosamente prioritarios, para continuar luego con el desarrollo completo del plan, hasta que no quede en el país cruce a nivel alguno desprovisto de barreras o señales protectoras, según la circunstancia.

Bernardo I. R. Salduna.

—A las comisiones de Transportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

10

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modificase la ley 21.740 en su artículo 13, al cual se le agrega el inciso s) con el siguiente texto:

s) Promover la creación y mantenimiento de establecimientos dedicados al faenamiento de carnes para el consumo interno, a cargo de municipios en aquellos lugares donde no se cuente con infraestructura privada adecuada.

Art. 2º — Se agrega como último párrafo del artículo 17 de la ley 21.740 el siguiente:

En aquellos casos en que los establecimientos faenadores dependan de municipios que realizan sus actividades en función de lo dispuesto por el inciso s) del artículo 13, éstos retendrán las contribuciones establecidas en la presente ley y aplicarán dichos fondos al mantenimiento, mejora y ampliación de los establecimientos faenadores a su cargo.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oscaldo F. Pellin. — Bernhard Kuecmer. — Benito G. H. Sancassani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 21.740 se ha propuesto entre otros objetivos el mejoramiento de la industrialización y comercialización

de las carnes. Para este fin se crea un fondo, a partir de una contribución del 1 % sobre el precio mayorista, que se aplica a las transacciones de ganado para faena, y un 0,5 % sobre las comisiones de los consignatarios.

Es ampliamente conocido, que en lugares donde no existe una infraestructura privada adecuada, el municipio se hace cargo de las tareas de faenamiento de carnes con destino al consumo local.

Esta actividad no sólo llena un vacío dentro de las necesidades alimentarias de la población, sino que además tiene como objetivo evitar que se realicen estas tareas en condiciones de higiene deficiente por particulares no debidamente equipados.

En vastas zonas del territorio nacional, los mataderos municipales constituyen un eslabón necesario en la lucha contra graves epidemias que ponen en peligro la salud de la población, como por ejemplo: la hidatidosis, la brucelosis y otras zoonosis.

Con respecto a la hidatidosis su lucha está fundamentada en tres aspectos: desparasitación cauína, educación sanitaria e instalación de mataderos en áreas rurales y establecimientos ganaderos. Es de remarcar la alta prevalencia de esta enfermedad que coloca al país en la triste situación de tener las tasas de infestación más altas del mundo.

De esto se desprende la imperiosa necesidad de crear y mantener establecimientos faenadores en condiciones higiénicas adecuadas, para lo cual en muchos casos se tropieza con la falta de fondos. Por esta causa el proyecto que se propicia tiende a solucionar el problema destinando una pequeña proporción de los fondos que recauda la Junta Nacional de Carnes al mantenimiento, mejora y ampliación de los establecimientos faenadores municipales, estableciendo que la contribución que recaudan los municipios sea retenida por los mismos para destinarla a los objetivos señalados.

Los municipios en estos momentos son los agentes recaudadores del impuesto, que afecta al consumo, siendo éste un impuesto indirecto y el mismo no se reparte.

A los efectos de mensurar en forma aproximada los fondos que se destinarían a los objetivos de la reforma que se propone, debemos señalar que del total recaudado por la Junta Nacional de Carnes el 5 % corresponde al faenamiento municipal.

Según estadísticas de la Junta Nacional de Carnes, este ente controla el 85 % del ganado destinado a faena debido a su intervención directa en los frigoríficos, como tipificador de las carnes, en el año 1987 se faenaron en el país 9.408.206 cabezas de ganado vacuno bajo su supervisión, siendo el total de cabezas faenadas en el país aproximadamente 12.000.000 por año, el resto es faenado por frigoríficos privados que no tienen la tipificación de la junta y por municipios.

Debemos agregar que en la actualidad una importante proporción de lo recaudado por la Junta Nacional de Carnes por este concepto es derivada a la Tesorería nacional, con fines distintos a los establecidos en la ley de su creación.

Así es como en el año 1986 se giró el 53 % del total, en el año 1987 el 22 %. Para el año 1988 en el proyec-

to de presupuesto se estima el total de recursos en **₳** 161.118.000, las erogaciones propias de la institución en **₳** 79.315.000 y las erogaciones figurativas en **₳** 42.125.000 de los que ingresarán a "Rentas generales" **₳** 22.085.000.

De las cifras consignadas, surge que los aportes retenidos por los municipios faenadores según el proyecto que se auspicia no afecta el normal funcionamiento de la Junta Nacional de Carnes. El 5 % de los recursos ascendería aproximadamente a **₳** 8.000.000.

Bajo ningún concepto se justifica girar fondos de la Junta Nacional de Carnes para objetivos no previstos en la ley, dejando al mismo tiempo sin recursos a establecimientos faenadores municipales que cumplen con una función social en favor de los consumidores en condiciones precarias.

Ovaldo F. Pellín. — Bernhard Kraemer. — Benito G. H. Sancassani.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria.

II

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto implemente las medidas necesarias para que, los días sábados, domingos y feriados, los consulados y/o embajadas de nuestro país en el exterior, tengan guardias que estén atentas a cualquier emergencia que pueda acontecerle a un viajero con pasaporte argentino, dentro del territorio que le corresponde.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orosia I. Botella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Miles de viajeros argentinos al exterior, conocen la importancia de haberse contactado con una embajada o consulado de nuestro país, por diferentes motivos e inquietudes.

Pero también saben muchos de ellos, las complicaciones que surgen cuando esas casas están cerradas al público porque no es un día hábil.

Muchísimos problemas podrían solucionarse con un simple llamado telefónico. De hecho varias de nuestras embajadas brindan este servicio aunque no sea obligatorio, y todos sabemos qué importantes funciones cumplen en una emergencia.

Es importante que, para contar con un servicio exterior más eficiente para el ciudadano común, se implementara un método como el que exponemos en este proyecto.

Orosia I. Botella.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

12

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DESDE EL EXTERIOR

Artículo 1º — La presente ley se aplica a los actos jurídicos onerosos principales o accesorios que produzcan efectos en el territorio nacional en virtud de los cuales personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con domicilio o residencia en él, acuerden recibir alguna o varias de las siguientes prestaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, domiciliadas o residentes en el extranjero:

- Cesión o licencia de derechos de propiedad industrial;
- Transmisión de conocimientos técnicos aplicables a la producción y/o comercialización de bienes y servicios;
- Provisión y asistencia técnica de servicios de consultoría.

Art. 2º — Los actos jurídicos mencionados en el artículo 1º deberán ser presentados en copia auténtica ante la autoridad de aplicación y serán automáticamente registrados si los mismos cumplen con lo establecido en el artículo 3º de esta ley.

Art. 3º — Los actos jurídicos comprendidos en esta ley deberán ser extendidos en instrumentos públicos o privados, cualquiera sea la forma contractual elegida por las partes, en idioma castellano, salvo aquellos términos que no tuvieren equivalente en dicho idioma. En los casos en que el acto jurídico se haya celebrado en idioma extranjero, deberá acompañarse al instrumento respectivo una traducción al idioma castellano efectuada por un traductor público nacional. En ningún caso será necesaria la legalización consular de los documentos otorgados fuera de la República Argentina, ni la acreditación de la personería de los firmantes de los actos jurídicos presentados, salvo en los casos en que a juicio de la autoridad de aplicación ello resulte necesario.

Art. 4º — Todo acto jurídico comprendido en el artículo 1º estará sujeto a las siguientes disposiciones, estén o no incluidas en el mismo:

- El proveedor se obliga a informar al receptor dentro de un plazo no mayor de treinta días del que tenga conocimiento de ello, de cualquier hecho que pudiere afectar la validez o vigencia de los derechos de propiedad transferidos o licenciados;
- El proveedor se obliga a poner en conocimiento del receptor de todas aquellas mejoras, desarrollos o perfeccionamientos que lleve a cabo con respecto a la tecnología transferida, los que no podrán ser cedidos o licenciados por el proveedor a terceros para su aplicación en la República Argentina sin haber ofrecido al receptor la opción de pactar la transferencia de dicha

tecnología adicional en condiciones sustancialmente análogas a las del acto jurídico en vigencia;

- c) El proveedor garantiza la corrección y suficiencia de la información suministrada y que la tecnología transferida permite, correctamente aplicada, lograr los fines técnicos perseguidos por el receptor y estipulados en el acto jurídico respectivo;
- d) El proveedor garantiza que prestará los servicios técnicos según los métodos y normas técnicas pactadas;
- e) Todas las cuestiones que se susciten entre las partes con respecto a la validez, vigencia, efectos o interpretación del acto jurídico respectivo, serán juzgadas por los tribunales nacionales sin perjuicio de que las partes puedan pactar el sometimiento de sus diferendos a la decisión de árbitros nacionales o internacionales de reconocida competencia. En todos los casos deberán aplicarse las leyes argentinas.

Art. 5º — Se considerarán no escritas y no tendrán valor alguno las cláusulas que contengan alguna o varias de las siguientes estipulaciones:

- a) Restricciones o prohibiciones respecto de la exportación de los productos o prestación en el exterior de los servicios para los cuales se cedió o licenció alguno de los conocimientos o derechos mencionados en el artículo 1º, salvo que tales restricciones o prohibiciones se refieran a países en los que el proveedor ya los estuviere produciendo o comercializando o prestando por sí o por medio de concesionario, de un licenciado o distribuidor exclusivo;
- b) El otorgamiento al proveedor de derechos o facultades que le permitan directa o indirectamente regular, alterar, controlar, interrumpir o impedir la actividad industrial o comercial del receptor, o su labor de investigación y desarrollo tecnológico;
- c) El otorgamiento al proveedor, en forma explícita o implícita, del derecho a percibir del receptor pagos o contraprestaciones por la cesión o licencia de derechos de propiedad industrial que no estuvieren vigentes en la República Argentina.
Sin embargo, podrán pactarse pagos a efectuarse con posterioridad al vencimiento si correspondieren a la explotación efectuada con anterioridad al mismo;
- d) La prohibición o limitación del derecho del receptor a impugnar la validez de los derechos de propiedad industrial licenciados o cedidos;
- e) La obligación de transmitir gratuitamente al proveedor aquellas mejoras, desarrollos o perfeccionamientos que lleve a cabo el receptor con respecto a la tecnología transferida por el proveedor.

Art. 6º — Los actos jurídicos que no se presenten ante la autoridad de aplicación serán válidos, pero las prestaciones a favor del proveedor no podrán ser deducidas por el receptor como gastos a los fines impositivos y la totalidad de los montos pagados como consecuencia de tales actos será considerada ganancia neta del proveedor.

Art. 7º — Los efectos previstos en el artículo 6º tendrán vigencia a partir de los treinta días corridos desde la fecha de celebración del acto jurídico respectivo o de su fecha de entrada en vigencia pactada por las partes, sin que el mismo haya sido presentado ante la autoridad de aplicación, y hasta el momento en que sea presentado conforme lo establece el artículo 2º.

Art. 8º — Junto con los actos jurídicos que se presenten deberán consignarse con carácter de declaración jurada los siguientes datos: nombre y domicilio real de las partes (debiendo el proveedor constituir un domicilio especial y designar un representante en la República Argentina a todos los efectos vinculados con el respectivo acto jurídico), participación directa o indirecta del proveedor en el capital social del receptor, descripción de la tecnología o derechos cuya licencia o cesión es objeto del acto jurídico, cantidad de personal empleado por el receptor y estimación de los pagos a efectuarse durante su vigencia. La falta de presentación de esta información, o la comprobación de su inexactitud substancial, harán aplicable lo establecido en el artículo 7º hasta tanto la información completa y fehaciente sea presentada.

Art. 9º — La tecnología y los derechos de propiedad industrial podrán constituir aportes de capital a las sociedades comerciales, a cuyo efecto el proveedor deberá presentar a la autoridad de aplicación un dictamen fundado, expedido por un organismo técnico público o privado de reconocida competencia en la materia, acerca del valor comercial de la tecnología o de los derechos de propiedad aportados. Dicho dictamen será tenido por válido a menos que la autoridad de aplicación impugne fundadamente sus conclusiones, y/o la competencia del organismo que lo hubiere expedido, dentro de 15 días corridos desde su presentación.

Art. 10. — Cuando se paguen sumas de dinero u otros valores a las personas domiciliadas en el exterior en virtud de lo previsto en el artículo 1º, se presumirá que ellos constituyen ganancias netas del beneficiario extranjero, sin admitirse prueba en contrario en los porcentajes siguientes:

- a) Tratándose de actos jurídicos celebrados entre una empresa local de capital extranjero y la empresa que directa o indirectamente la controle, u otra filial de esta última, el noventa por ciento (90 %) de los importes pagados;
- b) Tratándose de actos jurídicos celebrados entre personas no comprendidas en el inciso anterior, el sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos pagados.

Art. 11. — No se admitirán pagos por el uso de marcas entre una empresa local de capital extranjero y la extranjera que directa o indirectamente la controle, u otra filial de esta última.

Art. 12. — La autoridad de aplicación de la presente ley será el Registro Nacional de Contratos de Transferencia de Tecnología, que funcionará en el ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Art. 13. — La autoridad de aplicación, además de cumplir con la función de recibir las presentaciones previstas en esta ley, deberá:

- a) Prestar asesoramiento sobre:
 1. Tecnologías disponibles en el país y en el extranjero, condiciones de comercialización, entidades, institutos, empresas, organismos productores de tecnología y todo otro dato relativo a la obtención de tecnología que posea. A tal efecto deberá vincularse con entidades, empresas y organismos especializados, públicos y privados, nacionales, internacionales y extranjeros, y, en general, a organismos e instituciones idóneos en la materia, a fin de organizar y operar el Banco Nacional de Datos de Ciencia y Tecnología;
 2. Búsqueda de información científica y tecnológica;
- b) Llevar registros estadísticos de los actos que se presenten para su inscripción y publicar un informe anual sobre los mismos;
- c) Verificar la existencia de fraudes a la ley reallizados al pagarse montos por prestaciones inexistentes o distintas a las pactadas;
- d) Administrar los fondos que recaude por el arancelamiento de los servicios que preste;
- e) Difundir y promover sus actividades.

Art. 14. — La autoridad de aplicación sólo podrá percibir aranceles o tasas en los casos que realice alguna de las tareas previstas en el inciso a) del artículo 12. Se prohíbe expresamente la percepción de derechos, tasas o aranceles por la sola recepción o registro de los actos jurídicos objeto de la presente ley.

Art. 15. — La autoridad de aplicación podrá requerir información a cualquiera de las partes contratantes a efectos de verificar la efectividad de la cesión o licencia de los derechos y conocimientos, y de los demás supuestos enumerados en el artículo 19, y podrá efectuar auditorías, inspecciones, pericias técnicas y contables en los libros, papeles, documentos o cualquier otro elemento probatorio de las partes intervinientes, previa autorización judicial, debiendo respetar estrictamente el secreto de los procesos técnicos u otros conocimientos licencados o cedidos.

Art. 16. — Se publicarán en el Boletín Oficial los siguientes datos de los actos jurídicos inscritos: nombre y domicilio de las partes, objeto del acto jurídico y plazo de duración.

Art. 17. — Quienes efectúen pagos en virtud de los actos jurídicos comprendidos en la presente ley, pese a que el objeto principal de los mismos sea simulado, inexistente o de aplicación imposible, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Una multa igual a las sumas pagadas al proveedor, sin perjuicio de las penas que correspon-

dan en caso de haberse cometido violaciones a las leyes impositivas o cambiarias;

- b) Cancelación de la inscripción del acto jurídico, en su caso;
- c) Inhabilitación para ejercer el comercio por el término de dos años a los directores o administradores de las personas jurídicas involucradas, que hayan autorizado o aprobado los pagos en cuestión o que en razón de sus funciones hayan debido tener conocimiento de ellos.

Art. 18. — El impuesto de sellos sobre los actos jurídicos objeto de la presente ley deberá ser pagado dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de su otorgamiento final. Dicho impuesto podrá ser pagado de una sola vez o en cinco cuotas anuales indexadas y será determinado con arreglo al valor de las prestaciones a que se obligue el receptor y a la duración de las prestaciones a que se obligue el proveedor.

Art. 19. — La presente ley se aplicará a los actos jurídicos que no hubieran sido registrados a la fecha de su entrada en vigencia.

Art. 20. — Los actos jurídicos que se celebran dentro de la Ley de Defensa Nacional se regirán por los términos de la misma.

Art. 21. — Derógase la ley 22.426 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 22. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Angel M. D'Ambrosio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 1983 se han presentado diversos proyectos de ley tendientes a modificar el régimen vigente sobre transferencia de tecnología desde el exterior. Coincidimos con sus objetivos y discrepamos, en mayor o menor medida, con las propuestas concretas.

Siempre hemos entendido que si bien la continuidad jurídica del Estado ha obligado a aceptar como "leyes" las normativas pseudojurídicas heredadas de los gobiernos de facto, ello no obsta a que el Parlamento aborde con premura una revisión completa de tal legislación con particular referencia, en el caso de la última dictadura, a todo lo vinculado con cuestiones económicas, financieras, de transferencia de capitales y cuestiones conexas, que es uno de los campos donde el proceso puso de manifiesto su particular perversidad.

Además, ya refiriéndonos concretamente al régimen jurídico vigente en el tema, porque la actual legislación, más allá de su ilegitimidad de origen, resulta lesiva a los intereses generales: su amplia permisividad y diversidad de tratamiento impositivo que las leyes argentinas otorgan a las partidas que en concepto de pago de tecnología o de ganancias se transfieren al exterior, constituyen sin duda un adecuado marco de tentaciones para que diversas irregularidades puedan cometerse. El grado de este perjuicio y de hecho lo es, discutido, pero caben pocas dudas sobre su real existencia.

Ante tal panorama y esos antecedentes, es casi lógico que los diversos proyectos se orientan hacia un régimen restrictivo cuya aplicación ya se conociera en un

pasado relativamente reciente, no sólo en nuestro país, sino también en otros, especialmente latinoamericanos. La experiencia recogida en tal sentido es, a nuestro entender, generalmente negativa y tanto es así que diversos países como Venezuela, Ecuador, España, etcétera derogaron o liberalizaron su legislación interna en esta materia. Otros que mantienen un régimen restrictivo han tenido que sufrir violaciones notorias a los regímenes legales, las que son pasivamente consentidas por las autoridades.

En relación a los resultados de nuestra experiencia anterior, los mismos son ambiguos y deben ser abordados sin perjuicios ni dogmatismos; los efectos negativos que generan los regímenes de naturaleza restrictiva son de variada índole: proliferación de contratos ilegales con la consiguiente pérdida multimillonaria en la percepción de impuestos relacionados con el pago de regalías y venta de productos también efectuada al margen de la ley; retracción de los oferentes genuinos de tecnología; propensión de los mencionados oferentes a celebrar acuerdos de hecho con firmas que les merezcan confianza, lo que excluye generalmente a pequeñas o medianas empresas y favorece a grandes empresas nacionales y a las filiales extranjeras, en discriminación absolutamente negativa para nuestro futuro.

Por su parte el Instituto Nacional de Tecnología Industrial ha manifestado que los contratos presentados no contienen cláusulas restrictivas y que los plazos de duración de los acuerdos y los montos porcentuales son acordes o inferiores a los aceptados internacionalmente como razonables.

Pero paradójicamente debe señalarse que las sucesivas leyes sancionadas desde el año 1971, sean ellas restrictivas o permisivas, han coexistido con normas tributarias que otorgan un tratamiento marcadamente preferencial a los pagos en materia de transferencia de tecnología, estimulando así la evasión impositiva mediante el abultamiento artificial de dichos pagos, que a veces encubren reventas de utilidades entre sociedades vinculadas.

El proyecto que elevamos aprehende y enfrenta estas realidades. Evita el problema del examen previo de los contratos realizados entre las empresas vinculadas al aumentar sensiblemente la tasa de impuesto a las ganancias sobre los pagos que se efectúen al exterior, casi equiparándolo a la que grava los pagos de utilidades. De ese modo se neutraliza el estímulo a la evasión fiscal a la vez que se eliminan los costos y dilatados trámites que insume el examen previo de cada contrato de tecnología, generalmente a cargo de funcionarios que no están ni pueden estar capacitados para evaluar seriamente las prestaciones involucradas, ni sus alternativas y modalidades.

Se establecen una serie de cláusulas, sean prohibidas u obligatorias, que darán una mayor seguridad y capacidad negociadora al contratante local.

Se prevén medios, inexistentes en la legislación vigente, que permitirán a la autoridad de aplicación verificar la existencia de fraudes y sancionar adecuadamente a los responsables.

Pero lo que es más importante, el proyecto tiende a que la autoridad de aplicación se transforme en una fuente de conocimientos y de información para las em-

presas argentinas. El banco nacional de datos a constituirse hará que este organismo, deje de ser un mero fiscalizador inactivo y burocrático, para convertirse en un verdadero y eficaz participante del desarrollo de nuevas tecnologías. El mercado internacional de tecnología y marcas no es un ámbito transparente y centralizado al que pueda recurrirse con facilidad. Reunir esa información y ponerla a disposición de empresarios radicados en nuestro país constituirá sin duda alguna el aporte más valioso que la autoridad de aplicación pueda realizar. Su acción en este sentido permitirá que quienes normalmente no tienen acceso al mercado mundial de tecnologías y marcas, puedan tenerlo y así seleccionar libremente las que mejor respondan a sus necesidades.

De esta manera será más fácil desarrollar tecnologías propias, fabricar productos que sean competitivos internacionalmente y mejorar la capacidad exportadora de las empresas argentinas.

Entendemos que este proyecto aborda el problema en forma adulta, eligiendo el camino que nuestro país no puede ni debe abandonar en esta etapa de reconstrucción democrática: un país instalado en el mundo, abierto a sus perspectivas y seguro de sus posibilidades.

Por lo señalado, señor presidente, solicito de mis distinguidos colegas, el voto afirmativo en la aprobación del presente proyecto.

Angel M. D'Ambrosio.

—A las comisiones de Legislación General, de Industria, de Ciencia y Tecnología, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.

13

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Modifícase el artículo 53 de la ley 18.037 (t.o. 1976), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 53.—Los haberes de las prestaciones serán móviles, en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones.

Dentro de los treinta días de producida una variación de dicho nivel general o de establecido un incremento general de las remuneraciones, cualquiera fuera su porcentaje, la Secretaría de Estado de Seguridad Social dispondrá el reajuste de los haberes de las prestaciones en un porcentaje equivalente a esa variación.

Para determinar las variaciones del nivel general de las remuneraciones, la Secretaría de Estado de Seguridad Social realizará una encuesta permanente, ponderando las variaciones producidas en cada una de las actividades significativas, en relación al número de afiliados comprendidos en ellas.

Los coeficientes a los que se refiere el artículo 49 y los índices de corrección mencionados en el presente artículo serán publicados en el Boletín Oficial.

La aplicación del régimen de movilidad establecida en este artículo, bajo ningún concepto podrá ser inferior al 70 % de la remuneración que corresponda

a quien se desempeña actualmente en el mismo cargo por el cual se haya obtenido el beneficio respectivo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Mutlis.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.508 establece, en su artículo 10, la competencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social para elaborar y aplicar los índices de corrección de los haberes jubilatorios, de acuerdo con lo normado en la ley 18.037, artículo 53 (t.o. 1970).

Es sabido que, a pesar del preciso concepto normativo, la aplicación de los índices de corrección elaborados por la Secretaría de Seguridad Social, en el pasado reciente, ha determinado una disminución sustancial en las asignaciones reales percibidas por los beneficiarios, provocando una notoria injusticia.

Por lo tanto, surge clara nuestra obligación como legisladores de tomar las previsiones necesarias para evitar la reiteración de lo acontecido ante la indebida instrumentación de la ley por parte del organismo administrativo.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Mutlis.

— A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

14

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 17 de la ley 17.818 que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 17. — Los estupefacientes enumerados en la lista III deberán ser prescritos por profesionales médicos matriculados ante autoridad competente, mediante recetas extendidas en formularios especiales, individualizados, compuestos en dos partes, una de las cuales quedará en poder del emisor, impresos en papel con marca de agua u otra característica que prácticamente imposibilite su falsificación o adulteración, y se consignará expresamente, en letra manuscrita y legible su denominación y cantidad, nombre, número de matrícula y firma del profesional, y nombre, número de documento de identidad y domicilio del paciente.

Art. 2º — Modifícase el primer párrafo del artículo 14 de la ley 19.303 que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 14. — Los psicotrópicos incluidos en las listas III y IV deberán ser prescritos por profesionales médicos matriculados ante autoridad competente, mediante recetas extendidas en formularios especiales, individualizados, compuestos en dos partes, una de las cuales quedará en poder del emisor, impresos en papel con marca de agua u otra caracte-

terística que prácticamente imposibilite su falsificación o adulteración, y se consignará expresamente, en letra manuscrita y legible su denominación y cantidad, nombre, número de documento, número de matrícula y firma del profesional, y nombre, número de documento de identidad y domicilio del paciente.

Art. 3º — Los formularios referidos en los artículos anteriores serán expedidos por los colegios médicos a cargo de la matrícula. Ejercerá la supervisión el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Art. 4º — Los centros asistenciales dependientes de autoridad nacional registrarán en libros foliados y rubricados toda emisión de recetas del tipo de las mencionadas en los artículos precedentes.

Art. 5º — Invítase a las provincias a adoptar disposiciones similares a la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Mutlis.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La drogadicción es un problema de tan vastos alcances que parecieran inagotables las consideraciones y diferentes análisis que puedan hacerse al respecto.

La forma en que se ha extendido en el mundo y, particularmente en nuestro país, acongoja a pueblos y gobiernos que intentan de diversos modos contrarrestar su avance, y es válido, aunque lo ideal sería una acción más orgánica y sistemática, cualquier intento que se haga al respecto.

Existen, en nuestro ordenamiento jurídico, disposiciones que regulan el despacho al público de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (leyes 17.818 y 19.303, respectivamente) que han resultado inadecuadas para prevenir el acceso ilegal a las mismas por parte de personas adictas.

Es abundante y continua la información periodística, así como los antecedentes obrantes en sede judicial o policial sobre recetas médicas falsificadas o adulteradas a fin de procurar el acceso a aquellos elementos.

La opinión fundamentada de expertos en el tema coincide en que un alto porcentaje de drogadictos en la Argentina toma drogas intermedias, las que se compran en farmacias.

En notas recientemente publicadas el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires afirma que uno de cada dos argentinos consume psicofármacos y denunció que en el Gran Buenos Aires el 20 % de las recetas médicas de psicotrópicos son apócrifas. Evidentemente, el fácil acceso a los psicofármacos allana el camino de aquellos que se inician en el hábito.

Por todo ello, consideramos necesario extremar los recaudos a fin de imposibilitar o cuando menos hacer muy dificultoso todo intento falsificatorio llevado a cabo en recetarios médicos.

Con ese sentido proponemos la creación de formularios confeccionados de tal modo que imposibiliten o

hagan muy dificultosa su adulteración, de uso obligatorio y con una serie de exigencias formales que contribuyen a asegurar ese objetivo.

Por lo tanto, proponemos el siguiente proyecto de ley.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Muttis.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Drogadicción.

15

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA

Artículo 1º — Reemplázase el texto del artículo 14 de la ley 16.463 por el siguiente:

Artículo 14. — Créase el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología que funcionará como ente autárquico en lo que se refiere a su administración, organización y funcionamiento, en el área del Ministerio de Salud y Acción Social, y que tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y determinar las especificaciones técnicas a que deberán responder las drogas farmacéuticas, los medicamentos de uso y aplicación en medicina humana, radiofármacos, reactivos de laboratorio, cosméticos, alimentos, y todo otro elemento incluido en la presente ley así como los métodos y técnicas analíticas aplicables para su contralor;
- b) Autorizar, analizar y fiscalizar los estudios galénicos y farmacológicos tanto en la fase clínica como en la preclínica (toxicidad, teratogénesis, oncogénesis, biodisponibilidad, acciones farmacológicas y terapéuticas, ensayos de fase I, II y III), destinados a avalar la aprobación de un medicamento para ser utilizado en todo el ámbito nacional, con propósitos terapéuticos en medicina humana;
- c) Reproducir cuando fuera necesario cada una o todas las experiencias presentadas por laboratorios productores para certificar la validez de dichas evidencias que prueben una real utilidad y provecho del medicamento en cuestión;
- d) Habilitar nuevos establecimientos elaboradores, controlar los existentes y verificar que las normas de fabricación se ajusten a los métodos originalmente aprobados. Realizar inspecciones y estudios de estabilidad, potencia y farmacológica y otros que se consideren adecuados con medicamentos aprobados, obtenidos en el laboratorio productor, en droguerías o en farmacias por muestreo;
- e) Controlar los productos por sí o mediante convenios o intervenir en todos los casos y en forma previa en la certificación de la autorización para su producción o sobre la solicitud de modificaciones a productos ya inscritos;
- f) Suspender y/o revocar un certificado cuando verifique el incumplimiento de las condiciones de registro, deterioro de las garantías de seguridad, eficacia y calidad, uso indebido y otras irregularidades que determine la reglamentación;
- g) Ordenar la inmediata suspensión preventiva de la fabricación, expendio y utilización de medicamentos en los que las inspecciones de rutina del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología comprueben alteraciones, adulteraciones, cambios cualicuantitativos en la composición, pérdida del margen de seguridad terapéutica, o de aquellos que por información nacional o internacional, o experiencias significativas en ámbitos académicos o en el seno del ente, prueben tener efectos indeseables, riesgos o toxicidad no previstos o acaecidos a posteriori de su autorización. Informar de inmediato a la autoridad sanitaria y/o la justicia según corresponda, quienes decidirán en definitiva sobre la cuestión;
- h) Proceder a la clausura preventiva de los establecimientos en los que las inspecciones de rutina comprueben incumplimiento de la presente ley y su reglamentación;
- i) Realizar estudios a solicitud de organismos oficiales y privados, percibiendo los aranceles que a tal efecto fije la reglamentación de la presente ley;
- j) Promover la investigación científica, desarrollar actividad científica en el campo de la farmacología, promover la capacitación del personal propio y de entidades que lo soliciten, realizar publicaciones periódicas de trabajos y sus actividades, incluido el listado de los productos sometidos a su consideración con la fecha de presentación y de terminación del trámite;
- k) Determinar si son apropiados los métodos de control y las especificaciones de calidad y de pureza de los productos no codificados en la farmacopea nacional argentina u otros códigos reconocidos por la autoridad de aplicación;
- l) Asistir a los organismos provinciales y municipales responsables del poder de policía sanitaria en lo que hace a la temática del instituto, pudiendo realizar convenios con ellos y/o entidades públicas o privadas con el fin de cumplimentar su misión;
- m) Proveer la información farmacológica relativa a las drogas y medicamentos, para que el Ministerio de Salud y Acción Social elabore y publique una referencia terapéutica que deberá entregarse a los profesionales del arte de curar y a las entidades de la seguridad social de los prestadores y prestatarios;
- n) Establecer las normas y condiciones a que deberán ajustarse los patrones nacionales de drogas y medicamentos, drogas, reactivos y

preparaciones de referencia, interviniendo en su preparación, conservación y valoración, coordinando asimismo la participación de otras instituciones;

- f) Realizar y promover la investigación integral en el campo de la farmacología en general, y de manera especial, referida a la obtención de materias primas de origen nacional, como también en el campo referido a la bromatología y cosmética;
- o) Desarrollar y controlar el sistema nacional de farmaco-vigilancia y el sistema de vigilancia alimentaria nacional;
- p) Proponer normas y prestar asistencia técnica a los organismos pertinentes en materia de esta ley;
- q) Adquirir, construir, arrendar, administrar y enajenar bienes, aceptar herencias, legados y donaciones; estar en juicio como actor o demandado, contratar servicios, obras y suministros y en general realizar todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, con ajuste a las disposiciones vigentes;
- r) Proponer a la Comisión Permanente de Farmacopea Nacional Argentina las modificaciones e inclusiones que considere convenientes. Proveer la información que le sea solicitada por dicha comisión.

Art. 2º — Reemplázase el texto del artículo 15 de la ley 16.463 por el siguiente:

Artículo 15: El Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología será administrado por un consejo de administración, y la dirección técnica estará a cargo de un director ejecutivo.

El consejo de administración estará integrado por un presidente y dos consejeros. El presidente será el representante del Ministerio de Salud y Acción Social. Cada uno de los consejeros será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y de la Universidad de Buenos Aires, respectivamente.

Los integrantes del consejo de administración deberán poseer experiencia y capacitación en la materia. Durarán dos años en su función y no podrán ser renovables. No podrán estar vinculados directamente ni en forma ocasional con el sector de la industria y comercio regulados por la presente ley.

Serán funciones del consejo de administración:

- a) Elaborar el estatuto orgánico y los regímenes de funcionamiento del ente en el marco de la presente ley y su reglamentación, y que deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo;
- b) Ejercer plena representación legal del ente;
- c) Elaborar la memoria y balance anual;
- d) Proyectar el presupuesto anual de gastos y cálculos de recursos sobre la base del programa de necesidades elaborado por los or-

ganismos técnicos del ente y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo;

- e) Ejecutar el presupuesto aprobado para el ente de conformidad con los regímenes del mismo;
- f) Dictar las reglamentaciones internas para el funcionamiento;
- g) Administrar sus bienes y recursos con sujeción al régimen establecido en el estatuto orgánico, siendo responsable patrimonial último;
- h) Fijar la retribución de las prestaciones de servicios dentro de los límites que imponga esta ley y su reglamentación;
- t) Aceptar herencia, legados y donaciones, debiendo hacerlo ad referendum del Poder Ejecutivo cuando contuvieran cargos o condiciones;
- f) Designar, contratar, promover, sancionar y remover al personal por los mecanismos que se establezcan en el régimen correspondiente;
- k) Proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica de personal conveniente para el esta ley y su reglamentación;

El director ejecutivo será un profesional con dedicación exclusiva, con antecedentes académicos y de investigación de primer nivel en el campo de la farmacología, elegido por concurso público de antecedentes.

Durará cinco años en el cargo y será reelegible por el mismo mecanismo.

Serán sus funciones:

- a) Ejercer la dirección técnica del ente;
- b) Elaborar el programa anual de necesidades;
- c) Participar en el consejo de administración en carácter de miembro informante, con voz y sin voto;
- d) Asumir la representación del ente cuando así corresponda.

El instituto contará con un consejo asesor integrado por un representante por cada cámara empresarial del medicamento, un representante de la Confederación Farmacéutica de la República Argentina, un representante de la Confederación General del Trabajo y un representante de la Confederación Médica de la República Argentina.

El Poder Ejecutivo podrá disponer la integración de representantes de otras instituciones al consejo asesor.

Los miembros del consejo asesor no tendrán límite en su función. Será de carácter honorario, y podrán ser removidos por decisión de la institución representada o por solicitud del Poder Ejecutivo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.

Serán funciones del consejo asesor:

- a) Asesorar al consejo de administración sobre las condiciones políticas, sociales, culturales y económicas y otras que tengan vinculación con las cuestiones reguladas por la presente ley y su reglamentación.

- b) Solicitar informes al consejo de administración sobre aspectos del funcionamiento general del instituto.
- c) Promover y sugerir formas de materializar el carácter del medicamento como bien social y el mejor cumplimiento de los fines del instituto.

Art. 3º — Reemplázase el texto del artículo 16 de la ley 16.463 por el siguiente:

Artículo 16. — La estructura inicial del instituto estará constituida por los siguientes departamentos:

- a) Bromatología y análisis de alimentos;
- b) Farmacología preclínica;
- c) Biodisponibilidad;
- d) Acción terapéutica, ensayos clínicos y control analítico;
- e) Farmacología molecular;
- f) Farmacotecnia;
- g) Bioterio y cuidado de animales;
- h) Administración;
- i) Biblioteca e información;
- j) Fármaco-vigilancia;
- k) Química;
- l) Microbiología;
- m) Bioanálisis;
- n) Biotecnología;
- ñ) Economía y control de precios;
- o) Insecticidas y rodenticidas.

Cada departamento tendrá un jefe a cargo, surgido de concurso público de antecedentes, de cinco años de duración y reelegible por el mismo mecanismo. Los mismos no podrán tener vinculación directa o circunstancial con el sector de la industria y comercio regulado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la presente estructura cuando así resultare conveniente.

Art. 4º — Reemplázase el texto del artículo 17 de la ley 16.463 por el siguiente:

Artículo 17. — Los recursos del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología se integrarán con:

- a) Los créditos provenientes del presupuesto de la Nación;
- b) El fondo acumulativo surgido de acreditar:
 1. El producido del uno por ciento (1%) sobre las ventas al público de productos cosméticos, artículos de higiene y tocador, tanto nacionales como importados.

La aplicación, percepción y fiscalización del gravamen establecido en la presente ley, estará a cargo de la Dirección General Impositiva, que utilizará el procedimiento que determina la ley 11.683, texto ordenado 1978, y sus modificaciones y aplicará el régimen de sanciones que la misma establece,

Los fondos emergentes de dicho gravamen serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

2. El producido de la prestación de servicios que realice, de acuerdo a los aranceles que se determine al efecto, por vía reglamentaria.
3. El producido de la venta de bienes en desuso, los de su propia producción, las publicaciones que realice, intereses, rentas u otros frutos de los bienes que administra.
4. Las herencias, legados, donaciones, aportes, subsidios o contribuciones que reciba, provenientes del gobierno nacional y provinciales, de entidades oficiales, particulares o de terceros, según las modalidades que establezca la reglamentación con destino a solventar su funcionamiento;
- c) Por la transferencia de los saldos del fondo acumulativo y los de su presupuesto anual asignados, no utilizados en el ejercicio.

Art. 5º — Reemplázase el inciso b) del artículo 20, reenumerado como 22 de la ley 16.463 por el siguiente:

- b) Con multas de veinte (20) a doscientos (200) salarios mínimos vitales y móviles, o cualquiera otra denominación que en el futuro lo reemplace. En caso de reincidencia el monto de la multa aplicada se incrementará hasta el décuplo de la misma.

Art. 6º — Agrégase como inciso g) al artículo 20, reenumerado como 22 de la ley 16.463 el siguiente:

- g) En todos los casos las sanciones se darán a publicidad por los medios masivos de difusión.

Art. 7º — Reemplázase el texto del último párrafo del artículo 20, reenumerado como 22 de la ley 16.463 por el siguiente:

El producto de las multas establecidas ingresará a los fondos creados por esta ley, para el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Art. 8º — Renúmense el artículo 16 como 18, y correlativamente el resto de los artículos que componen el texto de la ley 16.463.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La farmacología moderna ha tenido un gigantesco desarrollo en este siglo.

En forma sucesiva, han aparecido clases nuevas de drogas con acción cardiovascular sobre el sistema nervioso central, antibióticos, quimioterápicos y fármacos capaces de curar el cáncer. La aparición de estos medicamentos ha tenido un considerable impacto sobre la evolución de enfermedades otrora temibles, como la tuberculosis y la sífilis; vacunas y sueros han aumentado las posibilidades de la prevención y en ciertos casos, han erradicado enfermedades como la viruela de la faz de la tierra.

Hoy, se conocen ya efectos celulares de los fármacos, y es previsible un gran desarrollo de la farmacología y de la terapéutica a nivel molecular.

El criterio moderno sobre la concepción de la salud, ha superado el pensamiento mecanicista clásico de un medicamento para cada enfermedad. La salud es un estado de bienestar en lo físico, psicológico y social, no solamente la ausencia de enfermedad, como se plantea desde la definición de la Organización Mundial de la Salud. Por lo tanto, no es esperable que los medicamentos curen por sí solos, o prevengan por sí mismos los desequilibrios causados por la desnutrición, el trabajo insalubre o las alteraciones psicológicas que provoca la inestabilidad social. No obstante, y por lo mismo, dados una mayor especificidad y efecto biológico más definido, los nuevos fármacos ocuparán en el futuro un rol más neto como una parte significativa (aunque no probablemente como único eje terapéutico) en el esquema de salud. De este modo, es importante considerar al medicamento en su función específica como un bien social.

Su rasgo como bien social, está dado por:

- a) La necesidad de su empleo en prevención y curación de enfermedades;
- b) La necesidad de que su existencia se adapte a una demanda médico-científica y social verificable;
- c) La necesidad de prevenir y controlar su eficacia;
- d) La necesidad de conocer, difundir o impedir sus efectos indeseables;
- e) La necesidad de propender al desarrollo e investigación de fármacos en los términos de farmacología moderna.

En nuestro medio no se cumplen siempre los rasgos que se han expuesto, lo que puede traducirse en riesgos y carencias para nuestra población. A menudo, diferentes medicamentos necesarios son retirados del mercado por efecto de bajos precios relativos, presuntos o reales por lo que el problema del precio del medicamento se antepone a su real necesidad.

Existe por otro lado, una gama de medicamentos de discutible o nula demanda científica, y otros de seguridad incierta en relación a sus efectos adversos o tóxicos.

Asimismo, es muy limitada la capacidad oficial para evaluar científicamente medicamentos o drogas nuevas, así como para controlar la calidad, estabilidad, dosificación y efectos indeseables de los medicamentos actualmente aprobados y en venta en nuestro país.

Finalmente, la investigación farmacológica no es especialmente promovida en nuestro medio, aunque existen excepciones destacables en ese sentido. Las escasas ex-

periencias clínicas en seres humanos no siempre se ajustan a criterios científicos o cumplen los mandatos éticos de normas internacionales, como las expuestas por la Declaración de Helsinki.

Actualmente el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, tiene los atributos potenciales para desarrollar una tarea de control y fiscalización de los expuestos; sin embargo y a pesar de los ingentes esfuerzos de su personal, la falta de presupuesto y dedicación de una organización adecuada a sus fines, ha tornado su actividad muy limitada, alejándose de su rol original como custodio del medicamento como bien social. Por otra parte, el desmantelamiento producido durante la dictadura no ha conseguido revertirse hasta la actualidad.

Sensibles a esta situación, varios legisladores han presentado un proyecto que procure revitalizar adecuadamente al Instituto de Farmacología, a través del otorgamiento de autarquía, mayores recursos y una mejor definición de sus roles y atribuciones. El mismo, que deberá ser tratado en las comisiones correspondientes, determinaría, de aprobarse, una sustancial y positiva transformación del ente que nos ocupa.

No obstante, entendemos que deben agregarse a ese proyecto algunos elementos definitivos para el logro de sus objetivos.

La institucionalización de un consejo de administración y un consejo asesor multisectorial son esenciales para garantizar una más sólida, transparente y participativa conducción de un organismo que vela por cuestiones esenciales para la salud y la calidad de vida para la población. En el caso de los medicamentos, su trascendencia incide hasta la propia vida institucional, como lo demuestran los antecedentes históricos de nuestro país, y dado que las competencias del instituto lo obligan a regular sobre intereses que significan varios millones de dólares anuales.

La participación de amplios sectores de la sociedad asegura no sólo la eficiencia de los funcionarios ejecutivos, sino que consolida el peso y poder político del organismo en su diario quehacer.

Es muy distinto el efecto que las presiones pueden lograr sobre la labilidad de un funcionario técnico, que sobre representantes de sectores reales de la sociedad.

Otros aspectos que consideramos esenciales son: un mayor poder de policía del organismo, inspirado en la experiencia de otros países del mundo, y un incremento de los recursos procedentes del gravamen sobre los cosméticos, ya que el equipamiento y funcionamiento del instituto implica inversiones y erogaciones de gran importancia.

En este sentido, se considera conveniente modificar la ley 16.463, para introducir sustanciales reformas a la naturaleza y atribuciones del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Guillermo E. Estévez Boero.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.

16

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Establécese en adelante y en todo el ámbito del país, la fecha del 29 de junio como Día del Camarógrafo Argentino.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Félix Riquez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el Día del Camarógrafo Argentino, tomando como referencia la fecha de la trágica muerte del camarógrafo argentino Leonardo Henrichsen, ocurrida el 29 de junio de 1973 durante su última jornada de trabajo.

Ello aconteció en la República de Chile, mientras efectuaba la cobertura filmica del levantamiento militar ocurrido entonces, en nuestro fraterno país vecino. Su vida física concluyó en una actitud de dignidad humana cual es trabajar; y, paradójicamente, filmando la agresión que determinó su propia muerte.

Los trabajadores de la comunicación social, en especial los camarógrafos, buscan testimonios fidedignos para entregarlos a la conciencia de la sociedad.

Frecuentemente, la tarca expone a un gran riesgo personal. Porque son testigos pacíficos a quienes suele confundirse con los actores, en medio de una situación de violencias y agresiones graves; tanto más, por la exhibición probatoria indubitable de las conductas morales transgresoras de los verdaderos actores de estas miserias. Muchos camarógrafos, a quienes alcanza este homenaje, han caído cumpliendo sus tareas; en las últimas guerras mundiales, inodernamente en Vietnam y en eclosiones de violencia social contemporáneas.

Ello nos lleva a recordar a Ignacio Ezcurra, caído por estas razones en otras lejanías, Cholon, Vietnam, en incierta fecha del mes de mayo de 1968. El también encontró en ese infierno la imagen de la agresión fratricida y seguramente la llevó a su corazón soportando como último sentimiento la esencia de la incomprensión humana.

Este homenaje, señor presidente, devuelve en parte la solidaridad que los camarógrafos tienen con nosotros. La democracia les debe en gran parte sus aportes a la claridad de la conciencia republicana.

Como antecedentes de esta iniciativa, existe el Día del Periodista, del Locutor, del Gráfico y del Operador de Televisión.

Tales los argumentos en que se basa la presente iniciativa para la cual solicito el decidido apoyo de los señores diputados.

Félix Riquez.

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.

17

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales de Río Gallegos (pro-

vincia de Santa Cruz), con personería jurídica 205 I.P.J/84, un subsidio por la suma de siete mil australes (A 7.000), destinados a la construcción de su sede social.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Félix Riquez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia de Santa Cruz, fundada el día 26 de marzo de 1983, es una institución que acoge en su seno a hombres y mujeres de la tercera edad que han entregado al Sur argentino —especialmente a la provincia de Santa Cruz—, los mayores esfuerzos que pueden realizarse en la vida, toda vez que para lograr el merecido beneficio que la patria concede a quienes han dedicado su vida al trabajo han debido soportar el aislamiento natural de esas lejanas tierras patagónicas y consecuentemente las duras inclemencias del tiempo y las lógicas carencias impuestas por imperio de las distancias, falta de medios y distanciamiento de los principales centros poblados del país.

Precisamente señor presidente, son éstas las causas para que luego de haber obtenido su merecida jubilación, estos hombres y mujeres emprendan otras iniciativas que tienden a velar firmemente por la unidad de todos los jubilados, agrupándose mancomunadamente en una inmensa familia que genere el bienestar social de amor y paz que se merecen; tal cual lo expresa textualmente su estatuto social, realizando para ello variadas actividades que normalmente requieren sacrificio, tiempo y dinero que normalmente desembolsan los jubilados de sus magros salarios.

En atención a lo expresado es que esta asociación, ha solicitado al que suscribe en su carácter de representante de la provincia de Santa Cruz en la Cámara de Diputados de la Nación, gestione el otorgamiento de un subsidio nacional de siete mil australes (A 7.000), destinado a la construcción de su sede social, para lo que ya cuentan con la reserva del terreno dispuesto por la Municipalidad de Río Gallegos, cuya fotocopia se adjunta a los fines de mejor proveer.

Señor presidente, creo que abundar al respecto sería ocioso ya que, por sus características, este caso merece especial atención del Estado nacional y por supuesto de los organismos que lo componen, es por ello que solicito el apoyo a esta iniciativa que sin duda redundará en beneficio de los hombres y mujeres jubilados y pensionados de la provincia de Santa Cruz, que con su sacrificio y esfuerzo personal han marcado el camino para que en el futuro podamos decir con orgullo "el Sur argentino también existe".

Félix Riquez.

—A las comisiones de Obras Públicas —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

El recurso deberá interponerse y fundarse por ante la Secretaría de Comercio Interior, la que lo elevará a la Cámara, juntamente con lo actuado en el término de cinco días.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de la presente iniciativa pretendemos incorporar normas sancionatorias a quienes infraccionen las disposiciones de la ley 23.344, recientemente promulgada, que establece normas limitativas en lo referente a la publicidad de tabacos, cigarros y cigarrillos y las exigencias de incluir en los envases de aquéllos la advertencia respecto de su carácter perjudicial para la salud.

Con el propósito precisado, y garantizando el derecho al debido proceso de consagración constitucional, se prevén sanciones a aplicarse por la Secretaría de Comercio Interior y recurribles ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

En la inteligencia de que la norma que se propone contribuirá a alcanzar la finalidad que se propuso al legislar sobre el tema, interesamos de los señores legisladores su aprobación.

Rodolfo M. Parente.

—A las comisiones de Comercio y de Legislación Penal.

22

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — A partir de la promulgación de la presente ley, el Congreso de la Nación reanuda la facultad de fijar, por ley, las tarifas, fletes y precios de los servicios públicos —gas, electricidad, teléfono, obras sanitarias, transporte, etcétera— y el precio de los combustibles y sus respectivos aumentos o actualizaciones.

Art. 2º — A los efectos del artículo anterior, el Poder Ejecutivo proyectará los cuadros tarifarios y los aumentos, acompañando en cada caso la fundamentación de la medida. Asimismo, adjuntará un informe demostrativo de la disminución del gasto público experimentada hasta la fecha de elevación de dichos cuadros y/o aumentos.

Art. 3º — Deróganse la ley 22.520, los decretos leyes 2.534/77, 1.822/73, 969/80, 1.733/80, 2.020/83 y el decreto 101/85 y toda otra disposición en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto I. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años, la variable de recaudación impositiva del gobierno nacional es el aumento periódico de las tarifas de servicios públicos y combustibles. Esta práctica, que se utiliza ante el proceso inflacionario y

desfase tarifario de empresas públicas deficitarias, se ha convertido en una corruptela, al descuidarse el Estado de las verdaderas causas de la inflación, las que no acierta a combatir de manera drástica y terminante. Recurre, entonces, al fácil expediente de aumentar los rubros que le significan una segura y rápida recaudación impositiva —a costa del sacrificio de la población—, alimentando así en proporción geométrica el proceso inflacionario, dada la manera en que se trasladan esos aumentos a los precios de bienes y servicios.

Estos precios incluyen, en gran medida, diversos impuestos que son aumentados unilateral y periódicamente por el Poder Ejecutivo, siendo que ésta es una facultad indelegable del Parlamento.

Por el proyecto adjunto se le da intervención decisiva al Congreso Nacional para que, a partir de la promulgación de esta ley, esos aumentos —proyectados por el Poder Ejecutivo— sean discutidos y determinados, en definitiva, por los representantes del pueblo, porque es en estos casos cuando más se justifica el real ejercicio de la democracia representativa y la defensa de los intereses de la población.

El presente proyecto tiene su razón de ser en la omisión en que incurre el Poder Ejecutivo al no atacar las reales causas de la inflación, que son la emisión monetaria y los gastos improductivos del Estado, en especial de sus empresas públicas. Mientras el gobierno tenga a mano la facultad discrecional de recaudar dinero con tarificazos, no se preocupará en bajar la inflación y buscar recursos genuinos para su desenvolvimiento.

La sola circunstancia de tener que someter al Congreso Nacional los aumentos tarifarios, obligará a los funcionarios, en especial a los del área económica, a una política de contención del gasto público y de disminución del déficit fiscal, sin agredir —como se viene haciendo hasta ahora— a los sectores de la producción y del trabajo.

Con el objeto de promover, justamente, las actividades de la producción agrícola-ganadera, minera, la industria en todas sus ramas, el comercio, el transporte y los servicios en general, estimo necesario que el Poder Ejecutivo, al proyectar las tarifas y sus aumentos, considere aquellos combustibles con incidencia en dichas actividades, como el gas-oil, el fuel-oil y el diesel-oil. En este sentido, es razonable que estos combustibles no cuesten más del 40 % del precio que se fije para la nafta común.

Reconozco que el proyecto que presento implica un cambio sustancial en la política de precios y tarifas que viene manejando el gobierno, que hará necesario un período de readaptación en la materia, pero estoy convencido de que es uno de los medios para encarar, decididamente, el flagelo inflacionario y el gasto público improductivo, por lo que descuento el apoyo para su aprobación.

Alberto I. González.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Energía y Combustibles, de Comunicaciones y de Transportes.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Transiérense a sus actuales ocupantes los inmuebles propiedad del Estado nacional que se encuentran ubicados en la calle Sargento Ponce, entre Manzanares e Irala, limitados en su parte posterior por las vías del Ferrocarril General Roca de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: circunscripción I, sección "A", fracción I, parcela 25 a (Barrio Sargento Ponce).

Art. 2º — Los inmuebles a los que se refiere el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a los actuales ocupantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente ley.

Art. 3º — Las características de la edificación, ampliación de viviendas y demás obras a realizarse se adecuarán a las disposiciones establecidas en las ordenanzas municipales dictadas en la materia o a dictarse en lo sucesivo en virtud de esta ley.

Art. 4º — Las transferencias que por la presente ley se autorizan sólo podrán realizarse a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser ocupantes en la actualidad de los inmuebles a adjudicarse y no poseer otro inmueble bajo cualquier título al momento de efectuarse la transferencia de dominio;
- b) Haber abonado al 1º de junio de 1988 la totalidad de las cuotas por compensación de uso o en su defecto acogerse a la moratoria que por la presente ley se establece.

Art. 5º — En ningún caso podrá adjudicarse más de un inmueble por familia.

Art. 6º — Todos los gravámenes, sean de origen nacional, provincial o municipal, que recaigan sobre los inmuebles objeto de la transferencia serán a cargo de los adjudicatarios desde el momento de la adjudicación.

Art. 7º — El otorgamiento de la titularidad de dominio importará el cese definitivo de la obligación de efectuar pagos en compensación de uso a que los beneficiarios se encuentran obligados. Esta exención se hace retroactiva al día 1º de junio de 1988. Las familias deudoras de sumas en concepto de pago por compensación de uso que resulten adjudicatarias en los términos de la presente ley, podrán acogerse a la moratoria que al efecto se dispone para la cancelación de sus deudas al 1º de junio de 1988, en los términos y alcances que establezca la reglamentación de esta ley.

Art. 8º — Las adjudicaciones serán rescindidas en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley;
- b) Por falta de ocupación del inmueble por el adjudicatario;
- c) A solicitud del beneficiario.

Art. 8º — La violación a cualquiera de las disposiciones de esta ley acarreará la pérdida de todos los derechos sobre el inmueble adjudicado, revirtiendo el dominio a favor del Estado.

Art. 10. — La reglamentación de la presente ley establecerá en especial:

- a) Las condiciones para la administración de los espacios y servicios comunes que existan o que resulten como consecuencia de las adjudicaciones previstas en esta ley;
- b) La indisponibilidad del inmueble bajo cualquier título por el término de 5 años a partir de la adjudicación del mismo;
- c) Las condiciones para la transferencia de derechos en caso de muerte o abandono de la vivienda por parte del adjudicatario.

Art. 11. — La Administración de Inmuebles Fiscales será el organismo encargado de la aplicación de la presente ley.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo nacional dictará la reglamentación de esta ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Leopoldo R. Moreau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a la Honorable Cámara el presente proyecto de ley que tiene como finalidad contemplar la situación de los ocupantes de los inmuebles fiscales ubicados en el Barrio Sargento Ponce, de la ciudad de Avellaneda, en la provincia de Buenos Aires.

Hemos tenido conocimiento de la urgencia de dar una solución al problema habitacional que sufren numerosas familias radicadas en dichos inmuebles desde hace cerca de cuarenta años. Estos ocupantes han venido abonando desde entonces una compensación monetaria por el uso de las viviendas y han efectuado en las mismas importantes mejoras.

Se trata, en todos los casos, de familias de humilde condición que han efectuado importantes erogaciones sin ser dueños de los inmuebles que habitan.

Teniendo en cuenta la situación económica de estos ocupantes, resulta claro que la sanción de esta ley aportaría una solución justa a la problemática de los ocupantes, a la vez que contribuiría a paliar el problema habitacional en general.

El municipio de la ciudad de Avellaneda ha dictado las ordenanzas necesarias a los efectos de posibilitar las adjudicaciones que por el presente proyecto se propician.

Se dispone también la cancelación de la obligación de seguir efectuando el pago del canon por compensación de uso con retroactividad al 1º de junio de 1988, así como el dictado de una moratoria amplia para beneficio de aquellos ocupantes que se encuentren adeudando sumas por igual concepto, todo ello atento la excesiva onerosidad de los pagos y la imposibilidad de que los beneficiarios puedan cancelar la deuda.

Por todo ello y las demás consideraciones que oportunamente haré presente, solicito a la Honorable Cámara la sanción de este proyecto de ley.

Leopoldo R. Moreau.

—A la Comisión de Legislación General.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Son objetivos de la presente ley la protección de la salud humana y la de los recursos naturales renovables, a través de una correcta utilización agronómica de los productos mencionados en el artículo siguiente, evitando la contaminación de los alimentos y el ambiente.

Art. 2º — Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley y las normas que en consecuencia se dicten los actos derivados del expendio, utilización, aplicación, almacenamiento y transporte de productos químicos y biológicos que se empleen en las prácticas agrícolas.

Art. 3º — La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, podrá coordinar su acción para el cumplimiento de la presente ley con otras reparticiones estatales, así como convenir con organismos estatales y privados programas de investigación sobre los productos mencionados en el artículo 2º, en procura de lograr que ofrezcan mayor eficacia, baja toxicidad y fácil degradación. Paralelamente desarrollará e impulsará con el mismo concurso prácticas de control integrado.

Art. 4º — La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación actualizará en forma permanente los métodos más apropiados para el control de las principales plagas que afectan a la producción agrícola.

Art. 5º — La Secretaría de Agricultura de la Nación incorporará a su Registro de Terapéutica Vegetal la expresa mención de aquellos productos que por su alta toxicidad o prolongado efecto residual fueran de prohibida comercialización o de aplicación restringida a determinados usos.

Art. 6º — Las empresas que se dediquen al expendio o a la aplicación de los productos mencionados en el artículo 2º tendrán la obligación de contar con el respaldo del asesoramiento técnico de un profesional ingeniero agrónomo u otro título universitario habilitante, según constancia expedida por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación o de la universidad respectiva, sobre esta última materia. Dicho profesional deberá estar matriculado en el consejo profesional correspondiente y su función y responsabilidad se delimitará en la reglamentación.

Art. 7º — Las empresas que se dediquen al expendio de plaguicidas de uso controlado mencionados en el artículo 2º podrán comercializar dichos productos mediante la presentación por parte de los usuarios de receta agroquímica, que deberá contar como mínimo con la dosis, forma y momento de aplicación prescrita por el profesional mencionado en el artículo 6º.

Art. 8º — Los organismos de aplicación provinciales crearán un registro de asesores fitosanitarios, los que deberán cumplimentar los requisitos previstos en la reglamentación.

Art. 9º — Toda infracción a las disposiciones de la presente ley y a las normas que en su consecuencia se dicten serán sancionadas con una multa graduable desde \$a 80.000 hasta \$a 300.000. Sin perjuicio de la aplicación de la multa, podrá procederse a: decomiso de los productos, clausura temporaria o definitiva de los locales,

inhabilitación temporaria o definitiva en el registro creado en el artículo 8º de los asesores técnicos en falta. Las sanciones se aplicarán según la gravedad de la infracción y de acuerdo a las circunstancias que en cada caso valore la autoridad de aplicación. Las penalidades serán sucesivamente duplicadas en caso de reincidencia. No se considerará reincidencia cuando hayan transcurrido dos (2) años desde la última sanción. Los montos de las multas previstas en la presente ley serán actualizados anualmente por el Poder Ejecutivo de la Nación de acuerdo con el índice de precios al por mayor nivel general que proporcione el organismo oficial competente. La autoridad de aplicación correrá vista de lo actuado al infractor, quien podrá recurrir ante la misma dentro de los términos que establezca la ley de procedimiento administrativo.

Art. 10. — Cualquier persona física o jurídica que al aplicar los productos mencionados en el artículo 2º causare daños a terceros por imprudencia, impericia o por dolo, se hará pasible de las multas a que se hace referencia en el artículo 9º, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiere lugar.

Art. 11. — Todo producto alimenticio contaminado por los productos mencionados en el artículo 2º, en cantidades mayores a los índices de tolerancia que especifique la reglamentación, serán decomisados y destruidos, sin perjuicio de las multas y otras penalidades correspondientes.

Art. 12. — El almacenamiento transitorio o definitivo de los productos mencionados en el artículo 2º, deberá efectuarse en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 13. — Los fondos que se recauden por cualquier concepto como consecuencia de la aplicación de esta ley, serán aplicados a la investigación de los productos mencionados en el artículo 2º, métodos de control integrado y apoyo de la policía fitosanitaria a los fines de esta ley.

Art. 14. — El organismo de aplicación para hacer cumplir las disposiciones de esta ley, tiene facultad de requerir el auxilio de la fuerza pública.

Art. 15. — El órgano de aplicación de esta ley será la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, por intermedio del organismo que determine la reglamentación.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel J. Martínez Márquez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No sería razonable preconizar una nueva legislación sobre este complejo problema, sin hacer previamente un análisis pormenorizado del mismo.

A modo de introducción y para que aunemos consenso en las concepciones correctas de la terminología a usar, recordamos el concepto sugerido por la FAO y la OMS, de plaguicidas: "Es cualquier sustancia o mezcla

de sustancias destinada a prevenir o controlar toda especie indeseable de plantas o animales y abarca también cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinada a utilizarse como reguladores del crecimiento, como defoliantes y desecantes". Pero el término plaguicidas abarca también "cualquier sustancia o mezcla de sustancias empleadas para combatir plagas durante la producción, almacenamiento, transporte, comercialización o elaboración de alimentos para el hombre o animales, o que pueda administrarse a los animales para combatir insectos o arácnidos en o sobre sus cuerpos. No se aplica a los antibióticos u otros productos químicos administrados a animales con otros fines, tales como estimulantes del crecimiento o modificatorios del comportamiento reproductivo; tampoco se aplica a fertilizantes".

Es también de fundamental importancia que definamos lo que se entiende mundialmente por residuos de plaguicidas: "Es toda sustancia o mezcla de sustancias en alimentos, para el hombre o animales, resultantes del uso de plaguicidas y comprende cualquier derivado especificado tal como productos de degradación y conversión, metabolitos, productos de reacción e impurezas que se consideran de importancia toxicológica".

Se desprenden implícitamente de estas definiciones dos criterios totalmente ciertos, pero aparentemente antitéticos. Por un lado la tremenda importancia que han tenido y tienen los plaguicidas para la obtención de buenos rendimientos en la producción agrícola, realzando un control de plagas en forma efectiva, esas plagas que antaño determinaban la destrucción de cultivos enteros ante los ojos de los esforzados agricultores, que se encontraban inermes ante la catástrofe.

Por otro lado la acción deletérea que esos importantes productos y medios del ingenio humano pueden producir sobre el mismo, y sobre el ambiente que lo rodea.

Aun así resulta indispensable ya la utilización de agroquímicos como herramienta de trabajo. Estos, como otros elementos, son enormemente útiles cuando bien manejados; y muy peligrosos en caso contrario.

Desde hace muchos años la prensa informa periódicamente sobre intoxicaciones con plaguicidas, sobre residuos tóxicos en alimentos y sobre problemas en el comercio exterior, con exportaciones rechazadas por presencia de tales residuos. Los médicos, y especialmente los toxicólogos, alertan a la población sobre los peligros de diversos compuestos usados habitualmente como insusinos en la producción agropecuaria. No sólo aquéllos de baja dosis letal (DL/50) sino algunos otros que, aun pareciendo de manejo seguro en el momento de su aplicación, producen graves efectos a mediano o largo plazo a través de sus metabolitos.

Si a estas consideraciones agregamos una mención sobre los problemas de desequilibrios en agroecosistemas, cuando los agroquímicos son mal manejados, parece evidente la necesidad de una respuesta inmediata de la sociedad, reglamentando su uso y reservándolo a quienes el Estado considera idóneos para hacerlo, sabiendo que de este modo estarán protegidos sus intereses.

No podemos pasar por alto la legislación vigente, promulgada ésta en base a necesidades históricas o legislación meramente correctiva:

—Ley 3.708 (1898): de la lucha contra la langosta migratoria.

—Ley 4.084 (1902): impide la importación de especies vegetales y semillas sin control e inspección previa.

—Ley 4.863 (1905): faculta al Poder Ejecutivo para tomar medidas contra la invasión de animales, vegetales y parásitos perjudiciales, y dictar la nomenclatura de las plagas a donde recae la aplicación de esta ley.

—Decreto ley 6.704 (1963): actualiza la anterior ley y realiza el control de las empresas aplicadoras de los productos.

—Decreto ley 3.489 (1958): establece la obligatoriedad de inscribir los productos terapéuticos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

—Decreto 5.769 (1959): provee la información de los requisitos para la inscripción. Por el problema de la presencia de residuos clorados en las carnes de exportación, que creó serias dificultades en el comercio, por tal motivo fue necesario el:

—Decreto 647 (1968): prohíbe el uso en sanidad vegetal y animal de productos clorados (dieldrin, heptacloro).

—Resolución 497 (1968): se amplían las prohibiciones de otros productos clorados.

—Leyes 18.073 y 18.076 y sus decretos 2.678/69 y 1.417/70: fijan los límites máximos de tolerancia de residuos en los productos agropecuarios.

—Ley 20.148 (1973): modifica las leyes 18.073 y 18.076, sobre residuos de plaguicidas. Esta ley define como "tolerancia" la máxima concentración de residuos legalmente permitidos y agrega un nuevo concepto, el "límite administrativo", que es el nivel máximo de concentración de residuos de plaguicidas con el que por excepción se pueden comercializar los productos y subproductos agropecuarios.

De esta reseña surge la pobreza legislativa y a veces burocrática que no da una verdadera solución al problema que se plantea en la actualidad, para lo que es necesario un cambio radical, con un concepto que vaya más allá de esas pioneras normas que regulan este complicado sistema, que resultan de la utilización de estos tóxicos útiles con objetivos tales como:

1º — Lograr un uso racional de los plaguicidas agrícolas a efectos de alcanzar un alto nivel de eficacia en la lucha contra los enemigos de los cultivos.

2º — Evitar los efectos secundarios que puedan derivar el uso de los plaguicidas, esto es contaminación ambiental, en las ciudades y el campo, contaminación de los alimentos, daños a las personas, a cultivos y ganados, agresión innecesaria y abusiva del ecosistema.

3º — Evitar el gasto indebido en divisas, en productos que es necesario importar.

Tanto la bibliografía nacional y extranjera como los resultados de diversas reuniones científicas refieren numerosos casos relativos a las consecuencias que se han encontrado. Entre sus conclusiones y recomendaciones

se encuentran muchas sugerencias para resolver los problemas derivados del empleo indiscriminado de agroquímicos:

a) Las conclusiones y recomendaciones surgidas del XI Curso Internacional de Plaguicidas para expertos latinoamericanos, celebrado en Mar del Plata en 1975, en los puntos A3 recomendando "que el uso y manejo de los plaguicidas sean supervisados directamente por personal especializado", y el A5, "a las autoridades nacionales, el establecimiento de una legislación sobre uso y riesgos de plaguicidas";

b) En el Congreso Argentino de Fruticultura, que tuvo lugar en Río Negro, en 1975, con la asistencia de representantes de ministerios y secretarías de Agricultura de distintas provincias argentinas y delegados del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en las recomendaciones se manifiesta "...que los avances de las tecnologías modernas han incrementado el uso de los diferentes plaguicidas y fertilizantes, lo cual hace necesario ejercer el control de la comercialización hasta su llegada al agricultor recomendando lo siguiente:

1º — Gestionar ante los organismos nacionales y provinciales la creación de un registro de comerciantes minoristas que se dediquen a la venta de dichos productos.

2º — Que en todos los casos, la supervisión técnica de cada uno de los establecimientos mencionados sea ejercida por un profesional ingeniero agrónomo".

c) En las Jornadas Argentinas de Toxicología, realizadas en la UBA en el año 1971, se analizaron los casos sobre toxicidad en seres humanos producidos por insecticidas fosforados;

d) En el informe técnico N° 227, publicado por la Organización Mundial de la Salud, se desarrolla ampliamente el tema: toxicidad de los plaguicidas para el hombre;

e) En las reuniones del Comité Interamericano de Protección Agrícola y la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (Copanicpa), realizadas en Montevideo, en septiembre de 1971; en Brasilia, en abril de 1972, y en Buenos Aires, en noviembre de 1973, con la asistencia de delegados de distintos países del mundo y representantes de entidades oficiales y privadas nacionales, que trataron los problemas derivados del uso irracional de plaguicidas;

f) En el segundo simposio sobre Ambiente, Salud - Riesgos y Beneficios de los Plaguicidas, realizado en Buenos Aires en noviembre de 1976, organizado por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires y la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, oportunidad en que se analizaron en profundidad los efectos detrimentales toxicológicos del uso irracional de plaguicidas;

g) En el simposio sobre insecticidas y saneamiento, realizado en Córdoba en diciembre de 1972, se analizaron exhaustivamente los efectos nocivos laterales de los plaguicidas.

Además, es preocupación permanente desde hace muchos años, de instituciones específicamente agrícolas como el INTA, secretaría y ministerios de Agricultura y Ganadería, facultades de Agronomía, llegar a concretar una legislación que normalice la actividad.

Por otro lado, la legislación que proponemos no es inédita, ya que varias provincias argentinas, con un concepto federalista, han determinado el problema y legislado al respecto. Se puede citar de esta forma a las provincias de Santa Fe (ley 7.461), Entre Ríos (ley 6.599), Chaco (ley 2.489), Córdoba (ley 6.629), etcétera, pero que al no tener generalización nacional carecen de la necesaria efectividad que les dio origen.

El enfoque actual de la producción agrícola con respecto al control de plagas es el de hacerlo mediante métodos integrados, involucrando prácticas culturales (de tecnología del cultivo), aprovechamiento de elementos del control natural, control biológico y control químico. Este último sólo cuando las poblaciones de la plaga fluctúa encima de su oscilación normal alcanzando los umbrales de daño económico y, aun en este caso, seleccionando la formulación y técnicas de aplicación que minimicen los eventuales efectos indeseables.

La experiencia obtenida en países donde el control de plagas es precedido obligatoriamente por el asesoramiento técnico —sin ir más lejos en Río Grande do Sul, estado de Brasil limítrofe con la Argentina—, demuestra que ha disminuido la cantidad total de productos plaguicidas utilizados con el consiguiente beneficio económico para los productores. Ha disminuido el número de intoxicaciones, tanto por accidentes durante el manipuleo y aplicación como por la ingestión de alimentos con residuos tóxicos. Esto último, además del obvio beneficio para la salud pública, garantiza que los productos exportados no sean rechazados.

El control integrado no es un trabajo fácil al alcance de neófitos; las prácticas culturales aplicadas al control fitosanitario requieren un complejo conocimiento del cultivo y sus variedades; su fisiología, su grado y característica de resistencia, sea ésta antixenosis, antibiosis o tolerancias, como también la respuesta a factores edáficos, nutricionales y climáticos.

El control ambiental y biológico se basa además en un cúmulo de conocimientos sobre biología, ecología, etiología de la plaga y sus enemigos naturales. Los resultados obtenidos por los enfoques cultural y biológicos definen la conveniencia y oportunidad del control químico, que a su vez requiere el conocimiento de las características físico-químicas de las drogas técnicas y la modalidad de acción de sus diversas formulaciones. Es fundamental también la correcta aplicación, centrándose con un arsenal de equipos y accesorios.

De lo expuesto se desprende la necesidad impostergable de confiar el manejo de los plaguicidas a los profesionales de mayor nivel, en cuya formación estén incluidos los conocimientos apuntados.

Dichos profesionales competentes deberán ser los encargados de la prescripción de la receta agronómica que se transformará en el instrumento apto para que los plaguicidas aporten su beneficio a la tarea impropia del hombre contra los factores agresivos de la naturaleza, sin que secuelas negativas se reviertan en su contra.

Miguel J. Martínez Márquez.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asistencia Social y Salud Pública.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo nacional otorgará a la provincia de Jujuy un crédito por ciento cincuenta millones de australes (A 150.000.000) que no devengarán intereses, reembolsables a partir de marzo de 1989 en la forma que se convendrá en el Ministerio de Economía, por descuentos de lo que pertenece a la provincia por la regalía minera y petrolera e impuestos coparticipables.

Art. 2º — Similar beneficio y en cuanto al monto correlativo a sus necesidades gozarán todas las provincias que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 67, inciso 8º, de la Constitución.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

David J. Casas. — Fernando E. Paz. — Miguel H. D'Alessandro. — Julio C. Corzo. — Hugo G. Mulqui. — Carlos G. Freytes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si conforme al artículo 67 de la Constitución Nacional, corresponde al Congreso la conducción de la política económica, monetaria, cambiaria y financiera, el comercio interior y exterior, no hay duda de que las provincias tienen en ese régimen una posibilidad de defensa por la voz y el voto de sus legisladores; pero, en cambio, con el actual régimen vigente, en el cual, el Poder Ejecutivo nacional se arrogó las facultades que corresponden al Congreso de la Nación, y así hace gala constante del manejo discrecional de esa política económica, monetaria, cambiaria y financiera y del comercio interior y exterior, las provincias han quedado inermes y sus legisladores nacionales son simples espectadores de la destrucción del sistema económico y del mal manejo de la economía y de las finanzas. Un Congreso Nacional manso y un Poder Ejecutivo avasallador, están convirtiendo a la República en su destrucción definitiva.

Y así como el Congreso Nacional es mero espectador de la destrucción nacional, las provincias tienen que padecer los efectos desastrosos de la política económica y financiera del Poder Ejecutivo nacional. Los denominados "tarifazos", las devaluaciones casi a diario de la moneda argentina, los aumentos desmesurados en los combustibles, la electricidad, los transportes, etcétera, inciden en la política salarial, y mal que les pese, aun cuando no en términos de justicia, los sueldos y salarios deben subir también para mitigar en parte la suba de los precios provocada por el gobierno nacional.

La realidad, entonces, encuentra a las provincias en una situación de inferioridad, pues la suba de los sueldos y salarios la afecta en millones de australes, sin encontrar la contrapartida que por el camino financiero de los tributos propios y coparticipables con la Nación, les permita paliar en algo los efectos de esa política económica que viene impulsando el gobierno nacional. Esto descubre que con su política económica es el gobierno de la Nación, más precisamente el Poder Ejecutivo de la Nación, el responsable directo de

los déficit provinciales, pues, al valor previsto para el pago de los sueldos y jornales de los estados provinciales le agregó el Poder Ejecutivo nacional un enorme plus que surge como necesidad de aumentar esos sueldos y jornales como efecto necesario para compensar esa política económica nacional de tarifazos, devaluaciones de la moneda, de aumentos inconsultos, etcétera...

Por este camino llegamos a demostrar, la ineludible obligación que tiene la Nación de socorrer a las provincias, cuando con su política económica ha causado los daños que estamos padeciendo; pero existen otros fundamentos tan valederos, que por sí solos exigen esa ayuda nacional; y uno de ellos es lo que establece la propia Constitución de la Nación en el artículo 67 inciso 8º "acordar subsidios del Tesoro nacional a las provincias cuyas rentas no alcancen, según presupuestos, a cubrir sus gastos ordinarios", máxime, cuando como dijimos, los presupuestos provinciales son rebasados por la realidad de una política de aumentos desmesurados y vertiginosos del valor de los precios de la canasta familiar, lo que obliga al aumento creciente de los sueldos y salarios de los agentes de las administraciones públicas provinciales, más allá de toda previsión. En suma: si el Estado nacional es el que impulsa el aumento de los precios y por ello las provincias se ven obligadas a aumentar los sueldos y salarios de sus empleados, no hay duda que la responsabilidad de la Nación, debe extenderse a compensar esas necesidades provinciales, pues, por su política económica, se da en plenitud la previsión constitucional, de que las rentas provinciales no alcanzan a cubrir sus gastos ordinarios.

Y, finalmente, si la justicia social es indivisible, no hay duda, que la Nación y más precisamente el presidente de la Nación practica una injusticia social, en la medida que una sola provincia o una mínima parte de la población o del territorio de la República no goce en plenitud de las bondades de la justicia social; y la mayor injusticia social es que el Estado no pague los sueldos a sus propios empleados.

Tales fundamentos y los que expondré en oportunidad del tratamiento de este proyecto me inducen a solicitar de mis distinguidos colegas la plena aprobación al presente.

David J. Casas. — Fernando E. Paz. — Miguel H. D'Alessandro. — Julio C. Corzo. — Hugo G. Mulqui. — Carlos G. Freytes.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modificase el artículo 23 de la ley de impuestos internos 3.764 (t.o. 1979) y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 23. — Los cigarrillos, tanto de producción nacional como importados, tributarán sobre el

precio de venta al consumidor, inclusive impuestos y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 23.562, por cada unidad básica de 10 cigarrillos, un impuesto del:

- a) Sesenta y cinco por ciento (65 %) cuando se trate de cigarrillos manufacturados exclusivamente con tabaco negro;
- b) Setenta por ciento (70 %) cuando se trate de cigarrillos manufacturados con no menos del cincuenta por ciento (50 %) de tabaco negro;
- c) Setenta y dos por ciento (72 %) cuando se trate de cigarrillos no comprendidos en los incisos anteriores.

Los cigarrillos de producción nacional o extranjera deberán expenderse en paquetes o envases en las condiciones y formas que reglamente el Poder Ejecutivo. Con relación a los productos de este artículo se entenderá como expendio toda salida de fábrica, aduana —cuando se trata de importación para consumo, de acuerdo con lo que como tal entiende la legislación en materia aduanera— o de los depósitos fiscales, y el consumo interno a que se refiere el artículo 27, en la forma que se reglamente.

Art. 2º — Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir desde los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Diego F. Brcst.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley que propicio pretende una modificación del artículo 23 de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979), tendiente a corregir el pronunciado proceso de deterioro de la industria del tabaco negro.

Tomando como base una publicación estadística de la Cámara de la Industria del Tabaco (CIT) 1960/1985, tenemos que mientras en el año 1960 sobre un total de 1.104 millones de paquetes de 20 unidades, que constituían la venta total de la producción nacional: 527 millones estaban elaborados con tabaco rubio (48 %) y 577 millones lo eran con tabaco negro (52 %). En el último período consignado (1985) sobre un total de 1.953 millones de paquetes de 20 unidades: 1.507 millones estaban elaborados con tabaco rubio; 379 con mezcla y sólo 67 millones con tabaco negro.

Completando esta información con una publicación de la firma Nobleza-Piccardo "Imágenes", año 10, Nº 59, abril de 1988, tenemos como cifras para 1987: sobre un total de 1.883,3 millones de paquetes: 1.515,2 millones fueron elaborados con tabaco rubio; 316,3 millones con mezcla y 51,8 millones con tabaco negro.

Sólo en el decenio 1978/87, las ventas de cigarrillos elaborados exclusivamente con tabaco negro cayeron de 176 a 51,8 millones de paquetes, lo que significó una retracción de este mercado del 70 % en los diez

años (la participación de los cigarrillos 100 % negro pasó de un 10 % del total en 1978 a un 3 % del total en 1987).

Correlativamente la producción nacional de tabacos rubios, que comprende las variedades: Virginia, Burley y Criollo Salteño, fundamentalmente, totalizó en 1960, 15.100 toneladas y la de tabacos negros, que comprende las variedades Criollo Correntino y Criollo Misionero, básicamente, totalizó 26.300 toneladas. En el año 1985 la tendencia inversa marca una caída de producción de tabacos negros, totalizando unas 11.300 toneladas, contra 49.100 toneladas de tabacos rubios (publicación de la CIT).

El decrecimiento en el consumo interno de tabaco negro se corresponde con una tendencia mundial, lo que torna dificultosa la exportación de esta mercancía y amenaza la subsistencia de las economías regionales dedicadas a este cultivo, más concretamente a las provincias de Corrientes y Misiones.

Ilustrando lo dicho tenemos que la exportación nacional de tabacos totalizó en 1960: 2.300 toneladas, correspondiendo a tabacos rubios el 5 % y a tabacos negros el 95 %; mientras en el año 1985, sobre un total exportado de 28.500 toneladas, correspondió a tabacos rubios un 83 % y a tabacos negros el 17 % (publicación citada).

El incentivo fiscal constituye de esta manera una medida de salvamento para los productores, en general pequeños y escasamente preparados para la diversificación productiva, ya que las empresas manufactureras se dedican indistintamente a elaborar tabacos rubios o negros por la identidad del proceso industrial.

A mayor abundamiento destaco, señor presidente, que la reducción impositiva que se pretende, asociada al costo de la materia prima (50 % con relación al tabaco rubio), el mismo proceso industrial y el mismo costo de comercialización, permitiría a las compañías tabacaleras impulsar el consumo de un producto mucho más barato, con las consecuencias que de ello deriva para el consumidor, revirtiendo la tendencia que ellas mismas impulsaron hace 30 años.

Por último es de hacer notar que no existe en el presente proyecto un sacrificio fiscal considerable porque la reducción impositiva que se operaría, sería del 2 % sobre un 17 % del mercado consumidor (cigarrillos mezcla) y del 7 % sobre un 3 % del mercado consumidor (cigarrillos negros).

Diego F. Brcst.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

27

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Fijase como hora oficial de toda la Nación entre el primer domingo de abril y el sábado anterior al primer domingo de octubre de cada año, la correspondiente al huso horario de cuatro horas al oeste del meridiano internacional de Greenwich.

Art. 2º — Fijase entre el primer domingo de cada año y el sábado anterior al primer domingo de abril

del año siguiente como hora oficial normal de toda la Nación la correspondiente al huso horario de tres horas al oeste del meridiano internacional de Greenwich.

Art. 3º — La hora oficial normal de toda la Nación deberá ser ajustada al huso horario correspondiente al primer domingo siguiente a la promulgación de la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nicolás A. Garay. — Carlos L. Tomasella Cima.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La humanidad llama día a una parte del mismo. Al período de tiempo en que su territorio local se encuentra iluminado por el sol. Al resto de las 24 horas —lapso de oscuridad— se la llama noche.

La casi totalidad de la actividad del hombre se realiza durante el día.

En la primera etapa de la civilización esto se debió a la insuficiencia de la luz artificial que permitiera una visión acorde con las labores ejecutadas y el cobijo del frío que significaba la temperatura del sol.

Aún hoy los pueblos más civilizados del planeta adecuan sus horarios de trabajo a horarios en que la luz, el calor o el frío ayudan más al hombre en sus tareas cotidianas o por lo menos sean más benignos con él.

Sabido es que el sol sale en una misma latitud a distintos horarios en las distintas estaciones. Más temprano en verano y más tarde en invierno.

Sin embargo, en nuestro país, en la mayoría de los casos no se acomodan las actividades con las variables apuntadas, y así observamos como hombres, mujeres y niños cumplen parte de sus horarios de trabajo o de estudio en invierno en las horas más frías de la mañana y en la oscuridad.

Esto trae como consecuencia, además de un inútil sacrificio en el cuerpo y la salud del trabajador o el educando, un gasto estéril de energía eléctrica y de gas o combustibles.

La solución que logre acomodar estos horarios corresponde al legislador. Basta para ello con cambiar los mismos a través de una ley; atrasar una hora en invierno y volver al horario actual en verano.

Esta actitud registra antecedentes en los años 1967 y 1974 en que por decretos 963 y 231 se estableció en el primero el huso horario de cuatro horas al oeste del meridiano internacional de Greenwich y en el segundo el huso horario de tres horas al oeste del meridiano internacional de Greenwich.

En definitiva, el proyecto persigue el mejor aprovechamiento de la luz natural y del calor solar, apuntando al mayor bienestar del hombre y también a una racional utilización de la energía eléctrica y los combustibles.

Nicolás A. Garay. — Carlos L. Tomasella Cima.

—A la Comisión de Legislación General.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Que a través de la Secretaría de Turismo, todos los medios de transporte terrestres o aéreos que trasciendan nuestras fronteras, hagan entrega a todo ciudadano argentino o naturalizado, de un listado (tipo folleto) con la dirección y el teléfono de cada consulado o embajada de nuestro país, en aquellos a los que se va a visitar y en los que, por el millaje aéreo pudiera recorrer. Asimismo, se incluyan en dicho listado, las funciones, servicios y/o asistencia, que nuestras representaciones diplomáticas brindan a nuestros ciudadanos, ante cualquier tipo de eventualidad en el exterior.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orosia I. Botella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dios me ha brindado la posibilidad de conocer unos cuantos países del mundo; algunos, hermanos de América latina o de este continente, otros en meridianos lejanos y de lenguas dispares.

Del mismo modo, estimo que igual que yo, no son pocos los ciudadanos argentinos que por razones de índole personal, laboral, de negocios, por turismo o por innumerables razones más, se vean en la obligación de realizar viajes al exterior.

Muchas veces, he tenido algún tipo de inquietud, inconveniente o necesidad (ya sea turística o personal) y los viajes se vieron obstaculizados por el desconocimiento y/o por carecer de información que me amparara ante cualquier imprevisto, inquietud o necesidad.

A muchos argentinos que viajan les ocurre que extravían documentos, pasajes, etcétera, o quedan sin dinero, o quisieran simplemente información acerca del tipo de cambio, de visitas turísticas, de hoteles donde alojarse, de trámites diversos que necesitarían realizar, o bien, necesitarían subsanar muy diversas dificultades. A eso se suma, a veces, la dificultad de la lengua, la diferencia de culturas, etcétera.

Para ello están las casas argentinas en el exterior, que son nuestros consulados y/o embajadas. Cuando uno puede tener acceso a ellas, se siente más seguro, más protegido.

De esta manera, todos por igual, nos sentiríamos seguros, protegidos, resguardados y amparados y no menos orgullosos de nuestro servicio exterior, pues tenemos excelentes representaciones en todos los lugares del mundo; porque somos un pueblo con vocación viajera y porque las experiencias de miles de argentinos así lo indican, brindar ese servicio es indispensable.

Orosia I. Botella.

—A la Comisión de Transportes.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créanse los Consejos Escolares Comunitarios en todo el ámbito de los establecimientos es

colares dependientes del Ministerio de Educación de la Nación y a través de sus respectivas direcciones nacionales.

Art. 2º — Los consejos estarán integrados por los siguientes miembros:

- a) El director del establecimiento, quien ejercerá el cargo de presidente, y/o quien éste designe;
- b) El secretario;
- c) Dos (2) docentes en representación del cuerpo docente;
- d) Dos (2) padres;
- e) Dos (2) alumnos de los cursos superiores, tanto se trate del nivel primario, como del medio;
- f) Dos (2) representantes de las organizaciones vecinales representativas.

Art. 3º — Todos los integrantes del Consejo Escolar Comunitario, serán elegidos democráticamente entre sus pares, a excepción de las autoridades del establecimiento.

Art. 4º — La finalidad primordial del presente consejo es coadyuvar a la democratización del gobierno escolar, transformando a la dirección unipersonal, en una dirección participativa, y constituyendo una verdadera comunidad educativa.

Art. 5º — Serán funciones del Consejo Escolar Comunitario:

- a) Promover una estrecha vinculación de los vecinos con la escuela, propiciando y organizando acciones comunitarias, como la implementación y/o distribución de todo plan estatal —nacional, provincial o municipal— de asistencia a la familia en materia de alimentos, útiles, indumentaria, becas, comedores, etcétera;
- b) Establecer los criterios sobre la participación de las escuelas en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como otras acciones asistenciales, en las que la institución pudiera prestar su colaboración;
- c) Programar y desarrollar actividades escolares de extensión cultural;
- d) Habilitar y mantener la biblioteca del establecimiento;
- e) Evaluar las condiciones sanitarias del edificio y solicitar las mejoras necesarias;
- f) Contribuir en el análisis y tratamiento de los problemas educativos del establecimiento y de la zona en sus respectivas modalidades y necesidades;
- g) Proponer y gestionar ante la autoridad respectiva, todas las mejoras y cambios necesarios en el ámbito pedagógico científico que consideren de beneficio para la comunidad educativa;
- h) Realizar tareas conjuntas con otros establecimientos de la zona.
- i) Facilitar la relación entre los centros de estudiantes —donde existan— y el propio consejo;
- j) Facilitar, proponer y/u organizar cursos de capacitación y/o perfeccionamiento para toda la comunidad educativa;

k) Delegar en las asociaciones cooperadoras todo lo referido a las decisiones acerca de la infraestructura escolar;

l) Administrar los recursos que asigne el Estado y/o instituciones públicas o privadas al establecimiento.

Art. 6º — Los miembros de los consejos escolares serán renovables cada dos (2) años a excepción de aquellos cargos que son de escalafón y/o provistos por concurso. La renovación de los consejeros se hará al finalizar el año escolar.

Art. 7º — Constituyen recursos de los consejos escolares:

- a) La asignación anual con destino a refacciones, acción social y gastos en general;
- b) Los fondos recaudados en las actividades culturales, sociales, recreativas y/o deportivas;
- c) Las donaciones recibidas.

Art. 8º — El consejo escolar se reunirá una vez por mes y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría.

Art. 9º — Se deroga toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 10. — Se invita a las provincias a promover la creación de los consejos escolares con características similares a las establecidas en la presente ley.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La escuela argentina se organizó a partir de la segunda mitad del siglo pasado y muy especialmente a partir de 1880, cuando la campaña se pobló de escuelas en función de la aplicación del proyecto político del país y de la sanción de la ley 1.420.

Los hombres del 80 entendían que se debía agrandar la base de producción de materias primas y con ello, el desarrollo social inherente a dicha política. Este esquema de país agropastoril dio lugar al famoso eslogan "Argentina, granero del mundo" y significó en el plano social el asentamiento de las poblaciones en las zonas rurales a fin de asegurar la mano de obra para las tareas pastoriles.

Ya en el presente siglo, el país transita caminos distintos. En lo socioeconómico comienza a concretarse la incipiente industrialización a la par que crecía nuestra clase media y se modificaba el electorado político.

Ya en 1945 se produce el desarrollo industrial de posguerra, impulsado por Perón. Se producen las migraciones del campo a la ciudad y surgen los grandes cinturones de mano de obra ociosa y desocupada.

Lamentablemente la educación argentina no cambió sus parámetros políticos, aunque proliferaron las escuelas secundarias y muy especialmente las técnicas, y logró popularizarse la universidad; en los hechos, no se capacitó ni perfeccionó la mano de obra para que pudiera también desarrollarse socialmente.

La escuela argentina no se ha adecuado al paso del tiempo, ya que a lo dicho debemos agregar que las

modificaciones curriculares que ella ha sufrido han sido siempre parciales y gran parte de las reglamentaciones que la rigen datan de más de 40 años. Todo ello ocurre porque los servicios del sistema educativo fueron creciendo por justa posición, pero se ha mantenido su estructura que es hoy vetusta y rígida.

El sistema educativo argentino —como casi todo sistema— ha rechazado casi inexorablemente los cambios profundos y hoy podríamos decir que se vive un aislamiento entre la escuela y la realidad. En los hechos se ha logrado una educación teórica que pasa por la escuela y otra que pasa por la vida, cuando ambas debieran complementarse para lograr el verdadero proceso educativo que signifique la consolidación, transmisión y recreación de los valores culturales de un pueblo en función de desarrollar a cada hombre integralmente en armonía con los intereses y necesidades de la Nación.

El país transita nuevamente la ruta de la democracia; debemos entonces renovar y actualizar nuestra escuela a este nuevo proyecto de país, concretando definitivamente lo que podríamos llamar el desafío de esta "asignatura pendiente".

Desde hace algunos años se ha comenzado a hablar insistentemente de democratización en el ámbito escolar, y un intento de concretarlo ha sido, por ejemplo, la creación de los centros de estudiantes en las escuelas de nivel medio. Ahora, la tarea es enriquecer a la escuela con los valores positivos de la participación de los miembros de la comunidad, transformando la dirección unipersonal actual en una dirección participativa acompañada de un Consejo Escolar Comunitario que con igual participación de docentes, padres y alumnos constituya una verdadera comunidad educativa.

Este proyecto que adjuntamos brinda la posibilidad de atender y comprender las necesidades de la familia y por ende de la comunidad, posibilitando a los padres una verdadera participación en la educación de sus hijos, tan necesaria en la época en que vivimos.

Luis A. Martínez.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

30

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY SOBRE DENOMINACIONES DE ORIGEN

CAPÍTULO I

Principios generales

Artículo 1º — Las denominaciones de origen de los productos procedentes de la vid se ajustarán a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — Denominación de origen es el nombre geográfico de la región, localidad o lugar donde se elaboran productos de cualidades y características diferenciales, debido al medio natural y a los procedimientos de cosecha y elaboración.

Art. 3º — Sólo podrá utilizarse la denominación de origen para vinos finos elaborados y fraccionados en la zona de origen de las uvas. Estas deberán proceder exclusivamente del área geográfica delimitada por el reglamento.

En los primeros cinco años de la autorización de la denominación de origen, se permitirá una pureza varietal de la parcela respectiva del setenta y cinco por ciento (75 %), debiendo al término de dicho plazo contar con la pureza total del viñedo.

Art. 4º — La incorporación y retiro de los adherentes a una denominación de origen será voluntaria; pero una vez aprobada la incorporación deberá respetarse fielmente el reglamento respectivo.

Art. 5º — Las denominaciones de origen tendrán la misma protección jurídica que la legislación argentina otorga a las marcas.

Art. 6º — Los viticultores y bodegueros que pretendan el reconocimiento de una denominación de origen, deberán solicitarlo al Instituto Nacional de Denominación de Origen.

La solicitud deberá contener, sin perjuicio de los demás requisitos que establezca la reglamentación, los siguientes:

- Informe técnico sobre las razones que justifican una denominación de origen para la zona;
- Indicación de la zona de producción y las características de su suelo y clima;
- Cantidad de producción anual media del producto;
- La adhesión de un número de viticultores y elaboradores que represente no menos del treinta por ciento (30 %) de la producción total de la zona correspondiente.

Art. 7º — Si la solicitud fuera aceptada, se dictará el reglamento de cada denominación de origen, que deberá contener:

- Zona geográfica o áreas de producción;
- Variedades de vid que se utilizarán;
- Grado alcohólico;
- Rendimiento por hectárea;
- Sistemas de cultivo y riego;
- Técnicas de elaboración y/o destilación, relación uva-vino, tecnología incorporada;
- Sistemas de contralor;
- Marbetes u obleas;
- Examen organoléptico y/o sensorial.

CAPÍTULO II

Consejos reguladores

Art. 8º — Para cada denominación de origen habrá un consejo regulador, constituido por un presidente designado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura a propuesta de los viticultores, elaboradores y comerciantes de productos vínicos, tres vocales designados por estas personas, un representante del Instituto Nacional de Vitivinicultura y otro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Los integrantes de los consejos reguladores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. La entidad que los designó podrá revocar en cualquier momento su designación. Percibirán una retribución que les otorgue la entidad que los designó.

Art. 9º — Los consejos reguladores tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Orientar y controlar la producción, elaboración y calidad de los productos amparados por la denominación de origen;
- b) Velar por el prestigio de la denominación de origen;
- c) Llevar los registros de viñedos y bodegas que se abrirán al efecto de la presente ley, como asimismo el control de los movimientos de uvas, vinos, mostos y demás productos vitivinícolas;
- d) Expedir los certificados de denominación de origen y fajas numeradas de garantía;
- e) Percibir las contribuciones, multas y demás recursos que le correspondan;
- f) Determinar a pedido de las entidades vitivinícolas las condiciones de producción para la elaboración de productos vitivinícolas con denominación de origen.

Art. 10. — Los consejos reguladores atenderán su funcionamiento con los siguientes recursos:

- a) Contribuciones en dinero o en especie;
- b) Aranceles sobre derechos de expedición de certificados de origen, visado de facturas y venta de fajas;
- c) El producido de la venta de productos o de la prestación de servicios.

Art. 11. — Los consejos reguladores podrán solicitar al Instituto Nacional de Denominación de Origen la promoción de querrelas o demandas pertinentes en defensa de su denominación de origen, sin perjuicio de denunciar las violaciones al régimen de esta ley.

Art. 12. — Las resoluciones de los consejos reguladores serán impugnables ante el directorio del Instituto Nacional de Denominación de Origen mediante recurso jerárquico.

CAPÍTULO III

Instituto Nacional de Denominación de Origen

Art. 13. — Son funciones del Instituto Nacional de Denominación de Origen:

- a) Vigilar la actuación de los consejos reguladores y proceder a la cancelación de la denominación de origen cuando aquéllos no cumplan con su propio reglamento;
- b) Controlar en los viñedos y en las bodegas el cumplimiento de las condiciones establecidas por cada reglamento;
- c) Fijar, en caso de controversia, los límites geográficos de la denominación de origen, previo informe de cada consejo regulador;

- d) Verificar la observancia de las condiciones de producción fijadas por cada reglamento;
- e) Promocionar la extensión de las denominaciones de origen;
- f) Ordenar la degustación de muestras anónimas extraídas de vinos sujetos al régimen de esta ley, por comisiones mixtas que se crearán al efecto, compuestas por degustadores propuestos por productores, industriales, comerciantes y degustadores designados por el Instituto Nacional de Denominación de Origen;
- g) Tramitar la inscripción de cada denominación de origen en el Registro de Propiedad Intelectual de la Organización de las Naciones Unidas;
- h) Propiciar la celebración de acuerdos bilaterales o multilaterales para la protección y promoción de las denominaciones de origen.

Para el cumplimiento de estas funciones, ejercerá las mismas atribuciones que tiene el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sténdole aplicables las normas sobre competencia de control y fiscalización de dicha entidad.

Art. 14. — El Instituto Nacional de Denominación de Origen es un ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y se integra con los consejos reguladores creados y a crearse, siendo su domicilio legal y asiento de su sede central la ciudad de Mendoza.

Art. 15. — El Instituto Nacional de Denominación de Origen será dirigido y administrado por un directorio integrado por un número de miembros igual al de consejos reguladores. Los directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

El representante legal del instituto será el presidente, elegido entre los miembros del directorio, que durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Art. 16. — Del directorio dependerán los siguientes servicios:

- a) Servicio de inspección, que tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el reglamento, con verificaciones en viñedos y bodegas, extracción de muestras para llevar a cabo el examen analítico y organoléptico;
- b) Servicio técnico económico;
- c) Servicio jurídico.

Art. 17. — El Instituto Nacional de Denominación de Origen atenderá su funcionamiento con los siguientes recursos:

- a) Donaciones y legados;
- b) Multas por infracciones a los respectivos reglamentos;
- c) Producido de las ventas de productos vínicos decomisados por el instituto;
- d) Asignación del Fondo de Fomento creado por ley 23.550, cuyo porcentaje será fijado anualmente por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y no será inferior al tres por ciento (3 %) de la totalidad del fondo.

CAPÍTULO IV

Disposiciones complementarias y transitorias

Art. 18. — Las infracciones a la presente ley y a sus reglamentaciones serán sancionadas con:

- a) Multa de hasta el valor de 100.000 litros de producto que serán graduados según la gravedad de la falta y la reincidencia del infractor;
- b) Decomiso de los productos en infracción;
- c) Suspensión temporal del uso de la denominación;
- d) Baja definitiva de los registros pertinentes.

Durante la tramitación del procedimiento administrativo podrá procederse a la incautación preventiva de la mercadería en infracción.

La resolución definitiva y, en su caso, la sanción, será emitida por el directorio del Instituto Nacional de Denominación de Origen.

Art. 19. — En lo sucesivo, no se podrá adoptar como marca para distinguir productos o servicios ni nombre con que se designe una actividad, las denominaciones de origen aceptadas.

En el caso en que se acepte como denominación de origen una marca actualmente registrada, para la entrada en vigencia de la denominación de origen será necesario que se extinga el derecho de propiedad de dicha marca. Si esta extinción no se produjera con anterioridad, la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial no procederá a la renovación del registro posterior a la recepción de la comunicación de la aceptación de la denominación de origen.

En el caso en que se acepte como denominación de origen un nombre con que se designe una actividad, el propietario de la designación tendrá un plazo de un año desde la recepción de la comunicación para cambiarlo. Transcurrido dicho plazo se extinguirá el derecho al uso del nombre o designación.

A los fines de este artículo, cuando el Instituto Nacional de Denominación de Origen acepte una denominación, deberá notificar a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. En el caso en que la denominación esté registrada como marca, también deberá notificar a su propietario. En el caso en que se tuviera conocimiento del uso de la denominación como designación, se notificará a su propietario.

Art. 20. — Hasta que se organicen los respectivos consejos reguladores, el directorio del Instituto Nacional de Denominación de Origen será designado por el Poder Ejecutivo y contará con un número de siete miembros.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo podrá disponer la aplicación del régimen establecido por esta ley a otros productos que no procedan de la vid cuando las características de los mismos así lo justifiquen.

Art. 22. — El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente ley en el plazo de 180 días.

Art. 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan F. Armagnague. — Felipe Zingale. —
Emilio F. Ingaramo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En todos los tiempos y en muchos lugares una gran cantidad de productos naturales, en especial alimenticios, han sido distinguidos por las características específicas conferidas por las técnicas de elaboración tradicionales, la naturaleza y características de las materias primas utilizadas en lugares, comarcas o regiones muy precisamente delimitadas.

Estas características, generalmente distintivas de gustos, aromas o sabores especiales, determinaron la identificación de los productos por su lugar geográfico de origen.

De ese conjunto de productos alimenticios, el más genuino representante de los identificables por su origen es el vino ya que es el resultado de la utilización industrial, semiindustrial o casera de la uva, con métodos eminentemente particulares en cada caso, donde las características organolépticas están determinadas por el o los cepajes utilizados en cada caso, las técnicas de elaboración y crianza y el lugar de origen de la materia prima (Luis J. Laborde, "Algunas consideraciones sobre las denominaciones de origen", Servicio de Comunicaciones INTA, Mendoza, marzo de 1988).

La protección de esas denominaciones comienza con la indicación de procedencia. En nuestro país existen normas que obligan a indicar el ámbito territorial de la misma, correspondiendo a la curiosidad de los consumidores modernos que desean tener ese dato. Esta es la primera etapa de un proceso normativo que debe concluir en la legislación de la denominación de origen.

En el ámbito internacional, la protección jurídica comienza con la Convención de París de 1883 que, además de dirigirse a la propiedad industrial, también lo hizo con las indicaciones de procedencia y denominaciones de origen. Esto fue completado en 1891 por el Acuerdo de Madrid, referido a la represión de las falsas indicaciones de procedencia, primera tentativa moderna en la materia (P. Marquet y R. Tinlot, "El problema de las denominaciones de orígenes en los distintos países vitícolas", Boletín de la O. I. V. 51-569, traducción María del Carmen Nasif).

Existen dos concepciones diferentes en la materia. Los países vitícolas tradicionales se inclinan por un concepto histórico, resultante de usos locales, lo que origina una denominación de origen por "calidad constatada". En cambio, los países recientemente vitícolas han reemplazado la noción de usos antiguos por normas cualitativas, o sea una "calidad normativa", noción más racional, orientada por y hacia el consumidor. Aunque uno de los fines buscados sea alcanzar la notoriedad mediante la puesta a punto de un producto, el proyecto se inclina sin lugar a dudas por esta última concepción.

Tampoco hay uniformidad en el plano internacional sobre la definición de la denominación. Así, mientras la Oficina Internacional de la Viña y el Vino (O. I. V.) emitió una definición en 1947 que ponía el acento en los usos y la fama, el Acuerdo de Lisboa de 1958 lo hizo con el nombre geográfico. Si bien se ha criticado a este último concepto que no protege nombres que actualmente no responden a una división política territorial (R. Tinlot, "Las nuevas denominaciones de ori-

gen", en I Simposio Internacional sobre la Denominación de Origen de Productos Vitícolas en América Latina, La Serena, Chile, 1987, tomo 2, página 14), este problema no puede existir en nuestro país.

La República Argentina posee una región vitícola que es más extensa que la Europa entera, situada entre los 21° y 56° de latitud, amplitud que nos habla de las posibilidades y diversidad de la geografía vitícola nacional. Para la adopción de la denominación de origen es necesario buscar un adecuado equilibrio entre los conceptos analizados anteriormente con la calidad de los productos, criterio fundamental para la reglamentación.

Antecedentes

Ya en la ley 14.878 (año 1959) encontramos el primer antecedente legislativo nacional en la materia, cuando en el artículo 18 se define a los vinos regionales, siguiendo al decreto ley 4.273/58 sobre estos mismos vinos que se producen en determinadas provincias.

En 1970, la ley de política vitivinícola nacional 18.905 dispuso una serie de medidas, una de cuyos objetivos era el "fraccionamiento de todos los productos vitivinícolas en el lugar de origen de la materia prima". Su decreto reglamentario 4.240/71 estableció la distintas zonas de origen de la materia prima, autorizándose al Instituto Nacional de Vitivinicultura a proponer nuevas zonas por sus condiciones ecológicas debidamente comprobadas.

En 1982, la ley 22.667 de reconversión vitivinícola facultó al Instituto Nacional de Vitivinicultura a fijar las zonas o regiones vitivinícolas a los efectos de una certificación de origen.

La última norma específicamente vitivinícola es la ley 23.149 de 1984, que obligó al fraccionamiento de vinos en determinados envases en su zona de origen de producción de las uvas. Nuevamente se dictaron reglamentaciones administrativas estableciendo las zonas de origen.

A estas normas vigentes, deben agregarse dos proyectos. En primer lugar, el elaborado por el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección Agropecuaria del Gobierno de Mendoza en 1978. Posteriormente, el de la misma facultad, el INV y el INTA en 1983.

Finalmente, la vigente ley de marcas y designaciones 22.362 prohíbe que se registren como marcas "las denominaciones de origen nacionales o extranjeras" (artículo 3º, inciso c). Y contiene una definición muy clara: "Se entiende por denominación de origen el nombre de un país, de una región, de un lugar o área geográfica determinados que sirva para designar un producto originario de ellos, y cuyas cualidades y características se deben exclusivamente al medio geográfico. También se considera denominación de origen la que se refiere a un área geográfica determinada para los fines de ciertos productos". En la normativa vitivinícola no se ha advertido la importancia que tiene la prohibición con relación a las denominaciones extranjeras. De cualquier forma, el proyecto agrega otros requisitos al concepto de denominación de origen, que exceden el asiento geográfico.

Análisis del proyecto

Como adelantamos, el concepto que se adopta es el que contempla tanto los factores geográficos del origen de la denominación, como los demás que inciden en la calidad del producto (artículo 2º). Más allá de los aspectos científicos que justifican la mayor racionalidad del mismo, la realidad de nuestro país impone esta adopción.

Se restringe la utilización del régimen legal, por una parte a los vinos finos y por otra a aquéllos que sean elaborados y fraccionados en la zona de origen con uvas de la misma. De esta forma, se reafirma el aspecto geográfico del sistema, pero también se impone la tipicidad de los demás factores que inciden en el producto. El segundo párrafo del artículo 3º, referido a la pureza varietal del 75 % durante los primeros cinco años, no se incluye entre las disposiciones transitorias de la ley porque, en realidad, es una disposición permanente. En efecto, en todos los casos en que se adopte una denominación de origen, habrá un período de cinco años luego del cual se exigirá la pureza total.

Resulta obvio que la adhesión al sistema es voluntaria. Solamente podrán utilizar la denominación los que quieran hacerlo, a condición de respetar las reglamentaciones respectivas (artículo 4º).

En el artículo 5º se comienza con la vinculación que debe existir entre esta ley y la de marcas y designaciones, otorgando a la denominación la misma protección que aquéllas. Como ya hemos visto, la diferenciación tiene su origen normativo en la mencionada ley.

El procedimiento administrativo para la adopción de una denominación de origen comienza con una petición de los productores. El artículo 6º establece los requisitos formales que hacen a la procedencia sustancial del pedido, entre los cuales debe destacarse el último, la adhesión de un porcentaje de productores. No deberán existir dificultades en el cálculo, porque en la actualidad el Instituto Nacional de Vitivinicultura puede determinar anualmente la producción en las distintas zonas, y la reglamentación deberá fijar los procedimientos para que se fiscalice el cumplimiento de este recaudo. También destacamos una característica del sistema: la dependencia casi absoluta de la voluntad de los productores privados desde el comienzo mismo. No será el Estado el que decida o tome la iniciativa, sino los verdaderos interesados.

El procedimiento que podríamos denominar "constitutivo" finaliza con la aceptación de la denominación por parte del ente de aplicación que dicta un reglamento (artículo 7º), acto administrativo de alcance general que gobernará en lo sucesivo a los productos protegidos. En caso de denegación no se hace ninguna mención expresa, porque cualquier posible impugnación deberá hacerse siguiendo las normas generales de procedimiento administrativo, teniendo en cuenta que la misma ley define a la autoridad como un ente autárquico.

Podría parecer que para legislar sobre la autoridad de aplicación primero habría que contemplar la entidad y luego los órganos que de ella dependen. Hemos hecho lo contrario para remarcar una de las características más democráticas del sistema y es que el mismo se forma de "abajo" hacia "arriba", desde los productores hacia la entidad. El verdadero poder de decisión y con-

tralor se otorga a éstos porque la labor más importante del Estado nacional será el dictado de la ley y su puesta en marcha.

Una vez que se acepte una denominación de origen se constituirá su consejo regulador (artículo 8º), compuesto mayoritariamente y financiado por los verdaderos interesados. Sus funciones serán limitadas a la administración de su denominación (artículo 9º), para lo cual contará con fondos limitados (artículo 10). También tendrán facultades para ejercer la defensa de dicha denominación (artículo 11), con las lógicas limitaciones de su falta de personalidad jurídica propia, ya que, como dijimos, son órganos de un ente autárquico ante el cual serán impugnables sus decisiones (artículo 12).

Así llegamos, previo haber dejado establecidas las bases y pilares del sistema, a la autoridad de aplicación, el Instituto Nacional de Denominación de Origen (INDO). Sus funciones serán la vigilancia, control, fiscalización, o sea lo que podríamos denominar la "policía" de la institución. También tiene facultades para decidir cualquier controversia que se pueda plantear y otras de neto corte promocional. Para evitar repeticiones innecesarias y teniendo en cuenta que las funciones de control necesitan correlativas facultades, se hace una remisión a las atribuciones que la legislación vigente otorga al Instituto Nacional de Vitivinicultura, referencia genérica que implica una ampliación de competencias que de otra forma podrían considerarse restringidas (artículo 13).

La dirección y administración del instituto también estará a cargo de los productores y no del Estado. Obsérvese que su directorio se compone de un miembro por cada consejo, que a su vez es controlado por los productores. Entre estos directores se elige el presidente, con lo que se termina de conformar un ente en el cual la intervención estatal es mínima (artículo 15).

De los servicios directamente dependientes del directorio, se legisla extensamente el de inspección, porque se trata de aquel en el cual se fundan las mayores esperanzas de éxito y eficacia de la institución (artículo 16).

Los recursos con que cuenta el instituto (artículo 17) deben ser mayores que los de los consejos, porque los gastos de fiscalización y control son también mayores.

La primera disposición complementaria es la de las sanciones y procedimientos correspondientes (artículo 18), que culminan con la eliminación del sistema para aquellos productores que incurran en incumplimientos graves a las reglamentaciones. No se requieren normas sobre impugnaciones, porque sobre las mismas hay suficientes referencias en la legislación general sobre procedimientos administrativos.

Se incluye una extensa norma sobre la vinculación entre las denominaciones de origen y las marcas o designaciones (artículo 19). En primer término, se indica que, una vez aceptada una denominación de origen, no se podrá utilizar como marca o designación, principio que ya está en la ley respectiva, transcrita anteriormente. El problema puede surgir cuando se acepte como denominación de origen una marca o designación

de propiedad de otro sujeto de derecho. Si bien la legislación de marcas otorga prioridad a la denominación de origen, tampoco podemos avanzar sobre derechos adquiridos y registrados. Por ello, se ha ideado un período de tiempo durante el cual el propietario seguirá gozando de su derecho, transcurrido el cual cesará. Salvo otra causa de extinción, el propietario de una marca continuará usándola hasta que finalice su actual período de registro, sin poder renovarla. En el caso de designaciones, se ha otorgado un período razonable (un año) para cambiarlas. Todo ello ha sido completado con un procedimiento de información para poder precisar cuándo se dan estas circunstancias.

La única intervención del Estado, como dijimos, es inicial y se exterioriza en el artículo 20 del proyecto, cuando se otorga la atribución de designar el primer directorio del instituto al Poder Ejecutivo y se le fija un número mínimo de miembros. Su función será posibilitar que se constituyan los primeros consejos reguladores que pasen a gobernar el instituto.

Si bien esta ley está dirigida a los productos vitivinícolas, no puede dejarse de lado el que las denominaciones de origen han existido para todo tipo de productos, como dijimos al comenzar esta fundamentación. Por lo tanto, creemos conveniente una habilitación reglamentaria para que el Poder Ejecutivo pueda extender su régimen a esos productos (artículo 21). Si hay alguna actividad que pretenda probar una institución que ha dado importantes beneficios a nivel mundial, podrá hacerlo con un sistema democrático y no estatizante.

Juan F. Armagnague.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Economía y Desarrollo Regional.

31

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Ciudad de Colón (Entre Ríos) un subsidio por la suma de treinta mil australes (A 30.000).

Art. 2º — El Centro de Jubilados y Pensionados beneficiario del presente subsidio, destinará la suma percibida para financiar la obra que está construyendo en la calle Primera Junta, entre Alberdi y Paso de los Andes, de Colón (Entre Ríos).

Art. 3º — El centro beneficiario deberá rendir cuentas de lo actuado con el monto percibido, ante la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se aplicarán a la cuenta "Rentas generales" del Presupuesto General de la Administración Nacional y con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La aspiración a contar con sede propia del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colón (Entre Ríos), es común a todo grupo humano de cualquier carácter, para el desarrollo de sus funciones específicas o la realización de actividades inherentes a la organización.

En el caso de este centro de jubilados y pensionados, a esa aspiración natural se agrega la condición de personas mayores de sus miembros, que requieren mayor seguridad en sus actividades y la tranquilidad de una sede propia para la atención de los servicios de pedicura y enfermería y de una oficina de asesoramiento legal para los socios.

Es deber de la comunidad contribuir al logro de estas aspiraciones para una generación que, como toda la clase pasiva, ha dado lo mejor de sí y sólo pide un espacio físico para el cumplimiento de las actividades propias a la satisfacción de necesidades relativas al grupo social que integran.

Con estos fundamentos y con la convicción de que es una exigencia de la hora para la clase pasiva, pido al señor presidente y a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Rodolfo M. Parente.

—A las comisiones de Obras Públicas —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

32

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY NACIONAL DE FONDO DE COMERCIO

CAPÍTULO I

Del fondo de comercio

Caracterización

Artículo 1º — Se entiende por fondo de comercio el conjunto de bienes organizados para una actividad comercial, industrial o de prestación de servicios de esa índole en lugares destinados a esos fines. Su constitución, gravamen, transferencia y cesación se regirán por esta ley.

Constitución, forma y registración

Art. 2º — La constitución del fondo de comercio, en la que se especificará su objeto, ramo o actividad y sede, se hará por acta en el registro local pertinente, o mediante escritura pública. En este último supuesto, el autorizante será responsable de su registración.

Oponibilidad

Art. 3º — La oponibilidad a terceros comienza desde la fecha de la indicada inscripción. Si la escritura pública se presenta dentro de los 45 días, sus efectos se retrotraen al día de su otorgamiento.

CAPÍTULO II

De la transmisión del fondo de comercio

Bienes comprendidos

Art. 4º — Se reputarán incluidos en la transmisión todos los bienes del enajenante que existieren en el establecimiento o se registraren en su libro inventario al tiempo de convenirse la enajenación, salvo convención en contrario. La inclusión de las mercaderías debe ser expresa.

Nómina de créditos adeudados

Art. 5º — El transmitente entregará al adquirente:

- a) Nómina firmada de los créditos adeudados, con nombre y domicilio de los acreedores, importe, fechas de vencimientos y garantías especiales, si las hubiere;
- b) Detalle de las deudas a los organismos públicos recaudadores de impuestos, tasas, aportes jubilatorios o contribuciones análogas.

De la nómina y detalle que preceden podrá prescindirse si el adquirente toma a su cargo las deudas que pudiesen existir.

Asunción de deudas

Art. 6º — El adquirente podrá asumir, total o parcialmente, el pasivo del establecimiento, inclusive las deudas impositivas o previsionales. La asunción del pasivo no libera al enajenante, quien será solidariamente responsable de él frente a los acreedores.

Mediando asunción total de deudas, no será necesaria la publicación de los avisos indicados en el artículo 8º ni la verificación de los créditos del artículo 10.

Contratos laborales

Art. 7º — Las obligaciones derivadas de los contratos laborales se regirán por las leyes respectivas, sin perjuicio de las convenciones que las partes establezcan para reglar sus relaciones, las que no podrán afectar los derechos establecidos por aquéllas.

Anuncios

Art. 8º — La transmisión a realizarse deberá ser anunciada por un día en el Boletín Oficial de la Capital Federal o provincia respectiva. Se indicará el nombre y domicilio del transmitente, del adquirente, y del escribano si interviniere, la clase y ubicación del negocio; denominación o nombre de fantasía con que fuera conocido y su matrícula registral.

Exigibilidad de las deudas

Art. 9º — La transferencia del fondo de comercio hace exigibles las deudas del mismo, salvo que el adquirente las tome a su cargo conforme al artículo 6º, pero el transmitente tendrá derecho a descontar de las deudas

el interés y demás ventajas patrimoniales pactadas por el tiempo que falte hasta el vencimiento.

Sin embargo no se considerarán exigibles anticipadamente:

- a) Las deudas garantizadas con hipotecas o prendas;
- b) Las obligaciones condicionales; y
- c) Las obligaciones cambiarias provenientes de endosos o avales suscritos por el enajenante o los pagarés o letras de cambio aceptadas.

Derecho de los acreedores

Art. 10. — Todo acreedor deberá para su oponibilidad al adquirente solicitar al mismo la verificación de su crédito, dentro de los 10 días de la publicación. Si se requiriese verificación por un crédito omitido o incluido por un importe distinto al de la nómina, el adquirente deberá hacerlo saber al acreedor y al transmitente dentro de los cinco días de solicitada la verificación.

Observación de los créditos

Art. 11. — El transmitente podrá observar los créditos cuestionados dentro de los 5 días de recibida la notificación del adquirente. Las reclamaciones no observadas se considerarán aceptadas. Los acreedores observados serán notificados por medio fehaciente de las objeciones formuladas. El acreedor disconforme dispondrá de 30 días hábiles para obtener embargo sobre las sumas pertinentes, bajo apercibimiento de tenersele por conforme con la observación.

Certificaciones

Art. 12. — Los organismos que deban expedir certificaciones de determinación de deudas, lo deberán hacer dentro de los 20 días de presentada la solicitud, bajo sanción de no poder responsabilizar posteriormente al adquirente y de prescindirse de las mismas para la registración pertinente.

Precio mínimo

Art. 13. — No podrá efectuarse enajenación de un fondo de comercio por un precio pagadero al contado inferior al de los créditos reconocidos por el transmitente, más el importe de los créditos cuyos titulares hubieren solicitado inclusión y los gastos de la operación. Los créditos observados por el enajenante deberán ser incrementados en un 20 % para responder a los eventuales gastos causídicos.

Entrega de la posesión

Art. 14. — Si el contrato transmissivo se hiciera por escritura pública, se presume la entrega del fondo cuando las partes no declararen lo contrario.

Si fuere por instrumento privado se requerirá acta notarial de la entrega de la posesión. En ambos supuestos el notario interviniente colocará en los libros, a continuación del último asiento, una nota dejando constancia de la transferencia.

Poseción anticipada

Art. 15. — Si el adquirente toma la posesión o tenencia sin que hayan vencido los términos de publicación, verificación y determinación del pasivo, se hará responsable solidaria e ilimitadamente de las deudas que existan.

Contrato transmissivo

Art. 16. — El contrato transmissivo podrá otorgarse por escritura pública o documento privado, con firmas certificadas notarialmente sin perjuicio de los instrumentos públicos que requieran los bienes sujetos a esa forma de transmisión.

Si lo fuera por escritura tendrá efecto con relación a terceros a contar de la fecha de la misma siempre que sea presentada a inscripción dentro del término de 45 días de su otorgamiento. Si se instrumenta por documento privado surtirá ese efecto desde su inscripción.

I. — Deberá ser suscrito dentro de los dos meses de la publicación; vencido este plazo, los acreedores verificados tendrán derecho a intimar para que dentro de 5 días se suscriba el contrato definitivo; caso contrario se considerará que la transmisión ha quedado sin efecto.

II. — Para su otorgamiento debe contarse con certificación del estado dominial del fondo o inexistencia de inhibiciones.

Pago de los créditos

Art. 17. — Una vez otorgado el instrumento de transmisión del fondo se pondrá a disposición de los acreedores no observados el importe de sus créditos y se entregará el saldo al enajenante previa retención que hará el escribano, o el adquirente en su defecto, de los gastos y del monto de los créditos observados, cuyo remanente será liquidado una vez vencidos los plazos establecidos en el artículo 11.

Desistimiento o incumplimiento

Art. 18. — En caso de desistimiento o incumplimiento de la enajenación, deberá avisarse por un día en el Boletín Oficial y comunicarse a los acreedores verificados. De no efectuarse el aviso y la comunicación, las partes serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que la omisión origina.

No competencia

Art. 19. — Se declara obligación implícita de toda transmisión de fondos de comercio la abstención de restablecimiento del enajenante, ya sea directa o indirectamente, en ramo igual o similar, en forma que pueda significar competencia desleal o desviación de la clientela del establecimiento. Las partes podrán dejar sin efecto esta obligación y pactar el restablecimiento del enajenante.

Subasta

Art. 20. — Ninguna enajenación podrá realizarse privadamente por medio de subasta, ya sea en block o

fraccionadamente si, a juicio del martillero, su producido no ha de cubrir la totalidad del pasivo, más los gastos del remate.

La apreciación deberá fundarse necesariamente en inventario y tasación detallados realizados por el martillero previa publicación del aviso previsto en el artículo 8º. Las verificaciones serán notificadas al martillero, quien deberá realizar la venta dentro de los 30 días del plazo establecido en el artículo 10.

Pago de los créditos

Art. 21. — Si el producido de la venta cubriera la totalidad de los créditos, más los gastos de la misma, el martillero procederá dentro de los 20 días siguientes, al pago de los créditos de los acreedores no observados y a la retención del importe de los créditos observados, más el incremento establecido en el artículo 13 por el término previsto en el artículo 11. El remanente, deducidos los gastos, será inmediatamente abonado al enajenante.

Precio inferior al monto de los créditos

Art. 22. — Si el producido del remate no alcanzase a cubrir el monto total de los créditos reconocidos y el de las reclamaciones más los gastos del remate, el martillero deberá consignarlo judicialmente dentro de los 10 días de la venta, salvo que el transmitente cubra la diferencia.

Al escrito de consignación deberá acompañar la lista de los acreedores, el inventario y tasación practicados y la rendición de cuentas del remate. Los acreedores observados deberán deducir sus acciones ante el juez interviniente.

Procedimiento judicial

Art. 23. — El juez dispondrá la citación del enajenante conforme con el artículo 91 de la ley 19.551 y le intimará deposite la suma necesaria para cubrir el monto de los créditos bajo apercibimiento de decretar su concurso.

Si el deudor cumpliere el depósito, se ordenará el pago de los acreedores no observados. Los importes correspondientes a los créditos observados serán retenidos por el término y a los efectos previstos en el artículo 11. Si el enajenante no cumpliere con el depósito ni suministrare explicaciones satisfactorias, el juez decretará la quiebra y se proseguirán las actuaciones conforme a dicha ley.

Omisiones y transgresiones

Art. 24. — Las omisiones y transgresiones a lo establecido en este capítulo, harán solidariamente responsables a quienes las cometieren o consintieron por el importe de los créditos que resultaren impagos, sin perjuicio de las demás sanciones o responsabilidades que pudieran corresponder conforme a las leyes vigentes.

Incumplimiento del martillero

Art. 25. — El martillero que no diese cumplimiento a las obligaciones previstas en esta ley, además perderá el derecho de cobrar la comisión.

Cese de la responsabilidad del transmitente

Art. 26. — Cumplidos los requisitos de la presente ley, no existiendo deudas pendientes y registrado el contrato transmisor, cesa la responsabilidad civil del transmitente con relación a los acreedores del fondo de comercio.

CAPÍTULO III

De la cesación de la titularidad del fondo de comercio

Causas de la cesación

Art. 27. — Cesa la titularidad de un fondo de comercio, por:

- a) Transmisión, cualquiera fuere su causa;
- b) Decisión de su titular;
- c) Cesación manifiesta y total de actividades por un plazo mayor de seis meses.

Instrumentación

Art. 28. — La decisión del inciso b) del artículo anterior deberá instrumentarse por escritura pública o documento privado, con firmas autenticadas notariales. Para su registración con los efectos del artículo 32 y a fin de no perjudicar a los acreedores, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el capítulo II, en aquello que sea aplicable.

Traslado del fondo de comercio

Art. 29. — A los efectos de esta ley, se considera traslado del fondo de comercio cuando su titular desocupa la sede del mismo y prosigue sus actividades en otro lugar.

Recuperación por parte del propietario o titular de la posesión

Art. 30. — El cumplimiento de los extremos previstos en los incisos b) y c) del artículo 27 y en el artículo 29 dará derecho a quien tuviere un interés legítimo a la posesión o tenencia del local donde se halle la sede del fondo de comercio, a su recuperación.

La cesación de actividades o el traslado se comprobarán por acta notarial o información sumaria. A los efectos de que el titular del fondo de comercio, sus acreedores, herederos o terceros, interesados puedan hacer valer sus derechos, se publicará aviso por un día en el Boletín Oficial, citándolos por el término de 30 días.

Los acreedores hipotecarios o embargantes sobre el fondo, deberán ser notificados a los mismos efectos.

Pasados esos términos se procederá a la registración de la cesación de actividades o del traslado con los efectos señalados en el artículo 32. En caso que los acreedores o terceros quieran oponerse a este último trámite, deberá entender la autoridad judicial competente.

Existencia de bienes

Art. 31. — Cuando se hallaren bienes en los locales respectivos se procederá al envío a depósito de los mismos previo inventario por un plazo de tres meses, vencido el cual se sacarán a remate, con cuyo producido se abonarán los gastos originados.

El remanente irá a ingresar al fondo para la construcción o reparación de edificios escolares a cargo del Ministerio de Educación y Justicia.

Efectos registrales

Art. 32. — Los efectos registrales de los supuestos previstos en la presente sección son los siguientes:

- a) En el supuesto del inciso a) del artículo 27, la anotación del nuevo titular;
- b) En los incisos b) y c) del artículo 27, la cancelación de la matrícula registral;
- c) En el artículo 29, la anotación marginal de la nueva sede del fondo de comercio.

CAPÍTULO IV**Registración****De la registración**

Art. 33. — Las leyes y reglamentaciones locales establecerán los organismos en los que deberán inscribirse los documentos y contratos que se mencionan en la presente ley. Ninguna norma de carácter administrativo, previsional o tributario podrá impedir o limitar dicha registración.

Mientras no sea dictada una ley especial registral que comprenda la registración de los documentos y contratos a que se refiere esta ley, el procedimiento, el alcance de la calificación y la técnica a emplear serán los que disponen las normas vigentes sobre registración de inmuebles.

CAPÍTULO V**Conflictos y aplicación****De los conflictos**

Art. 34. — Los conflictos que se susciten en la transmisión del fondo de comercio se sustanciarán en juicio sumario. Sin embargo, si la complejidad de la causa lo requiriera, el juez, a petición de cualquiera de las partes podrá, en todo momento antes de la apertura a prueba, disponer que la causa se sustancie en juicio ordinario.

Aplicación de la ley

Art. 35. — Esta ley será aplicable en las transferencias no anunciadas al tiempo de su publicación. Las que hubieren sido anunciadas se registrarán por la ley 11.807.

CAPÍTULO VI**De los gravámenes sobre el fondo de comercio****SECCION I****De la hipoteca mercantil****Su característica**

Art. 36. — La hipoteca mercantil es el derecho real que se constituye sobre los bienes inmateriales del fon-

do de comercio, que continúa en poder del deudor, en garantía de un crédito determinable en dinero.

Régimen legal

Art. 37. — Para la constitución, inscripción y rango de la hipoteca mercantil registrarán las prescripciones sobre la hipoteca inmobiliaria con las siguientes características:

- a) No podrá excluirse el nombre del fondo de comercio y el derecho al local;
- b) Los créditos requieren mención expresa;
- c) Podrá, también, constituirse por instrumento privado con firmas certificadas notarialmente;
- d) Si lo fuera por escritura pública, los pagarés hipotecarios no requerirán registración.

SECCION II**Del embargo y otras medidas cautelares****Procedencia**

Art. 38. — El conjunto de los bienes inmateriales del fondo de comercio es susceptible de embargo y otras medidas cautelares que se anotarán en la matrícula pertinente.

CAPÍTULO VII**Disposiciones generales**

Art. 39. — Derógase la ley 11.867 y cualquier otra norma que se oponga a la presente, con la salvedad expresada en el artículo 35.

Art. 40. — La presente ley es complementaria del Código de Comercio.

CAPÍTULO VIII**Disposición transitoria**

Art. 41. — Los fondos de comercio existentes a la sanción de esta ley deberán adecuarse a sus normas antes o en el momento de realizar cualquier acto de disposición o gravamen de los mismos.

Art. 42. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos O. Silva.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La transmisión de establecimientos comerciales e industriales, se halla regulada desde el año 1934 por la ley 11.867 y su decreto reglamentario del 14 de agosto de 1936. Los cincuenta años transcurridos desde la vigencia de la ley han constituido un lapso suficiente para mostrar varias de sus falencias, en especial las que permiten la elusión de sus preceptos disimulando la transferencia del fondo con un supuesto cierre del mismo y apertura de uno nuevo.

La doctrina ha reiterado la necesidad de que exista un cuerpo legal que además de reglamentar la transmisión del fondo, regule todo cuanto se refiere a él, como ser su creación, cesación, gravámenes y embargo. En especial, se advierte como urgente crear la hipoteca

mercantil, institución que ya está incorporada a legislaciones modernas como la española y la francesa.

El presente proyecto comienza por la caracterización del fondo de comercio, respecto a la cual se optó por una conceptualización genérica estableciendo que se trata del conjunto de bienes (que pueden ser materiales o inmateriales) organizados para una actividad comercial, industrial o de prestación de servicios en lugares destinados a ese fin. En el artículo 2º se consagra la necesidad de que el fondo tenga su partida de nacimiento y para ello se impone el otorgamiento de un acta constitutiva ante el registro local o de una escritura pública. Queda así a la vista con esta alternativa el propósito de respetar la voluntad privada en la elección de las formas instrumentales, que ha sido también la guía inspiradora de otras normas del proyecto. El artículo 3º señala la necesidad de la inscripción para la oponibilidad a terceros, aspecto en el cual se recoge la doctrina que considera que la registración no importa agregar eficacia sino oponibilidad; también conforme a las técnicas modernas se incluye la retroprioridad cuando la inscripción se hace dentro del plazo legal.

En el capítulo de la transmisión del fondo (artículo 4º) y a los fines de determinar qué bienes quedan comprendidos en la misma y excepción hecha de las mercaderías, cuya inclusión debe ser expresa, se optó por estimar que la transmisión comprende todos los bienes del fondo, salvo convención en contrario. Esta generalización, que corta los inconvenientes que apareja la enumeración de los bienes, con sus posibles omisiones, pareció preferible a la técnica que signa la ley vigente en su artículo 1º.

Al igual que en la ley 11.867, el transmitente debe entregar al adquirente un detalle de las deudas del establecimiento, pero aquí se exceptúa el caso de que el adquirente las asuma (artículo 5º) pues el proyecto introduce en el artículo 6º esa posibilidad, similar a la que la ley 22.427 consigna para las transmisiones inmobiliarias. Se persigue, de esta manera, la finalidad de que la ley sea tuitiva para los acreedores y los ponga a cubierto de transmisiones clandestinas; pero se evita que los acreedores puedan exigir anticipadamente el pago de sus créditos si el adquirente los toma a su cargo, sin perjuicio, por cierto, de que el transmitente continúe obligado, solidariamente, con el adquirente. Cabe señalar al respecto que la idea proviene del proyecto del doctor Sergio Le Pera (año 1969) y del que redactó el Ministerio de Justicia (año 1973) en base al anterior.

En materia de publicidad se limitan los anuncios a un solo día en el Boletín Oficial, suprimiéndose así la actual publicidad complementaria en otro diario o periódico, que se estima inoperante.

Las deudas son exigibles por causa de la transferencia (artículo 9º) excepto, según se ha dicho, que el adquirente las tome a su cargo o que se trate de deudas garantizadas con hipotecas o prendas u obligaciones condicionales o cambiarias. Tanto la norma general como las excepciones se inspiran en una razonable protección del derecho de los acreedores.

El artículo 10 clarifica que la verificación de los créditos debe ser solicitada al adquirente, que es, por cierto, la parte a quien fundamentalmente interesa conocer de manera exacta el pasivo del establecimiento.

Interesa puntualizar que el acreedor disconforme con la negativa a su verificación tiene derecho (artículo 11) de requerir el pertinente embargo judicial.

El artículo 12 intenta superar el actual principal escollo en las transmisiones de fondo de comercio. Es un hecho conocido que los organismos fiscales y previsionales se oponen sistemáticamente a las transmisiones hasta que los transmitentes realicen las arduas y lentas gestiones para obtener la conformidad de los mismos. La consecuencia es que en muchos casos se disimulan las transferencias con cierre del fondo y posterior apertura, con todos los inconvenientes que este procedimiento anómalo conlleva.

En los artículos 14 y 15 se introduce como novedad la documentación de la entrega de la posesión mediante acta notarial consignada en los libros del negocio, a continuación del último asiento. También esta norma tiene como antecedente los mencionados proyectos de Le Pera y del Ministerio de Justicia, bien que con la diferencia de que en esos proyectos la anotación es a cargo del Registro Público de Comercio, sistema que en la práctica se presenta como de dificultosa ejecución.

En cuanto al aspecto formal de la transmisión, la comisión se ha decidido por autorizar indistintamente la escritura pública o el documento privado para no innovar en las actuales prácticas comerciales. Procede destacar empero la diferencia entre uno y otro caso. Si la transmisión es por escritura pública será oponible a terceros desde su fecha; si en cambio lo es por documento privado lo será desde la inscripción. Esta diferencia se explica en la necesidad de cumplir el control de legalidad, que en el primer caso está a cargo del escribano y, en el segundo del registrador.

El artículo 18, relativo al desistimiento o incumplimiento de la enajenación, obliga a anunciar estas circunstancias, so pena de que las partes sean responsables de los daños y perjuicios que la omisión origine. En la actualidad se plantean situaciones enojosas cuando transcurre más del tiempo que los acreedores creen razonable y no se les paga sus acreencias. Para evitar estos inconvenientes el proyecto fija un plazo de 2 meses (artículo 16) para el otorgamiento del acto transmissivo y la obligación de anunciar el eventual desistimiento o incumplimiento.

La materia del nuevo establecimiento del transmitente puede ser objeto de variadas soluciones. La comisión estimó preferible la que es más sencilla, es decir, tener a la prohibición como norma implícita de la transmisión, sin perjuicio de que las partes puedan pactar lo contrario.

Aunque las subastas privadas de establecimientos comerciales no son frecuentes, es obvio que la ley no puede ignorarlas. Por ello se le dedican los artículos 20/23 de los que resulta que, en primer lugar, debe apreciarse la factibilidad de que el activo cubra el pasivo, para lo cual parece necesario que el martillero haga un inventario y tasación de las existencias; pero si el cálculo falla, el proyecto prevé las soluciones posibles.

En los artículos 24 y 25 se establecen las sanciones para el martillero que no cumpla los recaudos legales en el caso de las subastas, privándolo de sus comisiones, y para quienes violen la ley con omisiones o transgresiones que lesionen a los acreedores, en cuyo supues-

to se les impone como sanción, tenérselos como responsables de los créditos impagos, lo que resulta una consecuencia lógica.

En sentido inverso a lo anterior, pero con similar criterio, se libera de toda responsabilidad respecto a los acreedores a los transmitentes, siempre que cumplan los requisitos legales de la transmisión y se proceda a la pertinente registración.

En la legislación vigente sólo se prevé la transmisión del fondo como manera de que su titular deje de serlo. La comisión estimó conveniente incluir los supuestos de decisión del titular del fondo o de cesación de actividades, así como el traslado del mismo regulando sus consecuencias (artículos 27/32).

Por razones de orden constitucional se delega en las jurisdicciones locales establecer los organismos inscriptorios, sin perjuicio de lo cual, y siguiendo las huellas del artículo 41 de la ley 17.801, se trata de evitar que normas tributarias o previsionales, tan proclives a ello, limiten o dificulten el trámite registral. En materia de registros inmobiliarios, la Argentina ha logrado establecer normativamente principios doctrinarios y técnicas como la del folio real, que son modelo en el mundo. Por ello, se estima que debe aprovecharse esa experiencia y volcarla en la organización de los registros de comercio.

Se ha estimado conveniente proveer aspectos procesales en los conflictos que se produzcan en la transmisión del fondo de comercio (artículo 34) y la aplicación temporal de la ley (artículo 35).

Dos ideas orientan el establecimiento de la hipoteca mercantil. Una es que pueda hipotecarse todo lo que pueda venderse (Eschricht); y la otra consiste en que hay un vacío legislativo al no permitirse en el derecho positivo argentino la prenda del fondo de comercio. Unido lo que precede a la conveniencia de hacer viable la constitución de un derecho de garantía sobre bienes que no son cosas y por tanto no son prenda. En alguna medida la innovación que se propugna tiene como antecedente la hipoteca aeronáutica, aunque en ésta la hipoteca grava un bien mueble, mientras la que se propicia en el proyecto está referida a bienes inmateriales.

En cuanto al régimen legal de este nuevo derecho real, se lo somete al de la hipoteca inmobiliaria con las diferencias que se consignan en el artículo 37, entre las que cabe destacar la de posibilitar su constitución por instrumento privado con firmas certificadas notarialmente y la incesidad de anotar la inscripción en los pagarés.

También es novedad la posibilidad que se instituye de trabar embargo y demás medidas cautelares sobre los bienes inmateriales del fondo de comercio, lo que en cierta forma es consecuencia de la factibilidad de hipotecarlos.

Finalmente, se incluye una norma transitoria mediante la cual los fondos de comercio existentes a la fecha de sanción de la ley sólo deberán sujetarse a sus disposiciones en caso de su transmisión o gravamen.

Queremos destacar que para la elaboración de este proyecto hemos tenido en cuenta trabajos realizados por prestigiosas figuras del Consejo Federal del Notariado Argentino.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos O. Silca.

—A las comisiones de Legislación General y de Economía.

X

Proyectos de resolución

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que por intermedio del organismo que corresponda, ordene a las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cambiar el nombre de una calle o pasco público por el de Eva Perón.

Que dicha medida se concrete antes del 7 de mayo de 1989, fecha del 70º aniversario de su nacimiento.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia de los argentinos está signada por la existencia de una mujer que dejó su marca en la sociedad argentina. Una mujer que en el breve lapso de seis años cambió la historia de las mujeres de mi pueblo, una historia que ayer fue peronista pero que hoy nos pertenece a todas sin distinción de banderías políticas.

Para nuestra sociedad, ligada a prejuicios machistas, en la que los roles masculinos y femeninos aparecen divididos de manera tajante, la irrupción de Eva Perón significó un desafío. No fue la primera, quizás atrás de su fuerza y su lucha por los desposeídos, estaban otras mujeres que también hicieron historia: Juana Azurduy, Macacha Güemes, María Remedios del Valle, Manuela Pedraza y tantas otras que quedaron anónimas en la historia de la patria.

No es necesario recorrer la trayectoria de esta mujer en defensa de las mujeres, de los desposeídos, de los humildes, de los ancianos. Pero quizá sea válido recordar en sus palabras el mayor desvelo y su interés por la niñez. Ella nos decía: "El problema del niño —del niño enfermo y sin recursos, del niño desvalido, del niño abandonado, del niño, en fin, que desconoce el calor del hogar, por infinidad de causas que son en su gran mayoría sociales— es un problema nacional y seguramente el más urgente de esta hora. El país que olvida a su niñez y que no busca solucionar sus necesidades, lo que hace es renunciar al porvenir. Y nosotros no sólo no renunciaremos al futuro, sino que no renunciaremos jamás a él y estamos luchando para mejorarlo y valorarlo por los que vendrán después".

En pocos meses más se cumplirá el 70º aniversario de su nacimiento. Hoy, Eva Perón, más allá de las diferencias políticas, es aceptada y respetada por la sociedad en su conjunto. Por ello solicito la aprobación

de este proyecto como justiciero homenaje a una de nuestras mujeres más notables, cuya obra estuvo al servicio de los más humildes.

Irma Roy.

—A la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Constituir una comisión investigadora destinada a tomar conocimiento de las negociaciones que se están llevando a cabo con relación a las empresas Aerolíneas Argentinas S. E. y Empresa Nacional de Telecomunicaciones, dirigidas a efectuar integraciones de capital en las citadas empresas y/o conformar con las mismas asociaciones económicas con terceros y/o a formar nuevas sociedades con los respectivos proponentes.

La citada comisión intervendrá asimismo en los casos referidos a Ferrocarriles Argentinos y ELMA S. A. con el mismo propósito.

2º — La comisión en ejercicio de sus funciones podrá requerir informes, recabar dictámenes, pedir exhibición de documentación, citar a funcionarios de cualquier rango a prestar información y ejercer todos los actos que sean conducentes al éxito de su misión, que es tomar conocimiento del estado, proceso y particularidades de las negociaciones entabladas y/o que se entablen en el futuro con terceros.

3º — La comisión será integrada por 7 miembros, que serán elegidos teniendo en cuenta la representación de los legisladores de cada uno de los bloques reconocidos en las mismas.

Eduardo R. P. Cavallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Noticias periodísticas señalan que han avanzado notoriamente las negociaciones para privatizar parcialmente diversas empresas públicas.

A ese respecto se ha señalado que se estaría por firmar el convenio definitivo con Scandinavian Airlines System para la venta del cuarenta por ciento (40 %) del paquete accionario de Aerolíneas Argentinas S.E., mientras se han proseguido las negociaciones con Telefónica Española para integrar con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), una sociedad que la incluiría a ambas, para desenvolver monopólicamente servicio telefónico del país, como asimismo se han expuesto manifestaciones en torno a ELMA S.A., la que también estaría por ser privatizada, a través de alternativas que mencionan a Hamburg Sud alemana y a un grupo de armadores argentinos, los que habrían efectuado una propuesta concreta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

El titular de esa cartera, concurrió al Honorable Senado de la Nación en fecha 27 de abril de 1988, a efectos de efectuar una exposición sobre los temas ENTEL y Aerolíneas Argentinas, el que conocido por los diputados que tuvieron acceso a la versión taquigráfica, dio

muestras de total indefinición respecto a inquietudes concretas de los señores senadores que formularon requerimientos a dicho funcionario. Dicha reunión debía continuar, dado que se suspendió por lo avanzado de la hora de la exposición, votándose un cuarto intermedio para proseguir, sin que con posterioridad el señor ministro de Obras y Servicios Públicos haya concurrido en alguna otra oportunidad a responder a los senadores que se encontraban inscritos para efectuar pedidos de informes.

Con respecto a la Honorable Cámara de Diputados, sólo la Comisión de Transportes tuvo alguna oportunidad de conocer determinados aspectos del tema Aerolíneas Argentinas/SAS, a través de la visita del presidente de la empresa aerocomercial argentina y otros funcionarios de la misma, habiendo resultado una scisión sumamente decepcionante, dado que en los temas más importantes, no se dio información alguna a las preguntas que se le formularon al mencionado funcionario, el que expresó que se trataba de cuestiones atinentes al Directorio de Empresas Públicas y/o la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y que escapaban al conocimiento de la empresa estatal.

No existió ningún otro contacto con los funcionarios que están negociando ENTEL, Aerolíneas Argentinas y ELMA, ni el señor ministro de Obras y Servicios Públicos asistió al recinto para explicar y dar razones sobre las negociaciones de tan importantes empresas que forman parte del patrimonio nacional.

La Honorable Cámara de Diputados que forma parte del Poder Legislativo y que deberá analizar el resultado de las negociaciones carece de todo elemento o antecedente respecto a la eventual transferencia de parte de dichas empresas a sectores económicos externos.

Ello significa que, en definitiva, los convenios que hipotéticamente se suscriban tendrán el carácter de "hechos consumados" y que en consecuencia el Poder Legislativo, no pueda ejercer con eficacia y responsabilidad la seriedad, conveniencia y oportunidad de esos acuerdos.

Partimos del antecedente negativo, relativo a la forma en que se ha encarado la negociación sobre Aerolíneas Argentinas y ENTEL, dado que sobre ELMA se desconoce todo tipo de informaciones, salvo los trascendidos periodísticos.

1. — El gobierno nacional, dado que el señor ministro de Obras y Servicios Públicos ha expresado que actúa con conocimiento y conformidad del Poder Ejecutivo nacional, ha iniciado y proseguido las negociaciones por encima de la legislación en vigencia en materia de disposición de activos públicos.

Al respecto, señalamos que la ley 22.177 establece la necesidad de licitación pública para la venta parcial o total de sociedades y empresas públicas, circunstancia que determina que el origen de la negociación constituye una contradicción a dicha norma legal, por lo cual el Poder Ejecutivo si pretendió llevar adelante este tipo de negocio, debió contar previamente con la autorización del Poder Legislativo, mediante la correspondiente ley de excepción al principio general.

Amén de ello, el artículo 55 de la Ley de Contabilidad también establece como norma general la licitación pú-

blica, lo que ha sido vulnerado por los negociadores, y en el caso de Aerolíneas Argentinas S.E., se opone a la transferencia de parte de su paquete accionario, su propia estructura jurídica, dado que de acuerdo a la ley 21.705, las sociedades del Estado no admiten participación que no sea de carácter público nacional, provincial o municipal.

Por otra parte, si se plasmara la negociación en un acuerdo definitivo, el mismo debería dar lugar a importantes modificaciones en las leyes 19.030 y su modificatoria 19.534 dado que en las mismas se estructura la política de transporte aerocomercial del país, sobre la base de una empresa totalmente argentina y de propiedad pública, lo que implica que debería procederse a importantes modificaciones en el sector, para el caso de que dicha empresa pasara a ser propiedad de diversos gobiernos extranjeros (Dinamarca, Suecia y Noruega).

2. A lo expuesto debe agregarse un cúmulo de inconveniencias e indefiniciones en los convenios preliminares (carta intención o memorándum de entendimiento), ya suscritos en lo que respecta a ENTEL y Aerolíneas Argentinas.

A este respecto se señala ejemplificativamente:

2.1. Cuáles serán o han sido las bases del estudio de factibilidad a llevar a cabo entre SAS y AA, dado que lo expuesto en el acuerdo no determina cuál es la conveniencia que la "estrategia común" traerá para AA, por enanto se ha señalado que el estudio tendrá como referencia "el desarrollo del sistema de tráfico a fin de incrementar las frecuencias entre la Argentina y Escandinavia a fin de proveer la base de un buen sistema de tráfico entre Sudamérica y Europa".

No consideramos que sea beneficioso para AA que el incremento de tráfico hacia y desde Europa se realice a través de Escandinavia por no ser ésta una de las "puertas" de mayor atracción para los viajeros. AA entra a Europa por las principales puertas (Madrid, París, Frankfurt y Roma) lo que no ocurre con SAS, que lo hace exclusivamente por Portugal y por Escandinavia, circunstancia por la cual, no teniendo conocimiento de cuáles han sido los estudios realizados y sus conclusiones, entendemos que el Poder Legislativo debe tener acceso oportuno y profundo a los mismos a efectos de evaluar suficientemente dicha circunstancia.

2.2. La cláusula 3ª del convenio AA/SAS establece una asistencia por parte de la primera en la empresa estatal que involucrará "...la administración general de la empresa así como en la administración de las distintas áreas funcionales..."

Dicha norma convencional puede significar que además del ejercicio de su representación accionaria en el órgano de dirección social, SAS podría asistir a AA a través de otro tipo de *management*, lo que implicaría una supervisión integral que afectaría la dirección de la empresa, desconociéndose a ese respecto alcances, modos, procedimientos, exigibilidad de sus conclusiones, valor de dicha asistencia, etcétera.

2.3. En cuanto al porcentual accionario que hipotéticamente sería ofrecido al personal, también existen incógnitas que reclaman definiciones concretas. En efecto, no surge del memorándum de entendimiento si SAS ya ha dado su consentimiento para dicho ofrecimiento

o si el mismo está supeditado a la conformidad de la citada empresa (cláusula 7ª), como asimismo faltan conceptualizaciones respecto a la forma de dicho ofrecimiento, representación del personal en la dirección de la empresa, y todos los aspectos que devienen de una participación accionaria.

2.4. No se ha definido qué se entiende como valor de mercado respecto de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, es decir si ello comprende su activo fijo sin deuda financiera, o si debe computarse su clientela, prestigio, líneas de tráfico, aumento potencial del mercado, etcétera (cláusula 9ª).

2.5. Desde ya consideramos negativo para los derechos mayoritarios en Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado y para el interés nacional que el grupo minoritario pueda ejercer el control de los actos más significativos de la empresa. Ello está estipulado en la cláusula 11ª. Las manifestaciones del señor ministro de Obras y Servicios Públicos ante el Honorable Senado de la Nación no han traído respuestas satisfactorias a ese respecto, por el contrario el reaseguro que pretende SAS a sus intereses accionarios, en definitiva aparece como una contradicción al *affectio societatis*, elemento que ha sido esgrimido como único fundamento a la falta de llamado a licitación, circunstancia por la cual desde ya nos oponemos a ese tipo de cláusulas que otorgan prioridades en la conducción de la empresa, a pesar de la minoría accionaria y consecuentemente la disminución del riesgo empresarial.

Pero a ese aspecto debe agregarse la total indefinición respecto a cuáles actos requerirán el consentimiento de una mayoría calificada dado que los actos mencionados en la cláusula citada han sido colocados de forma ejemplificativa como bien surge del contenido de la misma.

2.6. Otra grave inquietud, aparece con la inexistencia de reaseguros que eviten la transferencia de las acciones del futuro accionista hacia terceros, circunstancia que puede determinar que nuestro país se pueda encontrar en el futuro frente a socios no deseados o que directamente contraríen sus intereses nacionales. A ello debe agregarse el hecho de que una vez incorporado el capital accionario de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado a SAS, el mismo se convertirá en parte del patrimonio de la citada empresa, es decir la prenda común de sus acreedores, siguiendo en consecuencia la suerte de dicha empresa, lo que en casos límites puede llegar a la ejecución y/o incautación de dichas acciones.

2.7. Por el contrario, entendemos de acuerdo al memorándum de entendimiento a las contrataciones efectuadas por el Directorio de Empresas Públicas a raíz del mismo, que se ha puesto en conocimiento de SAS y de terceros, toda la información atinente al estado de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, lo que se considera totalmente perjudicial para el futuro de nuestra empresa, para el caso de que el convenio de integración accionaria no sea aprobado.

2.8. La ley 19.030 en su artículo 15, establece que Aerolíneas Argentinas es la herramienta de la política aérea comercial del país. Ya hemos manifestado que evidentemente en caso de llevarse adelante el proyecto

de transferencia accionaria hacia SAS, dicha legislación debe ser revisada. Sin perjuicio de ello, advertimos que no se han considerado numerosos problemas que podría traer aparejada la fusión con SAS. A modo de simple ejemplo, advertimos que quedará a resolución de la empresa extranjera el aprobar cualquier convenio de integración y/o asociación y/o cooperación con empresas de aeronavegación sudamericanas (verbigracia Puna, Varig, Lan Chile, Aeroperú, Lloyd Aéreo Boliviano, etcétera), como cualquier modificación en el tráfico internacional, que a través de Aerolíneas Argentinas, SAS ingresará en la ruta transpolar, y que en los aspectos de carácter geopolítico y geoestratégico, será SAS, la que podrá opinar y resolver las necesidades de integración del espacio aéreo argentino a través del transporte aerocomercial.

2.9. A lo expuesto deben agregarse otras inquietudes referidas a aspectos que hacen a la defensa nacional, como el uso de AA para casos de hipótesis de conflicto, el hecho de que los países que conforman la titularidad de SAS, hayan sido los que se opusieron a nuestro país durante el conflicto sostenido con Gran Bretaña como consecuencia de Malvinas, cuando otros países europeos habían moderado su oposición; la circunstancia de que Noruega es uno de los países que tiene reclamos sobre el sector antártico argentino; y en general la eventualidad de que en un conflicto en donde no esté involucrado nuestro país, existan disímiles intereses respecto a los que sostengan cualquiera de los países que conforman SAS.

Asimismo es de tener en cuenta que el acuerdo de transporte aéreo entre la Argentina y Brasil, suscrito el 2 de junio de 1948, contiene cláusulas que pueden estar en contradicción con el negocio que pretende llevar adelante el Poder Ejecutivo nacional, como por ejemplo la reserva de las partes contratantes de "negar una licencia de funcionamiento a una empresa designada por la otra parte contratante o de revocar dicha licencia, cuando no juzgaren suficientemente caracterizado que una parte sustancial de la propiedad y el control efectivo de la referida empresa estén en manos de nacionales de la otra parte contratante" (artículo VI), como asimismo los requerimientos establecidos en los artículos III y IV del anexo a dicho protocolo.

2.10. En cuanto al caso ENTEL, la carta intención reconoce la existencia de un "plan estratégico", en el cual se contemplarán los objetivos y metas para los próximos 5 años y lineamientos a largo plazo, circunstancia sobre la cual no se ha dado ninguna información, desconociéndose cuál será la suerte de los proyectos de desmonopolización presentados y a estudio de las autoridades y el esquema dentro del cual se diagramará la estrategia de crecimiento de los servicios en el futuro.

A ello debe agregarse el hecho de que se expresa en el citado documento que "...se deberá establecer un nuevo marco regulador que incluya las pautas de política tarifaria y régimen de concesiones". A este respecto, el señor ministro de Obras y Servicios Públicos tanto ante el Honorable Senado de la Nación, como asimismo ante la prensa, de acuerdo a informaciones que le asignan manifestaciones de carácter público, ha sostenido que la política de comunicaciones será fijada por el go-

bierno nacional, pero dichas declaraciones podrían contradecirse aparentemente con lo convenido respecto a las "pautas de política tarifaria", "régimen de concesiones" y el establecimiento de "un plan estratégico", todo lo cual debe ser convenientemente dilucidado antes de la suscripción del acuerdo definitivo y del sometimiento del mismo al Poder Legislativo.

2.11. Con respecto al aporte de Telefónica Española, el señor ministro no ha sido explícito respecto a la forma en que el mismo se llevará a cabo en la nueva empresa a crearse sobre los antecedentes de ENTEL, dado que se expresa en el convenio que la conversión de la deuda argentina en capital se ajustará a las disposiciones argentinas, pero esto no asegura el modo de cotización de dicha deuda a los efectos de su valorización, sobre todo teniendo en cuenta la baja cotización de los créditos contra el país, que existe en el mercado internacional.

2.12. No se encuentra individualizado el denominado grupo de inversores que se sumarán al proyecto de acuerdo a la cláusula 2ª.

2.12. bis. No se ha individualizado, como en el caso de Aerolíneas Argentinas S.E., cuáles serán las decisiones que requieran la votación calificada, amén de señalar que como en el otro caso, nos oponemos que con menor riesgo empresario se pretenda conducir o tener el poder de decisión de una empresa de servicios públicos pertenecientes al país.

2.14. En ninguno de los casos está suficientemente explicitado cuál será el tratamiento de las rutas internas en el caso de AA y el desarrollo telefónico en el caso de ENTEL, hacia regiones geográficas deprimidas económica y/o demográficamente a las cuales haya que integrar definitivamente al espacio nacional, sobre todo teniendo en cuenta que en esos casos, la explotación puede no resultar rentable desde el punto de vista de los resultados económicos de la explotación empresarial, pero sí eminentemente necesarios, desde la óptica de la defensa nacional, la estrategia de la integración nacional, el desarrollo regional y el crecimiento armónico de todo el territorio nacional.

2.15. Hemos tomado conocimiento de que en ambos negocios se ha avanzado en forma notoria, habiéndose asumido compromisos que implican significativas erogaciones para el erario público, sobre todo en el caso de AA, en donde se ha suscrito un convenio entre SAS/AA e International Finance Corporation (IFC), bajo el cual esta última se ha obligado a realizar determinadas tareas destinadas a fijar el valor de Aerolíneas Argentinas. Dicho acuerdo suscrito en Washington el 26 de abril de 1988, que ya ha entrado en funcionamiento, se ha desagregado en una serie de acuerdos complementarios, todos ellos con fuertes erogaciones a cargo de las partes, entre ellos con Shearson Lehman Hutton Inc. (banco de inversión - IB), una firma internacional de contabilidad (los auditores), asesores financieros, un tasador independiente y un tasador de aeronaves, todo lo cual ha significado el desembolso o el compromiso de sumas de importancia.

Todos esos compromisos han sido llevados a cabo, como si la contratación hubiera tenido la previa aprobación del Congreso Nacional, al cual, hasta la fecha

no se le ha brindado ningún tipo de información de ninguna especie.

2.16. El negocio con SAS y Telefónica Española supone la asociación para la explotación de empresas complejas en su desenvolvimiento, donde pueden coexistir diferencias entre las partes de variadas gamas, circunstancia por la cual, en ambos casos los negociadores externos, han reservado el poder de decisión a través de mayorías calificadas. No estamos frente a asociaciones con empresas de capital privado, con las cuales en caso de existir incompatibilidad en el *affectio societatis* el Estado nacional puede tomar determinaciones, que respetando los derechos del inversor privado, signifiquen por otra parte que estén preservados los derechos del país y el poder de decisión nacional; dado que cualquier problema que se suscite en dichas empresas en el caso de llevarse a cabo la asociación, ello puede acarrear complicaciones de carácter diplomático. No se ha escuchado la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el caso; de la misma forma que no ha emitido opinión, que sea conocida por el Congreso Nacional, el Ministerio de Defensa en las competencias que el mismo tiene asignadas.

Entendemos que los escasos recursos públicos como los que cuenta el país, producto de la pesada herencia de la deuda externa, que se ha visto agravada con la política llevada al efecto por el gobierno nacional, y el creciente endeudamiento interno, no son suficientes para cumplir con los requerimientos de una sociedad que debería estar en expansión económica en virtud del potencial de recursos de los que dispone, como asimismo tampoco para satisfacer las expectativas de mejor calidad de vida de la población.

Pero asimismo consideramos que no constituye una buena forma de transformación del rol del Estado en la economía, el encaramiento de emprendimientos en forma desarticulada, por encima de las normas legales que reglamentan la transferencia del patrimonio público y sin una política expresamente institucionalizada respecto a la inserción del capital privado en la prestación de los servicios públicos.

Consideramos que una política de reestructuración del sector público, debe establecerse a través de una comunión de voluntades de las diversas fuerzas de la producción y del trabajo, y con la participación ineludible del Congreso de la Nación, en donde se deben discutir asuntos de tanta trascendencia para el futuro del país, con la debida anticipación para lograr el consenso de la Nación, en vez de tratar de conjugar en acuerdos que permanecen reservados a los funcionarios negociadores y sobre los cuales el país se entera, tardíamente, con la difusión periodística de haberse concretado, sin preanuncios de ninguna especie y sin contar con el conocimiento y previa aprobación del Congreso Nacional, al que compete actuar en dichos emprendimientos, no después de consumados, sino con anterioridad, evaluando debidamente las alternativas posibles en cada caso, previo el establecimiento de una política de carácter general.

Por último cabe agregar las últimas noticias aparecidas en los medios de comunicación respecto de la existencia de una probable propuesta formulada por un consorcio argentino-externo para la adquisición de parte

del paquete accionario de Aerolíneas Argentinas, cuyo contenido desconocemos, pero que demuestran que además del negocio a celebrarse con SAS, pueden existir alternativas de otra índole para el caso que se decidiera llevar adelante la integración de capital no estatal en la citada empresa de aeronavegación comercial, lo que demuestra en principio que el procedimiento de negociación directa encarado por el gobierno nacional, no es el mejor medio de lograr la más conveniente propuesta; dado que el mismo cierra las posibilidades de conocer otras alternativas y disminuye la competitividad entre los interesados, en desmedro del interés público.

La Honorable Cámara de Senadores ha constituido una comisión destinada a tomar conocimiento de las negociaciones entabladas con relación a Aerolíneas Argentinas y ENTEL, la que ha sido aprobada por resolución DR 94/88 del 22 de junio de 1988, antecedente que es de importancia para el tratamiento del presente proyecto de resolución, al que se ha agregado ELMA S.A., y Ferrocarriles Argentinos, por haberse anunciado en ambos casos la existencia de planes de reestructuración con ingreso de capitales privados en las mismas.

Eduardo R. P. Cevallo,

—A las comisiones de Economía, de Transportes y de Comunicaciones.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modifícase el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en los artículos que se mencionan a continuación:

Artículo 43.—La Cámara nombrará a pluralidad de votos, tres secretarios de fuera de su seno, que dependerán inmediatamente del presidente.

Artículo 47.—El presidente distribuirá estas funciones entre los secretarios, en la forma más conveniente, según las necesidades del servicio.

Artículo 53.—La Cámara tendrá tres prosecretarios que dependerán inmediatamente del presidente, quien determinará las funciones de cada uno de ellos. Serán nombrados por la Cámara y al incorporarse prestarán juramento en la misma forma prevista para los secretarios.

Será obligación de los prosecretarios ejercer las funciones de secretario en los casos de impedimento, licencia o ausencia de alguno de ellos y auxiliarlos en cuanto convenga al mejor desempeño del cargo.

Artículo 43 bis.—La Presidencia de la Honorable Cámara contará con un secretario y un prosecretario designados por el presidente, los que serán confirmados por la Cámara a pluralidad de votos. Ambos o cada uno de ellos individualmente cesarán en sus cargos al solo requerimiento del señor presidente.

Eubaldo Merino. — Eduardo Bauzá. — José L. Manzano. — César Jaroslavsky.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El reglamento en vigencia fue aprobado en la sesión del 26 de diciembre de 1983 con las modificaciones introducidas el 30 de septiembre de 1984.

Conoce el señor presidente que la constitución actual de la Honorable Cámara compuesta por 22 bloques, cifra ésta poco frecuente en la historia parlamentaria, el edificio anexo que con sus 52.000 metros cuadrados cubiertos resulta uno de los más importantes de Buenos Aires, a los que hay que sumar los anexos de Bartolomé Mitre 2059 y Riobamba 71 todo lo cual ha obligado a una reestructuración total de las distintas áreas en el afán de prestar una eficaz tarea de apoyo a la labor tanto técnica parlamentaria como administrativa.

Todo este cúmulo de actividades hacen pensar que resultan superadas las actuales actividades de secretaríos y prosecretaríos si tomamos en cuenta los deseos de modernizar el Parlamento a través de centros de cómputos que ya se encuentran en vías de realización.

Se hace necesario entonces, señor presidente, coordinar toda la tarea de la Cámara con la creación de una nueva secretaría y prosecretaría administrativas (2) que contribuyan a resolver con agilidad los incontables temas que están pendientes de realización.

En cuanto a la inclusión del artículo 43 bis se trata simplemente de institucionalizar los cargos ya creados por RP 957 de fecha 24 de diciembre de 1985 por lo que no se agregaría erogaciones y que por otra parte vienen desempeñando con éxito los funcionarios que fueran designados oportunamente.

Eubaldo Merino. — Eduardo Bauzá. — José L. Manzano. — César Jaroslavsky.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitar disponga, a través de los organismos pertinentes la creación de un subsidio al precio de los granos destinados a la producción de alimentos balanceados para pollos y conejos,

Augusto J. M. Alasino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Preocupado por la situación del sector avícola, y en la necesidad de acudir a esta emergencia, es que presento este proyecto.

No se trata de proteger al sector sin razones valideras, sino de reimplantar la equidad necesaria para que el mismo prosiga el desarrollo natural que lo caracteriza.

El extraordinario aumento del precio internacional de los granos y la automática traslación al mercado interno han ocasionado un fuerte desfase entre el costo de la producción y el precio de venta del producto.

Si a ello le agregamos el aumento de las tarifas eléctricas, la baja del consumo a causa del síndrome de los pollos importados y el retraso del precio de venta de la carne vacuna, el cual juega como regulador del precio del pollo, se nos presenta un cuadro de real emergencia del sector.

A continuación detallo los porcentajes de los principales insumos:

Maíz (marzo-junio de 1988)	80 %
Pellets soja (marzo-junio de 1988)	100 %
Costo pollito BB	57 %
Energía eléctrica	110 %
Precio venta salida de fábrica	11,11 %

Para más datos basta recorrer las informaciones periodísticas, y las numerosas reuniones de cámaras empresarias y de las organizaciones gremiales de trabajadores, para conocer que las consecuencias de esta situación ya se manifiestan, a saber:

- Descapitalización de los empresarios y productores;
- Disminución de planteles;
- Suspensiones de trabajadores;
- Reducción de jornales, despidos y cierres de plantines.

A todas luces, estos problemas se producen ante la falta de una política de comercio exterior, que sepa graduar, corregir y tratar con equidad los avatares del mercado internacional y su relación con el mercado interno.

Señor presidente: teniendo en cuenta la grave situación del sector avícola y de igual manera la cuicultura, descontamos desde ya la aprobación del presente proyecto.

Augusto J. M. Alasino.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Agrégase al artículo 85 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, lo siguiente:

Artículo 85. — Dentro de cada comisión se constituirá una subcomisión, de carácter permanente, para que estudie y dictamine en los proyectos de declaraciones y resoluciones que tengan relación con la respectiva comisión.

La subcomisión estará integrada por un diputado de cada bloque político representado en la comisión y de su seno designará un presidente y un secretario. Los demás integrantes serán vocales.

Concluido el estudio del tema en debate, la subcomisión expedirá un dictamen que, en caso de unanimidad, será aprobado por la comisión respectiva.

tiva, sin necesidad de discusión previa. Cuando no exista unanimidad, las respectivas opiniones se elevarán a la comisión sintéticamente fundadas.

Deberá sesionar una vez por semana, sin perjuicio de las reuniones que se dispongan especialmente por razones de urgencia u otras causas.

René Pérez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es evidente que la función específica del Poder Legislativo —como su propia designación lo define— es dictar normas legales en su aspecto formal. Constituye su función primaria.

Sabido es que además de esa función legislativa existe la que Sánchez Viamonte llama función parlamentaria que abarca toda otra actividad.

La costumbre ha institucionalizado, en esta última, dos actividades que pueden plasmarse, concretarse, en resoluciones y declaraciones.

Nos parece correcto. Suelen contemplarse y analizarse a través de esas inquietudes, graves problemas sociales, políticos o económicos, como también necesidades públicas que resulta urgente solucionar o tratar de solucionar. O de denunciar.

Pero es público y notorio en el ambiente parlamentario que en este aspecto de la labor del Congreso, se ha exagerado más allá de lo prudente. Para confirmarlo, bastaría con citar que durante el año 1987 ingresaron en la Cámara 375 proyectos de ley, en tanto que en el mismo lapso 306 proyectos de declaración y 311 de resolución (617 en total), todos presentados por diputados.

Resulta entonces comprensible que los dos casos citados al final del párrafo precedente conspiran contra la posibilidad de dedicarse de lleno a la tarea específicamente legislativa determinando la demora en el tratamiento de los proyectos de ley.

Insistimos en que es necesario que se estudien todos y cada uno de los proyectos de resoluciones y de declaraciones. Por eso propiciamos, mediante el presente, que es —hay que confesarlo— precisamente un proyecto de resolución, con el propósito de alcanzar una solución razonable.

Esta iniciativa propone, en síntesis, que dentro de cada comisión de la Cámara se cree una subcomisión de carácter permanente para que estudie y dictamine en los proyectos de declaraciones y de resoluciones que correspondan a la respectiva comisión.

Hemos considerado que esa disposición podría figurar al final del artículo 85 del reglamento vigente. Salvo mejor opinión de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento que, en nuestro concepto, es la que debe intervenir en este caso.

Conforme a nuestro proyecto, la subcomisión elevará un anteproyecto de dictamen que, en caso de unanimidad, será aprobado por la comisión sin necesidad de discusión.

La subcomisión estará integrada por un diputado de cada bloque representado en la comisión y de su seno designará un presidente y un secretario. Los demás, serán vocales.

Deberá sesionar una vez por semana. Sin perjuicio de las sesiones que se dispongan especialmente, por razones de urgencia u otras.

Cuando no exista unanimidad en el dictamen, se elevarán a la comisión las respectivas opiniones sintéticamente fundadas.

René Pérez.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

6

La Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVE:

Incorpóranse al final del artículo 153 del reglamento de la Cámara, las siguientes disposiciones:

Los homenajes a personas o acontecimientos, serán rendidos por un solo orador en cada caso. Estará a cargo del diputado que lo haya propuesto, pero si fueran más de uno lo designará la Comisión de Labor Parlamentaria, a cuyo efecto deberá hacerse saber los nombres de los interesados, previamente a la reunión de la misma.

Los demás diputados que quieran expresar su adhesión al homenaje, podrán pedir la inserción de su respectivo texto en el Diario de Sesiones de la Cámara. Así lo harán saber en el curso de la sesión, sin fundar el pedido. En estos casos, la presidencia no necesitará recabar autorización para esa inserción.

Podrá disponer de cinco minutos para el homenaje, plazo que podrá ampliarse en otros cinco minutos con autorización de la Cámara.

René Pérez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En más de una oportunidad hemos sostenido que la función específica del Poder Legislativo es la de dictar leyes. Pero habrá de admitirse que, simultáneamente, la actividad legislativa se vea en declaraciones y resoluciones. También en homenajes, sin duda prácticamente siempre merecidos por parte de quienes son destinatarios de los mismos.

Pero sucede con los homenajes rendidos por la Cámara que, muchas veces, caen en exageraciones por el tiempo que insumen, cuando no por el número inusitado de oradores que usan de la palabra para exaltar el mérito de la persona o acontecimiento que se celebra.

En estos últimos casos suele cansarse al obligado auditorio y quita tiempo necesario para el cumplimiento de los muchos temas que integran, normalmente, el orden del día de la sesión correspondiente. Reiteramos que esa afirmación se expresa sin perjuicio de reconocer la justicia del homenaje.

Entendemos, entonces que debe bastar con que un solo diputado hable en nombre de la Cámara. Y los demás legisladores que lo desearan, podrán pedir la inserción de su homenaje en el Diario de Sesiones. Así

lo harán saber en la misma sesión, sin fundarla. En estos casos, la Presidencia de la Cámara no necesitará recabar autorización para la inserción mencionada.

El diputado que rendirá el homenaje será quien lo haya propuesto. Y si fueren más de uno, la Comisión de Labor Parlamentaria decidirá el legislador que lo exprese.

Podrá disponer de cinco minutos para el cumplimiento del homenaje.

Las disposiciones aludidas serán incorporadas al final del artículo 153 del reglamento, conforme al texto que se expresa por separado.

René Pérez.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aprobar la concurrencia de cuatro diputados integrantes de la Comisión de Previsión y Seguridad Social de esta Honorable Cámara al XII Congreso Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, a celebrarse en Madrid, España entre los días 20 y 23 de septiembre del corriente año.

Miguel J. Martínez Márquez. — Jorge E. Young. — Eduardo A. Del Río. — Roberto Llorens. — Tomás C. Pera Ocampo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Correspondiendo a una invitación que fuera cursada oportunamente a esta presidencia y dado la importancia de este evento internacional y la necesidad de tomar contacto con tratadistas y especialistas en el tema en una nación que ha hecho verdaderos avances en el tema de la seguridad social, es que se hace necesaria la concurrencia de cuatro diputados de esta comisión de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Miguel J. Martínez Márquez.

—A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, se informe sobre los siguientes puntos:

1º — Estado patrimonial actual del Banco Cooperativo de Caseros (provincia de Buenos Aires), y la cartera de créditos y de clientes, como asimismo el estado contable con respecto a operaciones con organismos oficiales, Banco Central, Banco Nacional de Desarrollo,

Secretaría de Vivienda, Gobernación de Tierra del Fuego, deudas pendientes y estado actualizado de las carpetas sobre certificación de sueldos y/o préstamos de vivienda, debiendo adjuntarse evaluación documentada y análisis patrimonial de los distintos aspectos señalados precedentemente.

2º —Cuál es la situación actual del directorio de dicho banco, y si se han aprobado los sucesivos balances conforme a sus estatutos y votos emitidos por sus directores, con expresión documentada de todas sus resoluciones.

3º —Relación del señor presidente del banco, don Alfredo Ferro, con la Secretaría de Vivienda y la Gobernación de Tierra del Fuego, y operaciones caviladas con el banco, en sus múltiples aspectos, en oportunidad de que el nombrado desempeñara la Secretaría de la Vivienda de la Nación y la Gobernación de Tierra del Fuego, y toda operación, gestión, crédito o emprendimiento comercial, bancario y/o operacional de vivienda, realizado desde 1984 a 1988 inclusive, detallándose documentadamente todos los tópicos precedentes.

4º — Si se ha requerido intervención del Tribunal de Cuentas, de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y/o de la justicia ante eventuales transgresiones legales en el manejo accionario y patrimonial de dicho banco, como también del propio Banco Central, acompañándose todo antecedente administrativo documental referido a tales encuadres administrativos, legales, técnicos y/o patrimoniales.

5º —Relación entre la Empresa Palmires S.A. con el presidente del banco, mencionándose documentadamente el nombre del directorio de la primera y grado de afinidad con el presidente; movimientos contables relacionados con la tarjeta Carta Franca, desde 1984 a 1988, detallándose nómina de sus titulares y deudas pendientes.

6º — Si se ha requerido información a la Federación de Bancos Cooperativos, con relación a aportes, préstamos y operaciones realizadas con el Banco Cooperativo de Caseros, y papel desempeñado en las mismas por el señor Alfredo Ferro, haciéndose un relevamiento documentado minucioso al respecto.

Ricardo Rojas. — Víctor E. Carrizo. — Orlando E. Sella. — Juan C. Taparelli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Diversas operatorias realizadas por el Banco Cooperativo de Caseros, que no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en la materia, y en especial la relación de su presidente, don Alfredo Ferro, que se desempeñó sucesivamente como secretario de Vivienda y gobernador de la Tierra del Fuego, con tales actividades, como asimismo la permanente evitación de los encuadres administrativos, técnicos, contables, que sucesivamente se fueron concretando, tornan indispensable la aprobación del presente proyecto de resolución.

Si se tiene en cuenta que el problema habitacional, con sus ingentes créditos y ayudas patrimoniales y financieras por parte de organismos del Estado, efecti-

vizados en forma particular durante la gestión pública del presidente de dicho banco, fue piedra angular para las diversas operatorias citadas, no cabe duda alguna que la propia salud republicana y la paz social requieren una amplia y minuciosa información al respecto, con la consiguiente intervención de los organismos judiciales Tribunal de Cuentas y/o Fiscalía de Investigaciones Administrativas y Banco Central de la República Argentina, si ello lo hiciera aconsejable.

Ricardo Rojas. — Víctor E. Carrizo. —
Orlando E. Sella. — Juan C. Taparelli.

—A la Comisión de Finanzas.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que, por intermedio del Ministerio de Economía, informe:

1º—Si es cierto que la recaudación del impuesto al valor agregado se halla embargada hasta la suma de ciento diecisiete millones de australes (A 117.000.000) por decisión judicial, y que dicho embargo ha sido dispuesto en un juicio contra el Estado nacional.

2º—En caso afirmativo, quién es el actor, y cuál la materia objeto de la acción judicial, así como también el tribunal, en el que se tramitó la acción.

3º—Si ese embargo afecta los respectivos pagos a las provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos.

4º—Si existen otros casos similares que estén afectando las cuentas de los impuestos nacionales, y si por esa causa, se ve alterada la coparticipación federal de impuestos.

Guillermo E. Estévez Boero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La noticia periodística publicada en el diario "Ambito Financiero" el día 18-7-88, página 4, da cuenta de un comunicado difundido por la Secretaría de Hacienda en el que se informaría sobre un embargo en la recaudación del impuesto al valor agregado por una suma de ciento diecisiete millones de australes (A 117.000.000).

La magnitud de la suma mencionada impulsa a que esta Honorable Cámara conozca en detalle, de ser cierta la noticia, las causas de dicho embargo. Si como se menciona provendría de un juicio contra el Estado, se hace necesario conocer quién es el actor, cuál la materia objeto de la acción judicial y el tribunal en que se tramita, debiendo los funcionarios respectivos proporcionar las informaciones y aclaraciones necesarias.

También preocupa que dicha suma puede ser restada a la coparticipación federal de impuestos por los perjuicios que ocasionaría a las provincias la disminución de los fondos que perciben, siendo necesario adjudicar las responsabilidades correspondientes y determinar que los posibles juicios contra el Estado nacional no tienen por

qué perjudicar a los Estados provinciales en la medida en que estos últimos no compartan dichas responsabilidades.

Preocupa que puedan existir casos similares que hayan sido dados a conocer públicamente, por lo cual se hace necesario que esta Honorable Cámara sea informada debidamente.

Guillermo E. Estévez Boero.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos que, por intermedio de los organismos que corresponde, informe sobre las cuestiones siguientes:

1º—Si es verdad que el doctor Raúl Alfonsín está construyendo una residencia en España, más precisamente en Galicia.

2º—Si es verdad que la mencionada residencia está destinada al alojamiento del citado donde se trasladaría al término de su mandato presidencial.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la revista "Ud. y la información" (Año 1 - Nº 10) se incluye un artículo titulado "Camps prepara una nueva Semana Santa" escrito y firmado por el señor Roberto Ayerza, que incluye entre sus temas el siguiente:

"Hay, sin embargo, quienes aseguran que Alfonsín ha tomado el controvertido 'caso Astiz' como el elemento clave para mantener o no la credibilidad externa, algo que le interesa fundamentalmente en momentos en que está construyendo una residencia en España (más concretamente en Galicia) para pasar allí los primeros años posteriores a la finalización de su mandato presidencial".

Ante tal información, la Cámara de Diputados de la Nación requeriría la confirmación o negación de aquella.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A la Comisión de Legislación General.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitarle aplique a los usuarios de Gas del Estado de la ciudad de Río Mayo en la provincia del Chubut idéntica tarifa a la aplicada a los usuarios de la ciudad de Esquel en la misma provincia.

Jorge H. Zavaley. — José L. Lizurume.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La empresa Gas del Estado distribuye para los usuarios de las ciudades de Río Mayo y Esquel en la provincia del Chubut, gas licuado.

Esta prestación de la empresa estatal es idéntica en ambos casos con la única diferencia del precio. Mientras a la ciudad de Esquel se le aplica una tarifa preferencial de \$ 0,151 el m³, el usuario de Río Mayo debe abonar \$ 0,415 el m³.

No puede escapar al criterio de los señores legisladores la incidencia del costo del gas en los hogares patagónicos, ya que podemos afirmar que en las ciudades mencionadas para calefacción debe usarse prácticamente todo el año.

En la ciudad de Río Mayo al 30 de junio del corriente año se registran 304 usuarios, de lo cual podemos deducir que la reducción de la tarifa aplicada no resultará de modo alguno perjudicial para Gas del Estado.

Como un acto político de reparación y justicia para habitantes de nuestro país que hacen soberanía en las áreas de frontera es que solicitamos la aplicación de la tarifa referida.

Jorge H. Zavaley. — José L. Lizurume.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que, por intermedio del Ministerio del Interior, se disponga que en las cédulas de identidad que expide la Policía Federal se haga constar el domicilio y el grupo sanguíneo del interesado.

Orosia I. Botella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En virtud del creciente número de accidentes que se producen y a la urgencia de la prestación médica en muchos casos en los que es necesario efectuar rápidamente una transfusión de sangre para agilizar la tarea de los profesionales, bien valdría establecer en las cédulas de identidad que otorga la Policía Federal, el grupo sanguíneo de su titular.

Además, como se lo hacía décadas atrás, en dichas cédulas, cabría asentar el domicilio que se haría constar en un cuponcito renovable a cada cambio de domicilio producido. De tal forma, en caso de que un accidentado no estuviera en condiciones de hablar, se obviaría una larga tarea para la localización de sus familiares.

Orosia I. Botella.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación General.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por los organismos que corresponda, se sirva informar lo siguiente:

1º — Si se ha puesto ya en vigencia el régimen de reempadronamiento en la Dirección General Impositiva, dispuesto por el artículo 55 de la ley 23.495.

2º — Si es cierto que no se prepararon en tiempo los formularios 853 para nuevos contribuyentes y a partir de ello fueron rechazadas incontables solicitudes de inscripción.

3º — Si es cierto que el formulario 600, que reemplazó al formulario 853, no ha sido aún impreso, o lo ha sido en tan poca cantidad que no se encuentran a disposición del público en las respectivas agencias.

4º — Si es cierto que no fue remitida en tiempo la chequera de pagos adaptada a la nueva clave única de identificación tributaria, con lo que numerosos reinscritos tampoco abonaron sus impuestos.

5º — Si es cierto que existe un cálculo que expresa que alrededor del 30 % de los contribuyentes no tiene su correspondiente chequera de pago.

6º — Si es cierto que a los contribuyentes reempadronados con los formularios 372 se les exige ahora el uso del formulario 600, inexistente.

7º — Si es cierto que se ha contratado a una empresa privada la entrega de las chequeras y que la misma, al no encontrar destinatario, las destruye.

Oscar S. Lamberto. — Jorge R. Matzkin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Dirección General Impositiva es el resorté fundamental del Estado, para alcanzar las metas propuestas con sus recursos.

Durante la gestión legislativa del actual proceso democrático se ha trabajado incansablemente para lograr mejorar la eficiencia del sistema tributario y su herramienta de recaudación: la Dirección General Impositiva.

Sin embargo, pareciera que esta institución, en lugar de establecer una mecánica administrativa y de control ágil que permita contener el flagelo de la evasión, se empeña en establecer formas burocráticas que la favorecen y aún la legalizan. Tal el caso de los innumerables contribuyentes que desde junio de 1987 y hasta julio de 1988, podrán acreditar su inscripción pese a haber operado marginalmente debido a las contradicciones estructurales de la Dirección General Impositiva.

En el actual estado en que se encuentran las cuentas públicas, parece imposible siquiera dudar de que se están dando situaciones de este tipo. La desidia de los contribuyentes no puede ser apañada con la improvisación y el mal funcionamiento de la Dirección General Impositiva.

Oscar S. Lamberto. — Jorge R. Matzkin.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle la apertura de una delegación del Banco Central de la República Argentina en la ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe) para que realice las siguientes funciones:

—Recepción de cupones de los distintos títulos públicos emitidos, para el cobro de los servicios de renta y/o amortización.

—Pago de los mencionados servicios en la ciudad de Rosario.

—Recepción de denuncias de oposición de cupones por robo, sustracción, pérdida, deterioro, etcétera.

—Recepción de ofertas en licitaciones de títulos públicos, letras telefónicas, letras de tesorería, etcétera.

—Pago en Rosario de los importes de las ofertas adjudicadas.

—Comunicación de toda la información concerniente al resultado de las licitaciones.

—Entrega y recepción de láminas de títulos públicos licitados y adjudicados.

—Disposición de documentación informativa emanada del Banco Central (comunicados, circulares, etcétera), sea para consulta o para su entrega a quien lo solicite.

Como vemos, señor presidente, la falta de una presencia directa del BCRA en Rosario, ocasiona notorios perjuicios en la dinámica comercial de esta importante plaza financiera, por lo que solicitamos la apertura de esta delegación que, no dudamos, tendrá la aprobación de la Honorable Cámara.

Oscar S. Lamberto. — Roberto E. Sammartino. — Raúl M. Milano. — Angel M. D'Ambrosio. — Ignacio L. R. Cardozo. — Luis A. Reinaldo. — Antonio L. Bonifasi. — Luis A. Parra. — Saturnino D. Aranda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actividad productiva que se genera en la zona de influencia de la ciudad de Rosario y que la ha llevado a ser el primer mercado de granos del país, trajo como consecuencia la existencia de un significativo mercado de capitales, que en razón de las ventajas económicas que ofrecen los títulos públicos ha generado una demanda creciente de los mismos.

Pero una vez más, la centralización de las operaciones en la ciudad de Buenos Aires, provoca serios trastornos a los operadores del mercado que deben trasladarse a la Capital Federal a hacer efectivos los servicios de los títulos con los riesgos que ello implica.

Creemos que la apertura de una delegación del BCRA, que permita evitar estos inconvenientes, logrará ampliar la participación del ahorrista en este mercado. El Estado debe brindar la igualdad de oportunidades tanto al habitante de Buenos Aires como al del interior del país.

Por todo lo anterior, señor presidente, no dudamos que esta solicitud contará con el voto aprobatorio de la Honorable Cámara.

Oscar S. Lamberto. — Roberto E. Sammartino. — Raúl M. Milano. — Angel M. D'Ambrosio. — Ignacio L. R. Cardozo. — Luis A. Reinaldo. — Antonio L. Bonifasi. — Luis A. Parra. — Saturnino D. Aranda.

—A la Comisión de Finanzas.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional a través de la Secretaría de Estado de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se informe lo siguiente:

1º — Conforme información que poseemos, existirían aproximadamente 2.400 entidades religiosas que profesarían más de treinta cultos. De ser ello así se requiere se precisen dichas cantidades y se remita listado de dichos cultos, debiéndose informar asimismo acerca de las diferentes entidades religiosas existentes y qué religiones se profesan.

2º — La Secretaría de Estado de Culto tiene por misión la verificación del cumplimiento de la ley de facto 21.745 y de su decreto reglamentario 2.037/79 (aprobación de estatutos, etcétera). Con relación a los cultos, ¿cumplen alguna otra función?

Una vez que se aprueban los estatutos y se inscriben los cultos, ¿se ejerce por parte del Poder Ejecutivo nacional, a través de dicha Secretaría de Estado u otra repartición, algún tipo de contralor o verificación del cumplimiento de los estatutos aprobados por parte de los diversos cultos?

3º — ¿Existe en el ámbito de esa Secretaría de Culto o de otra repartición del Poder Ejecutivo nacional el cargo de inspector de cultos?

4º — ¿Existen sanciones administrativas previstas para el caso que mediaren transgresiones en el ejercicio de dichos cultos tanto a la dignidad de la persona humana, al patrimonio de los fieles, y lo que es más importante aún, a su libertad como también a la dignidad y respeto de la Nación?

5º — Para la ocurrencia de casos previstos en la pregunta anterior, ¿qué medidas adopta esa Secretaría de Estado para poner fin a esos extremos?

6º — Si ello ya ha ocurrido, se informe cuáles han sido los trámites adoptados y el resultado de la gestión de los mismos y las causales de la intervención, nombre o designación del culto afectado, autoridad competente interviniente, etcétera.

Floro E. Bogado. — Héctor H. Dulmau. — Raúl E. Carignano. — José C. Ramos. — Adolfo Torresagasti. — Carlos E. Soria. — Irma Roy. — Augusto J. M. Alasino. — Carlos G. Freytes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de resolución (762-D.-88) sobre creación de una comisión investigadora para realizar un estudio

de los movimientos u organizaciones religiosas libres o cuestiones conexas menciona que "... hoy funcionan en el país más de 2.400 cultos desconociéndose en la mayoría de los casos el funcionamiento de los mismos". (textual).

Asimismo, revela dicho proyecto de resolución que alguno de estos movimientos utilizan técnicas de extrema peligrosidad como los consabidos lavados de cerebro, sometimiento a los fieles a técnicas psicológicas demodadoras y que provocan en algunos, colapsos nerviosos, estados de locura, suicidios, captación de la voluntad, pérdida de la libertad, lo que conlleva una especie de esclavitud material y espiritual contrarios al acervo cultural nacional. Se ha sabido que algunos de estos cultos han sido infiltrados por servicios secretos internacionales y los cultores, en muchas casos, deben entregar a quienes administran los referidos cultos todas sus pertenencias y hasta la de sus propios familiares de ser posible.

Todo ello nos lleva a concluir sin temor a equivocarnos que los cultos administrados en la forma precedentemente mencionada, constituyen atentados llos y llanos contra la integridad del hombre, contra la sana moral y las buenas costumbres de una comunidad, hiriendo el ser nacional y los derechos de la persona humana.

Las prácticas sexuales abusivas y promiscuas entre sus miembros, los atentados corporales y los flagelos, los ritos y sacrificios escabrosos y macabros no son edificantes de una personalidad sana y útil para la comunidad nacional; menos aún cuando algunos cultos llevan en sus prácticas el consumo de tóxicos como forma de elevar su espíritu.

Ello conlleva la obligación de la comunidad, y más precisamente de los representantes del pueblo, de generar los mecanismos necesarios para que el Estado ejerza un control permanente sobre los cultos más estrictos que el actual, lo que empece a que aquellos que se adecuen a pautas morales y legales aceptadas por la comunidad, puedan expresarse y desenvolverse con plena libertad, siguiendo los sabios postulados de nuestra Constitución Nacional que consagra la libertad de su ejercicio. Pero dicho ejercicio debe ser conforme a las leyes que lo reglamenten, esto es el ejercicio regular de un derecho expreso o implícito que surge de la forma republicana de gobierno y de la soberanía popular (conforme artículo 33 de la Constitución Nacional que dice: "las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno"), no el irrestricto. Es este último el que debe ser pasible de control y eventualmente sancionado.

Floro E. Bogado. — Héctor H. Dalmau. — Raúl E. Carignano. — José C. Ramos. — Adolfo Torresagastá. — Carlos E. Sorta. — Irma Roy. — Augusto J. M. Alastino. — Carlos G. Freytes.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social adopte las medidas administrativas, económicas y legales conducentes a la preservación de la continuidad de aparición de "El Territorio", diario de la ciudad de Resistencia, capital del Chaco, propiedad de la Confederación General del Trabajo, que administra el Ministerio.

2º — Las medidas sugeridas deben ser compatibles con la implementación de un programa de recomposición técnica, financiera y periodística de "El Territorio", que contemple la continuidad del medio informativo y cultural, y la fuente de trabajo especializado de periodistas y gráficos.

3º — Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rafael R. Sotelo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por más de 70 años "El Territorio" de Resistencia ha venido haciendo diarias entregas al pueblo del Chaco y del nordeste argentino, y es llamado con razón decano de la prensa regional. Desde mucho antes que el Chaco adquiriera estado de autonomía provincial, este medio de prensa se ha hecho presente para reflejar la realidad y las perspectivas de una región en crecimiento, como también más recientemente de sus agudos problemas económico-sociales.

La redacción de "El Territorio" fue también escuela de periodismo para tres generaciones y allí se templaron vocaciones de compromiso con la realidad de una comunidad que creció y sigue creciendo. Desde 1953, al ser adquirido por la Confederación General del Trabajo, se sumó a esa trayectoria una nueva condición, que es el directo compromiso con su propio personal periodístico y gráfico, con la perspectiva de un periodismo comprometido con la realidad y un punto de vista de defensa de los intereses permanentes del Chaco y del país.

Un largo litigio por la propiedad del diario y de su empresa editorial, concluyó finalmente en el reconocimiento judicial de la propiedad del diario por la CGT, no obstante lo cual al producirse el avasallamiento de la central de los trabajadores, el diario entró en un estado de intervención y administración por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Esta situación se ha prolongado durante el período de institucionalidad y una lenta e inexorable decadencia en el plano económico pone ahora en inminente peligro a la empresa.

Existen indicios de que, en pocos días, podría producirse la suspensión parcial o definitiva de la aparición de "El Territorio", con el consiguiente y doble perjuicio de la privación de un medio informativo y cultural gravitante y la pérdida de una fuente de trabajo que afecta a unos 140 trabajadores de prensa y gráficos,

Motivos entonces de interés general, de prestigio de las instituciones y de preservación equitativa de un patrimonio de los trabajadores, obliga al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Trabajo, a arbitrar los medios para que este medio no caiga en un estado tal que sería difícil, si no imposible retornar, ya que la desaparición, siquiera ocasional, podría tornarse definitiva, teniendo en cuenta la obsolescencia del equipamiento y las limitaciones del mercado publicitario.

Incumbe al Estado nacional reparar el doble agravio de un medio de prensa cuya decadencia es imputable a su desempeño, y no admitir la pérdida patrimonial que significaría para la CGT, legítima propietaria, dejar caer en virtual situación de muerte a la empresa. Y este proceder no admite demora, ya que las informaciones indican la inminencia de estas medidas negativas.

Existen estudios y propuestas de los trabajadores de prensa y gráficos que conducen a la recomposición patrimonial, económica y periodística de "El Territorio", que sólo reclaman la atención prolija y equitativa del Poder Ejecutivo. Es así que el proyecto cuya aprobación recomiendo con la debida celeridad recomienda la adopción de esas medidas, sin dilaciones y con la finalidad de garantizar el medio de prensa y la fuente de trabajo.

Rafael R. Sotelo.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que adopte todos los recaudos necesarios para que se cumpla a la brevedad lo ordenado por la ley 23.376, que dispone la erección de un monumento a la señora Eva Perón, y sugerirle que el mismo se concrete en el área de la plaza de Los Dos Congresos —plaza Lorea—, de la Capital Federal.

2º — Encomendar a las comisiones que intervinieron en el despacho que dio origen a dicha iniciativa que, en oportunidad del tratamiento del proyecto de ley de presupuesto del corriente año, asignen una partida suficiente para la consecución del propósito legal determinado.

César Mac Karthy. — Irma Roy. — Orosia I. Botella. — Olga E. Riutort. — Lorenzo A. Pepe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es difícil evocar la figura de Eva Perón sin caer en redundancias. Tanto se ha dicho y escrito sobre el personaje femenino más importante de la política argentina de todos los tiempos, que poco es lo que puede agregarse con ribetes de originalidad.

Cabría destacar, no obstante, que la vigencia de Eva Perón contraria la recurrente visión maniquea de la historia del país, aquella que divide tajantemente a sus protagonistas en "buenos" con libre acceso al cielo de los próceres y "malos", condenados a un infierno de permanentemente reprobación.

La frágil figura de esta joven mujer fue, al comienzo, el imán que atrajo las más espantosas diatribas de durísimos censores, propios y extraños. Las críticas eran, de tanta magnitud como para que resulten sólo comparables —en proporción— a las adhesiones fervorosas que su accionar despertaba en las muchedumbres humildes, ansiosas de justicia y amor.

Pero, poco a poco, después de su muerte, hasta sus más enconados adversarios de otrora le fueron reconociendo los méritos que le habían negado, irracionalmente, durante su breve, luminosa e impactante vida. Así, las innumerables crónicas periodísticas, programas de televisión y de radio, películas, obras de teatro, canciones y poemas, fueron teniendo cada vez más laudatorios tonos.

Prueba de estas aseveraciones es el trámite tenido por el proyecto que se transformara en la ley que nos ocupa. En su momento mereció el apoyo de todos los sectores políticos, tanto de esta Honorable Cámara cuanto en el Honorable Senado.

Ello es clara señal, que la cultura política ha alcanzado en la Argentina niveles ponderables, si bien aún resta camino por recorrer.

No debe, entonces, quedar la voluntad legislativa en el arcón de las normas incumplidas, sino, por el contrario, vertebrarse en la realidad tangible y visible que exprese el reconocimiento y el homenaje que el pueblo quiere rendir a su amada Evita.

Podrá argüirse, tal vez, que la construcción programada exigirá un dispendio de dinero que podría utilizarse en satisfacer apremiantes demandas populares. Pero tal argumento se muestra como falaz, a poco que se recuerde que el presupuesto incluye partidas considerables para favorecer las aperturas de sectores que no solamente nada valioso aportan a la Nación, sino que además se encuentran social e ideológicamente distantes de los reales intereses de los sumergidos y postergados.

Son precisamente, los que tienen "hambre y sed de justicia", esos que nacieron a la vida política de la mano de Eva Perón con el mote —que se transformó en orgulloso emblema— "descamisados", quienes más habrán de aplaudir el emplazamiento de la efígie que recuerde por siempre a la abanderada de los humildes.

César Mac Karthy. — Irma Roy. — Orosia I. Botella. — Olga E. Riutort. — Lorenzo A. Pepe.

—A las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Presupuesto y Hacienda.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que informe, a través de la Secretaría del

Menor y la Familia, si se ha registrado algún tipo de incidentes o anomalías en el Instituto de Detención de Menores Santa Rosa; si éstos ocurrieron con fecha 17, 18 o 19 de julio de 1988.

- a) Si hubieren ocurrido, cuáles fueron las causas;
- b) Si se inició el sumario administrativo correspondiente, qué juez y secretaria interviene y cuál es el número de causa;
- c)Cuál es el estado actual de las internadas;
- d) Cuántas de ellas se encuentran involucradas en el sumario;
- e) Qué medidas se han tomado al respecto.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es tarea imperativa del legislador acudir en defensa de aquellos que al comienzo de sus vidas se han visto marginados de la sociedad. Este Instituto de Internación de Menores Santa Rosa, del que se solicitan informes en el presente, ha registrado numerosos incidentes en un muy corto período de tiempo.

Es dable inferir de ello que carece de la dirección y administración eficiente que para tan delicada tarea se necesita.

No advertimos toda la eficiencia y pronta reacción de parte de las autoridades competentes para encauzar la tarea institucional. En anteriores pedidos de informes, varios de los cuales aún no han sido contestados a pesar de ser de fecha muy anterior, no existen inconvenientes presupuestarios. Es decir la ineficiencia y la reiteración en este tipo de incidentes surgen a primera vista de la intervención en sede administrativa, tanto en las reparticiones policiales como posteriormente en sede institucional. En sede judicial por otra parte a pesar de los intentos de esta Cámara de conocer lo ocurrido se ha retaceado parte de la información o se la ha pretendido desfigurar directamente. Pedimos entonces que atento a las peculiares y graves resonancias del caso aunque no haya tomado pública notoriedad y en razón de que las consecuencias afectan a los segmentos más desprotegidos y carenciados de esta sociedad —las menores internadas— se requiere una pronta resolución y despacho del presente proyecto a efectos de prevenir hechos de esta naturaleza.

Irma Roy.

—A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer y Minoridad.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que a través del Ministerio de Economía, arbitre las medidas necesarias a los efectos de que se otorgue el máximo nivel de beneficios a los productos de economía regional.

Las medidas solicitadas son las siguientes:

1º Inclusión en el listado del decreto 1.050/87 de fecha 26 de junio de 1987 por el cual se reglamenta la ley 23.101 de los productos de economía regional que no figuran en el mismo.

2º Reglamentación de la ley 23.101 estableciendo los siguientes beneficios, para los productos incluidos en el decreto 1.050:

- a) Devolución de impuestos en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º, inciso a), de la ley 23.101 y el Código Aduanero, ley 22.415;
- b) Incentivos financieros: prefinanciación, financiación y posfinanciación de exportaciones de productos de economías regionales, así como también financiación de los proyectos de asistencia técnica o tecnológica, en un todo de acuerdo al artículo 9º, incisos c), d) y e) de la ley 23.101;
- c) Ajuste compensador: en virtud del artículo 14, inciso c), de la ley 23.101;
- d) Reembolso adicional a los productos de la región NEA, considerados de economía regional, y que se exporten desde los puertos y aduanas de esa región (Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos).

3º Que se estudie la factibilidad de eliminar los derechos de exportación de los productos considerados de economía regional.

4º Que se estudien los plazos de liquidación de divisas y créditos a fin de adecuar la comercialización de estos productos con las exigencias que en la actualidad demandan los mercados internacionales.

Augusto J. M. Alasino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los productos regionales y las respectivas economías que los contienen son objeto de un tratamiento y atención muy especial en la ley 23.101 de promoción de exportaciones. Sin embargo, la reglamentación de la misma en este aspecto se encuentra todavía inconclusa, sin haberse dado cumplimiento a lo prescrito en el sentido de establecer medidas destinadas a "... promover con el máximo nivel de beneficios impositivos (...) a las exportaciones de economías regionales ..." (artículo 12) y a "... establecer regímenes de promoción especial para exportaciones que tengan en cuenta exclusivamente productos originarios de economías regionales" (artículo 13).

Un primer y único intento en aquella dirección ha sido el decreto 1.050/87. Sin embargo, el mismo es notoriamente insuficiente ya que sólo establece la nómina de productos a considerar como de economías regionales, sin establecer un efectivo otorgamiento de beneficios que incentiven la exportación de dichos bienes. Dicho decreto, por otro lado, presenta en este aspecto específico algunas deficiencias, ya que ignora algunos produc-

tos de netas características regionales, tales como el pelo de conejo, sin cordón ni peinar (posición NADE 53.02.01.02.01) y el mármol (posición NADE 68.02.00.01.01). Muchos de los productos incluidos además, son gravados con derechos muy elevados en algunos casos, en un evidente trato discriminatorio con aquel dispensado a los productos de la pampa húmeda, cuyos derechos han ido progresivamente en disminución.

Finalmente, una política de estímulo a las exportaciones de productos regionales debe también subsanar aquellos inconvenientes que se presentan por la rigidez existente en las reglas que regulan la liquidación de divisas y la insuficiencia de líneas de crédito que mejoran la competitividad de estos productos.

Augusto J. M. Alasino.

—A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Economía.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que a través de los organismos que corresponda, se informe el cumplimiento del protocolo 3, sobre complementación del abastecimiento alimentario suscrito entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Federativa del Brasil, anexo I, referente a la cláusula II, que respecto del arroz (posición NALADI 10.06.0.03) y (04) establece una importación de dicho producto por parte del Brasil de 80.000 toneladas para el año 1987 y 65.000 toneladas para el año 1988.

Augusto J. M. Alasino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En torno de la producción y cultivo del arroz se ha estructurado en diversas regiones del país, particularmente en las provincias de Entre Ríos y Corrientes, una verdadera economía regional. El arroz es de esta manera la base económica de estas regiones. Ante la depresión del mercado interno, dichas economías necesitan encontrar en la exportación la necesaria salida de sus productos. El protocolo 3 sobre complementación del abastecimiento alimentario suscrito entre los gobiernos de la República Argentina y Brasil representó en su momento una alternativa de importancia, sobre la cual los productos arroceros del país cifraron no pocas expectativas. Sin embargo, a casi veinte meses de su iniciación, los sectores productivos, entre los que pueden citarse a la Sociedad Rural de Concordia, observan con elevada incertidumbre el grado de avance y cumplimiento de dichos acuerdos.

Augusto J. M. Alasino.

—A las comisiones de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º—Llamar a licitación para la provisión de cincuenta (50) automóviles para cumplir los servicios requeridos por los señores legisladores, sin asignación a diputado alguno.

2º—El personal de conductores como el mantenimiento de las unidades así adquiridas, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario, debiendo la Honorable Cámara abonar por este servicio una suma mensual que se estimará conforme a las condiciones mínimas que al efecto determine la División Automotores de la Policía Federal Argentina, para el uso de sus unidades.

3º—El servicio de mantenimiento por talleres y combustible estará, asimismo, a cargo del adjudicatario.

4º—Las unidades actualmente en servicio, en desuso o descompuestas que formen parte de la planta de automotores de la Honorable Cámara, deberán ser subastadas, en el menor plazo posible, en remate público, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

5º—El personal de la Honorable Cámara afectado a este servicio deberá ser transferido a otros servicios dentro del ámbito del Honorable Congreso.

6º—Los talleres y el garaje destinados a los automotores de la Honorable Cámara, deberán ser arrendado y/o vendidos, así como también sus instalaciones y el producido destinado al cumplimiento de los fines del presente proyecto.

7º—La Secretaría Administrativa de la Honorable Cámara procederá a disponer se efectúe un inventario general de las unidades, informando al 19 de julio de 1988 a quienes están destinados los servicios del parque automotor.

Julio C. A. Romano Norri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El parque automotor de la Honorable Cámara de Diputados que se supone debe estar al servicio de transporte de los señores legisladores, adolece de serios problemas que puede ser constatado al solicitar el servicio.

Nuestra labor legislativa comienza con nuestro traslado a la Capital para cumplir con la tarea encomendada por el voto nacional, se continúa antes o después del recinto, en las reuniones de comisiones o en las entrevistas con funcionarios que son necesarias para resolver intrincados problemas de nuestras provincias.

Cada vez que se solicita un automotor, para abreviar demoras o acortar las interrupciones en las tareas, la respuesta es invariable, deseo creer que justificada, y gira en torno a la falta de unidades disponibles o a que los señores choferes están afectados a otros servicios.

Como las explicaciones recibidas desde la División Automotores aluden a que debemos, nosotros legisladores, dirigirnos a la Honorable Presidencia que parece

ser la única responsable al decir de los involucrados, creo que ha llegado el momento de reconocer que la División Automotores ha sido afectada por los mismos graves males de que adolece la administración pública, es decir, es un servicio malo, burocrático, ineficiente y no dudo, sumamente costoso en su mantenimiento.

Ha llegado, pues, señor presidente, la hora señalada para proceder a poner orden, concierto y batuta al tema, y acceder como se solicita en este fundamento, a "privatizar" un sin servicio con lo cual estaríamos acompañando al gobierno nacional en su denodado esfuerzo por ordenar el desorden y reducir gastos inútiles, en cuanto esos gastos no se justifican por la ineficiencia.

No se plantean en este fundamento cuestiones personales ni de privilegios, se plantea la necesidad de que un legislador de la Nación debe disponer de medios de movilidad que aligeren su tarea y acompañen su gestión; que lo permitan desplazarse en breve tiempo sin los inconvenientes naturales del tránsito y sobre todo que le permita sostener con dignidad su misión legislativa que involucra gestiones y entrevistas fuera del despacho o el recinto.

Es por demás común que las audiencias y entrevistas que concerta un legislador sean sucesivas y agrupadas en un mismo día y fuera de las horas de labor parlamentaria, con lo cual el tiempo disponible es siempre escaso y apurado.

Si los señores legisladores no ven facilitados sus desplazamientos, es lógico suponer que deben disponer del tiempo que corresponde a su tarea específica de legislar, todo lo cual torna engorroso el desempeño.

Es entendible que la tarea de un diputado de la Nación involucra reuniones que hacen a su provincia o trámites muy personales, lo que requiere tiempo y dedicación.

Pero sobre el tema personal, la base fundamental para este proyecto es tratar de buscar un orden y una eficiencia para contribuir, así, a poner orden al desorden, eficiencia a la ineficiencia y ahorro al despilfarro.

Julio C. A. Romano Norri.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos que, por intermedio de los organismos que corresponda, proceda a informar sobre la veracidad de la existencia de presiones por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sobre la empresa Gas del Estado para que la misma adjudique una licitación para adquirir una instalación turbocompresora de gas a un consorcio argentino-soviético, pese a que la información técnica califica a los citados equipos como de alta ineficiencia y retraso tecnológico.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El diario "Ambito Financiero" (20 de julio de 1988) publica un artículo titulado *Crece la polémica por una licitación* y se refiere a la existencia de versiones por las que el directorio de Gas del Estado estaría presionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la asignación de una licitación a un consorcio argentino-soviético.

El mencionado artículo explica que los equipos de origen ruso no son elegidos debido a su alta ineficiencia y al retraso tecnológico de los mismos. Por el otro lado señala que la cancillería impone su presión como una manera de balancear el déficit existente en el intercambio comercial entre la Argentina y Rusia.

Es evidente que este tema lleva a la situación bajo la que se encuentran las empresas de capital del Estado que en ocasiones, se ven compelidas a no actuar en la forma en que la razón o la lógica empresarial muestra como más conveniente. Debemos recordar, en este mismo tema, los créditos que por ese motivo tomaran en el exterior algunas empresas o entes estatales, dentro de una política de captación de recursos externos, y que, al ser no genuinos, hoy forman parte del déficit o deuda nacional.

La cancillería también en otras oportunidades, con objetivos político-diplomáticos, ha originado convenios bilaterales que resultan finalmente cesión a capacidades o posibilidades de la economía o la producción local en desmedro de intereses foráneos.

Esta interferencia de la cancillería no parece justa para con las empresas estatales que, al no alcanzar la eficiencia que la comunidad espera de ellas, no están posibilitadas a responsabilizar a terceros, en este caso a Relaciones Exteriores, por el origen de sus fallas. La Cámara de Diputados de la Nación, seno final de estas cuestiones, debe conocer sobre la veracidad de la existencia de este accionar de la cancillería para tratar de impedirlo y, en el caso ello no resulte posible, valorar deslindando responsabilidades.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos que, por intermedio de los organismos que corresponda, proceda a disponer **se reglamente** la asignación de nombres de personas o hechos trascendentes a lugares públicos de acuerdo a las normas básicas siguientes:

1º — La designación no recaerá en personas vivas y, en las fallecidas no se realizará antes de haber transcurrido por lo menos veinticinco (25) años de su desaparición.

2º — La decisión de cambiar el nombre de un lugar por otro diferente no podrá realizarse sin que hayan transcurrido por lo menos quince (15) años.

3º — La decisión de cambiar de lugar el nombre asignado no podrá realizarse sin que hayan transcurrido por lo menos diez (10) años.

4º — La designación con el nombre de una persona o hecho trascendente será solamente sobre un lugar

5º — Se invitará a los gobiernos de provincia para que adopten medidas similares.

Exequiel J. B. Atila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La asignación del nombre de una persona o de un hecho determinado a un lugar o emplazamiento público es una de las formas de demostración que la sociedad utiliza para recordar ciudadanos ilustres o momentos trascendentes para la comunidad. Este tipo de homenaje debe estar basado en la veracidad histórica de la voluntad mayoritaria de la gente para perpetuar a alguien o mantener viva la recordación de una situación determinada, de no serlo así, el acto se transforma en un parcialismo chocante, produce reacciones y, lo que es aún más grave, lleva a que en breve tiempo se modifique la nominación con lo que aquello se transforma en una neta denegación de lo que se pretendió destacar.

La situación mencionada se presenta en nuestro ambiente como una forma de reivindicación y, al estar usada en sentido particularizado y coyuntural, produce errores, lastima a los directamente vinculados y provoca un ambiente malsano que, finalmente, tiende a repetir el gesto al correr del tiempo.

En momentos determinados las autoridades dispusieron algunas normas restrictivas que tendían a evitar los problemas que se enunciaron en los párrafos precedentes, pero, lamentablemente, otras autoridades que les siguieron dejaron sin efecto esta metodología, introdujeron los cambios que les interesaba y, luego, reglamentaron nuevas formas para preservar lo realizado y evitar que una nueva renovación conduzca a otras modificaciones. En verdad, ello es fruto de que nuestro país es realmente joven, que existen pugnas políticas sin resolver y, posiblemente, no se ha reconocido que en cada persona coexisten actos positivos y negativos, interesando fundamentalmente el balance humano de sus acciones y realizaciones.

El tiempo, aquel gran nivelador, es, sin duda, el medio genuino para aplacar los desencuentros, el tiempo al transcurrir permite mirar el pasado con mejores perspectivas y el tiempo hace aflorar mejor el balance de una vida. Algunos, al correr del tiempo, desaparecen o sólo existen en la mente de sus más allegados, otros justamente el pasar de los años, permite descubrir lo que realizaron y mostrar la importancia de su contribución. Es difícil en un mundo acelerado como es el de nuestra actual cultura fijar un parámetro de tiempo para que sirva de elemento normalizador, pero, aparentemente, un cuarto de siglo o sea veinticinco (25) años, permite hacer a los niños, jóvenes y a estos adultos, con lo que la percepción de los temas adquiere nueva objetividad. Tiempos mayores, el medio siglo (50 años) o similares, pueden llevar al olvido total, por lo que se consideran excesivos.

En síntesis, lo que se pretende es que el homenaje de asignar un nombre a un lugar público no resulte de algo circunstancial sino que sea resultante del juicio de la historia.

Por el otro lado debe evitarse la proliferación de los homenajes que conlleva a la multiplicación de un mismo nombre en los más diversos lugares, como si todo girara exclusivamente en torno a una personalidad o un hecho, aspecto que resulta alarmante como concepción, al tiempo que, sin querer, destruye la valoración que se pretende.

También aparecen aquellos que comienzan la búsqueda del emplazamiento para un nuevo nombre, intentando encontrar lugares que el tiempo hizo que se olvidara su transferencia o bien dividen calles o plazas caprichosamente para dar cabida a diversas nominaciones, ello, de origen netamente humano, no puede ser negado, pero sí restringido, utilizando a estos efectos el mismo mecanismo anterior, es decir el tiempo.

Finalmente, aparece el denominado "revisiónismo histórico", que intenta cambiar el enfoque sobre personas o hechos, que busca deformar lo que la tradición o la historia trasmite, que, en fin, quiere dar una nueva concepción que, quizás, los usos y costumbres de una comunidad, la han aceptado en plenitud, conllevando la duda, propiciando la discusión o motivando revanchas.

Este tema adquiere facetas particulares cuando la designación se efectúa en una escuela o colegio, dado que se piensa que los alumnos deben encontrar en la personalidad o el hecho que el nombre de su lugar de educación lleva, debe servirles de inspiración, ejemplo a imitar o guía de lo que se espera de ellos cuando sean mayores. Por ello, en estos casos en particular, velando por la formación espiritual de lo más sagrado que tiene una sociedad, su juventud, aun deberían ser más restrictivos, no como hemos tomado conocimiento recientemente (ver expediente Cámara de Diputados de la Nación 1.558-D.-D.-88), que no tan sólo se deroga una norma de "espera histórica" (decreto 9.934/58) sino que se libera a la voluntad de un funcionario (decreto 688/88) tan importante decisión.

Exequiel J. B. Atila Gallo.

—A la Comisión de Legislación General.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que informe sobre lo siguiente:

1º — Si los objetivos políticos y económicos invocados en los convenios de cooperación en la esfera de la actividad pesquera entre nuestro país y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, como asimismo con la República Popular de Bulgaria, han sido obtenidos, total o parcialmente. En su caso, en qué medida.

2º —Cuál es el análisis y evaluación que efectúa sobre la situación del sector pesquero, como consecuencia de la instrumentación de los convenios mencionados en el párrafo anterior.

3º —Qué conocimiento tiene del permiso solicitado por la República Popular de Bulgaria ante el gobierno del Reino Unido para alijar sus buques pesqueros en el fondeadero de Barclay Sound, en la costa de las islas Malvinas, reconociendo implícitamente pretensiones ilegales británicas sobre las islas. En su caso, qué actitud se adoptó.

4º —Cuál es el efecto de las normas fijadas por resoluciones de la Subsecretaría de Pesca, como complementarias de los convenios citados, detallando el número de barcos autorizados a operar en la zona económica exclusiva, lugares de asiento, abastecimiento, capturas realizadas, recaudación en concepto de derechos percibidos y compras efectivizadas de productos pesqueros elaborados en establecimientos argentinos.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Muttis.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando el Poder Ejecutivo nacional propuso la aprobación de los convenios pesqueros con la URSS y la República Popular de Bulgaria expresó que una de las motivaciones principales era dinamizar el ciclo expansivo de la pesca a través de terceros países.

Sostuvo también, como otra de sus argumentaciones, que de ese modo se afirmaría el ejercicio de la soberanía argentina sobre todo el mar territorial y la plataforma correspondiente.

Ahora bien, no obstante el tiempo transcurrido no se conoce a la fecha si tales objetivos se han cumplido total o parcialmente o cuáles son, en su caso, las perspectivas de cumplimiento.

Concretamente, se ignora qué beneficios reportó al país y al sector la firma de esos acuerdos.

Además, debe destacarse como elemento negativo, el reconocimiento de hecho por parte de la República Popular de Bulgaria de la ilegal e inmoral pretensión británica sobre las islas Malvinas. Ello, por cuanto solicitó y obtuvo por parte del gobierno del Reino Unido permiso para alijar sus buques en las islas, sin que nuestro país hubiera expresado su rechazo y desagrado en los ámbitos correspondientes por esa actitud.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Muttis.

—A las comisiones de Economía y de Industria.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que informe sobre los siguientes puntos:

a) Las razones por las cuales fue posible la utilización masiva de no menos de 40 vehículos oficiales de

la empresa Gas del Estado para la realización de una manifestación frente al Congreso Nacional el día 21 de julio de 1988, independientemente de las razones que dieron origen al reclamo laboral, cuya evaluación no es motivo de esta iniciativa;

b) Si esos desplazamientos se hicieron distrayendo del servicio de rutina de la empresa a dichos vehículos;

c) Si ello no hizo peligrar cualquier operación de emergencia teniendo en cuenta sus potenciales posibilidades y el costo emergente de esa utilización;

d) Si medió alguna autorización expresa, y si así fuera, indicar los nombres y cargos de los funcionarios responsables y las medidas administrativas adoptadas por el directorio ante tan ilegal autorización;

e) Para el caso de que no haya autorización alguna, si se dispuso o se proyecta instruir el correspondiente sumario para tipificar la conducta y sancionar convenientemente a los responsables de la utilización ilegal de bienes de la empresa en el evento señalado, y

f) Qué medidas proyecta la empresa tendientes a prevenir en el futuro la reiteración de semejantes actitudes.

Carlos L. Tomasella Cima. — Nicolás A. Garay.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Más allá de la razón o sinrazón del reclamo, que no analizamos en esta ocasión, si creemos conveniente señalar la grave preocupación que nos causa la manifestación de hoy (21 de julio de 1988) frente al Congreso Nacional de parte del personal de la empresa estatal Gas del Estado.

Es que, la utilización para su concreción de los vehículos de la empresa estatal constituye en sí misma una gravísima falta para nada justificable, tanto más cuanto por su cantidad —cuantificable en no menos de una treintena— fácil es advertir que para su agrupamiento fue preciso no sólo el abandono de servicio, sino también la sustracción de los vehículos —de todo tipo incluidos de emergencias y ambulancias— de su uso funcional, con los consiguientes riesgos de falencias en casos de urgencia tan previsibles como precautoriamente posibles en el sensible ámbito de Gas del Estado.

Reconocemos —y alentamos— el derecho de petitorio. Como firmes defensores de la Constitución Nacional, sostenemos que no hay mejor sistema de vida que el que promueve y practica la libertad. Es lícito y ayuda a la democracia luchar por defender lo que se cree justo y oportuno. Por eso consideremos también muy importante que se comprenda el espíritu de este requerimiento, que no es otro que llamar la atención por los excesos que al tiempo que son estériles se neutralizan en sí mismos con los métodos a los que se recurre, que pertenecen a todos los argentinos y que tienen otro destino que el que caprichosamente le asignaron quienes de manera irresponsable los utilizaron como elementos de fuerza, despreciando sus legítimos fines y quitándolos del servicio a que estaban asignados; dueños comprobar que aún hay quienes superan todas las barreras del raciocinio y —utilizando el formidable ariete que significa la práctica de la libertad— transitan el

peligroso camino de los extremos, cayendo en el ámbito del delito y arrastrando a desprevenidos manifestantes a una práctica que, lejos de dejar ganancias, es descalificable desde cualquier ángulo del razonamiento humano.

Lo expuesto vale, señor presidente, para justificar el precedente pedido de informes para el que solicitamos de la Honorable Cámara su aprobación.

Carlos L. Tomasella Cima. — Nicolás A. Garay.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Educación y Justicia para solicitarle que arbitre los medios necesarios para actualizar los textos escolares primarios a efectos de que se elimine todo concepto estereotipado de los papeles masculinos y femeninos, a efectos de adecuarlos a la realidad de nuestra sociedad y a la pujante inserción de la mujer en la misma.

Alberto Aramouni. — Matilde Fernández de Quarracino. — Lucía T. N. Alberti. — Orosia I. Botella. — Eduardo A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 10, inciso c) de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer dispone "eliminar todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y formas de enseñanza". Esta disposición aún no se encuentra en vigencia en nuestro país, donde subsiste una visión del rol de la mujer no acorde con el actual momento histórico, ya cercano al siglo XXI.

Esto puede comprobarse en la inmutabilidad de los contenidos de los libros de lectura de la escuela primaria en cuanto al papel de la mujer en la sociedad: la vigencia de muchos de esos libros se prolonga, en algunos casos, hasta 60 años, y se caracterizan por transmitir una idea esencialista de las diferencias entre varones y mujeres, presentando a los varones, adultos o niños, como personas con iniciativa, inteligencia, audacia y creatividad; y a las mujeres como personas pasivas, débiles, miedosas, destinadas a servir y a vivir a través de los demás.

Toda actividad femenina que sea ajena a las funciones de madre y ama de casa aparece en las imágenes y textos de esos libros como una rareza o como un doloroso sacrificio.

No obstante, de la información que brinda el Instituto Nacional de Estadística y Censos en 1980 sobre el nivel educacional de las mujeres, porcentaje de graduadas, composición de la fuerza laboral y actividad económica, se desprende un gran alejamiento entre los contenidos de los libros y la realidad social argentina, sobre todo la de las áreas sociales y geográficas más dinámicas. La conclusión es que la vigencia de estos

textos, además de operar una discriminación social de las mujeres, genera consecuencias negativas para la formación de los alumnos, por su disociación de la realidad.

Por lo expuesto, se considera de importancia la aprobación del proyecto de resolución que se somete a consideración de vuestra honorabilidad.

Alberto Aramouni. — Matilde Fernández de Quarracino. — Lucía T. N. Alberti. — Orosia I. Botella. — Eduardo A. González.

—A las comisiones de Educación y de Familia, Mujer y Minoridad.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar su beneplácito, ante el emprendimiento conjunto de ejercicios navales entre las repúblicas de la Argentina y Chile, a realizarse en la zona del canal de Beagle.

2º — Resaltar el agrado con que recupera el pueblo argentino la amistad del país vecino luego de la firma del tratado de paz, alcanzado con la mediación de Su Santidad, el papa Juan Pablo II.

Alfredo Orgaz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estos ejercicios navales entre las hermanas repúblicas de la Argentina y de Chile, destinados a perfeccionar maniobras conjuntas de asistencia a naufragos y salvamento de accidentes aéreos o marítimos, permiten acercar nuevamente a dos naciones que dieron muestra de madurez superando antinomias sin resquemores ni reservas y que ahora marchan dispuestas a la colaboración en el reconocimiento de compartir una misma naturaleza que, a manera de resalto, ha de realizarse en el escenario que alguna vez fuera motivo de desacuerdos la zona del canal de Beagle.

Es testimonio de las voluntades de ambos pueblos cristalizadas en el Tratado de Paz y Amistad, suscrito dentro de la mediación de Su Santidad, el papa Juan Pablo II, y al mismo tiempo la recuperación de aquella historia común de gestas patrióticas que originaba cada nación, alimentando a todo el continente, fiel al espíritu del Libertador, don José de San Martín, para quien ni los Andes fueron suficiente obstáculo en el abrazo de pueblos, hermanados en la conquista de un destino propio y libre de cualquier dominación.

La paz fortalece que una nación crea en la otra y la colaboración el que puedan crecer, recurriendo a la flexibilidad cuando aquella es menos fluida.

Alfredo Orgaz.

—A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL)— se informe sobre los siguientes puntos:

a) Si los medidores de pulsos telefónicos de la empresa están habilitados legalmente.

b) Si la facturación a los usuarios por el uso del servicio telefónico se realiza por intermedio de estos aparatos de medición de pulsos.

c) Si se encuentra reglamentado el pulso como unidad de medida con suficientes garantías de seguridad que permita una correcta facturación a los usuarios por el uso de los aparatos telefónicos, caso afirmativo, si el departamento de Metrología Legal es el área responsable de verificar y/o preservar la invariable frecuencia de los pulsos.

d) Qué medidas han adoptado los funcionarios responsables de la conducción de ENTEL, ante reiteradas quejas de usuarios que plantearon excesivos excedentes de pulsaciones en las facturaciones por el uso de aparatos telefónicos, de lo que diariamente dan cuenta las noticias periodísticas gráficas, radiales y televisivas.

Daniel V. Pacce. — Raúl A. Alvarez Echagüe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Amén de los "tarifazos" que el señor vicepresidente de la Nación dice desconocer, que los sufre el conjunto del pueblo argentino, como una de las formas más arteras de envilecer el producto de su propio esfuerzo, nos encontramos día a día con noticias periodísticas gráficas, radiales y televisivas que causan estupor por lo insólito de sus contenidos y que van más allá de estas irritativas medidas, como el caso de las facturaciones por servicios telefónicos que presta ENTEL y donde los usuarios aseguran la adjudicación de excesivos excedentes de pulsaciones, que al parecer, son ilegales como el mismo aparato que las registra.

Abonando estas presunciones, permítaseme, señor presidente, transcribir textualmente la nota publicada por el diario "Clarín", del día 23/7/88, que dice: "El abogado Isaac Wieder denunció que los medidores de pulsos telefónicos de ENTEL no están habilitados legalmente, por lo que su uso por parte de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones podría configurar una estafa que estarían sufriendo miles de usuarios en todo el país". "Acompañó a su presentación ante un juzgado federal el caso de un particular que se hizo intervenir la línea y pudo comprobarse que en un bimestre se le facturaron 1.072 llamadas cuando en realidad sólo había realizado 27 y que en el bimestre siguiente (en que no utilizó el teléfono para nada) ENTEL le contabilizó 3.325 llamadas como excedentes". "Los medidores para determinar los pulsos telefónicos no están habilitados", sostuvo un particular que mantiene un juicio contra la

Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) por el presunto delito de estafa a los usuarios por la forma en que se realiza la facturación". "La presentación ante el juez federal Pons la realizó el abogado Isaac Wieder, pidiendo que se agregue a la referida causa penal una copia de la denuncia formulada ante la Dirección Nacional de Lealtad Comercial y responsable del Departamento de Metrología Legal, para que resuelva en breve." "Afirmó que 'en el Departamento de Metrología Legal se me informó oficialmente que no existe registrado ni reglamentado ningún aparato de medición de pulsos, y que en la actualidad, tampoco ello es posible, por cuanto no se encuentra reglamentado el pulso como unidad de medida'." "Por lo tanto, ENTEL bajo ningún punto de vista está autorizada a facturar el uso del servicio telefónico a sus abonados a través de pulsos telefónicos. El hecho de que esté usando ilegalmente medidores de pulsos desde hace muchos años no le da derecho a continuar dicha práctica ilegal, siendo precisamente la dirección a su cargo la que tiene la obligación legal de efectuar la inspección correspondiente para comprobar la infracción e inhabilitar su uso, dijo."

Por otra parte se asegura que "ENTEL cambió a su arbitrio la frecuencia de los pulsos y a millares de abonados se le facturan miles de pulsaciones no efectuadas, entrándose lisa y llanamente en el encuadramiento del Código Penal, en el delito de estafa", lo cual impone, por una razón de cristalinidad de los actos de gobierno, que esta Cámara de Diputados se dirija al Poder Ejecutivo nacional, a fin de que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Empresa Nacional de Telecomunicaciones— se informe suficientemente sobre los puntos propiciados por el presente proyecto de resolución.

Daniel V. Pacce. — Raúl A. Alvarez Echagüe.

—A la Comisión de Comunicaciones.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Presentarse a través de una comisión ad hoc, que será designada por esta Honorable Cámara, ante la justicia electoral, solicitando el cotejo de los padrones de afiliación entre las diversas fuerzas políticas, con el objeto de verificar la posible existencia de ciudadanos que pudieran haberse inscrito en diferentes partidos políticos a la vez y de esta manera, deformar la realidad de los resultados de las recientes elecciones internas.

Lorenzo A. Pepe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen versiones cada vez más insistentes entre los sectores políticos argentinos, que están referidas a la posible existencia de una elevada cantidad de afiliaciones políticas múltiples, es decir, un importante número de desaprensivos ciudadanos, lo habrían hecho a la vez, al menos en la Unión Cívica Radical y en el Partido Justicialista.

Esta actitud, de ser cierta, representaría un serio riesgo para la expresión de la voluntad auténtica y legítima de aquellos que verdaderamente están comprometidos con alguna alternativa política, ya que ello no ocurriría solamente en los partidos mayoritarios, sino que también esta situación se repetiría, aunque obviamente en menor cantidad, en las áreas de las minorías.

De ser exacto lo mencionado, nos encontraríamos en presencia de un sector de la ciudadanía que, con total desprecio del noble valor del compromiso ideológico y político que supone una afiliación partidaria, podría hacer volcar situaciones electorales en los procesos de elecciones internas en los diversos partidos políticos.

Esta inseguridad de la verdad expresada en las urnas en las recientes elecciones internas partidarias nacionales, nos obliga a solicitar de la Honorable Cámara de Diputados, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lorenzo A. Pepe.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la derogación del decreto 1.763/87, relativo a la jerarquización de la enseñanza terciaria.

Carlos Augero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación especial por la que atraviesa la docencia nacional por su derecho a la estabilidad provocó distintas iniciativas del Poder Ejecutivo nacional, reflejada en el decreto 2.581/84 de titularización del personal docente de enseñanza técnica; y parlamentarias, la ley 23.416 del 15 de octubre de 1986 y el Boletín Oficial 26.047 del 11 de diciembre de 1986 reglamentando el decreto 2.042 del 14 de noviembre de 1986 que permitió la estabilidad a la docencia preprimaria, primaria y media en todas sus modalidades, siendo marginados los docentes del nivel terciario no universitario dependiente de las autoridades nacionales, manteniéndose una situación de provisoriedad injusta y anticonstitucional (artículo 14 bis) hasta de más de veinte años. También es conveniente afirmar que es justicia obtener la igualdad republicana fundada en el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional así como el artículo 7º de la Declaración de los Derechos Humanos ya que nos encontramos con docentes del nivel terciario de las jurisdicciones provinciales que han sido titularizados, produciéndose una oposición entre las leyes provinciales y la ley nacional en perjuicio de los docentes nacionales, muchos de los cuales viven una situación de gran contradicción, pues fueron titularizados en las jurisdicciones provinciales donde se les reconocieron sus capacidades ético-profesionales mientras que esos méritos no son reconocidos por la autoridad competente en el orden nacional de acuerdo con

el decreto 1.763/87, que en sus considerandos establece jerarquizar los cuadros docentes de esos institutos.

Por todo lo expuesto anteriormente correspondería la titularización.

Al exigir la especialización en la asignatura a titularizarse por parte del docente interino es un modo fehaciente para el logro de la tan ansiada jerarquización del nivel y un modo de respeto al trabajo educativo realizado por los docentes cuyo ingreso en el nivel terciario, en sus distintas modalidades, fue efectuado con presentación de antecedentes profesionales y documentación pertinente que cada institución educativa exigía para cubrir las respectivas cátedras con la aprobación por decretos y resoluciones de la autoridad ministerial competente, siendo esta misma autoridad la que no cumplimentó las exigencias del Estatuto del Docente, ley 14.473, al no convocar a concursos por antecedentes y oposición, y manteniendo una situación de injusticia para el trabajador de la educación que vio postergado durante decenios sus derechos como ciudadano docente que la Constitución Nacional y el Estatuto del Docente le han acordado, entre ellos los artículos 14, 14 bis, 16 y 17 de la Constitución y los artículos 13, 19 y 139 del Estatuto del Docente.

De este modo se ha contrariado el artículo 14 bis de la Constitución Nacional en cuanto se ha mantenido una situación de trabajo injusta al no dar estabilidad al trabajador de la educación en un plazo muy prolongado.

Por lo tanto consideramos como solución a esta problemática nuestra propuesta de titularización de los docentes del nivel terciario no universitario, proyecto de ley presentado el 28 de abril de 1988 parte de cuya fundamentación reproducimos en este proyecto de resolución.

Carlos Augero.

—A la Comisión de Educación.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que la empresa Gas del Estado arbitre los medios para incluir una válvula distribuidora de gas para la localidad de Aguada Cecilia, provincia de Río Negro, en el gasoducto en construcción tramo ruta nacional 3 - Valcheta.

Roberto V. Requeno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La empresa Gas del Estado en su proyecto de construcción de la línea de gas que cubre desde la ruta nacional 3 hasta Valcheta, provincia de Río Negro, no ha previsto la colocación de una válvula distribuidora para que, en un futuro la localidad de Aguada Cecilia pueda contar con su red de gas domiciliaria.

Esta omisión no coincide con la necesidad de integración de nuestro país, en especial de la región patagónica, con un índice muy bajo de desarrollo demográfico sobre todo en las zonas rurales, situación que se trata de revertir.

Para lograr tal cometido es menester tratar de satisfacer las aspiraciones de sus pobladores de vivir con el mínimo decoro que implica contar ya casi a comienzos del siglo XXI con servicio de gas.

Nuestro deseo es que estos pequeños pueblos de nuestra Patagonia sean las grandes ciudades del mañana, pero para que ello ocurra debemos tener visión de futuro para preparar el camino creando infraestructuras y teniendo en cuenta todos los detalles, aunque parezcan intrascendentes como el caso que nos ocupa.

La situación se ve agravada más aún, ante la existencia de albergues de niños y escuelas que no cuentan con el servicio que se requiere.

Roberto V. Requetto.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, informe sobre lo siguiente:

1º — Si con fecha 22 del corriente la Prefectura Naval Argentina solicitó al comandante de Aerolíneas Argentinas, que cumpla el vuelo AA 649, entre Ushuaia y Buenos Aires, cumpliendo escalas en Río Grande y Bahía Blanca, procediera a efectuar el reconocimiento en vuelo de naves pesqueras.

2º — En caso afirmativo, autoridad que hizo el requerimiento y en mérito a qué disposición se ajusta la misma.

3º — Si el accidente sufrido por la aeronave de Aerolíneas Argentinas LV - LIV fue motivado por fallas técnicas o por impericia o imprudencia del piloto.

4º — Se informe los resultados de los dosajes de alcohol efectuados a piloto y copiloto de la mencionada aeronave.

Dámaso Larraburu. — Lorenzo A. Pepe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 22 del corriente se produjo un grave accidente en la pista aerocomercial de Comandante Espora (Bahía Blanca), protagonizando al aterrizar el Boeing 737 de Aerolíneas Argentinas matrícula LV - LIV que cumplía el vuelo 649 con origen en Ushuaia y destino final el aeropuerto metropolitano.

Previo al accidente mencionado la aeronave en cuestión realizó el vuelo entre Río Gallegos y Bahía Blanca a muy baja altura —600 m informó al pasaje su comandante, 150 a 200 m manifestaron los pasajeros—, atribuyendo tal situación a un pedido de "colaboración" efectuado por la Prefectura Naval Argentina para detectar o localizar naves pesqueras.

Es sabido el riesgo que importa este tipo de maniobras, y por consiguiente el riesgo a que ha sido sometido el pasaje, que nunca imaginó vivir una situación tal.

Pero esta odisea no tuvo un final feliz, ya que al tomar pista en Bahía Blanca lo hizo a casi 400 metros

de la cabecera, por lo que no pudo ser detenida la máquina, que embistió las alambradas perimetrales del aeropuerto, cruzó la ruta 3, para detenerse luego de arremeter contra las alambradas del campo lindero, lo que podría haber producido una catástrofe por el tráfico que circula por la ruta y por los 120 pasajeros que transportaba el Boeing.

No hace 60 días que una aeronave comercial sufriera un luctuoso accidente en Posadas y ya nadie habla de ello. Las autoridades de aviación comercial guardan absoluto silencio y la prensa no se ocupa del tema. Parece que estamos insensibles al riesgo de la muerte.

Cabe en este caso como en el anterior el total esclarecimiento de la situación, y es a esta Honorable Cámara que le atañe impulsar el mismo.

Dámaso Larraburu. — Lorenzo A. Pepe.

—A las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, a fin de que por intermedio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, se informe sobre los siguientes puntos:

a) Si es real que un grupo de científicos de su dependencia se halla estudiando la posibilidad de utilizar la zona de Gastre, en la provincia de Chubut, donde se encuentra el enclave del macizo de Sierra del Medio, como repositorio nuclear, caso afirmativo, desde qué fecha y tiempo estimado para el arribo a conclusiones definitivas;

b) Si para este estudio de factibilidad se dio hasta el momento suficiente intervención a expertos en hidrogeología, a fin de determinar con exactitud en el propio macizo rocoso, la imposibilidad de escape de los radionucleidos a la biósfera transportados por el agua subterránea que pudiese atravesar el mismo;

c) Qué opinión le merece a esa comisión nacional las consideraciones expuestas por el Consejo Superior Profesional de Geología, que el lugar en el que se proyecta instalar el "basurero nuclear" aludido no brindaría seguridad en cuanto a su estabilidad geológica, debiendo consignarse detalladamente sobre las investigaciones o estudios que abonen su opinión al respecto;

d) Si se han realizado o se proyecta realizar algunos otros estudios tendientes a determinar como base para albergar desechos radiactivos, en algún otro lugar del territorio nacional, se especifique detalladamente sobre los mismos.

Daniel V. Facce.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un intercambio de informaciones entre funcionarios de la Comisión Nacional de Energía Atómica y del Instituto de Investigaciones Mineras de San Juan, realizado en oportunidad de las jornadas organizadas por el Con-

sejo Superior Profesional de Geología (Maipú 645, primer piso, Capital Federal), ha permitido, con relación a la posibilidad de determinar a la zona de Gastre, en la provincia de Chubut, como base para albergar desechos radiactivos, comúnmente calificada como "basurero nuclear", expresarse a uno de los expertos que más conocimientos tiene de esa región, advirtiéndole que el macizo de Sierra del Medio, que allí se encuentra, "no es geológicamente estable, pues existen evidencias de neotectónica, habiéndose registrado movimientos en el período cuaternario".

En opinión de calificados geólogos "la única forma de prever los acontecimientos geológicos futuros de una zona, se basa en los hechos observables del pasado; sólo puede pensarse que es probable que una masa rocosa permanecerá estable un determinado período, si ha permanecido estable en el pasado durante un período superior en varios órdenes de magnitud. No puede, por lo tanto, asegurarse estabilidad geológica durante el lapso requerido por el repositorio (entre cien mil y un millón de años), si se han registrado movimientos tectónicos y erupciones volcánicas en el cuaternario". "Un aspecto preocupante que surgió en las exposiciones es el poco desarrollo de los estudios hidrológicos, siendo el mecanismo considerado más probable para la migración de los radionucleidos a la biosfera su transporte por el agua subterránea. Según las opiniones vertidas por profesionales intervinientes en el estudio, los trabajos hidrológicos fueron sólo de carácter orientativo, habiéndose estudiado la depresión que rodea a la Sierra del Medio, pero no el propio macizo rocoso. El Consejo Superior Profesional de Geología considera que es necesario un profundo y detallado conocimiento de las características hidrológicas de la roca huésped y su medio ambiente, trabajos para los que se debe convocar a los expertos en hidrogeología." (Diario "La Razón", 24 de abril de 1988.)

En contraposición a lo anteriormente expuesto, la titular de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doña Emma Pérez Ferreira, según publicación del diario "Clarín", del 21 de julio de 1988, dio detalles de que "la Argentina no construirá un basurero nuclear por lo menos hasta bien entrado el próximo siglo. Lo que sí encara en la actualidad la Comisión Nacional de Energía Atómica es un estudio de factibilidad en Gastre —un pueblo de 300 habitantes en la provincia de Chubut—, para determinar si este sitio servirá o no, en un futuro, como base para albergar los desechos radiactivos". Explicó además, "que no hay urgencia para erigir un repositorio de residuos radiactivos de esta naturaleza; recién podría necesitarse para el año 2.010. Hasta entonces los combustibles 'quemados' en las usinas de Atucha I y Embalse pueden permanecer sin problemas en las piletas que hoy ofician de contenedores o también almacenados 'en seco' —una de las variantes que se investigan en la actualidad—."

Pérez Ferreira juzgó que "una estructura de este tipo sólo adquirirá sentido una vez que el país comience a 'reprocesar' en gran escala los elementos combustibles. El procedimiento sirve para obtener plutonio, un material al que se considera como una reserva energética

estratégica ya que dentro de un par de décadas podrá ser empleado para alimentar reactores reproductores rápidos".

Por otra parte, la misma nota periodística alude a versiones de que habría interés de terceros países por alquilar parte de estas instalaciones, mientras que grupos ecologistas consideran que no ofrece seguridades y pronostican una "contaminación catastrófica".

En consecuencia, señor presidente, configurando el tema tratado como de suma importancia y profundo interés para toda la ciudadanía, se impone la necesidad de que la Cámara de Diputados de la Nación, se dirija al Poder Ejecutivo, a fin de que la Comisión Nacional de Energía Atómica, informe sobre los puntos consignados en el presente proyecto de resolución que se propicia, con la seguridad de contar con el voto favorable de los señores legisladores.

Daniel V. Pacce.

—A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Energía y Combustibles.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme lo dispone la ley 23.551 y su decreto reglamentario, tome la intervención que le corresponde como autoridad de aplicación, requiriendo a la comisión directiva del Sindicato Unido Petroleros del Estado, Capital, dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de abril de 1988 que dispuso expulsar a los afiliados 7.573 Pérez Ramón y 8.230 Barros, Horacio —presidente y secretario de prensa respectivamente de una agrupación interna—, por configurar esta resolución una violación a los estatutos de dicha entidad gremial, a la ley 23.551 y su decreto reglamentario.

Luis E. Osornikar. — Francisco M. Mugnolo.
— Rodolfo M. Parente. — Nemecco C. Espinoza. — Joaquín V. González. — Victorio O. Blasciotti. — Rafael M. Pascual.
— Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por resolución del día 21 de abril de 1988 la comisión directiva del Sindicato Unido Petroleros del Estado, Capital, expulsa ad referendum de la asamblea general extraordinaria a los afiliados 7.573 Pérez, Ramón y 8.230 Barros, Horacio, quienes precisamente invisten el carácter de presidente y secretario de prensa respectivamente de la comisión directiva de la agrupación interna, Movimiento Unidos Lista Azul SUPE, basándose en hechos irrelevantes que no guardan entidad suficiente como para justificar tan urgente y drástica medida.

En este sentido cabe destacar que la conducta de los afectados no puede considerarse injuriosa ni calumniosa como se pretende, sino que forma parte del libre juego que asiste especialmente a todo afiliado que milita en cualquier agrupación interna de una entidad gremial y que pretende legítimamente disputar su conducción.

En consecuencia, es evidente que la comisión directiva incurre en violación de las normas estatutarias y legales vigentes las que, de ninguna manera permiten tomar tan graves medidas cuando no existen fundamentos de igual envergadura que así lo justifiquen.

Por consiguiente es menester que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tome una rápida injerencia en el asunto a fin de garantizar que no se violen en forma manifiesta los derechos de los afiliados al SUPE Capital.

Luis E. Osornikar. — Francisco M. Mugnolo. — Rodolfo M. Parente. — Nemeclo C. Espinoza. — Joaquín V. González. — Victorio O. Biscioffi. — Rafael M. Pascual. — Roberto F. Sammartino.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio de quien corresponda, proceda a investigar e informar las causas por las cuales se han incrementado en forma tan alarmante las tarifas de ENTEL.

Humberto J. Roggero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El fuerte aumento que han experimentado las tarifas telefónicas ha causado profundo malestar en el sector beneficiado con el servicio.

Las dificultades financieras por las que atraviesan las empresas del Estado son por todos conocidas, pero eso no justifica ni avala la pretensión de superar dichos problemas, recargando aún más los ya deprimidos ingresos de la población.

Las diversas alternativas para equilibrar el exceso de gastos de ENTEL parece haber hallado últimamente un nuevo camino; esto se formaliza concretamente en la duplicación o triplicación de las facturas telefónicas, argumentándose un reajuste tarifario y modificación en las pulsaciones de las comunicaciones.

Cualquiera sea la causa o las causas, el sorpresivo aumento no parece corresponder con una recuperación en términos reales de las tarifas, pues superan ampliamente la demanda habitual del servicio por parte de la familia.

La situación se ha tornado tan irregular que es un hecho usual que el usuario, al hacer el correspondiente reclamo por los montos facturados, ENTEL evita el cobro de tal erogación, realizando el correspondiente co-

bro en base al promedio de las llamadas de los últimos cinco bimestres. Queda así demostrado que la empresa no puede avalar su propia facturación.

Para evitar este tipo de irregularidades y prevenir situaciones similares en el futuro, se solicita investigar las verdaderas causas y motivaciones que llevan a esta irregularidad. En caso de existir abusos o anomalías en las facturaciones, debe investigarse y sancionar a los responsables.

Humberto J. Roggero.

—A la Comisión de Comunicaciones.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Solicitar al Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Educación y Justicia incluir en los programas de estudio de la asignatura historia argentina en los niveles primario y secundario una reseña sobre la historia de las fuerzas armadas de la Nación Argentina.

2º — Esta Honorable Cámara vería con agrado que el temario de dicha reseña sea elaborado en forma conjunta por una comisión creada a tal efecto compuesta por tres senadores nacionales, tres diputados nacionales, tres representantes del Ministerio de Educación y Justicia y tres representantes de las fuerzas armadas a razón de uno por el Ejército, uno por la Armada y otro por la Fuerza Aérea, todos oficiales en actividad.

Victor E. Carrizo. — Julio C. Cerzo. — Ignacio L. R. Cardozo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto de la educación no es seguramente dar forma a esa abstracción platónica que es el hombre en sí mismo, sino como decía Jacques Maritain "formar a un niño determinado perteneciente a una nación tal, a un medio social tal y a un momento histórico tal". Porque a través de la educación se guía al hombre en el desenvolvimiento dinámico a lo largo del cual va formándose en cuanto persona humana, mientras que, al mismo tiempo, va enriqueciéndose con la herencia espiritual de la nación y de la civilización a las que pertenece.

De ahí que consideramos como algo esencial en la formación de nuestros niños y jóvenes, la inclusión en los programas de historia argentina en los niveles primario y secundario de una reseña de la historia de las fuerzas armadas de la Nación Argentina.

Porque al analizar nuestra historia encontramos que pueblo y ejército lucharon para defender nuestra tierra de las Invasiones Inglesas entre 1806 y 1807. Las fuerzas armadas y las guerras para la independencia de la Argentina, Chile, el Perú y demás Estados de Sudamérica. Con hombres como Ortiz de Ocampo, A. González Balcarce en las primeras luchas contra los españoles.

La valentía y grandeza de Belgrano, del Libertador don José de San Martín, Güemes con sus gauchos defendiendo el norte de nuestro país, el general Las Heras, las tropas argentinas luchando en Ayacucho al mando de Sucre.

Nuestra marina al mando del almirante Guillermo Brown, quien fue jefe de la misma durante la guerra de la Independencia. Comandó la escuadra argentina en la guerra contra el Brasil, triunfando en Juncal y Pozos.

El brigadier general Juan M. de Rosas quien inicia en 1831 la política de extensión de las tierras habitables hacia el Sur. Su defensa de la integridad territorial contra la coalición anglo-francesa y por qué no recordar allí al general Lucio Mansilla en el combate de Obligado en noviembre de 1845. Recordamos al comandante Martiniano Rodríguez en su defensa de Fuerte Argentino.

También en esta etapa de extensión de la frontera interna hay nombres como el del comandante Sosa, el coronel Julio Campos, el general Roca, quienes llevaron la civilización hasta los confines del país. La guerra del Paraguay y la defensa nuevamente de nuestro territorio ante la agresión exterior.

Nuestra marina con hechos tan valerosos como la resistencia del comandante Jerónimo Costa en la isla Martín García ante una flotilla franco-oriental. La conquista de los mares del sur y la Antártida con el comandante Luis Piedrabuena, el teniente de navío Juan Irizar, el alférez Sobral.

Este siglo contempla la grandeza de hombres como el general Enrique Mosconi, promotor de la explotación petrolera argentina. El general Savio, quien fomentó el autoabastecimiento del acero; decía: "O sacamos este hierro de nuestros yacimientos, que los tenemos suficientemente promisorios, o renunciaremos a salir de nuestra situación exclusiva de país agrícola-ganadero...".

Se produce por otra parte el desarrollo de la Fuerza Aérea como una tercera rama independiente de las otras dos fuerzas, defendiendo y custodiando el espacio aéreo argentino.

Pero los sucesos acaecidos durante el período 1976-1983 han dado lugar a la formación en nuestro país de lo que llamaba Ortega y Gasset "compartimientos estancos", en los que el grupo vive herméticamente cerrado dentro de sí mismo, deja de sentirse como parte de un todo para sentirse como todos aparte. Y esto es lo que ha pasado estos últimos años con la institución militar.

Sin embargo, las instituciones persisten independientemente de los hombres que las componen, o como decía Maurice Hauriou es "todo elemento de la sociedad cuya duración no depende de la voluntad de individuos determinados".

De ahí que consideramos como algo necesario e insoslayable para el mantenimiento en equilibrio del sistema político argentino que llevemos adelante un proceso integrativo en el que todos los sectores derriben las barreras que los separan y la Argentina tome la senda de la paz, de la armonía, de la vida en comunidad. La educación puede ser un vehículo para esta empresa.

Victor E. Carrizo. — Julio C. Corzo. — Ignacio L. R. Cardozo.

—A la Comisión de Educación.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio de los organismos que corresponda informe

a esta Cámara sobre cuáles serían los motivos por los que se levantarían los vuelos nocturnos con tarifa reducida a partir del 17 de agosto del presente año, por parte de Aerolíneas Argentinas en el tramo correspondiente a Buenos Aires-Río Grande (Tierra del Fuego) con escala en Río Gallegos.

Carlos A. Zaffore.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del 17 de agosto del año en curso, la empresa Aerolíneas Argentinas dispondría el levantamiento de los vuelos nocturnos con tarifa reducida (40 % del valor normal) entre la ciudad de Buenos Aires y Río Grande, haciendo escala en Río Gallegos.

Esta medida, que significaría la suspensión de los vuelos de los días jueves y domingo, acarrearía perjuicios a la región patagónica al verse disminuidas las alternativas de vuelo y perjudicaría asimismo a los usuarios al eliminarse la tarifa reducida. Esta nueva disposición se sumaría a la política implementada a partir del año pasado cuando se decidió suspender los vuelos nocturnos con tarifa reducida entre la ciudad de Buenos Aires y Comodoro Rivadavia.

Debido a las dificultades que ocasionará este tipo de medidas al sur de nuestro país, es necesario conocer los motivos que justifican la eliminación de estos vuelos por parte de Aerolíneas Argentinas.

Carlos A. Zaffore.

—A la Comisión de Transportes.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio del señor ministro de Defensa informe verbalmente ante esta Honorable Cámara cuáles son las razones que llevan a buscar un cada vez mayor acercamiento militar con los Estados Unidos de Norteamérica, que conlleva un permanente peregrinar de jefes y embajadores militares de ambas fuerzas a los respectivos países, realización de cursos en sus escuelas y academias, participación en programas y maniobras militares conjuntas, intercambio y coordinación de inteligencia, comercialización de armamentos, material logístico y de comunicaciones e intercambio de condecoraciones en momentos en que los tribunales de la Nación Argentina están juzgando la responsabilidad de los jefes de las fuerzas armadas que condujeron la guerra contra Gran Bretaña en Malvinas y para cuyo desenlace fue determinante y fundamental la participación norteamericana junto al enemigo británico.

*Miguel P. Monserrat. — Luis A. Manrique.
— José P. Aramburu. — Raúl O. Rabanaque.*

¹ Proyecto presentado con posterioridad a la hora 20 del día 27 de julio de 1983, y cuya entrada en la presente sesión autorizó la Honorable Cámara.

FUNDAMENTOS

Los tribunales argentinos han comenzado a juzgar las responsabilidades que tuvieron los jefes de las fuerzas armadas en la guerra de Malvinas contra Gran Bretaña y en la que el informe Rattembach ya adelanta lo determinante que fue para su desenlace la participación norteamericana junto a los ingleses.

Sin embargo pareciera que al Poder Ejecutivo nacional lo tiene sin cuidado el alineamiento de los Estados Unidos de Norteamérica junto a la corona británica en esta guerra en la que aún no han cesado las hostilidades, y se ha abocado a la búsqueda de un acercamiento militar sin precedentes que conlleva un permanente peregrinar de jefes y embajadores militares de ambas fuerzas a los respectivos países, realización de cursos de nuestros oficiales en sus escuelas y academias, participación en programas y maniobras militares conjuntas, intercambio y coordinación de inteligencia, comercialización de armamentos, material logístico y de comunicaciones, asentamiento de oficinas y agregadurías militares en el corazón mismo del Estado Mayor de nuestro Ejército, etcétera.

Por si todo esto fuera poco, en los próximos días volverá nuevamente a visitar la Argentina el nefasto embajador militar norteamericano, Vernon Walter, que fue precedido la semana pasada por el jefe de Inteligencia y el jefe del Estado Mayor del Ejército, quien recibió de su homólogo argentino, el teniente general Dante Caridi, una de las mayores condecoraciones que otorga nuestro país en materia militar lo que es una ofensa y un agravio a los héroes que dieron la vida por defender nuestra soberanía nacional.

Es en atención a tales fundamentaciones que reclamamos en forma inmediata la presencia del señor ministro de Defensa, para que informe verbalmente ante esta Cámara sobre las relaciones militares con los Estados Unidos de Norteamérica.

*Miguel P. Monserrat. — Luis A. Manrique.
— José P. Aramburu. — Raúl O. Rabanque.*

—A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.

XI

Proyectos de declaración

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dispusiera el inmediato cumplimiento de la ley 16.604, mediante la cual se resolvió la erección de un mausoleo en memoria del ex vicepresidente de la Nación doctor Francisco Beiró.

Jorge R. Vanosst.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor Francisco Beiró nació en Entre Ríos el 19 de septiembre de 1876. Cursó sus estudios secundarios en el histórico Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (fundado por el general Urquiza). Ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires en 1895, doctorándose en 1901.

En 1917 se desempeñó como comisionado municipal y presidente de la Comisión Municipal de Vecinos. Fue elegido diputado nacional para el período 1918-1922, ejerciendo la presidencia de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de esta Honorable Cámara. Intervino en ciento cuarenta y cinco debates y presentó numerosos proyectos, entre los cuales se encuentran los referentes a la creación de escuelas prácticas de agricultura y a la extinción del dominio de la tierra por el no uso.

Amó profundamente a la niñez; por ello aceptó ser presidente del Consejo Escolar XVII de la Capital Federal, cargo que desempeñó durante varios períodos en forma absolutamente ad honorem. Fundó la Asociación de Protección a la Niñez, con el objeto de ayudar a los menores necesitados del distrito, y se preocupó, fundamentalmente, por lograr la asistencia de todos los niños de la zona a las escuelas, facilitándoles los medios para que se hiciera efectiva. Por todo ello, se impuso su nombre a la escuela sita en la calle Bolivia 2569 (Nº 24, distrito escolar XIV) de esta ciudad.

En 1922, durante los últimos meses de la primera presidencia del doctor Hipólito Yrigoyen, ocupó la titularidad del Ministerio del Interior. En 1928 fue electo vicepresidente de la Nación; la fórmula Yrigoyen-Beiró fue consagrada por casi un millón de sufragios para el período 1928-1934.

El doctor Beiró, que debía asumir su cargo el 12 de octubre, falleció el 22 de julio de ese mismo año de 1928.

Fue una vida relativamente corta la suya, ya que falleció a los 51 años, pero muy fructífera. No olvidó nunca su origen humilde; por eso su labor se dirigió siempre hacia las necesidades primordiales de sus semejantes, sin preguntar a quién demandaba ayuda su color político. Un visceral respeto por la justicia y por el honor marcó el rumbo de su existencia.

Por todo ello el 30 de octubre de 1964 el Congreso de la Nación sancionó la ley 16.604, cuyo artículo 1º expresa: "Destínase la cantidad de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) para la erección de un mausoleo en el cementerio de la Recoleta o Chacarita, para depositar en él los restos mortales del ex vicepresidente electo de la Nación doctor Francisco Beiró".

El 29 de mayo de 1974 esta Honorable Cámara aprobó un proyecto de declaración de los entonces diputados Macris y Rabanal mediante el cual el cuerpo declaraba que vería con agrado el inmediato cumplimiento de la mencionada ley. El Poder Ejecutivo nacional contestó, el 5 de agosto de 1974, que se procedería a incluir la partida específica en la programación financiera del anteproyecto de factibilidad económica del Plan Analítico de Trabajos Públicos del Ser-

vicio Nacional de Arquitectura para el siguiente ejercicio, quedando supeditada la concreción de la obra a la obtención de los recursos respectivos.

En resumidas cuentas: han pasado 60 años desde el fallecimiento del docto Francisco Beiró y casi 24 desde la sanción de la ley 16.604 y todavía los restos mortales de este hombre, cuyo nombre llevan una importante avenida de la ciudad de Buenos Aires, una estación urbana del Ferrocarril Urquiza y varias calles de distintas ciudades del interior del país, tienen asignado un pequeño lugar, en forma provisoria, en el cementerio de la Recoleta.

Es para tratar de remediar esta situación, que someto a la consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de declaración.

Jorge R. Vanossi.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que se implementara un sistema de venta de cospeles o tarjetas magnéticas para viajar en el transporte público de pasajeros de colectivos urbanos y suburbanos, exclusivamente en lugares públicos de fácil acceso a los interesados y que la implementación de dicho sistema no tenga una incidencia relevante en el costo de la tarifa que debe pagar el público usuario

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la ola de violencia, que es de conocimiento general, en el transporte público de pasajeros, específicamente en los colectivos urbanos y suburbanos, ocasionando ya lamentables víctimas tanto en los conductores como a la sociedad toda, habiéndose transformado en un grave riesgo viajar en ese medio, y creando una generalizada intranquilidad en la comunidad; y, a los efectos de evitar en la medida posible dicha situación, disminuyendo los riesgos, se propone por la presente iniciativa el pago indirecto de viaje en colectivos, ya sea a través de cospeles o de tarjetas magnéticas, cuya compra se podrá efectuar en lugares públicos a determinarse, excepto en el propio colectivo.

De esa manera también se evita la excesiva multiplicidad de tareas del conductor favoreciendo así su mayor atención en el control y conducción del vehículo, aumentando la seguridad del viaje y de los pasajeros. Asimismo se reduce ampliamente el riesgo del traslado de la recaudación diaria, que ha motivado tantos hechos de violencia con saldos lamentables.

En el convencimiento de que ante el recrudecimiento de asaltos, robos y ataques a la vida humana, debemos reducir al máximo el riesgo, aumentando los márgenes de seguridad y tranquilidad diaria de toda la comunidad, sin perjuicio de la mayor vigilancia y control que

les cabe a los órganos correspondientes. Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Roberto E. Sammartino.

—A la Comisión de Transportes.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el directorio de Agua y Energía Eléctrica resolviera en forma inmediata tres cuestiones vitales para romper el estancamiento económico-social de la provincia de Santiago del Estero, las que a continuación se indican:

1º — Paralizar las ejecuciones judiciales de aproximadamente dos mil agricultores de la zona de riego del río Dulce, que se encuentran imposibilitados de afrontar el pago de la deuda millonaria que por canon de riego tienen con la mencionada empresa estatal.

2º — Promover un diálogo con el gobierno de Santiago del Estero a fin de encontrar una solución definitiva al problema de la deuda que afecta y frena a uno de los sectores claves de la economía santiagueña.

3º — Fijar un canon de riego para el futuro teniendo en cuenta las características socio-económicas de la zona en forma similar al que se aplica en Río Negro, Neuquén y La Rioja.

4º — Arbitrar los medios necesarios en forma conjunta con la referida provincia, con financiamiento nacional o internacional, para la construcción de las obras de riego y drenaje indispensables para mantener y mejorar el servicio existente en una serie de grandes áreas agrícolas del país.

Mario E. Avila. — María L. Méndez Doyle de Barrio. — Manuel A. Diaz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 24 de septiembre de 1966, Agua y Energía Eléctrica de la Nación firmó con el gobierno de la provincia de Santiago del Estero un convenio por el cual la primera se obligaba a construir obras de riego y drenaje en el área del río Dulce, con la finalidad de lograr el manejo racional del uso del agua, la conservación y rehabilitación de los suelos y la segunda realizar los estudios y proyectos para promover el desarrollo económico social de la mencionada zona de riego. Dicho convenio fue ratificado por ley provincial 3.907 del 17 de marzo de 1967 y ley nacional 17.435 del 11 de septiembre de 1967.

Las obras debían construirse para una superficie regable no inferior a 120.000 has, en dos etapas por Agua y Energía, la primera de 70.000 has y la otra de 50.000 has.

El plan a implementar por la provincia debía ser ejecutado por la Corporación del Río Dulce, un ente creado exclusivamente para la promoción y desarrollo de la citada zona agrícola.

El 21 de febrero de 1967 el Banco Interamericano de Desarrollo —BID— otorgó un préstamo a Agua y Energía, el que posibilitó en aquel entonces la asistencia parcial al financiamiento del proyecto, digo así pues el Estado nacional y la provincia de Santiago del Estero realizaron los aportes necesarios para sufragar erogaciones por estudios, proyectos, inspecciones de obras, etcétera.

De las obligaciones contraídas por el convenio de referencia Agua y Energía ha ejecutado hasta la fecha obras de riego y drenaje dentro de la primera etapa mencionada y lógicamente, ninguna obra dentro de la segunda etapa (50.000 has).

En el año 1974 el Ministerio de Economía de la Nación canceló el crédito otorgado a Agua y Energía en razón de que el subproyecto de colonización y rehabilitación a cargo de la Corporación del Río Dulce no había avanzado satisfactoriamente en el estudio correspondiente.

Después del año 1974 los gobiernos provinciales con excepción del período de 1982-83 demostraron en la práctica muy poco interés en la prosecución de las obras, llegando a paralizar las gestiones que por ese entonces se habían encaminado a lograr financiación por parte del Estado nacional para las obras faltantes.

Actualmente Agua y Energía no construye ninguna obra de riego, únicamente se limita a administrar las existentes a través de la Intendencia de Riego del Río Dulce, suministrando servicios a 8.000 regantes del área del proyecto.

Es importante destacar que los regantes de esa importante zona agrícola continúan usando canales de riego construidos hace cincuenta años con serios problemas y sin posibilidad de mejorar y ampliar la superficie de esa zona, más aún, corren el riesgo de pasar por un creciente deterioro que haga cada vez menos posible su utilización.

Por algunos trascendidos pareciera que el actual gobierno de la provincia tendría interés de analizar con Agua y Energía la situación de las obras y lo atinente a las deudas por canon de riego con los concesionarios, razón por la cual debe el directorio de la referida empresa instar a las autoridades provinciales a encontrar una rápida solución al problema.

Santiago del Estero, a pesar de ser una de las ciudades más viejas de la república, capital de una provincia marginada con serios problemas de analfabetismo, desnutrición y éxodo permanente de su población hacia otros centros con mayores posibilidades, siempre ha sido relegada de los procesos reivindicatorios.

Así lo fue con las leyes de promoción industrial que se dictaron hasta la fecha, especialmente con la ley 21.608, que beneficia a La Rioja, San Luis, Catamarca y San Juan, quedando por razones incomprensibles Santiago del Estero al margen del acta de reparación histórica, que otorga importantes beneficios promocionales a las mencionadas provincias.

Es por ello que hay como una justa y legítima reparación que le debe la Nación a nuestra provincia, le pedimos, por intermedio de vuestra honorabilidad, que el organismo nacional, en la parte que le corresponde le dé solución favorable a los problemas que se enumeran en este proyecto, y que son vitales para promover su de-

sarrollo económico y social. Eso es además una de las pocas posibilidades que tiene Santiago del Estero para romper el estancamiento y alcanzar niveles de crecimiento, pues nuestra provincia finca su despegue casi exclusivamente en su sector agrícola capaz de apuntalar el asentamiento de una fuerte agroindustria, que manufacture los excedentes de las materias primas que produce en cantidad y calidad y que muchas veces fueron primicia en el país.

Por lo expuesto pido a la Honorable Cámara de Diputados funcione favorablemente este proyecto.

Mario E. Acuña. — María L. Méndez Doyle de Barrio. — Manuel A. Díaz.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Obras Públicas y de Energía y Combustibles.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, arbitre las medidas necesarias tendientes a acelerar la efectiva implementación de la iniciativa aprobada por esa Secretaría, por la cual las provincias de Buenos Aires y Córdoba comenzarían a funcionar como jurisdicciones piloto en el otorgamiento de los beneficios promocionales para exportaciones, contenidos en el Fondo Nacional de Exportaciones.

Conrado H. Stewart.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En un mundo caracterizado por relaciones internacionales multilaterales e interdependientes, a nadie escapa la importancia que en toda economía adquiere el desarrollo de las actividades comerciales con otros países.

Particularmente, para el caso argentino, la necesidad de establecer relaciones comerciales fluidas, dinámicas y duraderas en el tiempo, dependen muy significativamente tanto del diseño de medidas de política económica destinadas a promover aquellas actividades vinculadas al comercio exterior —en este caso al sector exportador—, como de la forma de hacer efectivas tales medidas, es decir, su instrumentación.

En este sentido, cabe señalar que a veces esta instrumentación no debidamente implementada atenta contra la obtención de los objetivos inicialmente propuestos en la formulación de dichas políticas.

Señor presidente, es a través del Fondo Nacional de Exportaciones como se ha pretendido desde la SICE dar impulso a las exportaciones argentinas, mediante la asistencia técnica y el otorgamiento de préstamos al sector privado exportador. En esta operatoria se encuentran involucradas diversas funciones que es necesario desarrollar hasta llegar al momento de la concesión de los beneficios a través del dictado del res-

pectivo decreto de adjudicación. Estas tareas de evaluación, concesión y control son ejecutadas en forma centralizada por la misma SICE, con el consiguiente perjuicio que en términos de plazos pueden ocasionar a los interesados en efectuar la colocación de nuestros productos en el extranjero.

Este problema es de conocimiento de la Secretaría en cuestión, toda vez que esa autoridad resolvió que las provincias de Buenos Aires y Córdoba actúen como jurisdicción piloto, de modo tal de dotar de mayor agilidad a todo el programa, disponiendo asimismo la inclusión de los funcionarios locales del área en la actuación de los expedientes respectivos.

Señor presidente, los beneficios que se derivarían del funcionamiento descentralizado para la ejecución de los programas del Fondo Nacional de Exportaciones son, en términos económicos, importantes si se tienen en cuenta los costos financieros actuales.

Por todo lo expuesto, es que señalamos la necesidad de aprobar esta declaración.

Conrado H. Storani.

—A la Comisión de Comercio.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que diversas cuestiones planteadas en múltiples proyectos de resolución presentados en los últimos dos años respecto a la empresa francesa Alcatel Thompson y la eventual participación de la misma en el mapa telefónico argentino, con la consiguiente adjudicación de líneas, en desmedro de las dos tecnologías que ya se fabrican en el país, y consecuentemente afectando derechos adquiridos y una insobornable integración nacional de muchísimos años, sean respondidos y esclarecidos en forma urgente.

Ello hará bien a la opinión pública y a la propia salud de la República, sobre la exacta información y alcances participativos de esa empresa en el cuadro de las comunicaciones, para evitar el desaliento y la intranquilidad en múltiples sectores, a la par que clarificará muchos aspectos que necesitan ser conocidos por la sociedad argentina, en salvaguarda justamente de la paz social y el respeto por los derechos de los demás, y que son piedra angular del propio tránsito democrático de la Nación.

Ricardo Rojas. — Félix Riquez. — Juan C. Taparelli. — Víctor E. Carrizo. — Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En razón del contenido del propio proyecto, a los cuales cabe remitirse, es indispensable la aprobación urgente del presente proyecto de declaración.

Ricardo Rojas. — Félix Riquez. — Juan C. Taparelli. — Víctor E. Carrizo. — Orlando E. Sella.

—A la Comisión de Comunicaciones.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que corresponda, deje sin efecto el decreto 688/88 que modifica al decreto 9.934/58, referido a que no se puede imponer el nombre de una persona a una escuela o colegio hasta pasados diez (10) años de su fallecimiento, salvo que ello sea aprobado por una ley de excepción.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dar el nombre de una personalidad a una escuela o colegio tiene un contenido significativo de alta trascendencia, no tan sólo por el hecho de que con ello se está destacando la figura de alguien, sino que para los alumnos que concurren a los mismos, ella se transforma en una especie de guía o modelo a imitar.

En ocasiones el dolor de la pérdida o la aparente irremplazabilidad del fallecido hacen que se intenten gestos de recordación que se piensa llevan paliativo para los que lo han acompañado, más que el natural efecto tardío que puede resultar para aquel que dejó de existir. En otras oportunidades, la natural revisión del tiempo, muestra que aquel que se intenta destacar por su etapa final en vida, no cuenta en su evolución una continuidad que lo haga realmente un ejemplo o, finalmente, el actuar con apresuramiento despierta celos e sentimientos que sólo el correr de los tiempos permite amornar, con lo que se actúe con mayor equidad y justicia.

La Iglesia Católica, entidad con sabiduría acumulada de siglos, nos da ejemplo clásico en el largo y detallado proceso que lleva a los altares como santos a aquellos cristianos que han ofrendado su ser en la honra a Dios y que, por ello, constituyen figuras que muestran a los miembros de aquélla, el mejor camino para alcanzar la plena realización. Esta demora, expresada en décadas, no es fruto de un capricho o de una búsqueda de postergación de un homenaje, sino que es la inteligente y racional metodología en la que priva el sentido común y expresa con claridad que ella está contenida de aspectos que tienden a glorificar con mayor esfuerzo y honrar con mejores medios a los elegidos.

El decreto 9.934/58, de alguna manera, está concebido como una norma que regulariza para con las escuelas y los colegios, una metodología que permite llegar a la asignación del nombre de una persona fallecida después de un período prudencial en el cual el juicio de la historia tuvo opción para enaltecerla. El decreto mencionado, concebido con adecuada racionalidad, asigna también la variable que permite, bajo circunstancias específicas, cuando existe una ley que muestra una voluntad común, a obviar esta espera. La modificación derivada del decreto 688/88 deja en un funcionario la decisión, con lo que se destruye la majestad del homenaje que pasa a ser casi un tema personal y no una cuestión de la sociedad. Nos encontramos ante el peligro cierto de

que un accionar liberado, nos lleva a asignar nombres bajo momentos o circunstancias dadas y que, luego en breve tiempo, alguno disienta y lo modifique, de esta manera lo que debió haber sido honra se transforma en una suerte de afrenta mezquina.

La realidad de esta cuestión hace que la Cámara de Diputados de la Nación señale al Poder Ejecutivo nacional, que volver sobre la forma anterior es realmente actuar con criterio de honra que realmente se persigue en esta situación.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A las comisiones de Educación y de Legislación General.

7

La Cámara de Diputados de la Nación.

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que corresponda, declare de interés nacional la celebración de la XVII Fiesta Nacional de los Estudiantes, programada entre el 16 y 26 de septiembre de 1983, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El tradicional día de los estudiantes, coincidente con el inicio de la primavera, adquiere en la ciudad de San Salvador de Jujuy un perfil específico, fruto de la convocatoria que se realiza para celebrar la Fiesta Nacional de los Estudiantes.

Esta reunión, inicialmente provinciana, fue adquiriendo jerarquía, pasó a ser nacional y, en el presente, adquiere el carácter de latinoamericana. Es decir que, no sólo constituye una razón de unión de jóvenes argentinos, sino que es oportunidad propicia para conocerse y compartir con otros de nuestra región continental.

La participación oficial se reduce a aspectos complementarios, ya que los mismos estudiantes realizan las tareas que les permiten presentar vistosas carrozas, participar en animadas fiestas y, sin dudas, expandir su alegría sin interés diferente que el que resulta de la celebración.

Jujuy se viste de fiesta para recibir a las delegaciones nacionales y adquiere la responsabilidad de atender a las extranjeras que llevan por ese medio una imagen del país, una idea de nuestros sentimientos y, lógicamente, a partir del éxito de una buena comunicación, serán embajadores derivados de sus propias experiencias.

Toda esta realidad hace conveniente que el Poder Ejecutivo nacional aporte al brillo de los actos su declaración de los eventos como de interés nacional, de esa manera, estará contribuyendo a prestigiarlos y, consecuentemente, participando en su desarrollo que, sin dudas, será siempre ventajoso para la imagen de la Argentina y exponente de la juventud estudiantil del país.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

— A la Comisión de Educación.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su homenaje a la Gendarmería Nacional Argentina con motivo del cincuentenario de su creación con la misión de ser custodia de las fronteras de la patria.

Asimismo, decide dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio del Ministerio de Defensa, transmita a las unidades de gendarmería y su personal, esta salutación en nombre de los legisladores integrantes de esta Cámara de Diputados.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Centinela de la patria, Herederos de Güemes, Avanzada de la soberanía, Protectores de la frontera, son entre otros los calificativos con los que la ciudadanía conoce a la Gendarmería Nacional Argentina, cada uno de ellos en su simpleza, encierra una serie de conceptos que hacen a la esencia de este cuerpo institucional.

Las raíces de Gendarmería coinciden con las del Ejército Argentino, dado que sus hombres nacieron de la misma cuna y sus primeros integrantes fueron formados bajo el mismo crisol. Pero este hecho, de tipo subjetivo, tiene a su vez, toda una concepción concreta que se origina en la realidad del progreso de la Nación y se afianza en la evolución de la colonización y fortalecimiento de nuestro vasto territorio.

Si bien cuando se nombra a los gendarmes, herederos de Güemes, se quiere dar la imagen de relación entre la gesta sanmartiniana y la protección del Norte del país, en verdad lo que se está correlacionando es un mismo y único espíritu, derivado de una argentinidad que crecía y un ser nacional que comenzaba a formarse. La Gendarmería Nacional tiene en los tiempos más cercanos, su origen en las unidades de Caballería del Ejército que se desplegaron en las selvas del Chaco boreal o avanzaron por las desérticas llanuras patagónicas. Del espíritu militar y de las tradiciones de la Caballería, surgieron los elementos que hoy hacen al perfil de los gendarmes. Hombres arriesgados, entrenados para actuar en situaciones difíciles, preparados para encarar problemas aislados y cultivados con vocación específica, cada uno de sus miembros tiene plena conciencia que son avanzadas de la patria.

El despliegue de los escuadrones, secciones y puestos de la Gendarmería cubre las fronteras de la Nación. Cada uno de ellos tiene sólo como color distintivo los celestes y blanco de la bandera que flamea en medio de climas extremos, soledades infinitas, cubiertas por los ojos vigilantes de sus avanzadas. En las últimas décadas, los gendarmes, supieron ofrendar sus vidas cuando las fronteras del país se agitaron, y sobre ellas se logró erigir los bastiones que permitieron mantener en alto el honor, salvaguardar el territorio y volver a la calma con otros pueblos, hermanos en la gloria, con los que incidentalmente se difería. Ha pasado ya medio siglo desde el día en que la Gendarmería Nacional ad-

quirió perfil propio, ya que un 28 de julio de 1938, ella vio el reconocimiento de su identidad concreta en la ley de su creación.

El homenaje de la Cámara de Diputados de la Nación, en la cual los representantes del pueblo son la mejor expresión de sus características, deseos y aspiraciones, es una de las formas de transmitir a los gendarmes los hondos sentimientos fraternos de sus conciudadanos.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que corresponde, se considere juntamente con la posibilidad de asociación de Aerolíneas Argentinas en tratativas con SAS, la oferta realizada por la empresa argentina Austral Líneas Aéreas (Cielos del Sur S. A.).

Asimismo, se estima conveniente el ampliar a otros oferentes la presente opción, para que el Estado nacional cuente con diversas alternativas y se encuentre en mejores condiciones para seleccionar aquella que resulte más beneficiosa.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La metodología aplicada por el señor ministro de Obras Públicas en materia de negociación de asociación de empresas del Estado con el capital privado, si bien es apta para los particulares ya que se trata de su propio patrimonio, ha despertado dudas en diversos sectores de la comunidad argentina.

En el caso de Aerolíneas Argentinas, se ha dado la imagen que no aparecen oferentes confiables con igual jerarquía a la de SAS o bien que estén dispuestos a asumir el riesgo empresario que significa incorporarse a un ambiente de evolución tan errática como es el que brinda el mercado nacional. En el espíritu de la inmensa mayoría de los argentinos, merced a sufrir los efectos negativos de los bajos servicios estatales, está bien clara la aspiración a que aquéllos se encuentren en poder privado que, aparentemente, brindarán mayor eficiencia y, en caso contrario, podrá actuarse más claramente para que se logre obligación de implementarla.

La sorprendente oferta realizada por Austral Líneas Aéreas abre un nuevo capítulo en este tema y brinda a la comunidad una situación nueva que, adicionalmente, incluye la presencia del capital nacional como adquirente, aspecto que destruye a los opositores a estos desarrollos bajo premisas de soberanía o nacionalismo. Es evidente, como toda nueva cuestión que ella produce un hecho no previsto que merece ser contemplado, analizado y, si es posible, incorporado en todos sus efectos positivos.

Lo sorprendente de la respuesta del señor presidente del Directorio de Empresas Públicas, que expresa que la

oferta se considerará sólo "en el caso de que las negociaciones con SAS no prosperen", crea un conjunto de dudas que deberían ser esclarecidas.

El mundo de los negocios se maneja sin preconceptos y, pese a la existencia de principios de continuidad característicos, no se producen ataduras irreversibles, especialmente cuando surgen posibilidades mejores, más rentables o que permiten beneficios adicionales a los básicos buscados. El hecho es que el Estado, que aparentemente quiere actuar como un particular en su desarrollo Aerolíneas/SAS, no lo hace así ante una variable, la posterga y la deja como opción. Lo descabido es avanzar sobre el total del espectro para analizar las variables, mejorar las competencias entre los oferentes y, finalmente, lograr que la operación que se implemente sea la mejor. Esta opinión es conveniente que la Cámara de Diputados de la Nación haga llegar a los responsables que si quieren actuar como empresarios privados deberán hacerlo integralmente y no en las facetas que elijan.

Los funcionarios actuantes tienen, ante esta variable, una magnífica oportunidad para clarificar y mostrar la sanidad y honestidad de los actos que están llevando a concretar esta operación. Recordemos que la misma ha sido considerada por algunos como viciada en su origen, dado que ha sido concebida e implementada apartándose de las normas y disposiciones vigentes en materia de contrataciones y compras por parte del Estado, ahora quizás pueda adquirir la figura de un concurso privado de precios, con lo que se ganará en jerarquía y se mejorará en su proyección ante la opinión pública.

No podemos dejar de recordar que, en su momento, hubo comentarios negativos a esta operación, cuestión que también se presentó en lo referente a los teléfonos, atribuyéndole intereses personales, presencia de consultores/comisionistas y/o pago de importantes honorarios para los gestores, temas que, al adoptarse las formas clásicas legalmente fijadas, brindarán un adecuado marco para destruir tan antojadizas versiones.

Todo lo señalado, sin dudas, dará a la comunidad argentina, a los participantes en la operación y a todos los que tienen interés de que este negocio resulte sano, honesto y beneficioso, esta confrontación de ofertas una imagen mejorada que será beneficiosa para el presente y futuro,

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A las comisiones de Economía y de Transportes.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, declarase de interés nacional el homenaje que será brindado al profesor doctor Carlos Cossio con motivo de cumplirse el 24 de agosto del corriente año el primer aniversario de su fallecimiento y que consiste en:

1º — Propiciar el seminario sobre la situación actual de la teoría egológica del derecho, y su influencia en la filosofía del derecho y en la filosofía general.

2º — Auspiciar la edición de un volumen conteniendo trabajos realizados por distinguidos profesores que han seguido el curso de la teoría eológica del derecho.

Jorge R. Vanossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El profesor argentino Carlos Cossio, recientemente desaparecido, se constituyó en uno de los pioneros de la reflexión filosófico-jurídica en nuestro país, a punto tal que bien merece ser considerado como el fundador de la escuela vernácula sobre filosofía del derecho.

A partir del ejercicio de la indagación filosófica, cumplida no sólo en el gabinete sino en el testimonio práctico de la cátedra universitaria, Carlos Cossio promovió en nuestro país un debate fecundo, determinante no sólo de la formación de la línea de pensamiento que él forjara alrededor de su propuesta filosófica, sino del surgimiento de numerosas corrientes de pensamiento que confrontaron a la suya. Y ha sido precisamente eso lo que le otorga dimensión a la trascendencia de ese gran pensador en nuestro país: no sólo generó filosofía propia sino la de todas aquellas escuelas que lo tomaron como punto de referencia para la polémica creadora.

Se puede decir, ciertamente, que en la Argentina hay dos épocas para la filosofía del derecho: la existente antes que el gran maestro que hoy homenajeamos formulare su propuesta, muy atendida a repetir el pensamiento ya hecho, sin que esta aseveración vaya en desmedro de aportes individuales como el de Juan Bautista Alberdi, que en su *Fragmento Preliminar al Estudio del Derecho* también provocara una invitación a la crítica, pero con poco suceso por aquellos tiempos en cuanto a su repercusión; y la época post Cossio, llena de creación, de pensamiento confrontativo y de luz propia, tanto que la filosofía del derecho argentino puede ser considerada una de las que poseen mayor repercusión en el ámbito internacional.

Por las razones expuestas, señor presidente, es que someto a consideración de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de declaración.

Jorge R. Vanossi.

—A la Comisión de Educación.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que repudia enérgicamente la presencia del ex ministro de Economía de la dictadura militar, José Alfredo Martínez de Hoz en un programa de televisión en TV Canal 2, por constituir una afrenta a los valores morales del sistema democrático y una grosera reivindicación de las metodologías y políticas ejecutadas al amparo del terrorismo de Estado.

Que ratifica la incommovible voluntad del pueblo argentino de no retornar a ese pasado y de afirmar en la libertad y en la democracia el marco indispensable para la realización de los argentinos.

Simón A. Lázara. — Matilde Fernández de Quarracino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La opinión pública argentina se ha visto sorprendida por la utilización de un canal privado de televisión, el Canal 2 para que el ex ministro de la dictadura militar, José Alfredo Martínez de Hoz, expusiera no sólo la defensa de su repudiable política económica, sino que justificase la actuación de la dictadura militar y la usurpación del poder constitucional.

El país ya conoce el pasado. Pero además sufre sus efectos: deuda externa, recesión y crisis son algunas de las pesadas herencias que recibimos. Esta verdad no puede ser ignorada y mucho menos deformada por una manipulación en la que —usufructuando la libertad de expresión que otorga la democracia y siempre pisotearon las dictaduras— encubra el verdadero rostro de la apología del peor régimen que, con mayor indignidad, postuló a la Nación y reprimió al pueblo.

¿Acaso no fueron perseguidos, torturados, exiliados y asesinados miles de militantes sindicales, delegados gremiales y personas, simplemente para desarticular la capacidad de resistencia al programa económico, precisamente el proyecto de Martínez de Hoz? ¿Acaso el que ocupó un largo tiempo del espacio televisivo no es el mismo que protagonizó el endeudamiento externo y fue ministro del asesino convicto Videla?

Pero el juicio moral y político que merece el inhumano ministro de la dictadura está hecho. De eso no puede haber retorno. Lo que asombra es la impudicia de su presentación de televisión. Y nos parece oportuno señalar que hace escaso tiempo se dijeron cosas en un programa de ese mismo canal que motivan aún hoy protestas por el uso del lenguaje, al que algunos consideraron atentatorio a la moral y las buenas costumbres, pornográfico u obsceno.

Mucho más pornográfico y obsceno que una palabra, es el hambre, la corrupción, la entrega, el crimen, el terrorismo ejercido desde el poder y con la impunidad que éste permite. Tal vez sería útil que los mismos que reprocharon a la televisión porque un entrevistado expuso una palabra que no compartían, tuvieran hoy la misma capacidad de repudio para quien volvió a agitar ante una platea atónita el espantajo del horror como si fuera lo más natural del mundo.

En resguardo de la moral y en defensa de la libertad, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Simón A. Lázara. — Matilde Fernández de Quarracino.

—A la Comisión de Comunicaciones.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional las XII Jornadas de Derecho Penal, que se realizarán entre los días 10 y 14 de octubre

de 1988, en la ciudad de Mendoza, organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

Juan F. Armagnague. — José G. Dumón. — Hugo A. Socchi. — José L. Lizurume. — Jorge H. Zavaley. — Horacio H. Huarte. — Lorenzo J. Cortese. — Daniel O. Ramos. — Francisco M. Mugnolo. — Miguel J. Martínez Márquez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sola trascendencia de la ciencia del derecho penal y la profundización de su estudio hace que la Cámara de Diputados de la Nación se pronuncie respecto de la declaración de interés nacional a las XII Jornadas de Derecho Penal que se realizarán en la ciudad de Mendoza en el mes de octubre de 1988.

En el temario de dichas deliberaciones se abordarán temas tales como la legislación penal cambiaria; las relaciones entre autoría mediata y obediencia debida; las quiebras e insolvencias punibles y los problemas constitucionales y procesales que plantea el principio de oportunidad en el derecho argentino, de indudable interés para los estudiosos y profesionales del derecho.

De allí se generará un amplio debate que luego se trasladará al conjunto de la sociedad, produciéndose una amplia información no sólo para los doctrinarios del derecho penal sino para toda la población.

Por lo expuesto, solicitamos se apruebe el presente proyecto.

Juan F. Armagnague.

—A las comisiones de Educación y de Legislación Penal.

13

La Cámara de Diputados de la Nación.

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —empresa Ferrocarriles Argentinos—, disponga la urgente instalación de barreras en los pasos a nivel existentes en toda la extensión de la avenida Rodríguez Peña y su continuación, avenida Moreno, traza por la cual circula el Ferrocarril General Belgrano, dentro de la planta urbana de la ciudad de Resistencia, en la provincia del Chaco.

Daniel V. Pacce.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doloroso hecho recientemente acontecido donde cinco niñas perdieron sus vidas sobre las vías del Ferrocarril General Belgrano, en Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, reactualiza la crónica irresponsabilidad de los pasos a nivel sin barreras, que tantas víctimas han cobrado y son ya tristes noticias casi cotidianas en todos los medios radiales, gráficos o televisivos,

lo que nos indica una de las profundas falencias existentes en el ámbito de la seguridad vial.

La ausencia de barreras, tal vez sea justificable en las áreas rurales, pero de ninguna manera puede aceptarse la carencia de ellas en las zonas urbanas, donde la abundancia de accidentes origina comúnmente la más grave e irreversible de las contingencias que pueda darse en un núcleo social o aunque más no fuere, en una sola persona, cuando pierde la vida.

Huelgan las palabras y los fundamentos cuando de preservar vidas humanas se trata, pero he aquí, señor presidente, que insólitas realidades pueden observarse en pleno centro de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, donde la planta urbana es atravesada por la traza del Ferrocarril General Belgrano, en toda la extensión de la avenida Rodríguez Peña y su continuación, avenida Moreno, sin la existencia de barreras de seguridad, en no menos de diez pasos a nivel de abundante utilización por parte de automovilistas servicios públicos de pasajeros y peatones, lo que impone la obligación de interponer el presente proyecto tendiente a que las autoridades competentes asuman sus responsabilidades, para tranquilidad de la población y de sus propias conciencias.

Daniel V. Pacce.

—A la Comisión de Transportes.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, arbitre los medios, para que la empresa Vialidad Nacional, proceda al ensanche y repavimentación del tramo de 4,5 kilómetros de la ruta nacional 512, comprendido entre el kilómetro 73 de la ruta nacional 9 y el río Paraná de las Palmas (acceso puerto de Campana), ubicado en la localidad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires.

Francisco M. Mugnolo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este tramo de ruta en cuestión, de 4,5 kilómetros de largo, comprendido entre el kilómetro 73 de la ruta nacional 9 y el río Paraná de las Palmas, en la localidad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, es el único acceso al puerto local.

Es digno mencionar además, que en las márgenes de la ruta mencionada, se encuentran instaladas las principales industrias petroquímicas de este creciente país, y que por sus carriles transita la provisión de energía para Capital Federal, Gran Buenos Aires y algunas provincias, sumándose esto al abultado tráfico vehicular y al nutrido transporte de pasajeros.

Todo lo expuesto anteriormente, referido al ensanche y repavimentación del tramo de la ruta nacional 512, tiende a mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad, por tal motivo espero la aprobación de este

Francisco M. Mugnolo.

—A la Comisión de Transportes.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, instruya a todos los ministerios y dependencias oficiales, para que den cumplimiento con los artículos 3º y 4º del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1940, suscrito por nuestro país y ratificado por el decreto-ley 7.771 de 1951.

Ricardo Argañaraz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1940, suscrito por nuestro país y ratificado por el decreto ley 7.771 de 1951, es ley de la Nación conforme lo establece nuestra Constitución Nacional.

El mencionado tratado, en sus artículos 3º y 4º establece que "las sentencias o laudos homologados expedidos en asuntos civiles y comerciales, las escrituras públicas y demás documentos auténticos otorgados por los funcionarios de un Estado, y los exhortos y cartas rogatorias surtirán sus efectos en los otros Estados signatarios, con arreglo a lo estipulado en este tratado, siempre que estén debidamente legalizados". "La legalización se considera hecha en debida forma, cuando se practica con arreglo a las leyes del país de donde el documento procede, y éste se halla autenticado por el agente diplomático o consular que en dicho país o en la localidad tenga acreditado el gobierno del Estado en cuyo territorio se pide la ejecución."

La correcta interpretación de este articulado es la siguiente: si un ciudadano paraguayo (Paraguay firmó y ratificó este tratado) desea hacer un trámite en nuestro país, por ejemplo ingresar a universidades, tramitar ante la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, obtener documentación del Registro Nacional de las Personas, o solicitar incorporación ante las obras sociales, o solicitar radicación definitiva, deben presentar en todos los casos sus documentos otorgados por los funcionarios correspondientes del Paraguay y debidamente legalizados.

Debidamente legalizados significa que debe estar hecho de acuerdo a las leyes del país de procedencia (Paraguay en el caso) y autenticado por el agente diplomático o consular que en dicho país tenga acreditado la República Argentina.

Sin embargo, en todos los organismos mencionados se les exige la posterior legalización por ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Este último paso es innecesario en los casos de los ciudadanos provenientes de los países signatarios del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1940 que nos ocupa.

De la forma en que se está implementando en la práctica en Misiones y Formosa, es equiparar la tramitación que debe realizar un ciudadano proveniente de un país con el cual no tenemos celebrado tratados de este tipo, con los que sí lo tenemos.

De lo que antecede, se concluye que no se está dando cumplimiento con lo establecido en un tratado de derecho internacional, que es ley de la Nación por disposición de nuestra Carta Magna.

Es intención de esta Honorable Cámara esclarecer la situación y corregir el error por el cual muchos ciudadanos se encuentran imposibilitados de culminar sus trámites por exigírseles un requisito inexistente, y que para darle cumplimiento los obliga a enviar sus documentos a la Capital Federal, necesitando los servicios de gestores, encareciéndose el costo total de la tramitación más el tiempo perdido en un procedimiento innecesario.

Debemos agregar que el Tratado de Derecho Procesal Internacional de 1940 fue ratificado por los siguientes países: Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay y Uruguay.

Por los fundamentos expuestos descontamos, señor presidente, el voto favorable al presente proyecto.

Ricardo Argañaraz.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional adopte las medidas necesarias para considerar de interés nacional e internacional y zona prioritaria para el desarrollo turístico, a la región conocida como Valles Calchaquies, que abarca las provincias de Salta, Tucumán y Catamarca.

Normando Arcienaga. — Julio Badrán. — Miguel C. Nacul. — Félix Riquez. — Víctor E. Carrizo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las medidas que aquí venimos a propiciar tienden a establecer pautas específicas que hagan al control, preservación y resguardo de todos los yacimientos arqueológicos insertos en los Valles Calchaquies, además de coadyuvar a la determinación de la ubicación geográfica de todos los reservorios para su evaluación, estudio, perspectiva, valuación turística, científica, etcétera.

Siendo los Valles Calchaquies una unidad geográfica, étnica, antropológica, arqueológica, cultural y económica identificatoria de las tres provincias, con proyecciones trascendentales para el futuro al que se aspira, los instrumentos legales que rijan todos los aspectos señala-

dos deberán ser coincidentes, a cuyos efectos contribuiría eficazmente una declaración de esta Honorable Cámara.

Consideramos, además, que dicha región reviste gran importancia turístico-económica, ya que tiene la particularidad de poder ser visitada durante todo el año, a diferencia de otras que sólo pueden funcionar en períodos de tres meses por año calendario.

Normando Arcienaga. — Julio Badrán. — Miguel C. Nacul. — Félix Riquez. — Víctor E. Carrizo.

—A las comisiones de Turismo y Deportes y de Economías y Desarrollo Regional.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informe sobre los siguientes puntos:

1º — Sobre las razones de un elevado incremento en la tabla de cargos que forman parte de la resolución 168/88 de ese ministerio de fecha 29 de abril de 1988 para los servicios de telecomunicaciones.

2º — Si ese incremento está relacionado con las condiciones establecidas en materia tarifaria en las negociaciones previas llevadas a cabo con la empresa Telefónica Española.

3º —Cuál es la razón por la cual el cargo de instalación de una línea telefónica al usuario, sea ésta manual o electrónica, supera a veces los valores que se estiman son promedio internacional de costo a la empresa, incluyéndose de esta manera la amortización total de los costos empresarios a partir de la instalación al usuario.

4º — Si los costos de instalación elevados estarían fijados de ese modo con la finalidad de cubrir el déficit del Plan Megatel.

5º — Cuáles son las razones del incremento registrado entre los años 1985 y 1987 en el número de pulsos por llamadas de larga distancia que llega al 50 % en el lapso mencionado, perjudicando de manera directa a las localidades más alejadas de la Capital Federal de una manera uniforme y sin tener en cuenta los criterios promocionales que son previsibles en situaciones como las planteadas.

6º —Cuál es la razón por la cual no se adopta un criterio de regionalización en todo el país que establezca criterios de tarifas diferenciales en todos los rubros del servicio, teniendo en cuenta factores tales como densidad de población, distancia a los centros más densamente poblados, etcétera.

Oswaldo F. Pellin. — Carlos J. Rosso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El elevado incremento en las tarifas de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), ha dejado

fuera de acceso a vastos sectores de la población en lo referido al servicio telefónico familiar, profesional o comercial. A esta situación tarifaria se le suma el problema de los déficit estructurados de una empresa excesivamente centralizada, con problemas de eficiencia y de disponibilidad de capitales para su equipamiento.

Esta situación genera interrogantes sobre si esta política tarifaria se encuentra en conexión con los acuerdos que se están llevando a cabo con la empresa Telefónica Española, motivando un cambio anticipado en la tabla de cargos de los servicios de ENTEL.

Cabe preguntarse cómo es posible que el cargo de instalación de una línea telefónica al usuario, sea ésta manual o electrónica, supere a veces los valores que se estiman son promedio internacional de costo a la empresa de mil ciento diez dólares (u\$s 1.110) y mil seiscientos cincuenta dólares (u\$s 1.650), respectivamente.

En este caso resulta inexplicable que el gasto que afronta el usuario por la instalación de su teléfono lleva implícito la amortización total de los costos empresarios, a partir de la instalación del servicio y no como correspondería extender aquella durante los años de vida útil del equipo.

El incremento registrado en las tarifas de larga distancia, afectando de manera directa a las localidades más alejadas de la Capital Federal, no se corresponden con un criterio racional de promoción de determinadas zonas de nuestro país. En este mismo orden, se advierte una falta de regionalización efectiva de inversiones en varias regiones del interior que dan utilidades superiores al 2/3 del costo operativo, negándose de esta forma una descentralización cuya práctica aparece a todas luces como altamente beneficiosa.

Oswaldo F. Pellin. — Carlos J. Rosso.

—A la Comisión de Comunicaciones.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la serie de ocupaciones ilegales que se vienen produciendo en diferentes lugares, en particular en proximidad de las ciudades capitales o centros de mayor población, que constituyen una muestra más de exteriorización de la crisis socioeconómica que padece el pueblo argentino.

Asimismo, recaba del Poder Ejecutivo nacional que realice por intermedio de los organismos que corresponde una campaña de difusión sobre los derechos de propiedad protegidos por la Constitución Nacional y, conjuntamente, estudie las posibilidades de dar respuesta adecuada y oportuna antes de que se produzcan los mencionados "asentamientos" con ocupación ilegal.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las exteriorizaciones de la crisis socioeconómica que padece el pueblo argentino está constituida

por las acciones de gentes que realizan asentamientos mediante la ocupación ilegal de predios, edificios o lugares de propiedad de particulares o el Estado. Este problema en su incremento y falta de acción inmediata judicial está llevando a una suerte de impunidad a estas personas que se escudan en sus difíciles problemas de subsistencia para actuar bajo la modalidad señalada.

Es de destacar que el Estado no puede ignorar la cuestión y menos aún las raíces de la misma, ya que, hacerlo sería una suerte de ceguera a una realidad y una forma de desatención a las aflicciones de los más necesitados. Pese a ello, pero, siempre respetando los derechos de los demás, para evitar que la convivencia se transforme en una puja casi selvática que llevará en su continuidad al incontrol.

La existencia de grupos que apelando a la solidaridad o bien aprovechando el natural respeto con que se observan situaciones extremas con la presencia de niños de corta edad o variables similares, que es fácilmente comprobable ejercen una suerte de presión en funcionarios o autoridades, para lo que cuentan, quizás sin ellos saberlo, con la difusión de algunos medios, particularmente la televisión, debe llamar la atención a los responsables para actuar con adecuada cordura y oportunidad. No debemos dejar de tener presente que existen quienes utilizan el dolor ajeno para erigirse como campeones de su defensa, pero, lamentablemente, lo hacen por intereses sectarios o personales, así, temas genuinos se deforman y transforman en productos de promoción.

El tema mencionado es perfectamente conocido por las autoridades, sean ellas del Poder Ejecutivo o el Judicial, así está exteriorizado en un severo pronunciamiento de un fiscal ("La Nación", 29 de junio de 1988) que muestra con una serie de ejemplos de casos específicos, la realidad de lo que está pasando. Ya acción del gobierno es pues indispensable, para llevar un equilibrio entre los derechos y las necesidades, actuar con equilibrio y mostrarse en su real figura de conducción.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A la Comisión de Legislación General.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los mecanismos necesarios a los fines de eximir del pago de derechos de importación, así como del arancel consular y de las tasas por servicios portuarios, estadística y por comprobación, y de cualquier otro gravamen o gasto que pudiere afectar la introducción de cinco máquinas Perkins para escritura Braille, dos pizarras y un equipo de geometría adquiridos por la Escuela Especial N° 2.075 dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Santa Fe a la Howe Press of the Perkins School for the Blind de Boston, que se encuentran actualmente en el puerto de la ciudad de Santa Fe. Todo de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto 732/72.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Mullis.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Especial N° 2.075, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Santa Fe, habiendo recibido una donación de la Organización Nacional de Ciegos de España, dispuso la compra de cinco máquinas Perkins para escritura Braille, dos pizarras y un equipo de geometría, a la Howe Press of the Perkins School for the Blind, de Boston.

El día 22 de septiembre de 1987, este material didáctico llegó al puerto de la ciudad de Santa Fe, donde se encuentra aún.

La dirección del establecimiento educativo mencionado, realizó diversas gestiones, a los fines de que se le eximan los gravámenes de importación, tasas y servicios portuarios, amparándose en el decreto 732/72, en el cual se especifica que este tipo de material por la institución adquirida está exento de gravámenes. Se inició un expediente bajo el número EA 62/87/841 en el que lamentablemente no se ha decidido nada, pese a que existen numerosos antecedentes, similares resueltos favorablemente, por ejemplo la resolución del Ministerio de Economía 1.018, firmada por el señor ministro Juan Vital Sourrouille que autoriza a retirar una máquina con las mismas características, exento de tributos.

Además, señalamos que estos materiales no se fabrican en el país y que la institución que se quiere favorecer tiene como objetivo, integrar al discapacitado visual a la escuela común. Hoy cuenta con 75 alumnos a quienes brinda una estimulación temprana, escolaridad primaria integrada y actividades complementarias. Todo lo cual se hace extensivo a alumnos de una vasta región del centro de la provincia.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Mullis.

—A las comisiones de Economía y de Educación.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional adopte las siguientes medidas:

1º — Incluir en las liquidaciones periódicas emitidas por ENTEL, Gas del Estado y Agua y Energía Eléctrica a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la contenida en las actuales, la siguiente información: unidad de medida del servicio que se presta, valor neto o puro de la misma, tributos que la gravan, ley que los sanciona, forma de calcularlos, monto de los mismos y origen del gravamen, otros incrementos, monto, alícuota, concepto en virtud del cual se aplican, período durante el cual se liquidan, y estado del marcador al comienzo y finalización del mismo a fin de determinar el total de unidades facturadas. Asimismo, se deberá incluir cualquier otra información conveniente para conocer la exactitud de la liquidación y su composición sustancial.

29 — Derogar el decreto 616/88 en cuanto interpreta que el gravamen fijado por la ley de impuestos internos sobre los pulsos facturados por ENTEL refiere tanto al abono telefónico como a todo otro concepto calculado en función de pulsos telefónicos, quedando claro que el método de cálculo para la aplicación del impuesto toma como punto de partida el total de pulsos facturados. Asimismo, las facturaciones correspondientes al tercer bimestre de 1988 y reajustes del segundo bimestre del mismo año, realizadas de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado decreto, quedarán canceladas y se emitirán nuevamente de conformidad a lo expuesto más arriba. Los abonados que hubieren efectivizado el pago de facturas confeccionadas de aquel modo recibirán una nota de crédito por la diferencia de gravamen.

30 — Disponer que las liquidaciones pertinentes de Gas del Estado se ajusten estrictamente a las previsiones contenidas al respecto en la ley de impuestos en lo relativo a la alícuota fijada y a la base imponible.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Mutti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La publicidad de la gestión de gobierno es uno de los caracteres esenciales de la forma republicana, de nítidos fundamentos éticos, que asegura los derechos del individuo y permite, eventualmente, su mejor defensa.

Dicha publicidad debe ser adecuada y suficiente. Adecuada a las diversas y variadas funciones que asume el Estado moderno y suficiente, a fin de permitir por parte de los gobernados un legítimo seguimiento y control de la gestión.

Ahora bien, la multiplicidad y complejidad de aquellas funciones provoca, en más de una circunstancia, que el ciudadano carezca de información elemental y esto se hace evidente en ciertas áreas de servicios públicos tales como energía eléctrica, gas y teléfonos.

En estos ámbitos, caracterizados por el hecho de que el servicio se preste en forma monopólica por el ente estatal, parece elemental que el consumidor conozca con toda precisión ciertos datos que hacen a la exactitud de la prestación que recibe y del pago que realiza.

Debe determinarse con todo rigor cuál es la unidad de medida de la que se parte y cuál su valor base, cuáles son los incrementos tributarios que se aplican, forma de calcularlos y origen de la imposición (v. gr. nacionales, provinciales o municipales), así como cualquier otro incremento que se agregue y su concepto.

Tales precisiones permitirán lograr la certeza necesaria para explicitar que, en definitiva, se está abonando lo justo y, de ese modo, se afianzará la garantía constitucional de la propiedad y asegurará el derecho de defensa del usuario que podrá apreciar con toda claridad la legalidad de la obligación. A ello, deberán adecuarse los mecanismos técnicos y administrativos de las entidades prestatarias.

La plena vigencia y actualidad de los criterios expuestos precedentemente es notoria. Son abundantes los casos en que los usuarios deben reclamar ante facturaciones exorbitantes y existen numerosos antecedentes judiciales en los que se les otorga protección ante una inminente interrupción del servicio.

En este último sentido, se ha planteado la concreta situación derivada de la vigencia del decreto 616/88, que modifica la ley de impuestos internos 23.549 disponiendo que el gravamen fijado en esta última abarca tanto el abono telefónico como todo otro concepto calculado en función de pulsos telefónicos. De tal modo, la alícuota que fija la ley tributaria, que es del 24 % sobre el importe total de pulsos facturados (artículo 43, punto 5º), se eleva en los hechos a un 32 % y se torna groseramente confiscatoria.

Además, cabe destacar que la empresa prestadora aplicó el gravamen en forma correcta durante el segundo bimestre del corriente año y luego, en el tercero, lo hizo de acuerdo con el decreto citado que se publicara el 24/5/88, agregando el reajuste correspondiente a la retroactividad del segundo.

Idéntica situación se presenta con el gravamen fijado por la ley citada respecto del servicio de gas (17 % sobre el importe facturado por la provisión de gas distribuido mediante redes).

Por todo lo expuesto estimamos no sólo conveniente, sino necesario, que las liquidaciones pertinentes de las citadas entidades estatales prestatarias de servicios públicos expresen rigurosamente el modo y la forma de calcular los costos que integran la prestación a cargo del usuario, incluyendo toda la información que fuere conducente a dar mayor transparencia a la relación.

En lo que respecta a los supuestos concretos que se plantean, corresponde dejar sin efecto el decreto mencionado en cuanto modifica disposiciones legales haciendo más onerosa la imposición y acreditar en favor de los usuarios lo que hubieren pagado en exceso.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Mutti.

—A las comisiones de Comunicaciones y de Energía y Combustibles.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación celebre un convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia del Chubut, por el cual, aquella repartición suministre el equipo vial necesario, en carácter de aporte, para la pavimentación del tramo que comunica el nuevo trazado de la ruta nacional 258 con el pueblo de Epuyén, departamento de Cushamen, provincia del Chubut; asumiendo Vialidad de la provincia del Chubut el aporte de los materiales requeridos para tal fin.

Alberto Aramouni. — César Mac Karthy. — Osvaldo F. Pellín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando se hizo el nuevo trazado de la ruta nacional 258, el pueblo de Epuyén, departamento de Cushamen, provincia del Chubut, y seguramente por razo-

nes técnicas o económicas, el trazado se apartó sensiblemente de su traza original a la altura de la mencionada localidad, la cual quedó al margen de la red vial pavimentada. Esta circunstancia hizo postergar las genuinas aspiraciones de crecimiento que los pobladores han acariciado desde siempre.

Las gestiones que ellos iniciaron con la Dirección de Vialidad provincial fueron infructuosas por cuanto la misma, no cuenta con la maquinaria para el movimiento de materiales que hay que efectuar. Salvada esta circunstancia, ella estaría en condiciones de concretar el asfaltado.

Si se realizara un convenio entre Vialidad provincial del Chubut y Vialidad Nacional —ésta última cuenta con importante equipo en la zona— la obra podría ejecutarse.

En virtud de su importancia como pueblo de frontera, y de pertenecer a una zona del país que permanentemente se menciona como prioritaria de promoción es que se solicita la aprobación de este proyecto por parte de los señores legisladores.

*Alberto Aramouni. — César Mac Karthy. —
Oswaldo F. Pellín.*

—A la Comisión de Transportes.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, proceda a la terminación de los trabajos iniciados en la localidad de Epuyén, departamento de Cushamen, provincia del Chubut.

*Alberto Aramouni. — César Mac Karthy. —
Oswaldo F. Pellín.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Epuyén, ubicada en el departamento de Cushamen, provincia del Chubut, es municipio desde el 10 de diciembre de 1987. Aparte de su importancia como pueblo de frontera, ya que dista sólo 15 kilómetros de la frontera con la República de Chile, constituye un centro de actividades agrícola-ganaderas, explotación forestal, artesanal y potencialmente de gran promoción turística.

La empresa ENTEL concluyó hace ocho meses el tendido de la línea telefónica hasta la mencionada localidad, a partir de lo cual los trabajos se encuentran paralizados, lo que hace que la población se encuentre totalmente incomunicada. Cabe agregar que sólo restaría para obviar este inconveniente la colocación de los aparatos telefónicos.

En virtud de su importancia como pueblo de frontera, y de pertenecer a una zona del país que permanentemente se menciona como prioritaria de promoción es que se solicita la aprobación de este proyecto por parte de los señores legisladores.

*Alberto Aramouni. — César Mac Karthy. —
Oswaldo F. Pellín.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección de Vialidad Nacional del Ministerio de Obras Públicas, distrito 13, proceda a la venta de vehículos y material dado de baja por esa repartición a la Municipalidad de Epuyén, departamento de Cushamen, provincia del Chubut.

*Alberto Aramouni. — César Mac Karthy.
— Oswaldo F. Pellín.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Epuyén, ubicada en el departamento de Cushamen, provincia del Chubut, es municipio desde el 10 de diciembre de 1987. Aparte de su importancia como pueblo de frontera, ya que dista sólo 15 kilómetros de la frontera con la República de Chile, constituye un centro de actividades agrícola-ganaderas, explotación forestal, artesanal y potencialmente de gran promoción turística.

Esta municipalidad se inició como tal sin contar con vehículos ni maquinarias de ningún tipo, lo que los obliga a recurrir a reparticiones, organismos o instituciones que puedan de alguna forma contribuir a solucionar el problema.

En virtud de su importancia como pueblo de frontera, y de pertenecer a una zona del país que permanentemente se menciona como prioritaria de promoción, es que se solicita la aprobación de este proyecto por parte de los señores legisladores.

*Alberto Aramouni. — César Mac Karthy.
— Oswaldo F. Pellín.*

—A la Comisión de Obras Públicas.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación adopte en todo el ámbito del país el símbolo creado por el Instituto Argentino de Informática para la informática educativa, que se adjunta a la presente declaración.

Alberto Aramouni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El mundo de hoy se maneja sobre la base de la información, que una vez recibida debe ser analizada y procesada. Esta realidad está provocando cambios profundos en el sistema educativo, cambios a los cuales nuestra sociedad deberá adaptarse para permanecer integrada al resto del mundo y a los avances de la ciencia educativa.

Hoy en día, el computador en la escuela facilita la práctica de estructuras pedagógicas novedosas, que lle-

van a la necesidad de trabajos interdisciplinarios con el objetivo principal de promover la habilidad del educando en el manejo de la información.

Esta actividad de la informática en el campo educativo aún no ha logrado su plena incorporación en nuestras estructuras oficiales, si bien ya existen varios proyectos al respecto. Hasta ahora, ha quedado fundamentalmente librada a la iniciativa privada, dentro de la cual es meritoria la labor desarrollada por el Instituto Argentino de Informática.

Es precisamente esta institución la que ha diagramado el símbolo de la informática educativa que en el presente proyecto se propone para su adopción por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. De esta manera, con este gesto de adopción, se oficializaría toda una intensa actividad, a la vez que significaría una voluntad de aunar esfuerzos, tanto desde los organismos oficiales como desde la investigación privada, para el desarrollo de esta importante disciplina del presente.

Por lo expuesto, se solicita a vuestra honorabilidad la aprobación de esta iniciativa.

Alberto Aramound.

—A la Comisión de Educación.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga por donde corresponda que Gas del Estado Sociedad del Estado, aplique para el gas propano y/o butano cualquiera sea el tipo de consumo para el cual se destine, la tarifa IV, en todo el territorio de la provincia del Chubut en forma similar al que aplica en la provincia de Santa Cruz y, que dicha tarifa sea reducida al 50 % en ambas provincias durante el período abril-septiembre de cada año.

César Mac Karthy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Patagonia, tiene características geográficas y climatológicas muy especiales que la hacen diferente al resto del territorio nacional. Su clima, y su geografía desértica hacen que el ser humano esté sometido a excesivas penurias por la rigurosidad del mismo. No obstante que dicho territorio produce el 75 % del gas natural y sus derivados, por razones económicas originadas en los altos consumos que se deben realizar para lograr un mínimo confort durante el período abril-septiembre de cada año, no pueden usarlo de acuerdo a sus necesidades dado la erogación que significa tener que cuadruplicar los consumos de la primavera y el verano. Esta situación se ve agravada para los modestos usuarios de garrafas cuyo precio resulta totalmente abusivo en esta región.

Por todo ello solicitamos la aprobación del presente proyecto con carácter de urgente.

César Mac Karthy.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga por donde corresponda que Gas del Estado Sociedad del Estado, aplique para el consumo de gas natural por redes en todo el territorio de la provincia del Chubut, la tarifa correspondiente a la zona V, y que dicha tarifa sea reducida al 50 % durante el período abril-septiembre de cada año.

César Mac Karthy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las provincias del Chubut, Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego tienen uno de los consumos más bajos de la Nación, ya que no llegan en la actualidad a superar en conjunto el 3 % de la facturación de gas natural por redes. Si bien éste es un porcentaje muy bajo del total facturado, los esfuerzos físicos y económicos que deben hacer los pobladores de la región para disponer del fluido son significativamente superiores a los de las otras zonas del país. Especialmente el económico adquiere proporciones importantes, pues el consumo de gas natural durante el período abril-septiembre de cada año se cuadruplica comparándolo con el de la primavera y el verano en esa región debiendo agregarse que los consumos en la región superan a los de las regiones central y norte del país hasta diez veces para lograr el mismo nivel de confort y satisfacción de necesidades domésticas. Por consiguiente, se pide que intervenga el Poder Ejecutivo y compare el esfuerzo que le significa a la población de la Patagonia y cuánto contribuye con su esfuerzo al bienestar de toda la Nación. Por todo ello es que solicito con carácter de urgente la aprobación de este proyecto.

César Mac Karthy.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de la Subsecretaría de Informática y Desarrollo instrumentara las acciones que sean necesarias para lograr la conexión de las universidades y centros de investigación del país con la red BITNET, red informática internacional, cooperativa y sin fines de lucro, que facilita el flujo de la información académica a nivel mundial.

Enrique N. Vanoli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En países como el nuestro el investigador o el profesional, cualquiera sea el área de su trabajo, que no

cesita de información fidedigna y actualizada para su labor, ve dificultada su actividad porque los métodos de comunicación disponibles son demasiado lentos o demasiado costosos. El recurso informático existe, está entre nosotros, pero o es obsoleto o es caro, su costo resulta prohibitivo para un uso no comercial, y es así que sólo una pequeña élite, con solvencia económica de origen empresarial, ha podido hasta ahora hacer uso de las redes computacionales de cobertura amplia que interconectan a bases de datos, centros de investigación, universidades y usuarios dispersos por todos los continentes.

Sin embargo es posible revertir tal situación gracias a la posibilidad de interrelacionar informáticamente a académicos, científicos, investigadores, profesionales, etcétera, del país con sus pares en todo el mundo a través de la red BITNET.

En 1981 la Universidad de Nueva York y la Universidad de Yale establecieron el primer eslabón BITNET (Because It's Time-Net), con el objetivo de interconectar universidades y centros de investigación para facilitar el flujo de información académica. Con Net-North (red canadiense) y EARN (red europea), BITNET (Estados Unidos) y BITNET (Asia) forman una red de 2.500 computadores (nodos) sirviendo a cerca de 1.100 instituciones en 26 países con más de 520.000 usuarios. La información originada en determinado sitio es recibida por los nodos intermediarios que la retransmiten, sin restricciones, hasta su destino final, repartiendo el costo de la comunicación entre los nodos que participan en la cadena.

Una vez incorporadas las instituciones universitarias, los usuarios sólo necesitan conectar su computadora personal (PC), vía modem, al nodo más cercano a su domicilio y a partir de allí compartir información en tiempo real en la terminal de mensajes y en el correo electrónico, transferir documentos, programas, datos, etcétera a cualquier otro usuario, tener acceso a computadoras serviciales (*servers*) distribuidas a lo largo del sistema, que ofrecen boletines y revistas electrónicas, documentos informativos, acceso a bases de datos, posibilidad de suscripción a más de 150 grupos de interés común, etcétera.

Si la Argentina deseara conectarse directamente con Estados Unidos de Norteamérica, el nuevo nodo universitario tendría que disponer de una línea de comunicación satelital que lo conectase con alguna universidad norteamericana miembro de BITNET. El costo anual de tal línea de comunicación supera ampliamente las posibilidades de cualquier presupuesto universitario.

No obstante la conexión de los centros universitarios argentinos con BITNET es posible realizarla a bajo costo si en lugar de acceder a la red por Estados Unidos de Norteamérica, se accede por el nodo establecido en el Centro de Computación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Santiago de Chile que se encuentra interconectado con la Universidad de Maryland (Estados Unidos de Norteamérica). Si tomamos en cuenta que el enlace vía microondas existente entre la provincia de Mendoza y la ciudad de Santiago de Chile es utilizado parcial-

mente por el flujo telefónico y algunas comunicaciones de televisión, mediante un convenio entre las compañías telefónicas de ambos países se podría reducir significativamente el costo de la línea de comunicación entre un nodo instalado en una universidad de la provincia de Mendoza y el nodo de la Universidad de Santiago de Chile.

Una vez instalado el primer nodo argentino se podrá establecer otros nodos en las universidades que lo soliciten formando una red nacional interconectada vía ARPAC.

El acceso a la red BITNET es la posibilidad de conectarse y relacionarse con investigadores y académicos de todo el mundo a un costo ínfimo si se toma en cuenta los servicios que la red presta al permitir la utilización de bases de datos, fuentes de información de colegas distantes y sistemas avanzados de computación, con el fin de interactuar en beneficio de la docencia, la investigación y la creatividad en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la educación y la cultura.

Es por todo lo expuesto que solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Enrique N. Vanotti.

—A las comisiones de Educación y de Comunicaciones.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agilite la realización de las obras necesarias para posibilitar la pronta puesta en funcionamiento del elevador terminal de la Junta Nacional de Granos, unidad VII, en el puerto de Rosario (provincia de Santa Fe).

Raúl M. Milano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de diciembre de 1985, un incendio afectó el núcleo central de la unidad VII en el puerto de Rosario (provincia de Santa Fe) y, en consecuencia, uno de los elevadores terminales más importantes del país, y el más moderno de los instalados en Rosario, quedó fuera de servicio.

En los últimos dos años, Construcciones Portuarias —dependencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos— ha estado efectuando diversos arreglos; no obstante, restan aún realizar importantes reparaciones, a fin de poner en funcionamiento el citado elevador terminal. En este sentido, cabe destacar que todavía deben llevarse a cabo, entre otros, los siguientes trabajos:

1º Chequeo de básculas.

2º Puesta a punto de los sistemas de movimiento de caños de embarque,

3º Puesta a punto de los sistemas de enclavamiento y señalización.

4º Terminación de los sistemas de aspiración sobre silos y puesta a punto general de todo el sistema.

5º Terminación del sistema de eliminación del polvillo.

6º Limpieza en el río de la zona de ubicación para la toma de la bomba contra incendio.

7º Pintura general de la zona afectada por el siniestro.

Por las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que se espera un considerable incremento en la disponibilidad de cereales y oleaginosas correspondientes a la próxima cosecha y que un importante volumen se destinará al mercado internacional y en atención, además, a la importancia económica del puerto de Rosario —es éste el primer puerto del país, el mismo absorbe un 34 % de la producción argentina de granos que se embarca con destino a los mercados del exterior— resulta conveniente dirigirse al ministro de Obras y Servicios Públicos para que se agilicen las tareas de reparación y ajuste de los trabajos pendientes, de manera de posibilitar la finalización de las obras y la puesta en pleno funcionamiento de este elevador terminal, a la mayor brevedad.

Raúl M. Milano.

—A las comisiones de Transportes y de Agricultura y Ganadería.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional hiciera llegar a los Estados miembros del Pacto de Varsovia, su complacencia ante la propuesta de desarme, en relación a la suspensión de armas convencionales, ojivas nucleares y reducción de personal militar.

Alfredo Orgaz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta propuesta de desarme surgida de los países miembros del Pacto de Varsovia (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Bulgaria, Rumanía y la República Democrática de Alemania), significa un giro positivo para la comprensión de la interdependencia de estos países con los demás de Occidente. Al mismo tiempo contribuye a aliviar a sus respectivos pueblos, que en esforzadas economías luchan por el desarrollo de sus naciones.

La República Argentina, si bien fuera del conflicto Este-Oeste, también sufre los efectos de las llamadas políticas defensivas, de tal grado extremo, que suman operativos saturados de armamentos y tropas frente a las mismas puertas de su frontera, emplazados sobre el territorio que otra nación le despojara y hoy pretende defender como una parte del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El gobierno democrático del presidente Alfonsín ha devuelto a la Nación Argentina, su vocación inquebrantable de pertenecer al ámbito internacional en la comunidad de derechos, para lo cual ha concertado y concluido tratados de paz y amistad como con la República de Chile, tratados de cooperación comercial, científica y cultural para integrarse con la América latina, tales los de Brasil y la República Oriental del Uruguay, o aquellos que la vinculan con la Europa industrializada, casos de los acuerdos con Italia y el Reino de España.

En el mismo sentido la oposición a operativos de movilización de tropas inglesas como los denominados Fire-Focus o F. Venture recalcan la firme convicción, que la desmilitarización de las relaciones traerá entendimientos realistas y nunca de presión, que puedan permitir también percibir la distensión en la región del Atlántico Sur.

Alfredo Orgaz.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que considera necesario que el Poder Ejecutivo nacional elimine las retenciones a la exportación de productos regionales a los efectos de cumplimentar los términos de la ley 23.101 y promover las exportaciones de dichos productos.

Federico Clérici. — José M. Ibarbia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El país cuenta con la ley 23.101, que propende a que los beneficios que se deriven del comercio exterior alcancen a las economías regionales y a que las exportaciones mismas gocen del máximo nivel de beneficios impositivos.

Sin embargo, en la realidad, no solamente no existen dichos beneficios, sino que, por el contrario, más de doscientos productos regionales continúan gravados por las retenciones a la exportación. Esta situación plantea consecuencias altamente negativas para las economías regionales, las que además enfrentan competidores extranjeros en el mercado internacional cuyas producciones están subsidiadas.

Muchos hombres de gobierno, incluido el propio presidente de la Nación, han manifestado la necesidad de desarrollar las economías regionales. Pero esto no se logra con palabras, sino con hechos concretos y uno de ellos, de fundamental importancia, debiera ser la eliminación de toda retención impositiva a las exportaciones de productos regionales.

Federico Clérici. — José M. Ibarbia.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economías y Desarrollo Regional y de Comercio.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de expresarle que esta Honorable Cámara veía con agrado que, a través de la Secretaría de Transporte, se realicen los trámites pertinentes a fin de lograr que los ómnibus que realizan el recorrido Buenos Aires-Corrientes y viceversa, ingresen a la localidad de Gobernador Mansilla, departamento de Tala, provincia de Entre Ríos.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Gobernador Mansilla de la provincia de Entre Ríos está situada en una importante zona agrícola-ganadera y se vincula mediante un acceso asfaltado con la ruta 6 de importante tránsito vehicular.

Pero es el caso destacar que los ómnibus de diversas empresas que cubren el recorrido Buenos Aires-Corrientes y viceversa por la citada ruta, no ingresan hasta la localidad antes mencionada pese a contar con el citado acceso que cubre un recorrido de aproximadamente cinco kilómetros. La circunstancia expuesta provoca inconvenientes de diversa índole a los pobladores que desean utilizar los servicios de tales empresas, en orden que deben trasladarse hasta la ruta 6 padeciendo toda clase de molestias según sea el horario, condiciones climáticas, etcétera.

La iniciativa que nos ocupa, resulta compartida por la Junta de Fomento de Gobernador Mansilla, que también viene realizando gestiones en el sentido indicado.

Por los argumentos expuestos solicito de los señores legisladores su apoyo al proyecto adjunto, en la inteligencia que, de concretarse, estaríamos recogiendo un legítimo reclamo de pobladores y autoridades.

Rodolfo M. Parente.

—A la Comisión de Transportes.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la empresa Ferrocarriles Argentinos, disponga la construcción de puentes o pasos elevados (sobre nivel de las vías) para peatones, en las estaciones Rafael Calzada y Claypole del Ferrocarril Roca, como también en todas aquellas que carecen de los mismos, especialmente en las ubicadas en el conurbano bonaerense.

Eduardo A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Numerosas estaciones de ferrocarril del conurbano aún ofrecen para quienes deben cruzar de un andén a otro, o de un lado a otro de la localidad, la riesgosa aventura de hacerlo a nivel de las vías.

Cuando la cantidad de pobladores era escasa y la frecuencia de los trenes no tenía la continuidad de la actualidad, la aventura tenía riesgos mínimos, o, al menos, más controlables. Hoy, cuando se han revertido las dos condiciones expuestas, la aventura ya no reviste el carácter de apasionante sino de preocupante. Si no, que lo digan la cantidad de padres que viven diariamente la angustiosa espera de sus hijos que para concurrir a sus escuelas deben realizar ese cruce, en por lo menos dos oportunidades.

También se podría solicitar una estadística de las víctimas que han cobrado esos cruces (en su mayoría fatales) entre aquellos que lo han efectuado en forma imprudente. Habría que preguntarse también como han logrado superar el escollo del cruce personas con discapacidades físicas o de avanzada edad.

En resumen, cuesta entender que hasta la fecha Ferrocarriles Argentinos haya hecho caso omiso a todos los reclamos efectuados por las entidades de bien público. Todo lo expuesto justifica plenamente la aprobación del presente proyecto.

Eduardo A. González.

—A la Comisión de Transportes.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por donde corresponda, adopte las previsiones necesarias a los fines de que la decisión sobre la provincialización, municipalización y privatización de las redes de distribución de gas natural recaiga sobre los gobernantes constitucionales que surjan de la próxima elección presidencial de 1989. Ello le hará bien a la democracia, a la salud de la República, e implicará una sabia medida política, toda vez que se inserta en una estrategia global, que requiere la prudencia y los estudios exhaustivos indispensables, en salvaguardia de los superiores intereses del pueblo argentino.

Ricardo Rojas. — Juan C. Taparelli. — Félix Riquez. — Floro E. Bogado. — Carlos Adamo. — Saturnino D. Aranda. — Rodolfo M. Vargas Aiguasse. — Cayetano De Nichilo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En razón de la situación planteada por la aplicación de la resolución 385/88, de la Secretaría de Energía de la Nación, y las consecuencias que son de dominio público, no caben otros abundamientos, debiendo remitirse al contenido del propio proyecto de declaración.

Ricardo Rojas. — Juan C. Taparelli. — Félix Riquez. — Floro E. Bogado. — Saturnino D. Aranda. — Rodolfo M. Vargas Aiguasse. — Carlos Adamo. — Cayetano De Nichilo.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que la empresa Gas del Estado autorizara a cooperativas no estatales, en los términos del decreto 337/83, para la instalación de nuevas plantas de fraccionamiento y/o distribución de gas licuado en la provincia de Mendoza.

Juan F. Armagnague.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La declaración adjunta se fundamenta en la inequidad que se ha verificado en el precio de las garrafas de gas licuado de 10 kg y 15 kg, en diversas zonas del territorio de la provincia de Mendoza, ya que las mismas no se encuentran sometidas a un régimen de fijación de precios y representan una importante erogación en el presupuesto de las familias de menores recursos.

Es por ello que se ha pensado que un estímulo al libre juego de la oferta y la demanda regulará los precios finales acorde a los costos reales, eliminando los sobrepuestos originados por situaciones monopólicas o de escasa competencia.

En el marco de esta argumentación se inscribe, por lo tanto, la necesidad de apertura de nuevas fuentes de fraccionamiento y/o distribución que compitan, en situación ventajosa, con las ya existentes, creando las condiciones necesarias para eliminar los desequilibrios actuales, actividad esta que sería deseable desarrollaran las cooperativas prestadoras de servicios en defensa de los intereses de los consumidores.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Juan F. Armagnague.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

35

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.***DECLARA:**

Queda repudiado el secuestro y posterior expulsión de Paraguay del jesuita español Juan Antonio de la Vega perpetrado recientemente por el régimen de Stroessner.

*Luis A. Manrique. — Raúl O. Rabanaque.
— Alberto Aramouni. — Miguel P. Monserrat. — José P. Aramburu.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado lunes 25 la dictadura que onluta al pueblo hermano del Paraguay desde hace ya treinta y cinco años, ha cometido otro de los atropellos contra la dignidad humana que —de reiterados— parecen constituir parte inherente a su naturaleza.

La víctima en este caso fue un sacerdote jesuita español, abogado y profesor de derecho canónico en la

Universidad Católica de Asunción, expulsado de Paraguay, donde estaba residiendo hacía once años, sin que pasara en su contra acusación formal ni que se le permitiera ejercitar el derecho a defensa legal alguna.

No puede extrañar, señor presidente, la comisión de este nuevo desmán por una dictadura que registra anteriores de ellos, muchos incluso de mayor gravedad y más funestas consecuencias para sus víctimas.

Pero sería incumplir las obligaciones de solidaridad y apoyo a las luchas por la democratización, permitir que la reiteración de tropelias nos conduzca al acostumbramiento y la insensibilidad. El pueblo paraguayo debe saber que esta Honorable Cámara comparte siempre su preocupación, angustia y repudio ante medidas como la aquí denunciada. Un pronunciamiento claro en este caso, será la mejor manera de manifestarse.

*Luis A. Manrique. — Raúl O. Rabanaque.
— Alberto Aramouni. — Miguel P. Monserrat. — José P. Aramburu.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

36

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare feriado el día 17 de diciembre de 1988 en el partido de Saavedra (provincia de Buenos Aires), con motivo de cumplirse el centenario de la fundación de la ciudad de Saavedra, y se otorgue el mayor realce posible a su celebración.

Carlos A. Zaffore.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 17 de diciembre del presente año se conmemora el centenario de la fundación de la ciudad de Saavedra. El día de su fundación —el 17 de diciembre de 1888— dicha localidad recibió el nombre de Colonia Ester; posteriormente cambió de nombre denominándose Alfalfa, hasta adoptar el nombre actual.

La ciudad de Saavedra, dentro del proceso de extensión de nuestras fronteras, se formó en el siglo pasado en torno de un nudo ferroviario que significó un impulso fundamental para la zona desde el punto de vista de las comunicaciones como de la evolución de la actividad económica, llegando a convertirla en la actualidad en una importante zona afropequeña de la provincia de Buenos Aires.

Ante tan trascendente evento como es la celebración de 100 años de existencia de Saavedra y con la significación que ello tiene para los pobladores del partido, sería auspicioso que el gobierno nacional declare feriado en dicho partido y promocióne su celebración.

Carlos A. Zaffore.

—A la Comisión de Legislación General.

XII

Licencias

SOLICITAN LICENCIA PARA FALTAR A SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA LOS SEÑORES DIPUTADOS:

Vega Acíar: para el 20 de julio de 1988, por razones de salud (1.498-D.-88).

—Macedo de Gómez: para los días 20 y 21 de julio de 1988, por razones de salud (1.502-D.-88).

—Alderete: para el día 20 de junio de 1988, por razones particulares (1.506-D.-88).

—Alberti: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.507-D.-88).

—Golpe Montiel: para los días 20 y 21 de julio de 1988, por razones particulares (1.509-D.-88).

—Requeijo: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.513-D.-88).

—Adaime: desde el 18 al 22 de julio de 1988 por razones particulares (1.536-D.-88).

—Contreras Gómez: desde el 18 al 22 de julio de 1988, por razones de salud (1.515-D.-88).

—Albamonte: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.518-D.-88).

—Siracusano: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.519-D.-88).

—Mutis: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.520-D.-88).

—Ruckauf: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.521-D.-88).

—Sotelo: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.525-D.-88).

—Bianciotto: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.526-D.-88).

—Marín: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.527-D.-88).

—Orieta: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.528-D.-88).

—Vaca: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.529-D.-88).

—Romero (R.): para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.530-D.-88).

—Miranda: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.531-D.-88).

—De Nichilo: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.532-D.-88).

—Pierri: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.533-D.-88).

—García: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.534-D.-88).

—Gay: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.535-D.-88).

—De la Sota: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.536-D.-88).

—D'Alessandro: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.537-D.-88).

—Cavallo: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.538-D.-88).

—Cassia: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.539-D.-88).

—Botella: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.540-D.-88).

—Ramírez: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.541-D.-88).

—Duhalde: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.542-D.-88).

—Sella: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.543-D.-88).

—Alvarez: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.544-D.-88).

—Adamo: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.545-D.-88).

—Grosso: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.546-D.-88).

—Vairetti: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.547-D.-88).

—Ulloa: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.548-D.-88).

—Alsogaray (A. C.): para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.554-D.-88).

—Estévez Boero: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.555-D.-88).

—Lema Machado: para el día 20 de julio de 1988, por razones particulares (1.566-D.-88).

—Juez Pérez: desde el día 21 de julio al 10 de agosto de 1988, por razones de salud (1.575-D.-88).

—Sobre tablas.

**C. PLANILLA DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
A LAS SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA
(Artículo 25 del reglamento)**

Mes de abril de 1988

Total de reuniones: (5) (*)

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Abdala, Luis Oscar	3	—	2	—	—
Adaime, Felipe Teófilo	3	—	2	—	—
Adamo, Carlos	4	—	1	—	—

(*) Excluida la sesión preparatoria celebrada el 26 de abril de 1988.

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Alasino, Augusto José M.	4	—	1	—	—
Albamonte, Alberto Gustavo	4	—	1	—	—
Alberti, Lucía Teresa N.	4	—	1	—	—
Albornoz, Antonio	3	—	2	—	—
Alderete, Carlos Alberto	3	—	2	—	—
Alende, Oscar Eduardo	4	—	1	—	—
Alessandro, Julio Darío	4	—	1	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos	4	—	1	—	—
Alsogaray, María Julia	4	—	1	—	—
Alterach, Miguel Angel	4	—	1	—	—
Alvarez, Carlos Raúl	3	—	2	—	—
Alvarez Echagüe, Raúl Angel	1	—	3	1	—
Alvarez Guerrero, Osvaldo	1	—	1	3	—
Allegre de Fonte, Norma	1	—	—	4	—
Aramburu, José Pedro	4	—	1	—	—
Aramouni, Alberto	4	—	1	—	—
Aranda, Saturnino Dantti	1	—	4	—	—
Arcienaga, Normando	4	—	1	—	—
Argañarás, Heraldo Andrés	4	—	1	—	—
Argañaraz, Ricardo	4	—	1	—	—
Armagnague, Juan Fernando	4	—	1	—	—
Auyero, Carlos	4	—	1	—	—
Avalos, Ignacio Joaquín	4	—	1	—	—
Avila, Mario Efraín	5	—	—	—	—
Avila Callo, Ezequiel José B.	1	—	—	4	—
Badrán, Julio	2	—	3	—	—
Baglini, Raúl Eduardo	4	—	1	—	—
Bakirdjian, Isidro Roberto	4	—	1	—	—
Balanda, Mariano Pedro	4	—	1	—	—
Ball Lima, Guillermo Alberto	4	—	1	—	—
Barbeito, Juan Carlos	3	—	1	1	—
Barreno, Rómulo Víctor	2	—	3	—	—
Bauzá, Eduardo	3	—	2	—	—
Beilo, Carlos	3	—	2	—	—
Bercovich Rodríguez, Raúl	3	—	1	1	—
Bianciotto, Luis Fidel	4	—	1	—	—
Bisciotti, Victorio Osvaldo	5	—	—	—	—
Blanco, Jesús Abel	4	—	1	—	—
Bogado, Floro Eleuterio	5	—	—	—	—
Bonifasi, Antonio Luis	4	—	1	—	—
Borda, Osvaldo	3	—	2	—	—
Botella, Orosia Inés	4	—	1	—	—
Botta, Felipe Esteban	5	—	—	—	—
Brest, Diego Francisco	5	—	—	—	—
Brizuela, Délfór Augusto	4	—	1	—	—
Budiño, Eduardo Horacio	4	—	1	—	—
Bulacio, Julio Segundo	4	—	1	—	—
Cáceres, Luis Alberto	3	—	1	1	—
Cambareri, Horacio Vicente	4	—	1	—	—
Canata, José Domingo	4	—	1	—	—
Cangiano, Augusto	4	—	1	—	—
Cantor, Rubén	4	—	1	—	—
Cappelleri, Pascual	4	—	1	—	—
Cardo, Manuel	4	—	1	—	—
Cardozo, Ignacio Luis Rubén	3	—	2	—	—
Carignano, Raúl Eduardo	1	—	3	—	1
Carmona, Jorge	1	—	—	4	—
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus	5	—	—	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Carrizo, Víctor Eduardo	4	—	1	—	—
Casas, David Jorge	3	—	1	1	—
Cassia, Antonio	2	—	3	—	—
Castiella, Juan Carlos	4	—	1	—	—
Castillo, José Luis	3	—	2	—	—
Castro, Juan Bautista	2	—	3	—	—
Cavallari, Juan José	4	—	1	—	—
Cavallo, Domingo Felipe	5	—	—	—	—
Cevallo, Eduardo Rubén P.	1	—	3	1	—
Clérick, Federico	4	—	1	—	—
Collantes, Genaro Aurelio	4	—	1	—	—
Contreras Gómez, Carlos A.	4	—	1	—	—
Cortese, Lorenzo Juan	4	—	1	—	—
Corzo, Julio César	4	—	1	—	—
Costantini, Primo Antonio	4	—	1	—	—
Cruceaga, Melchor René	4	—	1	—	—
Curi, Oscar Horacio	4	—	1	—	—
Curto, Hugo Omar	4	—	1	—	—
D'Alessandro, Miguel Humberto	2	—	3	—	—
Dalmau, Héctor Horacio	4	—	1	—	—
D'Ambrosio, Angel Mario	3	—	—	—	—
De La Sota, José Manuel	—	—	4	1	—
De Nichilo, Cayetano	5	—	—	—	—
Del Río, Eduardo Alfredo	4	—	1	—	—
Díaz, Manuel Alberto	3	—	1	1	—
Díaz Bancalari, José María	4	—	1	—	—
Di Caprio, Marcos Antonio	4	—	1	—	—
Di Tella, Guido	3	—	2	—	—
Digón, Roberto Secundino	4	—	1	—	—
Duhalde, Eduardo Alberto	—	4	1	—	—
Dumón, José Gabriel	4	—	1	—	—
Durazona y Vedia, Francisco de	5	—	—	—	—
Dusol, Ramón Adolfo	1	—	4	—	—
Elizalde, Juan Francisco C.	4	—	1	—	—
Endeiza, Eduardo A.	2	—	3	—	—
Espinoza, Nemecio Carlos	4	—	1	—	—
Estévez Boero, Guillermo Emilio	2	—	—	3	—
Fappiano, Oscar Luján	4	—	1	—	—
Felgueras, Ricardo Ernesto	4	—	1	—	—
Fernández de Quarracino, Matilde	4	—	1	—	—
Ferreyra, Benito Orlando	4	—	1	—	—
Folloni, Jorge Oscar	3	—	2	—	—
Freytes, Carlos Guido	2	—	3	—	—
Furque, José Alberto	3	—	1	—	1
Garay, Nicolás Alfredo	4	—	1	—	—
García, Roberto Juan	4	—	1	—	—
Gargiulo, Lindolfo Mauricio	4	—	1	—	—
Gay, Armando Luis	4	—	1	—	—
Gerarduzzi, Mario Alberto	4	—	1	—	—
Giacosa, Luis Rodolfo	1	—	4	—	—
Giménez, Ramón Francisco	4	—	1	—	—
Golpe Montiel, Néstor Lino	2	—	—	3	—
Gómez Miranda, María F.	5	—	—	—	—
González, Alberto Ignacio	1	—	4	—	—
González, Eduardo Aquilino	4	—	1	—	—
González, Héctor Eduardo	5	—	—	—	—
González, Joaquín Vicente	4	—	1	—	—
Gorostegui, José Ignacio	4	—	1	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Crosso, Carlos Alfredo	1	—	4	—	—
Guldi, Emilio Esteban	3	—	1	1	—
Guzmán, María Cristina	3	—	2	—	—
Herrera, Dermidio Fernando L.	3	—	2	—	—
Huante, Horacio Hugo	4	—	1	—	—
Ibarbia, José María	4	—	1	—	—
Iglesias, Herminio	—	—	5	—	—
Ingaramo, Emilio Felipe	3	—	1	1	—
Irigoyen, Roberto Osvaldo	1	—	—	4	—
Jaroslavsky, César	4	—	1	—	—
Juez Pérez, Antonio	4	—	1	—	—
Kraemer, Bernhard	4	—	1	—	—
Lamberto, Oscar Santiago	4	—	1	—	—
Larraburu, Dámaso	4	—	1	—	—
Lema Machado, Jorge	3	—	1	1	—
Lencina, Luis Ascensión	2	—	3	—	—
Lestelle, Eugenio Alberto	3	—	1	1	—
Lizurume, José Luis	4	—	1	—	—
López, José Remigio	4	—	1	—	—
Loza, César Augusto	4	—	1	—	—
Luder, Italo Argentino	3	—	2	—	—
Llorens, Roberto	4	—	1	—	—
Macedo de Gómez, Blanca A.	4	—	1	—	—
Mac Karthy, César	4	—	1	—	—
Manrique, Luis Alberto	4	—	1	—	—
Manzano, José Luis	5	—	—	—	—
Manzur, Alejandro	4	—	1	—	—
Marín, Rubén Hugo	—	—	3	1	1
Martínez, Gabriel Adolfo	3	—	2	—	—
Martínez, Luis Alberto	4	—	1	—	—
Martínez Márquez, Miguel J.	4	—	1	—	—
Masini, Héctor Raúl	4	—	1	—	—
Matzkin, Jorge Rubén	4	—	1	—	—
Méndez Doyle de Barrio, María L.	4	—	1	—	—
Merino, Eulbaldo	5	—	—	—	—
Milano, Raúl Mario	4	—	1	—	—
Miranda, Julio Antonio	1	—	4	—	—
Monjardín de Masci, Ruth	4	—	1	—	—
Monserrat, Miguel Pedro	4	—	1	—	—
Moreau, Leopoldo Raúl	4	—	1	—	—
Moreyra, Omar Demetrio	1	—	4	—	—
Mosca, Carlos Miguel A.	4	—	1	—	—
Mugnolo, Francisco Miguel	4	—	1	—	—
Mulquí, Hugo Gustavo	3	—	2	—	—
Muttis, Enrique Rodolfo	4	—	1	—	—
Nacul, Miguel Camel	4	—	1	—	—
Natale, Alberto A.	3	—	2	—	—
Neri, Aldo Carlos	3	—	2	—	—
Nuñ, Mauricio Paulino	4	—	1	—	—
Orgaz, Alfredo	2	—	3	—	—
Orieta, Gaspar Baltazar	4	—	1	—	—
Ortiz, Pedro Carlos	3	—	2	—	—
Osovníkar, Luis Eduardo	4	—	1	—	—
Pacce, Daniel Victorio	4	—	1	—	—
Pampuro, José Juan B.	3	—	2	—	—
Lázara, Simón Alberto	4	—	1	—	—
Parente, Rodolfo Miguel	4	—	1	—	—
Parra, Luis Ambrosio	4	—	1	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Pascual, Rafael Manuel	4	—	1	—	—
Paz, Fernando Enrique	4	—	1	—	—
Pellin, Osvaldo Francisco	4	—	1	—	—
Pepe, Lorenzo Antonio	4	—	1	—	—
Pera Ocampo, Tomás Carlos	5	—	—	—	—
Pérez, René	4	—	1	—	—
Pierrí, Alberto Reinaldo	—	—	5	—	—
Posse, Osvaldo Hugo	4	—	1	—	—
Prone, Alberto Josué	4	—	1	—	—
Puebla, Ariel	4	—	1	—	—
Puerta, Federico Ramón	3	—	2	—	—
Pugliese, Juan Carlos	5	—	—	—	—
Rabanaque, Raúl Octavio	2	—	3	—	—
Ramírez, Ernesto Jorge	3	—	2	—	—
Ramos, Daniel Omar	3	—	1	—	1
Ramos, José Carlos	4	—	1	—	—
Rapacini, Rubén Abel	5	—	—	—	—
Rauber, Cleto	4	—	1	—	—
Reinaldo, Luis Aníbal	4	—	—	1	—
Requetjo, Roberto Vicente	3	—	2	—	—
Riquez, Félix	4	—	1	—	—
Riufort, Olga Elena	2	—	1	2	—
Rodrigo, Juan	4	—	1	—	—
Rodrigo, Osvaldo	4	—	1	—	—
Rodríguez, Jesús	4	—	1	—	—
Rodríguez, José	—	—	5	—	—
Roggero, Humberto Jesús	4	—	1	—	—
Rojas, Ricardo	3	—	2	—	—
Romano Norri, Julio César A.	3	—	2	—	—
Romero, Carlos Alberto	3	—	2	—	—
Romero, Julio	—	—	5	—	—
Romero, Roberto	—	—	4	1	—
Rosales, Carlos Eduardo	3	—	2	—	—
Rosso, Carlos José	4	—	1	—	—
Roy, Irma	4	—	1	—	—
Ruckauf, Carlos Federico	4	—	1	—	—
Salduna, Bernardo Ignacio R.	2	—	3	—	—
Salto, Roberto Juan	4	—	1	—	—
Sammartino, Roberto Edmundo	4	—	1	—	—
Sancassani, Benito Gandhi E.	4	—	1	—	—
Sella, Orlando Enrique	3	—	2	—	—
Silva, Carlos Oscar	4	—	1	—	—
Silva, Roberto Pascual	3	—	1	—	1
Siracusano, Héctor	5	—	—	—	—
Socchi, Hugo Alberto	5	—	—	—	—
Soria, Carlos Ernesto	4	—	1	—	—
Soria Arch, José María	4	—	1	—	—
Sotelo, Rafael Rubén	3	—	2	—	—
Stavale, Juan Carlos	4	—	1	—	—
Storani, Conrado Hugo	4	—	1	—	—
Storani, Federico Teobaldo M.	—	—	5	—	—
Stubrin, Marcelo	3	—	2	—	—
Taparelli, Juan Carlos	5	—	—	—	—
Tello Rosas, Guillermo Enrique	1	—	4	—	—
Toma, Miguel Angel	3	—	2	—	—
Tomaseña China, Carlos Lorenzo	3	—	2	—	—
Torres, Carlos Martín	3	—	2	—	—
Torres, Manuel	4	—	1	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Torresagasti, Adolfo	4	—	1	—	—
Tríaca, Alberto Jorge	1	—	4	—	—
Ulloa, Roberto Augusto	3	—	2	—	—
Usin, Domingo Segundo	4	—	1	—	—
Vaca, Eduardo Pedro	1	—	4	—	—
Vairetti, Cristóbal Carlos	4	—	1	—	—
Valerga, Carlos María	4	—	1	—	—
Vanoli, Enrique Néstor	3	—	1	1	—
Vanossi, Jorge Reinaldo	3	—	2	—	—
Vargas Aignasse, Rodolfo Marco	3	—	2	—	—
Vega Aciar, José Omar	4	—	1	—	—
Villegas, Juan Orlando	4	—	1	—	—
Young, Jorge Eduardo	4	—	1	—	—
Yunes, Jorge Omar	4	—	1	—	—
Zaffore, Carlos Alberto	4	—	1	—	—
Zavaley, Jorge Hernán	4	—	1	—	—
Zingale, Felipe	4	—	1	—	—
Zoccola, Eleo Pablo	3	—	2	—	—
Zubiri, Balbino Pedro	1	—	1	2	1

RESUMEN DEL PERIODO LEGISLATIVO DE 1987

DIPUTADOS	*	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Abdala, Luis Oscar	A	32	13	11	6	—
Abdala, Oscar Tupic	B	33	4	5	—	—
Adaime, Felipe Teófilo	1	10	—	7	2	—
Adamo, Carlos	C	14	—	4	2	—
Aguilar, Ramón Rosa	B	25	7	8	2	—
Alagia, Ricardo Alberto	B	24	5	7	6	—
Alasino, Augusto José M.	C	17	—	3	—	—
Albamonte, Alberto Gustavo	C	18	—	2	—	—
Albérti, Lucía Teresa N.	A	39	5	12	6	—
Albornoz, Antonio	A	38	7	14	2	1
Alderete, Carlos Alberto	A	40	9	13	—	—
Alende, Oscar Eduardo	A	48	10	4	—	—
Alessandro, Julio Darío	C	18	—	2	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos	A	51	5	4	1	1
Alsogaray, María Julia	A	53	3	5	1	—
Altamirano, Amado Héctor H.	B	25	2	5	10	—
Alterach, Miguel Angel	A	46	4	12	—	—
Alvarez, Carlos Raúl	2	17	—	4	—	—

* En esta columna se indican con A los señores diputados que desempeñaron su mandato durante todo el período legislativo de 1987, sea porque dicho mandato abarcara la totalidad del período, o por haber sido reelectos para la renovación parcial de la Honorable Cámara; se indican con B los señores diputados cuyo mandato concluyó el 9 de diciembre de 1987, y con C los señores diputados que se incorporaron en la sesión preparatoria del 27 de noviembre de 1987 con motivo de la renovación parcial. Al primer grupo corresponden 62 reuniones de la Honorable Cámara (incluidas las Asambleas Legislativas); al segundo, 42, y al tercero, 20.

Con respecto a los señores diputados que no se encuentran en alguna de las tres situaciones mencionadas precedentemente, se indica en cada caso, en nota al pie de página, la fecha de su incorporación o de su cese.

¹ Incorporado el 17 de diciembre de 1987 con motivo de haber renunciado el señor diputado electo José Antonio Romero Feris.

² Incorporado el 26 de noviembre de 1987. Completa el mandato del señor diputado Luis María Macaya.

DIPUTADOS		Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Alvarez Echagüe, Raúl Angel	C	13	—	5	2	—
Alvarez Cuerrero, Osvaldo	A	9	1	6	3	—
Allegrone de Fonte, Norma	A	43	3	5	9	2
Arabolaza, Marcelo Miguel	B	31	7	4	—	—
Aramburu, José Pedro	A	53	1	4	—	4
Aramouni Alberto	C	17	—	3	—	—
Aranda, Saturnino Dantti	C	10	—	10	—	—
Arcienaga, Normando	C	15	—	5	—	—
Argañaras, Heraldo Andrés	C	16	—	4	—	—
Argañaraz, Ricardo	2	21	—	3	—	—
Armagnague, Juan Fernando	C	18	—	2	—	—
Arrechea, Ramón Rosauero	B	21	6	8	7	—
Arsón, Héctor Roberto	B	30	4	2	2	4
Austerlitz, Federico	B	17	2	5	18	—
Auyero, Carlos	A	41	5	8	8	—
Avalos, Ignacio Joaquín	A	41	8	11	2	—
Avila, Mario Efraín	C	18	—	2	—	—
Avila Gallo, Exequiel José B.	C	14	—	2	4	—
Azcona, Vicente Manuel	B	27	5	4	6	—
Badrán, Julio	C	10	—	6	4	—
Baglini, Raúl Eduardo	A	39	8	7	2	6
Bakirdjian, Isidro Roberto	A	49	5	8	—	—
Balanda, Mariano Pedro	C	16	—	2	2	—
Ball Lima, Guillermo Alberto	C	17	—	3	—	—
Barbeito, Juan Carlos	A	40	5	12	3	2
Barreno Rómulo Víctor	A	32	11	16	3	—
Banza, Eduardo	C	16	—	4	—	—
Belarrinaga, Juan Bautista	B	27	8	6	1	—
Bello, Carlos	A	31	2	15	—	4
Bercovich Rodríguez, Raúl	A	34	3	12	12	1
Bernasconi, Tulio Marón	B	26	6	4	—	6
Berri, Ricardo Alejandro	B	22	2	5	4	9
Bianchi, Carlos Humberto	B	19	10	7	6	—
Bianchi de Zizzias, Elia Ana	B	31	5	3	3	—
Bianciotto, Luis Fidel	A	35	3	11	5	8
Bielicki, José	B	29	1	4	2	6
Bisciotti, Victorio Osvaldo	A	53	2	7	—	—
Blanco, Jesús Abel	A	51	3	6	2	—
Blanco, José Celestino	B	28	5	8	—	1
Bogado, Floro Eleuterio	C	17	—	2	1	—
Bonifasi, Antonio Luis	A	41	5	10	6	—
Bonino, Alberto Cecilio	B	39	1	2	—	—
Borda, Osvaldo	A	37	8	14	3	—
Bordón González, José O.	B	18	10	7	6	1
Botella, Orosia Inés	C	14	1	3	2	—
Botta, Felipe Esteban	A	43	5	7	6	1
Brest, Diego Francisco	C	15	—	3	2	—
Briz de Sánchez, Onofre	B	17	8	6	11	—
Brizuela, Délfór Augusto	A	33	2	11	10	6
Brizuela, Guillermo Ramón	3	27	—	1	1	—
Brizuela, Juan Arnaldo	B	10	5	8	19	—
Brunati, Luis Pedro	4	1	—	—	—	—

1 Incorporado el 17 de diciembre de 1987.

2 Incorporado el 5 de noviembre de 1987. Completa el mandato del señor diputado Mario Aníbal Losada.

3 Falleció el 10 de agosto de 1987.

4 Renunció a su banca el 11 de diciembre de 1987, siendo aceptada su dimisión el 17 de diciembre de 1987 desde la fecha de su presentación.

DIPUTADOS		Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Bruno, Angel Atilio José	B	40	1	1	—	—
Budiño, Eduardo Horacio	C	18	—	3	1	—
Bulacio, Julio Segundo	A	47	2	8	5	—
Cabello, Luis Victorino	B	17	9	7	9	—
Cáceres, Luis Alberto	A	27	14	14	7	—
Caferra, Oscar Néstor	B	21	13	6	2	—
Caffero, Antonio Francisco	1	19	14	7	—	—
Cambareri, Horacio Vicente	2	18	—	3	—	—
Camisar, Osvaldo	B	29	2	3	—	8
Canata, José Domingo	A	47	7	8	—	—
Cangiano, Augusto	A	49	3	7	3	—
Cantor, Rubén	A	38	5	9	7	3
Cappelleri, Pascual	3	16	—	3	—	—
Capuano, Pedro José	B	32	2	4	—	4
Cardo, Manuel	C	12	—	6	2	—
Cardozo, Ignacio Luis Rubén	A	36	10	15	1	—
Carignano, Raúl Eduardo	A	32	5	11	6	8
Carmona, Jorge	A	45	3	8	4	—
Carranza, Florencio	B	27	2	8	—	5
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus	A	43	6	7	6	—
Carrizo, Victor Eduardo	C	9	2	6	3	—
Casas, David Jorge	C	14	—	3	3	—
Cassia, Antonio	C	10	1	6	3	—
Castiella, Juan Carlos	A	43	4	9	—	6
Castillo, José Luis	C	11	1	8	—	—
Castillo, Miguel Angel	B	27	6	8	1	—
Castro, Juan Bautista	A	42	7	13	—	—
Cavallari, Juan José	A	43	4	11	1	3
Cavallaro, Antonio Gino	B	18	9	8	—	7
Cavallo, Domingo Felipe	C	17	—	2	1	—
Cevallo, Eduardo Rubén P.	C	9	—	10	1	—
Cléricali, Federico	A	53	2	7	—	—
Collantes, Genaro Aurelio	A	28	11	11	12	—
Connolly, Alfredo Jorge	B	23	10	9	—	—
Contreras Gómez, Carlos A.	A	46	3	5	8	—
Copello, Norberto Luis	B	26	6	4	6	—
Cornaglia, Ricardo Jesús	B	34	2	3	—	3
Cortese, Lorenzo Juan	A	42	1	9	—	10
Corzo, Julio César	A	38	6	12	6	—
Costantini, Primo Antonio	A	40	10	12	—	—
Cruchaga, Melchor René	C	18	—	2	—	—
Curátolo, Atilio Arnold	B	17	4	7	14	—
Curi, Oscar Horacio	C	18	—	2	—	—
Curto, Hugo Omar	C	15	—	3	—	—
D'Alessandro, Miguel Humberto	C	11	1	5	3	—
Dalmau, Héctor Horacio	A	43	9	10	—	—
D'Ambrosio, Angel Mario	C	18	—	2	—	—
Daud, Ricardo	B	24	2	5	5	6
De la Sota, José Manuel	A	18	8	16	19	1
De la Vega de Malvasio, Lily M. D.	B	22	5	7	1	7
De Nichilo, Cayetano	A	36	6	7	13	—
Delfino, Jorge Raúl	B	33	2	6	1	—
Del Río, Eduardo Alfredo	A	46	4	11	1	—

¹ Renunció a su banca el 13 de noviembre de 1987, siendo aceptada su dimisión el 26 de noviembre de 1987 desde la fecha de su presentación.

² Incorporado el 26 de noviembre de 1987. Completa el mandato del señor diputado Antonio Francisco Caffero.

³ Incorporado el 17 de diciembre de 1987.

DIPUTADOS		Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Díaz, Manuel Alberto	A	38	5	8	11	—
Díaz Bancalari, José María	C	17	—	3	—	—
Díaz de Agüero, Dolores	B	31	3	5	1	2
Di Caprio, Marcos Antonio	G	17	—	3	—	—
Di Cío, Héctor	B	28	2	6	—	6
Digón, Roberto Secundino	A	41	3	9	5	4
Dimasi, Julio Leonardo	B	23	2	4	9	4
Di Tella, Guido	C	14	—	4	2	—
Dominguez Ferreyra, Dardo N.	B	15	7	5	15	—
Douglas Rincón, Guillermo F.	B	22	9	5	6	—
Dovena, Miguel Dante	B	24	9	8	1	—
Druetta, Raúl Augusto	B	9	11	—	14	—
Duhalde, Eduardo Alberto	C	12	4	4	—	—
Dumón, José Gabriel	C	16	—	2	2	—
Durañona y Vedia, Francisco de	G	19	—	1	—	—
Dussol, Ramón Adolfo	A	23	22	17	—	—
Elizalde, Juan Francisco C.	A	43	3	9	1	6
Endeiza, Eduardo A.	A	34	4	14	10	—
Espinoza, Nemeo Carlos	A	47	3	8	4	—
Estévez Boero, Guillermo Emilio	C	14	—	1	5	—
Falconi de Bravo, Ivelise I.	B	31	5	5	1	—
Fappiano, Oscar Luján	A	44	7	10	—	1
Felgueras, Ricardo Ernesto	C	16	—	4	—	—
Fernández de Quarracino, Matilde	C	18	—	2	—	—
Ferré, Carlos Eduardo	B	13	7	7	12	3
Ferreyra, Benito Orlando	C	17	—	3	—	—
Fino, Torcuato Enrique	B	24	8	9	—	1
Flores, Aníbal Eulogio	B	6	22	8	6	—
Folloni, Jorge Oscar	C	16	1	3	—	—
Freytes, Carlos Guido	C	13	—	7	—	—
Furque, José Alberto	A	43	8	10	—	1
Caray, Nicolás Alfredo	A	40	9	10	3	—
García, Carlos Euclides	1	18	3	2	5	2
García, Roberto Juan	A	46	6	10	—	—
Gargiulo, Lindolfo Mauricio	A	53	5	4	—	—
Gay, Armando Luis	A	47	4	8	3	—
Gaziano, Rubén Alberto	B	15	13	7	7	—
Gerarduzzi, Mario Alberto	A	39	4	6	13	—
Giacosa, Luis Rodolfo	A	29	9	14	10	—
Giménez, Jacinto	B	15	17	7	3	—
Giménez, Ramón Francisco	A	39	8	12	3	—
Ginzo, Julio José Oscar	B	28	1	7	—	6
Golpe Montiel, Néstor Lino	A	41	8	8	5	—
Gómez Miranda, María F.	A	52	4	6	—	—
González, Alberto Ignacio	A	29	13	13	7	—
González, Eduardo Aquiles	C	18	—	2	—	—
González, Héctor Eduardo	A	42	2	5	7	6
González, Joaquín Vicente	A	46	6	10	—	—
González Cabañas, Tomás W.	B	20	5	6	5	6
Gorostegui, José Ignacio	A	44	5	9	4	—
Gott, Erasmo Alfredo	B	27	6	8	1	—
Grimaux, Arturo Aníbal	B	25	4	8	5	—
Grossó, Carlos Alfredo	A	25	6	15	15	1
Guatti, Emilio Roberto	B	28	9	5	—	—
Guelar, Diego Ramiro	B	11	10	15	6	—
Guldi, Emilio Esteban	2	17	—	1	1	—

¹ Falleció el 17 de septiembre de 1987.

² Incorporado el 17 de diciembre de 1987. Completa el mandato del señor diputado Horacio Guzmán.

DIPUTADOS		Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Guzmán, Horacio	1	23	9	7	4	—
Guzmán, Ignacio	2	3	2	1	2	—
Guzmán, María Cristina	A	30	16	11	3	2
Herrera, Dermidio Fernando Lucio	3	18	2	8	—	—
Horta, Jorge Luis	B	25	7	7	3	—
Huarte, Horacio Hugo	A	44	4	9	4	1
Ibáñez, Diego Sebastián	B	21	12	9	—	—
Ibarbia, José María	C	11	—	3	6	—
Iglesias, Herminio	A	17	10	13	22	—
Iglesias Villar, Teófilo	B	28	3	5	6	—
Ingaramo, Emilio Felipe	A	42	6	11	3	—
Irigoyen, Roberto Osvaldo	A	38	5	9	10	—
Jane, Miguel	B	32	6	3	1	—
Jaroslavsky, César	A	50	3	8	—	1
Juez Pérez, Antonio	A	49	4	7	2	—
Kraemer, Bernhard	C	15	—	2	3	—
Lamberto, Oscar Santiago	A	35	6	8	6	7
Larraburu, Dámaso	C	13	1	3	3	—
Lázara, Simón Alberto	4	7	—	2	2	—
Lazcoz, Hernaldo Efraín	B	35	2	5	—	—
Lema Machado, Jorge	A	39	5	9	9	—
Lencina, Luis Ascensión	A	32	6	12	12	—
Lépori, Pedro Antonio	B	22	12	8	—	—
Lescano, David	B	20	11	8	3	—
Lestelle, Eugenio Alberto	A	37	6	10	9	—
Lizurume, José Luis	A	43	6	6	7	—
López, José Remigio	C	19	—	4	—	—
López, Santiago Marcelino	B	25	3	5	9	—
Losada, Mario Aníbal	5	20	9	6	1	—
Loza, Zésar Augusto	C	17	—	3	—	—
Luder, Italo Argentino	C	11	—	9	—	—
Lugones, Horacio Enerio	B	26	4	2	10	—
Llorens, Roberto	A	45	5	11	—	1
Macaya, Luis María	6	10	8	4	18	—
Macedo de Gómez, Blanca A.	A	44	4	9	5	—
Mac Karthy, César	A	39	9	12	1	1
Maglietti, Alberto Ramón	B	7	12	6	17	—
Manrique, Luis Alberto	C	18	—	2	—	—
Manzano, José Luis	A	43	8	10	1	—
Mauzur, Alejandro	A	27	5	11	19	—
Marín, Rubén Hugo	C	7	—	4	8	1
Marini, Norberto Enrique	B	28	3	5	6	—
Martínez, Gabriel Adolfo	C	14	1	5	—	—
Martínez, Luis Alberto	A	27	8	9	14	4
Martínez Márquez, Miguel J.	A	45	2	5	2	8
Masini, Héctor Raúl	A	43	7	8	2	2

¹ Renunció a su banca el 7 de diciembre de 1987, siendo aceptada su dimisión el 17 de diciembre de 1987, desde la fecha de su presentación.

² Incorporado el 30 de septiembre de 1987. Completa el mandato del señor diputado Carlos Euclides García.

³ Incorporado el 30 de septiembre de 1987. Completa el mandato del señor diputado Guillermo Ramón Brizuela.

⁴ Incorporado el 24 de febrero de 1988 con motivo del fallecimiento del señor diputado electo Francisco Guillermo Manrique.

⁵ Renunció a su banca el 13 de octubre de 1987, siendo aceptada su dimisión el 5 de noviembre de 1987 desde la fecha de su presentación.

⁶ Renunció a su banca el 17 de noviembre de 1987, siendo aceptada su dimisión el 26 de noviembre de 1987 desde la fecha de su presentación.

DIPUTADOS		Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Massaccesi, Horacio	1	16	17	7	3	—
Massei, Oscar Ermelindo	2	20	3	5	6	—
Matzkin, Jorge Rubén	A	44	3	8	—	7
Maya, Héctor María	B	21	10	5	—	6
Medina, Alberto Fernando	B	17	6	2	17	—
Melón, Alberto Santos	B	17	8	7	—	10
Méndez Doyle de Barrio, María L.	C	12	2	4	—	2
Merino, Eubaldo	C	17	1	2	—	—
Milano, Raúl Mario	A	44	6	8	—	4
Miranda, Julio Antonio	A	12	22	23	5	—
Monjardín de Masci, Ruth	C	15	—	2	3	—
Monseriat, Miguel Pedro	A	52	5	5	—	—
Moreau, Leopoldo Raúl	A	34	12	11	5	—
Moreyra, Omar Demetrio	A	23	16	17	6	—
Mosca, Carlos Miguel A.	C	17	—	3	—	—
Mothe, Félix Justiniano	B	35	2	4	1	—
Mugnolo, Francisco Miguel	C	17	—	3	—	—
Mulqui, Hugo Gustavo	A	46	3	10	3	—
Muttis, Enrique Rodolfo	C	16	—	4	—	—
Nacul, Miguel Camel	C	16	—	3	1	—
Natale, Alberto A.	A	46	3	9	4	—
Negri, Arturo Jesús	B	25	11	6	—	—
Nerí, Aldo Carlos	C	15	1	4	—	—
Nieva, Próspero	B	26	2	6	6	2
Nuín, Mauricio Paulino	3	12	—	2	2	—
Orgáz, Alfredo	C	14	1	5	—	—
Orieta, Gaspar Baltazar	4	12	—	4	3	—
Ortiz, Pedro Carlos	A	36	9	12	5	—
Osovnikar, Luis Eduardo	C	18	—	2	—	—
Pacce, Daniel Victorio	C	10	2	8	—	—
Pampuro, José Juan B.	5	13	—	6	—	—
Papagno, Rogelio	B	24	9	9	—	—
Parente, Rodolfo Miguel	A	49	1	7	5	—
Parra, Luis Ambrosio	C	10	—	4	6	—
Pascual, Rafael Manuel	C	17	—	3	—	—
Patifio, Artemio Agustín	B	31	4	5	2	—
Paz, Fernando Enrique	C	16	—	3	1	—
Pedrini, Adam	B	12	18	7	5	—
Peláez, Anselmo Vicente	B	32	5	5	—	—
Pellin, Osvaldo Francisco	A	42	3	11	2	4
Pepe, Lorenzo Antonio	A	40	6	10	2	4
Pera Ocampo, Tomás Carlos	A	47	2	9	4	—
Pereyra, Pedro Armando	B	26	6	9	—	1
Pérez, René	A	51	1	10	—	—
Pérez Vidal, Alfredo	B	8	10	7	17	—
Perl, Néstor	B	14	13	7	8	—
Pierrí, Alberto Reinaldo	A	33	9	18	—	—
Piucill, Hugo Diógenes	B	26	1	7	8	—
Posse, Osvaldo Hugo	A	39	11	11	—	1
Prone, Alberto Josué	A	38	5	7	12	—
Puebla, Ariel	A	46	6	9	—	1
Puerta, Federico Ramón	C	10	—	4	6	—

¹ Renunció a su banca el 7 de diciembre de 1987, siendo aceptada su dimisión el 17 de diciembre de 1987 desde la fecha de su presentación.

² Renunció a su banca el 10 de septiembre de 1987, siendo aceptada su dimisión el 30 de septiembre de 1987.

³ Incorporado el 29 de diciembre de 1987. Completa el mandato del señor diputado Horacio Massaccesi.

⁴ Incorpora lo el 17 de diciembre de 1987 con motivo de haber renunciado el señor diputado electo Carlos Arturo Juárez.

⁵ Incorporado el 17 de diciembre de 1987. Completa el mandato del señor diputado Luis Pedro Brunati.

DIPUTADOS		Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Pugliese, Juan Carlos	A	54	—	1	5	2
Pupillo, Liborio	B	34	3	5	—	—
Purita, Domingo	B	28	6	5	3	—
Rabanaque, Raúl Octavio	A	27	15	14	6	—
Ramírez, Ernesto Jorge	A	21	1	5	1	—
Ramos, Daniel Omar	A	44	5	8	4	1
Ramos, José Carlos	C	15	1	4	—	—
Rapacini, Rubén Abel	A	46	2	8	—	—
Ratkovic, Milivoj	B	23	5	8	6	—
Rauber, Cleto	A	48	2	9	3	—
Realí, Raúl	B	31	4	7	—	—
Reinaldo, Luis Aníbal	C	17	—	2	1	—
Requejío, Roberto Vicente	C	15	—	4	1	—
Reynoso, Adolfo	B	36	2	4	—	—
Rezek, Rodolfo Antonio	B	30	6	6	—	—
Rigatuso, Tránsito	B	31	4	7	—	—
Riquez, Félix	A	36	3	14	9	—
Riutort, Olga E.	A	31	10	11	10	—
Rodrigo, Juan	A	33	6	8	15	—
Rodrigo, Osvaldo	C	17	—	3	—	—
Rodríguez, Jesús	A	44	7	5	—	6
Rodríguez, José	A	16	16	25	5	—
Rodríguez Artusi, José Luis	B	29	6	7	—	—
Roggero, Humberto Jesús	C	15	—	3	2	—
Rojas, Ricardo	A	44	3	12	—	3
Romano Norri, Julio César A.	A	40	6	10	6	—
Romero, Carlos Alberto	C	12	1	6	1	—
Romero, Julio	C	3	1	16	—	—
Romero, Roberto	A	7	—	10	2	—
Rosales, Carlos Eduardo	C	13	—	7	—	—
Rosso, Carlos José	C	16	—	2	2	—
Roy, Irma	C	18	—	2	—	—
Ruckauf, Carlos Federico	C	17	—	3	—	—
Sabadini, José Luis	B	6	27	9	—	—
Salduna, Bernardo Ignacio R.	C	15	—	5	—	—
Salto, Roberto Juan	A	48	8	8	1	—
Sammartino, Roberto Edmundo	A	44	4	6	8	—
Sancassani, Benito Ghandhi E.	C	17	—	3	—	—
Sánchez Toranzo, Néstor	B	27	9	6	—	—
Sarquis, Guillermo Carlos	B	32	4	6	—	—
Sella, Orlando Enrique	A	33	7	14	7	1
Serralta, Miguel Jorge	B	29	4	8	1	—
Silva, Carlos Oscar	A	48	2	9	3	—
Silva, Roberto Pascual	A	47	6	8	—	1
Siracusano, Héctor	C	19	—	—	1	—
Socchi, Hugo Alberto	A	48	1	6	5	2
Solari Ballesteros, Alejandro	B	7	4	4	27	—
Soria, Carlos Ernesto	C	15	—	3	—	—
Soria Arch, José María	A	41	7	8	6	—
Sotelo, Rafael Rubén	C	12	1	8	2	—
Spina, Carlos Guido	B	27	2	6	1	6
Srur, Miguel Antonio	B	22	1	7	12	—
Stavale, Juan Carlos	A	48	5	9	—	—
Stoltner, Jorge	B	33	3	6	—	—
Storani, Conrado Hugo	A	45	5	5	—	7
Storani, Federico Teobaldo M.	A	33	12	12	4	1
Stubrin, Marcelo	A	39	4	9	—	10
Suárez, Lionel Armando	B	20	9	5	8	—
Tuparelli, Juan Carlos	C	16	—	2	—	—

¹ Incorporado el 30 de septiembre de 1987. Completa el mandato del señor diputado Oscar Ermelindo Massei,

² Incorporado el 17 de diciembre de 1987.

DIPUTADOS		Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Tello Rosas, Guillermo Enrique	A	40	7	12	2	1
Terrile, Ricardo Alejandro	B	28	4	3	—	7
Toma, Miguel Angel	A	38	9	13	2	—
Tomasella Cima, Carlos Lorenzo	C	16	—	4	—	—
Torres, Carlos Martín	A	21	21	17	3	—
Torres, Manuel	A	44	5	11	2	—
Torresagasti, Adolfo	A	17	9	11	25	—
Triaca, Alberto Jorge	A	28	9	13	2	10
Ulloa, Roberto Augusto	A	39	4	9	10	—
Usín, Domingo Segundo	A	44	7	11	—	—
Vaca, Eduardo Pedro	A	29	17	13	2	1
Vairetti, Cristóbal Carlos	A	44	5	9	4	—
Valerga, Carlos María	C	17	—	3	—	—
Vanoli, Enrique Néstor	A	52	1	8	1	—
Vanossi, Jorge Reinaldo	A	47	3	8	3	1
Vargas Aiguasse, Rodolfo Marco	C	15	—	4	1	—
Vega Acia, José Omar	C	14	—	3	3	—
Vidal, Carlos Alfredo	B	25	3	7	—	7
Villegas, Juan Orlando	C	18	—	2	—	—
Young, Jorge Eduardo	C	17	—	3	—	—
Yunes, Jorge Omar	A	34	13	10	5	—
Zaffore, Carlos Alberto	A	51	3	7	1	—
Zavaley, Jorge Hernán	A	50	3	8	1	—
Zingale, Felipe	A	46	2	6	8	—
Zoccola, Elco Pablo	A	30	5	10	17	—
Zubiri, Balbino Pedro	A	33	14	8	5	2

D. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES

(Artículo 49, inciso 8 del Reglamento de la Honorable Cámara)

Mes de junio de 1988

Asuntos Constitucionales

Reunión del 8 de junio de 1988

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Juan F. Armagnague, Antonio L. Bonifasi, Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, Carlos G. Freytes, Nicolás A. Garay, Mario A. Gerarduzzi, Roberto O. Irigoyen, Italo A. Luder, Héctor R. Masini, Carlos M. A. Mosca, Alberto A. Natale, Alfredo Orgaz, Rodolfo M. Parente, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri, Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Raúl A. Alvarez Echagüe, Carlos A. Auyero, Délfór A. Brizuela, José M. De la Sota, José M. Díaz de Bancalari y Nemeccio C. Espinoza.

Reunión del 15 de junio de 1988

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Juan F. Armagnague, Antonio L. Bonifasi, Melchor R. Cruchaga, José M. Díaz Bancalari, Marcos A. Di Caprio, Nemeccio C. Espinoza, Carlos G. Freytes, Nicolás A. Garay, Mario A. Gerarduzzi, Roberto O. Irigoyen, Italo A. Luder, Héctor R. Masini, Carlos M. A. Mosca, Alfredo Orgaz, Rodolfo M. Parente, René Pérez y Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Raúl A. Alvarez Echagüe, Carlos A. Auyero,

Délfór A. Brizuela, José M. De la Sota y Alberto A. Natale.

Diputado ausente con licencia: Julio C. A. Romano Norri.

Reunión del 22 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, Nicolás A. Garay, Italo A. Luder, Carlos M. A. Mosca, Rodolfo M. Parente y Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Oscar E. Alende, Raúl A. Alvarez Echagüe, Carlos A. Auyero, Antonio L. Bonifasi, Délfór A. Brizuela, José M. De la Sota, José M. Díaz Bancalari, Nemeccio C. Espinoza, Carlos G. Freytes, Mario A. Gerarduzzi, Roberto O. Irigoyen, Héctor R. Masini, Alberto A. Natale, Alfredo Orgaz y René Pérez.

Diputado ausente con aviso: Julio C. A. Romano Norri,

Reunión del 2 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Oscar L. Fappiano, Roberto O. Irigoyen, Juan Rodrigo, Carlos F. Ruckauf y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Lucía T. N. Alberti, Norma Allegrone de Fonte, Orosia I. Botella, Délfór A. Brizuela, Víctor E. Carrizo, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Luis R. Giacosa, Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Zésar A. Loza, Alberto A. Natale, Julio C. A. Romano Norri, Carlos O. Silva y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputado ausente por motivos oficiales: Rodolfo M. Parente.

Reunión del 7 de junio de 1988
(Conjunta con Educación)

Diputados presentes: Lucía T. N. Alberti, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Orosia I. Botella, Víctor E. Carrizo, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Oscar L. Fappiano, Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Roberto O. Irigoyen, Juan Rodrigo, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Délfór A. Brizuela, Luis R. Giacosa, Zésar A. Loza, Alberto A. Natale, Julio C. A. Romano Norri y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputado ausente con licencia: Norma Allegrone de Fonte.

Diputado ausente por motivos oficiales: Rodolfo M. Parente.

Reunión del 9 de junio de 1988

Diputados presentes: Lucía T. N. Alberti, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Orosia I. Botella, Délfór A. Brizuela, Víctor E. Carrizo, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Oscar L. Fappiano, Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Alberto A. Natale, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Luis R. Giacosa, Juan Rodrigo y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputado ausente con licencia: Norma Allegrone de Fonte.

Diputados ausentes por motivos oficiales: Rodolfo M. Parente.

Reunión del 15 de junio de 1988
(Conjunta con Defensa Nacional)

Diputados presentes: Lucía T. N. Alberti, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Orosia I. Botella, Víctor E. Carrizo, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Oscar L. Fappiano, Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Roberto O. Irigoyen, Alberto A. Natale, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Délfór A. Brizuela, Luis R. Giacosa, Zésar A. Loza, Juan Rodrigo, Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputada con licencia: Norma Allegrone de Fonte.

Diputado ausente por motivos oficiales: Rodolfo M. Parente.

Reunión del 16 de junio de 1988

Diputados presentes: Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Angel M. D'Ambrosio, Oscar L. Fappiano, Joaquín V. González, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva, Carlos L. Tomasella Cima y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Lucía T. N. Alberti, Norma Allegrone de Fonte, Orosia I. Botella, Délfór A. Brizuela, Víctor E. Carrizo, Eduardo A. Del Río, Luis R. Giacosa y Alberto A. Natale.

Diputado con licencia: Julio C. A. Romano Norri.

Diputado ausente por motivos oficiales: Horacio H. Huarte.

Reunión del 16 de junio de 1988
(Conjunta con Defensa Nacional)

Diputados presentes: Lucía T. N. Alberti, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Orosia I. Botella, Délfór A. Brizuela, Víctor E. Carrizo, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Oscar L. Fappiano, Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Alberto A. Natale, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Norma Allegrone de Fonte, Luis R. Giacosa, Juan Rodrigo y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputado ausente por motivos oficiales: Horacio H. Parente.

Reunión del 17 de junio de 1988
(Conjunta con Turismo y Deportes)

Diputados presentes: Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Angel M. D'Ambrosio, Oscar L. Fappiano, Joaquín V. González, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva, Carlos L. Tomasella Cima y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Lucía T. N. Alberti, Norma Allegrone de Fonte, Orosia I. Botella, Délfór A. Brizuela, Víctor E. Carrizo, Eduardo A. Del Río, Luis R. Giacosa y Alberto A. Natale.

Ausente con licencia: Julio C. A. Romano Norri.

Diputado ausente por motivos oficiales: Horacio H. Huarte.

Reunión del 17 de junio de 1988
(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto
y de Presupuesto y Hacienda)

Diputados presentes: Norma E. Allegrone de Fonte, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Orosia I. Botella, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Rodolfo M. Parente, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Lucía T. N. Alberti, Delfor A. Brizuela, Víctor E. Carrizo, Alberto A. Natale, Juan Rodrigo y Rodolfo M. Vargas Aiguasse.

Relaciones Exteriores y Culto

Reunión del 2 de junio de 1988

(Conjunta con Defensa Nacional y Legislación Penal)

Felipe T. Adaine, María J. Alsogaray, Raúl Bercovich Rodríguez, Genaro A. Collantes, Oscar H. Curi, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Carlos J. Rosso, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani, Marcelo Stubrin y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Álvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Ignacio L. R. Cardozo, Benito O. Ferreyra, Italo A. Luder, Federico R. Puerta, Carlos F. Ruckauf, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Reunión del 7 de junio de 1988

(Conjunta con Defensa Nacional)

Diputados presentes: Felipe T. Adaine, Saturnino D. Aranda, Raúl Bercovich Rodríguez, Oscar H. Curi, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani, Marcelo Stubrin y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Raúl A. Álvarez Echagüe, Ricardo Argañaraz, Genaro A. Collantes, Benito O. Ferreyra, Italo A. Luder, Federico R. Puerta, Roberto P. Silva, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputados con licencia: Ignacio L. R. Cardozo y Bernardo I. R. Salduna.

Reunión del 8 de junio de 1988

(Conjunta con Energía y Combustibles y Ciencia y Tecnología)

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani, Marcelo Stubrin y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Raúl A. Álvarez Echagüe, Raúl Bercovich Rodríguez, Genaro A. Collantes, Simón A. Lázara, Italo A. Luder, Federico R. Puerta, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputado con licencia: Ignacio L. R. Cardozo.

Reunión del 8 de junio de 1988

(Conjunta con Drogadicción)

Diputados presentes: Felipe T. Adaine, Saturnino D. Aranda, Raúl Bercovich Rodríguez, Oscar H. Curi, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani, Marcelo Stubrin y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Raúl A. Álvarez Echagüe, Ricardo Argañaraz, Genaro A. Collantes, Benito O. Ferreyra, Italo A. Luder, Federico R. Puerta, Roberto P. Silva, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputados con licencia: Ignacio L. R. Cardozo y Bernardo I. R. Salduna.

Reunión del 15 de junio de 1988

(Conjunta con Educación)

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Saturnino D. Aranda, Raúl Rodríguez Bercovich, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Italo Luder, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Raúl A. Álvarez Echagüe, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Federico R. Puerta, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputado con licencia: Ricardo Argañaraz.

Reunión del 15 de junio de 1988

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Saturnino D. Aranda, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Italo A. Luder, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Raúl A. Álvarez Echagüe, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Federico R. Puerta, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputado con licencia: Ricardo Argañaraz.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano)

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Saturnino D. Aranda, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Italo A. Luder, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani, Carlos M. Torres y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Raúl A. Álvarez Echagüe, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Federico R. Puerta, Marcelo Stubrin y Manuel Torres.

Diputado con licencia: Ricardo Argañaraz.

Reunión del 17 de junio de 1988

(Conjunta con Legislación General y Presupuesto y Hacienda)

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Saturnino D. Aranda, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Horacio H. Huarte, Simón

A. Lázara, Italo A. Luder, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Raúl A. Alvarez Echagüe, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Federico R. Puerta, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputado con licencia: Ricardo Argañaraz.

Reunión del 29 de junio de 1983
(Conjunta con Comercio)

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Saturnino D. Aranda, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Italo A. Luder, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Raúl A. Alvarez Echagüe, Ricardo Argañaraz, Oscar H. Curi, Federico R. Puerta, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Reunión del 29 de junio de 1988
(Conjunta con Legislación Penal)

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Saturnino D. Aranda, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Italo A. Luder, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Raúl A. Alvarez Echagüe, Ricardo Argañaraz, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Federico R. Puerta, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Presupuesto y Hacienda

Reunión del 1º de junio de 1988

Diputados presentes: Heraldo A. Argañarás, Juan F. Armagnague, Raúl E. Baglini, Jesús A. Blanco, Domingo F. Cavallo, Lorenzo J. Cortese, Héctor H. Dalmau, Roberto S. Digón, Oscar L. Fappiano, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulquí, Osvaldo H. Posse, Ariel Puebla, Jesús Rodríguez, Héctor Siracusano y Hugo A. Socchi.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Eduardo Bauzá, Eduardo A. Del Río, Guido Di Tella, Guillermo Estévez Boero, Alberto A. Natale, Aldo C. Neri, Daniel O. Ramos, Benito G. E. Sancassani, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Diputado con licencia: Antonio Albornoz.

Reunión del 15 de junio de 1988

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Saturnino D. Aranda, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R.

Cardozo, Genaro A. Collantes, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Italo A. Luder, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Raúl A. Alvarez Echagüe, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Federico R. Puerta, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputado con licencia: Ricardo Argañaraz.

Reunión del 9 de junio de 1988

Diputados presentes: Antonio Albornoz, Heraldo A. Argañarás, Juan F. Armagnague, Raúl E. Baglini, Jesús A. Blanco, Domingo F. Cavallo, Lorenzo J. Cortese, Héctor H. Dalmau, Eduardo A. Del Río, Oscar L. Fappiano, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Aldo C. Neri, Osvaldo H. Posse, Ariel Puebla, Daniel O. Ramos, Jesús Rodríguez, Benito G. E. Sancassani y Hugo A. Socchi.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Eduardo Bauzá, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Guillermo E. Estévez Boero, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulquí, Alberto A. Natale, Héctor Siracusano, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Reunión del 15 de junio de 1988

Diputados presentes: Antonio Albornoz, Heraldo A. Argañarás, Juan F. Armagnague, Raúl E. Baglini, Jesús A. Blanco, Lorenzo J. Cortese, Oscar S. Lamberto, Ariel Puebla, Jesús Rodríguez y Hugo A. Socchi.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo Bauzá, Domingo F. Cavallo, Héctor H. Dalmau, Roberto S. Digón, Guillermo E. Estévez Boero, Oscar L. Fappiano, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Miguel P. Monserrat, Alberto A. Natale, Aldo C. Neri, Osvaldo H. Posse, Daniel O. Ramos, Benito G. E. Sancassani, Héctor Siracusano, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Diputados con licencia: Raúl A. Alvarez Echagüe, Eduardo A. Del Río, Guido Di Tella y Hugo G. Mulquí.

Reunión del 17 de junio de 1988

(Conjunta con Legislación General y Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Antonio Albornoz, Heraldo A. Argañarás, Juan F. Armagnague, Raúl E. Baglini, Jesús A. Blanco, Lorenzo J. Cortese, Eduardo A. del Río, Oscar L. Fappiano, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Aldo C. Neri, Osvaldo H. Posse, Ariel Puebla, Daniel O. Ramos, Jesús Rodríguez, Benito G. E. Sancassani y Hugo A. Socchi.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Eduardo Bauzá, Domingo F. Cavallo, Héctor H. Dalmau, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Guillermo E. Estévez Boero, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulquí, Alberto A. Natale, Héctor Siracusano, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Reunión del 22 de junio de 1988

Diputados presentes: Heraldo A. Argañarás, Juan F. Armagnague, Raúl E. Baglini, Jesús A. Blanco, Oscar S. Lambert, Osvaldo H. Posse, Ariel Puebla y Jesús Rodríguez.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Albornoz, Raúl A. Alvarez Echagüe, Eduardo Bauzá, Domingo F. Cavallo, Lorenzo J. Cortese, Héctor H. Dalmau, Eduardo A. Del Río, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Guillermo E. Estévez Boero, Oscar L. Fappiano, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulqui, Alberto A. Natale, Aldo C. Neri, Daniel O. Ramos, Benito G. E. Sancassani, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Educación

Reunión del 19 de junio de 1988

Diputados presentes: Carlos Auyero, Julio S. Bulacio, David J. Casas, Federico Clérici, José G. Dumon, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Roberto O. Irigoyen, Blanca A. Macedo de Gómez, Enrique R. Muttis, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Carlos O. Silva y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Norma Allegrone de Fonte, Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Carlos A. Grosso, Luis A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Humberto J. Roggero, Juan C. Taparelli y Adolfo Torresagasti.

Reunión del 7 de junio de 1988
(Conjunta con Legislación General)

Diputados presentes: Carlos Auyero, Orosia I. Botella, Julio S. Bulacio, David J. Casas, Federico Clérici, José G. Dumón, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Roberto O. Irigoyen, Blanca A. Macedo de Gómez, Enrique R. Muttis, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Carlos O. Silva y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Carlos R. Alvarez, Carlos A. Grosso, Luis A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Humberto J. Roggero, Juan C. Taparelli y Adolfo Torresagasti.

Diputada con licencia: Norma Allegrone de Fonte.

Reunión del 8 de junio de 1988

Diputados presentes: Carlos Auyero, Julio S. Bulacio, Federico Clérici, José G. Dumón, Matilde Fernández de Quarracino, Ramón F. Giménez, Blanca A. Macedo de Gómez, Enrique R. Muttis, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Carlos O. Silva, Juan C. Taparelli y Adolfo Torresagasti.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, David J. Casas, Carlos G. Freytes, Carlos A. Grosso, Roberto O. Irigoyen, Luis A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Humberto J. Roggero y Carlos M. Valerga.

Diputada con licencia: Norma Allegrone de Fonte.

Reunión del 15 de junio de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, David J. Casas, Federico Clérici, José G. Dumon, Ramón F. Giménez, Blanca A. Macedo de Gómez, Ruth Monjardín de Masci, Enrique R. Muttis, René Pérez, Humberto J. Roggero, Carlos O. Silva, Juan C. Taparelli y Adolfo Torresagasti.

Diputados ausentes con aviso: Norma Allegrone de Fonte, Carlos R. Alvarez, Julio S. Bulacio, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Carlos A. Grosso, Roberto O. Irigoyen, Luis A. Martínez, Luis A. Reinaldo y Carlos M. Valerga.

Diputados con licencia: Carlos Auyero y Orosia I. Botella.

Reunión del 15 de junio de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, David J. Casas, Federico Clérici, José G. Dumon, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Blanca A. Macedo de Gómez, Ruth Monjardín de Masci, Enrique R. Muttis, René Pérez, Humberto J. Roggero, Carlos O. Silva, Juan C. Taparelli y Adolfo Torresagasti.

Diputados ausentes con aviso: Norma Allegrone de Fonte, Carlos R. Alvarez, Julio S. Bulacio, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos A. Grosso, Roberto O. Irigoyen, Luis A. Martínez, Luis A. Reinaldo y Carlos M. Valerga.

Diputados con licencia: Carlos Auyero y Orosia I. Botella.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Norma Allegrone de Fonte, Julio S. Bulacio, David J. Casas, Federico Clérici, José G. Dumon, Carlos A. Grosso, Roberto O. Irigoyen, Ruth Monjardín de Masci, Enrique R. Muttis, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Carlos O. Silva y Juan C. Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Carlos Auyero, Orosia I. Botella, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Blanca A. Macedo de Gómez, Luis A. Martínez, Humberto J. Roggero, Adolfo Torresagasti y Carlos M. Valerga.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Asistencia Social y Salud Pública)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, David J. Casas, José G. Dumon, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Blanca A. Macedo de Gómez, Ruth Monjardín de Masci, Enrique R. Muttis, René Pérez, Humberto J. Roggero, Carlos O. Silva, Juan C. Taparelli y Adolfo Torresagasti.

Diputados ausentes con aviso: Norma Allegrone de Fonte, Carlos R. Alvarez, Carlos Auyero, Orosia I. Botella, Julio S. Bulacio, Federico Clérici, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos A. Grosso, Roberto O. Irigoyen, Luis A. Martínez, Luis A. Reinaldo y Carlos M. Valerga.

Ciencia y Tecnología

Reunión del 8 de junio de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto y Energía y Combustibles)

Diputados presentes: José P. Aramburu, Normando Arcienaga, Juan C. Barbeito, Eduardo Bauzá, Antonio L. Bonifasi, Juan J. Cavallari, Angel M. D'Ambrosio, Ramón F. Giménez, Néstor L. Golpe Montiel, Roberto O. Irigoyen, Héctor R. Masini, Gaspar B. Orieta, Carlos A. Romero, Conrado H. Storani, Marcelo Stubrin, Roberto A. Ulloa, Cristóbal C. Vairetti, José O. Vega Aciar y Jorge H. Zavaley.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, José L. Lizurume y Juan C. Stavale.

Reunión del 9 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Juan J. Cavallari, Ramón F. Giménez, José L. Lizurume, Héctor R. Masini y Roberto A. Ulloa.

Diputados ausentes con aviso: José P. Aramburu, Normando Arcienaga, Juan C. Barbeito, Eduardo Bauzá, Antonio L. Bonifasi, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, Angel M. D'Ambrosio, Néstor L. Golpe Montiel, Roberto O. Irigoyen, Gaspar B. Orieta, Carlos A. Romero, Juan Carlos Stavale, Conrado H. Storani, Marcelo Stubrin, Cristóbal C. Vairetti, José O. Vega Aciar y Jorge H. Zavaley.

Reunión del 15 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Juan J. Cavallari, Angel M. D'Ambrosio, Ramón F. Giménez, José L. Lizurume, Héctor R. Masini, Juan C. Stavale y Roberto A. Ulloa.

Diputados ausentes con aviso: José P. Aramburu, Normando Arcienaga, Juan C. Barbeito, Eduardo Bauzá, Antonio L. Bonifasi, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, Néstor L. Golpe Montiel, Roberto O. Irigoyen, Gaspar B. Orieta, Carlos A. Romero, Conrado H. Storani, Marcelo Stubrin, Cristóbal C. Vairetti, José O. Vega Aciar y Jorge H. Zavaley.

Reunión del 15 de junio de 1988

(Conjunta con Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asistencia Social y Salud Pública)

Diputados presentes: José P. Aramburu, Normando Arcienaga, Juan C. Barbeito, Eduardo Bauzá, Juan J. Cavallari, Angel M. D'Ambrosio, Ramón F. Giménez, Néstor L. Golpe Montiel, Roberto O. Irigoyen, Héctor R. Masini, Gaspar B. Orieta, Conrado H. Storani, Roberto A. Ulloa, Cristóbal C. Vairetti, José O. Vega Aciar y Jorge H. Zavaley.

Diputados ausentes con aviso: Antonio L. Bonifasi, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, José L. Lizurume, Carlos A. Romero, Juan C. Stavale y Marcelo Stubrin.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asistencia Social y Salud Pública)

Diputados presentes: José P. Aramburu, Normando Arcienaga, Juan C. Barbeito, Eduardo Bauzá, Antonio L. Bonifasi, Juan J. Cavallari, Angel M. D'Ambrosio, Ramón F. Giménez, Néstor L. Golpe Montiel, Héctor R. Masini, Carlos A. Romero, Marcelo Stubrin y Jorge H. Zavaley.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, Roberto O. Irigoyen, José L. Lizurume, Gaspar B. Orieta, Juan C. Stavale, Conrado H. Storani, Roberto A. Ulloa, Cristóbal C. Vairetti y José O. Vega Aciar.

Justicia

Reunión del 2 de junio de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Eduardo H. Budiño, Melchor R. Cruchaga, José G. Dumón, Nicolás A. Garay, Antonio Juez Pérez, Carlos M. A. Mosca, René Pérez y Carlos F. Ruckauf.

Diputados ausentes con aviso: Délfór M. Brizuela, Juan Carlos Castiella, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, María Florentina Gómez Miranda, Julio C. A. Romano Norri, Carlos E. Soria, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Juan O. Villegas.

Diputado ausente por motivos oficiales: Francisco M. Mugnolo.

Reunión del 16 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Eduardo H. Budiño, Marcos A. Di Caprio, Nicolás A. Garay, Carlos M. A. Mosca y Carlos F. Ruckauf.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Délfór M. Brizuela, Juan Carlos Castiella, Melchor R. Cruchaga, José G. Dumón, Oscar L. Fappiano, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, María Florentina Gómez Miranda, René Pérez, Carlos E. Soria, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Juan O. Villegas.

Diputados con licencia: Antonio Juez Pérez y Julio C. A. Romano Norri.

Diputado ausente por motivos oficiales: Francisco M. Mugnolo.

Reunión del 23 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, María Florentina Gómez Miranda, Carlos M. A. Mosca, René Pérez y Carlos F. Ruckauf.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Délfór M. Brizuela, Eduardo H. Budiño, Juan Carlos Castiella, José G. Dumón, Oscar

L. Fappiano, Nicolás A. Caray, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, Francisco M. Mugnolo, Carlos E. Soria, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Juan O. Villegas.

Diputados con licencia: Antonio Juez Pérez y Julio C. A. Romano Norri.

Previsión y Seguridad Social

Reunión del 7 de junio de 1988

Diputados presentes: Carlos Adamo, Isidro R. Bakirdjian, Eduardo H. Budiño, Augusto Cangiano, Federico Clérici, Julio C. Corzo, Eduardo A. Del Río, Armando L. Gay, Néstor L. Golpe Montiel, José I. Gorostegui, Emilio E. Guidi, Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez, Gaspar B. Orieta, Luis A. Parra, Tomás C. Pera Ocampo y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaime, Julio D. Alessandro, Hugo O. Curto, Cayetano De Nichilo, Herminio Iglesias, Roberto Llorens, Ruth Monjardín de Masci y José C. Ramos.

Reunión del 14 de junio de 1988

Diputados presentes: Isidro R. Bakirdjian, Eduardo H. Budiño, Federico Clérici, Julio C. Corzo, Hugo O. Curto, Armando L. Gay, Néstor L. Golpe Montiel, José I. Gorostegui, Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez, Ruth Monjardín de Masci, Luis A. Parra, Tomás C. Pera Ocampo y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaime, Carlos Adamo, Julio D. Alessandro, Augusto Cangiano, Cayetano De Nichilo, Eduardo A. Del Río, Emilio E. Guidi, Herminio Iglesias, Roberto Llorens, Gaspar B. Orieta y José C. Ramos.

Reunión del 21 de junio de 1988

Diputados presentes: Isidro R. Bakirdjian, Augusto Cangiano, Federico Clérici, Eduardo A. Del Río, Néstor L. Golpe Montiel, José I. Gorostegui, Emilio E. Guidi, Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez, Ruth Monjardín de Masci, Tomás C. Pera Ocampo y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaime, Carlos Adamo, Julio D. Alessandro, Eduardo H. Budiño, Julio C. Corzo, Hugo O. Curto, Cayetano De Nichilo, Armando L. Gay, Herminio Iglesias, Roberto Llorens, Gaspar B. Orieta, Luis A. Parra y José C. Ramos.

Asistencia Social y Salud Pública

Reunión del 2 de junio de 1988

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Guillermo E. Estévez Boero, Ricardo E. Felgueras, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, Osvaldo F. Pellin y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, José P. Aramburu, Mariano P. Balanda, Raúl Bercovich

Rodríguez, Primo A. Costantini, Eugenio A. Lestelle, L. Manzano, José J. B. Pampuro, Luis A. Parra y Juan José L. Manzano, José J. B. Pampuro, Luis A. Parra y Juan C. Stavale.

Reunión del 9 de junio de 1988

Diputados presentes: José P. Aramburu, Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Raúl Bercovich Rodríguez, Luis A. Cáceres, Guillermo E. Estévez Boero, Ricardo E. Felgueras, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez, Osvaldo F. Pellin, Juan C. Stavale y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, Primo A. Costantini, Eduardo A. González, Eugenio A. Lestelle, José L. Manzano, Aldo C. Neri, José B. Pampuro y Luis A. Parra.

Diputada con licencia: María L. Méndez Doyle de Barrio.

Reunión del 15 de junio de 1988

(Conjunta con Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y Ciencia y Tecnología)

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Guillermo E. Estévez Boero, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Eugenio A. Lestelle, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, Luis A. Parra, Osvaldo F. Pellin, Juan C. Stavale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, José P. Aramburu, Raúl Bercovich Rodríguez, Primo A. Costantini, Ricardo E. Felgueras, José L. Manzano, José J. B. Pampuro, Domingo S. Usin.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y Ciencia y Tecnología)

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Guillermo E. Estévez Boero, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Eugenio A. Lestelle, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, Luis A. Parra, Osvaldo F. Pellin, Juan C. Stavale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, José P. Aramburu, Raúl Bercovich Rodríguez, Primo A. Costantini, Ricardo E. Felgueras, José L. Manzano, José J. B. Pampuro, Domingo S. Usin.

Reunión del 16 de junio de 1988

Diputados presentes: José P. Aramburu, Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Primo A. Costantini, Guillermo E. Estévez Boero, Ricardo E. Felgueras, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Miguel J. Martínez Márquez, José J. B. Pampuro, Osvaldo F. Pellin, Juan C. Stavale, Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, Raúl Bercovich Rodríguez, Bernhard Kraemer, Eugenio A. Lestelle, José L. Manzano, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, Luis A. Parra.

Diputado por motivos oficiales: Eduardo A. González.

Reunión del 16 de junio de 1988
(Conjunta con Defensa Nacional)

Diputados presentes: José P. Aramburu, Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Primo A. Costantini, Guillermo E. Estévez Boero, Ricardo E. Felgueras, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Miguel J. Martínez Márquez, José B. Pampuro, Osvaldo F. Pellin, Juan C. Stavale y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, Raúl Bercovich Rodríguez, Bernhard Kraemer, Eugenio A. Lestelle, José L. Manzano, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri y Luis A. Parra.

Diputado ausente por motivos oficiales: Eduardo A. González.

Reunión del 16 de junio de 1988
(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: José P. Aramburu, Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, José J. B. Pampuro, Luis A. Parra, Osvaldo F. Pellin, Juan C. Stavale y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, Raúl Bercovich Rodríguez, Luis A. Cáceres, Primo A. Costantini, Guillermo E. Estévez Boero, Ricardo E. Felgueras, Eugenio A. Lestelle, José L. Manzano y Aldo C. Neri.

Reunión del 16 de junio de 1988
(Conjunta con Educación)

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Guillermo E. Estévez Boero, Ricardo E. Felgueras, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez, Aldo C. Neri, Osvaldo F. Pellin y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, José P. Aramburu, Mariano P. Balanda, Raúl Bercovich Rodríguez, Primo A. Costantini, Eugenio A. Lestelle, José L. Manzano, María L. Méndez Doyle de Barrio, José J. B. Pampuro, Luis A. Parra y Juan C. Stavale.

Reunión del 30 de junio de 1988
(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Mariano P. Balanda, Luis A. Cáceres, Osvaldo F. Pellin y Juan C. Stavale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, José P. Aramburu, Ignacio J. Avalos, Juan C. Barbeito, Raúl Bercovich Rodríguez, Primo A. Costantini, Guillermo E. Estévez Boero, Ricardo E. Felgueras, Eduardo A. Gon-

zález, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Eugenio A. Lestelle, José L. Manzano, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, José J. B. Pampuro, Luis A. Parra y Domingo S. Usin.

Familia, Mujer y Minoridad

Reunión del 7 de junio de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Juan C. Castiella, Héctor H. Dalmau, M. Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, María F. Gómez Miranda, Eduardo A. González, Blanca A. Macedo de Gómez, René Pérez, Olga E. Riutort e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Guido Di Tella, Eduardo A. Endeiza, Oscar L. Fappiano, María L. Méndez Doyle de Barrio, Ruth Monjardín de Masci, Carlos M. A. Mosca, Raúl O. Rabanaque y Carlos A. Romero.

Diputado ausente por motivos oficiales: Francisco M. Mugnolo.

Reunión del 14 de junio de 1988
(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Héctor H. Dalmau, M. Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Carlos M. A. Mosca, René Pérez y Olga E. Riutort.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Juan C. Castiella, Guido Di Tella, Eduardo A. Endeiza, Oscar L. Fappiano, Carlos G. Freytes, Blanca A. Macedo de Gómez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Ruth Monjardín de Masci, Raúl O. Rabanaque, Carlos A. Romero e Irma Roy.

Diputados ausentes por motivos oficiales: Eduardo A. González y Francisco M. Mugnolo.

Reunión del 21 de junio de 1988
(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Matilde Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Ruth Monjardín de Masci, Francisco M. Mugnolo y René Pérez.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Juan C. Castiella, Héctor H. Dalmau, Guido Di Tella, Eduardo A. Endeiza, Carlos G. Freytes, Blanca A. Macedo de Gómez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Carlos M. A. Mosca, Raúl O. Rabanaque, Olga E. Riutort, Carlos A. Romero e Irma Roy.

Diputado ausente por motivos oficiales: Eduardo A. González.

Reunión del 21 de junio de 1988
(Conjunta con Drogadicción y Legislación Penal)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Juan C. Castiella, Héctor H. Dalmau, M. Fernández de Quarracino, Carlos G. Freyte, María F. Gómez Miranda, Blanca Macedo de Gómez, René Pérez, Raúl O. Rabanaque, Olga E. Riutort e Irma Roy.

Diputado ausente por motivos oficiales: Eduardo A. González.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Guido Di Tella, Eduardo A. Endeiza, María Méndez Doyle de Barrio, Ruth Monjardín de Masci, Carlos M. A. Mosca, Francisco M. Mugnolo, Carlos A. Romero.

Legislación Penal

Reunión del 2 de junio de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional)

Diputados presentes: Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, José M. Ibarbía, Rodolfo M. Parente, Osvaldo H. Posse, Bernardo I. R. Salduna, Juan O. Villegas y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Raúl E. Carignano, Oscar L. Fappiano, José A. Furque, María F. Gómez Miranda, Dámaso Larraburu, Federico R. Puerta, Juan Rodrigo y José O. Vega Aciar.

Reunión del 7 de junio de 1988

(Conjunta con Drogadicción)

Diputados presentes: Délfór A. Brizuela, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, José M. Ibarbía, Osvaldo H. Posse y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Rómulo V. Barreno, Raúl E. Carignano, Carlos A. Contreras Gómez, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Dámaso Larraburu, Federico R. Puerta, Juan Rodrigo, José O. Vega Aciar y Balbino P. Zubiri.

Diputado con licencia: Bernardo I. R. Salduna.

Diputado ausente por motivos oficiales: Rodolfo M. Parente.

Reunión del 14 de junio de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, José M. Ibarbía, Juan Rodrigo y Bernardo I. R. Salduna.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, Raúl E. Carignano, José A. Furque, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, Federico R. Puerta, José O. Vega Aciar, Juan O. Villegas y Balbino P. Zubiri.

Diputado ausente por motivos oficiales: Rodolfo M. Parente.

Reunión del 21 de junio de 1988

Diputados presentes: Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, María F. Gómez Miranda, José M. Ibarbía, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, Raúl E. Carignano, José A. Furque, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, Federico R. Puerta, José O. Vega Aciar y Balbino P. Zubiri.

Reunión del 21 de junio de 1988

(Conjunta con Drogadicción y Familia, Mujer y Minoridad)

Diputados presentes: Mario E. Avila, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, José A. Furque, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, Juan Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna, José O. Vega Aciar y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, Raúl E. Carignano, Luis R. Giacosa, José M. Ibarbía, Dámaso Larraburu, Rodolfo M. Parente, Osvaldo H. Posse, Federico R. Puerta y Balbino P. Zubiri.

Reunión del 21 de junio de 1988

(Conjunta con Drogadicción)

Diputados presentes: Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, María F. Gómez Miranda, José M. Ibarbía, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, Raúl E. Carignano, José A. Furque, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, Federico R. Puerta, José O. Vega Aciar y Balbino P. Zubiri.

Reunión del 29 de junio de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Délfór A. Brizuela, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, José M. Ibarbía, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna, José O. Vega Aciar y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Rómulo V. Barreno, Raúl E. Carignano, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, Federico R. Puerta y Balbino P. Zubiri.

Defensa Nacional

Reunión del 2 de junio de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto y Legislación Penal)

Diputados presentes: Oscar E. Alende, María J. Alsogaray, Juan C. Barbeito, Raúl Bercovich Rodríguez, Ricardo E. Felgueras, Carlos M. A. Mosca, José C. Ramos, Jesús Rodríguez, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani, Marcelo Stubrin, Roberto A. Ulloa, Eduardo P. Vaca y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: Raúl E. Carignano, Miguel H. D'Alessandro, Eugenio A. Lestelle, Leopoldo R. Moreau, Miguel C. Nacul, Rafael M. Pascual, Miguel A. Toma y Manuel Torres.

Diputado ausente con licencia: Alfredo Orgaz.

Diputados ausentes con motivos oficiales: Victorio O. Bisciotti y Francisco M. Mugnolo.

Reunión del 7 de junio de 1988

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Juan C. Barbeito, Raúl Bercovich Rodríguez, Ricardo E. Felgueras, Eugenio A. Lestelle, Leopoldo R. Moreau, Carlos M. Mosca, José C. Ramos, Jesús Rodríguez, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani, Marcelo Stubrin, Roberto A. Ulloa, Eduardo P. Vaca y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Raúl E. Carignano, Miguel H. D'Alessandro, Miguel C. Nacul, Alfredo Orgaz, Rafael M. Pascual, Miguel A. Toma y Manuel Torres.

Diputados ausentes por motivos oficiales: Victorio O. Bisciotti y Francisco M. Mugnolo.

Reunión del 14 de junio de 1988

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Raúl Bercovich Rodríguez, Miguel H. D'Alessandro, Ricardo E. Felgueras, Carlos M. A. Mosca, Miguel C. Nacul, Alfredo Orgaz, Rafael M. Pascual, Jesús Rodríguez, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani, Roberto A. Ulloa y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Juan C. Barbeito, Raúl E. Carignano, Eugenio A. Lestelle, Leopoldo R. Moreau, José C. Ramos, Marcelo Stubrin, Miguel A. Toma, Manuel Torres y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes por motivos oficiales: Victorio O. Bisciotti y Francisco M. Mugnolo.

Reunión del 15 de junio de 1988

(Conjunta con Legislación General)

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Juan C. Barbeito, Raúl Bercovich Rodríguez, Ricardo E. Felgueras, Eugenio A. Lestelle, Leopoldo R. Moreau, Carlos M. A. Mosca, José C. Ramos, Jesús Rodríguez, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani, Roberto A. Ulloa, Eduardo P. Vaca y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Raúl E. Carignano, Miguel H. D'Alessandro, Miguel C. Nacul, Alfredo Orgaz, Rafael M. Pascual, Marcelo Stubrin, Miguel A. Toma y Manuel Torres.

Diputados ausentes por motivos oficiales: Victorio O. Bisciotti y Francisco M. Mugnolo.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Legislación General)

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Juan C. Barbeito, Raúl Bercovich Rodríguez, Miguel H. D'Alessandro, Ricardo E. Felgueras, Carlos M. A. Mosca, Alfredo Orgaz, José C. Ramos, Jesús Rodríguez, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani, Roberto A. Ulloa y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Raúl E. Carignano, Eugenio A. Lestelle, Leopoldo R. Moreau, Miguel C. Nacul, Rafael M. Pascual, Marcelo Stubrin, Miguel A. Toma, Manuel Torres y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes por motivos oficiales: Victorio O. Bisciotti y Francisco M. Mugnolo.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Asistencia Social y Salud Pública)

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Juan C. Barbeito, Raúl Bercovich Rodríguez, Miguel H. D'Alessandro, Ricardo E. Felgueras, Carlos M. A. Mosca, Alfredo Orgaz, José C. Ramos, Jesús Rodríguez, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani, Roberto A. Ulloa y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Raúl E. Sarignano, Eugenio A. Lestelle, Leopoldo R. Moreau, Miguel C. Nacul, Rafael M. Pascual, Marcelo Stubrin, Miguel A. Toma, Manuel Torres y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes por motivos oficiales: Victorio O. Bisciotti y Francisco M. Mugnolo.

Obras Públicas

Reunión del 9 de junio de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, Víctor E. Carrizo, Eduardo R. P. Cevallo, Armando L. Gay, César Mac Karthy, Luis E. Osovnikar, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requejío, Olga E. Riutort, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Ausentes con aviso: Alberto G. Alhamonte, Domingo F. Cavallo, Genaro A. Collantes, José R. López, Carlos E. Rosales y Roberto P. Silva.

Diputado con licencia: José D. Canata.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Asistencia Social y Salud Pública)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, Armando L. Gay, Luis E. Osovnikar, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requejío, Olga E. Riutort, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Alhamonte, Domingo F. Cavallo, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, José R. López, César Mac Karthy, Carlos E. Rosales y Roberto P. Silva.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Educación)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Alberto G. Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, Armando L. Gay, Luis E. Osovnikar, Daniel O. Ramos, Luis A.

Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Domingo F. Cavallo, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, José R. López, César Mac Karthy, Carlos E. Rosales y Roberto P. Silva.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Transportes)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, Eduardo R. P. Cevallo, Armando L. Gay, Luis E. Osovnikar, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Domingo F. Cavallo, Genaro A. Collantes, José R. López, César Mac Karthy, Carlos E. Rosales y Roberto P. Silva.

Agricultura y Ganadería

Reunión del 2 de junio de 1988

(Conjunta con Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano)

Diputados presentes: José P. Aramburu, Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Diego F. Brest, Rubén Cantor, Juan B. Castro, José M. Díaz Bancalari, Juan F. C. Elizalde, José M. Ibarbia, Emilio F. Ingaramo, Bernhard Kraemer, Tomás C. Peña Ocampo, Cleto Rauber, Humberto J. Roggero, Benito G. E. Sancassani, Roberto A. Ulloa y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Saturnino D. Aranda, Raúl A. C. Carrizo, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta, Félix Riquez y Carlos E. Rosales.

Reunión del 7 de junio de 1988

Diputados presentes: José P. Aramburu, Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Raúl A. C. Carrizo, Juan B. Castro, José M. Díaz Bancalari, Juan F. Elizalde, José M. Ibarbia, Emilio F. Ingaramo, Bernhard Kraemer, Tomás C. Pera Ocampo, Cleto Rauber, Roberto A. Ulloa y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Saturnino D. Aranda, Diego F. Brest, Rubén Cantor, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta, Félix Riquez, Humberto J. Roggero, Carlos E. Rosales y Benito G. E. Sancassani.

Reunión del 14 de junio de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Diego F. Brest, Rubén Cantor, Juan B. Castro, José M. Díaz Bancalari, Juan F. C. Elizalde, José M. Ibarbia, Emilio F. Ingaramo, Tomás C. Pera Ocampo, Roberto A. Ulloa y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, José P. Aramburu, Saturnino D. Aranda, Guillermo A. Ball Lima, Raúl A. C. Carrizo, Bernhard Kraemer, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta, Cleto Rauber, Félix Riquez, Humberto J. Roggero, Carlos E. Rosales y Benito G. E. Sancassani.

Reunión del 21 de junio de 1988

Diputados presentes: Guillermo A. Ball Lima, Juan B. Castro, Juan F. C. Elizalde, José M. Ibarbia, Emilio F. Ingaramo, Bernhard Kraemer, Tomás C. Pera Ocampo, Roberto A. Ulloa y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, José P. Aramburu, Saturnino D. Aranda, Mario E. Avila, Diego F. Brest, Rubén Cantor, Raúl A. C. Carrizo, José M. Díaz Bancalari, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta, Cleto Rauber, Félix Riquez, Humberto J. Roggero, Carlos E. Rosales y Benito G. E. Sancassani.

Reunión del 7 de junio de 1988

Diputados presentes: Raúl E. Baglini, Diego F. Brest, Juan B. Castro, Domingo F. Cavallo, Eduardo A. Endeiza, Jorge O. Folloni, José M. Ibarbia, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Ariel Puebla, Federico R. Puerta, Enrique N. Vanoli y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Albornoz, Osvaldo Alvarez Guerrero, Herald A. Argañarás, Jesús A. Blanco, Guido Di Tella, Gaspar B. Orieta, Jesús Rodríguez, Guillermo E. Tello Rosas, Alberto J. Triaca y Carlos A. Zaffore.

Diputado ausente con licencia: Roberto S. Digón.

Reunión del 14 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Diego F. Brest, Juan B. Castro, Domingo F. Cavallo, José M. Ibarbia, Enrique N. Vanoli y Carlos A. Zaffore.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Albornoz, Osvaldo Alvarez Guerrero, Herald A. Argañarás, Raúl E. Baglini, Jesús A. Blanco, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Eduardo A. Endeiza, Jorge O. Folloni, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Gaspar B. Orieta, Ariel Puebla, Federico R. Puerta, Jesús Rodríguez, Guillermo E. Tello Rosas, Alberto J. Triaca y Jorge O. Yunes.

Reunión del 21 de junio de 1988

Diputados presentes: Herald A. Argañarás, Raúl E. Baglini, Diego F. Brest, Juan B. Castro, Domingo F. Cavallo, Eduardo A. Endeiza, José M. Ibarbia, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Ariel Puebla, Jesús Rodríguez, Guillermo E. Tello Rosas, Enrique N. Vanoli y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Albornoz, Osvaldo Alvarez Guerrero, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Jorge O. Folloni, Raúl M. Milano, Gaspar B. Orieta, Federico R. Puerta, Alberto J. Triaca y Carlos A. Zaffore.

Industria

Reunión del 7 de junio de 1988

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Mario E. Avila, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Jorge Carmona, José M. Díaz Bancelari, Eduardo A. Endeiza, Jorge O. Folloni, Eulbaldo Merino, José C. Ramos, Hugo A. Socchi, José M. Soria Arch, Conrado H. Storani y Juan C. Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo Bauzá, Raúl A. C. Carrizo, José A. Finque, Jorge Lema Machado, Luis A. Manrique, Alejandro Manzur, Miguel C. Nacul, Osvaldo Rodrigo, José Rodríguez, Humberto J. Roggero y Héctor Siracusano.

Reunión del 14 de junio de 1988

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Mario E. Avila, Isidro R. Bakirdjian, Jorge Carmona, Raúl A. C. Carrizo, José M. Díaz Bancelari, Eduardo A. Endeiza, Jorge O. Folloni, Alejandro Manzur, Eulbaldo Merino, Osvaldo Rodrigo, Hugo A. Socchi, José M. Soria Arch, Conrado H. Storani y Juan C. Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo Bauzá, Luis F. Bianciotto, José A. Finque, Jorge Lema Machado, Luis A. Manrique, Miguel C. Nacul, José C. Ramos, José Rodríguez, Humberto J. Roggero y Héctor Siracusano.

Comercio

Reunión del 2 de junio de 1988

Diputados presentes: Alberto G. Albamonte, Exequiel J. B. Avila Gallo, Horacio V. Cambareri, Benito O. Ferreyra, Carlos G. Freytes, Héctor E. González, María C. Guzmán, Emilio F. Ingaramo, Julio A. Miranda, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Alberto R. Pierri, Rubén A. Rapacini, Manuel Torres, Enrique N. Vanoli y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Julio Badrán, Felipe E. Botta, César A. Loza, Raúl M. Milano, Federico R. Puerta, Rafael R. Sotelo, Cristóbal C. Vairetti y Felipe Zingale.

Reunión del 9 de junio de 1988

Diputados presentes: Alberto G. Albamonte, Exequiel J. B. Avila Gallo, Julio Badrán, Felipe E. Botta, Horacio V. Cambareri, Benito O. Ferreyra, Héctor E. González, César A. Loza, Raúl M. Milano, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Alberto R. Pierri, Rubén A. Rapacini, Manuel Torres, Cristóbal C. Vairetti, Enrique N. Vanoli, Jorge O. Yunes y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Carlos G. Freytes, María Cristina Guzmán, Emilio F. Ingaramo, Julio A. Miranda, Federico R. Puerta y Rafael R. Sotelo.

Reunión del 16 de junio de 1988

Diputados presentes: Alberto G. Albamonte, Horacio V. Cambareri, Benito O. Ferreyra, Héctor E. González, Alberto R. Pierri y Enrique N. Vanoli.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Exequiel J. B. Avila Gallo, Julio Badrán, Felipe E. Botta, Carlos G. Freytes, María C. Guzmán, Emilio F. Ingaramo, César A. Loza, Raúl M. Milano, Julio A. Miranda, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Federico R. Puerta, Rubén A. Rapacini, Rafael R. Sotelo, Manuel Torres, Cristóbal C. Vairetti, Jorge O. Yunes y Felipe Zingale.

**Reunión del 23 de junio de 1988
(No se realizó por falta de quórum)**

Diputados presentes: Horacio V. Cambareri, Benito O. Ferreyra, Héctor E. González, César A. Loza, José J. B. Pampuro, Alberto R. Pierri y Enrique N. Vanoli.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Raúl A. Alvarez Echagüe, Exequiel J. B. Avila Gallo, Julio Badrán, Felipe E. Botta, Carlos G. Freytes, María C. Guzmán, Emilio F. Ingaramo, Raúl M. Milano, Julio A. Miranda, Pedro C. Ortiz, Federico R. Puerta, Rubén A. Rapacini, Rafael R. Sotelo, Manuel Torres, Cristóbal C. Vairetti, Jorge O. Yunes y Felipe Zingale.

Reunión del 29 de junio de 1988

Diputados presentes: Benito O. Ferreyra, Carlos G. Freytes, Héctor E. González, María C. Guzmán, Emilio F. Ingaramo, César A. Loza, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Alberto R. Pierri, Rubén A. Rapacini, Cristóbal C. Vairetti, Enrique N. Vanoli y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Raúl A. Alvarez Echagüe, Exequiel J. B. Avila Gallo, Julio Badrán, Felipe E. Botta, Horacio V. Cambareri, Raúl M. Milano, Julio A. Miranda, Federico R. Puerta, Rafael R. Sotelo, Manuel Torres y Jorge O. Yunes.

Reunión del 30 de junio de 1988

Diputados presentes: Horacio V. Cambareri, Julio A. Miranda, Alberto R. Pierri, Cristóbal C. Vairetti y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Raúl A. Alvarez Echagüe, Exequiel J. B. Avila Gallo, Julio Badrán, Felipe E. Botta, Benito O. Ferreyra, Carlos G. Freytes, Héctor E. González, María C. Guzmán, Emilio F. Ingaramo, César A. Loza, Raúl M. Milano, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Federico R. Puerta, Rubén A. Rapacini, Rafael R. Sotelo, Manuel Torres, Enrique N. Vanoli y Jorge O. Yunes.

Energía y Combustibles

Reunión del 8 de junio de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto y Ciencia y Tecnología)

Diputados presentes: Alberto G. Albamonte, Carlos A. Alderete, Miguel A. Alterach, Normando Arcinaga, Jesús A. Blanco, Eduardo H. Budiño, Víctor E. Carrizo, Antonio Cassa, Emilio F. Ingaramo, César Mac Karthy, Héctor R. Masini, Luis E. Osovnikar, Carlos J. Rosso, Guillermo E. Tello Rosas, Enrique N. Vanoli y Jorge H. Zavaley.

Diputados ausentes con aviso: Genaro A. Collantes, Miguel H. D'Alessandro, Eduardo A. Del Río, Alberto I. González, Joaquín V. González, María C. Guzmán, Carlos E. Soria, Felipe Zingale y Elco P. Zoccola.

Reunión del 14 de junio de 1988

Diputados presentes: Carlos A. Alderete, Normando Arcienaga, Jesús A. Blanco, Eduardo H. Budiño, Genaro A. Collantes, Alberto I. González, Joaquín V. González, Emilio F. Ingaramo, César Mac Karthy, Héctor R. Masini, Luis E. Osovníkar, Carlos J. Rosso, Carlos E. Soria, Guillermo E. Tello Rosas, Enrique N. Vanoli, Jorge H. Zavaley, Felipe Zingale y Elco P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Miguel A. Alterach, Víctor E. Carrizo, Antonio Cassia, Miguel H. D'Alessandro y María C. Guzmán.

Diputado con licencia: Eduardo A. Del Río.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Transportes)

Diputados presentes: Normando Arcienaga, Eduardo H. Budiño, Genaro A. Collantes, Emilio F. Ingaramo, César Mac Karthy, Héctor R. Masini, Luis E. Osovníkar, Carlos J. Rosso, Carlos E. Soria, Guillermo E. Tello Rosas, Enrique N. Vanoli, Jorge H. Zavaley, Felipe Zingale, Elco P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Carlos A. Alderete, Miguel A. Alterach, Jesús A. Blanco, Víctor E. Carrizo, Antonio Cassia, Miguel H. D'Alessandro, Alberto I. González, Joaquín V. González y María C. Guzmán.

Diputado con licencia: Eduardo A. Del Río.

Comunicaciones

Reunión del 2 de junio de 1988

Diputados presentes: Carlos A. Alderete, Osvaldo Álvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, Rubén Cantor, José G. Dumón, Lindolfo M. Gargiulo, José L. Lizurume, Gabriel A. Martínez, Leopoldo R. Moreau, Fernando E. Paz, Tomás C. Pera Ocampo, Carlos F. Ruckauf y Orlando E. Sella.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Norma Allegrone de Fonte, María J. Alsogaray, Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, Carlos A. Grosso, María C. Guzmán, José L. Manzano, Enrique R. Muttis e Irma Roy.

Reunión del 9 de junio de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, María J. Alsogaray, Osvaldo Álvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, Rubén Cantor, Lindolfo M. Gargiulo, José L. Lizurume, Enrique R. Muttis, Fernando E. Paz, Tomás C. Pera Ocampo, Carlos F. Ruckauf y Orlando E. Sella.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, José G. Dumón, Carlos A. Grosso, María C. Guzmán, José L. Manzano, Gabriel A. Martínez e Irma Roy.

Diputados con licencia: Norma Allegrone de Fonte y Leopoldo R. Moreau.

Reunión del 16 de junio de 1988

Diputados presentes: Carlos A. Alderete, Osvaldo Álvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, Rubén Cantor, Lindolfo M. Gargiulo, María C. Guzmán, José L. Lizurume, Gabriel A. Martínez, Leopoldo R. Moreau, Fernando E. Paz, Tomás C. Pera Ocampo, Carlos F. Ruckauf y Orlando E. Sella.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Norma Allegrone de Fonte, María J. Alsogaray, Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, José G. Dumón, Carlos A. Grosso, José L. Manzano, Enrique R. Muttis e Irma Roy.

Reunión del 30 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Osvaldo Álvarez Guerrero, Lindolfo M. Gargiulo, Tomás C. Pera Ocampo, Irma Roy y Carlos F. Ruckauf.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Carlos A. Alderete, María J. Alsogaray, Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, Rubén Cantor, José G. Dumón, Carlos A. Grosso, María C. Guzmán, José L. Lizurume, José L. Manzano, Gabriel A. Martínez, Leopoldo R. Moreau, Enrique R. Muttis, Fernando E. Paz y Orlando E. Sella.

Transportes

Reunión del 2 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Eduardo R. P. Cevallo, Lindolfo M. Gargiulo, Héctor E. González, Rubén H. Marín, Gabriel A. Martínez, Lorenzo A. Pepe y Rubén A. Rapacini.

Diputados ausentes con aviso: Julio Badrán, Felipe E. Botta, José L. Castillo, Héctor H. Dalman, Angel M. D'Ambrosio, Manuel A. Díaz, María C. Guzmán, Dámaso Larraburu, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Osvaldo H. Posse, Roberto V. Requeijo y Félix Riquez.

Diputado ausente con licencia: Ramón A. Dussol.

Diputado ausente por motivos oficiales: Roberto E. Sammartino.

Reunión del 9 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Eduardo R. P. Cevallo, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo, Rubén H. Marín, Gabriel A. Martínez, Lorenzo A. Pepe y Rubén A. Rapacini.

Diputados ausentes con aviso: Julio Badrán, Felipe E. Botta, José L. Castillo, Héctor H. Dalman, Angel M. D'Ambrosio, Héctor E. González, María C. Guzmán, Dámaso Larraburu, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Osvaldo H. Posse, Roberto V. Requeijo y Félix Riquez.

Diputado ausente con licencia: Ramón A. Dussol.

Diputado ausente por motivos oficiales: Roberto E. Sammartino.

Reunión del 16 de junio de 1988
(Conjunta con Energía y Combustibles)

Diputados presentes: Julio Badrán, Felipe E. Botta, José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Manuel A. Díaz, Ramón A. Dussol, Lindolfo M. Gargiulo, María C. Guzmán, Dámaso Larraburu, Luis A. Lencina, Rubén H. Marín, Lorenzo A. Pepe, Rubén A. Rapacini, Roberto V. Requeijo y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Héctor E. González, César Mac Karthy, Gabriel A. Martínez, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Osvaldo H. Posse y Félix Riquez.

Reunión del 16 de junio de 1988

Diputados presentes: Julio Badrán, Felipe E. Botta, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo, Héctor E. González, María C. Guzmán, César Mac Karthy, Gabriel A. Martínez, Enrique R. Muttis, Lorenzo A. Pepe, Rubén A. Rapacini, Roberto V. Requeijo, Félix Riquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: José L. Castillo, Angel M. D'Ambrosio, Dámaso Larraburu, Rubén H. Marín, Omar D. Moreyra y Osvaldo H. Posse.

Diputados ausentes con licencia: Ramón A. Dussol y Luis A. Lencina.

Reunión del 16 de junio de 1988
(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Julio Badrán, Felipe E. Botta, José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Manuel A. Díaz, Ramón A. Dussol, Lindolfo M. Gargiulo, María C. Guzmán, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Gabriel A. Martínez, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Lorenzo A. Pepe, Rubén A. Rapacini, Roberto V. Requeijo, Félix Riquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Héctor E. González, Dámaso Larraburu y Osvaldo H. Posse.

Economías y Desarrollo Regional

Reunión del 7 de junio de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Eduardo Bauzá, Julio S. Bulacio, Genaro A. Collantes, Julio C. Corzo, Manuel A. Díaz, Benito O. Ferreyra, Armando L. Gay, Emilio E. Gukli, José L. Lizurume, Zésar A. Loza, Gabriel A. Martínez, Daniel V. Pacce, Fernando Paz, Roberto V. Requeijo, Benito G. E. Sancassani, Carlos E. Soria y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Carlos Adamo, Antonio Cassia, Alberto I. González, Federico R. Puerta y Eleo P. Zoccola.

Reunión del 14 de junio de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Augusto J. M. Alasino, Manuel A. Díaz, Armando L. Gay, José L. Lizurume, Zésar A. Loza, Fernando E. Paz, Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Adamo, Eduardo Bauzá, Julio S. Bulacio, Antonio Cassia, Genaro A. Collantes, Julio C. Corzo, Benito O. Ferreyra, Alberto I. González, Emilio E. Gukli, Gabriel A. Martínez, Daniel V. Pacce, Federico R. Puerta, Roberto V. Requeijo, Benito G. E. Sancassani, Carlos E. Soria y Eleo P. Zoccola.

Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales

Reunión del 7 de junio de 1988
(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Lucía T. N. Alberti, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Joaquín V. González, Rafael M. Pascual, Tomás C. Perá Ocampo y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Orosia I. Botella, Roberto S. Digón, Roberto J. García, Carlos A. Grosso, Jorge Lema Machado, Julio A. Miranda, Ruth Monjardín de Masci, Ariel Puebla, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva, Miguel A. Toma, Carlos M. Torres y Eduardo P. Vaca.

Diputado ausente con licencia: José D. Canata.

Diputado ausente por motivos oficiales: Rodolfo M. Parente.

Vivienda

Reunión del 2 de junio de 1988

Diputados presentes: Alberto Aramouni, Rubén H. Marín, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulqui, José J. B. Pampuro, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Roberto J. Salto, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Carlos R. Alvarez, Felipe E. Botta, Augusto Cangiano, Manuel Cardo, Ignacio L. R. Cardozo, Oscar H. Curi, Hugo O. Curto, Benito O. Ferreyra, Héctor E. González, Emilio F. Ingaramo, Pedro C. Ortiz, Osvaldo Rodrigo, Humberto J. Roggero y Cristóbal C. Vairetti.

Reunión del 23 de junio de 1988

Diputados presentes: Alberto Aramouni, Augusto Cangiano, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Miguel P. Monserrat, José J. B. Pampuro, Daniel O. Ramos, Osvaldo Rodrigo, Humberto J. Roggero, Roberto J. Salto y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Carlos R. Alvarez, Felipe E. Botta, Manuel Cardo, Ignacio L. R. Cardozo, Hugo O. Curto, Héctor E. González, Emilio F. Ingaramo, Rubén H. Marín, Hugo G. Mulqui, Pedro C. Ortiz, Luis A. Reinaldo, Cristóbal C. Vairetti y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Peticiones, Poderes y Reglamento

Reunión del 15 de junio de 1988

Diputados presentes: Carlos Adamo, Julio D. Alessandri, Horacio V. Cambareri, Antonio Cassia, Cayetano De Nichilo, José M. Díaz Bancalari, Osvaldo Rodrigo, Orlando E. Sella, Rafael R. Sotelo y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Juan C. Castiella, María F. Gómez Miranda, Luis A. Lencina, Tomás C. Pera Ocampo, Bernardo I. R. Salduna y Roberto P. Silva.

Diputado ausente con licencia: Ramón A. Dussol.

Juicio Político

Reunión del 1º de junio de 1988

Diputados presentes: Juan Armagnague, Délfór A. Brizuela, Rubén Cantor, Guillermo E. Estévez Boero, José A. Furque, Juan Rodrigo, Julio C. A. Romano Norri y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Contreras Gómez, Marcos A. Di Caprio, Luis R. Giacosa, Zésar A. Loza, Italo A. Luder, Eubaldo Merino y Félix Riquez.

Reunión del 8 de junio de 1988

Diputados presentes: Juan Armagnague, Délfór A. Brizuela, Rubén Cantor, Marcos A. Di Caprio, Guillermo E. Estévez Boero, Zésar A. Loza, Félix Riquez, Julio C. A. Romano Norri y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Contreras Gómez, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Italo A. Luder, Eubaldo Merino y Juan Rodrigo.

Reunión del 15 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Délfór A. Brizuela, Carlos A. Contreras Gómez, Guillermo E. Estévez Boero y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Juan Armagnague, Rubén Cantor, Marcos A. Di Caprio, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Zésar A. Loza, Italo A. Luder, Eubaldo Merino, Félix Riquez, Juan Rodrigo, Julio C. A. Romano Norri.

Reunión del 22 de junio de 1988

Diputados presentes: Juan Armagnague, Carlos A. Contreras Gómez, Marcos A. Di Caprio, Félix Riquez, Julio C. A. Romano Norri y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Délfór A. Brizuela, Rubén Cantor, Guillermo E. Estévez Boero, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Zésar A. Loza, Italo A. Luder, Eubaldo Merino y Juan Rodrigo.

Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano

Reunión del 2 de junio de 1988

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, Rubén Cantor, David J. Casas, Melchor R. Cru-

chaga, Manuel A. Díaz, Juan F. C. Elizalde, Lindolfo M. Gargiulo, Julio A. Miranda, Cleto Rauber, Humberto J. Roggero, Carlos M. Torres, Carlos M. Valerga y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, Héctor H. Dalmau, Francisco de Durañona y Vedia, Luis A. Lencina, Raúl O. Rabanaque, Félix Riquez, Olga E. Riutort, Carlos E. Soria, Cristóbal C. Vairetti, Juan O. Villegas y Eleo P. Zoccola.

Reunión del 9 de junio de 1988

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, Melchor R. Cruchaga, Héctor H. Dalmau, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo, Luis A. Lencina, Cleto Rauber, Olga E. Riutort, Carlos M. Torres, Juan O. Villegas y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, Rubén Cantor, David J. Casas, Francisco de Durañona y Vedia, Juan F. C. Elizalde, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque, Félix Riquez, Humberto J. Roggero, Carlos E. Soria, Cristóbal C. Vairetti, Carlos M. Valerga y Eleo P. Zoccola.

Reunión del 15 de junio de 1988

(Conjunta con Asistencia Social y Salud Pública y Ciencia y Tecnología)

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, David J. Casas, Melchor R. Cruchaga, Héctor H. Dalmau, Lindolfo M. Gargiulo, Raúl O. Rabanaque, Cleto Rauber, Olga E. Riutort, Humberto J. Roggero, Carlos M. Torres, Cristóbal C. Vairetti, Carlos M. Valerga, Juan O. Villegas y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, Rubén Cantor, Manuel A. Díaz, Francisco de Durañona y Vedia, Juan F. C. Elizalde, Julio A. Miranda, Félix Riquez, Carlos E. Soria y Eleo P. Zoccola.

Diputado con licencia: Luis A. Lencina.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, Rubén Cantor, David J. Casas, Melchor R. Cruchaga, Héctor H. Dalmau, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo, Cleto Rauber, Olga E. Riutort, Carlos E. Soria, Carlos M. Torres y Eleo P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, Francisco de Durañona y Vedia, Juan F. C. Elizalde, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque, Félix Riquez, Humberto J. Roggero, Cristóbal C. Vairetti, Carlos M. Valerga, Juan O. Villegas y Felipe Zingale.

Diputado con licencia: Luis A. Lencina.

Reunión del 16 de junio de 1988

(Conjunta con Asistencia Social y Salud Pública y Ciencia y Tecnología)

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, David J. Casas, Melchor R. Cruchaga, Héctor H. Dalmau, Lindolfo M. Gargiulo, Raúl O. Rabanaque,

Cleto Rauber, Olga E. Riutort, Humberto J. Roggero, Carlos M. Torres, Carlos M. Valerga, Juan O. Villegas, Felipe Zingale y Eleo P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, Rubén Cantor, Manuel A. Díaz, Francisco de Durañona y Vedia, Juan F. C. Elizalde, Julio A. Miranda, Félix Riquez, Carlos E. Soria y Cristóbal C. Vairetti.

Diputado con licencia: Luis A. Lencina.

Reunión del 16 de junio de 1988

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, Rubén Cantor, David J. Casas, Melchor R. Cruchaga, Héctor H. Dalmau, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo, Cleto Rauber, Olga E. Riutort, Carlos M. Torres, Juan O. Villegas y Eleo P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, Francisco de Durañona y Vedia, Juan F. C. Elizalde, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque, Félix Riquez, Humberto J. Roggero, Carlos E. Soria, Cristóbal C. Vairetti, Carlos M. Valerga y Felipe Zingale.

Diputado con licencia: Luis A. Lencina.

Reunión del 23 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Floro E. Bogado, Melchor R. Cruchaga, Francisco de Durañona y Vedia, Lindolfo M. Gargiulo, Cleto Rauber y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Ignacio J. Avalos, Augusto Cangiano, Rubén Cantor, David J. Casas, Héctor H. Dalmau, Manuel A. Díaz, Juan F. C. Elizalde, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque, Félix Riquez, Olga E. Riutort, Humberto J. Roggero, Carlos E. Soria, Carlos M. Torres, Cristóbal C. Vairetti, Carlos M. Valerga, Felipe Zingale y Eleo P. Zoccola.

Diputado con licencia: Luis A. Lencina.

Reunión del 30 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Melchor R. Cruchaga, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo y Cleto Rauber.

Diputados ausentes con aviso: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, Augusto Cangiano, Rubén Cantor, David J. Casas, Héctor H. Dalmau, Francisco de Durañona y Vedia, Juan F. C. Elizalde, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque, Félix Riquez, Olga E. Riutort, Humberto J. Roggero, Carlos E. Soria, Carlos M. Torres, Cristóbal C. Vairetti, Carlos M. Valerga, Juan O. Villegas, Felipe Zingale y Eleo P. Zoccola.

Diputado con licencia: Luis A. Lencina.

Turismo y Deportes

Reunión del 1º de junio de 1988

Diputados presentes: Miguel A. Alterach, Heraldo A. Argañaraz, Ignacio J. Avalos, Julio Badrán, Jorge Carmona, Oscar H. Curi, Roberto S. Digón, Roberto Llorens, Raúl O. Rabanaque, Ernesto J. Ramírez, Carlos J. Rosso, Carlos E. Soria y José M. Soria Arch.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Diego F. Brest, Manuel Cardo, Cayetano De Nichilo, Francisco de Durañona y Vedia, Ricardo E. Felguera, Hugo G. Mulqui, Miguel C. Nacul, Pedro C. Ortiz, Alberto J. Prone, Osvaldo Rodrigo y Domingo S. Usin.

Reunión del 15 de junio de 1988

Diputados presentes: Miguel A. Alterach, Heraldo A. Argañaraz, Ignacio J. Avalos, Julio Badrán, Manuel Cardo, Jorge Carmona, Francisco de Durañona y Vedia, Hugo G. Mulqui, Raúl O. Rabanaque, Osvaldo Rodrigo, Carlos J. Rosso, Carlos E. Soria, José M. Soria Arch y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Diego F. Brest, Oscar H. Curi, Cayetano De Nichilo, Roberto S. Digón, Ricardo E. Felgueras, Roberto Llorens, Miguel C. Nacul, Pedro C. Ortiz, Alberto J. Prone y Ernesto J. Ramírez.

Reunión de 17 de junio de 1988

(Conjunta con Legislación General)

Diputados presentes: Miguel A. Alterach, Heraldo A. Argañaraz, Ignacio J. Avalos, Julio Badrán, Manuel Cardo, Jorge Carmona, Ricardo E. Felgueras, Hugo G. Mulqui, Ernesto J. Ramírez, Carlos J. Rosso, Carlos E. Soria, José M. Soria Arch y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Diego F. Brest, Oscar H. Curi, Cayetano De Nichilo, Roberto S. Digón, Francisco de Durañona y Vedia, Roberto Llorens, Miguel C. Nacul, Pedro C. Ortiz, Alberto J. Prone, Raúl O. Rabanaque y Osvaldo Rodrigo.

Reunión del 22 de junio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Miguel A. Alterach, Heraldo A. Argañaraz, Julio Badrán, Manuel Cardo, Osvaldo Rodrigo y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Ignacio J. Avalos, Diego F. Brest, Oscar H. Curi, Cayetano De Nichilo, Roberto S. Digón, Francisco de Durañona y Vedia, Ricardo E. Felgueras, Roberto Llorens, Miguel C. Nacul, Pedro C. Ortiz, Alberto J. Prone, Raúl O. Rabanaque, Ernesto J. Ramírez, Carlos J. Rosso, Carlos E. Soria y José M. Soria Arch.

Diputado con licencia: Jorge Carmona.

Economía

Reunión del 2 de junio de 1988

Diputados presentes: Heraldo A. Argañaraz, Ricardo Argañaraz, Raúl E. Baglini, Pascual Cappelleri, Domingo F. Cavallo, Guido Di Tella, José A. Furque, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, José C. Ramos, Luis A. Reinaldo, Bernardo I. R. Saldama, Héctor Siracusano, Alberto J. Triaca y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Osvaldo Alvarez Guerrero, Carlos Auyero, Rómulo V. Barreno, Eduardo Bauzá, Horacio V. Cambareli, Roberto S. Digón, Joaquín V. González, Alberto J. Prone y Federico R. Puerta.

Reunión del 16 de junio de 1988

Diputados presentes: Osvaldo Alvarez Guerrero, Heraldo A. Argañarás, Eduardo Bauzá, Horacio V. Cambareri, Pascual Cappelleri, Guido Di Tella, Joaquín V. González, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta, José C. Ramos, Luis A. Reinaldo, Bernardo I. R. Salduna, Héctor Siracusano y Alberto J. Triaca.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Auyero, Raúl E. Baglini, Rómulo V. Barreno, Eduardo Bauzá, Domingoberto S. Digón, José A. Furque y Jorge O. Yunes.

Diputado con licencia: Ricardo Argañaraz.

Reunión del 23 de junio de 1988
(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Horacio V. Cambareri, Pascual Cappelleri, Guido Di Tella y Raúl M. Milano.

Diputados ausentes con aviso: Osvaldo Alvarez Guerrero, Heraldo A. Argañarás, Carlos Auyero, Raúl E. Baglini, Rómulo V. Barreno, Eduardo Bauzá, Domingo F. Cavallo, Roberto S. Digón, José A. Furque, Joaquín V. González, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta, José C. Ramos, Luis A. Reinaldo, Bernardo I. R. Salduna, Héctor Siracusano, Alberto J. Triaca y Jorge O. Yunes.

Diputado con licencia: Ricardo Argañaraz.

Minería

Reunión del 9 de junio de 1988

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Exequiel J. B. Avilla Gallo, Francisco de Durafona y Vedia, José A. Furque, Mauricio P. Nuin, Luis E. Osovnikar y José O. Vega Aciar.

Diputados ausentes con aviso: Manuel Cardo, Dermidio F. L. Herrera, Eugenio A. Lestelle, Luis A. Manrique, Carlos A. Orgaz, Roberto Romero, Orlando E. Sella, Jorge H. Zavaley, Felipe Zingale y Eleo P. Zoccola.

Drogadicción

Reunión del 7 de junio de 1988

(Conjunta con Legislación Penal)

Diputados presentes: Juan C. Castiella, Lorenzo J. Cortese, Nemeccio C. Espinoza, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Osvaldo F. Pellin, Osvaldo H. Posse y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, José F. Aramburu, Normando Arcienaga, Raúl E. Carignano, Carlos A. Contreras Gómez, Primo A. Costantini, Eduardo A. Duhalde, Eugenio A. Lestelle, Blanca A. Macedo de Gómez, José L. Manzano, Gabriel A. Martínez, Miguel J. Martínez Márquez, Ruth Monjardín de Masci, Olga E. Riutort, Orlando E. Sella y Carlos O. Silva.

Reunión del 8 de junio de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Juan C. Castiella, Lorenzo J. Cortese, Primo A. Costantini, Nemeccio C. Espinoza, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, Eugenio A. Lestelle, Miguel J. Martínez Márquez, Osvaldo F. Pellin, Olga E. Riutort, Orlando E. Sella, Carlos O. Silva y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, José P. Aramburu, Normando Arcienaga, Raúl E. Carignano, Carlos A. Contreras Gómez, Eduardo A. Duhalde, María F. Gómez Miranda, Blanca A. Macedo de Gómez, José L. Manzano, Fabriel A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci y Osvaldo H. Posse.

Reunión del 15 de junio de 1988

Diputados presentes: Carlos R. Alvarez, José P. Aramburu, Juan C. Castiella, Lorenzo J. Cortese, Primo A. Costantini, Nemeccio C. Espinoza, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, Eugenio A. Lestelle, Miguel J. Martínez Márquez, Ruth Monjardín de Masci, Osvaldo F. Pellin, Carlos O. Silva, y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Normando Arcienaga, Raúl E. Carignano, Carlos A. Contreras Gómez, Eduardo A. Duhalde, María F. Gómez Miranda, Blanca A. Macedo de Gómez, José L. Manzano, Gabriel A. Martínez, Osvaldo H. Posse, Olga E. Riutort y Orlando E. Sella.

Reunión del 21 de junio de 1988

(Conjunta con Legislación Penal)

Diputados presentes: José P. Aramburu, Juan C. Castiella, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Primo A. Costantini, Nemeccio C. Espinoza, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Eugenio A. Lestelle, Orlando E. Sella, Carlos O. Silva y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Normando Arcienaga, Raúl E. Carignano, Eduardo A. Duhalde, Blanca A. Macedo de Gómez, José L. Manzano, Gabriel A. Martínez, Miguel J. Martínez Márquez, Ruth Monjardín de Masci, Osvaldo F. Pellin, Osvaldo H. Posse y Olga E. Riutort.

Reunión del 21 de junio de 1988

(Conjunta con Familia, Mujer y Minoridad y Legislación Penal)

Diputados presentes: Juan C. Castiella, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Primo A. Costantini, Nemeccio C. Espinoza, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Eugenio A. Lestelle, Blanca A. Macedo de Gómez, Miguel J. Martínez Márquez, Osvaldo F. Pellin, Olga E. Riutort, Orlando E. Sella, Carlos O. Silva y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, José P. Aramburu, Normando Arcienaga, Raúl E. Carignano, Eduardo A. Duhalde, José L. Manzano, Gabriel A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci y Osvaldo H. Posse.